



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD
EJERCICIO 2016

TOMO 1

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2018



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, Secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2018, adoptó el Acuerdo 105/2018, por el que se aprueba el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD, EJERCICIO 2016, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2018, y el tratamiento de las alegaciones.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acordó la remisión del informe, las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones, a la Junta de Castilla y León, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas. Del mismo modo, se acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas.

Vº Bº
EL PRESIDENTE
(Art. 21.5 de la Ley 2/2002, de 9 de abril)

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	10
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	10
I.2. ESTRUCTURA DEL INFORME.....	10
I.3. MARCO NORMATIVO.....	10
I.3.1. NORMATIVA AUTONÓMICA.....	11
I.3.2. NORMATIVA ESTATAL.....	13
I.4. INFORMACIÓN ECONÓMICA	13
I.4.1. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.....	14
I.4.2. CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD.....	18
I.4.3. CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD	25
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES.....	28
II.1. OBJETIVOS	28
II.2. ALCANCE.....	28
II.3. LIMITACIONES	32
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	32
III. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	33
III.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD	33
III.1.1. ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	33
III.1.2. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD.....	36
III.1.2.1. Plazo.....	40



III.1.2.2. Estructura y contenido de la Cuenta General de la Comunidad.....	40
III.1.2.3. Correcta Agregación o Consolidación.....	48
III.1.2.3.1 Agregación del Balance de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública	48
III.1.2.3.2 Agregación de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública..	50
III.1.2.3.3 Consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública..	52
III.1.2.3.4 Peso Específico y Agregación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo de las Empresas Públicas	58
III.1.2.3.5 Peso Específico y Agregación del Balance y la Cuenta de Resultados de las Fundaciones Públicas	64
III.1.2.4. COHERENCIA INTERNA	72
III.1.2.4.1 Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública	72
III.1.2.4.2 Empresas públicas.....	73
III.1.2.4.3 Fundaciones Públicas.....	75
III.1.3. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES	78
III.1.3.1. ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.....	78
III.1.3.2. EMPRESAS PÚBLICAS	80
III.1.3.3. FUNDACIONES PÚBLICAS	81



III.2. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA	83
III.2.1. COHERENCIA CON EL SICCAL.....	83
III.2.2. REPRESENTATIVIDAD.....	85
III.2.2.1. Presupuesto definitivo	85
III.2.2.2. Obligaciones reconocidas	89
III.2.2.3. Derechos reconocidos.....	92
III.2.2.4. Balance.....	95
III.2.2.5. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial	100
III.2.3. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS.....	106
III.2.4. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO	109
III.2.4.1. Gastos de personal	109
III.2.4.2. Gastos corrientes en bienes y servicios	112
III.2.4.3. Gastos de transferencias y subvenciones.....	114
III.2.4.4. Gastos en inversiones reales.....	116
III.2.4.5. Ingresos por transferencias y subvenciones y sistema de financiación	116
III.2.4.6. Ingresos tributarios.....	128
III.2.4.7. Otros Ingresos.....	130
III.2.4.8. Operaciones financieras	131
III.2.5. INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.....	133
III.2.6. CONTABILIZACIÓN EN LA CUENTA 409 DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO A 31/12/2015	143
III.2.7. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES	149



III.2.7.1. Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL)	149
III.2.7.2. Ejecución del presupuesto de gastos	153
III.2.7.3. Ejecución del presupuesto de ingresos	157
III.2.7.4. Inmovilizado no financiero	163
III.2.7.5. Inmovilizado financiero e Inversiones financieras temporales	166
III.2.7.6. Deudores presupuestarios	169
III.2.7.7. Deudores y acreedores no presupuestarios	177
III.2.7.8. Tesorería.....	189
III.2.8. AJUSTES EN LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.....	192
III.2.8.1. Ajustes en la Liquidación del Presupuesto Consolidado.....	192
III.2.8.2. Ajustes en el Balance Agregado	196
III.2.8.3. Ajustes en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada.....	199
III.2.9. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	202
III.2.9.1. Financiación de las modificaciones	223
III.2.9.2. Legalidad en la tramitación	225
III.2.10. ENDEUDAMIENTO	230
III.2.10.1. Endeudamiento.....	230
III.2.10.2. Evolución del endeudamiento.....	238
III.2.10.2.1 Evolución del endeudamiento de la comunidad	238
III.2.10.3. Legalidad de las operaciones	245
III.3. ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	248



III.3.1. COMPARATIVA CON EJERCICIOS ANTERIORES	248
III.3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.....	262
III.4. AVALES.....	274
III.4.1. AVALES CONCEDIDOS	274
III.4.2. RIESGO DE AVALES	275
III.4.3. AVALES FALLIDOS	279
III.5. SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL LEY 15/2010.....	282
IV. CONCLUSIONES.....	288
IV.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD	288
IV.2. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES.....	293
IV.3. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.....	294
IV.3.1. GERENCIA REGIONAL DE SALUD	295
IV.3.2. FUNCIONAMIENTO DE LA CUENTA 409.....	297
IV.3.3. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES.....	297
IV.3.4. AJUSTES	300
IV.3.5. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	300
IV.3.6. ENDEUDAMIENTO	301
IV.4. ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	302
IV.5. AVALES.....	303
IV.6. SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL LEY 15/2010	304
V. RECOMENDACIONES	305
VI. OPINIÓN	310



ABREVIATURAS Y SIGLAS

AAPP	Administraciones Públicas.
ACSUCYL	Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.
ADE	Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León.
ADMÓN	Administración.
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AG	Administración General.
agreg	Agregación.
APPACALE	Agrupación de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León S.A.
BDE	Banco de España.
BEI	Banco Europeo de Inversiones.
BOCYL	Boletín Oficial de Castilla y León.
BOICAC	Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
BUCLE	Consortio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León.
CCAA	Comunidades Autónomas.
CEICAL	Centros Europeos de Empresas e Innovación de Castilla y León.
CGPC	Consortio General del Palacio de Congresos de Salamanca.
CICO	Central de Información Contable de Castilla y León.
consol	Consolidación.
C/P	Corto plazo.
CREP	Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.
CYL	Castilla y León.
CYLSOPA	Castilla y León, Sociedad Patrimonial, S.A.



D.G.	Dirección General.
DOC	Documento.
ECYL/SEPE	Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
EHA	Ministerio de Economía y Hacienda.
Ej.	Ejercicios.
EREN	Ente Regional de la Energía de Castilla y León.
Eurostat	Oficina Europea de Estadística.
EYH	Economía y Hacienda.
FAFECYL	Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo de Castilla y León.
FASTCYL	Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León.
FCSC	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León.
FEAGA	Fondo Español de Garantía Agraria.
FHYH	Fundación Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.
FUESCYL	Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León.
GAE	Gerencia de Atención Especializada.
GAP	Gerencia de Atención Primaria.
GRAL	General.
GRS	Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.
GSS/GERE	Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
GUIA	Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos.
HAC	Hacienda.
HAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
ICO	Instituto de Crédito Oficial.



IFAC	Federación Internacional de Contadores.
IGACYL	Intervención General de la Administración de Castilla y León.
IMSERSO	Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
INE	Instituto Nacional de Estadística.
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
IRYDA	Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario.
ISSAI-ES	Normas Profesionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores.
ITA/ITAG/ITACYL	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
JCYL	Administración General de la Comunidad.
L/P//l/p	Largo plazo.
Mineco	Ministerio de Economía.
Nº/nº	Número.
OEP	Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
PAC	Política Agraria Comunitaria.
Pág./Págs.	Página/Páginas.
PATRIMONIO	
NATURAL	Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León.
PCIUSAL	Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca.
PDE	Procedimiento Déficit Excesivo.
PEF	Plan de Equilibrio Financiero.
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública.
PGCPCYL	Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.
PIB	Producto Interior Bruto.
PPTARIA	Presupuestaria.
PROVILSA	Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística S.A.



SANTA BÁRBARA	Fundación Santa Bárbara.
SEC	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
SERLA	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León.
SICCAL	Sistema de Información Contable de Castilla y León.
SIGLO	Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León.
Soc.	Sociedad.
SOMACYL	Sociedad Pública de Infraestructura y de Medio Ambiente de Castilla y León S.A.
S/-s/	Sobre.
TRANSF.	Transferencias.
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
UBU	Universidad de Burgos.
ULE	Universidad de León.
USA	Universidad de Salamanca.
UVA	Universidad de Valladolid.
Var	Variación.

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Se ha efectuado un redondeo, donde ha sido necesario, para mostrar dos decimales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados. Todos los importes están expresados en euros, excepto en los que expresamente se indique otra cosa.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde al Consejo la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

Por su parte el artículo 4.a) de la Ley 2/2002 y el artículo 13.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, contemplan, dentro del contenido de la función fiscalizadora, el examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2018, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 2 de marzo de 2018 (BOCYL número 50, de 12 de marzo de 2018), que incluye entre las actuaciones previstas la “Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2016”.

I.2. ESTRUCTURA DEL INFORME

El presente Informe se divide en 2 Tomos con el siguiente contenido:

- Tomo 1.- Recoge la iniciativa de la fiscalización, el marco normativo, los objetivos, alcance y limitaciones, resultados del trabajo, conclusiones, recomendaciones y la opinión.
- Tomo 2.- Recoge los Anexos Económico-Financieros que complementan la información correspondiente a la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2016.

I.3. MARCO NORMATIVO

Respecto de la gestión económica, financiera y contable de la Comunidad Autónoma, las principales normas aplicables durante el ejercicio fiscalizado son las siguientes:

I.3.1. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Estatuto de Autonomía de Castilla-León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, modificada por Ley Orgánica 11/1994, de 24 marzo, por Ley Orgánica 4/1999 de 8 de enero y por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre.
- Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Ley 7/1996, de 3 de diciembre, de creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.
- Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario.
- Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.
- Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León.
- Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.
- Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Hacienda y Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. (LHSP)
- Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 12/2006, de creación de la empresa pública “Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León.
- Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación de la Empresa Pública Castilla y León Sociedad Patrimonial y del Ente Público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León.
- Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.
- La Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León (cuya denominación pasó a ser Agencia de Innovación, Financiación e

Internacionalización Empresarial de Castilla y León por la disposición final primera de la Ley 4/2012 de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas).

- Ley 8/2015, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016.
- Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regulan el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden HAC/438/2011, de 6 de abril, por la que modifica la Orden HAC/1219/2008, DE 18/06/2008, que regula el contenido , la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EYH/924/2015, de 29 de octubre, por la que regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2015 y las de apertura del ejercicio 2016, en relación con la contabilidad de gastos públicos.
- Orden EYH/849/2016, de 27 de septiembre, por la que regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2016 y las de apertura del ejercicio 2017, en relación con la contabilidad de gastos públicos.
- Resolución de 8 de abril de 2011 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que determina el procedimiento de remisión de información a la Intervención General para la formación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución de 17 de junio de 2016 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que modifican los Anexos VIII y IX de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, y se adaptan a los modelos previstos en el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 26 de marzo de 2013.

I.3.2. NORMATIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas. (LOFCA)
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 21/2001, de 27 de diciembre, regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 30/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Castilla y León y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

I.4. INFORMACIÓN ECONÓMICA

La información económica que se resume a continuación ha sido extraída de la Cuenta General rendida. No se ha efectuado corrección alguna sobre los datos transcritos.

**I.4.1. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR
PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE
CONTABILIDAD PÚBLICA**

Balance de Situación Agregado

BALANCE DE SITUACIÓN 2016		
ACTIVO	Ejercicio: 2016	Ejercicio: 2015
A) INMOVILIZADO	12.557.125.012,96	12.647.038.480,32
I. Inversiones destinadas al uso general	2.963.290.807,40	2.866.299.464,47
II. Inmovilizaciones inmateriales	140.457.203,94	160.169.210,12
III. Inmovilizaciones materiales	8.779.849.973,40	8.860.159.725,11
IV. Inversiones gestionadas para otros entes Públicos	261.342.413,09	289.548.151,95
V. Inversiones financieras permanentes	411.433.410,33	469.783.497,60
VI. Deudores no presupuestarios	751.204,80	1.078.431,07
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	9.106.306,42	14.049.862,40
C) ACTIVO CIRCULANTE	2.643.679.170,48	3.584.051.034,80
I. Existencias	316.571.346,80	375.923.662,79
II. Deudores	1.666.107.787,04	2.490.453.266,66
III. Inversiones financieras temporales	69.238.157,82	52.459.519,02
IV. Tesorería	591.761.878,82	665.201.369,62
V. Ajustes por periodificación	0,00	13.216,71
TOTAL GENERAL (A+B+C)	15.209.910.489,86	16.245.139.377,52

BALANCE DE SITUACIÓN 2016		
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2016	Ejercicio: 2015
A) FONDOS PROPIOS	1.414.032.813,15	2.042.828.347,32
I. Patrimonio	2.345.657.549,41	2.407.713.752,24
Patrimonio	2.263.948.402,11	2.263.864.979,58
Patrimonio recibido en adscripción	622.098.061,40	622.837.831,96
Patrimonio recibido en cesión	229.672.225,65	231.023.383,53
Patrimonio entregado en adscripción	-608.310.195,24	-547.989.739,29
Patrimonio entregado en cesión	-160.909.166,22	-161.180.925,25
Patrimonio entregado al uso general	-841.778,29	-841.778,29
II. Reservas	361,87	361,87
III. Resultados de ejercicios anteriores	-364.969.189,32	456.534.278,43
IV. Resultados del ejercicio	-566.655.908,81	-821.420.045,22
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	21.878.277,66	20.760.780,14
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	10.916.557.062,54	10.394.036.904,21
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	2.827.423.000,00	2.253.309.000,00
II. Otras deudas a largo plazo	8.089.134.062,54	8.140.727.904,21
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00	0,00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.857.442.336,51	3.787.513.345,85
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	230.888.255,23	407.327.944,48
II. Deudas con entidades de crédito	646.665.363,24	498.687.106,81
III. Acreedores	1.979.336.141,66	2.881.042.707,29
IV. Ajustes periodificación	552.576,38	455.587,27
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	15.209.910.489,86	16.245.139.377,52

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 4 y 5.

Cuenta del Resultado Económico Patrimonial Agregada

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL 2016		
DEBE	Ejercicio: 2016	Ejercicio: 2015
A) GASTOS	13.013.208.986,96	13.448.386.712,51
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00
2. Aprovisionamientos	0,00	0,00
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	5.585.103.866,63	5.638.058.277,21
-Gastos de Personal	3.036.913.353,39	3.018.026.046,40
-Prestaciones Sociales	540.908.111,02	531.427.646,38
-Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	195.837.959,38	207.733.888,72
-Variación de provisiones de trafico	-7.995.271,07	16.023.108,64
-Otros gastos de gestión	1.552.558.617,07	1.584.218.910,16
-Gastos financieros y asimilables	260.874.655,86	307.444.571,85
-Variación de las provisiones de inversiones financieras	6.006.440,98	-26.815.894,94
-Diferencias negativas de cambio	0,00	0,00
4. Transferencias y subvenciones	7.299.596.891,02	7.681.822.834,77
-Transferencias corrientes	4.913.141.665,52	5.261.866.470,44
-Subvenciones corrientes	1.626.732.450,53	1.167.777.410,62
-Transferencias de capital	300.596.321,27	619.136.330,55
-Subvenciones de capital	459.126.453,70	633.042.623,16
5. Perdidas y gastos extraordinarios	128.508.229,31	128.505.600,53
AHORRO...		

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL 2016		
HABER	Ejercicio: 2016	Ejercicio: 2015
B) INGRESOS	12.446.553.078,15	12.626.966.667,29
1. Ventas y prestaciones de servicios	0,00	0,00
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00
3. Ingresos de gestión ordinaria	5.273.491.582,06	5.265.890.149,58
-Ingresos tributarios	5.138.719.120,60	5.136.651.210,89
-Prestaciones de servicios	134.772.461,46	129.238.938,69
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	89.933.403,81	111.420.012,66
-Reintegros	24.238.390,59	32.585.813,98
-Trabajos realizados para la entidad	0,00	0,00
-Otros ingresos de gestión	20.238.680,35	20.818.707,36
-Ingresos de participaciones de capital	0,00	193.207,31
-Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	6.407.644,36	6.950.068,55
-Otros intereses e ingresos asimilados	38.444.481,55	50.872.215,46
-Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00
5. Transferencias y subvenciones	7.060.586.456,21	7.215.312.565,42
-Transferencias corrientes	5.345.059.985,14	5.257.597.526,10
-Subvenciones corrientes	1.236.209.970,81	1.018.078.068,52
-Transferencias de capital	271.890.419,56	520.406.188,35
-Subvenciones de capital	207.426.080,70	419.230.782,45
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	22.541.635,97	34.343.939,63
DESAHORRO ...	566.655.908,81	821.420.045,22

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 8 y 9.

Liquidación del Presupuesto Consolidado

Presupuesto de ingresos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL (1)	PRESUPUESTO FINAL (2)	Var % (2)/(1)	DERECHOS LIQUIDADOS (3)
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.002.715.290,00	2.002.715.290,00	0,00	1.995.269.971,06
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3.116.656.840,00	3.116.656.840,00	0,00	3.047.782.769,98
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	296.423.918,76	296.701.492,60	0,09	271.594.601,42
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.782.797.805,00	2.822.382.205,02	1,42	2.852.205.694,76
5 INGRESOS PATRIMONIALES	36.846.328,74	36.846.328,74	0,00	28.929.377,47
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.235.440.182,50	8.275.302.156,36	0,48	8.195.782.414,69
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	104.593.061,99	104.593.061,99	0,00	36.310.840,19
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	390.344.761,00	296.731.646,66	-23,98	210.680.138,51
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	494.937.822,99	401.324.708,65	-18,91	246.990.978,70
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.730.378.005,49	8.676.626.865,01	-0,62	8.442.773.393,39
8 ACTIVOS FINANCIEROS	36.269.567,14	502.401.809,31	1285,19	42.086.969,05
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.075.205.890,00	1.075.205.890,00	0,00	1.242.360.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.111.475.457,14	1.577.607.699,31	41,94	1.284.446.969,05
AJUSTE POR CONSOLIDACIÓN	219.158,74	254.445,74	16,10	0,00
TOTAL GENERAL	9.842.072.621,37	10.254.489.010,06	4,19	9.727.220.362,44

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 20 y 21.

Presupuesto de gastos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL (1)	TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (2)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (4)
1 GASTOS DE PERSONAL	3.575.002.913,00	57.978.759,59	3.632.981.672,59	3.618.799.641,66
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES V SERVICIOS	1.320.005.559,48	220.035.102,72	1.540.040.662,20	1.485.955.899,05
3 GASTOS FINANCIEROS	330.204.924,67	-47.187,65	330.157.737,02	271.087.195,87
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.550.009.183,86	264.527.736,59	2.814.536.920,45	2.795.440.247,09
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.775.222.581,01	542.494.411,25	8.317.716.992,26	8.171.282.983,67
6 INVERSIONES REALES	464.730.064,36	-79.389.073,65	385.340.990,71	305.541.703,34
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	668.393.168,00	-39.836.960,33	628.556.207,67	458.864.690,86
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.133.123.232,36	-119.226.033,98	1.013.897.198,38	764.406.394,20
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.908.345.813,37	423.268.377,27	9.331.614.190,64	8.935.689.377,87
8 ACTIVOS FINANCIEROS	61.917.795,00	-10.852.829,00	51.064.966,00	6.030.114,66
9 PASIVOS FINANCIEROS	871.809.013,00	840,42	871.809.853,42	871.306.395,83
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	933.726.808,00	-10.851.988,58	922.874.819,42	877.336.510,49
TOTAL GENERAL	9.842.072.621,37	412.416.388,69	10.254.489.010,06	9.813.025.888,36

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 50 y 51.

**I.4.2. CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA
COMUNIDAD**

Balance de Situación Agregado

ACTIVO	Ejercicio: 2016	Ejercicio: 2015
A. ACTIVO NO CORRIENTE	354.240.192,31	350.299.061,84
I. Inmovilizado intangible	509.928,98	9.851,31
II. Inmovilizado material	174.677.002,06	154.961.140,09
III. Inversiones inmobiliarias	78.239.683,53	76.133.561,34
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	22.120.651,00	33.823.766,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	77.464.674,88	84.148.084,89
VI. Activos por impuesto diferido	1.228.251,86	1.222.658,21
B. ACTIVO CORRIENTE	168.547.928,84	170.021.652,95
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		2.022.258,00
II. Existencias	83.127.704,00	83.032.003,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	51.550.316,74	54.975.397,67
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	2.748.423,00	39.211,00
V. Inversiones financieras a corto plazo	14.484.461,69	17.341.242,04
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.761,14	2.561,11
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	16.634.262,27	12.608.980,13
TOTAL ACTIVO (A+B)	522.788.121,15	520.320.714,79

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2016	Ejercicio: 2015
A. PATRIMONIO NETO	198.901.548,51	197.639.766,91
A-1. FONDOS PROPIOS	90.790.630,41	87.359.743,31
I. Capital	57.830.922,00	57.830.922,00
II. Prima de Emisión	0,00	0,00
III. Reservas	31.908.414,31	28.862.799,92
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	-24.040,00	-24.040,00
V. Resultados de ejercicios anteriores	-2.355.553,00	-2.205.582,00
VI. Otras aportaciones de socios	0,00	0,00
VII. Resultado del ejercicio	3.430.887,10	2.895.643,39
VIII. (Dividendo a cuenta)	0,00	0,00
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto	0,00	0,00
A-2. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	0,00	0,00
I. Activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00
II. Operaciones de cobertura	0,00	0,00
III. Otros	0,00	0,00
A-3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	108.110.918,10	110.280.023,60
B. PASIVO NO CORRIENTE	273.418.588,39	274.483.681,55
I. Provisiones a largo plazo	0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo	235.758.790,69	235.157.054,84
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	37.374.039,00	37.659.297,40
V. Periodificaciones a largo plazo	285.758,70	1.667.329,31
C. PASIVO CORRIENTE	50.467.984,25	48.197.266,33
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00
II. Provisiones a corto plazo	75.800,00	800.481,00
III. Deudas a corto plazo	41.318.610,45	39.412.749,83
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	7.691.836,80	6.500.815,50
VI. Periodificaciones a corto plazo	1.381.737,00	1.483.220,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	522.788.121,15	520.320.714,79

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 74 y 75.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada

	(Debe) Haber	
	Ejercicio: 2016	Ejercicio: 2015
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios.	33.773.320,45	30.933.950,78
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	2.542.481,00	1.393.391,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	121.278,00	174.076,00
4. Aprovisionamientos.	-21.762.160,96	-20.364.857,38
5. Otros ingresos de explotación.	1.233.657,39	1.608.076,59
6. Gastos de personal.	-2.557.817,90	-2.275.137,45
7. Otros gastos de explotación.	-3.829.994,23	-2.831.888,32
8 Amortización de inmovilizado.	-6.669.846,08	-5.171.240,21
9 Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	4.185.894,00	3.277.904,00
10. Excesos de provisiones.	31.558,00	-22.933,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-434.132,00	-617.678,47
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	6.634.237,67	6.103.663,54
12. Ingresos financieros.	1.615.824,99	2.166.526,90
13. Gastos financieros.	-2.914.806,29	-3.346.762,99
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00	0,00
15. Diferencias de cambio.	0,00	0,00
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-642.090,00	-938.491,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16).	-1.941.071,30	-2.118.727,09
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	4.693.166,37	3.984.936,45
17. Impuestos sobre beneficios.	-1.262.279,27	-1.089.293,06
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)	3.430.887,10	2.895.643,39
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0,00	0,00
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0,00	0,00
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	3.430.887,10	2.895.643,39

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Pág. 79.

Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto
A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	Ejercicio: 2016	Ejercicio: 2015
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.	3.430.887,10	2.895.643,39
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		
I. Por valoración de instrumentos financieros.		
II. Por coberturas de flujos de efectivo.		
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	2.241.224,00	13.494.149,00
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.		
V. Efecto impositivo.	-560.306,00	-3.419.014,00
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (I+II+III+IV+V)	1.680.918,00	10.075.135,00
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
VI. Por valoración de instrumentos financieros		
VII. Por coberturas de flujos de efectivo.		
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	-5.133.094,00	-4.172.133,00
IX. Efecto impositivo.	1.283.070,50	1.168.197,60
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (VI+VII+VIII+IX)	-3.850.023,50	-3.003.935,40
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	1.261.781,60	9.966.842,99

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Pág. 83

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Capital		Prima de Emisión	Reservas	Acciones y participaciones patrimonio propias	Resultados Ejercicios Anteriores	Otras aportaciones de socios
	Escriturado	No exigido					
A. SALDO, FINAL AÑO 2014	57.830.922,00			27.272.807,53	-24.040,00	-2.205.764,00	
I. Ajustes por cambios de criterio 2014 y anteriores							
II. Ajustes por errores 2014 y anteriores							
B. SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2015	57.830.922,00			27.272.807,53	-24.040,00	-2.205.764,00	
I. Total ingresos y gastos reconocidos							
II. Operaciones con socios o propietarios							
1. Aumentos de Capital							
2. (-) Reducciones de Capital							
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto							
4. (-) Distribución de dividendos							
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)							
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios							
7. Otras operaciones con socios o propietarios							
III. Otras variaciones del patrimonio neto				1.589.993,39		182,00	
C. SALDO, FINAL AÑO 2015	57.830.922,00			28.862.800,92	-24.040,00	-2.205.582,00	
I. Ajustes por cambios de criterio 2015							
II. Ajustes por errores 2015							
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2016	57.830.922,00			28.862.800,92	-24.040,00	-2.205.582,00	
I. Total ingresos y gastos reconocidos							
II. Operaciones con socios o propietarios							
1. Aumentos de Capital							
2. (-) Reducciones de Capital							
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto							
4. (-) Distribución de dividendos							
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)							
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios							
7. Otras operaciones con socios o propietarios							
III. Otras variaciones del patrimonio neto				3.045.614,39		727.439,00	
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2016	57.830.922,00			31.908.415,31	-24.040,00	-1.478.143,00	

Resultado del Ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidas	TOTAL
1.590.175,39				103.248.552,00	187.712.652,92
1.590.175,39				103.248.552,00	187.712.652,92
2.895.643,39				7.025.833,00	9.921.476,39
-1.590.175,39				5.637,60	5.637,60
2.895.643,39				110.280.022,60	197.639.766,91
2.895.643,39				110.280.022,60	197.639.766,91
3.430.887,10				-1.476.942,00	1.953.945,10
-3.773.053,39				-692.163,50	-692.163,50
2.553.477,10				108.110.917,10	198.901.548,51

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 84 y 85

Estado Agregado de Flujos de Efectivo

	Ejercicio: 2016	Ejercicio: 2015
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	4.693.166,37	3.984.936,45
2. Ajustes del resultado	5.347.955,59	2.915.767,21
a) Amortización del inmovilizado (+)	6.564.636,08	4.942.890,21
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	141.794,00	-209,00
c) Variación de provisiones (+/-)	31.558,00	-22.933,00
d) Imputación de subvenciones (-)	-2.342.406,00	-3.171.962,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado (+/-)	520.138,00	617.678,47
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	642.090,00	938.491,00
g) Ingresos financieros (-)	-1.572.250,99	-2.140.024,90
h) Gastos financieros (+)	3.037.376,29	3.541.133,99
i) Diferencias de cambio (+/-)		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		
k) Otros ingresos y gastos (+/-)	-1.674.979,79	-1.789.297,56
3. Cambios en el capital corriente	-2.655.170,76	2.243.647,60
a) Existencias (+/-)	-95.701,00	-1.215.299,00
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	-4.722.561,42	-801.020,42
e) Otras activos corrientes (+/-)	857.280,97	2.821.265,41
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	1.230.010,69	622.342,61
c) Otros pasivos corrientes (+/-)	75.800,00	800.481,00
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		15.878,00
4. Otros flujos de efectivo de bis actividades de explotación	-1.392.654,86	-401.801,31
a) Pagos de intereses(-)	-3.014.976,29	-3.473.676,00
b) Cobros de dividendos (+)		
c) Cobros de intereses (+)	1.590.640,18	2.156.645,76
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	31.681,25	915.228,93
e) Otros pagos (cobros) (+)		
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)	5.993.296,34	8.742.549,95
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	0,00	0,00
6. Pagos por inversiones (-)	-29.543.892,87	-34.178.605,17
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible	-504.867,00	-9.401,34

c) Inmovilizado material	-26.269.660,98	-34.378.436,39
d) Inversiones inmobiliarias	-122.711,89	-1.919.580,44
e) Otras activos financieros	-9.144.313,00	6.160.884,00
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos	6.497.660,00	-4.032.071,00
7. Cobros por desinversiones (+)	21.014.623,00	14.261.889,60
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		1.001.375,00
d) Inversiones inmobiliarias	33.034,96	0,00
e) Otros activos financieros	18.481.588,04	13.116.256,60
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00
g) Otros activos	2.500.000,00	144.258,00
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)	-8.529.269,87	-19.916.715,57
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	10.477.253,00	7.285.457,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	10.477.253,00	7.285.457,00
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	-704.156,33	8.144.195,80
a) Emisión	6.872.891,61	15.557.775,94
b) Devolución y amortización	-7.577.047,94	-7.413.580,14
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)	9.773.096,67	15.429.652,80
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
E) AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	7.237.123,14	4.255.487,18
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	12.586.344,13	11.787.432,95
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	16.125.605,27	12.586.344,13

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 88 y 89

**I.4.3. CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE
LA COMUNIDAD**

Balance de Situación Agregado

ACTIVO	Ejercicio: 2016	Ejercicio: 2015
A. ACTIVO NO CORRIENTE	67.669.993,41	70.797.988,69
I. Inmovilizado intangible	693.551,20	853.648,48
II. Bienes del patrimonio histórico	203.849,68	203.849,68
III. Inmovilizado material	66.373.283,31	69.291.181,31
IV. Inversiones inmobiliarias		
V. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a largo		
VI. Inversiones financieras a largo plazo	399.309,22	449.309,22
VII. Activos por impuesto diferido		
B. ACTIVO CORRIENTE	37.600.175,89	34.364.502,88
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Existencias	2.734.410,71	2.642.459,89
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	5.098.910,23	8.092.613,96
IV. Deudores comerciales y otras cutas a cobrar	9.686.026,18	6.655.542,27
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo		
VI. Inversiones financieras a corto plazo	2.298.005,07	2.857.097,75
VII. Periodificaciones a corto plazo	387.026,78	143.401,05
VIII Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	17.395.796,92	13.973.387,96
TOTAL ACTIVO (A+B)	105.270.169,30	105.162.491,57

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2016	Ejercicio: 2015
A. PATRIMONIO NETO	67.642.738,61	67.154.687,03
A-1) FONDOS PROPIOS	14.571.842,87	14.613.871,15
I. Dotación fundacional/Fondo social	4.580.311,36	4.569.651,36
1. Dotación fundacional/Fondo social	4.580.311,36	4.569.651,36
2. (Dotación fundacional no exigida/Fondo social no exigido)		
II. Reservas	11.117.919,20	11.038.650,87
III. Excedentes de ejercicios anteriores	-1.093.171,16	-1.502.656,77
IV. Excedente del ejercicio	-33.216,53	508.225,69
A-2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR		
A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	53.070.895,74	52.540.815,88
B. PASIVO NO CORRIENTE	12.064.711,25	14.544.780,92
I. Provisiones a largo plazo	490.000,00	
II. Deudas a largo plazo	6.200.320,25	6.428.489,92
1. Deudas con entidades de crédito		
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a largo plazo	6.200.320,25	6.428.489,92
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo	5.374.391,00	8.116.291,00
IV. Pasivos por impuesto diferido		
V. Periodificaciones a largo plazo		
C. PASIVO CORRIENTE	25.562.719,34	23.463.023,62
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Provisiones a corto plazo		9.542,00
III. Deudas a corto plazo	8.362.666,90	5.690.368,92
1. Deudas con entidades de crédito	341.609,00	35.000,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a corto plazo	8.021.057,90	5.655.368,92
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo	3.570.066,00	2.852.410,00
V. Beneficiarios-Acreedores	165.990,00	133.126,00
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	12.575.624,13	12.898.394,86
1. Proveedores	6.859.771,33	5.813.135,13
2. Otros acreedores	5.715.852,80	7.085.259,73
VII. Periodificaciones a corto plazo	888.372,31	1.879.181,84
TOTAL PATRIMONIO NETO V PASIVO (A+B+C)	105.270.169,20	105.162.491,57

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 94 y 95

Cuenta de Resultados Agregada

	(Debe) Haber	
	Ejercicio: 2016	Ejercicio: 2015
A) Excedente del ejercicio		
1. Ingresos de la actividad propia	46.953.001,06	46.889.497,43
a) Cuotas de asociados y afiliados	298.570,50	181.721,70
b) Aportaciones de usuarios	1.736.678,29	2.594.021,86
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	4.423.620,44	3.611.088,70
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	40.486.756,26	40.503.527,17
e) Reintegro de ayudas y asignaciones	7.375,57	-862,00
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	23.375.685,54	22.891.421,16
3. Gastos por ayudas y otros	-2.616.105,91	-2.856.577,22
a) Ayudas monetarias	-2.531.892,61	-2.738.495,72
b) Ayudas no monetarias	-1.047,00	-1.907,00
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	-1.338,35	-1.586,77
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	-81.827,95	-114.587,73
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	53.684,85	279.220,85
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo	0,00	143.494,42
6. Aprovisionamientos	-30.556.758,82	-32.138.737,03
7. Otros ingresos de la actividad	25.371,86	70.162,84
8. Gastos de personal	-24.208.190,27	-23.204.338,90
9. Otros gastos de la actividad	-11.830.672,35	-10.391.980,92
10. Amortización del inmovilizado	-4.102.000,82	-4.249.195,74
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	2.987.228,37	3.273.130,90
12. Exceso de provisiones	0,00	7.080,00
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-10.166,47	-40.259,65
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	71.077,04	672.918,14
14. Ingresos financieros	16.522,40	65.511,91
15. Gastos financieros	-120.531,74	-224.887,22
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		

17. Diferencias de cambio	-60,00	-1.486,00
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)	-104.069,34	-160.861,31
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-32.992,30	512.056,83
19. Impuestos sobre beneficios	-262,16	-3.831,14
A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3 + 19)	-33.254,46	508.225,69
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
1. Subvenciones recibidas.	3.491.498,69	3.547.199,50
2. Donaciones y legados recibidos.	737.000,00	0,00
3. Otros ingresos y gastos.		
4. Efecto impositivo.		
B.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)	4.228.498,69	3.547.199,50
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio.		
1. Subvenciones recibidas.	-1.955.682,81	-2.409.955,18
2. Donaciones y legados recibidos.	-795.394,26	-813.356,21
3. Otros ingresos y gastos.		
4. Efecto impositivo.		
C.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)	-2.751.077,07	-3.223.311,39
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1 + C.1)	1.477.421,62	323.888,11
E) Ajustes por cambios de criterio		
F) Ajustes por errores		
G) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social		
H) Otras variaciones	-7.556,62	-248.678,27
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)	1.436.610,54	583.435,53

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 99 y 100

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El objetivo de la fiscalización es emitir una opinión sobre la fiabilidad y exactitud de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2016.

El examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad se ha centrado en los objetivos que se indican a continuación:

- Verificar si la Cuenta General de la Comunidad se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura, contenido y los criterios de agregación o consolidación, adoptados en su caso por la Comunidad.
- Verificar si la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se presenta de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, así como la sujeción a las normas económico-presupuestarias de las operaciones que la sustentan.
- Analizar la consistencia de determinada información financiera de las cuentas generales de las fundaciones y empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León.

Dada la escasa importancia relativa que tienen las cuentas generales de empresas públicas y de fundaciones públicas respecto del total de la cuenta general rendida, se ha fijado un examen exhaustivo sólo de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

II.2. ALCANCE

Las actuaciones fiscalizadoras se han referido al ejercicio 2016 sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que han podido estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.

Para la consecución de los objetivos planteados, los procedimientos aplicados han incluido todas las comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización.

Los trabajos realizados se han centrado en el análisis de los siguientes extremos:

- Respecto de la Cuenta General rendida:
 - Determinar si la rendición de la Cuenta General ha tenido lugar en el plazo establecido en la normativa aplicable.
 - Verificar si la Cuenta General rendida se ha formado con los documentos enumerados en el artículo 229 de la LHSP y se ajusta a la estructura y contenido determinado en aplicación del artículo 228. Examinar los criterios de agregación o consolidación utilizados para la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad presentada, contrastando su compatibilidad con el sistema estatal.
 - Coherencia y consistencia:

Analizar la coherencia interna entre los estados que conforman la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad rendida y verificar si la agregación o consolidación efectuada se ha realizado correctamente de acuerdo con la normativa que sea de aplicación.
 - Informes de Auditoría de Cuentas Anuales:

Analizar, a través de la Memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la LHSP, si las opiniones plasmadas en los informes de auditoría de cuentas que figuran en la Memoria de la Cuenta General rendida repercuten en la imagen fiel de las cuentas generales que forman parte de la Cuenta General rendida.
 - Endeudamiento de la Comunidad y Estabilidad Presupuestaria:

Revisar la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria y analizar el cumplimiento de la misma por parte de la Comunidad.
- Respecto de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:
 - Con el fin de comprobar la fiabilidad de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se ha utilizado un método de muestreo por unidad monetaria (MUM) con el objeto de seleccionar las operaciones contabilizadas sobre las que se van a realizar las comprobaciones. La metodología aplicada ha tenido en cuenta los siguientes aspectos:

La identificación de la población a muestrear viene determinada por la relación, facilitada por la Comunidad, de los documentos contables que soportan los importes de las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados reflejados en las liquidaciones de presupuestos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en dicha cuenta general. Se ha elegido este universo ya que la liquidación del presupuesto consolidado es el estado más representativo de la Cuenta rendida. La información recogida en el resto de los estados, que se presentan de forma agregada, está en íntima relación con las operaciones de liquidación del presupuesto, que ya es objeto de muestreo y examen.

Materialidad: Se fija en el 2% de la totalidad de ingresos y gastos de la población a muestrear.

Nivel de Confianza: Adoptando un criterio de prudencia, el nivel de confianza generalmente aceptado es del 95%, y será el de aplicación en esta fiscalización.

Errores totales previstos: Atendiendo a los riesgos inherentes y de control y a la evidencia disponible de años anteriores se fija en un 15% de la materialidad.

El análisis de esta cuenta general se ha dividido en las siguientes áreas y con los siguientes objetivos:

- **Coherencia con el SICCAL:**

Analizar la coherencia entre los estados que conforman las cuentas individuales de las entidades del sector público de la comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública con la información contenida en el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

- **Representatividad:**

Analizar el peso específico que cada entidad integrante de esta cuenta general tiene respecto de los distintos estados que integran la misma.

- **Análisis de la muestra seleccionada con el método descrito anteriormente.** Los trabajos se han centrado en comprobar que:

- La documentación aportada en el expediente contable, y que soporta la operación contabilizada, se ajusta a los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria.

- La contabilización de las operaciones se ha realizado conforme al PGCP y es correcta su imputación presupuestaria.

- Seguimiento de debilidades:

Analizar la situación de las debilidades detectadas en el ejercicio anterior y que figuren señaladas en las conclusiones y recomendaciones del Informe de fiscalización de dicho ejercicio.

- Informes de control financiero permanente en el ámbito de la GRS:

Analizar la repercusión que las conclusiones de los informes de control financiero permanente realizados, pudieran tener en la fiabilidad de la Cuenta General.

- Modificaciones presupuestarias:

- Determinar las variaciones experimentadas por los créditos inicialmente aprobados en función del tipo, número e importe de las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio.
- Verificar la concordancia entre las modificaciones que figuran en la liquidación del presupuesto con la derivada del SICCAL.
- Verificar si las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio se ajustan a la legalidad vigente en lo referente a contenido, tramitación y contabilización.

- Endeudamiento:

Analizar el cumplimiento de los límites de endeudamiento fijados en la normativa de la Comunidad.

Análisis del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública fijados para la Comunidad para el ejercicio 2016.

- Respecto de las cuentas generales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas de la Comunidad:

- Analizar la consistencia de cada Cuenta General rendida con las cuentas anuales individuales de las empresas y fundaciones públicas que la integran.

- Recopilar información sobre endeudamiento y avales, extraída de las cuentas anuales individuales.
- Avales:
 - Analizar la situación de los avales concedidos por la Comunidad en el ejercicio 2016 y el riesgo vivo existente a 31 de diciembre de 2016.
- Sistema de Información Trimestral Ley 15/2010:
 - Verificar si se cumple con la obligación de informar mensualmente por parte de la Comunidad sobre el plazo de pago a proveedores, en cumplimiento de la normativa vigente.

El trabajo de campo finalizó en el mes de junio de 2018.

La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe, podría carecer de sentido aisladamente considerada.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se aplicarán los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Los cuadros insertados a lo largo del presente Informe, salvo que se especifique otra cosa, se han elaborado a partir de la información facilitada por las entidades detalladas en el alcance.

II.3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones que hayan afectado al alcance del trabajo de fiscalización realizado.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe provisional se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

Dentro del plazo concedido el Interventor General de la Administración de la Comunidad remite escrito por el que da traslado al Consejo de Cuentas de las alegaciones formuladas por el mismo, así como de las formuladas por otras Entidades del Sector Público de la Comunidad. Estas alegaciones se incorporan como Anexo a este Informe.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento es preciso señalar que, salvo en los casos concretos que se estimen oportunos, no se formulan valoraciones respecto de las alegaciones que:

1. Confirman las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe.
2. Plantean criterios u opiniones sin soporte documental o normativo.
3. Pretenden explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones, sin rebatir el contenido del Informe.
4. Señalan que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al período fiscalizado.

Las alegaciones formuladas han sido objeto de análisis pormenorizado.

Se ha emitido informe motivado sobre las alegaciones formuladas, que ha servido de base para la estimación o desestimación de las mismas.

III. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

III.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

III.1.1. ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En los Anexos I.1 a III.2 figuran los principales estados recogidos en la Cuenta General rendida.

El artículo 229 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, establece que la Cuenta General de la Comunidad se formará con los siguientes documentos:

- a) La cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades incluidas en dicho régimen.
- b) La cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollan.
- c) La cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en la normativa contable relativa a entidades sin fines lucrativos.
- d) Una memoria que completará, ampliará y comentará la información contenida en los anteriores documentos.

El artículo 227.2 de la Ley 2/2006 dispone que “La elaboración de las cuentas del sector público se realizará de forma compatible con el sistema seguido por el Estado”.

El artículo 228 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, establece que el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma se determinarán por la Consejería de Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma, habiéndose regulado en la orden HAC/1219/2008, de 18 de junio.

La redacción antigua del artículo 130.1 de la Ley General Presupuestaria contemplaba la Cuenta General del Estado como una colección de 3 documentos y una memoria, con la cuenta de gestión de tributos cedidos. Con la Ley 2/2012, de 29 de junio, de PGE para 2012, se da nueva redacción a los artículos 124 y 130 de la LGP, recogiendo las tendencias de llevar al ámbito del sector público la consolidación de cuentas; y así, el artículo 124 habilita al Ministro para aprobar las normas para formular cuentas consolidadas, y desaparece la posibilidad de establecer criterios de agregación para la formación de la Cuenta General del Estado. El artículo 130 varía radicalmente el contenido de la Cuenta General del Estado, que pasa a constituirse como una cuenta

consolidada de todo el sector público estatal, enumerando los distintos estados que la conforman y habilitando al Ministro para poder integrar las cuentas de otras entidades, controladas o no, que no formen parte de dicho sector.

Este cambio legal de la Cuenta General del Estado no puede ser llevado a la práctica desde la entrada en vigor, y por ello la propia Ley 2/2012 añade una nueva disposición transitoria quinta a la Ley General Presupuestaria, posponiendo su entrada en vigor hasta que disponga del correspondiente desarrollo reglamentario, y ello ha llevado a la aprobación de dos órdenes ministeriales, para los dos nuevos cometidos:

La elaboración de la Cuenta General del Estado se regula en la nueva Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, y en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, que aprobó las “Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público”. Con estas normas ministeriales se abandona la estructura de tres cuentas (Cuentas Generales del sector público administrativo, empresarial y fundacional), estableciéndose una Cuenta Única que se formará mediante la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran el sector público estatal, y comprenderá el Balance consolidado, la Cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, el Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el Estado de flujos de efectivo consolidado, el Estado de liquidación del presupuesto consolidado y la Memoria. Asimismo, se ha ampliado el ámbito subjetivo de la Cuenta General del Estado, al regularse la integración no sólo de las entidades pertenecientes al sector público estatal, como hasta ahora, sino también las entidades controladas directamente o indirectamente por la Administración General del Estado que no forman parte del sector público estatal, las entidades multigrupo y las entidades asociadas.

Sin embargo, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sigue teniendo la estructura de tres Cuentas, y los estados, tanto de la Cuenta General de las entidades del sector público sujetas a régimen de contabilidad pública como de las empresas públicas y de las fundaciones públicas, siguen formándose mediante la agregación de las diferentes partidas, salvo el Estado de liquidación del presupuesto de las entidades del sector público sujetas a régimen de contabilidad pública, que sí se presenta consolidado. Por otro lado, el ámbito subjetivo no se ha ampliado como en la Cuenta General del Estado, ya que en la Cuenta de la Comunidad no se incluyen las entidades controladas directamente o indirectamente por la Comunidad que no forman parte del sector público autonómico, las entidades multigrupo ni las entidades asociadas.

Además, la Cuenta general de las entidades del sector público sometidas al régimen de contabilidad pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León continua sin incluir el Estado de cambios en el patrimonio neto y el Estado de flujos de efectivo. Igualmente, la estructura del Balance y de la Cuenta del resultado económico-patrimonial sigue sin modificarse, puesto que en la Comunidad Autónoma de Castilla y León aún no se ha realizado la necesaria normalización contable, al no haberse adaptado el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, - que aunque no tienen carácter obligatorio, la IFAC recomienda su adopción con el fin de lograr una información consistente y comparable entre las entidades del sector público de los distintos países -, ni a la reforma mercantil en materia contable operada a través de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, y el desarrollo reglamentario del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas. Hay que señalar que con fecha 30 de abril de 2018, se ha publicado la Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, por la que se aprueba el PGCPCYL.

De todo lo expuesto resulta que, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2016, no son compatibles con los utilizados por el Estado, por lo que la Intervención General está incumpliendo el artículo 225.d) y 227.2 de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

III.1.2. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

En este apartado se expone la información general relativa a la Cuenta General rendida por la Comunidad y el análisis del cumplimiento de la legalidad respecto al plazo de rendición, su estructura y contenido.

La Cuenta General del ejercicio 2016 fue enviada por la Consejería de Hacienda mediante oficio de fecha 6 de noviembre de 2017 y recibida en el registro del Consejo

de Cuentas el 7 de noviembre de 2017, dentro del plazo legalmente establecido. Consta de 5 tomos cuya estructura, derivada de sus índices, se detalla a continuación.

Tomo 1.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2016

1- Cuenta general de las Entidades del Sector Público de la Comunidad Sujetas al Régimen de Contabilidad Pública.

1.1.- Balance agregado.

1.2- Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada.

1.3.- Estado de liquidación del presupuesto consolidado.

1.3.1.- Resultado presupuestario consolidado.

1.3.2.- Liquidación de Ingresos.

1.3.2.1.- Ingresos por Capítulos.

1.3.2.2.- Ingresos por Artículos.

1.3.2.3.- Ingresos por Conceptos.

1.3.3.- Liquidación de Gastos.

1.3.3.1. Gastos por Capítulos.

1.3.3.2. Gastos por Conceptos.

2- Cuenta General de las Empresas Públicas de la Comunidad.

2.1- Balance agregado.

2.2- Cuenta de pérdidas y ganancias agregada.

2.3- Estado agregado de cambios en el patrimonio neto.

2.4- Estado agregado de flujos de efectivo.

3- Cuenta General de las Fundaciones Públicas de la Comunidad.

3.1- Balance agregado.

3.2- Cuenta de resultados agregada.

4- Memoria (I)

4.1.- Información sobre la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.1.- Relación de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.1.2.- Opinión del informe de auditoría.

4.1.3.- Importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.1.4.- Relación de entidades cuyas cuentas no se integran en esta Cuenta General.

4.1.5.- Bases de presentación.

4.1.6.- Otra información.

4.1.6.1.- Desglose de la liquidación del presupuesto.

4.1.6.2.- Modificaciones de crédito.

4.1.6.3.- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.

4.1.6.4.- Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros.

4.1.6.5.- Derechos a cobrar de presupuestos cerrados.

Tomo 2.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2016

4- Memoria (II).

4.1- Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.6.- Otra información.

4.1.6.6.- Grado de realización de objetivos (I).

Tomo 3.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2016

4- Memoria (III).

4.1- Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.6.- Otra información.

4.1.6.6.- Grado de realización de objetivos (III).

Tomo 4.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2016

4- Memoria (IV).

4.1- Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.6.- Otra información

4.1.6.6.- Grado de realización de objetivos (III).

Tomo 5.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2016

4-. Memoria (V).

4.1.- Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.6- Otra información.

4.1.6.6.- Grado de realización de objetivos (IV).

4.1.6.7.- Información relativa al cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria.

4.1.6.8.- Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

4.2.- Información sobre la Cuenta General de las empresas públicas de la Comunidad.

4.2.1- Relación de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.2.2.- Opinión del informe de auditoría.

4.2.3.- Importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.2.4.- Relación de entidades cuyas cuentas no se integran en esta Cuenta General.

4.2.5.- Bases de presentación.

4.2.6.- Informe de Gestión.

4.2.7.- Estado de Ejecución de los Presupuestos de Explotación y Capital.

4.3.- Información sobre la Cuenta General de las fundaciones públicas de la Comunidad.

4.3.1.- Relación de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.3.2.- Opinión del informe de auditoría.

4.3.3.- Importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.3.4.- Relación de entidades cuyas cuentas no se integran en esta Cuenta General.

4.3.5.- Bases de presentación.

4.3.6.- Estado de Ejecución de los Presupuestos de Explotación y Capital.

4.4.- Anexo a la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad.

III.1.2.1. Plazo

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2016 se ha rendido al Consejo de Cuentas de Castilla y León el 7 de noviembre de 2017, dentro del plazo establecido legalmente.

III.1.2.2. Estructura y contenido de la Cuenta General de la Comunidad

La normativa aplicable en cuanto a la estructura y contenido de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2016 está recogida en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio.

Se ha comprobado que la Cuenta General de la Comunidad, tal y como establece el artículo 228 de la Ley 2/2006, suministra información sobre:

- a) La situación económica, financiera y patrimonial del sector público de la Comunidad.

- b) Los resultados económico-patrimoniales del ejercicio.
- c) La ejecución y liquidación de los presupuestos y el grado de realización de los objetivos.

Se ha comprobado que la Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura recogida en el artículo 229 de la Ley 2/2006, comprendiendo los estados regulados en los artículos 5, 12 y 20 de la Orden HAC/1219/2008.

De acuerdo con la información obtenida durante la fiscalización, el número de entidades que, junto con la Administración General de la Comunidad, integraban el sector público de la Comunidad a 31 de diciembre de 2016, se recoge en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 1
ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

Organismos Autónomos	Entes Públicos (1)	Universidades Públicas	Empresas Públicas (2)	Fundaciones Públicas	Consortios Públicos	Otras Entidades Públicas	Total
3	0	4	10	15	3	0	35

(1) Entes con estatuto propio de derecho público

(2) Sociedades mercantiles y entidades de derecho público sometidas al derecho privado

Las entidades que forman parte del sector público de la Comunidad se distribuyen de la siguiente forma:

- Entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:
 - Administración General de la Comunidad de Castilla y León.
 - Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Organismo autónomo).
 - Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León (Organismo autónomo).
 - Servicio Público de Empleo de Castilla y León (Organismo autónomo).
 - Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
 - Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (Ente público de derecho privado).

- Ente Regional de la Energía de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
- Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
- Universidad de Burgos.
- Universidad de León.
- Universidad de Salamanca.
- Universidad de Valladolid.
- Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca.
- Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (Consorcio público).
- Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente.
- Empresas públicas de la Comunidad:
 - Castilla y León Sociedad Patrimonial, S.A.
 - Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca, S.A.
 - Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.
 - Universitatis Salamantinae Mercatus S.R.L.
 - Escuelas de Lengua Española de la Universidad de Salamanca S.L.
- Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al Plan General de las Entidades sin Fines Lucrativos:
 - Fundación de Acción Social y Tutela de Castilla y León.
 - Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo
 - Fundación Centro Supercomputación de Castilla y León.
 - Fundación General de la Universidad de Salamanca.
 - Fundación General de la Universidad de Valladolid.

- Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.
- Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca.
- Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca.
- Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León.
- Fundación Santa Bárbara.
- Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León.
- Fundación Siglo para el Turismo y las Artes en Castilla y León.
- Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León.
- Fundación Investigación Sanitaria en León.
- Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa.
- Consejo de la Juventud de Castilla y León .

Dentro de la Cuenta General de las Fundaciones Públicas de la Comunidad, se ha producido la incorporación del Consejo de la Juventud, que hasta ahora se añadía incorrectamente a la Cuenta General de las Empresas Públicas de la Comunidad, al ser ente público de derecho privado. Tras la modificación por la Ley 7/2015, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias, de la disposición adicional octava de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de Castilla y León, su régimen presupuestario y contable ha pasado a ser el de las Fundaciones Públicas Comunidad de Castilla y León, a pesar de ello, esta nueva situación no le confiere carácter fundacional.

En la Cuenta General de la Comunidad rendida no se incluyen todas las cuentas que deberían haber sido incluidas ya que:

- En la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se han incluido las cuentas del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente, cuya adscripción corresponde a la Comunidad.

Por tanto, la afirmación recogida en el punto 4.1 del Tomo 1 de que “en la presente cuenta general, correspondiente al ejercicio 2016, están integradas las cuentas anuales de todas las entidades del sector público sujetas al régimen de contabilidad pública de la Comunidad (...)” no es correcta.

- En la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad se han integrado las cuentas de la sociedad Centros Europeos de Empresa e Innovación Tecnológica de Castilla y León S.A., que está en liquidación, y que es una empresa participada minoritariamente por la Comunidad, teniendo el 48,73% del Capital Social, a través de ADE, por lo que no debería figurar en dicha cuenta.
- En la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la Fundación Investigación Sanitaria en León, estimándose que es fundación pública, como ya se puso de manifiesto en los Informes a la Cuentas 2013, 2014 y 2015.

En consecuencia, la declaración: “La cuenta general de las Fundaciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León está formada por las de todas las Fundaciones Públicas de la Comunidad” que se recoge en la Memoria es inexacta.

La Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, en su disposición final decimocuarta, ha modificado la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, para excluir el ámbito universitario de la Cuenta General de la Comunidad. Así lo manifiesta el punto 4.4 Anexo a la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad correspondiente a la Memoria de la Cuenta de 2016, “estas modificaciones suponen un cambio relevante en relación con la formación de la Cuenta General de la Comunidad, y su objetivo es compatibilizar el ámbito subjetivo de ésta con el ámbito subjetivo de los Presupuestos Generales de la Comunidad”.

Así, “Las cuentas de las universidades públicas y sus entidades dependientes no serán objeto de agregación o consolidación y se unirán como anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad” (nuevo apartado 2 del artículo 229 de la Ley 2/2006).

Prosigue el citado apartado 4.4 de la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad diciendo que, “De acuerdo con la nueva normativa aplicable a la formación de la Cuenta General de la Comunidad, las universidades públicas y sus entidades dependientes se han excluido de las operaciones de agregación o consolidación para la obtención de la Cuenta General de la Comunidad. Teniendo en cuenta que las universidades públicas son entidades sujetas al régimen de contabilidad pública, y que, a su vez, existen empresas públicas y fundaciones públicas dependientes de ellas, los cambios establecidos por esta disposición, han tenido incidencia sobre las tres cuentas

que la constituyen: cuenta general de entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad y cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad. Es decir, en la agregación o consolidación para la formación de cada una de las tres cuentas, se han excluido las entidades de cada tipo aludidas por el artículo 229, tras su nueva redacción.

Sin perjuicio de las actuaciones enunciadas en el párrafo anterior, y tal como también se establece en la misma disposición legal transcrita más arriba, las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 de las entidades que no son objeto de agregación o consolidación en la Cuenta General, se han incorporado en la segunda parte del presente “ANEXO a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad.

Además, con el fin de ampliar la información contenida en la memoria, en la primera parte del mismo ANEXO, se incorporan las Cuentas Anuales de las entidades que sí son objeto de agregación o consolidación en la Cuenta General.”

Es por todo ello que en el análisis de la Estructura y Contenido de la Cuenta General, como novedad, para este ejercicio, se ha de fijar también la atención en las entidades que forman parte de la Segunda parte del Anexo a la Memoria al que hace referencia el nuevo apartado 2 del artículo 229 arriba referenciado. De este estudio, se puede deducir que en la Segunda Parte del Anexo a la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad no se han incluido todas las cuentas que deberían haber sido presentadas en el mismo, ya que:

- No se han incluido las cuentas del Consorcio Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (BUCLE), que está integrada por las cuatro Universidades Públicas. El motivo que se alegó en la memoria de la Cuenta General de 2015 para no aprobar sus cuentas anuales –porque ya en la Cuenta de 2016 no hay mención a ellas-, fue la falta de actividad alguna, este motivo no le exime de la obligación que tiene toda entidad con personalidad jurídica propia de tener que formular y rendir cuentas mientras no se extinga.

En virtud del artículo 224 de la Ley 2/2006 de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, por el cual se atribuyen competencias a la Intervención General de la Comunidad como órgano directivo de la Comunidad, durante el ejercicio 2016 se dictó Resolución de la Intervención de la Comunidad Autónoma de Castilla y León por la que se establecían las instrucciones para la contabilización de las facturas rectificativas,

previstas en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Sin embargo, la Intervención General, en virtud del artículo 224 anteriormente citado, no ha hecho uso del mismo para modificar la actual Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León para adecuarla a la nueva situación en la que se encuentra la Cuenta General de la Comunidad tras la modificación de la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, por la disposición final decimocuarta de la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas.

Teniendo en cuenta lo citado en el párrafo anterior, en lo que no se oponga a la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Administración, se ha examinado el cumplimiento de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad, habiéndose detectado las siguientes deficiencias:

- Según se ha puesto de manifiesto en este Informe, en la Cuenta General de la Comunidad no se han integrado las cuentas de todas las entidades que deberían haberse tenido en cuenta por lo que, se ha incumplido lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden HAC/1219/2008.
- De acuerdo con lo expuesto en el apartado III.1.2.3.3, en la consolidación del estado de liquidación del presupuesto de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se han eliminado todas las obligaciones presupuestarias reconocidas en una entidad que suponen derechos presupuestarios en otra entidad cuyas cuentas se integran en dicha cuenta general, así como los derechos reconocidos en esta última, por lo que se incumple el artículo 9.3 de la Orden. En el Informe del ejercicio anterior también se puso de manifiesto el incumplimiento de dicho artículo.
- Se ha comprobado que la Memoria, en su apartado 4.1, rinde la información sobre las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública establecida en el artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008. No obstante, dicha Memoria no aporta la información necesaria que complete,

amplíe y comente el contenido del Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial y el Estado de liquidación del presupuesto, tal como recogen tanto el artículo 25 de dicha Orden como el artículo 229 de la Ley 2/2006, ya que, como ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios 2009 a 2015, no proporciona información sobre:

- Las transacciones entre entidades que ha sido objeto de eliminación.
 - Las reclasificaciones realizadas en las cuentas individuales para que sus estructuras coincidan con la de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada.
- Del trabajo realizado en el apartado III.1.2.3 “Correcta Agregación y Consolidación” se desprende que las tres cuentas que componen la Cuenta General de la Comunidad presentan diferencias entre los estados agregados según las bases de presentación y los estados agregados rendidos en la Cuenta General como se detallará más adelante.
- No incluye en todos los casos la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008. Únicamente se ha incluido el de las cuentas del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, y para el resto de entidades se indica en la Memoria que no están cerrados los correspondientes informes de auditoría. La Intervención General de la Administración de la Comunidad ha realizado la agregación o consolidación de las cuentas de estas entidades sin que hayan sido auditadas, lo que afecta negativamente a la fiabilidad de las cuentas.

De acuerdo con lo recogido en el apartado III.1.2.3.4 de este Informe, la información contenida en la Memoria sobre las empresas públicas y las fundaciones públicas de la Comunidad se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, pero no completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados. Esta deficiencia ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior. Además, no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría del Consejo de la

Juventud de Castilla y León y Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, habiéndose recogido al respecto en la Memoria de la Cuenta General rendida que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de Castilla y León no se disponía de los informes de auditoría definitivos. Por lo tanto, la agregación o consolidación de las cuentas se ha realizado sin que dichas cuentas se hayan auditado, lo que afecta a la fiabilidad de las mismas.

Además, para la obtención de los estados agregados de la cuenta general de Fundaciones Públicas, se tomaron los datos extraídos de sus cuentas anuales provisionales de la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León. No obstante, durante el trabajo de campo, se pudo tener acceso, mediante el portal de transparencia de la Fundación citada, al informe de auditoría correspondiente firmado a fecha 30 de junio de 2017, es por ello que a dicha fecha no sólo se disponía de la opinión manifestada por los auditores del Informe de Auditoría de la citada Fundación, sino que, por ende, también se disponía de sus cuentas anuales aprobadas. Pedida aclaración a la Intervención General, manifiestan que, tras varias peticiones, finalmente, enviaron las Cuentas Anuales y su respectivo informe de auditoría, vía e-mail, el 30 de octubre de 2017, por lo que ya no pudieron tenerse en cuenta en la formación de la Cuenta General.

III.1.2.3. Correcta Agregación o Consolidación

El artículo 228 de la LHSP, establece que “el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad se determinarán por la Consejería de Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma”.

La Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, recoge la regulación de los aspectos señalados en el párrafo anterior.

III.1.2.3.1 Agregación del Balance de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública

En este ejercicio objeto de fiscalización, se han confrontado tanto en el Balance agregado como en la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial agregada, los ejercicios 2015 y 2016, debido a la modificación de la Ley 2/2006 por la que se excluyen de la cuenta general de las entidades sujetas a contabilidad pública a las Universidades Públicas.

En la Memoria de la Cuenta General rendida, dentro de las bases de presentación, se recoge, respecto del Balance Agregado, que “La agregación se ha realizado mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de los balances individuales de las entidades. En cada partida del Balance figuran, además de las cifras del ejercicio 2016, las correspondientes al inmediato anterior”.

Se han comparado los datos contenidos en el Balance Agregado de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública con los elaborados a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales de las entidades que integran dicha cuenta general. Del trabajo realizado se constata la coincidencia entre los mismos excepto por las diferencias que se reseñan a continuación:

- En el ejercicio 2015

La provisión para insolvencias asociada a los contratos de Cuentas de participación se ha añadido en el balance agregado de la Cuenta General a las provisiones de tráfico de la empresa debiendo figurar minorando los derechos de los que se derivan (238.541,50 € en 2015). En el balance del Ente Regional de la Energía de Castilla y León se ha incluido correctamente la provisión para insolvencias compensando a la cuenta “Deudores por Operaciones Comerciales a Largo Plazo” en el Inmovilizado.

- En ambos ejercicios:

Las cuentas rendidas del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Salamanca se han elaborado de acuerdo a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad Local. En este sentido hay que poner de manifiesto que, tanto la Disposición Adicional 20ª de la Ley 30/1992, introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, como de los propios Estatutos del Consorcio (BOCYL de 18 de mayo de 2015), artículo 26 *“El Consorcio estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Administración a la que está adscrito”* Por tanto, las cuentas rendidas deberían haberse rendido de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León.

Por otro lado, las diferencias encontradas en ambos ejercicios de 2.014,78 € cada una, en el epígrafe “Total otras deudas a largo plazo”, son debidas a que en los balances agregados de ambos ejercicios se ha incluido este importe a largo plazo, cuando en realidad en la contabilidad del Consorcio figura como “Otras deudas” del PASIVO CORRIENTE, es decir, a corto plazo, debido a que se trata de un “depósito recibido a corto plazo”, por tanto correctamente incluido en la contabilidad del Consorcio y no así en la agregada.

III.1.2.3.2 Agregación de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública

En la Memoria de la Cuenta General rendida, dentro de las bases de presentación, se recoge, respecto de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada, que “La agregación se ha realizado mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de las cuentas del resultado económico-patrimonial individuales de las entidades”.

La comparación de los datos contenidos en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública con la suma de los que figuran en las cuentas individuales de las entidades que integran dicha cuenta general ha puesto de manifiesto la coincidencia de los mismos salvo por las siguientes diferencias:

- En el ejercicio 2015:

La diferencia detectada en “Otros intereses e ingresos asimilados” y en “Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado” “por importe de 4.010.564,35 euros y signo contrario, se debe a que en la Cuenta del Resultado Económico-patrimonial agregada se han registrado en “Otros intereses” cuando en la Cuenta de Resultados rendida por el ITA figura en “Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado”.

- En el ejercicio 2016:

De nuevo vuelve a producirse la diferencia detectada en el apartado anterior, esta vez por un importe de 2.947.523,36

Por otro lado, existe una diferencia en “Otros ingresos de gestión” y en “Ganancias e ingresos extraordinarios” por importe de 2.775.523,68 € y signo contrario debida a que en la Cuenta del Resultado Económico-patrimonial agregada se han registrado correctamente en “Otros ingresos de gestión ordinaria” los excesos de provisiones para riesgos y gastos, cuando en la cuenta individual del Instituto Tecnológico Agrario están anotados en Ingresos extraordinarios. Asimismo, existe una diferencia detectada de 0,10 €, en el balance rendido del ITA (apartado ingresos y beneficios de otros ejercicios), el cual arroja la cantidad de 2.158,80 € cuando la cifra según SICCAL es de 0,10 € de más, consideramos correcto el dato de SICCAL, ya que con él, el saldo final de pérdidas y ganancias coincide con el que arroja el Balance.

o En ambos ejercicios:

En el Debe de la CREP agregada, aparece una diferencia entre “Gastos de personal” y “Prestaciones sociales” por importe de 238.044.316,74 € y signo contrario (211.711.699,83 € en 2015) la cual es debida a que en la Cuenta del Resultado Económico-patrimonial agregada se han sumado en prestaciones sociales los importes que constan en cargas sociales en las cuentas individuales de la Administración General, los Organismos Autónomos (excepto la GRS) y los Entes Públicos de la Comunidad.

Así, los importes correctos en la CREP agregada deberían de ser “Gastos de personal” por 3.274.957.670,13 € y en “Prestaciones sociales” por 302.863.794,28 € (en el ejercicio 2015, 3.229.737.746,23 € en Gastos de personal y 319.715.946,55 € en “Prestaciones sociales”).

Asimismo, deben observarse en la publicación de la CREP rendida las siguientes erratas:

En primer lugar, como se ha indicado anteriormente, existía una diferencia de 0.10 € en el Haber, entre la CREP rendida y la agregada en el apartado 5. Transferencias y subvenciones, la cual arroja un sumatorio de 7.060.586.456,31 €, pero que, si sumamos todos los componentes del citado apartado, arrojan un saldo de 0,10 € de menos, ello es debido a que a pesar de que la primera cifra es la correcta no lo es así, uno de sus componentes, en concreto las “Transferencias de capital”, la cual, en la CREP rendida arroja un saldo de 271.890.419,56 €, cuando en realidad su saldo debería

de ser de 0,10 € de más, es decir, las transferencias de capital agregadas son en realidad 271.890.419,66 €.

En segundo lugar, la cuenta de resultado económico-patrimonial agregada de las entidades sujetas a contabilidad pública, en su apartado 4. “Otros ingresos de gestión ordinaria” del Haber arroja un saldo de 89.933.403,81 €, sin embargo, el sumatorio de todos los componentes del citado apartado es de 89.329.196,85 €, la diferencia, 604.206,96 € es debida a que en la CREP agregada rendida no se ha transcrito por ese importe los “Trabajos realizados para la entidad” que figuran por ese importe y apartado en las cuentas individuales de la Administración General.

III.1.2.3.3 Consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública

Las bases de presentación establecen que el estado de liquidación del presupuesto consolidado se obtenga mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de los estados de liquidación del presupuesto de las entidades citadas, habiéndose eliminado de dichos estados de liquidación, el importe de las operaciones que han dado lugar a un reconocimiento de obligaciones presupuestarias en una entidad que supongan o hubieran debido suponer derechos reconocidos en otra entidad integrada en la consolidación, así como los derechos reconocidos en las entidades beneficiarias de esas obligaciones, que son el reflejo de las mismas, , tal y como se dispone en el artículo 9 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio.

Continúa especificando una serie de operaciones que se han eliminado, tanto en el presupuesto de gastos como en el de ingresos. Sin embargo, no se han podido calcular todos los importes que fueron eliminados teniendo en cuenta las bases de presentación incluidas en la información sobre la Cuenta General de las entidades con contabilidad pública, debido a que en dichas bases no se detallan todas las eliminaciones efectuadas, al concluir, en el párrafo relativo al presupuesto de gastos: *“Finalmente, se han eliminado las obligaciones que, aun no estando aplicadas a las partidas indicadas, tienen el carácter de consolidables, y el perceptor es cualquier otra de las entidades contempladas en la consolidación”*, como en el presupuesto de ingresos: *“(…), para el caso de que pudieran existir diferencias entre las eliminaciones realizadas en los pagos y las realizadas en los ingresos, que siempre tendrán una mínima importancia relativa,*

se ha establecido un proceso de homogeneización, tendente a igualar el importe total de unas y otras. En el procedimiento de consolidación se ha introducido un apartado al efecto, (Ajustes por consolidación), que posibilitará cuando sea preciso, esta igualación.”

Es por ello que existen diferencias entre las obligaciones reconocidas a favor de las entidades cuyas cuentas se han consolidado, con los derechos reconocidos por las mismas. La eliminación de estas operaciones da lugar a que no coincida el importe de los créditos iniciales y definitivos del presupuesto de gastos con el de las previsiones iniciales y definitivas del presupuesto de ingresos. Dado que el Presupuesto Consolidado de la Comunidad debe presentarse equilibrado, se introduce en el Presupuesto de Ingresos un epígrafe de “Ajustes por Consolidación”, que afecta a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo que no está previsto en la normativa.

Para determinar la correcta consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto se han realizado las siguientes comprobaciones:

- Se han calculado las eliminaciones efectuadas para obtener el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado de la Cuenta General de las Entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, comparando los estados agregados elaborados a partir de los datos contenidos en las cuentas individuales de las entidades que integran dicha Cuenta General con los rendidos en la Cuenta General de la Comunidad. De dicha comparación resulta que:
 - Respecto de la liquidación del presupuesto de gastos se han producido eliminaciones en todos los capítulos excepto en gastos de personal, activos financieros y pasivos financieros.
 - Respecto de la liquidación del presupuesto de ingresos se han producido eliminaciones en todos los capítulos excepto en impuestos directos, impuestos indirectos, enajenación de inversiones reales y pasivos financieros.
 - Se ha elaborado un cuadro resumen que refleja la comparación de los importes detraídos calculados por el equipo auditor entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas, mostrando la diferencia existente:

Cuadro nº 2
IMPORTE DETRAÍDOS

CAPÍTULOS	DERECHOS LIQUIDADOS	CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1. Impuestos directos	0,00	1. Gastos de personal	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.871.723,52
3. Tasas y otros ingresos	2.146.353,24	3. Gastos financieros	32.233,33
4. Transferencias corrientes	3.652.479.788,89	4. Transferencias corrientes	3.652.418.575,67
5. Ingresos patrimoniales	37.735,26	6. Inversiones Reales	41.204,64
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	7. Transferencias de capital	268.683.203,00
7. Transferencias de capital	268.683.203,00	8. Activos Financieros	0,00
8. Activos Financieros	364,86	9. Pasivos Financieros	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	TOTAL	3.923.046.940,16
TOTAL	3.923.347.445,25	DIFERENCIA	-300.505,09

El importe detr ado en las obligaciones presupuestarias reconocidas es inferior al de los derechos reconocidos eliminados, es decir, no han sido restadas todas las operaciones que corresponder a, ya que se deber an haber eliminado las obligaciones presupuestarias reconocidas en una entidad que supongan derechos presupuestarios reconocidos en otra entidad, as  como los derechos reconocidos en esta  ltima (tal y como dispone el art culo 9.3 de la Orden HAC 1219/2008).

No se han podido calcular todos los importes que fueron eliminados teniendo en cuenta las bases de presentaci n, debido a que en dichas bases no se detallan todas las eliminaciones efectuadas, al finalizar, tanto el p rrafo relativo al presupuesto de gastos como el del presupuesto de ingresos, de acuerdo con las estipulaciones transcritas anteriormente.

- o Con la informaci n facilitada por la Comunidad en el punto 2.3 de la Plataforma de Rendici n de Documentaci n (Listado de las operaciones contables eliminadas en cada Entidad de cara a la elaboraci n del Estado de liquidaci n del presupuesto consolidado) se ha elaborado un resumen por cap tulos de las obligaciones y derechos reconocidos y se ha comparado con los importes que han sido objeto de eliminaci n en la consolidaci n, habi ndose constatado que coinciden en ambos

casos, excepto en los Capítulos VI “Enajenación de inversiones reales” y VII “Transferencias de Capital” como se muestra en el siguiente cuadro resumen en el que se plasman las diferencias existentes entre los derechos a eliminar según los datos facilitados por la Comunidad y los derechos liquidados realmente eliminados:

Cuadro nº 3
DIFERENCIAS

Capítulos	Derechos según información de la Comunidad	Derechos reconocidos eliminados (Diferencias agreg/consol)	Diferencia
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	2.146.353,24	2.146.353,24	0,00
4. Transferencias corrientes	3.652.479.788,89	3.652.479.788,89	0,00
5. Ingresos patrimoniales	37.735,26	37.735,26	0,00
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	19.614,01	-19.614,01
7. Transferencias de capital	268.683.203,00	268.663.588,99	19.614,01
8. Activos Financieros	364,86	364,86	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	3.923.347.445,25	3.923.347.445,25	0,00

Las diferencias detectadas en estos Capítulos de 19.614,01 €, se compensan entre sí. Estas diferencias son debidas a que en la liquidación del presupuesto de ingresos del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Salamanca, figuran derechos anulados por 19.614,01€ en la transferencia de capital realizada por la Junta de Castilla y León (aplicación 750). Se trata de un reintegro de subvención que ya figuraba en el Balance de la entidad a 31 de diciembre de 2015 como “Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo” por ese mismo importe y que en 2016 se ha realizado su pago. Es por ello que en las cuentas de la Administración General con fecha 20/06/2016 figura un cobro por ese importe en la aplicación presupuestaria 68030 (Reintegros por operaciones de Capital. De ejercicios cerrados), que a su vez justifica la diferencia resultante en el Capítulo 6, como se desprende del cuadro anterior.

Estos movimientos compensatorios no eliminados en la consolidación figuran en los Anexos XI y XII.

Además, aunque no ha afectado al proceso de consolidación, puesto que ha sido una operación tenida en cuenta por la Intervención General a la hora de efectuar las

eliminaciones, en la documentación enviada mediante la plataforma, en el punto 2.3 , se observa que entre los derechos eliminados para la consolidación aparecen 541.956,58 € que el ITACYL en el documento contable 8000012074, ha contabilizado por error como deudor a Caja España de Inversiones, y no a la JCYL que es realmente quien ha abonado el importe, se trata de una transferencia corriente consolidable.

○ En las operaciones eliminadas para la consolidación, se ha comprobado si se han eliminado las obligaciones presupuestarias reconocidas en una entidad que suponen derechos presupuestarios en otra entidad, así como los derechos reconocidos en ésta última, habiéndose constatado lo siguiente:

- Las obligaciones reconocidas eliminadas en un ente en las que no se han eliminado los correspondientes derechos liquidados por el ente receptor, suman un importe de 1.351.927,83 €, y se recoge en el Anexo IX del Tomo 2.
- Los derechos liquidados eliminados en un ente en las que no se han eliminado las correspondientes obligaciones reconocidas por ente emisor, suman un importe de 1.652.432,92 €, y se recoge en el Anexo X del Tomo 2.

La diferencia entre el importe del Anexo IX y X da lugar a la diferencia calculada en el cuadro número 2, por un importe de 300.505,09 €.

Se han comparado las operaciones eliminadas en la consolidación, con la información facilitada por la Comunidad en respuesta a lo solicitado en el punto 2.2 de la Plataforma de Rendición de Documentación (operaciones entre entidades del sector público autonómico), así como con la información extraída del SICCAL, con el fin de detectar operaciones que deberían haber sido objeto de eliminación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden HAC 1219/2008, de 18 de julio, se ha podido constatar de nuevo las operaciones que fueron descritas anteriormente en las diferencias detalladas en el cuadro número 3:

- No se han eliminado derechos liquidados que suponen obligaciones reconocidas en otras entidades del sector público autonómico sujetas a contabilidad pública, por un importe total de al menos 19.614,01 €. Se detallan en el Anexo XI.
- No se han eliminado obligaciones reconocidas que suponen derechos reconocidos en otras entidades del sector público autonómico sujetas a

contabilidad pública, por un importe total de al menos 19.614,01 €. Se detallan en el Anexo XII.

En este sentido utilizamos la expresión “al menos” dado que, del trabajo realizado hemos podido constatar que en las operaciones registradas en SICCAL, en ocasiones existen varios números de acreedor y/o deudor para un mismo CIF, lo cual conduce a que no se conozca de manera exacta todas las operaciones realizadas entre entidades del Sector Público Autonómico.

Respecto del “Ajuste por consolidación” que figura en el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado, éste sólo afecta a las columnas de Presupuesto inicial, Modificaciones y Presupuesto definitivo, y se debe, según se hace constar en las bases de presentación incluidas en la Memoria, a que se han detraído importes distintos en el Presupuesto de Ingresos y en el de Gastos. Según el artículo 9.2 de la Orden HAC 1219/2008, de 18 de julio, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado se obtendrá mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de los Estados de Liquidación del Presupuesto individuales de las distintas entidades y las eliminaciones que se indican en el apartado siguiente. El apartado 3 de dicho artículo recoge que *“Deberán eliminarse las obligaciones presupuestarias reconocidas en una entidad que supongan derechos presupuestarios reconocidos en otra entidad cuyas cuentas se integran en esta cuenta general, así como los derechos reconocidos en esta última”*. En consecuencia, las eliminaciones previstas en la citada Orden, sólo afectan a las obligaciones y derechos presupuestarios reconocidos, por lo que el “Ajuste por consolidación” que se refleja en el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos Consolidado rendido, no está previsto en la normativa. Esta deficiencia ya se detectó en los Informes de los ejercicios anteriores.

De lo expuesto se pone de manifiesto que la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto efectuada es una consolidación parcial, al no haberse eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran esta Cuenta General, y no responde a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha Cuenta globalmente consideradas, circunstancia que también se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios anteriores.

III.1.2.3.4 Peso Específico y Agregación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo de las Empresas Públicas

El artículo 27.c) de la Orden HAC/1219/2008 establece, entre la información relativa a las empresas públicas a incluir en la Memoria, la correspondiente a la importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad, considerando que la magnitud representativa de dicha importancia relativa es el importe de los gastos de explotación del ejercicio de cada entidad, en relación con el importe total de los mismos.

En el siguiente cuadro se reflejan los datos de los gastos de explotación de cada una de las empresas que deberían haber integrado esta Cuenta General, así como el porcentaje que representa cada una de ellas respecto del importe total. Hay que tener en cuenta que CEICAL ha sido integrada en la Cuenta General y no debería formar parte de dicha cuenta. Pese a ello, el peso específico de la citada empresa en relación con el importe total no ha variado de forma significativa, ya que la importancia relativa que alcanza CEICAL, tal y como aparece en la Memoria, es mínima.

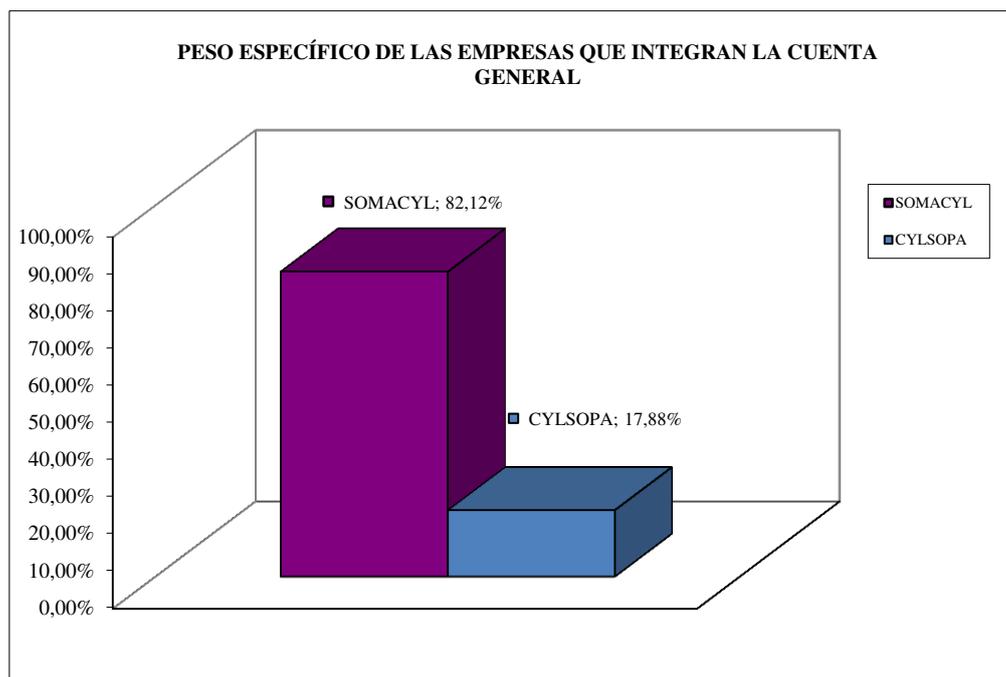
Cuadro nº 4

REPRESENTATIVIDAD DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS EN LOS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

EMPRESA	GASTOS DE EXPLOTACIÓN	IMPORTANCIA RELATIVA %
SOMACYL	28.715.040,00	82,12
CYLSOPA	6.250.450,17	17,88
TOTAL	34.965.490,17	100,00

La empresa que representa el mayor peso específico en la Cuenta General ha sido SOMACYL, con un 82,12% del total de los gastos, seguida de CYLSOPA con un 17,88%. La representación gráfica de estos datos es la siguiente:

Gráfico nº 1



La cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad, se formará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 229 de la LHSP, mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollan.

La Orden HAC/1219/2008, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 228 de la LHSP, ha venido a regular el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Así, el artículo 12 determina los estados que comprende la cuenta general de las Empresas Públicas, estableciendo que todos constituyen una unidad. Estos estados son:

- Balance Agregado.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada.
- Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estado Agregado de Flujos de Efectivo.

En los artículos 14 a 17 de la citada Orden se regula la forma de agregación de cada estado, y en los Anexos IV, V, VI y VII se fija su estructura.

El artículo 18 de la Orden recoge que todas las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad deberán remitir a la Intervención General sus cuentas anuales aprobadas, a través de los procedimientos informáticos y en los soportes que determine la Intervención. Las empresas públicas deberán acompañar, además, el informe de gestión, en su caso, y los estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital.

La Resolución de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de 8 de abril de 2011 determinó que el procedimiento de remisión de información a la Intervención General para la formación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León se realice a través de la Central de Información Contable de Castilla y León (CICO).

Para la comprobación de la corrección de las cifras reflejadas en los estados agregados que conforman la cuenta general de las Empresas Públicas, se han comparado los datos contenidos en el Balance Agregado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada, Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado Agregado de Flujos de Efectivo con la suma de los contenidos en los estados individuales de las distintas empresas públicas. Dado que, como se ha señalado anteriormente, las cuentas de la empresa CEICAL han sido integradas en la cuenta general de las Empresas Públicas, para realizar la comprobación también se han tenido en cuenta los estados individuales de esta entidad.

Las bases de presentación de la cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad que figuran en la Memoria de la Cuenta General rendida señalan que, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden HAC/1219/2008, la unidad de cuenta empleada en la confección de los estados agregados es el euro.

Los datos de las cuentas anuales individuales aprobadas por las empresas no coinciden, en algunos casos, con los que aparecen en la información remitida a través de la CICO.

Asimismo, hay que hacer una observación en cuanto a la empresa CEICAL, ya que no recoge en sus cuentas anuales presentadas ni el “Estado de cambios en el Patrimonio neto” ni el “Estado de flujos de efectivo”, no obstante, para la confección de esos estados agregados se han tenido en cuenta la información suministrada a través de CICO por la citada empresa.

Se ha constatado que los estados agregados se han elaborado con los estados remitidos por las empresas a la Intervención General a través de la CICO, y no con los estados de las cuentas anuales individuales de las empresas públicas, lo que produce diferencias, principalmente en la composición de los distintos epígrafes, tal y como se refleja a continuación. Las diferencias son las siguientes:

○ Balance Agregado:

- Todas las empresas incluyen en sus cuentas anuales más subapartados que los que aparecen en el Estado Agregado, habiéndose realizado la agregación ajustándose a los apartados existentes en el modelo recogido en la Orden HAC/1219/2008.
- La empresa CEICAL presenta una diferencia de 20.002,00 € que se compensa entre sí dentro del apartado del PASIVO CORRIENTE, así mientras en las cuentas rendidas este importe figura formando parte del subapartado “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar”, en el balance presentado a través de CICO figura como “Deudas a corto plazo”.
- En el balance rendido de CEICAL del ejercicio anterior, existe un error en la suma parcial de los fondos propios, dado que no se han sumado 12,00 € correspondientes a las Reservas, ello conlleva un descuadre entre el Activo y Pasivo del Balance de esa empresa por esa cantidad.
- En la comparación del balance rendido de SOMACYL del ejercicio anterior con el presentado a través de CICO, existe una diferencia de 1,00 € que se compensa entre sí entre el epígrafe “Activos por impuesto diferido” y “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes”

○ Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada:

- Todas las empresas presentan en sus cuentas anuales los epígrafes con más apartados que en la cuenta agregada.
- La empresa SOMACYL incluye en la partida “Otros ingresos y gastos de carácter financiero a) Incorporación al activo de gastos financieros” un importe de 122.570 € que ha sido agregado como menor importe dentro de la partida 13. “Gastos financieros”.

En la memoria de las cuentas anuales de la empresa se indica que en el coste de aquellos activos adquiridos o producidos después del 1 de enero de 2008, que necesitan más de un año para estar en condiciones de uso, se incluyen los gastos financieros devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado que cumplen con los requisitos para su capitalización. El importe capitalizado por estos conceptos, durante los ejercicios 2016 y 2015 ha ascendido a 122.570 € y 194.371 €, respectivamente.

En la norma 5ª de elaboración de cuentas anuales contenida en la tercera parte del Plan General de Contabilidad se indica que podrán añadirse nuevas partidas a las previstas en los modelos normales y abreviados, siempre que su contenido no esté previsto en los existentes. En este sentido la Consulta 3. BOICAC nº 75/2008 indica que en la medida en que los importes activados por gastos financieros sean significativos, se creará una partida en el margen financiero, cuya denominación podría ser la de “Incorporación al activo de gastos financieros”. Por tanto, este importe está bien recogido en las cuentas anuales de la empresa en el apartado “Otros ingresos y gastos de carácter financiero (Incorporación al activo de gastos financieros)”.

o Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto:

Como se ha hecho mención anteriormente, la empresa CEICAL no recoge en sus cuentas anuales ese estado, no obstante, para la confección de este estado agregado se ha tenido en cuenta la información suministrada a través de CICO por la citada empresa.

A).- Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos.

No se han detectado diferencias entre el estado agregado y los estados individuales de las cuentas anuales. No obstante, hay que señalar que en el estado agregado del ejercicio anterior aparece incluido el “ajuste por cambio de tipo impositivo” por importe de 506.784 € dentro del apartado “efecto impositivo”, mientras en las cuentas individuales estos conceptos aparecen desagregados.

B).- Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto:

Diferencias de un euro que se compensan entre sí entre las cuentas rendidas y CICO en la empresa SOMACYL, así, mientras que en el apartado “Reservas” figura un saldo final en CICO de 23.562.156,00 €, y en “Subvenciones, donaciones

y legados recibidos” es de 108.105.932,00 €, estos saldos en las cuentas publicadas son de un euro menos y un euro más respectivamente, lo que no influye en el apartado “E. Saldo final del año 2016” que coincide en ambos estados presentados.

o Estado Agregado de Flujos de Efectivo:

La empresa CEICAL no recoge en sus cuentas anuales ese estado, debido a la no obligatoriedad al formular cuentas anuales abreviadas. No obstante, para la confección de este estado agregado se ha tenido en cuenta la información suministrada a través de CICO por la citada empresa.

- El Estado de Flujos de Efectivo presentado por las empresas SOMACYL y CYLSOPA, en las cuentas anuales, incluye más subapartados en el epígrafe 10. “Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero” que los que figuran en el estado agregado.
- La empresa CEICAL no presenta el Estado de Flujos de Efectivo con las cuentas anuales y el presentado a través de CICO no incluye el importe de los apartados “Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio” y “Efectivo o equivalentes al final del ejercicio” (22.637,00 € y 508.657 € respectivamente).

La Memoria de la cuenta general no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare las discrepancias detectadas. Asimismo, los últimos apartados de cada uno de los artículos de la Orden HAC/1219/2008 que hacen referencia a los estados que comprende la cuenta general de las Empresas Públicas, es decir, los artículos 14, 15, 16 y 17 establecen que cuando la estructura de un balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estados de cambios en el patrimonio neto o estados de flujo de efectivo individual no coincida con el de la Cuenta General, la Intervención General de la Administración de la Comunidad deberá realizar las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales. La Memoria no ha señalado las reclasificaciones efectuadas, puestas de manifiesto anteriormente al analizar la Cuenta de Pérdidas y Ganancias respecto a la partida “Otros ingresos y gastos de carácter financieros. a) Incorporación al activo de gastos financieros”.

La Memoria se ajusta, en general, a lo establecido en el artículo 27 de la Orden HAC/1219/2008, pero no completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados, tal y como preceptúa el artículo 229 de la LHSP. Este aspecto, ya

puesto de manifiesto en los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores, es importante si se tiene en cuenta la diversa naturaleza de las operaciones agregadas que se recogen en las cuentas.

III.1.2.3.5 Peso Específico y Agregación del Balance y la Cuenta de Resultados de las Fundaciones Públicas

En este apartado se recoge el análisis realizado respecto del peso específico de cada una de las fundaciones públicas que se integra en esta Cuenta General.

El artículo 28.c) de la Orden HAC/1219/2008 establece, entre la información relativa a las fundaciones públicas a incluir en la Memoria, la correspondiente a la importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las Fundaciones Públicas de la Comunidad, considerando que la magnitud representativa de dicha importancia relativa es el importe de los gastos del ejercicio derivados tanto de la actividad propia como de la actividad mercantil de cada una de las entidades, en relación con el importe total de los mismos.

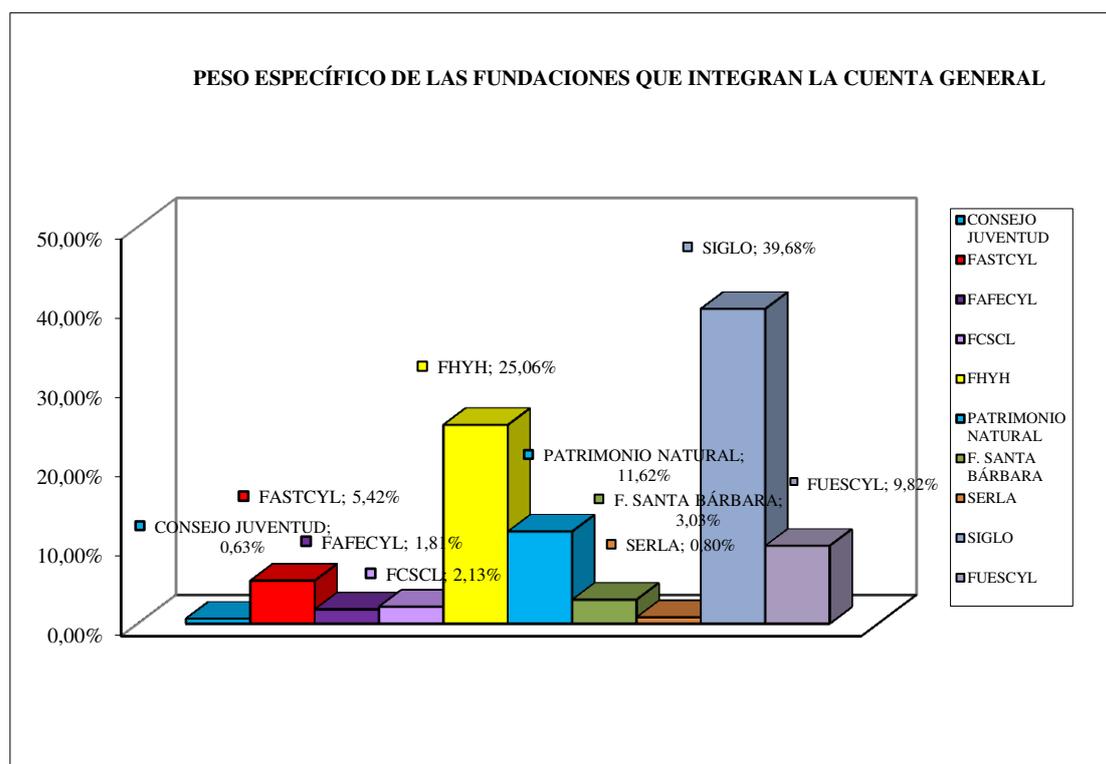
En el siguiente cuadro y gráfico se reflejan los datos de cada entidad a que se refiere el artículo anterior.

Cuadro nº 5

REPRESENTATIVIDAD EN LOS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

FUNDACIÓN	GASTOS DE EXPLOTACIÓN	IMPORTANCIA RELATIVA (%)
CONSEJO DE LA JUVENTUD	463.154,66	0,63
FASTCYL	3.969.656,06	5,42
FAFECYL	1.328.734,97	1,81
FCSC	1.562.322,42	2,13
FHYH	18.358.961,10	25,06
PATRIMONIO NATURAL	8.513.116,42	11,62
SANTA BÁRBARA	2.220.188,82	3,03
SERLA	586.343,34	0,80
SIGLO	29.072.903,00	39,68
FUESCYL	7.194.856,00	9,82
TOTAL	73.270.236,79	100,00

Gráfico nº 2



Los importes de algunas fundaciones recogidos en la Memoria de la cuenta rendida no coinciden con los gastos del ejercicio como consecuencia de las diferencias detectadas en la Cuenta de Resultados Agregada, si bien el peso específico de cada fundación en relación con el importe total prácticamente no varía.

En concreto, FASTCYL, ha incorporado 7.375,57 € correspondientes a reintegros de ayudas y asignaciones (en I. “Ingresos de la actividad propia”) que se han detraído del importe declarado como gastos de explotación en la Memoria. Lo mismo ha ocurrido con la Fundación Siglo, la cual, como se indicará posteriormente en el apartado de Agregación, ha minorado sus gastos en 27,00 €, ya que incluyó en la plantilla CICO ese importe en el apartado 9. “Otros gastos de la actividad”, los cuales figuran en 7. “Otros ingresos de la actividad”. Por tanto el total corregido se eleva a un importe de 73.270.236,79 € y las variaciones con respecto al peso específico rendido en la memoria son irrelevantes.

La fundación que representa el mayor peso específico en la Cuenta General ha sido SIGLO, con un 39,68% del total de los gastos, seguida de la FHYH con un 25,06%.

La cuenta general de las Fundaciones Públicas de la Comunidad se formará, de acuerdo con el artículo 229 de la LHSP, mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en la normativa contable relativa a entidades sin fines lucrativos.

El artículo 20 de la Orden HAC/1219/2008 determina los estados que comprende la cuenta general de las Fundaciones Públicas de la Comunidad, estableciendo que todos constituyen una unidad. Estos estados son el Balance Agregado y la Cuenta de Resultados Agregada.

La Intervención General de la Administración de la Comunidad dictó la Resolución de 17 de junio de 2016 (publicada el día 27 del mismo mes, de aplicación a la información que ha de rendirse desde el día siguiente al de su publicación, es decir ya se aplicó en la Cuenta General del ejercicio 2015), por la que se modifican los Anexos VIII y IX de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la cual se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, y se adaptan a los modelos previstos en el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 26 de marzo de 2013.

En los artículos 22 y 23 de la citada Orden se regula la forma de agregación de cada estado y en los Anexos VIII y IX se fija su estructura. Dichos anexos se adaptan a la Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, y a la Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

Las bases de presentación de la cuenta general de las Fundaciones Públicas que figuran en la Memoria de la Cuenta General recogen, desde el ejercicio 2015, esta última modificación de los Anexos VIII y IX. También señalan que de acuerdo con el artículo 2 de la Orden HAC/1219/2008 la unidad de cuenta empleada en la confección de los estados agregados es el euro.

Para la comprobación de la corrección de las cifras reflejadas en los estados agregados que conforman la cuenta general de las Fundaciones Públicas de la

Comunidad, se han comparado los datos contenidos en el Balance Agregado y en la Cuenta de Resultados Agregada con la suma de los contenidos en los estados individuales de las distintas fundaciones públicas.

Las fundaciones contabilizan sus operaciones a nivel de céntimos de euro, formulando sus cuentas anuales en unos casos en céntimos de euro y en otros en unidades de euro, por lo que se han producido diferencias por redondeo, que no han sido cuantificadas.

Los datos de las cuentas anuales individuales aprobadas por la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo no coincide, con los que aparecen en la información remitida a través de la CICO, que es presentada a nivel de euro, por lo que aparecen diferencias de redondeo.

Especial referencia merece la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, ya que, además de rendir las cuentas aprobadas y auditadas fuera de plazo a la Intervención General, como se ha señalado en el apartado III.1.2.2., como en ejercicios anteriores, presenta una información en CICO incompleta en su cuenta de resultado económico patrimonial, (ya que en las plantillas enviadas por CICO únicamente aparece información del apartado A) de la cuenta de pérdidas y ganancias, obviando el resto de apartados de la misma) lo que provoca que al agregar las cuentas de todas las fundaciones no se presente una información real de la situación económico financiera de la cuenta general de las fundaciones públicas, como se detallará más adelante.

Se ha constatado que los estados agregados se han elaborado con los estados remitidos por las fundaciones a la Intervención General a través de la CICO, y no con los estados de las cuentas anuales individuales de las fundaciones públicas, lo que produce diferencias, principalmente en la composición de los distintos epígrafes, tal y como se refleja a continuación:

o Balance Agregado:

- El descuadre entre el Activo por un lado, y el Patrimonio Neto y el Pasivo por otro, de 0,10 €, es debido a la información rendida en la plantilla CICO del Consejo de la Juventud que se ha tenido en cuenta para realizar la agregación.

Las cuentas anuales del Consejo de la Juventud presentan en el epígrafe C.VI.1 “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar”, subepígrafe

“Proveedores”, la cantidad de 43.779,54 €, mientras que la información de CICO presenta un importe de 43.779,44 €. Esta diferencia de 0,10 € es la que produce que el Balance Agregado de la cuenta general de las fundaciones públicas no se presente equilibrado.

- Existen diferencias en la presentación del apartado correspondiente a “otros acreedores” del epígrafe “VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” del pasivo corriente, dado que mientras este apartado aparece agregado en la cuenta general, las fundaciones FAFECYL, FHYH, PATRIMONIO NATURAL, SANTA BARBARA, SIGLO y FUESCYL, presentan en sus cuentas anuales mayor detalle del citado apartado.
- PATRIMONIO NATURAL en sus cuentas anuales incluye en el Activo no corriente dentro de la partida A.III. “Inmovilizado Material” un importe de 203.849,68 €, que ha sido agregado dentro de la partida A.II. “Bienes del Patrimonio artístico”.

Asimismo, incluye en el Pasivo corriente de sus cuentas anuales en el epígrafe C.III.1. “Deudas a corto plazo. Deudas con entidades de crédito” un importe de 270,00 € que se ha agregado en el epígrafe C.III.3. “Deudas a corto plazo. Otras deudas a corto plazo”

Estas diferencias, ya se han señalado en informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

- La Fundación Siglo presenta un descuadre en sus cuentas anuales de 1,00 €, entre el Activo y la suma del Patrimonio Neto y el Pasivo, así, aunque se presentan equilibrados ambos estados, en realidad, el total de Patrimonio neto y Pasivo asciende a un euro menos, es decir, 48.920.427,00 €. La razón es debida a que el Total de Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar en las cuentas individuales presentan un importe de 7.744.319,00 €, mientras que en CICO es de un euro más.
- Como en ejercicios anteriores, FAFECYL en el apartado “III. Excedente de ejercicios anteriores” del epígrafe A).1 “Fondos propios”, de sus cuentas anuales, incluye un importe de 160,50 € derivado, según información de CICO, de Reservas, por lo que presenta un importe totalizado de 2.406,00 €,

mientras que en las plantillas de CICO se recoge desagregado ese importe, por un lado, 2.245,75 € en ese apartado y 160,50 € en el apartado II. Reservas.

- De acuerdo con las memorias de las cuentas anuales de las distintas fundaciones, los datos correctos son los que aparecen en las cuentas de las entidades.

○ Cuenta de Resultados Agregada:

A pesar de que como se ha hecho mención anteriormente, los estados agregados se han elaborado con los estados remitidos por las fundaciones a la Intervención General a través de la CICO, y no con los estados de las cuentas anuales individuales de las fundaciones públicas, lo que produce diferencias, principalmente en la composición de los distintos epígrafes, es de destacar primeramente la diferencia existente en el apartado “I) Resultado total, variación del patrimonio neto en el ejercicio” en -947.302,89 €, lo que provoca que este Resultado agregado pase de un importe de 1.436.610,54 € en CICO y por tanto en la Cuenta de pérdidas y ganancias agregada a disminuir ese importe hasta llegar a 489.307,65 € según las cuentas anuales individuales, esta diferencia es debida a las siguientes fundaciones: PATRIMONIO NATURAL, -947.340,76 €; Consejo de la Juventud, 37,93 € y FAFECYL con 0,06 €.

Excepto la última fundación, cuya diferencia es debida a redondeos de euro, las otras dos fundaciones se detallan más adelante esas diferencias.

- El total del apartado A.1.IV) “Excedente del ejercicio” del Balance Agregado por un importe de -33.216,53 € no coincide con el importe reflejado en la Cuenta de Resultados Agregada, recogiendo esta un importe de 33.254,46 €. La diferencia, 37,93 €, viene motivada por la no coincidencia de estas magnitudes en las correspondientes plantillas de CICO presentadas por el Consejo de la Juventud, la citada plantilla no recoge unos ingresos en la partida “Otros ingresos de la actividad” por ese importe, que sí que constan en las cuentas anuales presentadas, tanto en la Cuenta de Resultados como en la Memoria.
- También existen diferencias como consecuencia de la no existencia de la partida “Otros resultados” en la Cuenta de Resultados Agregada, partida que ha sido utilizada cinco fundaciones para reflejar sus resultados, de acuerdo con lo establecido en las normas de elaboración de las cuentas anuales, según lo

previsto en el Real Decreto 1491/2011 y en la Resolución de 26 de marzo de 2013 del ICAC.

El importe total neto de 4.762.100,16 € que estas cinco fundaciones han incluido en el apartado “Otros resultados” ha sido agregado en los siguientes epígrafes:

- a) En el epígrafe 13 “Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros”, un importe de -9.748 €, correspondientes a FAFECYL.
- b) En el epígrafe 7 “Otros ingresos de la actividad” un importe de 833,69 € correspondientes a SANTA BÁRBARA.
- c) En el epígrafe 9 “Otros gastos de la actividad”, los importes -7.999,21 €, 72.131,36 € y -4.817.318,00 € que corresponden respectivamente a FCSC, PATRIMONIO NATURAL y SIGLO.

Hay que advertir además que en PATRIMONIO NATURAL, aunque el importe es positivo, éste se ha agregado en “Otros gastos de la actividad”. Asimismo, SIGLO presenta en sus cuentas un importe positivo de 27,00 € en el apartado 7.”Otros ingresos de la actividad”, que ha sido agregado al apartado 9.”Otros gastos de la actividad”.

El resto de diferencias halladas procede de las habidas entre las cuentas anuales de PATRIMONIO NATURAL y los datos presentados a través de CICO, sin disponer de información alguna que explique estas discrepancias:

- a) Existe una diferencia de 4.468.760,82 € que PATRIMONIO NATURAL en sus cuentas ha contabilizado en diferentes apartados del epígrafe 1) “Ingresos de la actividad propia” y que sin embargo en CICO estos importes se han agregado en el apartado 2) “Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil” del apartado “A.1. Excedente de la actividad”, compensándose entre sí.
- b) En el apartado B.1) “Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto” existe una diferencia por importe de 2.430.533,80 € que no se ha agregado en la Cuenta de Resultados Agregada. Se corresponde con las siguientes partidas de PATRIMONIO NATURAL: 1. “Subvenciones recibidas”, 1.270.938,13 €. 2. “Donaciones y legados recibidos”, 1.159.595,67 €.

- c) En el apartado C.1) “Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio” PATRIMONIO NATURAL ha contabilizado un importe negativo de 3.377.874,56 € que no se ha agregado en la Cuenta de Resultados Agregada al no recogerse en la plantilla CICO, y que se corresponde con las siguientes partidas: 1. “Subvenciones recibidas” - 1.639.202,97 € y 2. “Donaciones y legados recibidos”, -1.738.671,59 €.
- d) Como se hacía mención al principio del apartado correspondiente a las diferencias detectadas en la Cuenta de Resultados Agregada, en el apartado D) “Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto”, teniendo en cuenta que dicho apartado recoge la suma de B.1) y C.1), existe una diferencia por importe de 947.340,76 €. Como ya se ha señalado, esos registros de PATRIMONIO NATURAL no han sido incluidos en la Cuenta de Resultados Agregada. Esa misma diferencia se ha trasladado también al apartado I) “Resultado total, variación del patrimonio neto en el ejercicio.

Como en el ejercicio anterior, existen deficiencias en la información enviada por PATRIMONIO NATURAL a la Intervención General a través de CICO, la cual no remite una información completa y veraz de su situación económico patrimonial, y que, varía radicalmente de una cuenta a otra presentada, ya que, según la información suministrada a la Intervención General, presenta un Resultado total de 44.162,81 € de beneficios, mientras que en sus cuentas anuales aprobadas y auditadas, figuran unas pérdidas de 903.177,95 €.

La Memoria de la Cuenta General no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare las discrepancias detectadas. Asimismo, los últimos apartados de cada uno de los artículos de la Orden HAC/1219/2008 que hacen referencia a los estados que comprende la cuenta general de las Fundaciones Públicas, es decir los artículos 22 y 23, establecen que, cuando la estructura de un Balance o Cuenta de Resultados individual no coincida con el de la Cuenta General, la Intervención General de la Administración de la Comunidad deberá realizar las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales. La Memoria no ha señalado las reclasificaciones efectuadas, puestas de manifiesto anteriormente al analizar el Balance Agregado respecto a la partida “Otros acreedores” del Pasivo corriente y a la Cuenta de Resultados respecto a la partida “Otros

resultados”. La Memoria se ajusta, en general, a lo establecido en el artículo 28 de la Orden HAC/1219/2008, pero no completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados, tal y como preceptúa el artículo 229 de la LHSP. Este aspecto, ya puesto de manifiesto en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, es importante si se tiene en cuenta la diversa naturaleza de las operaciones agregadas que se recogen en las cuentas.

III.1.2.4. COHERENCIA INTERNA

III.1.2.4.1 Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública

La cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública del ejercicio 2016 está integrada por el Balance Agregado, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado y la Memoria.

La liquidación presupuestaria rendida no es coherente con la información financiera del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, debido a que en aquélla la información se presenta consolidada y en éstos agregada, produciéndose una divergencia entre el ámbito económico-patrimonial y el presupuestario. Esta circunstancia ya se puso de manifiesto en los Informes de ejercicios anteriores.

La conexión entre el balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial es el excedente positivo o negativo del ejercicio, habiéndose comprobado que coincide el importe que figura en ambos estados (566.655.908,81 € de pérdidas).

La Memoria de la Cuenta General no incluye información susceptible de comparación con el resto de estados que integran la cuenta de las Entidades Públicas sujetas al régimen de contabilidad pública.

Como ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios anteriores, la agregación del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial rendidos, implica que los estados presentados no sean representativos en determinadas agrupaciones, epígrafes o partidas, de la situación económico patrimonial y financiera del sector público de la Comunidad sujeto al régimen de contabilidad pública, al producirse duplicidades y, por tanto, sobrevaloraciones en las magnitudes contables que

reflejan las operaciones internas realizadas entre las diversas entidades, en particular transferencias corrientes y de capital, cesión y adscripción de bienes.

III.1.2.4.2 Empresas públicas

En el siguiente cuadro se resume la información relativa a la fecha de constitución de cada sociedad, su objeto social y la participación del sector público autonómico en cada una de ellas.

Cuadro nº 6

OBJETO SOCIAL Y GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS

Nº DE ORDEN	EMPRESA PÚBLICA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	ENTIDAD PÚBLICA TITULAR	% PARTICIPACIÓN	OBJETO SOCIAL
1	SOMACYL	25/01/2007	ADMÓN GRAL	100	Mejorar y proteger el medio ambiente en Castilla y León.
2	CYLSOPA	10/03/2009	ADMÓN GRAL	100	Gestión del patrimonio de la Comunidad, gestionando y diseñando las infraestructuras y bienes inmuebles relacionados con la gestión del patrimonio de la Comunidad.

A 31 de diciembre de 2016 la Comunidad Autónoma participaba de forma mayoritaria en dos empresas, en SOMACYL y CYLSOPA (100%).

En los Anexos II.1 a II.4 figuran los estados que componen la cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad.

La cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en el artículo 12 de la Orden HAC/1219/2008.

Se ha comprobado la coherencia entre los datos de los estados que conforman la estructura de la cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad y que componen sus cuentas anuales, y se ha puesto de manifiesto lo siguiente.

○ Resultado del ejercicio:

La conexión entre la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Balance es el resultado del ejercicio. En el Balance Agregado figura como resultado del ejercicio un importe de 3.430.887,10 €, que coincide con el importe reflejado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada.

○ Estado de Cambios en el Patrimonio Neto:

Este estado refleja los movimientos de las partidas que engloban el patrimonio neto durante el ejercicio y consta de dos partes, la primera A) “Estado de ingresos

y gastos reconocidos”, que recoge los cambios en el patrimonio neto derivados del resultado del ejercicio de la cuenta de pérdidas y ganancias, los ingresos y gastos que deban imputarse directamente al patrimonio neto de la empresa y las transferencias realizadas a la cuenta de pérdidas y ganancias; la segunda, B) “Estado total de cambios en el patrimonio neto”, informa de todos los cambios y variaciones que se produzcan en el patrimonio neto, así como los ajustes al patrimonio neto debidos a cambios en criterios contables y correcciones de errores.

El total de ingresos y gastos reconocidos reflejado en el apartado A) debe coincidir con el reflejado en el epígrafe D.I del apartado B).

Por otro lado, el importe del apartado E. “saldo final del ejercicio” del estado B) debe coincidir con el importe del Patrimonio Neto que figura en el Balance.

- El importe del estado A) “Estado de ingresos y gastos reconocidos” no coincide con el reflejado en el apartado D.I. “Total de ingresos y gastos reconocidos” del estado B) “Estado total de cambios en el patrimonio neto”. Existe una diferencia de 692.163,50 € que se corresponde con:

La empresa CYLSOPA, ha imputado a resultados del ejercicio 2016 subvenciones de carácter financiero por un importe neto de 652,50 €. Sin embargo este importe figura en el estado B) Estado total de cambios en el patrimonio neto en D.III “otras variaciones del patrimonio neto” y no en D.I. “Total de ingresos y gastos reconocidos”, del estado A). Es por esta razón que en las cuentas individuales de CYLSOPA tampoco exista el nexo de unión entre las dos partes A) y B) del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

La diferencia restante, 691.511,00 €, se corresponde, según la Memoria de CEICAL, a que durante el ejercicio se han imputado a resultados del ejercicio subvenciones de capital no reintegrables por ese importe, sin embargo este importe aparece en el estado B) Estado total de cambios en el patrimonio neto en el apartado D.III “otras variaciones del patrimonio neto” pero no así en el apartado D.I “Total de ingresos y gastos reconocidos” del estado A). Es por esta misma razón que entre las dos partes A) y B) del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto presentadas a través de CICO por esta empresa tampoco exista la vinculación que se mencionaba al comienzo de este apartado.

- El apartado E “Saldo final del año” del estado B), por importe de 198.901.548,51 € coincide con el apartado A. “Patrimonio neto” del Balance de Situación.
- Estado de Flujos de Efectivo:
 - Este Estado informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
 - El importe del efectivo recogido en el epígrafe B.VII del Activo del Balance agregado (por una cuantía de 16.125.605,27 €) debería coincidir con el reflejado en el apartado “Efectivo o equivalentes al final del ejercicio” del Estado Agregado de Flujos de Efectivo (que aparece por importe de 16.634.262,27 €). Existe, por tanto, una diferencia de 508.657,00 € que es debida a que el Balance Agregado incluye como “efectivo y otros activos líquidos” ese importe correspondiente a CEICAL que no se ha tenido en cuenta en el Estado Agregado de Flujos de Efectivo, tal y como se señalaba en el apartado III.1.2.3.4, al hacer referencia a la agregación de este estado de las cuentas anuales.

III.1.2.4.3 Fundaciones Públicas

Tal y como se indicaba en el apartado III.1.2.2. “Estructura y contenido de la Cuenta General de la Comunidad”, este año, tras la modificación por la Ley 7/2015, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias, de la disposición adicional octava de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de Castilla y León, el Consejo de la Juventud se registrará presupuestaria y contablemente por la normativa aplicable a las Fundaciones Públicas de la Comunidad de Castilla y León, por tanto, como novedad para este ejercicio, su inclusión en la cuenta general de las Fundaciones Públicas, a pesar de que su configuración sigue siendo la de ente público de derecho privado y por tanto, esta inclusión no le confiere carácter fundacional.

El número de entidades integradas en la Cuenta General de las fundaciones públicas está formado este ejercicio por 10 (9 fundaciones y un ente público de derecho privado), es decir, ha variado con respecto al ejercicio 2015, en la que lo integraban 13 fundaciones, la desaparición de cuatro fundaciones con respecto al ejercicio anterior es motivada por la modificación de la LHSP que excluye a las Universidades Públicas de la Cuenta General, las cuales rendirán sus cuentas como un Anexo a la Memoria, por

tanto las fundaciones universitarias han sido excluidas de la cuenta general de las fundaciones públicas.

En el siguiente cuadro se resume la fecha de constitución de cada fundación (sin tener en cuenta al Consejo de la Juventud, al ser un ente público de derecho privado) que conforma el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma cuyas cuentas se han incluido en la cuenta general de las Fundaciones Públicas de la Comunidad, la participación del sector público autonómico en cada una de ellas y sus fines.

Cuadro nº 7

FINES FUNDACIONALES Y GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD EN LAS FUNDACIONES PÚBLICAS

Nº DE ORDEN	FUNDACIONES PÚBLICAS	FECHA DE CONSTITUCIÓN	ENTIDAD PÚBLICA TITULAR	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	FINES FUNDACIONALES
1	SANTA BÁRBARA	13/09/1989	ADMÓN GRAL	100,00	Colaborar al bienestar social y a la promoción de aquellas actividades encaminadas a fomentar el conocimiento y desarrollo en los sectores inherentes a la minería, energía y medio ambiente.
2	FUESCYL	12/05/1997	UNIVERSIDADES/ ADMÓN GRAL	50,00/ 50,00	Contribuir al desarrollo formativo, cultural, social, económico, científico y tecnológico de la Comunidad de Castilla y León. La impartición, fomento, financiación y desarrollo de las Enseñanzas artísticas, musicales y escénicas y la promoción y difusión del sistema educativo.
3	SERLA	22/12/1997	ADMÓN GRAL	100,00	Ejercicio de actividades de conciliación, mediación y arbitraje, para prestar un servicio de atención a la solución de los conflictos colectivos y en su caso plurales o individuales, en materia laboral.
4	SIGLO	06/10/2000	ADMÓN GRAL	100,00	La protección, fomento, financiación y desarrollo de actividades relacionadas con la lengua, la cultura, el pensamiento y las artes, especialmente con la música. La promoción y difusión integral y competitiva del turismo en la Comunidad.
5	FHYH	19/05/2003	GRS	100,00	Promoción y planificación de la donación voluntaria en sus diferentes formas, disponer de un registro unificado de donantes de sangre y cubrir las necesidades hemoterápicas.
6	PATRIMONIO NATURAL	13/12/2004	ADMÓN GRAL	100,00	La restauración, potenciación, estimulación, promoción, mantenimiento y gestión integral de los bienes integrantes del Patrimonio Natural de Castilla y León, impulsar su conocimiento y difusión.
7	FAFECYL	30/01/2006	ADMÓN GRAL	93,33	Contribuir al impulso y difusión entre empresarios y trabajadores de la formación continua para éstos con el fin de la obtención de conocimientos y prácticas adecuados a las necesidades que requieran las empresas. Contribuir al desarrollo económico de la Comunidad, favoreciendo el anclaje y/o la permanencia de las empresas.
8	FCSCCL	11/01/2008	ULE / ADMÓN GRAL	50,00/ 50,00	Mejora de las tareas de investigación e innovación de la Universidad, Centros de Investigación y empresas de Castilla y León.
9	FASTCYL	19/02/2010	GSS	100,00	Promover, incentivar y ejecutar acciones orientadas a coadyuvar en general a la mejor cobertura de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales de quienes pueden ser beneficiarios de la acción social en Castilla y León.

La participación del sector público autonómico en el sector público fundacional es, por tanto, del 100%, a excepción de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León en que la participación es del 93,33%.

En los Anexos III.1 y III.2 figuran los estados que componen la cuenta general de las Fundaciones Públicas de la Comunidad.

La cuenta general de las Fundaciones Públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en el artículo 20 de la Orden HAC/1219/2008.

La conexión entre la Cuenta de Resultados y el Balance es el Resultado del ejercicio.

En el Balance Agregado, en el Apartado A.1.IV figura como “Excedente del ejercicio” un importe de -33.216,53 €, que no coincide con el importe reflejado en el apartado A.4) “Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio” de la Cuenta de Resultados Agregada, recogiendo esta un importe de -33.254,46 €.

Asimismo el Balance Agregado se presenta desequilibrado, dado que no cuadra el Activo del mismo (105.270.169,30 €) con el Patrimonio Neto y Pasivo (105.270.169,20 €), debido a la información rendida a la CICO por el Consejo de la Juventud, como se ha explicado anteriormente.

III.1.3. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

III.1.3.1. ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

El artículo 275 de la LHSP establece que la auditoría pública se ejercerá, en función de lo previsto en el plan anual de auditorías, sobre la totalidad del sector público autonómico. El artículo 276.3 de dicha Ley recoge que la Intervención General realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de los entes públicos de derecho privado y de los organismos autónomos no sujetos a función interventora.

Las opiniones manifestadas en los informes de auditoría son parte de la información que ha de contener la Memoria de la Cuenta General, tal y como estipula el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

El Plan anual de auditorías correspondiente al ejercicio 2016 fue aprobado por Resolución de 10 de marzo de 2016 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad estableciendo en ella, entre otros, la realización de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio económico 2016 de los cinco entes públicos de derecho privado de la Comunidad: la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, el Ente Regional de la Energía, el Instituto Tecnológico Agrario, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León y el Consejo de la Juventud.

Hay que señalar que la Disposición adicional octava de la LHSP según la redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 7/2015, de 30 de diciembre, de

Medidas Tributarias, establece que el régimen presupuestario y contable del ente público de derecho privado Consejo de la Juventud de Castilla y León será el establecido por esta ley para las fundaciones públicas. De ahí que en 2016 las cuentas de este ente se han integrado en la cuenta general de las Fundaciones Públicas de la Comunidad.

En este ejercicio, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 145/2015, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del ejercicio de la función interventora a determinados entes públicos de derecho privado, la Resolución mencionada, que aprueba el Plan anual, establece que el objeto de la auditoría de cuentas en cuatro de estos cinco entes, todos excepto el Consejo de la Juventud, no se extenderá a otros puntos de gestión. Pero, al igual que en ejercicios anteriores, la Resolución no establece una planificación temporal, ni un plazo de finalización de los trabajos, lo que sería conveniente para el cumplimiento de lo establecido por la normativa respecto a la inclusión de dichos informes en la Memoria de la Cuenta General.

La Resolución de 10 de marzo de 2016, en el apartado 6, también establece la realización de la auditoría pública del Consorcio para Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos del Consorcio que prevé que se realice una auditoría de cuentas anuales.

La Memoria de la Cuenta General señala que, a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública que integran la correspondiente cuenta, se dispone del informe de auditoría definitivo relativo a la actividad del CGPC. También señala que a esa misma fecha, no están cerrados los informes de auditoría de cuentas del ITA, ADE, EREN y ACSUCYL. Consultada la Intervención General sobre la realización de dichos informes, en marzo de 2018 se comunica que aún no se disponía de ellos y sobre si se está tomando alguna medida para que los informes se emitan antes de la rendición de la cuenta del ejercicio, no se ha obtenido contestación.

En la opinión del informe de auditoría del CGPC, se señala que las cuentas anuales expresan básicamente los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del consorcio a 31 de diciembre de 2016, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha

fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo, si bien se han realizado algunas observaciones.

El artículo 230 de la LHSP establece el plazo para que la Intervención General emita los informes de auditoría. Dicho plazo, obviamente, es previo al determinado para la rendición de las cuentas, ya que dichos informes, como ya se ha señalado, son parte integrante de la Cuenta rendida. Sin embargo, tal y como viene poniéndose de manifiesto en fiscalizaciones anteriores, y como ya se ha señalado anteriormente, prácticamente la totalidad de los informes del Plan de auditorías de 2016 de las entidades sujetas a contabilidad pública no se han emitido en plazo. Concretamente los correspondientes al ITA, ADE, EREN y ACSUCYL.

Esto supone, además de la pérdida de valor que tiene un informe extemporáneo, que la agregación y/o consolidación de las cuentas de dichas entidades se ha realizado sin que dichas cuentas se hayan auditado lo que afecta a su fiabilidad.

III.1.3.2. EMPRESAS PÚBLICAS

En el ejercicio 2016, como se ha señalado en el apartado III.1.2 del informe y tras la nueva redacción del artículo 229.2 de la LHSP las empresas dependientes de las universidades públicas de la Comunidad no serán objeto de agregación o consolidación y se unirán como anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad, por lo que no serán tenidas en cuenta en este apartado.

El artículo 263.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital establece que las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión deberán ser revisados por auditor de cuentas. El apartado 2 del artículo exceptúa de esa obligación a las sociedades en las que se den una serie de circunstancias.

Las empresas públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 8/2015, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2016, han remitido a la Intervención General copias autorizadas de sus cuentas anuales, así como el informe de auditoría y el de gestión, en los casos que ha procedido su emisión.

La Memoria de la Cuenta General recoge que a la fecha de cierre de su edición, se disponía de los informes de auditoría definitivos de las tres empresas que se integran

en la agregación para la formación de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad: SOMACYL, CYLSOPA y Centros Europeos de Empresas e Innovación Tecnológica de Castilla y León, S.A. en liquidación.

Las auditorías de las empresas han sido realizadas por auditores externos.

El siguiente cuadro refleja la situación de las empresas en relación con la presentación de los informes de auditoría, así como la opinión emitida en ellos. En el cuadro no se ha incluido a CEICAL ya que como ya se ha señalado en otro apartado de esta fiscalización, no debería haber incluido sus cuentas en la cuenta general de las empresas públicas.

Cuadro nº 8
INFORMES DE AUDITORÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS

EMPRESA	EMISIÓN INFORME	OPINIÓN
SOMACYL	SÍ	Favorable
CYLSOPA	SÍ	Favorable

Se ha constatado que en los informes de auditoría, además de expresar opinión respecto a las cuentas anuales, hay información sobre los informes de gestión. Las opiniones plasmadas en los informes de auditoría indican que en el ejercicio 2016 las cuentas anuales presentadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2016, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

III.1.3.3. FUNDACIONES PÚBLICAS

Como ya se ha señalado en el subapartado III.1.3.1, el Consejo de la Juventud se ha integrado en la Cuenta General de las Fundaciones Públicas de la Comunidad, por lo que será tenido en cuenta en este apartado. Y como también se ha señalado en el subapartado III.1.3.2 respecto a las empresas, las fundaciones dependientes de las universidades públicas de la Comunidad no han sido objeto de agregación o consolidación y se unirán como anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad, por lo que no serán tenidas en cuenta en este apartado.

Las fundaciones públicas, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2015, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2016, han remitido a la Intervención General copias autorizadas de sus cuentas anuales, así como el informe de auditoría y el de gestión, en los casos en que ha procedido su emisión.

Todas las fundaciones públicas han presentado informe de auditoría, excepto el Consejo de la Juventud y PATRIMONIO NATURAL. En la Memoria se recoge que no se dispone de los informes de auditoría definitivos de dichas fundaciones. Hay que recordar que el informe del Consejo de la Juventud está incluido en el Plan Anual de Auditorías aprobado por Resolución de 10 de marzo de 2016 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad. En el caso de PATRIMONIO NATURAL, desde la Intervención General se ha manifestado que las cuentas anuales y el informe de auditoría fueron enviados a esa Intervención el 30 de octubre de 2017 por lo que no pudo tenerse en cuenta en la formación de la Cuenta General. El informe de auditoría tiene fecha de 30 de junio de 2017.

Las auditorías han sido realizadas por auditores externos.

El siguiente cuadro refleja la situación de las fundaciones en relación con la presentación de los informes de auditoría, así como la opinión emitida en dichos informes.

Cuadro nº 9
INFORMES DE AUDITORÍA DE FUNDACIONES PÚBLICAS

FUNDACIÓN PÚBLICA	EMISIÓN INFORME DE AUDITORÍA	OPINIÓN
Consejo de la Juventud	NO	
FASTCYL	SI	Favorable
FAFECYL	SÍ	Favorable.
FCSCL	SI	Favorable.
FHYH	SÍ	Favorable
PATRIMONIO NATURAL (1)	NO (1)	(1)
SANTA BÁRBARA	SÍ	Favorable
SERLA	SÍ	Favorable
SIGLO	SÍ	Favorable
FUESCYL	SÍ	Favorable

(1) El informe de auditoría no se ha incluido en la Cuenta General. Se ha tenido acceso a dicho informe a través del Portal de Transparencia de la citada fundación.

Las opiniones plasmadas en los informes de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2016 (incluido el de PATRIMONIO NATURAL), presentados por las fundaciones públicas, indican que en el citado ejercicio las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. En el caso de la FCSCCL se ha incluido un párrafo de énfasis sobre el fondo de maniobra negativo que indica incertidumbre pero no modifica la opinión.

Hay que poner en valor que 5 fundaciones, FASTCYL, FCSCCL, SANTA BÁRBARA, SERLA Y FUESCYL, que en 2015 no presentaron informe de auditoría, en 2016 sí lo han hecho. Por el contrario el Consejo de la Juventud no lo ha presentado y PATRIMONIO NATURAL no lo ha hecho en plazo, por lo que no se ha incluido en la Cuenta General. Esto repercute en la formación de la Cuenta General, ya que la agregación de la cuenta de las fundaciones se ha realizado sin dichos informes.

El informe de auditoría garantiza la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de las entidades, dando fiabilidad a sus cuentas; por eso todas las fundaciones deberían auditar sus cuentas, independientemente de que estén obligadas o no por la normativa aplicable, contribuyendo a que la agregación refleje una imagen más fiable de las entidades integradas.

III.2. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

III.2.1. COHERENCIA CON EL SICCAL

A 31 de diciembre de 2016 el SICCAL estaba implantado en todas las entidades integradas en esta cuenta general a dicha fecha excepto en el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Salamanca, que además rinde las cuentas de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública para Entidades Locales, cuando debería haber rendido sus Cuentas de acuerdo al Plan General de la Comunidad, a la que está adscrita. Dado que el SICCAL es el Sistema de Información Contable de la Comunidad, sería

conveniente que todas las entidades de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública lo tuviesen implantado.

Se han extraído del SICCAL los Balances de Situación, las Cuentas del Resultado Económico-Patrimonial y los Estados de Liquidación del Presupuesto, a 31 de diciembre de 2016, de las distintas entidades integradas en esta cuenta general que a dicha fecha lo tenían implantado, y se han comparado con los reflejados en las cuentas anuales de cada entidad. En el cuadro siguiente se resume el resultado de dicha comparación.

Cuadro nº 10
COMPARATIVA

	Balance de Situación	Cuenta del Resultado	Estado de Liquidación del Presupuesto	
			Gastos	Ingresos
Administración General	Coincidente	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Gerencia Regional de Salud	Coincidente	No Coincidente	Coincidente	Coincidente
Gerencia de Servicios Sociales	Coincidente	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Servicio Público de Empleo	Coincidente	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización. Empresarial	Coincidente	No Coincidente	Coincidente	Coincidente
Instituto Tecnológico Agrario	Coincidente	No Coincidente	Coincidente	Coincidente
Ente Regional de la Energía	No Coincidente	No Coincidente	Coincidente	Coincidente
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León	No Coincidente	No Coincidente	Coincidente	No Coincidente

La no coincidencia respecto de los balances de situación y las cuentas de resultado se debe a la distinta ubicación de determinadas cuentas en los Balances y Cuentas de Resultado que figuran en las cuentas anuales de las entidades y en los Balances y Cuentas de Resultado extraídos del SICCAL, sin que las discrepancias hayan afectado a los importes de las cuentas.

En cambio, sí se observa una discrepancia en cuanto al importe en el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, relativa a los importes reflejados en los ingresos realizados y los derechos pendientes de cobro por un importe de 7.151,22 € que se compensa entre sí.

III.2.2. REPRESENTATIVIDAD

En este apartado se analiza el peso específico que cada entidad integrante de esta cuenta general tiene respecto de los distintos estados que integran la misma.

Dadas las deficiencias apuntadas en el apartado III.1.2.3.3 de este Informe respecto de la consolidación de la Liquidación del Presupuesto, el análisis respecto del presupuesto se ha realizado en relación con el Presupuesto Agregado y no con el Consolidado que figura en la Cuenta Rendida.

III.2.2.1. Presupuesto definitivo

En el Anexo I.3 figura el Resultado Presupuestario Consolidado y en los Anexos I.4 y I.5 el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado, por capítulos, de ingresos y gastos, respectivamente.

En los Anexos IV.1 y IV.2 se recogen los Presupuestos Definitivos de Ingresos y de Gastos, por entidades y capítulos, de todas las entidades que integran la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Los Presupuestos Definitivos de Ingresos y de Gastos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública representan los porcentajes que se recogen en los cuadros 11 y 12 siguientes en relación con la suma de los Presupuestos Definitivos de todas ellas.

Destaca el elevado peso específico de la Administración General, que representa un porcentaje del 65,78% y que, junto con la Gerencia Regional de Salud, con el 25,18% y la Gerencia de Servicios Sociales, con el 6,10%, suponen el 97,06% de la suma de los Presupuestos Definitivos de Ingresos de todas las entidades.

Como puede apreciarse en el cuadro número 11, el mayor peso específico respecto de cada capítulo del Presupuesto de Ingresos corresponde a la Administración General, salvo en el capítulo IV que corresponde a la Gerencia Regional de Salud.

En el cuadro número 12, se observa que el mayor peso específico respecto de cada capítulo del Presupuesto de Gastos corresponde a la Administración General, salvo en los capítulos I y II que corresponden a la Gerencia Regional de Salud y en el capítulo VIII a la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial

Cuadro nº 11

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS POR ENTIDADES Y CAPÍTULOS

Capítulos	AG	GRS	GSS	ECYL	ADE	ITA	EREN	ACSUCYL	CGPC
1. Impuestos directos	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2. Impuestos indirectos	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
3. Tasas y otros ingresos	57,02%	14,13%	26,18%	0,24%	1,73%	0,62%	0,08%	0,01%	0,00%
4. Transferencias corrientes	38,05%	49,30%	11,77%	0,63%	0,11%	0,10%	0,02%	0,02%	0,01%
5. Ingresos patrimoniales	58,20%	3,20%	0,14%	0,14%	30,29%	7,09%	0,79%	0,00%	0,16%
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	65,16 %	27,13 %	7,05 %	0,35 %	0,20 %	0,09 %	0,01 %	0,01 %	0,00 %
6. Enajenación de inversiones reales	90,34%	0,00%	0,00%	4,40%	5,17%	0,10%	0,00%	0,00%	0,00%
7. Transferencias de capital	32,37%	18,43%	3,18%	24,91%	15,51%	5,35%	0,22%	0,01%	0,01%
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	41,42 %	15,56 %	2,68 %	21,71 %	13,90 %	4,53 %	0,19 %	0,01 %	0,01 %
8. Activos Financieros	46,20%	45,67%	1,29%	0,01%	5,02%	1,79%	0,02%	0,00%	0,00%
9. Pasivos Financieros	96,98%	0,00%	0,00%	0,00%	3,02%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	80,81 %	14,54 %	0,41 %	0,00 %	3,65 %	0,57 %	0,01 %	0,00 %	0,00 %
TOTAL	65,78 %	25,18 %	6,10 %	1,32 %	1,23 %	0,36 %	0,02 %	0,01 %	0,00 %

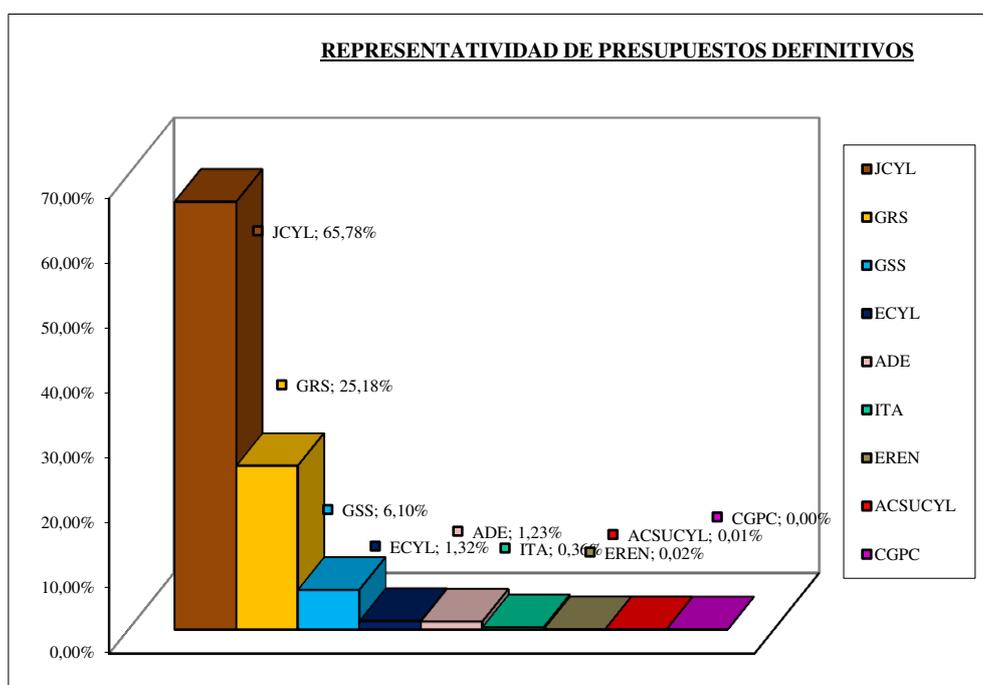
Cuadro nº 12

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS POR ENTIDADES Y CAPÍTULOS

Capítulos	AG	GRS	GSS	ECYL	ADE	ITA	EREN	ACSUCYL	CGPC
1. Gastos de personal	44,61%	48,29%	5,61%	0,95%	0,30%	0,20%	0,03%	0,02%	0,00%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	14,57%	71,07%	13,19%	0,48%	0,53%	0,08%	0,03%	0,04%	0,01%
3. Gastos financieros	94,89%	2,76%	0,01%	0,00%	1,53%	0,81%	0,00%	0,00%	0,00%
4. Transferencias corrientes	83,20%	9,89%	6,85%	0,05%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	62,98%	29,22%	7,10%	0,38%	0,20%	0,09%	0,01%	0,01%	0,00%
6. Inversiones Reales	61,78%	18,49%	2,14%	3,61%	5,96%	7,68%	0,30%	0,02%	0,02%
7. Transferencias de capital	78,60%	0,00%	0,76%	14,24%	6,33%	0,08%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	73,54%	5,56%	1,17%	11,04%	6,22%	2,36%	0,09%	0,01%	0,01%
8. Activos Financieros	15,62%	1,83%	0,20%	0,09%	81,82%	0,02%	0,41%	0,00%	0,00%
9. Pasivos Financieros	95,71%	0,00%	0,00%	0,00%	3,26%	1,03%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	91,28%	0,10%	0,01%	0,00%	7,61%	0,98%	0,02%	0,00%	0,00%
TOTAL	65,78%	25,18%	6,10%	1,32%	1,23%	0,36%	0,02%	0,01%	0,00%

En el siguiente gráfico se observan los porcentajes que representa el Presupuesto Definitivo de cada entidad respecto de la suma de los Presupuestos Definitivos de todas las entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Gráfico nº 3



Si comparamos la suma de los créditos definitivos aprobados para cada una de las entidades integradas en esta Cuenta General con los del ejercicio anterior, se aprecia un descenso de los mismos en 985.559.633,62 €, lo que supone una disminución del 6,50%.

En la suma de los créditos definitivos del ejercicio anterior, han sido excluidos los créditos definitivos de las cuatro Universidades Públicas, con el fin de poder realizar una comparativa homogénea y que se presentan en el cuadro nº 13 siguiente.

La mayor variación en términos cuantitativos se ha producido en la Administración General con una disminución de 527.000.714,75 € (-5,35%), seguida de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial con una caída de 407.373.376,35 € (-70,06%) y el Instituto Tecnológico Agrario, con una bajada en los presupuestos definitivos de 110.488.115,83 € (-68,67%), estos dos últimos entes a su vez son los que mayor descenso presentan en términos relativos. El resto de entidades han visto aumentar su presupuesto, destacan en términos cuantitativos la Gerencia de Servicios Sociales con 30.185.206,04 € (3,61%), seguida del Servicio

Público de Empleo con 20.906.116,85 € (12,59%) y la Gerencia Regional de Salud con 7.838.026,09 € (0,22%). El resto de entidades que incrementaron su presupuesto, en términos relativos, y por este orden han sido: la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario con un 23,64% (237.822,00 €), el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca con un 7,46% (35.287,00 €) y el Ente Regional de la Energía con un 3,41% (100.115,33 €). En el cuadro siguiente se recoge la comparativa realizada.

Cuadro nº 13
CRÉDITOS DEFINITIVOS – COMPARATIVA

ENTIDAD	CRÉDITO DEFINITIVO 2016 (2)	CRÉDITO DEFINITIVO 2015 (1)	DIFERENCIA	% VARIACIÓN (2)/(1)
Administración General	9.328.882.669,37	9.855.883.384,12	-527.000.714,75	-5,35
Gerencia Regional de Salud	3.571.713.915,09	3.563.875.889,00	7.838.026,09	0,22
Gerencia de Servicios Sociales	865.548.304,62	835.363.098,58	30.185.206,04	3,61
Servicio Público de Empleo	186.942.470,15	166.036.353,30	20.906.116,85	12,59
Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial	174.054.888,00	581.428.264,35	-407.373.376,35	-70,06
Instituto Tecnológico Agrario	50.398.632,66	160.886.748,49	-110.488.115,83	-68,67
Ente Regional de la Energía	3.037.808,33	2.937.693,00	100.115,33	3,41
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	1.243.975,00	1.006.153,00	237.822,00	23,64
Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca	508.287,00	473.000,00	35.287,00	7,46
TOTAL	14.182.330.950,22	15.167.890.583,84	-985.559.633,62	-6,50

III.2.2.2. Obligaciones reconocidas

En el Anexo VI.1 a VI.9 se recogen las obligaciones reconocidas por capítulos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta Cuenta General.

Las obligaciones reconocidas por capítulos en el conjunto de dichas entidades han sido las que se recogen en el cuadro número 14.

Cuadro nº 14
OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO*

Capítulos	AGREGADO
1. Gastos de personal	3.618.799.641,66
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.487.827.622,57
3. Gastos financieros	271.119.429,20
4. Transferencias corrientes	6.447.858.822,76
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	11.825.605.516,19
6. Inversiones Reales	305.582.907,98
7. Transferencias de capital	727.547.893,86
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.033.130.801,84
8. Activos Financieros	6.030.114,66
9. Pasivos Financieros	871.306.395,83
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	877.336.510,49
TOTAL	13.736.072.828,52

* Importe de obligaciones reconocidas antes de efectuar la consolidación.

En el cuadro número 15 se recoge el peso específico que las obligaciones reconocidas de cada entidad tienen respecto del importe total de las obligaciones reconocidas, en cada capítulo, en el conjunto de las entidades.

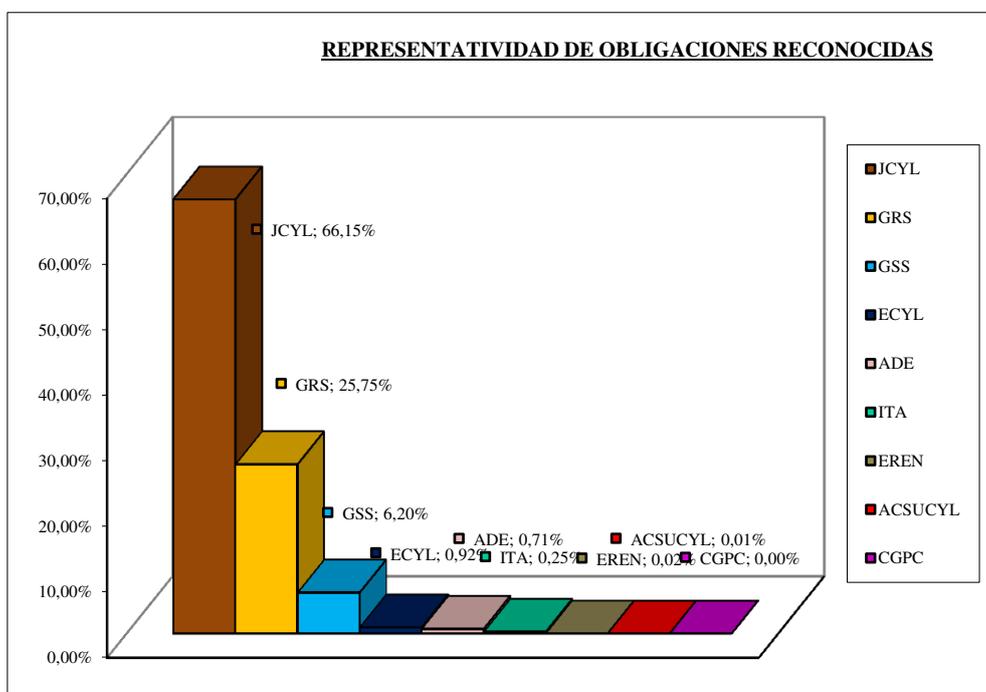
Cuadro nº 15

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR ENTIDADES Y CAPÍTULO

Capítulos	AG	GRS	GSS	ECYL	ADE	ITA	EREN	ACSUCYL	CGPC
1. Gastos de personal	44,60%	48,32%	5,62%	0,93%	0,29%	0,19%	0,03%	0,01%	0,00%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	13,95%	72,00%	13,12%	0,40%	0,40%	0,08%	0,03%	0,03%	0,00%
3. Gastos financieros	94,35%	3,36%	0,01%	0,00%	1,78%	0,50%	0,00%	0,00%	0,00%
4. Transferencias corrientes	83,17%	9,92%	6,86%	0,05%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	62,91%	29,33%	7,11%	0,36%	0,18%	0,08%	0,01%	0,01%	0,00%
6. Inversiones Reales	64,93%	22,37%	1,87%	2,72%	2,81%	5,03%	0,22%	0,01%	0,02%
7. Transferencias de capital	84,19%	0,00%	0,75%	10,31%	4,69%	0,06%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	78,49%	6,62%	1,08%	8,06%	4,14%	1,53%	0,07%	0,00%	0,01%
8. Activos Financieros	9,66%	6,17%	1,63%	0,40%	78,65%	0,02%	3,48%	0,00%	0,00%
9. Pasivos Financieros	95,76%	0,00%	0,00%	0,00%	3,26%	0,98%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	95,17%	0,04%	0,01%	0,00%	3,78%	0,97%	0,02%	0,00%	0,00%
TOTAL	66,15%	25,75%	6,20%	0,92%	0,71%	0,25%	0,02%	0,01%	0,00%

Destaca el peso específico de la Administración General, que representa un porcentaje del 66,15% de las obligaciones reconocidas y que, junto con la Gerencia Regional de Salud, con el 25,75%, y la Gerencia de Servicios Sociales, con el 6,20%, suponen el 98,10% del importe agregado de las obligaciones reconocidas. El mayor peso específico respecto de cada capítulo corresponde a la Administración General, salvo en los capítulos 1 y 2 que corresponde a la Gerencia Regional de Salud y en el capítulo 8 que corresponde a la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial. En el siguiente gráfico se reflejan los porcentajes que representa cada una de las entidades respecto de la suma de las obligaciones reconocidas.

Gráfico nº 4



III.2.2.3. Derechos reconocidos

En el Anexo VII.1 a VII.9 se recogen los derechos reconocidos por capítulos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta Cuenta General.

Los derechos reconocidos por capítulos en el conjunto de dichas entidades han sido los que se recogen en el cuadro número 16.

Cuadro nº 16
DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULO*

Capítulos	AGREGADO
1. Impuestos directos	1.995.269.971,06
2. Impuestos indirectos	3.047.782.769,98
3. Tasas y otros ingresos	273.740.954,66
4. Transferencias corrientes	6.504.685.483,65
5. Ingresos patrimoniales	28.967.112,73
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	11.850.446.292,08
6. Enajenación de inversiones reales	36.330.454,20
7. Transferencias de capital	479.343.727,50
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	515.674.181,70
8. Activos Financieros	42.087.333,91
9. Pasivos Financieros	1.242.360.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.284.447.333,91
TOTAL	13.650.567.807,69

* Importe de derechos reconocidos antes de efectuar la consolidación.

En el cuadro número 17 se recoge el peso específico que los derechos reconocidos de cada entidad tienen respecto del importe total de los derechos reconocidos, en cada capítulo, en el conjunto de las entidades.

Cuadro nº 17

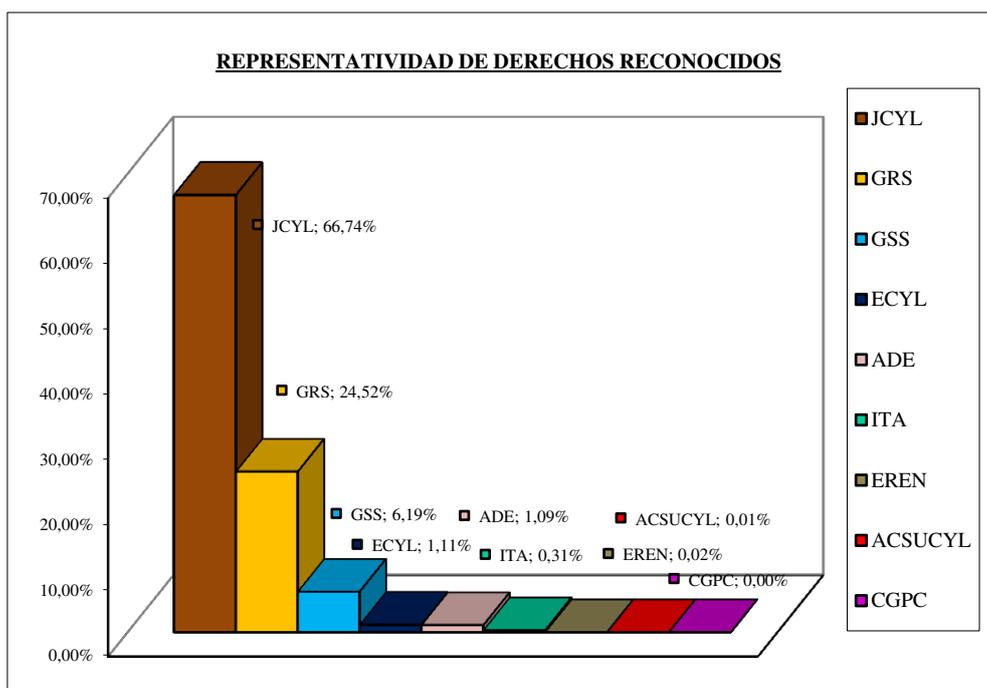
DERECHOS RECONOCIDOS POR ENTIDADES Y CAPÍTULO

Capítulos	AG	GRS	GSS	ECYL	ADE	ITA	EREN	ACSUCYL	CGPC
1. Impuestos directos	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2. Impuestos indirectos	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
3. Tasas y otros ingresos	52,41%	13,85%	31,19%	0,21%	1,88%	0,31%	0,10%	0,03%	0,00%
4. Transferencias corrientes	38,47%	49,25%	11,41%	0,62%	0,11%	0,10%	0,02%	0,02%	0,01%
5. Ingresos patrimoniales	50,20%	4,31%	0,05%	0,06%	34,25%	10,15%	0,81%	0,00%	0,18%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	65,00%	27,36%	6,98%	0,35%	0,19%	0,09%	0,01%	0,01%	0,00%
6. Enajenación de inversiones reales	63,51%	0,00%	0,14%	14,98%	21,35%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%
7. Transferencias de capital	29,18%	21,66%	3,69%	21,97%	17,94%	5,25%	0,29%	0,01%	0,01%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	31,60%	20,13%	3,44%	21,48%	18,18%	4,88%	0,27%	0,01%	0,01%
8. Activos Financieros	4,74%	1,11%	0,23%	0,09%	77,05%	16,53%	0,25%	0,00%	0,00%
9. Pasivos Financieros	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	96,88%	0,04%	0,01%	0,00%	2,52%	0,54%	0,01%	0,00%	0,00%
TOTAL	66,74%	24,52%	6,19%	1,11%	1,09%	0,31%	0,02%	0,01%	0,00%

Destaca el peso específico de la Administración General que representa un porcentaje del 66,74% y que, junto con la Gerencia Regional de Salud, con el 24,52%, y la Gerencia de Servicios Sociales, con el 6,19%, aglutinan el 97,45% del importe agregado de los derechos reconocidos. El mayor peso específico respecto de cada capítulo corresponde a la Administración General, que alcanza el 100% en los capítulos 1, 2 y 9, salvo en el capítulo 4 que corresponde a la Gerencia Regional de Salud con un 49,25% ,y el capítulo 8 que corresponde a la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial con un 77,05%.

Los derechos reconocidos de cada una de las entidades representan los porcentajes que se recogen en el siguiente gráfico respecto de la suma de los derechos reconocidos.

Gráfico nº 5



III.2.2.4. Balance

En el Anexo I.1 figura el Balance Agregado rendido.

En el cuadro número 18 se recogen los porcentajes que cada entidad integrante de esta Cuenta General representa en relación con los distintos epígrafes del Balance Agregado.

Cuadro nº 18

REPRESENTATIVIDAD ENTIDADES EN EL BALANCE AGREGADO

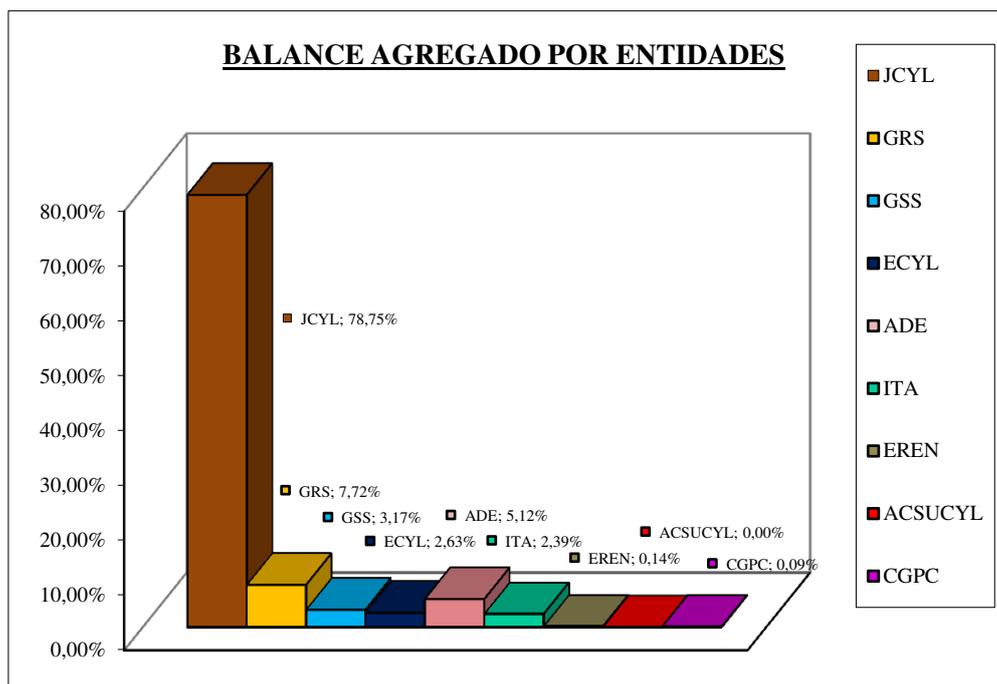
ACTIVO	AG	GRS	GSS	ECYL	ADE	ITA	EREN	ACSUCYL	CGPC	CTA GRAL 2016
A) INMOVILIZADO	84,10%	7,36%	3,02%	0,47%	2,57%	2,25%	0,13%	0,00%	0,10%	12.557.125.012,96
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	9.106.306,42
C) ACTIVO CIRCULANTE	53,57%	9,42%	3,88%	12,90%	16,90%	3,05%	0,20%	0,02%	0,06%	2.643.679.170,48
TOTAL ACTIVO	78,75%	7,72%	3,17%	2,63%	5,12%	2,39%	0,14%	0,00%	0,09%	15.209.910.489,86
PASIVO	AG	GRS	GSS	ECYL	ADE	ITA	EREN	ACSUCYL	CGPC	CTA GRAL 2016
A) FONDOS PROPIOS	-29,27%	43,71%	31,59%	9,63%	29,65%	12,28%	1,37%	0,03%	1,00%	1.414.032.813,15
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	89,94%	10,06%	0,00%	0,00%	0,00%	21.878.277,66
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	96,34%	0,00%	0,00%	0,00%	2,35%	1,31%	0,00%	0,00%	0,00%	10.916.555.047,76
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	0,00%	19,45%	1,24%	9,22%	2,88%	1,57%	0,05%	0,00%	0,00%	2.857.444.351,29
TOTAL PASIVO	78,75%	7,72%	3,17%	2,63%	5,12%	2,39%	0,14%	0,00%	0,09%	15.209.910.489,86

Destaca el peso específico de la Administración General, que representa un porcentaje del 78,75% y que, junto con la Gerencia Regional de Salud, con el 7,72%, aglutinan el 86,47% del activo/pasivo del Balance Agregado rendido. El mayor peso específico respecto de cada agrupación del activo del Balance corresponde a la Administración General, excepto en el epígrafe de Gastos a Distribuir en varios ejercicios, que corresponde a la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial. Respecto del pasivo, el mayor peso específico corresponde a la Administración General, salvo en los “Fondos Propios” que corresponden a la Gerencia Regional de Salud y las “Provisiones para riesgos y gastos” que corresponden a la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial.

Ha de destacarse a su vez con respecto al peso específico de la Administración General en relación al Balance Agregado rendido, que los Fondos Propios de la Administración General, que en el ejercicio 2014 ostentaban un 32,41% del total de los Fondos Propios y que en el ejercicio anterior representaron únicamente el 0,78%, en este ejercicio pasan a tener un peso específico negativo, con el -29,27%, consecuencia de los resultados negativos acumulados ejercicio tras ejercicio.

En el siguiente gráfico se reflejan los porcentajes que cada una de las Entidades representa en el total del Balance Agregado.

Gráfico nº 6



Si comparamos el Balance Agregado del ejercicio 2016 con el del ejercicio anterior, se aprecia una minoración del importe total del Activo y Pasivo de 1.035.228.887,66 €, lo que supone una disminución del 6,37%.

Respecto de las variaciones producidas en el Activo, la variación cuantitativa más importante se ha producido en la agrupación “Activo circulante” que ha experimentado una disminución de 940.610.405,82 € lo que supone una variación porcentual del -26,24 %, seguida de “Inmovilizado” que ha experimentado una caída de 89.674.925,86 € lo que supone una variación porcentual del -0,71 %. La agrupación “Gastos a distribuir en varios ejercicios” ha experimentado un descenso de 4.943.555,98 € lo que supone la mayor variación porcentual (-35,19%).

En cuanto a las variaciones producidas en el Pasivo, la variación porcentual más importante se ha producido en la agrupación “Fondos Propios” que ha experimentado un descenso de 628.795.534,17 € lo que supone una variación porcentual de -30,78%. La variación cuantitativamente más significativa se ha producido en la agrupación “Acreedores a corto plazo” que ha experimentado una variación negativa de 930.071.009,34 € lo que supone una variación porcentual del -24,56%. La agrupación “Acreedores a largo plazo” ha experimentado un aumento de 522.520.158,33 € lo que supone una variación porcentual del 5,03%. Por último, la agrupación “Provisiones para

riesgos y gastos” ha experimentado un incremento de 1.117.497,52 €, lo que supone una variación porcentual del 5,38%.

En el cuadro que figura a continuación se recoge la comparativa realizada:

Cuadro nº 19
BALANCE AGREGADO – COMPARATIVA

ACTIVO	Ejercicio: 2016 CTA GRAL	Ejercicio: 2015 CTA GRAL	Variación	%
ACTIVO				
A) INMOVILIZADO	12.557.125.012,96	12.646.799.938,82	-89.674.925,86	-0,71
I. Inversiones destinadas al uso general	2.963.290.807,40	2.866.299.464,47	96.991.342,93	3,38
II. Inmovilizaciones inmateriales	140.457.203,94	160.169.210,12	-19.712.006,18	-12,31
III. Inmovilizaciones materiales	8.779.849.973,40	8.860.159.725,11	-80.309.751,71	-0,91
IV. Inversiones gestionadas	261.342.413,09	289.548.151,95	-28.205.738,86	-9,74
V. Inversiones financieras permanentes	411.433.410,33	469.783.497,60	-58.350.087,27	-12,42
VI. Deudores no presupuestarios a LP	751.204,80	839.889,57	-88.684,77	-10,56
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	9.106.306,42	14.049.862,40	-4.943.555,98	-35,19
C) ACTIVO CIRCULANTE	2.643.679.170,48	3.584.289.576,30	-940.610.405,82	-26,24
I. Existencias	316.571.346,80	375.923.662,79	-59.352.315,99	-15,79
II. Deudores	1.666.107.787,04	2.490.691.808,16	-824.584.021,12	-33,11
III. Inversiones financieras temporales	69.238.157,82	52.459.519,02	16.778.638,80	31,98
IV. Tesorería	591.761.878,82	665.201.369,62	-73.439.490,80	-11,04
V. Ajustes por periodificación	0,00	13.216,71	-13.216,71	-100,00
TOTAL ACTIVO	15.209.910.489,86	16.245.139.377,52	-1.035.228.887,66	-6,37%

PASIVO	Ejercicio: 2016 CTA GRAL	Ejercicio: 2015 CTA GRAL	Variación	%
PASIVO				
A) FONDOS PROPIOS	1.414.032.813,15	2.042.828.347,32	-628.795.534,17	-30,78
I. Patrimonio	2.345.657.549,41	2.407.713.752,24	-62.056.202,83	-2,58
II. Reservas	361,87	361,87	0,00	0,00
III. Resultados de ejercicios anteriores	-364.969.189,32	456.534.278,43	-821.503.467,75	-179,94
IV. Resultados del ejercicio	-566.655.908,81	-821.420.045,22	254.764.136,41	-31,02
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	21.878.277,66	20.760.780,14	1.117.497,52	5,38
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	10.916.555.047,76	10.394.034.889,43	522.520.158,33	5,03
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.857.444.351,29	3.787.515.360,63	-930.071.009,34	-24,56
I. Emisiones de obligaciones y- otros valores	230.888.255,23	407.327.944,48	-176.439.689,25	-43,32
II. Deudas con entidades de crédito	646.665.363,24	498.687.106,81	147.978.256,43	29,67
III. Acreedores	1.979.338.156,44	2.881.044.722,07	-901.706.565,63	-31,30
IV. Ajustes por periodificación	552.576,38	455.587,27	96.989,11	21,29
TOTAL PASIVO	15.209.910.489,86	16.245.139.377,52	-1.035.228.887,66	-6,37

III.2.2.5. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

En el Anexo I.2 figura la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada rendida.

Los porcentajes que cada Entidad representa respecto del Debe y Haber de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada se recogen en el cuadro número 20.

Como puede observarse en dicho cuadro, destaca el elevado peso específico de la Administración General que representa un porcentaje del 63,95% del Debe y del 63,85% del Haber, y que, junto con la Gerencia Regional de Salud, con el 27,19% y el 26,89%, y la Gerencia de Servicios Sociales, con el 6,56% y el 6,79%, respectivamente, aglutinan el 97,70% del Debe y el 97,53% del Haber de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada.

Cuadro nº 20

REPRESENTATIVIDAD ENTIDADES EN LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

DEBE	AG	GRS	GSS	ECYL	ADE	ITA	EREN	ACSUCYL	CGPC
A) GASTOS									
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2. Aprovisionamientos	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	39,00%	51,03%	7,26%	0,89%	1,41%	0,34%	0,05%	0,02%	0,01%
4. Transferencias y subvenciones	82,60%	9,43%	6,13%	1,07%	0,47%	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	89,35%	0,00%	0,44%	0,23%	8,23%	1,72%	0,03%	0,00%	0,00%
TOTAL DEBE	63,95%	27,19%	6,56%	0,98%	0,95%	0,33%	0,02%	0,01%	0,01%

HABER	AG	GRS	GSS	ECYL	ADE	ITA	EREN	ACSUCYL	CGPC
B) INGRESOS									
1. Ventas y prestaciones de servicios	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
3. Ingresos de gestión ordinaria	97,61%	0,68%	1,55%	0,00%	0,16%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	68,61%	3,74%	4,52%	5,79%	12,74%	4,02%	0,50%	0,01%	0,07%
5. Transferencias y subvenciones	38,50%	46,84%	10,76%	2,06%	1,32%	0,45%	0,04%	0,02%	0,01%
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	85,56%	0,00%	0,70%	2,77%	0,00%	10,97%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL HABER	63,85%	26,89%	6,79%	1,22%	0,90%	0,31%	0,02%	0,01%	0,00%
RESULTADO PÉRDIDAS Y GANANCIAS	66,19%	33,81%	1,51%	-4,19%	1,97%	0,78%	-0,07%	-0,05%	0,05%

En los tres gráficos siguientes se reflejan los porcentajes que cada una de las entidades representa en el Debe, en el Haber y en el Resultado de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada.

Gráfico nº 7

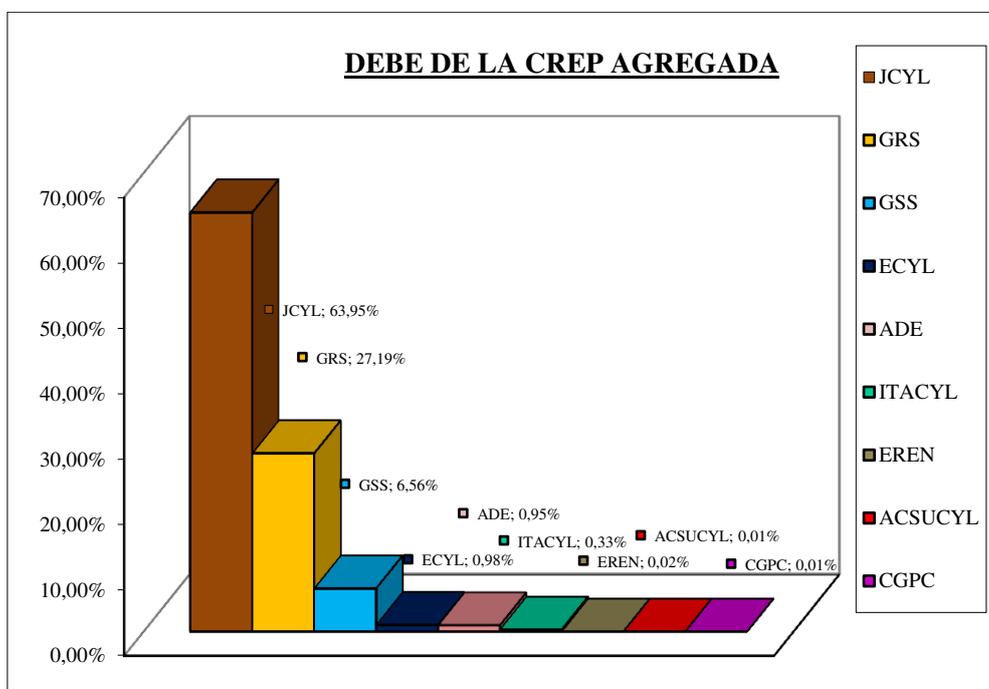


Gráfico nº 8

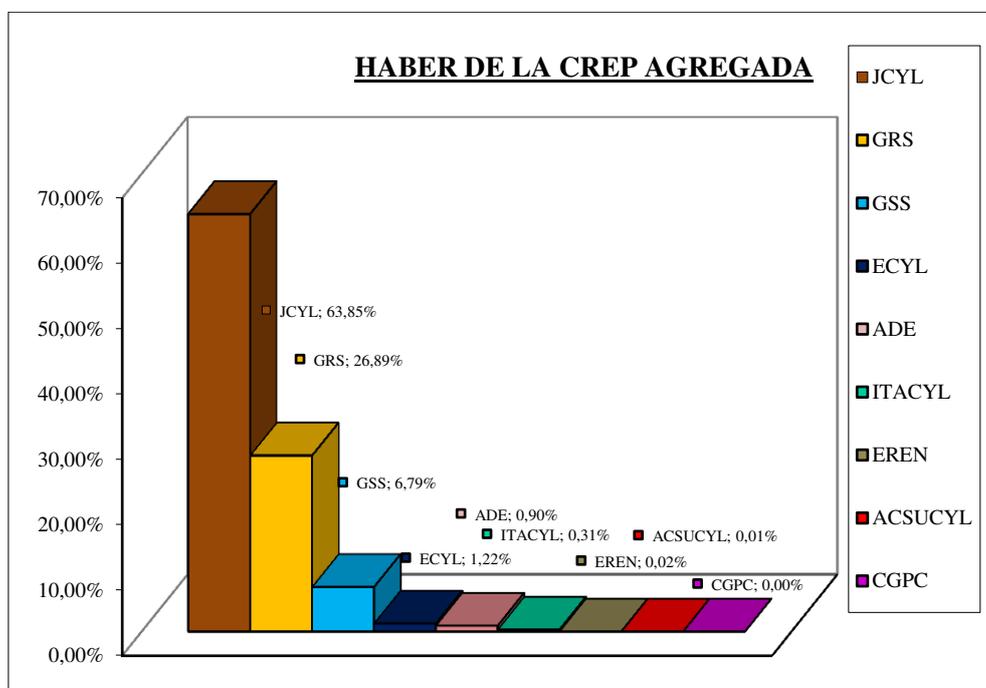
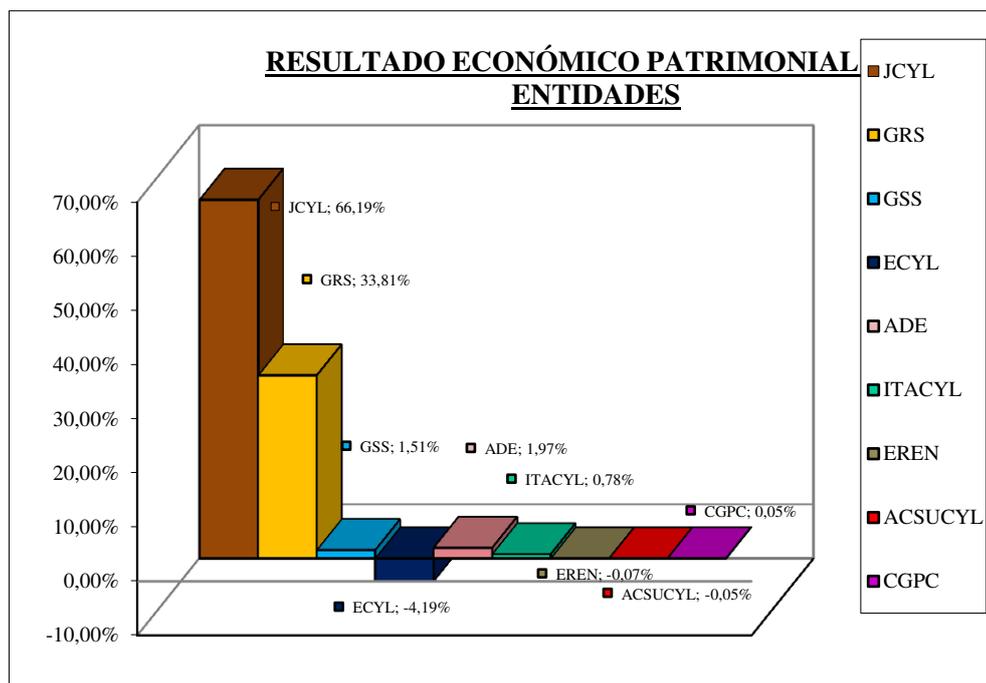


Gráfico nº 9



Si comparamos las cifras del Debe y del Haber de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial Agregada con las del ejercicio anterior, se ha producido una disminución de los gastos por un importe de 435.177.725,55 €, un 3,24%. La variación cuantitativamente más significativa se ha producido en el epígrafe “Transferencias y Subvenciones” que ha experimentado una caída de 382.225.943,75 € lo que supone, a su vez, la variación porcentual más importante (-4,98%), asimismo, el epígrafe “Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales” ha experimentado un descenso de 52.954.410,58 €, lo que supone una bajada en un 0,94%.

Durante el año 2016, también se ha producido una bajada de los ingresos, por un importe de 180.413.589,14 €, un 1,43%. La variación cuantitativamente más significativa se ha producido en el epígrafe “Transferencias y subvenciones” que ha experimentado un descenso de 154.726.109,11 € lo que supone una variación porcentual del -2,14%, seguida del epígrafe “Otros ingresos de gestión ordinaria” que ha experimentado una variación de 21.486.608,85 € en el mismo sentido, lo que supone una variación porcentual del -19,28% y que a su vez es la variación porcentual más importante. El epígrafe “Ingresos de gestión ordinaria” ha aumentado en 7.601.432,48 €, representando un 0,14%.

El “Resultado del ejercicio”, con un desahorro en 2015 por importe de - 821.420.045,22 €, ha pasado en 2016 a ser también negativo por importe de -

566.655.908,81 €, lo que supone una disminución de las pérdidas en 254.764.136,41 €, es decir, el resultado negativo ha disminuido en un 31,02% con respecto al resultado negativo del ejercicio anterior. En el cuadro siguiente se recoge la comparativa realizada:

Cuadro nº 21

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL AGREGADA. COMPARATIVA

DEBE	CUENTA 2016	CUENTA 2015	Variación	%
A) GASTOS				
1.Reducción existencias productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00	0,00	
2. Aprovisionamientos	0,00	0,00	0,00	
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	5.585.103.866,63	5.638.058.277,21	-52.954.410,58	-0,94
a) Gastos de personal	3.036.913.353,39	3.018.026.046,40	18.887.306,99	0,63
b) Prestaciones sociales	540.908.111,02	531.427.646,38	9.480.464,64	1,78
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	195.837.959,38	207.733.888,72	-11.895.929,34	-5,73
d) Variación de provisiones de tráfico	-7.995.271,07	16.023.108,64	-24.018.379,71	-149,90
e) Otros gastos de gestión	1.552.558.617,07	1.584.218.910,16	-31.660.293,09	-2,00
f) Gastos financieros y asimilables	260.874.655,86	307.444.571,85	-46.569.915,99	-15,15
g) Variación de las provisiones de inversiones financieras	6.006.440,98	-26.815.894,94	32.822.335,92	-122,40
h) Diferencias negativas de cambio	0,00	0,00	0,00	
4. Transferencias y subvenciones	7.299.596.891,02	7.681.822.834,77	-382.225.943,75	-4,98
a) Transferencias corrientes	4.913.141.665,52	5.261.866.470,44	-348.724.804,92	-6,63
b) Subvenciones corrientes	1.626.732.450,53	1.167.777.410,62	458.955.039,91	39,30
c) Transferencias de capital	300.596.321,27	619.136.330,55	-318.540.009,28	-51,45
d) Subvenciones de capital	459.126.453,70	633.042.623,16	-173.916.169,46	-27,47
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	128.508.229,31	128.505.600,53	2.628,78	0,00
TOTAL GASTOS	13.013.208.986,96	13.448.386.712,51	-435.177.725,55	-3,24
TOTAL DEBE	13.013.208.986,96	13.448.386.712,51	-435.177.725,55	-3,24
HABER				
B) INGRESOS				
1. Ventas y prestaciones de servicios	0,00	0,00	0,00	
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00	0,00	
3. Ingresos de gestión ordinaria	5.273.491.582,06	5.265.890.149,58	7.601.432,48	0,14
a) Ingresos tributarios	5.138.719.120,60	5.136.651.210,89	2.067.909,71	0,04
b) Prestaciones de servicios	134.772.461,46	129.238.938,69	5.533.522,77	4,28
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	89.933.403,81	111.420.012,66	-21.486.608,85	-19,28
a) Reintegros	24.238.390,59	32.585.813,98	-8.347.423,39	-25,62
b) Trabajos realizados para la empresa	604.206,96*	0,00	604.206,96	100
c) Otros ingresos de gestión	20.238.680,35	20.818.707,36	-580.027,01	-2,79
d) Ingresos de participaciones en capital	0,00	193.207,31	-193.207,31	-100,00
e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	6.407.644,36	6.950.068,55	-542.424,19	-7,80
f) Otros intereses e ingresos asimilados	38.444.481,55	50.872.215,46	-12.427.733,91	-24,43
g) Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Transferencias y subvenciones	7.060.586.456,31	7.215.312.565,42	-154.726.109,11	-2,14
a) Transferencias corrientes	5.345.059.985,14	5.257.597.526,10	87.462.459,04	1,66
b) Subvenciones corrientes	1.236.209.970,81	1.018.078.068,52	218.131.902,29	21,43
c) Transferencias de capital	271.890.419,66*	520.406.188,35	-248.515.768,69	-47,75
d) Subvenciones de capital	207.426.080,70	419.230.782,45	-211.804.701,75	-50,52
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	22.541.635,97	34.343.939,63	-11.802.303,66	-34,37
TOTAL INGRESOS	12.446.553.078,15	12.626.966.667,29	-180.413.589,14	-1,43
TOTAL HABER	12.446.553.078,15	12.626.966.667,29	-180.413.589,14	-1,43
RESULTADO PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-566.655.908,81	-821.420.045,22	254.764.136,41	-31,02

*Importes corregidos tras el trabajo realizado y las conclusiones del apartado COHERENCIA Y CONSISTENCIA

III.2.3. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

El importe de los derechos liquidados por transferencias recibidas de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, a excepción de la Administración General, ascendió a 4.341.891.982,33 €, según sus cuentas anuales, lo que representa un 98,75% del total de ingresos por transferencias presupuestados (4.396.752.597,87 €) y un 89,46% de la previsión del presupuesto total de ingresos (4.853.448.280,85 €).

De todos esos derechos, los provenientes del sector público autonómico alcanzan un importe de 3.921.162.991,89 €, cuantía que es un 10,96% inferior a la del ejercicio anterior (que ascendía a 4.403.874.230,14 €), y que supone un 80,79% del total del presupuesto de ingresos. Respecto al ejercicio anterior, el porcentaje de financiación ha disminuido ya que en 2015 la financiación representaba el 82,90% (datos teniendo en cuenta la supresión de las cuatro Universidades Públicas).

La financiación de la Administración Institucional autonómica proviene en un porcentaje muy elevado de la propia Administración regional, concretamente de la Administración General.

En concreto, la financiación autonómica de los organismos autónomos y de los entes públicos de derecho privado proviene en su totalidad de la Administración General.

Para el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, en el que participa la Comunidad junto con dos Corporaciones Locales, el porcentaje supone el 29,51%.

El cuadro siguiente recoge el importe de las transferencias, corrientes y de capital, que cada entidad ha recibido del resto de las entidades del sector público de la Comunidad durante el ejercicio 2016, así como el porcentaje que las mismas representan respecto de su respectivo presupuesto total de ingresos.

Cuadro nº 22
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS POR ENTIDADES

ENTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL INGRESOS	IMPORTE DERECHOS RECONOCIDOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD			% RESPECTO PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS		
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	IMPORTE TOTAL	TRANSF. CORR.	TRANSF. CAPITAL	TOTAL
Gerencia Regional de Salud	3.571.713.915,09	3.087.155.959,00	94.962.644,00	3.182.118.603,00	86,43%	2,66%	89,09%
Gerencia de Servicios Sociales	865.548.304,62	511.196.791,89	13.210.538,00	524.407.329,89	59,06%	1,53%	60,59%
Servicio Público de Empleo	186.942.470,15	38.190.400,00	58.421.756,00	96.612.156,00	20,43%	31,25%	51,68%
Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial	174.054.888,00	6.952.329,00	85.276.834,00	92.229.163,00	3,99%	48,99%	52,99%
Instituto Tecnológico Agrario	50.398.632,66	6.584.404,00	15.454.337,00	22.038.741,00	13,06%	30,66%	43,73%
Ente Regional de la Energía	3.037.808,33	1.151.657,00	1.237.577,00	2.389.234,00	37,91%	40,74%	78,65%
ACSUCYL	1.243.975,00	1.153.535,00	64.230,00	1.217.765,00	92,73%	5,16%	97,89%
Consorcio Gestión Palacio de Congresos	508.287,00	94.713,00	55.287,00	150.000,00	18,63%	10,88%	29,51%
TOTAL	4.853.448.280,85	3.652.479.788,89	268.683.203,00	3.921.162.991,89	75,26%	5,54%	80,79%

No se incluye ICYL dentro de las entidades receptoras pero sí en las emisoras de las transferencias

Las transferencias corrientes o destinadas a la financiación de los gastos de funcionamiento (3.652.479.788,89 €) representan un 93,15% del total de las transferencias (3.921.162.991,89 €), y las transferencias de capital o destinadas a financiar operaciones de capital (268.663.203,00 €), un 6,85% del total.

Las aportaciones por transferencias corrientes representan globalmente el 75,26% de la suma de los presupuestos definitivos de ingresos, mientras que las transferencias de capital suponen el 5,54%.

Las entidades que reciben mayor financiación del sector público de la Comunidad respecto a su presupuesto total son la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario (97,89%), la Gerencia Regional de Salud (89,09%) y el Ente Regional de la Energía (78,65%); y las que menos reciben, el Instituto Tecnológico Agrario (43,73%) y el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos (29,51%).

Según las cuentas anuales de las entidades, el grado de realización global de los derechos liquidados en 2016 ha sido del 97,53%, frente al 82,95% del ejercicio 2015, lo que supone una mayor recaudación en 2015 con respecto al ejercicio anterior (de nuevo este dato está depurado, al no incluirse en el a las Universidades Públicas, pues el informe de ese año presentaba un grado de realización del 84,15%).

El detalle por entidades se refleja en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 23

GRADO DE REALIZACIÓN POR ENTIDADES

GRADO DE REALIZACIÓN POR ENTIDADES	DERECHOS RECONOCIDOS (1)	IMPORTE RECAUDACIÓN NETA (2)	GRADO DE REALIZACIÓN (%) (2)/(1)
Gerencia Regional de Salud	3.182.118.603,00	3.182.118.603,00	100,00
Gerencia de Servicios Sociales	524.407.329,89	511.264.584,90	97,49
Servicio Público de Empleo	96.612.156,00	70.584.116,94	73,06
Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial	92.229.163,00	39.008.178,65	42,29
Instituto Tecnológico Agrario	22.038.741,00	18.267.724,00	82,89
Ente Regional de la Energía	2.389.234,00	1.791.925,38	75,00
ACSUCYL	1.217.765,00	1.217.765,00	100,00
Consorcio Gestión Palacio de Congresos	150.000,00	150.000,00	100,00
TOTAL	3.921.162.991,89	3.824.402.897,87	97,53

Los datos reflejan que la Gerencia Regional de Salud, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario y el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca han percibido en su totalidad las transferencias concedidas por la Administración General, única entidad pública de la Comunidad concedente, mientras que la Agencia de Innovación, Financiación e internacionalización Empresarial ha recibido algo más del 40% de las transferencias. EL resto de entidades presenta un grado de realización que oscila entre el 73,06% y el 97,49%, lo que supone de media un 98,70% de ejecución.

III.2.4. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO

III.2.4.1. Gastos de personal

La muestra seleccionada incluye 28 obligaciones correspondientes a gastos de personal por un importe absoluto de 167.880.857,59 €.

En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

Cuadro nº 24
MUESTRA DE GASTOS DE PERSONAL

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000463925	GERE	*NOMINA ORDINARIA GERE MAYO Y RESTO P.EXTRA 2012	11.771.710,55
7000468342	GERE	*NOMINA ORDINARIA GEREN SERVICIOS SOCIALES JULI	10.533.988,48
7001204281	GRS	*CUOTAS PATRONALES NOVIEMBRE 2015	1.339.738,19
7001206666	GRS	*SEGUROS SOCIALES NOVIEMBRE-2015	1.064.269,52
7001223192	GRS	*NOMINA 4/2016	4.318.685,71
7001228770	GRS	*NOM.TIT.,INTER.,SUST.MIR 05/2016	5.009.997,83
7001233341	GRS	*NOMINA EXTRAORDINARIA JUNIO 2016(SIN/S)	4.141.530,31
7001239331	GRS	*NÓMINA EXTRA JUNIO/16 C.H.	1.809.787,75
7001251603	GRS	*NOMINA AGOSTO 2016	2.718.879,92
7001262485	GRS	*NÓMINA SEPTIEMBRE/16	4.561.270,94
7001273615	GRS	*CUOTAS PATRONALES DEL MES DE JULIO/2016	1.021.983,86
7001283848	GRS	*NÓMINA NOV/16 A.ESPECIALIZADA F.POSTGRADUAD	10.525.248,77
7001291800	GRS	*NOMINA EXTRA DICIEMBRE 2016	4.640.111,20
7001244275	JCYL	*NOMINA ENERO'16 P.DOCENTE CTROS.P.SALAMANCA	9.237.846,35
7001248637	JCYL	*NOMINA FEBRERO'16 P.DOCENTE CTROS P.ZAMORA	5.468.338,18
7001253826	JCYL	*NOMINA MARZO'16 P.DOCENTE CTROS P.SEGOVIA	6.007.010,09
7001256852	JCYL	*NÓMINA MES DE ABRIL DE 2016 (ECONOMÍA Y HDA)	495.620,85
7001259125	JCYL	*NOMINA ABRIL'16 P.DOCENTE CTROS P.SALAMANC	9.200.707,25
7001263684	JCYL	*FOMENTO. NÓMINA MAYO 2016	463.683,85
7001265021	JCYL	*NOMINA MAYO'16 P.DOCENTE CTROS P.BURGOS	8.760.105,98
7001268789	JCYL	*PREDIDENC. NÓMINA EXTRA JUNIO 2016 SECRET GRAL	692.869,77
7001270353	JCYL	*NOMINA JUNIO'16 P.DOCENTE CTROS P.VALLADOLID	22.241.799,54
7001275985	JCYL	*NOMINA JULIO'16 P.DOCENTE CTROS P.SALAMANCA	8.649.005,80
7001279324	JCYL	*FOMENTO SEGURIDAD SOCIAL. JULIO 2016	1.028.499,22
7001282624	JCYL	*NÓMINA MEDIO AMBIENTE. SEPTIEMBRE 2016	3.287.109,34
7001298786	JCYL	*NOMINA NOV'16 P.DOCENTE CTROS P.VALLADOLID	12.502.131,87
7001303099	JCYL	*NOMINA DICIEMBRE'16 P.DOCENTE CTROS P.BURGOS	14.560.036,79
7001307410	JCYL	*SEG.SOCIAL OCTUBRE 2016 P.LABORAL NO DOCENTE C.P	1.828.889,68

Se ha comprobado que la tramitación de los expedientes de gasto se ha realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, así como que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra y que el registro contable ha sido adecuado, conforme a los Principios Contables Públicos y al PGCP, a excepción de los dos expedientes a que se hace referencia en el párrafo siguiente. Hay que señalar que en el expediente con número de documento 7001262485 por importe de 4.561.270,94 € correspondiente a la nómina de Septiembre de la GAP de Burgos, no consta toda la

documentación que debe acompañar a la nómina (estados justificativos de variaciones con respecto al mes anterior) y no ha sido aportada en el requerimiento realizado, si bien el importe total de la nómina coincide con la obligación reconocida.

En el expediente con número de documento 7001204281, por importe de 1.339.738,19 €, correspondiente a los seguros sociales (Cuota patronal) de personal laboral y no laboral de Noviembre de 2015 de la GAE de Zamora y el expediente con número de documento 7001206666, por importe de 1.064.269,52 €, correspondiente a los seguros sociales (Cuota patronal) de personal laboral y no laboral de Noviembre de 2015 de la GAE de Ávila, la obligación se ha reconocido en el ejercicio 2016, cuando el gasto se ha devengado en el ejercicio 2015. De acuerdo con el Documento 3 de los Principios Contables Públicos “Obligaciones y gastos” (epígrafe 3.8, párrafo 102), las cuotas patronales derivadas de los regímenes de la Seguridad Social se contabilizarán como gasto cuando se dicte el acto de reconocimiento y liquidación de la correspondiente obligación, que con carácter general se llevará a cabo por mensualidades vencidas, ingresándose su importe dentro del mes siguiente al de su devengo. La obligación se ha imputado al presupuesto del ejercicio 2016 cuando debería haberse imputado al ejercicio 2015. Desde el punto de vista presupuestario esto supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 108 de la Ley 2/2006, respecto a la limitación de los compromisos de gasto, y de los artículos 115, en referencia a la temporalidad de los créditos, y 116, acerca de la imputación de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, de la misma ley, ya que el expediente no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el último artículo mencionado, lo que habría permitido que obligaciones generadas en 2015 se imputaran al presupuesto de 2016.

En 2015 se contabilizó en la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” un importe de 17.698.980,23 € que correspondía a gastos del concepto presupuestario 171 (que comprende las cuotas patronales del personal no laboral) de algunas Gerencias territoriales de la GRS. Se ha verificado que ni la GAE de Ávila ni la GAE de Zamora estaban incluidas en esa contabilización. Tampoco se contabilizó nada respecto a la cuota del concepto 170, que corresponde al personal laboral.

Los ajustes presupuestarios y contables que procede realizar se han incluido en el realizado a nivel global en el apartado III.2.5 correspondiente a los informes de control financiero permanente en el ámbito de la GRS y en el apartado III.2.8 que recoge los ajustes en la cuenta general de las entidades del sector público sujetas al régimen de contabilidad pública.

III.2.4.2. Gastos corrientes en bienes y servicios

La muestra seleccionada incluye 11 documentos de reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos corrientes en bienes y servicios por un importe, en términos absolutos, de 10.536.729,40 € cuyo detalle se recoge en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 25

MUESTRA DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000455301	GERE	*GT FACT. 482 *4ºT.2015* RES. RIO DUERO	70.722,13
7001203748	GRS	*Sº ENERGIA ELE DEL(3/12/2015 AL 13/1/2016)	969,45
7001208311	GRS	*LIMPIEZAS, AJARDIN. SERV. SERALIA	552.145,18
7001215958	GRS	*FACTURA RECTIF ENERO 2016 N HOSPITAL	4.866.619,84
7001226919	GRS	*MATERIAL MANTENIMIENTO 03-04/2016	786,50
7001238388	GRS	*FACTURAS VARIAS PRO/093/2015/2003	65.540,80
7001247622	GRS	*FACT.MAYO/2016 N HOSPITAL DE BURGOS)	4.427.170,21
7001256938	GRS	*FRAS. VARIAS	177.208,97
7001263711	GRS	*LOTE 3 RED DE DATOS(JULIO/2016) (DTSI)	346.404,31
7001270701	GRS	*Expediente de Obligación 20161020	374,37
7500004522	GRS	LIMPIEZA Y ASEO	-28.787,64

Se ha comprobado que la tramitación de los expedientes de gasto se ha realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, así como que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra y que el registro contable ha sido adecuado, conforme a los Principios Contables Públicos y al PGCP, a excepción de lo siguiente:

- El documento contable número 7500004522 de la GRS de fecha 07/07/2016, corresponde a la anulación de dos registros de un documento anterior (ADOK 7001233532 de fecha 13/06/2016). Según información del centro gestor el documento contable originario era correcto (y efectivamente se ha comprobado que era así) pero se anuló, según palabras de la GRS; *“al estar pendiente la adhesión al contrato de factoring confirming por parte de la empresa IBÉRICA RENTING Y LAVAND.IND.S.A. Al no aceptar la citada empresa la adhesión al contrato de factoring confirming se tramitó de nuevo la obligación de dichas facturas con el número de documento 7001256376”*. Se ha constatado que efectivamente el nuevo documento, de fecha 31/08/2016, se ha tramitado correctamente, si bien hay que señalar que no existía por tanto motivo para haber anulado un documento que era correcto y haberlo sustituido por otro igual, solo retrasando la fecha de la obligación reconocida. La anulación debió producirse ante la constancia de que el contrato se había formalizado.

- El documento contable número 7001238388 de la GRS de fecha 22/06/2016 e importe de 65.540,80 € corresponde a gastos que incluyen 6 facturas. La tramitación, igual que en el caso anterior, era correcta pero con fecha 14/07/2016 también se procedió a su anulación (documento número 7500004645) porque 5 facturas, por importe total de 64.182,98 €, según información de la GRS *“fueron tramitadas por contrato de factoring confirming, por eso se anularon en su momento, siendo obligadas en el ejercicio 2017”*. Junto con la explicación de la anulación se ha aportado toda la documentación que justifica que efectivamente la gestión del pago de esas facturas se ha realizado mediante un contrato de confirming. No obstante, esta tramitación ha comportado que la obligación se impute al ejercicio 2017, lo que supone, desde el punto de vista presupuestario, un incumplimiento de lo establecido en el artículo 115 de la LHSP, respecto a la temporalidad de los créditos. Contablemente, esas obligaciones deberían registrarse como gasto del ejercicio en que se han devengado, recogándose en el pasivo la deuda contraída con los acreedores. Se ha verificado que los gastos correspondientes a esas 5 facturas aparecen registrados en contabilidad financiera, con abono a la cuenta 409 *“Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”* y que cada una de ellas estaba registrada en el Registro de

Documentos a Pagar integrado en el Sistema de Información Contable de Castilla y León

El ajuste presupuestario que procede en este caso está incluido en el realizado con carácter general en el apartado III.2.5.

III.2.4.3. Gastos de transferencias y subvenciones

La muestra seleccionada incluye 17 obligaciones correspondientes a gastos de transferencias por un importe de 799.172.864,66 €.

En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

Cuadro nº 26
MUESTRA DE GASTOS DE TRANFERENCIAS

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000043145	ADE	*LIBR. PAGO ANT.SUB DIREC ADE CAPITAL SODICAL	9.000.000,00
7000459723	GERE	*NOMINA RENTA GARANTIZ. CIUDADANIA MARZO	6.562.648,60
7000472066	GERE	*SEPTIEMBRE NOMINA P.N.C.	8.343.237,46
7000476362	GERE	*ANT 2016 A.MARCO DIP.LE PREST.DEPEND. 26/3/15	3.701.105,55
7001245975	GRS	*FARMACIA - RECETAS MÉDICAS - JUNIO 2016	7.713.414,33
7001280895	GRS	*COLEG.FARMAC. LEON-OCT/16 RECETAS MEDICAS	10.615.785,46
7001290216	GRS	*CONFIRMING 2016,LA CAIXA,REMESA 76	132.396,00
7001292664	GRS	*FACTURA DE FARMACIA NOVIEMBRE 2016	4.279.386,49
7001243862	JCYL	*APORT.DINER.FIN.GLOBAL UNIV.PUB.AJC14/01/16 1/1	26.802.999,04
7001246768	JCYL	*VACL-003.AYUDAS SERV.DEFIC.TRANS. PÚBL REG	115.366,56
7001252004	JCYL	*TR/17/2009-AYUDAS EXPLOT.SER.DEFIT.TRANS. PU	4.540,53
7001270041	JCYL	*AYUDAS POR SUPERFICIE CAMPAÑA 2015 (PAGO 11)	44.175.917,56
7001286358	JCYL	*AYUDAS PAC POR SUPE. CAMPAÑA 2015 (PAGO 13)	3.929.880,55
7001288180	JCYL	*AYUDAS PAC POR SUPE.CAMPAÑA 2016 (PAGO 1)	390.530.038,60
7001297721	JCYL	*AYUDAS PAC POR SUPE. CAMPAÑA 2016 (PAGO 2)	86.281.822,20
7001303227	JCYL	*AYUDA PAC POR SUPE. C/2016(PAGO 003)RETENCIÓ	192.409,13
7001303523	JCYL	*AYUDAS PAC POR SUPERFICIE C/2016 (PAGO 3)	196.791.916,60

Se ha comprobado que con carácter general la tramitación de los expedientes de gasto y el reconocimiento de la obligación se han realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra y que los documentos contables se han expedido y contabilizado de acuerdo con los Principios Contables Públicos, siendo correcta su imputación presupuestaria.

III.2.4.4. Gastos en inversiones reales

La muestra seleccionada incluye 3 expedientes de obligaciones correspondientes a inversiones reales por un importe total de 662.565,36 €, cuyo detalle se recoge en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 27

MUESTRA DE GASTOS EN INVERSIONES REALES

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000186760	SEPE	*A2016/002185 CERT. Nº 3 OBRA ADECUACI. SAN QUINTI	251.165,52
7001214246	GRS	*AYUDAS 2016. EXPTE:GRS 1134/A/15	11.400,00
7001300976	JCYL	*4.1-AV-31.FIRME CTRA.CL-605.CERT.ORD.1 NOV/2016	399.999,84

Se ha comprobado que la tramitación de los expedientes de gasto y el reconocimiento de la obligación se han realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, así como que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra; se ha comprobado que las obligaciones reconocidas derivadas de los expedientes de la muestra se han registrado conforme al PGCP y los principios contables públicos y que su imputación presupuestaria es correcta.

III.2.4.5. Ingresos por transferencias y subvenciones y sistema de financiación

Respecto de los ingresos correspondientes al Sistema de Financiación se han realizado dos tipos de pruebas:

- Comprobar la correcta contabilización y aplicación al presupuesto de los ingresos derivados del sistema de financiación (especialmente los derivados de las entregas a cuenta y la liquidación definitiva practicada durante el ejercicio 2016 por la Administración del Estado).
- Analizar el adecuado registro contable y el cumplimiento de los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria de las operaciones incluidas en la muestra seleccionada.

1. Sistema de Financiación:

La financiación de la Comunidad, al igual que la del resto de las Comunidades Autónomas de régimen común, se rige, además de por la LOFCA, por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Esta ley recoge el Acuerdo 6/2009, de 15 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, para la reforma del sistema de financiación. Los tres primeros títulos de la ley regulan, por este orden, el sistema de financiación, los fondos de convergencia (fondo de cooperación y fondo de competitividad) y la cesión de los tributos.

En la sección 2.ª del Título I de la Ley se regulan los recursos financieros del sistema en el año base que se destinan a financiar las necesidades globales de financiación, como son los tributos cedidos, la transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y el Fondo de Suficiencia Global.

1. Los tributos cedidos, que conforman lo que la Ley denomina la capacidad tributaria de las Comunidades Autónomas, son:
 - a. Recaudación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, de los Tributos sobre el Juego y Tasas afectas a los servicios transferidos.
 - b. Recaudación del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos y del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
 - c. La Tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que asciende al 50% de los residentes en la Comunidad Autónoma.
 - d. Cesión del 50% de la recaudación líquida por Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - e. Cesión del 58% de la recaudación líquida por los Impuestos Especiales de Fabricación sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre las Labores del Tabaco.
 - f. Cesión del 100% de la recaudación líquida por el Impuesto sobre la

Electricidad.

2. La transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos, que tiene por objeto asegurar que cada Comunidad Autónoma recibe los mismos recursos por habitante ajustado para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado del Bienestar.
3. El Fondo de Suficiencia Global, que opera como recurso de cierre del sistema y asegura que las necesidades globales de financiación de cada Comunidad en el año base se cubren con su capacidad tributaria, la transferencia del Fondo de Garantía y el propio Fondo de Suficiencia Global.

Los recursos recogidos en el apartado 1.a son gestionados y recaudados directamente por las Comunidades Autónomas. Los recursos recogidos en el apartado 1.b son gestionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por cuenta de las Comunidades Autónomas; la AEAT transfiere a cada Comunidad Autónoma mensualmente la recaudación producida en su territorio. En cuanto al resto, el sistema de financiación opera mediante unas entregas a cuenta de los recursos sujetos a liquidación y una liquidación definitiva de los mismos una vez que se conocen los datos necesarios para determinar el rendimiento definitivo de los recursos. En ese momento se practica la liquidación por diferencia entre el citado rendimiento y las entregas a cuenta satisfechas. También en ese momento se determina la participación de las Comunidades Autónomas en los Fondos de Convergencia (regulados en el Título II de la ley y que tienden a favorecer entre las Comunidades Autónomas la igualdad y el equilibrio económico territorial).

Hay que señalar que también se han cedido a las CCAA los rendimientos del Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito y parte de los del Impuesto sobre Actividades de Juego. Puesto que la creación de estos impuestos es posterior al último acuerdo de financiación, todavía no se han integrado formalmente en el Sistema de Financiación Autonómico. Asimismo, tampoco se computa dentro de la denominada capacidad tributaria de las CCAA, la recaudación que perciben por el Impuesto sobre el Patrimonio.

En el ejercicio 2016, los recursos para la Comunidad de Castilla y León procedentes del sistema de financiación son, por tanto, los siguientes:

- Tributos cedidos cuya gestión lleva a cabo la propia Comunidad o el Estado (Impuesto de Sucesiones y Donaciones, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tributos sobre el Juego, Impuesto de Patrimonio, Impuesto sobre Depósitos en las entidades de crédito, Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte e Impuesto Especial sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos).
- Tarifa autonómica del IRPF, rendimientos de IVA, Impuestos especiales, Fondo de garantía de servicios fundamentales y Fondo de suficiencia global, que se articulan mediante entregas a cuenta del ejercicio, calculadas conforme a este sistema de financiación.
- Liquidación del sistema de financiación del ejercicio 2014, que se realiza de forma conjunta en un solo acto para todos los recursos del sistema y para las participaciones en los Fondos de Convergencia autonómica, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 22/2009.

Estos recursos se completan con el reintegro de la parte aplazada de la liquidación negativa del ejercicio 2009. Hay que recordar que a raíz de las liquidaciones negativas para la Comunidad de los ejercicios 2008 y 2009, la Ley 22/2009 estableció un procedimiento para el aplazamiento de los reintegros, fijándose un plazo de 60 mensualidades. Posteriormente, la Disposición adicional trigésima sexta de la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2012 amplió el plazo, pasando a 120 mensualidades y a partir de 2015, en virtud de la disposición final primera del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, que modifica la disposición adicional trigésima sexta de la citada Ley 2/2012, el periodo pasa a ser de 240 mensualidades, a computar desde 1 de enero de 2012, ampliándose de nuevo el plazo de devolución.

En el siguiente cuadro se resumen los principales ingresos correspondientes al sistema de financiación, exceptuando aquellos cuya gestión lleva a cabo directamente la Comunidad Autónoma. La información ha sido obtenida de la Comunidad y de los registros de SICCAL:

Cuadro nº 28

RESUMEN DE INGRESOS SISTEMA DE FINANCIACIÓN

	POSICIÓN PPTARIA.	IMPORTE	CUENTA PGCPCYL.	IMPORTE	
IRPF	I/10000	1.739.947.290,00	72000000	1.739.947.290,00	
IMPUESTO SOBRE DEPÓSITOS	I/11200	25.643.186,43	72400000	25.643.186,43	
IVA	I/21000	1.843.886.090,00	73100000	1.843.886.090,00	
ALCOHOL	I/22000	25.704.280,00	73200000	892.253.984,72	
CERVEZA	I/22010	9.866.150,00	73200000		
TABACO	I/22030	223.678.990,00	73200000		
HIDROCARBUROS	I/22040	527.122.100,00	73200000		
MEDIOS DE TRANSPORTE	I/22050	11.839.934,94	73200000		
PRODUCTOS INTERMEDIOS	I/22060	684.150,00	73200000		
ELECTRICIDAD	I/22070	81.715.080,00	73200000		
VENTA MINORISTA HIDROCARBUROS	I/22080	11.643.299,78	73200000		
FONDO GARANTÍA SERVICIOS PÚBLICOS	I/41010	801.802.835,76	75010000		1.578.657.181,21
FONDO SUFICIENCIA GLOBAL	I/41011	413.010.070,00	75010000		
FIN.EST.LIQUIDACION 2014	I/41015	363.844.275,45	75010000		
DCTO EN PPTO LIQ NEGATIVA 2009.	I/41013	-287.836.217,86	52190000	-287.836.217,86	
ANTICIPO D.A.36 LPGE 2012.APLAZAM 204	I/41013	211.305.569,99	17190000	211.305.569,99	

Se ha analizado la contabilización de estos conceptos relacionados con el sistema de financiación, con el siguiente resultado:

- Los registros contables correspondientes a las entregas a cuenta del sistema de financiación y aquellos gestionados por la AEAT cuya recaudación transfiere a la Comunidad Autónoma, han sido correctos. El importe total de los derechos reconocidos correspondientes a dichas entregas a cuenta coincide con la comunicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Los registros correspondientes a la liquidación definitiva de 2014 se aplican a un único subconcepto, el 41015 “Liquidación definitiva del sistema de financiación”. La liquidación definitiva, como se ha señalado anteriormente, se realiza por parte del Ministerio en un solo acto, pero con desglose de cada uno de los conceptos que forman parte de dicha liquidación, siendo algunos positivos y otros negativos.

En 2014 el desglose ha sido el siguiente:

Cuadro nº 29

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA CONJUNTA DE 2014

DENOMINACIÓN	EUROS
Rendimiento de la Tarifa Autonómica del IRPF	79.659.294,73
Impuesto sobre el Valor Añadido	34.945.953,10
Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	-1.356.359,38
Impuesto sobre la cerveza	832.925,97
Impuesto sobre las labores del tabaco	-18.807.619,28
Tipos estatales del Impuesto sobre hidrocarburos	-9.408.939,54
Impuesto sobre productos intermedios	4.184,17
Impuesto sobre la electricidad	-13.949.552,16
Transferencia del Fondo de Garantía del año 2013	122.007.814,21
Fondo de Suficiencia Global del año 2013	-5.394.371,99
Total liquidación de recursos del Sistema de Financiación	188.533.329,83
Fondos de Convergencia Autonómica	175.310.945,62
Total liquidación y Fondos de Convergencia Autonómica	363.844.275,45

La Comunidad realiza un registro por cada uno de los conceptos liquidados y por su importe y en el campo “Texto” de SICCAL determina a qué corresponde, pero lo aplica todo al subconcepto 41015. Dada la relevancia de los importes y en aras de una mayor exactitud en cada una de las fuentes de financiación, la imputación presupuestaria debería hacerse a la aplicación de ingresos correspondiente, así como a las cuentas contables de ingreso por naturaleza en su registro contable. No se propone efectuar ningún ajuste, ya que no conlleva una modificación de las cifras totales de los distintos estados financieros de la Cuenta rendida.

- Los registros contables correspondientes a la liquidación negativa de 2009 se aplican al subconcepto 41013 “Aplazamiento de liquidaciones negativas”.
- Por un lado la Comunidad autónoma contabiliza la devolución de ingresos indebidos por el importe de las cuotas a devolver al Estado; el pago efectivo no llega a materializarse porque se compensa, por ese mismo importe, en el cobro de las entregas a cuenta. Esa devolución debería aplicarse a los conceptos presupuestarios adecuados que son los que en su día se aplicaron por un importe

superior al que correspondía y que anualmente el Estado cuantifica al realizar la deducción en las entregas a cuenta.

Por otro lado la Comunidad registra también en el subconcepto 41013 el importe que el Estado transfiere, este sí en efectivo, como consecuencia de la implementación del procedimiento para el aplazamiento de los reintegros. Dichos anticipos son no presupuestarios según lo previsto en la disposición adicional trigésima sexta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 y por lo tanto no deben aplicarse al presupuesto vigente.

Esta indebida contabilización da lugar a la propuesta del siguiente ajuste:

Cuadro nº 30

AJUSTE INGRESOS DERIVADOS SISTEMA DE FINANCIACIÓN

Nº expte	ESTADO A AJUSTAR			
	Resultado presupuestario			
	Rúbrica	Ajuste positivo	Ajuste negativo	Total ajustes rúbrica
ANTICIPO POR APLAZAMIENTO MENSUALIDADES	D.D.R. I/41013		211.305.569,99	-211.305.569,99
Total ajustes			211.305.569,99	-211.305.569,99

2. Examen de la muestra:

La muestra seleccionada incluye 42 documentos de reconocimientos de derechos correspondientes al Sistema de Financiación de la Comunidad Autónoma, por un importe total de 4.980.563.546,38 € (5.076.508.952,26 € en valor absoluto). En el cuadro siguiente figura el detalle de los documentos analizados.

Cuadro nº 31

MUESTRA DE INGRESOS SISTEMA DE FINANCIACIÓN

DOCUM	DESCRIPCIÓN	FECHA	IMPORTE
8000078496	FIN.ESTATAL. IVA ENERO	19.01.2016	129.670.822,69
8000078498	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-ENERO	28.01.2016	217.393.169,98
8000078499	FONDO SUFICIENCIA GLOBAL-ENERO	28.01.2016	34.417.505,83
8000078506	FIN.ESTATAL. IVA FEBRERO	09.02.2016	129.670.822,69
8000078510	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-FEBRERO	26.02.2016	217.393.169,98
8000078598	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUND.-MARZO	08.03.2016	66.816.902,98
8000078599	FIN.ESTATAL. IVA MARZO	08.03.2016	129.670.822,69
8000078890	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-MARZO	22.03.2016	217.393.169,98
8000078905	*DCTO EN PPTO LIQU. NEGATIVA 2009.FINANC.EST	09.02.2016	-23.986.351,47
8000079107	FIN.ESTATAL. IVA ABRIL	07.04.2016	129.670.822,69
8000079108	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUNDAM. ABRIL	07.04.2016	66.816.902,98
8000079318	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-ABRIL	28.04.2016	217.393.169,98
8000079404	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUNDAM. MAYO	10.05.2016	66.816.902,98
8000079406	FIN.ESTATAL. IVA MAYO	10.05.2016	129.670.822,69
8000079652	IMPTO S/ VTA MINORISTA HIDROCA. ABRIL-16	19.05.2016	290.009,36
8000079679	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-MAYO	30.05.2016	217.393.169,98
8000079817	FIN.ESTATAL. IVA JUNIO	07.06.2016	129.670.822,69
8000079835	APLIC. A IVA JUNIO-16 POR DCTO LIQUIDAC. NEGATIVA	07.06.2016	23.986.351,47
8000080018	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-JUNIO	29.06.2016	217.393.169,98
8000080282	FIN.ESTATAL. IVA JULIO	12.07.2016	129.670.822,69
8000080283	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUNDAM.-JULIO	12.07.2016	66.816.902,98
8000080286	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-JULIO	28.07.2016	217.393.169,98
8000080287	FIN.EST.LIQUIDACION 2014 FONDO DE GARANTIA	18.07.2016	122.007.814,21
8000080288	FIN.EST.LIQUIDACION 2014 FDO COOPERACION	18.07.2016	126.394.103,27
8000080292	FIN.EST.LIQUIDACION 2014 IRPF	18.07.2016	115.442.357,97
8000080318	FIN.EST.LIQUIDACION 2014 FDO COOPERACION	18.07.2016	48.916.842,35
8000080370	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUNDAM. AGOSTO	09.08.2016	66.816.902,98
8000080465	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-AGOSTO	30.08.2016	217.393.169,98
8000080467	FONDO SUFICIENCIA GLOBAL-AGOSTO	30.08.2016	34.417.505,83
8000080712	FIN.ESTATAL. IVA SEPTIEMBRE	06.09.2016	129.670.822,69
8000080875	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-SEPTIEMBRE	29.09.2016	217.393.169,98
8000080876	ANTICIPO D.A.36 LPGE 2012.APLAZ. 204 MENSUALIDADE	29.09.2016	17.830.240,00
8000080989	FIN.ESTATAL. IVA OCTUBRE	11.10.2016	129.670.822,69
8000080992	*DCTO EN PPTO LIQ. NEGATIVA 2009.FINANC.EST	11.10.2016	-23.986.351,47
8000081065	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-OCTUBRE	28.10.2016	217.393.169,98
8000081178	FIN.ESTATAL. IVA NOVIEMBRE	08.11.2016	129.670.822,69
8000081180	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUND.-NOVIEMB	08.11.2016	66.816.902,98
8000081434	FONDO SUFICIENCIA GLOBAL-NOVIEMBRE	29.11.2016	34.417.505,83
8000081435	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-NOVIEMBRE	29.11.2016	217.393.169,98
8000081593	FIN.ESTATAL. IVA DICIEMBRE	09.12.2016	129.670.822,55
8000081723	FONDO SUFICIENCIA GLOBAL-DICIEMBRE	23.12.2016	34.417.505,87
8000081724	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-DICIEMBRE	23.12.2016	217.393.170,22

Nota: Los documentos en cuya descripción aparece "FINANCIACION ESTATAL-IRPF" incluyen los registros de IRPF, los Impuestos Especiales de Fabricación sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre las Labores del Tabaco y el Impuesto de electricidad

De los documentos seleccionados, 37 corresponden a las entregas a cuenta de los recursos del Sistema de Financiación Estatal que mensualmente ingresa la Dirección General del Tesoro, 4 documentos corresponden a la liquidación definitiva del sistema de financiación en el ejercicio 2014 y 1 documento corresponde a uno de los tributos cedidos que gestiona y recauda el Estado (la AEAT) y cuya recaudación transfiere mensualmente a la Comunidad Autónoma.

El examen realizado ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- En cuanto a la documentación soporte y al reconocimiento del derecho por la autoridad competente, se ha constatado que:
 - Para justificar las entregas a cuenta de los recursos del sistema para 2016 y los descuentos para compensar las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 (en este ejercicio ya solo la de 2009), se ha aportado la comunicación de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de fecha 3 de agosto de 2015 y un informe de la Intervención General de la Administración de la Comunidad explicando el mecanismo de contabilización junto con unos cuadros que recogen el reparto mensual de las cantidades.
 - Para justificar la liquidación definitiva de 2014 se aporta un informe de la Intervención General de la Administración de la Comunidad sobre la liquidación de los recursos del sistema de financiación del ejercicio 2014 con unos cuadros que recogen las cantidades liquidadas, explicando el mecanismo de contabilización. También se ha verificado la información a través de un documento de la liquidación del sistema de financiación de las comunidades autónomas correspondiente al ejercicio 2014 publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
 - Para justificar el ingreso por el Impuesto sobre la Venta minorista de hidrocarburos se aporta la comunicación del Servicio de Gestión Económica de la AEAT de la liquidación correspondiente al mes de abril por la recaudación de tributos cedidos cuya gestión corresponde a esa Agencia.
 - No se han remitido las comunicaciones que haya realizado el Estado con las entregas a cuenta mensuales o con la liquidación definitiva del ejercicio 2014.

- El documento contable que ha de servir de base para el registro en cuentas (Documentos RI y R/), no consta que esté autorizado por órgano o autoridad competente, únicamente consta la toma en razón en contabilidad. Además, no consta el pie de firma ni la fecha en la toma de razón de ninguno de los documentos.
 - Se han aportado los documentos contables de reconocimiento del derecho sin contraído previo (40) y de anulación del reconocimiento del derecho (2) con la correspondiente toma de razón contable, debiéndose realizar ésta en base a una comunicación emitida por la autoridad que aprueba la operación objeto de registro. Dichas comunicaciones no se han aportado.
- En cuanto al adecuado registro del derecho de acuerdo con los Principios Contables Públicos y su correcta imputación presupuestaria, hay que señalar lo siguiente:
- Según los Principios Contables Públicos, el reconocimiento del derecho correspondiente a cada entrega a cuenta se realizará a principio de cada mes y se imputará al presupuesto de ingresos en vigor, y simultáneamente se reconocerá el ingreso. Se ha detectado que el reconocimiento de los derechos en su mayoría se realiza con retraso conforme a lo prescrito en dichos principios ya que se producen a partir del día 7, incluso hay reconocimientos en los días 29, 30, sin que proceda ajuste por este motivo.
 - Las entregas a cuenta han sido transferidas o cobradas en su totalidad, comprobándose la contabilización en SICCAL a través de los documentos Z0.
 - Con respecto a los documentos de la muestra que recogen la liquidación del año 2014 (documentos 8000080287, 8000080288, 8000080292 y 8000080318), se han aplicado a la partida I/41015 y se han contabilizado en la cuenta 75010000. Como ya se ha indicado en el subapartado anterior, debido a la relevancia de los importes y en aras de una mayor precisión, el registro contable debería hacerse a la respectiva cuenta de ingresos por naturaleza y la imputación presupuestaria se debería hacer a las aplicaciones representativas de los ingresos correspondientes.
 - Con respecto a los documentos contables correspondientes a la liquidación negativa de 2009 y al procedimiento de aplazamiento del plazo de reintegro

(documentos 8000078905, 8000080876 y 8000080992), se aplican al subconcepto 41013 “Aplazamiento de liquidaciones negativas”. La devolución debería aplicarse a los conceptos presupuestarios adecuados que son los que en su día se aplicaron por un importe superior al que correspondía y que el Estado cuantifica al realizar la deducción en las entregas a cuenta.

- Respecto a los anticipos del Estado en virtud de la implementación del procedimiento para el aplazamiento de los reintegros, según lo previsto en la disposición adicional trigésima sexta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 son no presupuestarios y por lo tanto no deben aplicarse al presupuesto vigente. El ajuste que procedería se ha efectuado, globalmente, en el subapartado anterior.

Respecto de la muestra de otros Ingresos por transferencias, en el cuadro siguiente figura el detalle de los documentos analizados.

Cuadro n ° 32

MUESTRA DE OTROS INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8000029368	GERE	NIVEL MINIMO DEPENDENCIA MAYO 2016	7.782.138,73
8000030635	GERE	PNC DICIEMBRE 2016	8.683.837,38
8000024098	GRS	PARTICIPACIÓN EN FONDO ASIST. SANITARIA	7.315.215,32
8000079169	JCYL	FEAGA GARANTIA O.P. MARZO/16	74.745.962,95
8000081442	JCYL	FEAGA GARANTIA O.P. OCTUBRE/16	401.405.984,29
8000081622	JCYL	FEAGA GARANTIA O.P. NOVIEMBRE/16	90.883.712,56
8000081638	JCYL	FEAGA GA O.P. DIC/16.CTA-41908000-1052	45.377.777,49
8000081768	JCYL	FEAGA GARANTIA O.P. DICIEMBRE/16	205.132.987,42

El examen realizado sobre los 8 documentos de la muestra que figuran en el cuadro anterior, por un importe absoluto de 841.327.616,14 €, ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- En cuanto a la documentación soporte y al reconocimiento del derecho por la autoridad competente, se ha observado que:
 - En los expedientes no existe constancia de que el reconocimiento del derecho se haya aprobado por el órgano competente. Los expedientes se acompañan de

los documentos R y RI donde aparece la toma de razón en contabilidad. En los expedientes de JCYL no consta la identificación de quien firma el documento.

Previamente al análisis concreto sobre el registro de los derechos de acuerdo con los Principios Contables Públicos, hay que señalar que, como se pone de manifiesto en el Apartado III.2.7.3 de este Tomo y como se indica en la mayoría de las Memorias de las cuentas anuales de las entidades, con carácter general la Administración de la Comunidad, en el caso de los derechos vinculados a fuentes de financiación afectada a gastos concretos, reconoce los derechos en función de las obligaciones reconocidas por los gastos o las ayudas que se han gestionado en el ejercicio y que son financiadas en última instancia por organismos estatales, o europeos en su caso. Es decir, no registra las transferencias finalistas de acuerdo con lo establecido en los Principios Contables Públicos, según los cuales el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento de activo o con anterioridad si se conoce que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

Esa práctica, según la Comunidad, evita los posibles efectos distorsionadores sobre el resultado presupuestario que se produciría si no existiera una correlación entre los ingresos y los gastos. Pero el registro de los derechos realizado de esa manera no es conforme a los Principios Contables Públicos (Documento número 4) y, además, no tiene en cuenta la regulación contenida en el Documento número 8 “Gastos con financiación afectada”, documento cuyo objeto es evitar los efectos distorsionadores que las diferencias entre las corrientes de ingresos y de gastos pueden ocasionar, y que persigue el adecuado reflejo de la imagen fiel.

- Del análisis de los expedientes de la muestra, respecto al registro de los derechos de acuerdo con los Principios Contables Públicos, se ha constatado que en general se ha tramitado correctamente.
- El expediente con número de documento 8000029368 por importe de 7.782.138,73 € corresponde a los fondos que la Administración General del Estado transfiere a la Comunidad Autónoma, a través del IMSERSO, para el plan de atención a personas dependientes. La GSS ha reconocido los derechos mensualmente, cuando, según consta en los registros de SICCAL, ha recibido el ingreso, en base a las obligaciones reconocidas (solicitado el justificante del abono por transferencia o certificado de ingreso, el requerimiento no ha sido

atendido); el IMSERSO mensualmente calcula el importe a abonar a la Comunidad en concepto de “nivel mínimo de dependencia” en función de las personas que estén recibiendo prestaciones en ese momento de acuerdo con la información que la GSS proporciona a través del sistema de Información SAAD (sistema para la autonomía y atención para la dependencia).

- El expediente con número de documento 8000030635 por importe de 8.683.837,38 € incluye 2 registros, uno por importe de 8.567.018,92 € que se ha contabilizado en la partida I/412A6 y otro por importe de 116.818,46 €, contabilizado en la partida I/412AC. La documentación justificativa del reconocimiento del derecho que consta en el expediente se refiere a una parte del expediente, la “nómina PNC diciembre” por importe de 8.390.093,92. La justificación por importe de 176.925,00 € (que corresponde a la “nómina diciembre complemento alquiler vivienda”) y por importe de 116.818,46 € (que se correspondería con la “nómina LISMI diciembre”) se ha aportado tras varios requerimientos. Se ha constatado a través de SICCAL que la GSS ha reconocido obligaciones por el mismo importe que ha reconocido los derechos.
- En el expediente con número de documento 8000024098, correspondiente a la GRS, por importe de 7.315.215,32 €, el derecho se ha reconocido en el concepto presupuestario correspondiente, 413 “Fondo de asistencia sanitaria”, el día 31 de agosto de 2016, en base a un certificado emitido por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la Administración de la Comunidad en el que consta que el ingreso se ha asentado en contabilidad por ese importe, en una aplicación extrapresupuestaria, con fecha 30 de agosto de 2016. A 31 de diciembre, la GRS aún no había percibido el importe. Con fecha 22 de junio de 2017, se ha recibido el ingreso en la Tesorería de la Gerencia Regional de Salud.

III.2.4.6. Ingresos tributarios

La muestra seleccionada incluye 6 expedientes por un importe total de 21.104.122,78 €.

En el cuadro siguiente se recoge el detalle de la muestra.

Cuadro nº 33
MUESTRA DE INGRESOS TRIBUTARIOS

Nº DOCUMENTO	IMPORTE
05-DASP-LIQ-ATL-16-000268	10.819,80
09-TES2-INT-INT-16-000150	79.151,62
37-DADT-LIQ-ATL-16-000706	2.711,61
47-DIR8-LIQ-ATL-16-004794	12.550,07
49-DIR9-SYD-LSU-16-000031	278.748,33
PATRIMONIO JULIO 2016	20.720.141,35

De los expedientes analizados, 5 han sido tramitados en los Servicios Territoriales de la Consejería de Hacienda. El otro expediente corresponde a parte (en la muestra no están todas las provincias) de la liquidación del Impuesto de Patrimonio de cuya recaudación se encarga la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

La tramitación económico-presupuestaria y la documentación justificativa soporte de los expedientes ha sido correcta.

- Los números de documento 05-DASP-LIQ-ATL-16-000268, 37-DADT-LIQ-ATL-16-000706 y 47-DIR8-LIQ-ATL-16-004794 corresponden a autoliquidaciones del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
- El número de documento 09-TES2-INT-INT-16-000150 corresponde a una liquidación por intereses de demora por fraccionamiento y reconsideración de un último plazo de una deuda previa sobre una liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
- El nº de documento 49-DIR9-SYD-LSU-16-000031 corresponde a una liquidación provisional por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente. La liquidación ha sido emitida tras el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central que estimaba parcialmente un recurso frente a una liquidación anterior. Esta nueva liquidación practicada también ha sido objeto de reclamación Económico-Administrativa con fecha 27 de abril de 2016.

- El nº de documento PATRIMONIO JULIO 2016 corresponde al Impuesto de Patrimonio de cuya recaudación se encarga la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Todos los derechos analizados se han imputado a los conceptos presupuestarios de ingreso correctos.

III.2.4.7. Otros Ingresos

La muestra seleccionada incluye 1 expediente por un importe absoluto de 798.711,26 €.

En el cuadro siguiente se recoge el detalle de la muestra:

Cuadro nº 34

MUESTRA DE OTROS INGRESOS

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8000027894	GERE	ESTANCIAS DIURNAS	798.711,26

Examinada la tramitación económico-presupuestaria y la documentación justificativa soporte, se desprende lo siguiente:

- En cuanto a la documentación soporte y al reconocimiento del derecho por la autoridad competente, se ha observado que:
 - En el expediente tramitado no existe constancia de que el reconocimiento del derecho se haya aprobado por el órgano competente. El expediente se acompaña del documento RI donde aparece la toma de razón en contabilidad, si bien no consta la identificación de la persona que firma ni la fecha.
 - El documento contable refleja 7 registros y engloba ingresos realizados en la Gerencia Territorial de León durante el mes de febrero. La documentación soporte consiste en un extracto bancario y un oficio de remisión especificando los importes que corresponden a cada tipo de ingreso. No hay constancia de la persona que firma ni del cargo que ostenta.
- Respecto al registro de los derechos de acuerdo con los Principios Contables Públicos, se ha constatado que se ha tramitado correctamente.
 - La mayoría de la cuantía (4 de los 7 registros, subconcepto 31720 por importe total de 768.759,33 €) corresponde a precios públicos por servicios

asistenciales (estancias diurnas y residencias). Otro de los registros (subconcepto 31B00 por importe de 29.855,93 €) corresponde a Centros infantiles, y los 2 últimos (subconceptos 32990 por importe total de 96 €) se han aplicado al concepto “Otros ingresos procedentes de prestación de servicios. Familia e igualdad de oportunidades” que recoge la contraprestación de servicios prestados distintos de los precios públicos.

III.2.4.8. Operaciones financieras

La muestra seleccionada incluye 19 documentos por un importe bruto total de 1.871.436.388,50 €, nueve documentos, por un importe total de 1.394.331.960,00 €, corresponden a derechos, y diez documentos, por un importe total de 477.104.428,50 €, a obligaciones.

En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

Cuadro nº 35

MUESTRA DE OPERACIONES FINANCIERAS

Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
JCYL-D-8000079815	DEUDA PUBLICA L/P.ORDEN EYH/472/2016	398.892.000,00
JCYL-D -8000079964	PRESTAMO L/P.BANCO CEISS	110.000.000,00
JCYL-D -8000080064	PRESTAMO L/P. BANKIA	80.000.000,00
JCYL-D -8000081057	DEUDA PUBLICA. ORDEN EYH/856/2016.	140.000.000,00
JCYL-D -8000081059	DEUDA PUBLICA. ORDEN EYH/856/2016.	80.079.960,00
JCYL-D -8000081428	PRESTAMO L/P. BANCO POPULAR	57.360.000,00
JCYL-D -8000081569	PRESTAMO L/P B.SANTANDER	259.000.000,00
JCYL-D -8000081738	PRESTAMO A L/P BANCO SABADELL	10.000.000,00
JCYL-D -8500004118	PRESTAMO L/P B.SANTANDER	-259.000.000,00
JCYL-O-7001260434	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA 2011 - VTO.2016	60.000.000,00
JCYL-O-7001265286	INTERESES PRTMO.B.POPULAR/2011-VTO.2017-12,5 MILL	5.676.388,89
JCYL-O-7001271642	COMPRA VENTA DERECHOS DE OBRAS-ANUALIDAD 2016	43.740.739,61
JCYL-O-7001273645	2ª Y ÚLTIMA CUOTA AMORTIZACIÓN PRTMO.LA CAIXA/200	50.000.000,00
JCYL-O-7001277738	2ªCUOTA AMORTIZACIÓN 2ºTRAMO PRTMO.BEI/2010	3.125.000,00
JCYL-O-7001284001	INTERESES PRTMO.HYPO 2009-VTO.2024 - 10 M.EUROS	510.000,00
JCYL-O-7001288589	AMORTIZACIÓN PRTMO. BEI/2001	60.000.000,00
JCYL-O-7001290726	INTERESES DEUDA PÚBLICA 2007-VTO.2022	7.449.300,00
JCYL-O-7001290746	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA 2006	196.603.000,00
JCYL-O-7001295896	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA 2013 - VTO.2016	50.000.000,00

En el examen de los documentos de reconocimiento de la obligación se ha comprobado que:

- La tramitación económico-presupuestaria se ha realizado de acuerdo con la normativa vigente y se acompaña la documentación justificativa soporte, aunque en ninguno de los expedientes se ha aportado el documento RC correspondiente. No obstante, las firmas que figuran en los documentos están sin identificar en la mayoría de los casos.
- El registro de las obligaciones se ha realizado de acuerdo con los Principios Contables Públicos y se ha imputado al concepto presupuestario de gastos correcto.

Respecto de los documentos de reconocimiento del derecho, los catorce corresponden a la Administración General.

- Se ha comprobado que las operaciones se han autorizado por el órgano competente.
- Se ha comprobado que los derechos se han reconocido correctamente y, tanto éstos como los ingresos derivados de dichas operaciones, se han aplicado correctamente al concepto presupuestario correspondiente, si bien en los documentos contables no están las firmas identificadas en la mayoría de los casos y tampoco figura la fecha en que han sido firmados.
- Se ha verificado el adecuado registro de los derechos de cobro de los 9 documentos de la muestra de acuerdo con los Principios Contables Públicos, excepto el nº 8000079815, correspondiente a una emisión de Deuda Pública por importe de 400.000.000,00 €, ya que se han contabilizado como gastos del ejercicio 1.108.000,00 €, de los cuales los gastos de colocación ascendieron a 640.000 € y el resto, 468.000,00 € correspondieron a intereses implícitos, según se desprende del contrato facilitado por la Comunidad. Las retribuciones implícitas, según los principios contables públicos, deben imputarse a resultados durante el periodo de vida de la deuda, no obstante, no se propone ajuste, al desconocer qué tipo de plan financiero hubiera adoptado la Administración General.

III.2.5. INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Los informes emitidos en el ámbito del control financiero permanente por la Intervención General de la Administración de la Comunidad respecto de las auditorías de regularidad realizadas a las Gerencias de Atención Especializada, de Atención Primaria y de Emergencias Sanitarias, ponen de manifiesto que en el ejercicio 2016, al igual que sucedió en 2015, se ha modificado el alcance que hasta entonces venía teniendo lugar.

De acuerdo con el Art. 7.3 de la Ley del Consejo de Cuentas, el informe sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma debe incluir una declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas. Dentro de los trabajos de fiscalización se analizan diversas áreas de riesgo. Una de las más destacadas ha venido siendo los gastos pendientes de imputar al presupuesto.

La Intervención General de la Comunidad, en el mismo sentido, incluía dentro de sus trabajos una comprobación de esos gastos, específicamente en materia sanitaria, a través del Plan Anual de Control Financiero Permanente.

El Consejo de Cuentas ha reflejado en anteriores informes de fiscalización las principales incidencias señaladas en los informes de control financiero permanente en relación con los gastos pendientes de imputar al presupuesto.

El artículo 271 de la LHSP establece que las actuaciones de control financiero permanente a efectuar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas se determinarán en el Plan anual de control financiero permanente elaborado por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Resolución de 31 de mayo de 2016 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León se aprobó el Plan anual de Control Financiero Permanente correspondiente al ejercicio 2016. La primera parte que integra el Plan se refiere al Control Financiero Permanente de las Gerencias de Atención Primaria, de Atención Especializada y de Emergencias Sanitarias. La Resolución prevé que el Plan anual podrá verse modificado en atención a los medios disponibles u otras razones debidamente ponderadas.

En el Plan se señala que de acuerdo con los artículos 243, 267 y 269 de la LHSP, el control financiero permanente tendrá por objeto verificar el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a la gestión objeto de control. Y fija el alcance del control en las áreas de gastos de personal, contratación, gastos financieros, existencias, inmovilizado e ingresos (si bien en el punto 2 del Anexo I que detalla las áreas concretas en cada centro concreto no se determina en ningún caso los gastos financieros). Y, para el caso del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, un especial seguimiento y análisis de los gastos derivados del contrato de concesión de obra pública adjudicado a la Sociedad Concesionaria Nuevo Hospital de Burgos, S.A.

El alcance del trabajo de los informes de control financiero permanente supone, por un lado, la eliminación de uno de los objetivos establecidos, con carácter general, en el artículo 243 de la LHSP, en concreto el apartado b), *“Verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel y regular reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deba formar cada órgano o entidad”*, y por otro, la eliminación del objetivo establecido, específicamente para el control financiero permanente, en el artículo 267 de la misma Ley, *“la verificación, de forma continua, de la situación y el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los órganos o entidades sujetas al mismo, para comprobar el cumplimiento de la normativa que les rige y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y, en particular al objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero”*.

Los informes de control financiero permanente no contienen los datos necesarios para determinar los incumplimientos que han venido produciéndose respecto a los gastos pendientes de imputar a presupuesto. No obstante, la Intervención General ha aportado un cuadro resumen donde se recogen las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto a 31/12/2016, por centro y artículo presupuestario, diferenciando la cuantía que se ha generado en este ejercicio 2016 y en ejercicios anteriores.

Según información de la Intervención, y siguiendo las recomendaciones del informe de la Cuenta General ejercicio 2015, en 2018 esta situación va a cambiar, ya que en el Plan de control financiero permanente de 2018 se va a recoger, dentro de las actuaciones de control y el alcance específico, *“la verificación del adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel reflejo en las cuentas y estados financieros”*. Se ha constatado que en la Resolución de 15 de mayo de 2018 que

aprueba el Plan de ese ejercicio, se ha recogido ese aspecto en la finalidad del control financiero permanente, y si bien el alcance del trabajo se extiende a las áreas de: Gastos de personal, gastos corrientes e bienes y servicios, Gastos financieros, Transferencias corrientes, Inversiones reales, Existencias, Inmovilizado, Ingresos y Tesorería-anticipos de Caja Fija, posteriormente se dice que el alcance del trabajo será el indicado en el apartado 2 del Anexo I, quedando muy reducido dicho alcance, en función de que a los equipos de control les corresponda la realización de la auditoría de las Universidades Públicas, analizando en unos casos los gastos de personal y gastos corrientes y en otros casos solo los gastos de personal o solo los gastos corrientes.

Los datos sobre las obligaciones pendientes de imputar que se corresponden con el artículo presupuestario 35, intereses de demora, han sido aportados directamente por la GRS, si bien existen discrepancias con la información con la que se contaba hasta ahora. También se han aportado datos sobre gastos por intereses de demora generados en ejercicios anteriores que estaban pendientes de imputar y que han sido aplicados en este ejercicio.

Además se han solicitado a la GRS, y han sido aportados, los Acuerdos de la Junta de Castilla y León de 11 de febrero, 23 de junio y 29 de septiembre, todos de 2016, por los que se autoriza al Presidente de la Gerencia Regional de Salud a reconocer, con cargo a los créditos del ejercicio corriente, las obligaciones generadas en los ejercicios anteriores por la realización de suministros y servicios esenciales en los centros de la GRS. El importe total de los créditos de los acuerdos asciende a 233.307.125,04 € y afecta a los capítulos 2 y 4 (por importes de 226.795.930,63 € y 6.511.194,41 € respectivamente). Los acuerdos se acompañan de los informes preceptivos de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, previo a la autorización de la Junta, donde se hace constar la existencia de crédito suficiente en el ejercicio 2016 por importe de 192.423.752,11 €, y la existencia de gastos que se han imputado a presupuesto a pesar de no existir autorización previa para tal imputación, por importe de 40.883.372,93 €, lo cual ha requerido de la necesaria convalidación por parte de la Junta, convalidación que se ha realizado en los mismos acuerdos, concretamente en el de febrero y septiembre. También se señala en el informe de la Intervención General que la adopción por la Junta de un acuerdo favorable no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiere lugar, de acuerdo con

el régimen previsto en el Título VIII de la LHSP y en el Título II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En el ejercicio 2015, el acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se imputaron obligaciones de ejercicios anteriores al presupuesto de gastos del ejercicio corriente ascendió a 397.576.186,01 €. En 2016, el importe ha sido de 233.307.125,04€, habiéndose imputado 40.883.372,93 € sin existir autorización previa para tal imputación, si bien posteriormente la falta de autorización ha sido convalidada. Una adecuada planificación presupuestaria evitaría, o al menos limitaría, la necesidad de los acuerdos para autorizar la imputación de obligaciones de ejercicios anteriores así como la convalidación de actos anulables, ya que el importe que queda pendiente de imputación en un ejercicio, se deberá imputar en el siguiente (o siguientes), por lo que la dotación de los créditos debería incrementarse para hacer frente a esas obligaciones.

Se ha comprobado a través de SICCAL que las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto en 2015 (cifradas en 88.669.010,89 €) correspondientes al artículo 17 “Cuotas y prestaciones a cargo de la Comunidad”, que incluyen las aportaciones de la Comunidad a los regímenes de la Seguridad Social del personal laboral y no laboral a su servicio, han sido aplicadas en este ejercicio de 2016 por importe de 88.651.545,37 €.

En base a la información facilitada y a raíz de las comprobaciones realizadas, se puede concluir lo siguiente:

- Se han aplicado al presupuesto corriente obligaciones generadas en ejercicios anteriores por un importe de, al menos, 326.263.399,74 € (88.651.545,37 € corresponden a capítulo 1; 226.795.930,63 € a capítulo 2; 4.304.729,33 € a capítulo 3 y 6.511.194,41 € a capítulo 4)

Desde el punto de vista presupuestario, la GRS, al imputar dichas obligaciones al presupuesto de gastos del ejercicio 2016, incumple lo establecido en el artículo 115 de la LHSP, sobre la temporalidad de los créditos. No obstante, algunos de estos gastos están incluidos en los acuerdos de la Junta de Castilla y León mencionados anteriormente que autorizan al Presidente de la Gerencia Regional de Salud a reconocer, con cargo a los créditos del ejercicio corriente, las obligaciones generadas en los ejercicios anteriores, en virtud de lo establecido en el artículo 116.3 de dicha ley. El importe total de los acuerdos asciende a 233.307.125,04 € (y corresponde a los capítulos 2 y 4 por 226.795.930,63 € y

6.511.194,41 € respectivamente). Los importes de 88.651.545,37 € correspondientes a capítulo 1 y 4.304.729,33 € a capítulo 3 no han contado con autorización de la Junta.

Desde el punto de vista contable, los gastos deben registrarse en el ejercicio en que se produjeron. Se ha constatado que en el ejercicio 2015 el gasto a que se refieren los Acuerdos de la Junta (que se corresponden con los capítulos 2 y 4) se registró en contabilidad financiera por el importe total con cargo a las cuentas correspondientes del grupo 6 y con abono a la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”. Los gastos que se corresponden con el capítulo 1 se contabilizaron por importe de 17.698.803,89 € (quedando sin contabilizar un importe de 70.952.741,48 €) y los de capítulo 3 no se contabilizaron (4.304.729,33 €). Esto supone una serie de ajustes, que se detallan en los cuadros siguientes.

- Se ha puesto de manifiesto la existencia de obligaciones pendientes de imputar al presupuesto al cierre del ejercicio por un importe de, al menos, 462.257.932,23 €. Dentro de dicha cuantía se incluyen obligaciones generadas en ejercicios anteriores por un importe de, al menos, 70.801.115,45 €, y obligaciones generadas en el ejercicio actual por la diferencia, es decir 391.456.816,78 €. Por capítulos, 116.811.521,69 € corresponderían al capítulo 1 (de ejercicio corriente), 334.876.541,93 € al capítulo 2 (64.366.560,96 € corresponden a ejercicios anteriores y 270.509.980,97 € al ejercicio corriente), 6.925.416,19 € al capítulo 3 (6.434.554,49 € corresponden a ejercicios anteriores y 490.861,70 € al ejercicio corriente), y 3.644.452,42 € al capítulo 4 (de ejercicio corriente). Esto supone incumplimientos tanto desde el punto de vista de la imputación presupuestaria como del principio contable de devengo.

Presupuestariamente, la adquisición de compromisos de gasto por cuantía superior al crédito disponible supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 108 de la LHSP.

Contablemente, esas obligaciones deberían registrarse como gasto del ejercicio en que se han devengado, reconociéndose en el pasivo la deuda contraída con los acreedores. Se ha constatado que de las obligaciones correspondientes a los capítulos 2 y 4 aparecen registradas en contabilidad financiera por importe de 325.862.331,27 € en el primer caso y por un importe mayor que el de la deuda en

el segundo caso, con abono a la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” y las que se corresponden con los capítulos 1 y 3 no han sido registradas. Esto supone una serie de ajustes, que se detallan en los cuadros siguientes.

El principio contable de devengo, recogido en el artículo 215.a) de la LHSP, según el cual la imputación temporal de gastos e ingresos debe realizarse, desde el punto de vista económico-patrimonial, en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, sin perjuicio de los criterios que se deban seguir para su imputación presupuestaria, supone que los ajustes en las cuentas financieras o patrimoniales no coincidan con los ajustes en las obligaciones presupuestarias.

A la vista de lo señalado anteriormente, se deben efectuar, al menos, los siguientes ajustes en los Estados de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:

En la Liquidación del Presupuesto Consolidado:

Cuadro nº 36
AJUSTES EN LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

MOTIVO DEL AJUSTE	Rúbrica	Ajuste positivo	Ajuste negativo	Total ajustes rúbrica
Obligaciones ejercicios anteriores imputadas a 2016	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras		326.263.399,74	-326.263.399,74
Obligaciones 2016 y anteriores pendientes de imputar a 31/12/2016	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	462.257.932,23		462.257.932,23
TOTAL AJUSTE EN OBLIGACIONES		462.257.932,23	326.263.399,74	135.994.532,49

En el Balance Agregado:

Cuadro nº 37
AJUSTE EN EL BALANCE

MOTIVO DE AJUSTE	BALANCE			
	Rúbrica	Ajuste positivo	Ajuste negativo	Total ajustes rúbrica
Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en 2016	Resultados ejercicios anteriores (Cuenta 120)		75.257.470,81	-75.257.470,81
	Resultados del ejercicio (Cuenta 129)	75.257.470,81		75.257.470,81
Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en la cuenta 409 en 2016	Resultados ejercicios anteriores (Cuenta 120)		64.366.560,96	-64.366.560,96
	Resultados del ejercicio (Cuenta 129)	64.366.560,96		64.366.560,96
Gastos devengados en ejercicios anteriores pendientes de registrar a 31/12/2016	Resultados ejercicios anteriores (Cuenta 120)		6.434.554,49	-6.434.554,49
	Acreeedores (Subgrupo 40)	6.434.554,49		6.434.554,49
Gastos devengados en 2016 pendientes de registrar a 31/12/2016	Resultados del ejercicio (Cuenta 129)		126.316.594,05	-126.316.594,05
	Acreeedores (Subgrupo 40)	126.316.594,05		126.316.594,05

En la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial Agregada:

Cuadro nº 38
AJUSTE EN EL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

MOTIVO DE AJUSTE	RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL			
	Rúbrica	Ajuste positivo	Ajuste negativo	Total ajustes rúbrica
Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en 2016	Gastos de personal (Subgrupo 64)		70.952.741,48	-70.952.741,48
	Gastos financieros (Subgrupo 66)		4.304.729,33	-4.304.729,33
Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en la cuenta 409 en 2016	Otros gastos de gestión (Grupo 6)		64.366.560,96	-64.366.560,96
Gastos devengados en 2016 pendientes de registrar a 31/12/2016	Otros gastos de gestión (Grupo 6)	9.014.210,66		9.014.210,66
	Gastos de personal (Subgrupo 64)	116.811.521,69		116.811.521,69
	Gastos financieros (Subgrupo 66)	490.861,70		490.861,70

Este cuadro muestra las cuantías de los ajustes presupuestarios comentados en relación con las obligaciones totales.

Cuadro nº 39
AJUSTE TOTAL GERENCIA REGIONAL DE SALUD

AJUSTE	IMPORTE AJUSTES	OBLIGACIONES GRS	%
Absoluto	788.521.331,97	3.537.465.461,31	22,29
Neto	135.994.532,49	3.537.465.461,31	3,84

El ajuste bruto a efectuar en las obligaciones reconocidas, sumando tanto el positivo como el negativo (788.521.331,97 €) representa el 22,29% del total de obligaciones de la Gerencia Regional de Salud (3.537.465.461,31 €), mientras que el ajuste neto de las obligaciones reconocidas (135.994.532,49 €) representa el 3,84% del total. Esto supone que los estados rendidos no reflejan con exactitud la situación presupuestaria de la Gerencia Regional de Salud.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución de la deuda de la GRS (obligaciones pendientes de imputar a presupuesto) en los ejercicios 2012 a 2016:

Cuadro nº 40

EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR A PRESUPUESTO POR PARTE DE LA GRS

	2012		2013		2014		2015		2016	
	Importe	%								
Capítulo I	76.190.412,69	38,24	16.592.228,13	8,07	47.749.263,02	9,8	88.671.854,57	19,31	116.811.521,69	25,27
Capítulo II	110.425.216,16	55,42	158.939.703,23	77,3	413.982.445,12	84,95	345.049.219,15	75,13	334.876.541,93	72,44
Capítulo III	12.398.707,75	6,22	26.127.324,84	12,71	17.273.748,90	3,54	18.626.980,29	4,06	6.925.416,19	1,50
Capítulo IV	233.737,46	0,12	3.957.190,89	1,92	8.290.897,90	1,7	6.903.046,29	1,5	3.644.452,42	0,79
Capítulo VI					1.597,20		5.293,75			
Total	199.248.074,06	100	205.616.447,09	100	487.297.952,14	100	459.256.394,05	100	462.257.932,23	100,00

De los datos anteriores se desprende que desde el año 2012, año en que tuvo lugar la aplicación del mecanismo extraordinario de financiación de pago a proveedores, la deuda de la GRS ha ido aumentando. En 2013 la deuda aumenta ligeramente, pero ya en 2014 aumenta considerablemente, un 136,99% con respecto al ejercicio anterior, siendo significativos los aumentos en el capítulo 2 y, en menor medida, en el capítulo 1. En 2015 se produjo una disminución del 5,75% con respecto al ejercicio 2014. En ese ejercicio se produjo la adhesión de la Comunidad Autónoma al Fondo de Facilidad Financiera, que permitió incrementar las dotaciones de crédito para financiar las amortizaciones de operaciones de endeudamiento y el déficit de ejercicios anteriores. En 2016 la deuda se ha mantenido prácticamente igual que en el ejercicio anterior, incrementándose un 0,65% y subsistiendo el problema de insuficiencia de crédito para financiar las obligaciones de la GRS.

En el siguiente cuadro se muestran los importes de la “Deuda” y del “Saldo de la Cuenta 409” de los cuatro últimos ejercicios. El importe que figura como “Deuda” (que

en 2013 y 2014 se ha extraído de los informes de control financiero permanente emitidos por la Intervención General de la Administración de la Comunidad y en 2015 y 2016 de los datos aportados directamente por la Intervención General), no incluye los datos de los Servicios Centrales de la GRS, por lo que las cuantías van a ser inferiores al importe de la deuda total, de ahí que en algunos capítulos el importe del Saldo de la cuenta 409, que en teoría recoge las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto tanto de los servicios centrales como de los territoriales, sea superior al de la Deuda y la diferencia aparezca con signo negativo.

Cuadro nº 41

DIFERENCIA ENTRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO Y LAS REGISTRADAS EN LA CUENTA 409

	Ejercicio 2013			Ejercicio 2014			Ejercicio 2015			Ejercicio 2016		
	Deuda	Saldo 409	Diferencia									
Capítulo I	16.592.228	16.205.740	386.488	47.749.263	385	47.748.878	88.671.855	17.698.804	70.973.051	116.811.522	-400	116.811.922
Capítulo II	158.939.703	158.791.680	148.023	413.982.445	388.920.379	25.062.066	345.049.219	333.524.285	11.524.934	334.876.542	325.862.331	9.014.211
Capítulo III	26.127.325	0	26.127.325	17.273.749	0	17.273.749	18.626.980	0	18.626.980	6.925.416	0	6.925.416
Capítulo IV	3.957.191	10.598.428	-6.641.237	8.290.898	8.474.300	-183.402	6.903.046	7.212.082	-309.036	3.644.452	55.611.339	-51.966.887
Capítulo VI	0	2.611.692	-2.611.692	1.597	2.638.462	-2.636.865	5.294	3.186.328	-3.181.034	0	2.827.715	-2.827.715
Total	205.616.447	188.207.540	17.408.907	487.297.952	400.033.527	87.264.425	459.256.394	361.621.499	97.634.895	462.257.932	384.300.986	77.956.946

Los datos del cuadro reflejan que existe una diferencia entre las cantidades registradas en la cuenta 409, “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, y los importes de los distintos gastos que conformaban la deuda de cada ejercicio. Si en el ejercicio 2013 la diferencia era importante, en los ejercicios posteriores la diferencia se ha triplicado.

Es significativo que sobre el capítulo 3, que recoge los gastos financieros, no se haya realizado ningún apunte contable en la cuenta 409. Hay que señalar que la insuficiencia presupuestaria ocasiona a la GRS unos gastos por intereses de demora, como consecuencia de los retrasos en los pagos a los acreedores y la consiguiente aplicación del artículo 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (actualmente derogado pero con vigencia en 2016) y de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, modificada por Ley 15/2010, de 5 de julio.

Asimismo hay que poner de manifiesto el incremento de los gastos de personal (que se corresponden con el capítulo 1) no contabilizados. En 2014 el importe era elevado, 47.748.878,21 €, y en 2015 la cuantía aumentó notablemente, 70.973.050,68 €. En 2016 el importe se vuelve a incrementar alcanzando la cuantía de 116.811.921,60 €. También hay que señalar que los gastos corrientes en bienes y servicios (que se corresponden con el capítulo 2) que no han sido contabilizados han disminuido con respecto al ejercicio anterior, pasando de 25.062.065,67 € en 2014 a 11.524.933,86 € en 2015 y a 9.014.210,66 € en 2016.

III.2.6. CONTABILIZACIÓN EN LA CUENTA 409 DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO A 31/12/2015

La cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Esta cuenta figurará en el pasivo del balance formando parte de la agrupación “acreedores a corto plazo”, indicando la suma de su Haber el total de las obligaciones reconocidas que no han sido aplicadas a presupuesto siendo procedente su aplicación, y la suma de su Debe, el total de las citadas obligaciones que han sido pagadas.

El PGPCYL en el punto 4.6 de la Memoria, “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto”, determina que para cada gasto efectuado se aportará información sobre su importe y la aplicación presupuestaria a la que debería haberse imputado, y se incluye un cuadro que sirve de modelo para presentar dicha información.

La Memoria de la cuenta General en su apartado 4.1.6.8 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” indica: *“Durante el ejercicio 2016, en cada una de las entidades de la Comunidad Autónoma se han grabado los asientos necesarios para registrar en contabilidad financiera, en la cuenta 40900000 “Acreedores por operaciones pendientes de imputar a Presupuesto”, las facturas pendientes de pago. Se entiende por facturas pendientes de pago las grabadas en el registro de facturas del sistema contable, que aún no se han imputado al Presupuesto de Gastos mediante la validación del correspondiente documento de reconocimiento de obligaciones (...OK).*

Las contabilizaciones en dicha cuenta se hacen por períodos mensuales y su funcionamiento es el siguiente:

ABONOS: en el HABER se contabiliza el importe de las facturas recibidas en las entidades de la Comunidad Autónoma y aún no pagadas (todavía no se ha reconocido la obligación). Su contrapartida, en el DEBE, serán las correspondientes cuentas de gastos o inversión, en función de la clasificación económica a la que sea imputable la factura.

CARGOS: en función de la definitiva imputación al Presupuesto de Gastos (obligación reconocida) de las facturas para su pago al acreedor, se graban los oportunos asientos de descarga de las cuentas de gasto o inversión y cargo en la cuenta 40900000. Estos cargos se registran con contabilidad negativa.

A continuación se detalla la información presupuestaria, obtenida en función de la clasificación económica de gasto a la que son susceptibles de imputación las facturas pendientes, relativa a la composición del saldo final de la cuenta a 31 de diciembre de 2016, presentando un resumen por capítulos, de cada entidad. En los cuadros informativos se ha añadido una columna, en la que figuran los cargos que contra dicho saldo se han realizado en 2017, hasta el 30 de junio.”

Se ha constatado que todas las entidades, en la Memoria de sus cuentas, hacen referencia a los Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, indicando el importe de cada gasto y la aplicación presupuestaria a la que debería haberse imputado. En el caso del Consorcio del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca se ha indicado en el apartado correspondiente de las cuentas anuales que no han registrado este tipo de operaciones. En el apartado 4.1.6.8 de la memoria de la Cuenta General todas las entidades presentan la columna con los cargos que contra dicho saldo se han realizado en 2017 hasta 30 de junio.

En el siguiente cuadro se ofrece una comparativa entre la información contable, la información en Memoria de Cuenta General y la información de las cuentas anuales de las entidades.

Cuadro nº 42

COMPARATIVA ENTRE INFORMACIÓN EN SICCAL Y EN MEMORIA

Entidad	Información SICCAL o registros contables	Información Cta. General (apartado 4.1.6.8)	Información Memoria cuentas anuales	
			Saldo	Desglose
JCYL	55.948.462,29	55.948.462,29	55.948.462,29	SI
GRS	384.300.985,90	384.300.985,90	384.300.985,88	SI
ECYL	449.712,71	449.853,67	449.712,71	SI
GSS	4.644.461,04	4.644.461,04	4.644.461,04	SI
ITA	457.182,92	457.182,92	457.182,92	SI
ADE	677.474,35	677.474,35	677.474,35	SI
EREN	4.558,60	4.558,60	4.558,60	SI
ACSUCYL	4.255,12	4.255,12	4.255,12	SI
CGPC	NO	NO	Indican que no hay datos	

En el cuadro anterior se ha puesto de manifiesto que los datos de la memoria de la Cuenta General y los datos de la memoria de las cuentas anuales coinciden para todas las entidades que presentan esta información, excepto una pequeña diferencia en el caso del ECYL (140,96 €), la misma que en el ejercicio anterior. En la memoria de la cuenta general se indica que corresponde a una diferencia de redondeo arrastrada desde 2013, momento en que se produjo un cambio en la presentación de los datos de miles de euro a euros y, que en el ejercicio 2017, se procederá a la regularización de esta diferencia.

Por otro lado, se ha verificado a través de SICCAL que el saldo que aparece en la memoria de cada una de las entidades, coincide con lo registrado en la contabilidad económico patrimonial.

Por lo que respecta al detalle de las cuentas que configuran el saldo se han detectado diferencias en la GRS, el ECYL y la GSS. En el caso de la GRS y el ECYL, coinciden los datos de las cuentas anuales y la cuenta general pero se han detectado diferencias en la composición de dicho saldo con los datos de SICCAL, que son las mismas diferencias que en el ejercicio anterior. En la GSS coinciden los datos de las cuentas anuales y SICCAL pero se han detectado diferencias en la composición de dicho saldo con los datos de la Cuenta General. Las diferencias se resumen en los siguientes cuadros, agrupadas por su equivalencia con los capítulos presupuestarios.

Cuadro nº 43

DIFERENCIAS COMPOSICIÓN SALDO GRS

CAPÍTULO	Memoria de la cuenta	Datos extraídos de SICCAL	Diferencias
1	0,10	-399,91	400,01
2	328.744.840,96	325.862.331,27	2.882.509,69
4	55.340.121,30	55.611.339,17	-271.217,87
6	216.023,52	2.827.715,38	-2.611.691,86
TOTAL	384.300.985,88	384.300.985,91	-0,03

Cuadro nº 44

DIFERENCIAS COMPOSICIÓN SALDO ECYL

CAPÍTULO	Memoria de la cuenta	Datos extraídos de SICCAL	Diferencias
2	190.584,91	190.447,88	137,03
6	259.127,80	259.264,83	-137,03
TOTAL	449.712,71	449.712,71	0,00

Cuadro nº 45

DIFERENCIAS COMPOSICIÓN SALDO GSS

CAPÍTULO	Memoria de la cuenta (1)	Datos extraídos de SICCAL (2)	Cuentas anuales (3)	Diferencias	
				(1)-(2)	(2)-(3)
1	9307,83	5330,62	5330,52	3.977,21	0,10
2	4.633.234,85	4.637.221,86	4.637.212,16	-3.987,01	9,70
6	1.918,36	1.908,56	1.918,36	9,80	-9,80
TOTAL	4.644.461,04	4.644.461,04	4.644.461,04	0,00	0,00

El detalle del saldo total de la cuenta por capítulo de gastos a 31 de diciembre de 2016 se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 46

SALDO TOTAL DE LA CUENTA 409 POR CAPÍTULO DE GASTOS

CAPITULO	SALDO 31/12/2016	% S/ IMPORTE TOTAL
1	31.945.934,14	7,15
2	335.127.355,45	75,06
4	72.013.009,54	16,13
6	7.400.793,81	1,66
TOTAL	446.487.092,94	100,00

En el cuadro anterior se observa que el 75,06% del saldo de la cuenta 409 a 31 de diciembre de 2016 corresponde al capítulo 2 seguido a una distancia considerable del capítulo 4 con un 16,13% del total de la cuenta. A su vez, el 97,24% registrado en el capítulo 2 y el 77,22% registrado en el capítulo 4 corresponden a la GRS.

El saldo de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” refleja la existencia de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto al cierre del ejercicio. El saldo total de la cuenta a 31 de diciembre de 2016 (correspondiente a todas las entidades) es de 446.487.092,94 €.

El desglose por cada una de las entidades es el siguiente:

Cuadro nº 47

SALDO 409

Entidades	2016
JCYL	55.948.462,29
GRS	384.300.985,91
ECYL	449.712,71
GSS	4.644.461,04
ITAG	457.182,92
ADE	677.474,35
EREN	4.558,60
ACSUCYL	4.255,12
TOTAL	446.487.092,94

En el siguiente cuadro se muestra por entidad el detalle de los saldos de la cuenta 409 a 31 de diciembre de 2016, y su variación respecto al ejercicio anterior.

Cuadro nº 48
EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA 409

Entidades	2015	2016	Diferencia	
			Absoluta	Relativa %
JCYL	50.168.419,90	55.948.462,29	5.780.042,39	11,52
GRS	361.621.499,48	384.300.985,91	22.679.486,43	6,27
ECYL	48.095,01	449.712,71	401.617,70	835,05
GSS	7.011.560,28	4.644.461,04	-2.367.099,24	-33,76
ITA	47.020,27	457.182,92	410.162,65	872,31
ADE	145.938,22	677.474,35	531.536,13	364,22
EREN	12.133,82	4.558,60	-7.575,22	-62,43
ACSUCYL	0,00	4.255,12	4.255,12	
TOTAL	419.054.666,98	446.487.092,94	27.432.425,96	6,55

Respecto al ejercicio anterior, el saldo total de la cuenta 409 ha aumentado un 6,55%, cambiando así la tendencia iniciada en el ejercicio 2015, en el que lo registrado en dicha cuenta había disminuido un 9,99%.

Considerando los importes registrados en la cuenta 409 por cada una de las entidades en relación con el ejercicio anterior, se observa que salvo en la GSS y el EREN, en los demás casos se ha producido un aumento en el importe registrado.

Resulta significativo, en términos relativos, el incremento del importe registrado por el ITA y el ECYL (un 872,31% y un 835,05% respectivamente) y, en términos absolutos, el registrado por la GRS (22.679.486,43 € con respecto al ejercicio anterior). También destaca la disminución experimentada en la GSS con respecto a lo registrado en el ejercicio anterior, 2.367.099,24 €.

III.2.7. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

En este apartado se recoge el seguimiento de las debilidades, reflejadas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2015, relativas a la Administración General de la Comunidad y el resto de entes sujetos al régimen de contabilidad pública, así como otras cuestiones puestas de manifiesto en el análisis realizado.

III.2.7.1. Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL)

En relación con este epígrafe se ha analizado si durante 2016 se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior respecto del funcionamiento del SICCAL.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Durante el ejercicio 2016 se mantienen las deficiencias respecto del funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0, que sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad, no cumpliendo su misión de control presupuestario.
2. Durante el ejercicio 2016 se mantienen las deficiencias respecto del funcionamiento en el SICCAL de las cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios), y 430 y 431 (correspondientes a deudores presupuestarios), que sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad.
3. En la contabilidad financiera siguen existiendo apuntes en los cuales la columna de texto aparece vacía, no quedando constancia del hecho que da lugar a la anotación contable.
4. A pesar de que en este ejercicio la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León ha incorporado SICCAL, sigue sin tener implantado este sistema contable el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, cuyas cuentas además, son rendidas conforme a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad Local cuando deberían

ajustarse al Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, como se mencionó en el apartado III.1.2.3.1.

5. En relación con los Fondos a Justificar, se ha analizado si en la Administración General las cuentas utilizadas en contabilidad financiera para registrar los fondos librados con el carácter de “a justificar” siguen sin ajustarse al PGCP de la Comunidad.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto que la contabilización de los fondos a justificar sigue sin ajustarse al PGCP de Castilla y León en lo relativo a las justificaciones, no reflejando la realidad de la gestión realizada.

La cuenta 44100000 “Deudores por provisión de fondos a justificar” presenta a 1 de enero de 2016 un saldo pendiente de justificar del ejercicio 2015 de 38.242.236,72 €, importe que ha sido en parte justificado (38.189.232,89 €) y el resto reintegrado (53.003,82 €) durante 2016. En el Debe figuran los libramientos efectuados en el ejercicio, 195.704.605,58 € y en el Haber se recogen los gastos y reintegros justificados en el ejercicio. A 31 de diciembre de 2016 el saldo de esta cuenta asciende a 22.023.056,52 €.

El tipo de documentos previstos, en principio, para contabilizar las justificaciones son:

“J” para justificaciones de libramientos efectuados en el ejercicio.

“JA” para justificaciones de libramientos efectuados en ejercicios anteriores.

“JR” para las justificaciones de los reintegros, pero en la práctica se utilizan los “AH” (compensación de justificantes) para contabilizar todas las justificaciones y los “JR” para los reintegros, por lo que del análisis de la contabilidad financiera no puede deducirse qué justificaciones pertenecen al ejercicio corriente y cuáles a ejercicios cerrados, debiéndose acudir a los informes de seguimiento de gastos a justificar.

La cuenta 44110000 “Deudores por provisión de fondos a justificar pendiente de reintegro” recoge en el Debe los reintegros justificados y, en el Haber los que han sido ingresados. El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2016 es de -41.701,18 €, es decir, contrario a su naturaleza. Esto puede ser debido en parte, según información de la Intervención General, a que, frecuentemente, se ingresan los sobrantes y posteriormente

se justifican, como el saldo aumenta cada año, se deduce que no de todos los ingresos realizados se efectúa el documento JR.

Según los informes de seguimiento enviados por la Intervención General, y el anexo explicativo del cuadro de los datos de la contabilidad financiera con los informes de seguimiento, los datos del ejercicio son los siguientes:

Se han librado fondos (ADOJK) por importe de 195.704.605,58€.

Se han justificado gastos por importe de 211.861.613,47 € (38.189.232,89€ de 2015 y 173.672.380,58 de 2016).

Se han justificado reintegros por importe de 62.172,31 € (53.003,83 € correspondientes a 2015 y 9.168,48 de 2016).

Se han producido ingresos (documentos RI) por importe de 77.561,26 €.

Del análisis de la información remitida por la Intervención General, se deduce que la cuenta 44100000 arrastra saldos pendientes de justificar, que han sido justificados en su totalidad en los ejercicios posteriores a su libramiento, no quedando ningún saldo pendiente, según se pone de manifiesto en el siguiente cuadro en el que se realiza un seguimiento de los importes contabilizados, tanto libramientos como justificaciones de los ejercicios 2013 a 2016.

Cuadro nº 49

SEGUIMIENTO DE LA CONTABILIZACIÓN DE LOS FONDOS A JUSTIFICAR

Ejercicio	Librado	Justificado en 2013	Justificado en 2014	Justificado en 2015	Justificado en 2016	Pendiente a 31/12/2016	Justificado en 2017
2013	191.995.725,10	157.092.316,51	34.903.408,59	0,00		0,00	0,00
2014	189.616.598,04	0,00	155.762.551,24	33.854.046,80		0,00	0,00
2015	195.064.890,97	0,00	0,00	156.905.066,54	38.159.824,43	0,00	0,00
2016	195.704.605,58	0,00	0,00	0,00	173.681.549,06	22.023.056,52	22.023.056,52

Datos obtenidos de los Informes de Seguimiento de Gastos a Justificar de los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016, enviados por la Intervención General

III.2.7.2. Ejecución del presupuesto de gastos

En relación con este epígrafe se ha analizado si el estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20 “Cortes de Castilla y León”, sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobado por la Mesa de las Cortes, y si el tratamiento dado a las dotaciones trimestrales efectuadas por la Administración General a las Cortes sigue siendo distinto en la contabilidad patrimonial y en la contabilidad presupuestaria.

En el examen realizado se ha constatado que se mantiene la deficiencia puesta de manifiesto en el ejercicio anterior ya que las Cortes de Castilla y León y las Instituciones Propias de la Comunidad disponen de sus propios presupuestos. La información de la Sección 20 que recoge la Cuenta General de la Comunidad y las cuentas anuales de la Administración General, que puede incluir, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional octava de la Ley 8/2015, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016, debe reflejar los datos de las cuentas de las Cortes y de las Instituciones Propias de la Comunidad, con sus modificaciones y grado de ejecución; sin embargo, en el ejercicio 2016, igual que en ejercicios anteriores, refleja en todas sus fases el importe del presupuesto inicial aprobado. Estas cantidades no coinciden con las que figuran en la liquidación que aprueba la Mesa de las Cortes que sí recoge las modificaciones presupuestarias y la ejecución del presupuesto.

En el ejercicio 2016 las dotaciones trimestrales efectuadas a las Cortes se han contabilizado en la contabilidad presupuestaria de la Administración General como gastos en los distintos capítulos, sin embargo en la contabilidad financiera se han contabilizado como transferencias corrientes y de capital, por lo que no existe concordancia entre ambas contabilidades. Al tratarse de transferencias sin contraprestación deberían contabilizarse como tales tanto en la contabilidad presupuestaria como en la contabilidad financiera.

Concretamente, en el Estado de liquidación del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma y en el consolidado no figuran correctamente contabilizados en la Sección 20, Cortes de Castilla y León, los gastos por las transferencias realizadas por la Administración de la Comunidad Autónoma a las

Cortes y a las Instituciones Propias para financiar el Presupuesto del año 2016 de estas Instituciones.

Estas aportaciones ascendieron a 28.028.816 € y, por su naturaleza, deberían haberse contabilizado como gastos de transferencias: 27.567.309 € en el capítulo 4, Transferencias corrientes, y 461.507 € en el capítulo 7, Transferencias de capital. Sin embargo, la Comunidad Autónoma contabilizó presupuestariamente de manera incorrecta estos gastos en los diferentes Capítulos, de tal forma que la ejecución presupuestaria, al final del ejercicio coincidía exactamente con el Presupuesto inicialmente aprobado por las Cortes, de las que únicamente ellas, y las Instituciones Propias de la Comunidad, tienen la competencia para gestionar sus presupuestos. Según la normativa aplicable, estas aportaciones se debieron librar en firme, por anticipado y sin justificación y, en su aplicación, las citadas Instituciones gozaban de autonomía presupuestaria respecto a la Administración General de la Comunidad.

La Sección 20 recoge el presupuesto de gastos de las Cortes de Castilla y León, no estando prevista por la ley la gestión de los créditos de esta Sección por la Administración General, por tanto, no puede realizar las dotaciones que le exige la Disposición Adicional 2ª de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, con cargo a esta Sección.

A falta de crédito adecuado y suficiente en su presupuesto inicial, pues no están recogidas o previstas tales transferencias en los estados de gastos aprobados para la Administración General por la Ley de presupuestos, ni habilitadas mediante modificación presupuestaria posterior, los libramientos previstos en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 2/2006 deben realizarse extrapresupuestariamente, creando una diferencia permanente entre el resultado contable-financiero y el presupuestario.

Los créditos para gastos de la Sección 20 los aplican y liquidan las Cortes de Castilla y León y las Instituciones Propias de la Comunidad, gestoras de su propio presupuesto, de acuerdo con sus propias normas; por eso coexisten esas diferencias entre la “liquidación” que presenta la Administración General, que no gestiona los diversos gastos que ampara la Sección 20, y las liquidaciones que realizan las Cortes e Instituciones propias, destinatarias y gestoras de esos créditos.

Finalmente, si fuera necesario que la Administración General presente los resultados de todas las Secciones que recoge el Anexo 2 de la Ley 8/2015, de 30 de

diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de dicha Ley, que se refiere a la información contable de las entidades sin presupuesto de ingresos diferenciado, como es el caso de las Cortes de Castilla y León y las Instituciones Propias de la Comunidad, esta información contable y la rendición de cuentas de las mismas, podrán incluirse dentro de la relativa a la propia Administración General, pero debe recibirlas en plazo. Si no hay obligación de esta remisión, no se puede exigir esa consolidación ni debe realizar un simulacro de ello.

En relación con la posibilidad de modificar la contabilización para imputar las transferencias al capítulo IV y VII del Presupuesto, se realizó, por conducto de la Intervención General, consulta a la Dirección General de Presupuestos, la cual respondió el día 2 de noviembre de 2017 estableciendo que: “La sección 20 “Cortes de Castilla y León e Instituciones Propias de la Comunidad” se presupuesta como una Sección dentro del Presupuesto de la Administración General, Cortes de Castilla y León e Instituciones Propias de la Comunidad y Política Agraria Común. No tiene presupuesto separado como si fuera un organismo autónomo o un ente público de derecho privado puesto que no lo es. Se ha seguido el modelo del Estado que lo incluye también como una sección presupuestaria dentro del presupuesto del Estado. En principio, esta forma de presupuestar no está previsto modificarla”.

En relación a la citada respuesta, hay que replicar que la pregunta estaba enfocada a la manera de contabilizar las transferencias que se realizan a las Cortes e Instituciones Propias de la Comunidad, no a la forma de presentar los presupuestos que posteriormente son aprobados en las Cortes. Además, siguiendo la contestación en la que se manifiesta que *“no tiene presupuesto separado como si fuera un organismo autónomo o un ente público de derecho privado puesto que no lo es”*, se ha de contestar que tanto las Cortes, como Institución Básica y las Instituciones Propias de la Comunidad, aparecen regladas, primeramente en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad, y que en su artículo 24 atribuye a las Cortes de Castilla y León *“Aprobar los Presupuestos de la Comunidad y los de las propias Cortes, así como la rendición anual de cuentas de ambos”*, por tanto, sí tienen presupuesto separado y, además gozan de autonomía presupuestaria, según el artículo 5.3 de la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de Castilla y León. Además el citado artículo, menciona que a las Cortes no les será de aplicación esta Ley, precisamente por gozar de autonomía

presupuestaria y no formar parte de la Administración General, dado que, es una Institución Básica del Estatuto de Autonomía, independiente de las otras dos que se mencionan, Presidente de la Junta y la Junta de Castilla y León. Por tanto, tampoco son objeto de inclusión en la Cuenta General.

En analogía con la normativa estatal, dado que ha sido mencionada en la contestación de la Dirección General, las Cortes Generales, al igual que otros órganos con dotación diferenciada en los presupuestos generales del Estado, son presupuestados como Secciones, al igual que ocurre en la Comunidad, pero a diferencia de ésta, a la hora de rendir la Cuenta General Consolidada, éstos no forman parte del perímetro de consolidación y por tanto, no aparecen en la Cuenta General, a diferencia de la Comunidad, que, además de aparecer únicamente “liquidaciones presupuestarias ficticias” de las Instituciones objeto de debate, con el único objetivo de presentar la Liquidación de los Presupuestos Consolidados, si fueran objeto de rendición, deberían aparecer junto con ellas, el resto de los documentos que forman parte de sus cuentas anuales (Balance, Cuenta del Resultado Económico Patrimonial y Memoria). La posibilidad que ofrece la disposición adicional octava de la ley 8/2015, de presentar información contable y rendición de cuentas, implica que, dado que las cuentas anuales forman una unidad, si la Intervención General dispusiera de ellas, podría adjuntarlas a la Cuenta General, si no es así como es el caso, ni puede adjuntar únicamente la liquidación del presupuesto, ni además, adjuntar un simulacro del mismo, que es el caso que se aborda.

Además, en el Informe de la Cuenta del ejercicio anterior, se hizo una recomendación, para “salvar” esta discordancia entre la contabilidad presupuestaria y financiera, por un lado, y por otro entre la información real y la ficticia, de tal modo que pudieran realizarse los pagos que se realizan a las Cortes de manera extrapresupuestaria. En este sentido, también se trasladó otra pregunta que ha sido contestada por la D.G. de Presupuestos y Fondos Comunitarios, en la que nos contestan que esta solución no es factible, debido a que podría contravenir la disposición adicional segunda de la Ley. Las dotaciones presupuestarias de las Cortes de Castilla y León se libran por la Consejería de Hacienda sin justificación, en firme y por trimestres anticipados, dado que son “en firme y sin justificación”, que se realizaran pagos extrapresupuestarios no estaría en contraposición con la citada disposición adicional.

III.2.7.3. Ejecución del presupuesto de ingresos

En relación con este epígrafe se han analizado los siguientes aspectos:

- Si la Administración General de la Comunidad sigue utilizando, para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas, el criterio de devengo en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos.
- Si la Administración General de la Comunidad sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto.
- Si se sigue incumpliendo la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio en lo relativo a la aplicación al concepto presupuestario correspondiente de los ingresos pendientes de aplicación contabilizados en cuentas extrapresupuestarias o, en su caso, al concepto presupuestario “Recursos Eventuales”.
- Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Criterio utilizado en la imputación de los derechos de transferencias finalistas:

La Administración General de la Comunidad sigue utilizando el criterio de devengo para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas (en función de las obligaciones reconocidas que van a ser financiadas con dichos derechos, con el límite de la anualidad de la fuente de financiación), en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos.

En 2016, como en ejercicios anteriores, se imputaron indebidamente al presupuesto derechos reconocidos en el ejercicio 2016 por transferencias cuyo ingreso no se ha realizado en dicho ejercicio, ya que no se ha producido el incremento de activo y se carecía de la documentación soporte acreditativa del reconocimiento de la obligación por el ente concedente, lo que supone el reconocimiento de derechos en contra de los Principios Contables Públicos (Documento número 4).

2. Derechos indebidamente imputados:

La Administración General de la Comunidad sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto.

Se ha comprobado si en las cuentas 55400000 “Sub. y otros pendientes de aplicación” y 55401000 “Recursos T. F. no comprometidos” se mantienen contabilizados cobros presupuestarios que deberían haberse aplicado a presupuesto en el ejercicio en que se produjo el ingreso, para lo cual se han extraído del SICCAL los movimientos de las mencionadas cuentas y se ha solicitado a la Intervención General de la Administración de la Comunidad información sobre los derechos correspondientes a 2016 que no se han imputado a dicho presupuesto y sobre los derechos correspondientes a ejercicios anteriores que se han imputado a 2016.

De la documentación facilitada por la Intervención General, se han identificado las siguientes deficiencias:

- No se han imputado al presupuesto del 2016 ingresos de naturaleza presupuestaria realizados en el ejercicio por un importe conjunto de, al menos, 39.368.171,71 € (37.446.135,30 € corresponden a la Administración General y 1.922.036,41 € al resto de entidades sujetas al régimen de contabilidad pública de Castilla y León), los cuales se mantuvieron incorrectamente contabilizados como partidas pendientes de aplicación en las cuentas 554000000 y 55401000 ya que, de acuerdo con los Principios Contables Públicos (Documento número 4, puntos 30 y 31 para transferencias y subvenciones corrientes, y puntos 43 y 44 para transferencias y subvenciones de capital), el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento de activo y, simultáneamente al reconocimiento del derecho, se debe de imputar éste al presupuesto en vigor.
- Se han imputado al presupuesto del ejercicio 2016 ingresos realizados en ejercicios anteriores de naturaleza presupuestaria por importe de 14.167.634,94 € (12.117.644,51 € correspondientes a la Administración General y 2.049.990,43 € al resto de entidades), los cuales se mantuvieron incorrectamente contabilizados como partidas pendientes de aplicación en las

cuentas 55400000 y 55401000 en contra de lo dispuesto en los Principios Contables Públicos.

- Se imputaron indebidamente al presupuesto del ejercicio 2015 y ejercicios anteriores 113.933.655,84 € (17.363.066,89 € de la Administración General y 96.570.588,95 € del resto de entidades) por derechos reconocidos en el ejercicio 2015 y anteriores por transferencias finalistas cuyo ingreso se ha realizado en el ejercicio 2016, ya que el incremento de activo se produjo en 2016, y en los ejercicios 2015 y anteriores se carecía de la documentación soporte acreditativa del reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente, lo que supone el reconocimiento de derechos en contra de los Principios Contables Públicos.
- Se ha imputado indebidamente al presupuesto del ejercicio 2016 un importe de 88.318.476,64 € (56.779.729,80 € de la Administración General y 31.538.746,84 € del resto de entidades) por derechos reconocidos en el ejercicio por transferencias finalistas cuyo ingreso no se ha realizado en dicho ejercicio, ya que no se ha producido el incremento de activo y se carecía de la documentación soporte acreditativa del reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente, lo que supone el reconocimiento de derechos en contra de los Principios Contables Públicos.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, procede el siguiente ajuste en los Derechos Reconocidos en el ejercicio 2016:

Cuadro nº 50

AJUSTE EN DERECHOS RECONOCIDOS

AJUSTE EN DERECHOS RECONOCIDOS	TOTAL	ADMÓN GRAL	ENTIDADES
Derechos reconocidos en 2016	13.650.567.807,69	9.110.639.185,30	4.539.928.622,39
+ Ingresos de 2016 en partidas pendientes de aplicación	39.368.171,71	37.446.135,30	1.922.036,41
- Ingresos de 2015 y ejercicios anteriores imputados a 2016	14.167.634,94	12.117.644,51	2.049.990,43
+ Derechos reconocidos en 2015 y ejercicios anteriores ingresados en 2016	113.933.655,84	17.363.066,89	96.570.588,95
- Derechos reconocidos en 2016 a ingresar en 2017 y ejercicios siguientes	88.318.476,64	56.779.729,80	31.538.746,84
Derechos reconocidos 2016 después de ajustes	13.701.383.523,66	9.096.551.013,18	4.604.832.510,48
Diferencia. Derechos reconocidos de menos	-50.815.715,97	14.088.172,12	-64.903.888,09

3. Cumplimiento del artículo 12.2 de la Orden EYH/849/2016, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016.

Se ha comprobado que en el ejercicio 2016, al igual que en ejercicios anteriores, se ha incumplido lo dispuesto en la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio ya que, a fin de ejercicio no se han aplicado al concepto presupuestario correspondiente los ingresos pendientes de aplicación, contabilizados en cuentas extrapresupuestarias, ni se han incluido en el concepto presupuestario “Recursos Eventuales”, siguiendo contabilizados a 31 de diciembre de 2016 en cuentas pendientes de aplicación.

Los importes contabilizados en cuentas pendientes de aplicación a 31 de diciembre de 2016 son los siguientes:

Cuadro nº 51
IMPORTES CONTABILIZADOS EN CUENTAS PENDIENTES DE
APLICACIÓN

Sociedad	Cta. Mayor	Texto Breve	Saldo a 31/12/2016
JCYL	55411001	EE.CC.DECLAR-LIQUID.	-3,96
JCYL	55420001	ING A CTA. LIQUIDAC.	-4.708.313,86
JCYL	55421001	ING PARC PROV APREMI	-8.250.165,73
JCYL	55422001	RECAU.EJEC. I.P.A.	-2.358,03
JCYL	55424001	ING.FAV.OTRAS PROVIN	-33.316,22
JCYL	55425001	ING.REM.OTRAS PROVIN	-59.182,62
JCYL	55426001	ING. DEUDAS FRACCION	-3.518.962,79
JCYL	55430001	IPA MAQUINAS JUEGO	-51.052,50
JCYL	55431001	IPA MAQUINAS IGM	0,00
JCYL	55432001	IPA MAQUINAS ANTE 98	-2.939,21
JCYL	55450001	SS.TT.COB P.A. DIF R	-3,17
JCYL	55900000	OTRAS PARTIDAS PENDI	-1.206.687,73
JCYL	55900001	OTRAS PARTIDAS PENDI	-1.896.587,05
JCYL	55902001	OTRAS PARTIDAS PENDI	-35.024,18
JCYL	55910000	PERMUT INM. PDTES AP	-31.713,35
JCYL	55920000	OPERAC INM. PDTES AP	125.171,74
	TOTAL		-19.671.138,66

Del examen de la contabilidad financiera de estas cuentas se deduce que, en la mayor parte de los casos, los ingresos en ellas registrados podrían haberse aplicado al concepto presupuestario correspondiente pues se dispone de información suficiente para su identificación según se desprende de la información que figura en la columna “texto”.

La mayor parte de estos importes se arrastra de ejercicios anteriores, de hecho el saldo de estas partidas iba disminuyendo en los últimos años, hasta los ejercicios 2011 y 2012 donde se rompió esta tendencia, volviendo a decrecer en 2013 y 2014. En el ejercicio anterior, 2015, hubo un repunte, y en este ejercicio, objeto de fiscalización ha vuelto a disminuir con respecto al ejercicio anterior en 5.354.018,18 €. Las cantidades abonadas son mayores a las cargadas en 19.671.138,66 € (en 2008 el saldo era de 26.042.473,32 €, en 2009 de 19.325.500,69 €, en 2010 de 17.088.889,97 €, en 2011 22.046.479,58 €, en 2012 de 58.109.260,60 €, en 2013 de 24.607.155,97 €, en 2014 de 23.025.156,84 € y en 2015 de 25.025.156,84 €).

Del análisis de las imputaciones presupuestarias con cargo a las partidas extrapresupuestarias “ingresos pendientes de aplicación” en aras a la comprobación del

cumplimiento del artículo 12.2 de la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016, se deduce que, si bien durante el cierre se han imputado a diferentes conceptos presupuestarios, en función de la información recabada, importes que aparecían pendientes en las citadas cuentas, también es cierto que dada la magnitud del importe pendiente de asignar al presupuesto, 19.671.138,66 €, se concluye que, a pesar de que la Intervención General ha manifestado que habían obtenido información de los servicios gestores para lograr una adecuada imputación al presupuesto de los ingresos pendientes de aplicación, contabilizados en cuentas extrapresupuestarias, y que, en el caso de no disponer de información necesaria, se habían aplicado al concepto “Recursos Eventuales”, el Servicio de Contabilidad de la IGACYL no ha hecho uso de la posibilidad de aplicar al citado concepto los saldos pendientes a 31 de diciembre de 2016.

El importe imputado a “Recursos Eventuales” en el ejercicio 2016 es de 6.397.892,15 €.

El importe de estas cuentas no se ha tenido en cuenta al ajustar los derechos reconocidos en el ejercicio ya que no se ha dispuesto de información que permita conocer qué parte de dicho importe es presupuestaria y por tanto debería haberse aplicado bien a presupuesto o bien a recursos eventuales, y qué parte es no presupuestaria.

En las cuentas 55400000 “SUBV. Y OTR PTES APL.” y 55401000 “RECURSOS TF NO COMPROM” de la Administración General se mantienen contabilizados cobros presupuestarios que deberían haberse aplicado al presupuesto en el ejercicio en que se produjo el ingreso. Aunque se excepcionan de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden EYH/849/2016 por tratarse de ingresos de carácter finalista que deben financiar gastos pendientes de ejecución y, al amparo del artículo 10.2 de la citada Orden, pueden ser contabilizados en cuentas extrapresupuestarias y tramitarse en ejercicios posteriores los expedientes de generación de crédito que procedan, cabe decir que dicha posibilidad, tal y como se recoge en el mencionado artículo, excede los supuestos previstos en la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León para tramitar las generaciones de crédito.

III.2.7.4. Inmovilizado no financiero

En relación con este epígrafe se ha analizado si en 2016 subsisten las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior en relación con los siguientes aspectos:

- Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad.
- Revalorización de determinados bienes inmuebles de la Administración General de la Comunidad.
- Contabilización de la venta de viviendas de promoción pública.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Inventario General de bienes y derechos de la Comunidad:

A 31 de diciembre de 2016, la Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León. El Inventario General, soportado en el módulo de Activos Fijos del SICCAL, únicamente recoge en 2016 los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General, del Instituto Tecnológico Agrario, de la Gerencia de Servicios Sociales y del Servicio Público de Empleo.

2. Revalorización de determinados bienes inmuebles de la Administración General:

Como se señaló en los Informes de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad desde el ejercicio 2009, la revalorización contable autorizada en el artículo 1º de la Orden de 11 de julio de 2006 no se ha producido, en unos casos por no existir contabilización previa de los bienes objeto de tasación (activos que figuran como recibidos del Estado y los recibidos en cesión), no habiéndose llevado a cabo una revalorización sino un alta contable, y en otros por darse de alta en el módulo de Activos Fijos por el mismo importe por el que estaban contabilizados antes de la implantación de dicho módulo (activos construidos y los adquiridos de forma onerosa por la Comunidad).

En 2016 la cuenta 22000001 “Inmovilizado. Transitoria”, que arrastraba un saldo del ejercicio anterior de 4.900.491.067,50 €, ha tenido anotaciones en el

Debe mediante documentos SA por importe de 13.996.465,41 €, la mayor parte de ellas con abono a la cuenta 77990000 “Otros Ingresos y Beneficios de presupuestos cerrados”, con el texto explicativo “Correcciones de Altas carga 2005”. Las anotaciones en el Haber con documentos AA ascienden a 4.000.689,12 € y corresponden a altas de activos con cargo a la cuenta 22100000 “Construcciones”. El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2016 es de 4.910.486.843,79 €.

Como en informes anteriores se recomienda la depuración de esta cuenta, ya que, al haber concluido el proceso de valoración a que hace referencia la Orden de 11 de julio de 2006 y dado que no se ha producido revalorización contable alguna, no procede mantener el saldo de dicha cuenta, depuración que aún está pendiente.

3. Venta de viviendas de promoción pública:

Como en ejercicios anteriores, la “Venta de viviendas de promoción pública” (cuenta financiera 70110001) sigue reflejándose incorrectamente en la contabilidad presupuestaria ya que se aplica al concepto de ingresos 61200 “Venta de edificaciones” (si bien en este concepto se deben contabilizar las ventas de edificaciones que forman parte del patrimonio de la Comunidad) cuando, según lo dispuesto en la Resolución de 31 de agosto de 2015, de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica desarrollada en la Orden EYH/638/2015 de 27 de julio, debería aplicarse al capítulo 3, concretamente al concepto 339 “Venta de otros bienes” (Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes, objeto de la actividad de los agentes públicos, mediante precio).

Al igual que en el ejercicio anterior, existen deudas presupuestarias mal contabilizadas en las cuentas de deudores no presupuestarios 44810000 “Deudores no presupuestarios. Venta de viviendas públicas. Ejercicio corriente”, 44811000 “Deudores no presupuestarios. Venta de viviendas públicas. Ejercicios cerrados” y 44820000 “Deudores por operaciones del antiguo IRYDA y otras”, que no figuran en la relación de deudores presupuestarios, por lo que ni

el Balance de Situación ni la Relación de deudores presupuestarios refleja el importe real de los mismos.

En relación con las deudas que se producen por la venta de viviendas de promoción pública, además de incluirlas en el grupo 44 del PGCP, destinado a recoger los Deudores No Presupuestarios, hacen distinción entre ejercicio corriente y ejercicios cerrado, diferenciación ésta claramente presupuestaria, lo que supone una incongruencia.

La respuesta de la Comunidad ha sido que *“desde el área de contabilidad podemos decir que, no es posible reconocer derechos por este concepto en el presupuesto de ingresos, hasta tanto la deuda no es exigible. Esta exigibilidad se produce con el vencimiento de los plazos por venta aplazada. La venta aplazada (En ocasiones hasta 50 años) es el procedimiento habitual de estas operaciones. Por tanto, en cada ejercicio presupuestario se contabilizan como deudores presupuestarios el importe de los vencimientos recaudados ese año”*.

Aunque las deudas que se producen por la Venta de viviendas son de naturaleza presupuestaria y deben recogerse en cuentas del grupo 43, más concretamente en las cuentas 435 “Deudores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente” y 436 “Deudores por operaciones comerciales. Presupuestos cerrados”, efectivamente debido al aplazamiento del cobro del derecho y por la parte correspondiente a este aplazamiento debe estar recogido como derecho no presupuestario hasta el momento de su ingreso, tal como se establece en el documento nº 2 de los Principios Contables Públicos. Pero la forma correcta de contabilizar estos deudores con cobro aplazado, que previamente se deben contabilizar en cuenta del grupo 43, es utilizando la cuenta 433X. “Derechos anulados de presupuesto corriente, por aplazamiento”, que actúa como compensadora de las cuenta del grupo 43. Mediante el abono en la cuenta 433X se hace un cargo en cuentas del Subgrupo 44 de Deudores no presupuestarios por el importe aplazado y se compensan los derechos presupuestarios. De este modo habrían nacido como derechos presupuestarios, según corresponde a su naturaleza, pero al existir la cuenta compensadora se elimina el efecto de estos deudores en presupuesto y se recogerían como derechos no presupuestarios

debido al aplazamiento del cobro, todo ello sin perder información de los deudores presupuestarios.

Sin embargo la Administración General lo contabiliza cargando en cuentas del grupo 44 con abono a las cuentas 70110001 “Venta viviendas promoción pública” y 47700002 “Hacienda Pública IVA repercutido”, sin utilizar las cuentas del grupo 43, y a la vez hacen ajuste de existencias de viviendas de Promoción Pública (cuenta 35200000 Existenc. de Vivienda Pública). Además, no se usa la cuenta 44000000 “Deudores por IVA repercutido”.

Debido a esta forma de contabilizar la venta de vivienda de promoción pública, pueden existir deudores presupuestarios no contabilizados y que por tanto no figuren en la relación de deudores presupuestarios, por lo que ni el Balance de Situación ni la relación de deudores presupuestarios reflejaría el importe real de los mismos.

De acuerdo con la información facilitada por la Comunidad, la cuenta 44820000 sigue sin recoger el importe de los préstamos concedidos pendiente de devolución, y por tanto, el Balance de Situación de la Administración General no refleja el importe real de los deudores.

III.2.7.5. Inmovilizado financiero e Inversiones financieras temporales

En relación con este epígrafe se ha analizado si han sido subsanadas las deficiencias señaladas en el Informe anterior y que se referían fundamentalmente a la incorrecta utilización en la Administración General de la Comunidad de algunas cuentas, habiéndose observado que:

1. Créditos a largo plazo al sector público:

La cuenta 25200000 tiene un saldo acumulado de 2.981.478,62 €, habiéndose reducido en 159.417,14 €. Ha tenido un cargo por importe de 75.000,00 € correspondiente a una “Rectificación préstamo de C/P a L/P” y un abono hecho a 31 de diciembre, de 234.417,14 €, relacionado con un préstamo a la Universidad de Salamanca. El cargo se ha debido a una reclasificación de un crédito de corto a largo plazo, de la que se hablará seguidamente en el punto 3, “Créditos a corto plazo” de este apartado. El abono se ha realizado con cargo a

la cuenta 43020000, “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. De otros ingresos sin contraído previo”.

No obstante, la Intervención General ha manifestado que pueden existir préstamos pendientes de devolución heredados de la Administración del Estado y que no se han contabilizado en la cuenta de “Créditos a l/p al sector público”. Esta omisión repercute en el Balance de Situación que no refleja la realidad de los deudores.

Lo expuesto anteriormente pone de manifiesto que la contabilización de los créditos a largo plazo concedidos al sector público sigue sin adecuarse a lo dispuesto en el PGCP de la Comunidad, por lo que subsisten las deficiencias recogidas en el Informe anterior y es preciso que por la Intervención General se efectúe el cálculo de los importes pendientes de reintegrar y de los intereses, y que sean contabilizados en las cuentas 25200000 “Créditos a largo plazo dentro del sector público” y 25700000 “Intereses a largo plazo de créditos”, respectivamente, procediendo, a fin de ejercicio, a efectuar la correspondiente reclasificación del largo al corto plazo.

2. Créditos a largo plazo fuera del sector público.

En el Debe de la cuenta 25210000 “Créditos a largo plazo fuera del sector público” se contabilizan correctamente los “anticipos concesionarios” concedidos en el ejercicio, por importe de 94.425,01 €. Hay además dos correcciones de imputación de ingresos de vivienda rural y de comunidad de regantes efectuadas al final del ejercicio.

En el Haber de dicha cuenta se contabilizan reintegros de préstamos concedidos para viviendas rurales de diversos Servicios Territoriales y de Comunidades de Regantes. No se distingue si son reintegros efectuados en plazo o anticipados, y en esta cuenta sólo se deberían contabilizar los anticipados, totales o parciales. Estos ingresos debían cargarse a la cuenta 43000000 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente” en lugar de a las cuentas 43010000 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. De declaraciones autoliquidadas” y 43020000 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. De otros ingresos sin contraído previo”.

A fin de ejercicio, el saldo acreedor de la cuenta 25210000 “Créditos a largo plazo fuera del sector público”, por importe de 1.357.239,42 €, se salda, de forma improcedente, con la cuenta 67990000 “Otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores” contabilizándolo a través de la cuenta 44820000 “Deudores por operaciones IRYDA y otros” (Documentos SA 800000194, 800000195, 8000001966 y 800000197).

La contabilización de los créditos a largo plazo fuera del sector público sigue sin ajustarse al PGCP, ya que:

- En el Debe no están contabilizados todos los préstamos concedidos fuera del sector público que estén pendientes de reintegrar, incluidos los que provengan de otras Administraciones.
- En el Haber únicamente deben contabilizarse los reintegros anticipados, totales o parciales.
- No se efectúan las reclasificaciones a corto plazo de los créditos que vencen en el ejercicio siguiente.

3. Créditos a corto plazo:

El único movimiento contabilizado en la cuenta es objeto de rectificación, traspasándose su saldo a la cuenta 25200000.

Después de la regularización del saldo en 2007, en 2015, como en ejercicios anteriores, esta cuenta no tiene más movimientos, debido a que, al no estar correctamente contabilizados los créditos a largo plazo al sector público y fuera del sector público, no se efectúan las reclasificaciones a corto plazo de los créditos que vencen en el ejercicio siguiente.

4. Créditos al Personal:

Los préstamos concedidos con cargo a la partida presupuestaria de gastos 83003 “Anticipos al personal a corto plazo” se contabilizan en la cuenta 54400000, y los concedidos con cargo a la 83103 “Anticipos al personal a largo plazo” en la cuenta 25400000.

Las devoluciones se abonan en la cuenta 54400000, aplicándolas a la cuenta de ingresos 83010 (del concepto Reintegros a corto plazo).

Por lo que respecta a los créditos al personal tampoco se contabiliza la reclasificación a corto plazo, al comprobarse que a 31 de diciembre no se realiza el asiento de la reclasificación de la deuda entre el largo y el corto plazo. Sin embargo, se han practicado 12 asientos de ajuste, el último día de cada mes, entre las cuentas 25400000 “Créditos a largo plazo al personal” y 54400000 “Créditos a corto plazo al personal” durante el ejercicio para corregir la falta de reclasificación de la deuda entre el largo y el corto plazo.

III.2.7.6. Deudores presupuestarios

En relación con este epígrafe se ha analizado si se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior respecto de la Relación de deudores de la Administración General y de la existencia de deudas presupuestarias incorrectamente contabilizadas en cuentas de deudores no presupuestarios.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

La Relación de deudores de la Administración General remitida por la Comunidad, por un total de 607.791.829,71 €, es coincidente con el importe que aparece en el epígrafe “Deudores Presupuestarios” del Balance que figura en sus cuentas anuales. Las deudas se presentan en la Memoria agrupadas por conceptos presupuestarios y años de contracción, si bien, esta última agrupación figura desvirtuada, como se explicará más adelante.

El importe de los deudores correspondientes al ejercicio 2016 asciende a 105.088.750,36 €, de los cuales 3.281.903,17 € corresponden al concepto presupuestario 3911 “Recargo de Apremio”.

Los deudores de ejercicios cerrados, abarcan de 2003 a 2015 y su importe asciende a 502.703.079,35 €. El recargo de apremio correspondiente a estos ejercicios figura acumulado en el ejercicio 2015 y asciende a 12.130.756,11 €.

Por lo tanto, se mantiene la deficiencia puesta de manifiesto en informes de años anteriores respecto a la práctica de trasladar al primer ejercicio anterior al de la cuenta los importes correspondientes al recargo de apremio de todos los ejercicios cerrados.

Además, no sólo esta deficiencia afecta al recargo de apremio, sino que también se refleja en los importes pendientes de cobro correspondientes a todos los capítulos, excepto el 4 y el 7 (transferencias corrientes y de capital), los cuales son objeto de

gestión y contabilización en GUIA. Por tanto los importes de estos capítulos (1, 2, 3, 5 y 6) en ejercicios cerrados figuran todos ellos acumulados en 2015.

Solicitada aclaración por esta práctica, nos contestan que en SICCAL los derechos y cobros gestionados a través de GUIA no se cargan de manera individualizada, sino con asientos resúmenes por provincia y por mes. Por lo tanto, se saldan las cuentas de deudores con datos globales y se van arrastrando todos los saldos de deudores de ejercicios cerrados al inmediato anterior, para facilitar la carga en SICCAL de los movimientos de GUIA. El detalle de todas las deudas y movimientos se mantienen en la aplicación GUIA, por tanto la información arrojada en la Cuenta General respecto de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados no es real, y a pesar de que este procedimiento se realiza de este modo por motivos operativos, dadas las explicaciones, la aplicación GUIA, puede lanzar la relación de derechos pendientes de cobro por año de contracción, y así reflejarlo en la Memoria.

Esta incoherencia en la información repercute también en el seguimiento de la antigüedad de las deudas, y por consiguiente en el correcto cálculo de las provisiones por deudores de dudoso cobro (en la memoria se informa que la provisión se realiza de forma global, teniendo en cuenta la media aritmética de la cifra a que ascienden las bajas de los derechos presupuestarios de los últimos cuatro años).

La cuantificación de los derechos pendientes de cobro, tal y como detalla el apartado 29 del Documento 2 de los Principios Contables Públicos, se determinará, además, por el importe de la provisión para insolvencias realizada a fin de ejercicio mediante una estimación del riesgo de fallidos existente en los saldos deudores. Un indicio, para dudar de la exigibilidad de un derecho pendiente de cobro, lo constituye su antigüedad, (a este respecto, a pesar de no ser de aplicación, los criterios establecidos en la normativa reguladora de las haciendas locales se fundamentan en la antigüedad de las deudas, art. 193 bis TRLRHL), por ello, al no ser fiable la información arrojada en la memoria respecto a la antigüedad de las deudas, y dado que para la determinación de los saldos de dudoso cobro este aspecto es el que debiera primar, se concluye que el valor arrojado en el Balance sobre los derechos pendientes de cobro no es fiable, y por tanto, deben realizarse las correspondientes depuraciones.

El importe de los deudores de ejercicios corrientes coincide con el que figura en el Estado de liquidación del presupuesto de ingresos y con la liquidación extraída del

SICCAL, si bien en el SICCAL, en las anotaciones recogidas en las cuentas 430 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente” hay una diferencia de 358.588.270,04 € en el Debe con respecto a los derechos liquidados y en el Haber con los derechos cobrados. De acuerdo con la información rendida en las Cuentas Anuales de la Administración General de la Comunidad sobre Derechos Presupuestarios Reconocidos Netos dicha diferencia se debería en parte a que el Debe de las cuentas de “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente” no recoge los derechos anulados (376.942.972,30 €) ni los derechos cancelados (2.846.469,27 €), el sumatorio de dichos importes hace un total de 379.789.441,57 €. El saldo pendiente hasta completar la diferencia (21.201.171,53 €) se justifica con los 849,47 € correspondiente al documento GZ 370012777 y el documento SA 800000146, al que a continuación haremos alusión, (21.202.021,51 €), quedando 0,01 € pendientes de encontrar explicación por parte de la Intervención General.

Cuadro nº 52

DIFERENCIA DERECHOS LIQUIDADOS CUENTA RENDIDA-SICCAL

DEUDORES DE EJERCICIOS CORRIENTES	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016 – CUENTA RENDIDA	SALDOS DE CUENTAS DE MAYOR - SICCAL	DIFERENCIA
Derechos Liquidados	9.110.639.185,30	9.469.227.455,34	-358.588.270,04
Derechos Liquidados y cobrados en el ejercicio	9.005.550.434,94	9.364.138.704,98	-358.588.270,04
D. Liquidados en el ejercicio pendientes cobro	105.088.750,36	105.088.750,36	0,00

No existe diferencia en el saldo de la cuenta con respecto a los derechos pendientes de cobro de la cuenta rendida.

Los deudores de ejercicios cerrados, tras la baja en contabilidad de deudas que abarcaban desde 1996 a 2009, que se detalla posteriormente, parten ahora (teniendo en cuenta SICCAL y no GUIA) desde 2003 a 2015 y su importe asciende a 502.703.079,35€, de los cuales 332.380.198,19 € corresponden a los capítulos 4 y 7. (66,12%).

Cuadro nº 53

EJECUCIÓN DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PENDIENTE DE COBRO 01/01/2016	RECTIFICAC SALDO ENTRANTE	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	COBROS	PENDIENTE DE COBRO 31/12/2016	GRADO DE REALIZACIÓN
1. IMP. DIRECTOS	70.893.969,24	724.003,74	8.434.615,59	78.068,73	17.349.288,75	45.755.999,91	24,47%
2. IMP. INDIRECT	83.132.356,30	-512.773,33	5.769.571,37	3.980.841,18	7.504.647,78	65.364.522,64	9,03%
3. TASAS, PRECIOS PÚB. Y OT. INGR.	76.143.247,98	1.236.513,36	6.045.855,77	15.484.666,73	8.829.263,11	47.019.975,73	11,60%
4. TRANSF. CORR.	6.890.382,27	0,00	366.213,54*	0,00	1.849.094,75	4.675.073,98	26,84%
5. INGR. PATRIM	726.073,11	-552,69	7.086,92	132.454,91	277.754,40	308.224,19	38,25%
6. ENAJ. INV. REA	16.022.958,44	851.843,74	570.612,66	1.961.631,85	2.468.398,98	11.874.158,69	15,41%
7. TRANSF. CAPIT	365.426.293,87	0,00	22.207.197,52*	0,00	15.513.972,14	327.705.124,21	4,25%
8. ACTIV. FROS.	231.148,70	0,00	0,00	0,00	231.148,70	0,00	100%
9. PASIV. FROS.	45.139.179,47	0,00	0,00	0,00	45.139.179,47	0,00	100%
TOTALES	664.605.609,38	2.299.034,82	43.401.153,37	21.637.663,40	99.162.748,08	502.703.079,35	14,92%

*Depuración mediante anulaciones en los capítulos 4 y 7.

Durante el ejercicio 2016, en el proceso de depuración de los derechos procedentes de ejercicios anteriores, se han registrado anulaciones y cancelaciones por

65.038.816,77, lo que representa 9,79% del saldo inicial (en 2015 fue de un 11,97%), el mayor peso lo representan las anulaciones, donde es de reseñar la eliminación de 22.573.411,06 € de derechos liquidados en los capítulos 4 y 7, de saldos pendientes desde 1996 a 2009 (según SICCAL).

Solicitada información a la Intervención General por estas bajas, nos ha sido facilitado una Resolución, aprobada por la Consejera de Hacienda, por la que una vez analizados los saldos que en ella se detallan, por un importe total de 22.602.753,35 €, se acuerda su anulación y baja en contabilidad.

Entre los saldos del citado documento, aparecen unos saldos antiguos que datan desde 1996 hasta 2001 por un importe total de 21.202.021,51 € (todos ellos del capítulo 7), es aquí donde retomamos el documento el documento SA 800000146, al que hacíamos referencia en el descuadre en los deudores de ejercicio corriente entre la liquidación de los presupuestos rendida y los saldos de cuenta de mayor de SICCAL.

La contabilización de este documento SA según aclaraciones, ha sido necesaria para poder dar de baja derechos pendientes de cobro que procedían del anterior Sistema de Información Contable, los cuales, en SICCAL-2, fueron objeto de una carga inicial en la cuenta 430* contra la cuenta 49999999, y que, al haber sido en el ejercicio 2016 anulados ciertos derechos de la citada carga inicial, las citadas cuentas utilizadas han tenido que ser de nuevo utilizadas, esta vez con movimiento contrario para proceder a su anulación, es por ello que el citado importe aparece como parte del descuadre en ejercicio corriente entre ambas liquidaciones (presupuestaria y financiera). Esta contabilización, sin tener en cuenta la cuenta 434 “Derechos anulados de presupuestos cerrados”, para poder dar de baja los derechos anulados en este caso, demuestra como SICCAL no contempla entre sus funcionalidades una baja de derechos cuando estos proceden del anterior Sistema Contable y por tanto, no se adecúa al Plan General Contable de Castilla y León.

El importe de los deudores de ejercicios cerrados coincide con el que figura en el Estado de liquidación del presupuesto de ingresos y con la liquidación extraída del SICCAL, si bien, en el SICCAL en las anotaciones de las cuentas 431* “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados” hay una diferencia en el Haber de 66.320.711,69 € de más. Esta diferencia se debe a las modificaciones realizadas en el ejercicio de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por 62.739.781,95 € y las anotaciones en el Debe de las cuentas 431* por 3.580.929,74 €.

El saldo deudor de las cuentas de “Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados” en el SICCAL coincide con el importe de los derechos liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro que figuran en el Estado de liquidación del presupuesto de ejercicios cerrados rendido en la Cuenta General. El importe que debe figurar en el Debe de las cuentas 431* “Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados” es el correspondiente a los derechos reconocidos de ejercicios anteriores pendientes de cobro (664.605.609,38 €) que figura como saldo inicial de estas cuentas.

Cuadro nº 54

DIFERENCIA DERECHOS LIQUIDADOS EJERCICIOS CERRADOS
CUENTA RENDIDA-SICCAL

DEUDORES DE EJERCICIOS CERRADOS	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016 – CUENTA RENDIDA	SALDOS DE CUENTAS DE MAYOR - SICCAL	DIFERENCIA
Derechos Liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro a 1-1-2016	664.605.609,38	664.605.609,38	0,00
Ingresos realizados	99.162.748,08	165.483.459,77	-66.320.711,69
Derechos Liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro a 31-12-2016	502.703.079,35	502.703.079,35	0,00

La información rendida en las Cuentas Anuales de la Administración General de la Comunidad sobre Derechos a cobrar de presupuestos cerrados y la rendida en la Cuenta General en el Estado de liquidación del presupuesto de ejercicios cerrados” difiere de la registrada en SICCAL en las cuentas de “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados, al igual que en ejercicios anteriores.

La distribución de las deudas por ejercicios (según SICCAL tal y como se ha señalado) es la siguiente:

Cuadro nº 55

RELACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

RELACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
Total Ejercicio 2016	105.088.750,36
Total Ejercicio 2015	203.128.902,48
Total Ejercicio 2014	21.529.744,38
Total Ejercicio 2013	32.152.038,11
Total Ejercicio 2012	34.855.131,58
Total ejercicio 2011	32.340.702,76
Total ejercicio 2010	36.649.704,26
Total ejercicio 2009	20.353.725,57
Total ejercicio 2008	20.110.211,32
Total ejercicio 2007	20.117.206,49
Total ejercicio 2006	42.822.604,44
Total ejercicio 2005	28.357.925,68
Total ejercicio 2004	10.150.599,31
Total ejercicio 2003	134.582,97
TOTAL GENERAL	607.791.829,71

De la información que arroja la misma y sin tener en cuenta el importe del año 2016, y aclarada la composición de la misma en cuanto a los derechos pendientes de cobro gestionados en GUIA, se concluye que, tal y como se desprende de los cuadros 53 y 54 existe un importe de 332.380.198,19 € correspondientes a los capítulos 4 y 7. (66,12%), el cual forma parte de la totalidad de los saldos que componen los ejercicios que abarcan desde 2003 a 2015, el resto, correspondería a los derechos reconocidos y pendientes de cobro gestionados en GUIA. De 2003 a 2014 el importe asciende a 299.574.177,16 € y corresponde a los capítulos 4 y 7 en su totalidad.

Enlazando con el apartado de “Presupuesto de Ingresos”, los principios contables públicos establecen que las transferencias y subvenciones sólo se producen cuando existe el desplazamiento patrimonial por cambio de titularidad de un bien consistente en una entrega de dinero o en especie. No cabe hablar de transferencia o subvención hasta el momento de pago y cobro respectivo, o cuando el ente concedente ha reconocido la obligación con cargo a su presupuesto de gastos. Este criterio se

mantiene en el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, plan contable marco para todas las AAPP.

Es por ello que cuando el ente beneficiario efectúa la imputación a su presupuesto de ingresos antes de su cobro o antes de que el ente concedente haya efectuado la imputación a su presupuesto de gastos, se produce un desequilibrio presupuestario que también afecta al remanente de tesorería, y por tanto genera un efecto adverso en la planificación presupuestaria.

En el Informe del ejercicio anterior se recomendó a la Comunidad la realización de un seguimiento de los derechos pendientes de cobro de forma que se llevasen a cabo las gestiones necesarias para evitar su prescripción, así como la depuración de aquéllos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2015. Solicitada información a la Comunidad sobre los controles que se llevan a cabo para evitar la prescripción de los derechos, la respuesta desde hace varios años siempre es la misma, remitiéndose a un informe de la Dirección General de Tributos emitido el 2 de julio de 2013, en el que se contestó de forma genérica, sin aclarar, ni especificar los controles para evitar la prescripción, sino que se limitaba a exponer las diversas circunstancias que determinan que un derecho esté pendiente de cobro (Exigibilidad suspendida por aplazamiento o fraccionamiento o bien, como consecuencia de la interposición de un recurso bien administrativo bien en vía judicial y deudas en apremio). No aportando nada nuevo con respecto a informes anteriores sobre las actuaciones que se han llevado a cabo al respecto.

Las actuaciones llevadas a cabo para evitar la prescripción de los derechos deben quedar documentadas y, en su caso, procederse a la depuración de aquellos derechos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2016.

Al igual que en el ejercicio anterior, existen deudas presupuestarias mal contabilizadas en las cuentas de deudores no presupuestarios 44810000 “Deudores no presupuestarios. Venta de viviendas públicas. Ejercicio corriente”, 44811000 “Deudores no presupuestarios. Venta de viviendas públicas. Ejercicios cerrados” y 44820000 “Deudores por operaciones del antiguo IRYDA y otras”, que no figuran en la relación de deudores presupuestarios, por lo que ni el Balance de Situación ni la Relación de deudores presupuestarios refleja el importe real de los mismos. Ver apartado III.2.7.4 de Inmovilizado no financiero.

III.2.7.7. Deudores y acreedores no presupuestarios

En relación con este epígrafe, se ha examinado si se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe anterior respecto de:

- El balance de operaciones extrapresupuestarias.
- La contabilización del IVA y de las cuotas de la Seguridad Social.
- Los deudores por venta de viviendas de protección oficial

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Balance de operaciones extrapresupuestarias:

Comparados los datos correspondientes a las cuentas extrapresupuestarias del Balance de Situación con los que figuran en el balance de operaciones extrapresupuestarias incluido en las cuentas anuales de la Administración General (Tomo 9 páginas 288 a 295), tanto de Servicios Centrales como de Territoriales, se han observado las siguientes deficiencias:

○ Cuentas Deudoras:

Todas las cuentas que figuran en la relación de la cuenta anual pero no en el balance extraído de SICCAL tienen saldo 0,00 €.

Las cuentas deudoras que figuran en el balance de SICCAL con saldo distinto de cero y que no están incluidas en la relación de deudores extrapresupuestarios de la cuenta anual, son las siguientes:

- 44100000 “Deudores por provisión de fondos a justificar”, cuyo saldo es de 22.023.056,52 €.
- 44110000 “Deudores por provisión de fondos a justificar pendientes de reintegro”, cuyo saldo es de -47.701,18 €.
- 44810000 “Deud. Viv. Publ. Ej. Ac.”, cuyo saldo es de 330.189,45 €.
- 44811000 “Deud. Viv. Publ. Ej. Ce.”, cuyo saldo es de 193.046.717,21 €.

Las siguientes cuentas, si bien su saldo es cero, deberían estar en la relación de acreedores extrapresupuestarios y no en deudores extrapresupuestarios, dada su naturaleza:

- 47710000. “IVA repercutido pendiente de liquidar”, con saldo 0,00 €.
- 49989999 Extinción ISSL Traspaso a JCYL (Ley 9/2012), con saldo 0,00 €.

Las cuentas con saldo contrario a su naturaleza son las siguientes:

- 44110000 “Deudores por provisión de fondos a justificar pendientes de reintegro” figura con un saldo acreedor de -47.701,18 €.
- 55500100 “PPA. Compen Deudas” figura con un saldo acreedor - 102.548,00€.

o Cuentas Acreedoras:

Todas las cuentas que figuran en la relación de la cuenta anual pero no en el balance extraído de SICCAL tienen saldo 0,00 €.

Las cuentas acreedoras que figuran en el balance de SICCAL con saldo distinto de cero y que no están incluidas en la relación de acreedores extrapresupuestarios de la cuenta anual, son las siguientes:

- 49000000 “Provisión para insolvencias”, cuyo saldo es de - 62.179.127,86 €.
- 55910000 “Permut Inm. pdtes ap”, cuyo saldo es de -37.713,35 €.
- 55920000 “Operac Inm. Pdtes. Aplicación”, cuyo saldo es de 125.171.74 €.

Las cuentas con saldo contrario a su naturaleza son las siguientes:

- 41902100 “Pago Unif. Gtos Comprar.” figura con un saldo deudor de 1.460.448,00 €.

De acuerdo con la información facilitada por la Comunidad en fiscalizaciones de ejercicios anteriores, la Comunidad ha manifestado que se debe a que *“En principio, la imputación al presupuesto de gastos de cada ente ocupante del edificio, con abono a esta cuenta, debería ser el primer movimiento de este procedimiento, para con estos fondos realizar el pago extrapresupuestario de las facturas a los acreedores del edificio. Finalmente, está ocurriendo que, ante el requerimiento de los acreedores se produce en primer lugar el pago*

extrapresupuestario y la imputación al presupuesto de gastos de cada ente, por distintos motivos, se va retrasando”.

- 55301000 “CB A REM ST REC EJEC”, con un saldo deudor de 87.592,75 €.

De lo expuesto se deduce que el balance de operaciones extrapresupuestarias sigue sin reflejar la realidad ya que no contiene todas las cuentas de esta naturaleza.

2. Contabilización del IVA:

Durante 2016 la Administración General de la Comunidad no ha realizado ninguna modificación en la contabilización del IVA, por lo que la misma sigue sin ajustarse al Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León ya que:

- No se utiliza la cuenta 41000000 “Acreedores por IVA soportado”.

Cuando se realiza un gasto cuyo IVA es deducible, se carga el importe de éste en la cuenta 47200000 “Hacienda Pública IVA soportado deducible” pero no se abona a la cuenta 41000000 “Acreedores por IVA soportado” sino que el importe total de la factura se abona a la cuenta 40010000 “Propuestas de pago en tramitación. Presupuesto corriente”, lo que conlleva que el Haber de la cuenta 40010000 esté sobrevalorado en el importe del IVA soportado deducible.

- No se utiliza la cuenta 44000000 “Deudores por IVA repercutido”.

Cuando se produce la venta de bienes o prestación de servicios que devengan IVA, no se carga el importe de éste en la cuenta 44000000 “Deudores por IVA repercutido” sino que se carga todo el importe en la cuenta 43000000 “Deudores presupuestarios”, lo que conlleva que el Debe de la cuenta 43000000 esté sobrevalorado en el importe del IVA repercutido.

- Al finalizar el ejercicio las cuentas 47200000 “Hacienda Pública IVA soportado” y 47700000 “Hacienda Pública IVA Repercutido” deben quedar saldadas, sin embargo la cuenta 47700001 “SSTT IVA repercutido” tiene en esa fecha un saldo acreedor de 6.807,32 €.

Esta forma de contabilizar tiene las siguientes consecuencias:

El Debe de la cuenta 43000000 está sobrevalorado en la cantidad correspondiente al IVA repercutido.

Debería existir una única cuenta derivada de la liquidación del IVA. En las Cuentas figuran tanto la cuenta 47500000 “HP acreedor por IVA”, con saldo - 5.027,39 €, la cuenta 47501000 “Hacienda Publica IVA Ad. Intrac”, con un saldo - 3.564,75 €, así como la cuenta 47700001 “SSTT IVA Repercutido”, con saldo - 6.807,32 €.

3. Deudores por venta de viviendas de protección oficial:

La contabilización de la venta de viviendas de promoción pública (cuentas financieras de deudores no presupuestarios 44810000 y 44811000) sigue sin ajustarse al PGCP de Castilla y León, manteniéndose las deficiencias apuntadas en el Informe del ejercicio anterior.

4. Contabilización de las cuotas de la Seguridad Social:

En la cuenta 55505000 “Pagos pendientes de aplicación, anticipos a cuenta de la Seguridad Social” se recoge la aplicación del procedimiento contenido en el Convenio de la Administración de la Comunidad Autónoma con la Tesorería General de la Seguridad Social para la liquidación y pago de las cuotas de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de los Centros Concertados de enseñanza de Castilla y León.

Los entes que están acogidos a este convenio son: JCYL, la GRS, la GSS, y el ECYL.

El análisis de la cuenta 55505000 ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Administración General:

A) Comparación de los datos enviados por la Comunidad en el Punto 5.1.5 con los importes contabilizados en la cuenta 55505000.

- El saldo inicial de esta cuenta (157.636.650,75 €) debería de coincidir con la liquidación del ejercicio 2015 (7.340.317,69 €, a favor de la Seguridad Social) menos las cuotas de 2015 contabilizadas en 2016 (49.144.223,14 €, según los

datos enviados en el punto 5.1.5 c de 2015 y los listados del Punto 5.1.5 b de 2016), existiendo una diferencia sin justificar de 199.440.556,20 €.

- En el Debe de la cuenta se contabilizan los pagos que periódicamente se efectúan a la Seguridad Social en virtud del convenio, su importe 289.819.246,45 €, debería de coincidir, una vez descontada la liquidación de 2015, 7.340.317,69 € con los datos de la liquidación, 282.474.216,00 €. Entre estas dos cantidades hay una diferencia de 4.712,76 €. Esta cantidad se corresponde con un cargo de 2.197,54 € efectuado con documento EE y abonado en la cuenta 41906000 (correspondiente a la nómina de enero de 2016) y 2.515,22 € correspondientes a devoluciones de cuotas (documentos EP).
- El Haber de la misma cuenta (327.111.294,59 €), recoge tanto la cuota patronal como la obrera que se devenga durante el ejercicio. Según la información facilitada por la Intervención General, a fin de ejercicio existen cuotas devengadas cuyo pago se contabiliza en el ejercicio siguiente por importe de 124,26 €. El desglose de los apuntes efectuados en el mismo es el siguiente:

Cuadro nº 56

DESGLOSE HABER CUENTA 55505000

Importe del Haber	327.111.294,59
(-) Cuotas 2015 contabilizadas en 2016* (según los datos enviados en el punto 5.1.5 c de 2015 (22.645.148,78) y los listados del Punto 5.1.5 b de 2016 (por un importe de al menos, 26.499.074,36)	49.144.223,14
(+) Cuotas devengadas en 2016 contabilizadas en 2017	124,26
TOTAL CUOTAS CORRESPONDIENTES A 2016 (1)	277.967.195,71
Cuotas según los Datos enviados Punto 5.1.5 b (2)	277.967.071,45
DIFERENCIA (1)-(2)	124,26
CUOTAS SEGÚN DOCUMENTACIÓN CONVENIO (3)	291.268.521,17
DIFERENCIA (1)-(3)	-13.301.325,46

El importe de las cuotas contabilizadas en el ejercicio, según la documentación enviada en el punto 5.1.5 b asciende a 304.466.141,85 €, de este importe, ha de detrarse las cuotas que, según el texto del concepto, pertenecen a ejercicios anteriores y que ascienden al menos a 26.499.074,36 €, dado que se ha comprobado que estas cuotas son diferentes a las enviadas en el punto 5.1.5 c

de 2015. De este modo la diferencia entre las cuotas liquidadas por la Seguridad Social y las anotadas en la cuenta 55505000 asciende a 13.301.325,46 €, que no se han contabilizado.

- El saldo final de la cuenta (120.344.602,61 €) debería de coincidir con el importe de la liquidación de 2016 (8.794.884,61 €, importe en el que está incluido el importe de las cotizaciones sociales del Instituto de la Juventud por 579,44 €), menos las cuotas de 2016 contabilizadas en 2017 (124,26 €), existiendo una diferencia no justificada de 111.549.842,26 €. En el punto 13 del cuestionario de seguimiento de debilidades remitido, especifican que el saldo de ésta cuenta está compuesto por el importe de la liquidación de la Seguridad Social y el importe de las cuotas pendientes de imputar a presupuesto, pero el importe de éstas contabilizadas en la cuenta 40900000, asciende a 31.932.966,39 €.

B) Comparación de los datos de la liquidación efectuada por la Seguridad Social.

En el Acta de la reunión de la comisión de coordinación de las relaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social celebrada el 22 de marzo de 2017, se recogen los datos correspondientes a las cuotas devengadas, los ingresos efectuados y la liquidación resultante. Tanto las Consejerías como los Centros Concertados están de acuerdo con las cantidades liquidadas por la Tesorería General de la Seguridad Social, sin embargo al comparar las cuotas contabilizadas con la liquidación de la Seguridad Social se observan las siguientes diferencias:

Cuadro nº 57

DIFERENCIAS CUOTAS CONTABILIZADAS-LIQUIDADAS

Cuotas contabilizadas correspondientes a 2016	277.967.071,45
Cuotas de la liquidación	291.268.521,17
Diferencia	13.301.449,72

El importe de las cuotas que a 31/12/2015 quedaron contabilizadas en la cuenta 40900000 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” correspondientes a la cuenta 64200000 “Seguridad Social a cargo de la empresa” ascendió a 34.663.369,08 €, de los cuales, durante 2016 se han aplicado a presupuesto

7.000.000,00 €. El importe de las cuotas que han quedado pendientes de aplicar a presupuesto en esta cuenta a fin de ejercicio asciende a 31.932.966,39 €.

En el punto 13 del Cuestionario enviado a la Intervención General donde se pregunta por la contabilización de las cuotas y se pide explicación de los saldos iniciales y finales de la cuenta 55505000, contestan que *“las cuotas contabilizadas no coinciden con la liquidación en el momento del cierre del ejercicio pero todas las cuotas devengadas e incluidas en la liquidación deberán de ser imputadas a presupuesto en cuanto sea posible”*.

C) Comparación de los datos anteriores con los contabilizados en la cuenta 64200000.

Según la información enviada por la Comunidad en el año 2015, las cuotas de 2015 pendientes de contabilizar en 2016 ascendían a un importe de 22.645.148,78 €, sin embargo del texto de los documentos contables de la cuenta 64200000 se deduce que se han contabilizado cuotas pertenecientes a Diciembre de 2015 por un importe de 9.587.465,23 €.

En la cuenta 64200000 se contabilizan en teoría las cuotas patronales devengadas en el ejercicio y que ascienden a 174.853.949,47 €, esta cantidad no coincide con las examinadas anteriormente. De las cuotas patronales devengadas en el ejercicio y ejercicios anteriores han quedado pendientes de aplicar a presupuesto 31.932.966,39 € en la cuenta 40900000.

De lo expuesto se deduce que, como en ejercicios anteriores, la contabilidad no refleja la realidad en lo que respecta a las cuotas de la Seguridad Social.

2. Entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública que tienen suscrito convenio con la Seguridad Social.

o Gerencia Regional de Salud

La Gerencia Regional de Salud tiene establecido con la Tesorería General de la Seguridad Social un Convenio por el cual se paga una cantidad fija mensual que para ejercicio del 2016 era de 31.174.389,00 €, cantidad que se contabiliza en el Debe de la cuenta 55505000. En virtud de este Convenio, debería contabilizar en el Haber de esta misma cuenta las cuotas, tanto patronal como obrera. Sin embargo las contabiliza en las cuentas 47600000 “Seguridad Social Cuota Obrera” y 47600001 “Seguridad Social

Cuota Patronal”. Dichas cuentas se cargan con abono a la cuenta 55760000 “Cuenta Enlace Pago Co. Al final del ejercicio las cuentas 55505000 y 55760000 se compensan.

En la Gerencia Regional de Salud, según la información recibida, las cuotas devengadas en 2015 y contabilizadas en 2016 ascienden a 116.901.442,66 €. Sin embargo, del análisis de estas cuentas en 2016 se ha podido constatar que esta cifra asciende como mínimo a 136.340.446,32 €, cantidad tenida en cuenta para realizar los cálculos.

En la liquidación de la Tesorería de la Seguridad Social del año 2016, el importe de las cuotas devengadas en ese ejercicio asciende a 375.623.310,90 €. Del análisis de las cuentas 47600000 y 47600001 y de los datos enviados por la Gerencia Regional de Salud (Cuotas devengadas en un ejercicio y contabilizadas en el siguiente, teniendo en cuenta el importe ajustado explicado en el párrafo anterior) el importe de las cuotas devengadas en 2016 asciende a 395.474.810,81 €, existiendo entre estas dos cantidades una diferencia de 19.851.499,91 € contabilizados de más.

Cuadro nº 58

DIFERENCIA CUOTAS CONTABILIZADAS-LIQUIDADAS

Debe cuenta 47600000	63.188.355,95
Debe cuenta 47600001	323.493.466,25
(-) Cuotas devengadas en 2015 y contabilizadas en 2016	136.340.446,32
(+) Cuotas devengadas en 2016 y contabilizadas en 2017	145.133.434,93
Cuotas devengadas correspondientes a 2016	395.474.810,81
Cuotas de la liquidación	375.623.310,90
Diferencia	19.851.499,91

La suma de todas las cuotas contabilizadas en el Debe de estas dos cuentas durante el ejercicio asciende a 386.981.822,20 €, y el importe que se traslada al Haber de la cuenta 55505000 por este concepto es de 347.725.084,68 €. Existe ente ambas cantidades una diferencia no justificada de 38.956.737,52 € no contabilizados en la cuenta 55505000.

En la cuenta 64200000, en la que se contabiliza en teoría la Seguridad Social correspondiente a la empresa, se han contabilizado cuotas por importe de 296.365.441,65 €, cantidad que no coincide con ninguna de las anteriores.

En el Debe de la cuenta 55505000 se contabilizan las cantidades que periódicamente se pagan a la Tesorería de la Seguridad Social, este importe (374.092.668,00 €) coincide con el reflejado en la liquidación por este concepto, excepto por 3.179,16 € correspondientes a dos documentos EE correspondiente a “Regulariz. Nómina Agosto”.

De lo expuesto se deduce que, como en ejercicios anteriores, la contabilidad no refleja la realidad en lo que se refiere a las cuotas devengadas de la Seguridad Social.

o **Gerencia de Servicios Sociales**

La Gerencia de Servicios Sociales paga, de acuerdo con el Convenio establecido con la Tesorería General de la Seguridad Social, una cantidad fija mensual de 4.046.955,00 € para el ejercicio 2016, cantidades que se contabilizan en el Debe de la cuenta 55505000.

Las cuotas de Seguridad Social correspondientes a la Dirección General de Familia se contabilizan a través de la cuenta 55903000 “Otras partidas pendientes de aplicación. Transferencias consolidables”, según instrucciones dictadas por la Intervención General, debido a que aunque existe personal que presta sus servicios en la GERE y es a este Organismo Autónomo al que ha de imputarse el presupuesto de gasto. Las relaciones de puestos de trabajo siguen adscritas a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y mientras la adscripción de estos puestos no cambie, la confección de nómina y las obligaciones frente a la Seguridad Social le corresponden a la Consejería, es por ello que se sigue este procedimiento. Posteriormente, estas cuotas tienen su reflejo en la cuenta 55505000.

Del análisis de esta cuenta se deduce que:

Según la documentación enviada en 2015, el importe de las cuotas devengadas en 2015 y contabilizadas en 2016 asciende a 7.668.280,43 € y de la información facilitada para la fiscalización del ejercicio 2016, las cuotas devengadas en 2016 y contabilizadas en 2017 suman un importe de 3.550.745,76 €.

En la cuenta 40900000 no existen cuotas de la Seguridad Social cuota patronal pendientes de aplicar a presupuesto.

El saldo inicial (5.981.387,19 €) debería coincidir con la liquidación de 2015 (3.348.097,38 €) menos las cuotas de 2015 pendientes de contabilizar en 2016

(7.792.401,78 €). Hay entre estas cantidades una diferencia sin justificar de 10.425.691,59 €.

Cuadro nº 59
DESGLOSE HABER CUENTA 55505000

Importe del Haber	47.101.165,51
(-) Cuotas 2015 contabilizadas en 2016	7.668.280,43
(+) Cuotas devengadas en 2016 contabilizadas en 2017	3.550.745,76
TOTAL CUOTAS CONTABILIZADAS	42.983.630,84
CUOTAS SEGÚN DOCUMENTACIÓN CONVENIO	49.487.421,06
DIFERENCIA	-6.503.790,22

El Debe de la cuenta coincide con los importes ingresados según la liquidación de 2015 que ascienden a 48.563.460,00€.

o **Servicio Público de Empleo**

El Servicio Público de Empleo en virtud del Convenio establecido con la Tesorería de la Seguridad Social paga una cantidad mensual que en 2016 ascendió a 699.691,00 €, excepto en el mes de abril en el que, según el acta de la liquidación ingresaron a cuenta de las cuotas devengadas para ese mes 30.000,00 € más, pero que, de la contabilidad reflejada en el Debe de la cuenta 55505000 y de la suma total del importe correspondiente a la columna de ingresos ordinarios, ambos coincidentes, ha de tratarse como un error del acta. Del estudio de esta cuenta se deduce:

Según la documentación enviada en 2015 no existen cuotas devengadas en 2015 y contabilizadas en 2016, sin embargo de la información facilitada se deduce que el importe de las citadas cuotas asciende a 1.232.029,45 €. Lo mismo ocurre con la documentación facilitada para la fiscalización del ejercicio 2016, en el que se manifiesta que no existen cuotas devengadas en el 2016 que se contabilicen en el 2017, pero que, del cuadro de conciliación que se nos facilita, se deduce que ese importe asciende a 71.313,25 €.

En las manifestaciones de ejercicios anteriores por parte del ECYL, también declararon que no existen cuotas devengadas en el ejercicio objeto de fiscalización pendientes de contabilizar (y que por tanto, han de contabilizarse en el ejercicio siguiente, y también añadimos, pagar), la contestación facilitada por el ECYL es debida

al diferente criterio que tiene este Organismo frente al resto analizados, los cuales, a la hora de liquidar año a año el Convenio según la estipulación novena, cuentan como cuotas devengadas en enero, precisamente las de enero, dado que el concepto es el devengo, se produce al realizar el acto que ocasiona el gasto; otro diferente es la liquidación y pago de las cuotas devengadas, que se realiza al mes siguiente de su devengo, dado que así es su normativa y es necesario ese tiempo para obtener los datos exactos de las incidencias que van ocurriendo durante el mes al que se refiere el gasto y poder así presentar la liquidación del mes al que se refiere con las cuotas reales. Por la misma razón expuesta, las cuotas de diciembre, liquidadas en el acta son las cuotas de ese mes, puesto que, a la fecha de la firma del acta de la liquidación, primer trimestre del año siguiente, se conocen ya los datos definitivos correspondientes a las cuotas devengadas durante ese año natural.

En cambio el ECYL, en la liquidación que firma del Convenio con la Seguridad Social, figuran en la columna “recaudado” del acta, en vez de los meses devengados a los que se refiere la misma, los liquidados y pagados en ese mes, con lo cual, el mes de enero se refiere al mes de diciembre del ejercicio anterior, y consecuentemente los importes recaudados del mes de diciembre se refieren a las cuotas devengadas en el mes de noviembre de ese ejercicio.

Esta forma de proceder no es la correcta, debido a que, si no existiese el Convenio al que hacemos referencia, y al procedimiento que es objeto de fiscalización mediante la cuenta 55505000, tal y como se ha señalado anteriormente, no tendría sentido la contabilización de unos pagos a cuenta de las cuotas devengadas mes a mes (el devengo nace en el mes al que se hace referencia) y que, se han calculado previamente mediante la media aritmética de las liquidadas, (entendiendo liquidadas por devengadas y ya pagadas, puesto que la firma del acta se realiza a posteriori) del ejercicio anterior incrementadas en una pequeña variación porcentual.

En la cuenta 40900000 no existen cuotas de la Seguridad Social, cuota patronal, pendientes de aplicar a presupuesto.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, del trabajo realizado se concluye lo siguiente:

El saldo inicial 491.768,75 € de la cuenta 55505000 debería de coincidir con la liquidación de 2015 a favor de la Seguridad Social (207.675,59 €) menos las cuotas de

2015 pendientes de contabilizar en 2016, 1.232.029,45 €. Hay entre estas cantidades una diferencia sin justificar de 532.585,11 €.

El saldo final de la cuenta, 439.633,87 €, debería de coincidir con la suma de la liquidación del 2016 a favor del ECYL, 38.455,90 €, más las cuotas de 2016 pendientes de contabilizar en 2017, según la información recibida de la Comunidad, no existen cuotas pendientes de contabilizar en 2016, pero en los datos facilitados en el punto 5.1.5.b de la Plataforma de Rendición de Información, existe un importe de 71.313,25 € que se tiene en cuenta para calcular el total de TC1 cotizados en 2016 pero que no están en el Haber de la cuenta 55505000. Teniendo en cuenta este importe, la diferencia asciende a 549.403,02 €, cantidad contabilizada de menos.

De los importes contabilizados y de los datos enviados se deduce que el importe de las cuotas devengadas en 2016 asciende a 8.374.654,01 € (8.303.340,76 € más las pendientes de contabilizar 71.313,25 €) y las tenidas en cuenta en la liquidación de la Seguridad Social ascienden a 8.357.836,10 €, por lo que hay una diferencia de 16.817,91 € contabilizadas de más.

Cuadro nº 60

DIFERENCIAS CONTABILIZACIÓN CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL

Importe del Haber	9.535.370,21
(-) Cuotas 2015 contabilizadas en 2016	1.232.029,45
Cuotas devengadas en 2016 contabilizadas en 2016	8.303.340,76
(+) Cuotas devengadas en 2016 y contabilizadas en 2017	71.313,25
TOTAL CUOTAS CONTABILIZADAS	8.374.654,01
CUOTAS SEGÚN DOCUMENTACIÓN CONVENIO	8.357.836,10
DIFERENCIA	16.817,91
(+) Cuota obrera personal ECYL diciembre 2015	110.398,95
(-) Cuotas obreras personal ECYL diciembre 2016 y expertos diciembre 2016 (112.087,22 y 9.266,42 respectivamente)	121.353,64
(-) (Reclamado (1.165,73 €) – Abonos (6.849,20 €) en la liquidación)	5.684,20
Diferencia	179,02

Para llegar al importe resultante (179,02 €) que el SEPE suministra en su conciliación, hay que restar los ajustes tenidos en cuenta en la liquidación (Reclamado +1.165,73; Abonos -6.849,93 €), lo que significa que éstos ajustes no están

contabilizados ni a su vez las cuotas devengadas en diciembre del ejercicio objeto del Convenio anual.

El Debe de la cuenta coincide con los importes ingresados según la liquidación de 2016 que ascienden a 8.396.292,00 €.

En el siguiente cuadro se resumen las diferencias existentes en las cuotas contabilizadas:

Cuadro nº61

DIFERENCIAS CONTABILIZACIÓN CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL

	JCYL	GRS	GSS	ECYL
Cuotas según contabilidad	277.967.071,45	395.474.810,81	42.983.630,84	8.374.654,01
Cuotas según la liquidación	291.268.521,17	375.623.310,90	49.487.421,06	8.357.836,10
Diferencia	-13.301.449,72	19.851.499,91	-6.503.790,22	-16.817,91
Contabilizadas en la cuenta 409. Saldo a 31/12/2016	31.932.966,39	0,00	0,00	0,00
Contabilizadas en la cuenta 409. Saldo a 31/12/2015	34.663.369,08	17.698.980,23	0,00	0,00
Aplicado a presupuesto procedente de la cuenta 409	7.000.000,00	0,00	0,00	0,00

De las diferencias existentes se deduce que no se han contabilizado todas las cuotas devengadas en el ejercicio 2016 y no están justificados los saldos de las cuentas 55505000 con la información remitida.

III.2.7.8. Tesorería

En relación con este epígrafe, se ha analizado si la Tesorería reflejada en el Balance de Situación de la Administración General sigue sin recoger el saldo de todas las cuentas titularidad de la misma.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- Se ha comparado el importe del epígrafe de Tesorería del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2016 (425.704.833,36 €) con el importe que figura en el Estado de la Tesorería (422.489.833,29 €). La diferencia (3.215.000,07 €) coincide con el saldo de la cuenta 57500000 “Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pagos” donde se contabilizan las dotaciones de los

Anticipos de Caja Fija, que figura en el Balance pero no está recogida en el Estado de Tesorería.

- La suma de los saldos de las cuentas del grupo 57 que figuran en el Mayor del SICCAL asciende a 425.704.833,36 €, importe que coincide con el reflejado en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2016 dentro de la rúbrica de Tesorería.
- Se solicitó a la Comunidad relación certificada de los saldos contables de todas las cuentas bancarias operativas durante el ejercicio 2016 cuya titularidad correspondiera a la Administración General de la Comunidad. Entre los saldos contables de las cuentas que figuran en la relación certificada por la Tesorería General y los datos del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2016 existe una diferencia de 58.399.361,83 €, correspondiente a las cuentas e importes que se señalan en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 62
COMPARACIÓN RELACIÓN CERTIFICADA-BALANCE

	SALDO CONTABLE	BALANCE	DIFERENCIA
TESORERAS- SC	418.653.835,23	418.653.835,23	0,00
TESORERAS- ST	3.835.998,06	3.835.998,06	0,00
TESORERAS-ENU			0,00
FONDOS A JUSTIFICAR-SC	0,00	DEUDORES	0,00
FONDOS A JUSTIFICAR-DT	211,56	DEUDORES	211,56
FONDOS A JUSTIFICAR-ST	228,77	DEUDORES	228,77
FONDO MANIOBRA	70.744,77	DEUDORES	70.744,77
ANTICIPOS CAJA FIJA	3.215.000,07	3.215.000,07	0,00
DERECHOS EXAMEN	387,14		
TASAS	2.606.100,74		2.606.100,74
PRECIOS PUBL-EDU	420.318,72		420.318,72
VIVIENDA P.P.	1.859.787,34		1.859.787,34
VIVIENDA P.O.	0,00		0,00
CAJA O.L.I.			0,00
ENDEUDAM	175.106,67		175.106,67
PAGO PROVEEDORES			0,00
APROV. MONTES	7.059.443,77		7.059.443,77
AMORT. PREST. VR.	4.935,16		4.935,16
VARIAS	644.111,91		644.111,91
C.D.P.N.U.	33.301.005,06		33.301.005,06
ENT.COLABORADORAS	12.256.980,22		12.256.980,22
TOTAL	484.104.195,19	425.704.833,36	58.399.361,83

La diferencia total es de 58.399.361,83 € si bien, en cuanto que las cuentas receptoras de fondos a justificar generan a la recepción de fondos el correspondiente deudor no presupuestario, su inclusión en Tesorería implicaría la duplicidad de dos partidas en el activo del Balance, por lo que, de la diferencia señalada hay que excluir 71.185,10 €, quedando como diferencia no justificada en la Memoria un importe de 58.328.176,73 €.

Sin embargo, si al Estado de Tesorería que figura en las cuentas anuales de la Administración General se le suma el saldo de las cuentas operativas que según figura en la Memoria no se han incluido “de acuerdo con la naturaleza de las mismas”, y el saldo de la cuenta restringida de recaudación, resulta un importe de 484.104.195,25 €, existiendo diferencia con la información facilitada por la Comunidad de 0,06 €. Por

tanto hay un saldo contable que no tiene reflejo en las Cuentas Anuales ni figura explicación alguna en la Memoria.

Además, el saldo bancario de las Cuentas restringidas de recaudación, que asciende a 12.256.980,22 € y que no figura en el Balance de Situación, debería haberse incluido en los deudores no presupuestarios a través de la cuenta 442 “Deudores por Servicio de Recaudación”, como ya se ha indicado en ejercicios anteriores.

En la Memoria se incluye una aclaración al respecto de alguna de las cuentas no incluidas en el epígrafe de Tesorería “debido a la naturaleza de las mismas”, al igual que en ejercicios anteriores, sin especificar cuál es ésta naturaleza o en qué cuenta de Deudores están incluidos sus saldos.

III.2.8. AJUSTES EN LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

En este apartado se detallan los ajustes en el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado derivados de los resultados recogidos en los apartados III.2.5 y III.2.7 de este Tomo.

III.2.8.1. Ajustes en la Liquidación del Presupuesto Consolidado

El Resultado Presupuestario Consolidado que figura en la Cuenta General rendida recoge unos derechos y unas obligaciones reconocidos netos de 8.484.860.362,44 € y 8.941.719.492,53 €, respectivamente, y un resultado presupuestario negativo de 456.859.130,09 €.

Los ajustes derivados del resultado del trabajo son los siguientes:

- a) Ajustes en los derechos liquidados:

Cuadro nº 63

AJUSTE EN DERECHOS LIQUIDADOS

AJUSTE EN LOS DERECHOS LIQUIDADOS CONSOLIDADOS 2016				
CONCEPTO	CAPÍTULO	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
+ Ingresos de 2016 en partidas pendientes aplicación	operaciones no financieras	39.368.171,71		39.368.171,71
- Ingresos 2015 y ejercicios anteriores imputados a 2016	operaciones no financieras		14.167.634,94	-14.167.634,94
+ Derechos reconocidos en 2015 y ejercicios anteriores ingresados en 2016	operaciones no financieras	113.933.655,84		113.933.655,84
- Derechos reconocidos en 2016 a ingresar en 2017 y ejercicios siguientes	operaciones no financieras		88.318.476,64	-88.318.476,64
Anticipo no presupuestario 2016 por aplazamiento 240 mensualidades	operaciones no financieras		211.305.569,99	-211.305.569,99
AJUSTES NO FINANCIEROS		153.301.827,55	313.791.681,57	-160.489.854,02
TOTAL AJUSTES		153.301.827,55	313.791.681,57	-160.489.854,02

En cuanto a los derechos liquidados los ajustes propuestos se han debido a las siguientes causas:

- El reconocimiento indebido de derechos al haberse realizado con anterioridad al incremento de activo y no quedar acreditado el reconocimiento de la obligación por el ente concedente, contraviniendo lo regulado en los Principios Contables Públicos, que establecen que el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento del activo y, simultáneamente al reconocimiento del derecho, se debe imputar éste al presupuesto de ingresos en vigor.
- El mantenimiento indebido en cuentas pendientes de aplicación de ingresos presupuestarios, que deberían haberse aplicado al presupuesto corriente.
- La incorrecta imputación al ejercicio 2016 de ingresos del ejercicio 2015 y anteriores.
- Errónea imputación a presupuesto en la contabilización de Anticipos no presupuestarios del Sistema de Financiación.

b) Ajustes en obligaciones reconocidas:

Cuadro nº 64

AJUSTES EN OBLIGACIONES RECONOCIDAS

CONCEPTO	CAPÍTULO	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
GRS Obligaciones ejercicios anteriores imputadas a 2016	Operaciones no financieras		326.263.399,74	-326.263.399,74
GRS Obligaciones 2016 y ejercicios anteriores no imputadas a 2016	Operaciones no financieras	462.257.932,23		462.257.932,23
TOTAL AJUSTES		462.257.932,23	326.263.399,74	135.994.532,49

En cuanto a las obligaciones reconocidas los ajustes propuestos se han debido a las siguientes causas:

- o Obligaciones de ejercicios anteriores imputadas al ejercicio 2016.
- o Obligaciones correspondientes al ejercicio 2016 y anteriores que a 31/12/16 estaban pendientes de imputar al presupuesto.

c) Ajustes en el Resultado Presupuestario:

El Resultado Presupuestario Consolidado que figura en la cuenta general rendida es el siguiente:

Cuadro nº 65

RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
Operaciones no financieras	8.442.773.393,39	8.935.689.377,87	-492.915.984,48
2. (+) Operaciones con activos financieros	42.086.969,05	6.030.114,66	36.056.854,39
3. (+) Operaciones comerciales (*)			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1 +2+3)	8.484.860.362,44	8.941.719.492,53	-456.859.130,09
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	1.242.360.000,00	871.306.395,83	371.053.604,17
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			-85.805.525,92

(*) Sólo para entes que realicen operaciones de carácter industrial o comercial
Fuente Cuenta General rendida Tomo 1 Pág. 15

El resumen de los ajustes en el Resultado Presupuestario Consolidado que resulta de lo expuesto en los apartados a) y b) anteriores se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 66

RESUMEN AJUSTES EN EL RESULTADO PRESUPUESTARIO

AJUSTES PROPUESTOS EN EL RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO			
	Ajustes positivos	Ajustes negativos	Total ajustes
Derechos Liquidados	153.301.827,55	313.791.681,57	-160.489.854,02
Obligaciones reconocidas	462.257.932,23	326.263.399,74	135.994.532,49
Total ajustes	615.559.759,78	640.055.081,31	-296.484.386,51

El ajuste de los derechos liquidados y de las obligaciones reconocidas, - 160.489.854,02 € y 135.994.532,49 € respectivamente, hace que resulten unas cifras de 8.324.370.508,42 € y 9.077.714.025,02 €, para los derechos y las obligaciones reconocidas, respectivamente, siendo el resultado presupuestario negativo por un importe de 753.343.516,60 €.

Por su parte, el Saldo Presupuestario, es negativo por importe de 382.289.912,43 €.

El Resultado Presupuestario Consolidado ajustado, que es inferior en 296.484.386,51 € al rendido, quedaría como sigue:

Cuadro nº 67

RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO AJUSTADO

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Saldo
I. (+) Operaciones no financieras	8.282.283.539,37	9.071.683.910,36	-789.400.370,99
II. (+) Operaciones con activos financieros	42.086.969,05	6.030.114,66	36.056.854,39
III. (+) Operaciones comerciales (*)			
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II+III)	8.324.370.508,42	9.077.714.025,02	-753.343.516,60
B. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	1.242.360.000,00	871.306.395,83	371.053.604,17
C. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (A+B)...			-382.289.912,43

Las salvedades que han afectado al Resultado Presupuestario de la Administración General se recogen en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 68

SALVEDADES QUE HAN AFECTADO AL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

CONCEPTOS	SALVEDADES
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
+ Ingresos de 2016 en partidas pendientes de aplicación	37.446.135,30
- Ingresos 2015 y ejercicios anteriores imputados a 2016	-12.117.644,51
+ Derechos reconocidos en 2014 y ejercicios anteriores ingresados en 2015	17.363.066,89
- Derechos reconocidos en 2015 a ingresar en 2016 y ejercicios siguientes	-56.779.729,80
Ing. Sistema Financiación. Anticipo no Presup. Concedido en 2014	-211.305.569,99
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	-225.393.742,11
TOTAL MODIFICACIONES EN RESULTADO PRESUPUESTARIO	-225.393.742,11
OPERACIONES CON PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL OPERACIONES CON PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL MODIFICACIONES EN SALDO PRESUPUESTARIO	-225.393.742,11

III.2.8.2. Ajustes en el Balance Agregado

El Balance Agregado rendido recoge una cifra total, tanto de Activo como de Pasivo, de 15.209.910.489,86 €.

A continuación se detallan los ajustes propuestos resultantes de los trabajos efectuados.

a) Ajustes en el Activo:

Cuadro nº 69

AJUSTES EN EL ACTIVO

Nº EXPEDIENTE	RÚBRICA	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
- Derechos reconocidos en 2016 a ingresar en 2017 y ejercicios siguientes	43000000 "DDR Ejercicio Corriente"		88.318.476,64	-88.318.476,64
Total ajustes		0,00	88.318.476,64	-88.318.476,64

b) Ajustes en el Pasivo:

Cuadro nº 70

AJUSTES EN EL PASIVO

Nº Expediente	Rúbrica	Ajustes positivos	Ajustes negativos	Total del ajuste a proponer
Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en 2016	12900000 "Resultados del ejercicio"	75.257.470,81		75.257.470,81
	12000000 "Resultados positivos de ejercicios anteriores."		75.257.470,81	-75.257.470,81
Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en la cuenta 409 en 2016	12900000 "Resultados del ejercicio"	64.366.560,96		64.366.560,96
	12000000 "Resultados positivos de ejercicios anteriores."		64.366.560,96	-64.366.560,96
Gastos devengados en ejercicios anteriores pendientes de registrar a 31/12/2016	12000000 "Resultados positivos de ejercicios anteriores."		6.434.554,49	-6.434.554,49
	40000000 A.O.R. Presupuesto de gastos corriente	6.434.554,49		6.434.554,49
Gastos devengados en 2016 pendientes de registrar a 31/12/2016	12900000 "Resultados del ejercicio"		126.316.594,05	-126.316.594,05
	40000000 A.O.R. Presupuesto de gastos corriente	126.316.594,05		126.316.594,05
Ingresos de 2016 en partidas pendientes de aplicación	12900000 "Resultados del ejercicio"	39.368.171,71		39.368.171,71
	Ingresos pendientes de aplicación (Cuenta 55400000)		39.368.171,71	-39.368.171,71
Ingresos 2015 y ejercicios anteriores imputados a 2016	12900000 "Resultados del ejercicio"		14.167.634,94	-14.167.634,94
	12000000 "Resultados positivos de ejercicios anteriores."	14.167.634,94		14.167.634,94
Derechos reconocidos en 2015 y ejercicios anteriores ingresados en 2016	12900000 "Resultados del ejercicio"	113.933.655,84		113.933.655,84
	12000000 "Resultados positivos de ejercicios anteriores."		113.933.655,84	-113.933.655,84
Derechos reconocidos en 2016 a ingresar en 2017 y ejercicios siguientes	12900000 "Resultados del ejercicio"		88.318.476,64	-88.318.476,64
Total ajustes		439.844.642,80	528.163.119,44	-88.318.476,64

A continuación se recoge un cuadro resumen con los datos del Balance Agregado rendido, los ajustes propuestos y el Balance Agregado ajustado.

Cuadro nº 71
BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO

ACTIVO	BALANCE AGREGADO RENDIDO	AJUSTES	BALANCE AGREGADO AJUSTADO
A) INMOVILIZADO	12.557.125.012,96		12.557.125.012,96
I. Inversiones destinadas al uso general	2.963.290.807,40		2.963.290.807,40
II. Inmovilizaciones inmateriales	140.457.203,94		140.457.203,94
III. Inmovilizaciones materiales	8.779.849.973,40		8.779.849.973,40
IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	261.342.413,09		261.342.413,09
V. Inversiones financieras permanentes	411.433.410,33		411.433.410,33
VI. Deudores no presupuestarios a LP	751.204,80		751.204,80
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	9.106.306,42		9.106.306,42
C) ACTIVO CIRCULANTE	2.643.679.170,48	-88.318.476,64	2.555.360.693,84
I. Existencias	316.571.346,80		316.571.346,80
II. Deudores	1.666.107.787,04	-88.318.476,64	1.577.789.310,40
III. Inversiones financieras temporales	69.238.157,82		69.238.157,82
IV. Tesorería	591.761.878,82		591.761.878,82
V. Ajustes por periodificación	0,00		0,00
TOTAL ACTIVO	15.209.910.489,86	-88.318.476,64	15.121.592.013,22

PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
A) FONDOS PROPIOS	1.414.032.813,15	-181.701.453,47	1.232.331.359,68
I. Patrimonio	2.345.657.549,41		2.345.657.549,41
1. Patrimonio	2.263.948.402,11		2.263.948.402,11
2. Patrimonio recibido en adscripción	622.098.061,40		622.098.061,40
3. Patrimonio recibido en cesión	229.672.225,65		229.672.225,65
4. Patrimonio entregado en adscripción	-608.310.195,24		-608.310.195,24
5. Patrimonio entregado en cesión	-160.909.166,22		-160.909.166,22
6. Patrimonio entregado al uso general	-841.778,29		-841.778,29
II Reservas	361,87		361,87
III. Resultados de ejercicios anteriores	-364.969.189,32	-245.824.607,16	-610.793.796,48
IV Resultados del ejercicio	-566.655.908,81	64.123.153,69	-502.532.755,12
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	21.878.277,66		21.878.277,66
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	10.916.557.062,54		10.916.557.062,54
I. Emisiones de obligaciones y otros valores	2.827.423.000,00		2.827.423.000,00
II. Otras deudas a largo plazo	8.089.134.062,54		8.089.134.062,54
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidas			
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.857.442.336,51	93.382.976,83	2.950.825.313,34
I. Emisiones de obligaciones y otros valores	230.888.255,23		230.888.255,23
II. Deudas con entidades de crédito	646.665.363,24		646.665.363,24
III. Acreedores	1.979.336.141,66	93.382.976,83	2.072.719.118,49
IV. Ajustes por periodificación	552.576,38		552.576,38
TOTAL PASIVO	15.209.910.489,86	-88.318.476,64	15.121.592.013,22

Nota: Incluye los ajustes derivados del área de coherencia. Tomo 1 Pág. 4 y 5.

Con los ajustes realizados, el Activo y el Pasivo del Balance Agregado han disminuido en 88.318.476,64 €.

III.2.8.3. Ajustes en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada

La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada rendida recoge unos gastos e ingresos totales de 13.013.208.986,96 € y 12.446.553.078,15 €, respectivamente, siendo el resultado unas pérdidas de 566.655.908,81 €.

A continuación se detallan los ajustes propuestos resultantes de los trabajos efectuados.

c) Ajustes en el Debe:

Cuadro nº 72

AJUSTES EN LOS GASTOS

AJUSTES GASTOS EN LA CREP AGREGADA				
Nº EXPEDIENTE	RÚBRICA	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
-Gastos GRS devengados en ejercicios anteriores registrados en 2016	Subgrupo 64 "Gastos de personal"		70.952.741,48	-70.952.741,48
	Subgrupo 66 "Gastos financieros"		4.304.729,33	-4.304.729,33
-Gastos GRS devengados en ejercicios anteriores registrados en la cuenta 409	Grupo 6 "Otros gastos de gestión"		64.366.560,96	-64.366.560,96
GRS. Obligaciones 2016 y ejercicios anteriores pendientes de registrar a 31/12/2016	Grupo 6 "Otros gastos de gestión"	9.014.210,66		9.014.210,66
	Subgrupo 64 "Gastos de personal"	116.811.521,69		116.811.521,69
	Subgrupo 66 "Gastos financieros"	490.861,70		490.861,70
Total ajustes		126.316.594,05	139.624.031,77	-13.307.437,72

d) Ajustes en el Haber:

Cuadro nº 73

AJUSTES EN LOS INGRESOS

AJUSTES INGRESOS EN LA CREP AGREGADA				
Nº EXPEDIENTE	RÚBRICA	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
+ Ingresos de 2016 en partidas pendientes de aplicación	Grupo 75 “Transferencias y subvenciones”	39.368.171,71		39.368.171,71
- Ingresos 2015 y ejercicios anteriores imputados a 2016	Grupo 75 “Transferencias y subvenciones”		14.167.634,94	-14.167.634,94
+ Derechos reconocidos en 2015 y ejercicios anteriores ingresados en 2016	Grupo 75 “Transferencias y subvenciones”	113.993.655,84		113.993.655,84
- Derechos reconocidos en 2016 a ingresar en 2017 y ejercicios siguientes	Grupo 75 “Transferencias y subvenciones”		56.779.729,80	-56.779.729,80
Total ajustes		153.361.827,55	70.947.364,74	82.414.462,81

A continuación se recoge un cuadro resumen con los datos de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada rendida, los ajustes propuestos y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada ajustada. Como puede apreciarse en dicho cuadro, con los ajustes realizados, el resultado agregado ha aumentado en 95.721.900,53 €.

Cuadro nº 74

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL AGREGADA AJUSTADA

DEBE	CREP RENDIDA	AJUSTES	CREP AJUSTADA
A) GASTOS			
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00		0,00
2. Aprovisionamientos	0,00		0,00
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	5.585.103.866,63	-13.307.437,72	5.571.796.428,91
-Gastos de Personal	3.036.913.353,39	45.858.780,21	3.082.772.133,60
-Prestaciones Sociales	540.908.111,02		540.908.111,02
-Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	195.837.959,38		195.837.959,38
-Variación de provisiones de tráfico	-7.995.271,07		-7.995.271,07
-Otros gastos de gestión	1.552.558.617,07	-55.352.350,30	1.497.206.266,77
-Gastos financieros y asimilables	260.874.655,86	-3.813.867,63	257.060.788,23
-Variación de las provisiones de inversiones financieras	6.006.440,98		6.006.440,98
-Diferencias negativas de cambio	0,00		0,00
4. Transferencias y subvenciones	7.299.596.891,02		7.299.596.891,02
-Transferencias corrientes	4.913.141.665,52		4.913.141.665,52
-Subvenciones corrientes	1.626.732.450,53		1.626.732.450,53
-Transferencias de capital	300.596.321,27		300.596.321,27
-Subvenciones de capital	459.126.453,70		459.126.453,70
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	128.508.229,31		128.508.229,31
TOTAL GASTOS	13.013.208.986,96	-13.307.437,72	12.999.901.549,24
TOTAL DEBE	13.013.208.986,96	-13.307.437,72	12.999.901.549,24
AHORRO...			

HABER			
B) INGRESOS			
1. Ventas y prestaciones de servicios	0,00		0,00
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00		0,00
3. Ingresos de gestión ordinaria	5.273.491.582,06		5.273.491.582,06
-Ingresos tributarios	5.138.719.120,60		5.138.719.120,60
-Prestaciones de servicios	134.772.461,46		134.772.461,46
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	89.933.403,81		89.933.403,81
-Reintegros	24.238.390,59		24.238.390,59
-Trabajos realizados para la entidad	604.206,96		604.206,96
-Otros ingresos de gestión	20.238.680,35		20.238.680,35
-Ingresos de participaciones de capital	0,00		0,00
-Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	6.407.644,36		6.407.644,36
-Otros intereses e ingresos asimilados	38.444.481,55		38.444.481,55
-Diferencias positivas de cambio	0,00		0,00
5. Transferencias y subvenciones	7.060.586.456,31	82.414.462,81	7.143.000.919,12
-Transferencias corrientes	5.345.059.985,14		5.345.059.985,14
-Subvenciones corrientes	1.236.209.970,81		1.236.209.970,81
-Transferencias de capital	271.890.419,66	82.414.462,81	354.304.882,47
-Subvenciones de capital	207.426.080,70		207.426.080,70
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	22.541.635,97		22.541.635,97
TOTAL INGRESOS	12.446.553.078,15	82.414.462,81	12.528.967.540,96
TOTAL HABER	12.446.553.078,15	82.414.462,81	12.528.967.540,96
DESAHORRO...	-566.655.908,81	82.414.462,81	-470.934.008,28

III.2.9. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Los presupuestos para el ejercicio 2016 fueron aprobados por la Ley 8/2015, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2016.

El presupuesto inicial consolidado que se recoge en la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública asciende a 9.842.072.621,37 €, habiéndose autorizado modificaciones por un importe neto de 412.416.388,69 €, quedando el presupuesto definitivo consolidado en 10.254.489.010,06 €.

El análisis de las modificaciones de crédito que se realiza en este apartado toma como base los expedientes de modificación tramitados en el ejercicio por las distintas entidades que integran la Cuenta General, por lo que los datos que figuran en los distintos cuadros y párrafos contienen las cifras agregadas de las modificaciones de crédito tramitadas en el conjunto de dichas entidades.

En los Anexos IV.1 y IV.2 se recoge el Presupuesto Definitivo por entidades y capítulos de ingresos y de gastos, respectivamente.

Como se ha señalado en apartados anteriores, la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, en su disposición final decimocuarta, ha introducido determinadas modificaciones en la LHSP, que afectan a la rendición de la Cuenta General de este ejercicio 2016, concretamente a las entidades que se incluyen en las operaciones de agregación o consolidación para la obtención de la Cuenta General de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. El artículo 229 establece la documentación que integra la Cuenta General de la Comunidad, define las partes que la forman y las entidades que se incluyen en ella. En el punto 2 se establece literalmente que *“Las cuentas de las universidades públicas y sus entidades dependientes no serán objeto de agregación o consolidación y se unirán como anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad”*.

De ahí que los expedientes tramitados por las cuatro Universidades (UBU, ULE, USA y UVA) no han sido considerados. En los casos en que se ha realizado una comparación interanual, las Universidades y sus datos correspondientes a ejercicios anteriores no han sido incluidos para evitar distorsiones en el análisis.

La suma de los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2016 de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta Cuenta General asciende a 13.614.934.482,00 €, siendo la suma de las modificaciones netas autorizadas de 567.396.468,22 €, lo que supone un incremento del 4,17%, por lo que la suma de los créditos definitivos asciende a 14.182.330.950,22 €. En el ejercicio anterior el importe de dichas modificaciones fue de 1.531.563.749,84 €, y supuso un incremento del 11,23%. La variación interanual de las modificaciones presupuestarias tramitadas ha sido significativa. Este ejercicio el importe ha disminuido un 62,95% con respecto al anterior, sobre todo debido a que en 2015 la adhesión al Fondo de Facilidad Financiera permitió a la Comunidad Autónoma incrementar las dotaciones de crédito y en 2016 no ha habido una financiación extraordinaria por parte del Estado u otras entidades, por lo que los créditos iniciales no se han incrementado en la misma proporción.

Se ha obtenido de la Comunidad información sobre los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio. Se ha comparado la información facilitada por la Comunidad con los listados de los distintos tipos de modificaciones extraídos del SICCAL (para aquellas entidades que lo tienen implantado, es decir, todas excepto el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca) y con la información que, sobre las modificaciones presupuestarias, figura en las cuentas anuales de cada entidad y en la Cuenta General de la Comunidad, habiéndose constatado que:

Los datos referentes a modificaciones recogidos en la memoria de la Cuenta General y en las Cuentas Anuales de las entidades que la integran coinciden con la información remitida por la Comunidad y con los listados extraídos de SICCAL. Como en ejercicios anteriores, en los cuadros de modificaciones de la Cuenta General (apartado 4.1.6.2 de la Memoria), solo figura una columna para las ampliaciones, reflejándose el importe neto por capítulos, por lo que la información que aparece no es exacta. Así, en los casos en que se han tramitado ampliaciones tipo transferencia con movimientos dentro del mismo capítulo, la información no se refleja. O, como ha ocurrido con JCYL, ECYL, ADE y EREN, en la columna de ampliaciones tampoco aparece el importe total de las tramitadas, ya que en este ejercicio sólo se han gestionado las de tipo transferencia, y al no diferenciar las positivas y las negativas, como se hace para las transferencias de crédito propiamente dichas, el importe final es

ceros. La GRS y GSS han tramitado ampliaciones tipo generación y tipo transferencias. La información del importe total se corresponde con las ampliaciones tipo generación. Hay que señalar que en las cuentas anuales del ITA, y así aparece en el punto 4.2 de la Memoria, sí se diferencia entre ampliaciones positivas y negativas, reflejándose el importe total de las ampliaciones tramitadas.

Con la información facilitada por la Comunidad y la extraída del SICCAL se han elaborado los Anexos IV.5 y IV.6, en los que se recogen las modificaciones presupuestarias de crédito autorizadas para el conjunto de entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, de acuerdo con su clasificación orgánica y económica, respectivamente. En los Anexos IV.7 a IV.14 se recoge la clasificación económica de las modificaciones de crédito autorizadas en cada una de las entidades, y en el Anexo V.1 se recoge, para la Administración General de la Comunidad, las modificaciones presupuestarias de crédito autorizadas de acuerdo con su clasificación orgánica.

En el cuadro siguiente se detalla el número de expedientes de modificaciones y su importe bruto referido a los distintos tipos de modificación.

Cuadro nº 75
EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACIÓN

TIPOS DE MODIFICACIÓN	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE	% S/ IMPORTE TOTAL
Créditos extraordinarios y suplementos	0	0,00	0,00
Ampliaciones positivas	56	200.640.980,26	13,00
Ampliaciones negativas	50 (1)	167.430.060,61	10,85
Transferencias positivas	251	208.036.742,12	13,48
Transferencias negativas		208.036.742,12	13,48
Generaciones de crédito	32	204.425.058,92	13,25
Incorporaciones de crédito	6	442.071.515,05	28,65
Minoraciones de crédito	46	112.311.025,40	7,28
TOTAL	391	1.542.952.124,48	100,00

(1) Las Ampliaciones negativas no se han considerado en la suma total del número de expedientes.

El número de expedientes de modificaciones de crédito tramitados durante el ejercicio ha sido de 391, un 3,22% menos que los 404 tramitados en el ejercicio anterior, por un importe bruto total de 1.542.952.124,48 €, importe que supone una

disminución del 35,63% respecto de las modificaciones efectuadas en el ejercicio 2015, cuyo importe ascendió a 2.396.858.618,52 €.

El tipo de modificación con mayor peso dentro del importe total de modificaciones brutas han sido las incorporaciones cuyo importe asciende a 442.071.515,05 €, lo que supone un 28,65% del total, seguido de las transferencias, generaciones y ampliaciones de crédito positivas.

En los gráficos siguientes se puede apreciar la representatividad de los distintos tipos de modificación en el número total de expedientes tramitados y en el importe total de modificaciones brutas, respectivamente.

Gráfico nº 10

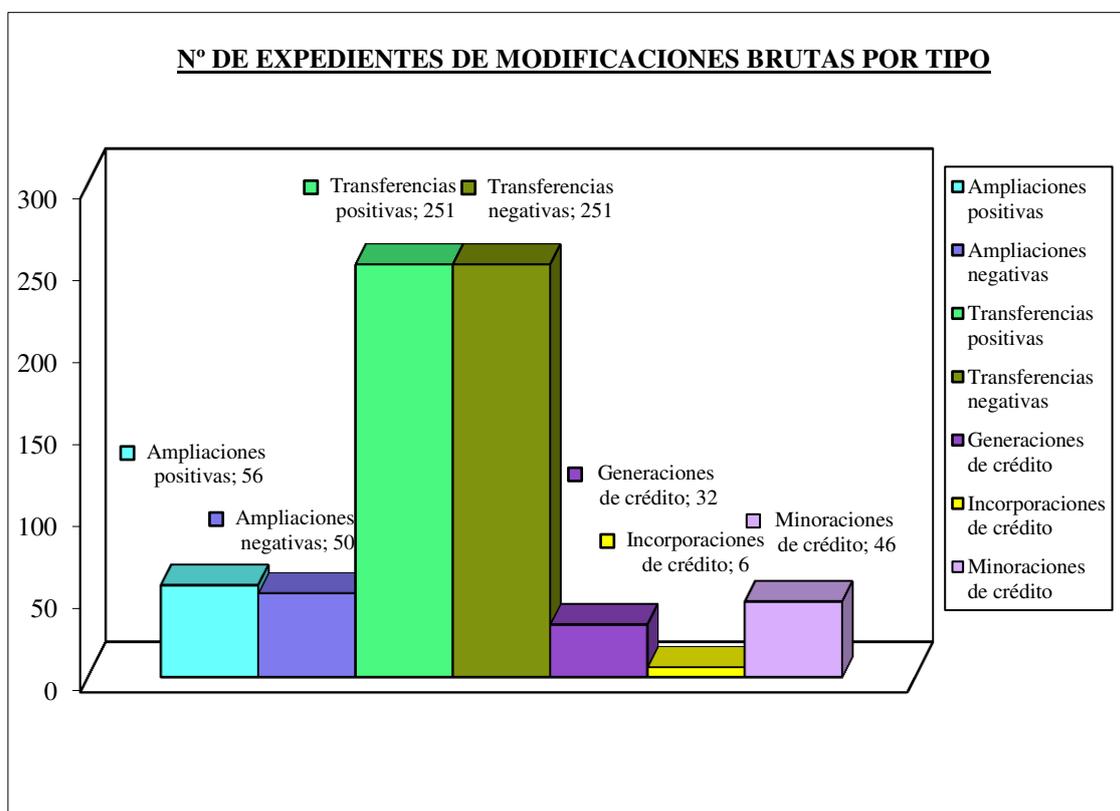
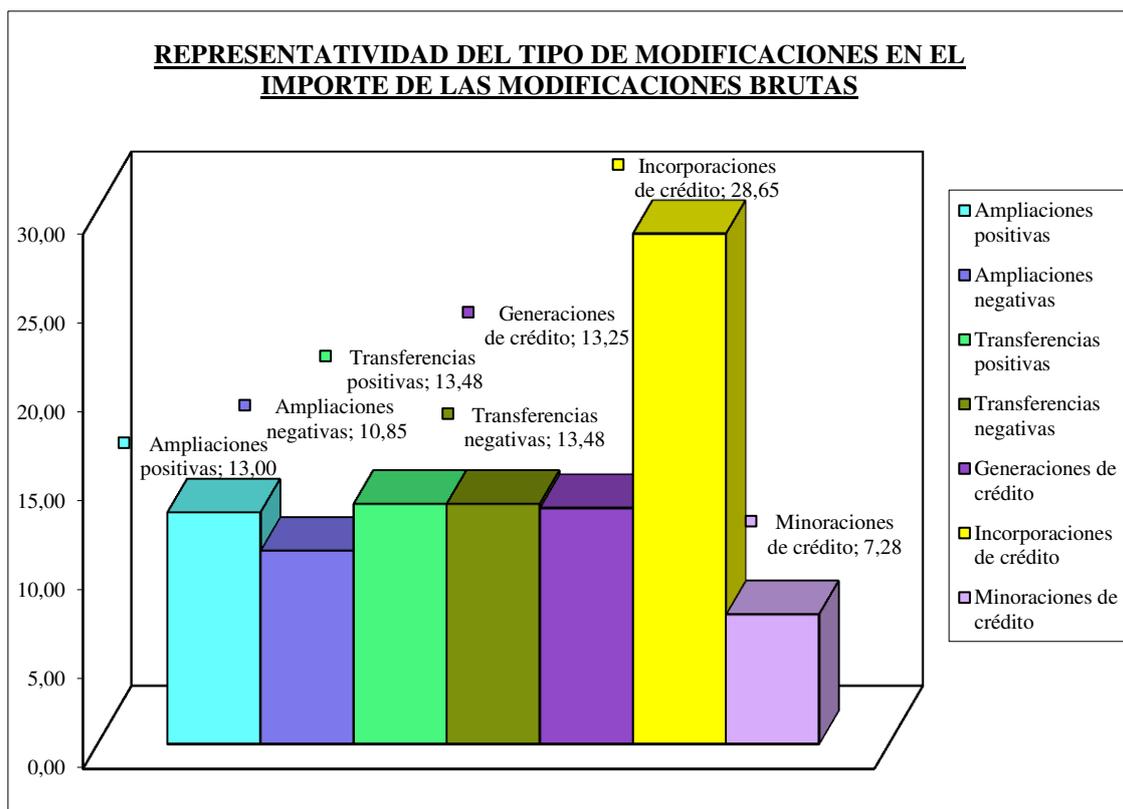


Gráfico nº 11



En el cuadro siguiente se refleja la evolución temporal, referida a los dos últimos ejercicios, de los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias, por importes brutos.

Cuadro nº 76

COMPARATIVA POR TIPO DE MODIFICACIÓN

TIPO DE MODIFICACIÓN	IMPORTE BRUTO EJERCICIO 2015	IMPORTE BRUTO EJERCICIO 2016	%
Créditos extraordinarios y suplementos	0,00	0,00	
Ampliaciones positivas	749.610.374,14	200.640.980,26	-73,23
Ampliaciones negativas	170.721.362,17	167.430.060,61	-1,93
Transferencias positivas	171.427.249,13	208.036.742,12	21,36
Transferencias negativas	171.427.249,13	208.036.742,12	21,36
Generaciones de crédito	906.041.599,71	204.425.058,92	-77,44
Incorporaciones de crédito	137.131.961,20	442.071.515,05	222,37
Minoraciones de crédito	90.498.823,04	112.311.025,40	24,10
TOTAL	2.396.858.618,52	1.542.952.124,48	-35,63

Comparando las modificaciones brutas realizadas en 2016 con las del ejercicio anterior, destaca la disminución del importe de modificaciones tramitadas, un 35,63%.

En el ejercicio 2016, igual que en los últimos ejercicios, no se han tramitado Créditos extraordinarios ni Suplementos de crédito. Los tipos de modificaciones que aumentan en relación con el ejercicio anterior son las incorporaciones, las transferencias y las minoraciones de crédito. El mayor incremento se ha producido en las incorporaciones de crédito, un 222,37%. Las ampliaciones positivas y las generaciones de crédito disminuyen de forma importante, un 73,23% y 77,44% respectivamente. Hay que tener en cuenta que el importe incluye los expedientes tramitados por cada entidad y cuando afecta a partidas consolidables se producen duplicidades, al tramitarse dos expedientes por dos entidades distintas.

En los siguientes cuadros se recogen, respectivamente, el número de expedientes de cada tipo que han afectado a cada una de las entidades y el importe bruto por tipo de modificación de cada entidad.

Cuadro n° 77
N° DE EXPEDIENTES POR ENTIDAD

ENTIDADES	AMPLIACIONES		TRANSFERENCIAS		GENERACIONES	INCORPORACIONES	MINORACIONES	TOTAL N° EXPEDIENTES (1)
	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN				
Administración General	34	34	176	176	14	4	29	257
Gerencia Regional de Salud	6	5	19	19	3	2	1	31
Servicio Público de Empleo	2	2	26	26	4	0	4	36
Gerencia de Servicios Sociales	11	6	20	20	7	0	6	44
Instituto Tecnológico Agrario	2	2	3	3	3	0	3	11
Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial	1	1	4	4	0	0	1	6
Ente Regional de la Energía	0	0	3	3	0	0	2	5
Consortio Gestión Palacio de congresos	0	0	0	0	1	0	0	1
TOTAL	56	50	251	251	32	6	46	391

(1) En el Total del número de expedientes no se ha considerado la columna de disminución de ampliaciones ni la columna de disminución de transferencias.

Cuadro nº 78

IMPORTE BRUTOS POR TIPO DE MODIFICACIÓN Y ENTIDAD

ENTIDADES	AMPLIACIONES		TRANSFERENCIAS		CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	INCORPORACIONES	MINORACIONES	TOTAL EXPEDIENTES
	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN				
Administración General	37.585.961,65	37.585.961,65	93.349.284,62	93.349.284,62	51.986.972,07	231.245.386,03	49.665.193,73	594.768.044,37
Gerencia Regional de Salud	138.057.586,68	120.358.606,45	58.453.095,27	58.453.095,27	133.668.213,84	210.826.129,02	851.880,00	720.668.606,53
Servicio Público de Empleo	62.700,00	62.700,00	34.098.402,75	34.098.402,75	5.249.277,25	0,00	14.910.768,10	88.482.250,85
Gerencia de Servicios Sociales	22.850.203,84	7.338.264,42	11.368.003,48	11.368.003,48	11.933.467,51	0,00	13.767.431,31	78.625.374,04
Instituto Tecnológico Agrario	104.362,09	104.362,09	90.500,00	90.500,00	1.551.841,25	0,00	7.782.557,59	9.724.123,02
Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial	1.980.166,00	1.980.166,00	10.349.956,00	10.349.956,00	0,00	0,00	24.993.000,00	49.653.244,00
Ente Regional de la Energía	0,00	0,00	327.500,00	327.500,00	0,00	0,00	340.194,67	995.194,67
Consorcio Gestión Palacio de congresos	0,00	0,00	0,00	0,00	35.287,00	0,00	0,00	35.287,00
TOTAL	200.640.980,26	167.430.060,61	208.036.742,12	208.036.742,12	204.425.058,92	442.071.515,05	112.311.025,40	1.542.952.124,48

En el cuadro siguiente se reflejan de forma resumida los datos recogidos en los dos cuadros anteriores.

Cuadro nº 79

Nº DE EXPEDIENTES E IMPORTE BRUTO POR ENTIDAD

ENTIDADES	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE	% S/ IMPORTE TOTAL
Administración General	257	594.768.044,37	38,55
Gerencia Regional de Salud	31	720.668.606,53	46,71
Servicio Público de Empleo	36	88.482.250,85	5,73
Gerencia de Servicios Sociales	44	78.625.374,04	5,10
Instituto Tecnológico Agrario	11	9.724.123,02	0,63
Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial	6	49.653.244,00	3,22
Ente Regional de la Energía	5	995.194,67	0,06
Consortio Gestión Palacio de Congresos	1	35.287,00	0,00
TOTAL	391	1.542.952.124,48	100,00

La Administración General ha sido la entidad que mayor número de modificaciones ha tramitado en el ejercicio, 257 expedientes. Por el contrario, las entidades con menor número de expedientes tramitados en el ejercicio han sido el CGPC, con 1 expediente y el EREN, con 5 expedientes.

Las entidades que presentan un mayor peso específico en relación al importe total de modificaciones brutas son la GRS y JCYL, con unos porcentajes del 46,71% y 38,55% respectivamente, seguidas, a mucha distancia, del EREN (5,73%), la GSS (5,10%) y la ADE (3,22%). El resto de los entes se encuentran por debajo del 1% de variación.

En los dos gráficos que figuran a continuación se puede apreciar la representatividad de las distintas entidades respecto al número de expedientes tramitados y respecto al importe total de modificaciones brutas.

Gráfico 12

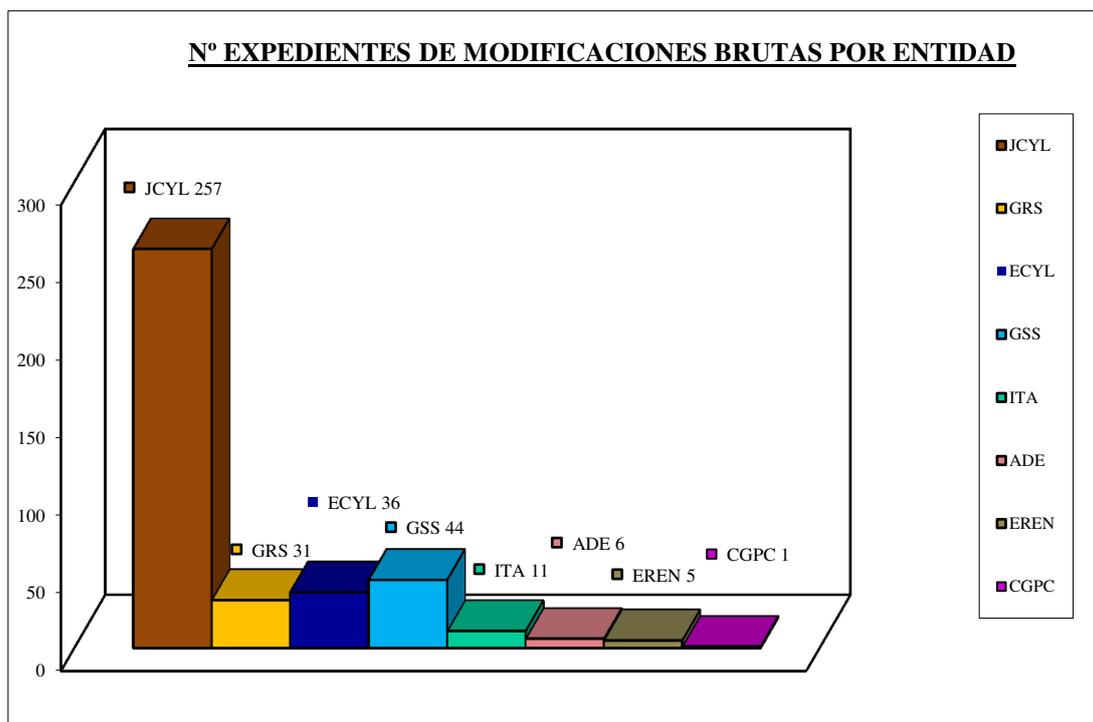
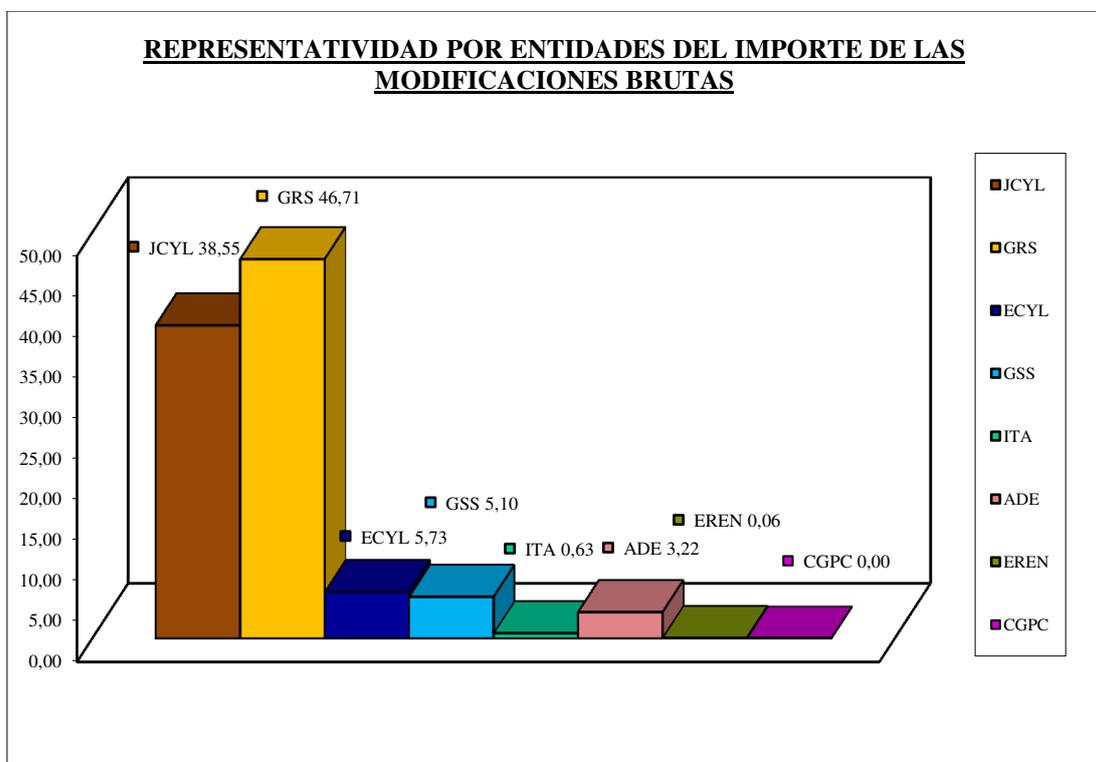


Gráfico 13



En cuanto a las modificaciones netas realizadas durante el ejercicio, su importe ha ascendido a 567.396.468,22 € y suponen un 4,17% respecto de la suma de los

presupuestos inicialmente aprobados para cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

La variación que han experimentado los presupuestos iniciales de las distintas entidades como consecuencia de las modificaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio, expresada porcentualmente, queda reflejada en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 80
MODIFICACIONES NETAS POR ENTIDAD RESPECTO DEL PRESUPUESTO INICIAL

ENTIDAD	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	%Variación s/ Presupuesto inicial	%Variación s/ Total Modificaciones
Administración General	9.095.315.505,00	233.567.164,37	2,57	41,16
Gerencia Regional de Salud	3.210.372.472,00	361.341.443,09	11,26	63,68
Servicio Público de Empleo	196.603.961,00	-9.661.490,85	-4,91	-1,70
Gerencia de Servicios Sociales	851.870.329,00	13.677.975,62	1,61	2,41
Instituto Tecnológico Agrario	56.629.349,00	-6.230.716,34	-11,00	-1,10
Agencia Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial	199.047.888,00	-24.993.000,00	-12,56	-4,40
Ente Regional de la Energía	3.378.003,00	-340.194,67	-10,07	-0,06
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León	1.243.975,00	0,00	0,00	0,00
Consorcio Gestión Palacio de Congresos	473.000,00	35.287,00	7,46	0,01
TOTAL	13.614.934.482,00	567.396.468,22	4,17	100,00

Analizando las variaciones con respecto al presupuesto inicial, el mayor incremento se presenta en la GRS con un 11,26%, destacando la tramitación de una incorporación y una generación de crédito por importes de 199.580.000,00 € y 133.096.410,00 € destinadas ambas fundamentalmente a dar cobertura a gastos corrientes en bienes y servicios de Atención Especializada correspondientes a facturas pendientes de imputar al presupuesto de 2015. También se han producido incrementos en CGPC, JCYL y la GSS, cuyos presupuestos aumentan un 7,46, 2,57% y 1,61%. Por el contrario, han sufrido una disminución de su presupuesto inicial como consecuencia de las modificaciones de crédito la ADE, el ITA, el EREN y en menor medida el ECYL, con una disminución del 12,56%, 11,00%, 10,07% y 4,91% respectivamente.

El mayor volumen de modificaciones presupuestarias con respecto al importe total se ha contabilizado en la GRS y JCYL, que suman en conjunto el 104,84% del total. Dentro de JCYL el mayor importe se ha realizado en la sección 05 “Sanidad” incrementando el crédito para transferencia consolidable, para que a su vez la GRS incremente los créditos presupuestarios para hacer frente a los gastos corrientes en bienes y servicios de Atención especializada ya señalados.

La representación de estas variaciones se refleja en los dos gráficos siguientes:

Gráfico 14

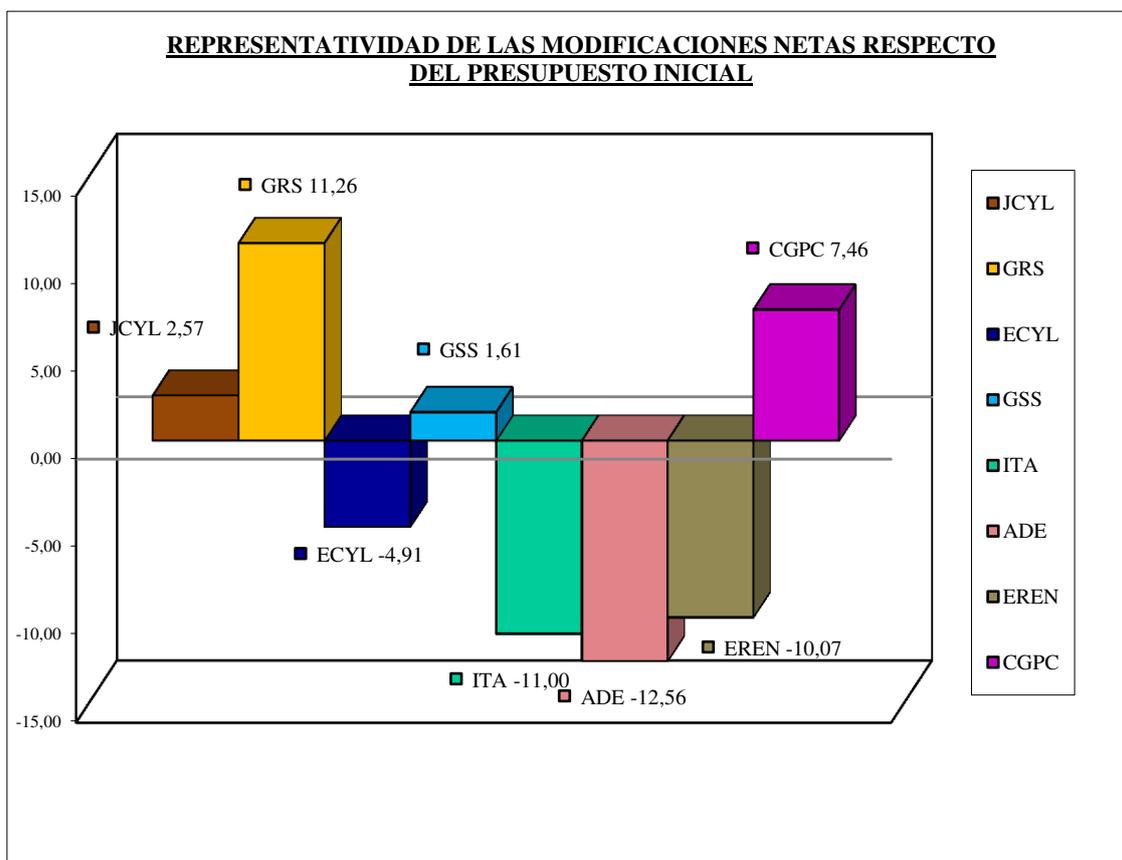
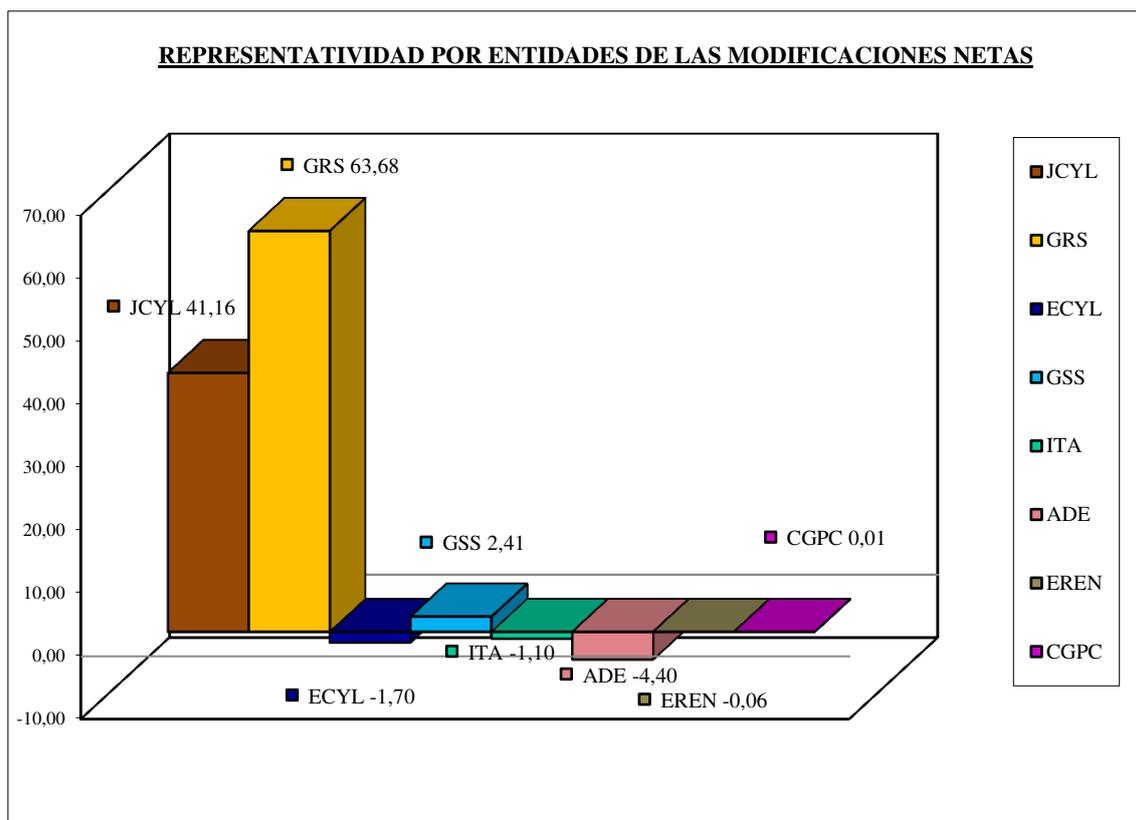


Gráfico 15



La evolución de los seis últimos ejercicios se refleja en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 81

Ejercicio	Importe neto de modificaciones	% de incremento de créditos iniciales	Número de expedientes
2011	270.327.312,37	1,94	401
2012	2.357.006.898,42	17,38	332
2013	603.641.844,61	4,59	436
2014	173.067.353,79	1,27	330
2015	1.531.563.749,84	11,23	404
2016	567.396.468,22	4,17	391

El mayor importe neto en la tramitación ha correspondido al ejercicio 2012, como consecuencia del Plan de Pago a Proveedores. En 2013 y 2014 el importe de las modificaciones presupuestarias tramitadas había ido disminuyendo y en 2015 aumentó como consecuencia de la adhesión al Fondo de Facilidad Financiera, que permitió a la Comunidad Autónoma incrementar las dotaciones de crédito para financiar las amortizaciones de operaciones de endeudamiento y el déficit de ejercicios anteriores. En

2016 el importe ha vuelto a disminuir debido a la no existencia de mecanismos extraordinarios de financiación.

El importe total de las modificaciones no se corresponde con el número de expedientes tramitados, ya que normalmente cuando la tramitación conlleva financiación extraordinaria, la modificación se hace mediante un único expediente. Así en 2012 se tramitaron 332 expedientes por un importe total de 2.357.006.898,42 €. Y en 2014, 330 expedientes sumaron un importe de 173.067.353,79 €.

Desde el punto de vista de la clasificación económica del presupuesto, el importe de las modificaciones positivas y negativas que han afectado a cada capítulo del presupuesto de gastos y el porcentaje que las modificaciones netas de cada uno de ellos representa respecto del presupuesto inicialmente aprobado para cada capítulo, así como respecto del importe total de modificaciones, se recogen en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 82

MODIFICACIONES NETAS POR CAPÍTULO

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		TOTAL MODIFICACIONES	% Variación s/ Presupuesto inicial	% Variación s/ Total Modificaciones
		POSITIVAS	NEGATIVAS			
1. Gasto de personal	3.575.002.913,00	98.476.197,91	-40.497.438,32	57.978.759,59	1,62	10,22
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.321.877.283,00	381.900.887,89	-161.865.785,17	220.035.102,72	16,65	38,78
3. Gastos financieros	330.237.158,00	11.471.301,43	-11.518.489,08	-47.187,65	-0,01	-0,01
4. Transferencias corrientes	6.056.096.680,00	448.363.272,96	-32.709.456,84	415.653.816,12	6,86	73,26
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	11.283.214.034,00	940.211.660,19	-246.591.169,41	693.620.490,78	6,15	122,25
6. Inversiones Reales	464.771.269,00	16.829.914,77	-96.218.988,42	-79.389.073,65	-17,08	-13,99
7. Transferencias de capital	933.222.371,00	94.095.963,69	-130.078.924,02	-35.982.960,33	-3,86	-6,34
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	1.397.993.640,00	110.925.878,46	-226.297.912,44	-115.372.033,98	-8,25	-20,33
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	12.681.207.674,00	1.051.137.538,65	-472.889.081,85	578.248.456,80	4,56	101,91
8. Activos Financieros	61.917.795,00	2.895.591,70	-13.748.420,70	-10.852.829,00	-17,53	-1,91
9. Pasivos Financieros	871.809.013,00	1.141.166,00	-1.140.325,58	840,42	0,0001	0,0001
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	933.726.808,00	4.036.757,70	-14.888.746,28	-10.851.988,58	-1,16	-1,91
TOTAL	13.614.934.482,00	1.055.174.296,35	-487.777.828,13	567.396.468,22	4,17	100,00

El mayor incremento porcentual respecto a los créditos iniciales corresponde a los capítulos de Gastos corrientes en bienes y servicios (16,65%) y Transferencias corrientes (6,86%) afectados principalmente por los expedientes destinados a la atención de gastos corrientes en la GRS que quedaron pendientes de imputar al presupuesto de 2015 (expedientes 1/RR/GRS/2016, 3/RR/JCYL/2016 y 3/GG/GRS/2016).

El mayor incremento experimentado respecto al total de modificaciones ha sido en el capítulo 4 “Transferencias corrientes” con un importe de modificaciones netas de 415.653.816,12 €, que supone un 73,26%, seguida de la variación en el capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” con un importe de 220.035.102,72 € y un incremento porcentual del 38,78%. El grueso de dichos importes se ha destinado como se acaba de señalar a la atención de gastos corrientes en la GRS. La cuantía del capítulo 4 corresponde por un lado a las modificaciones de crédito que JCYL ha tramitado para que vía transferencia consolidable se incremente el presupuesto de las entidades públicas distintas de la Administración General; en este ejercicio sobre todo de la GRS, y por otro a dotar de crédito el concepto presupuestario 480 “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro”, que recoge principalmente los gastos de la partida “Farmacia” de la GRS destinada al pago de las recetas médicas a los beneficiarios de Servicio Público de Salud. Es relevante también el incremento que ha sufrido el capítulo 1 “Gastos de personal” por un importe de 57.978.759,59 € que representa un 10,22% respecto del total de modificaciones. La entidad receptora de ese incremento ha sido fundamentalmente la GRS.

Por el lado contrario, destaca la disminución sufrida en las operaciones de capital, con una disminución del 8,25% respecto del presupuesto inicial y un 20,33% respecto del importe total de modificaciones. La disminución de los créditos del Capítulo 6 “Inversiones Reales” ha sido superior a la del Capítulo 7 “Transferencias de Capital”.

Los dos gráficos siguientes reflejan la representación de los datos señalados.

Gráfico 16

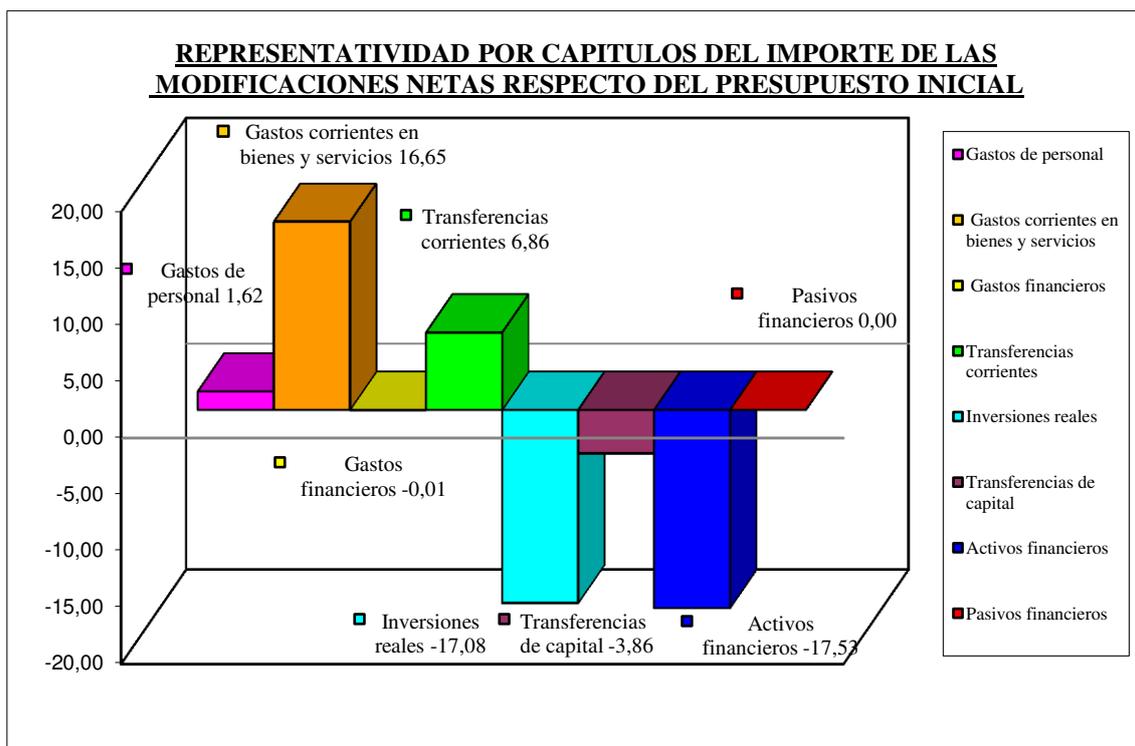
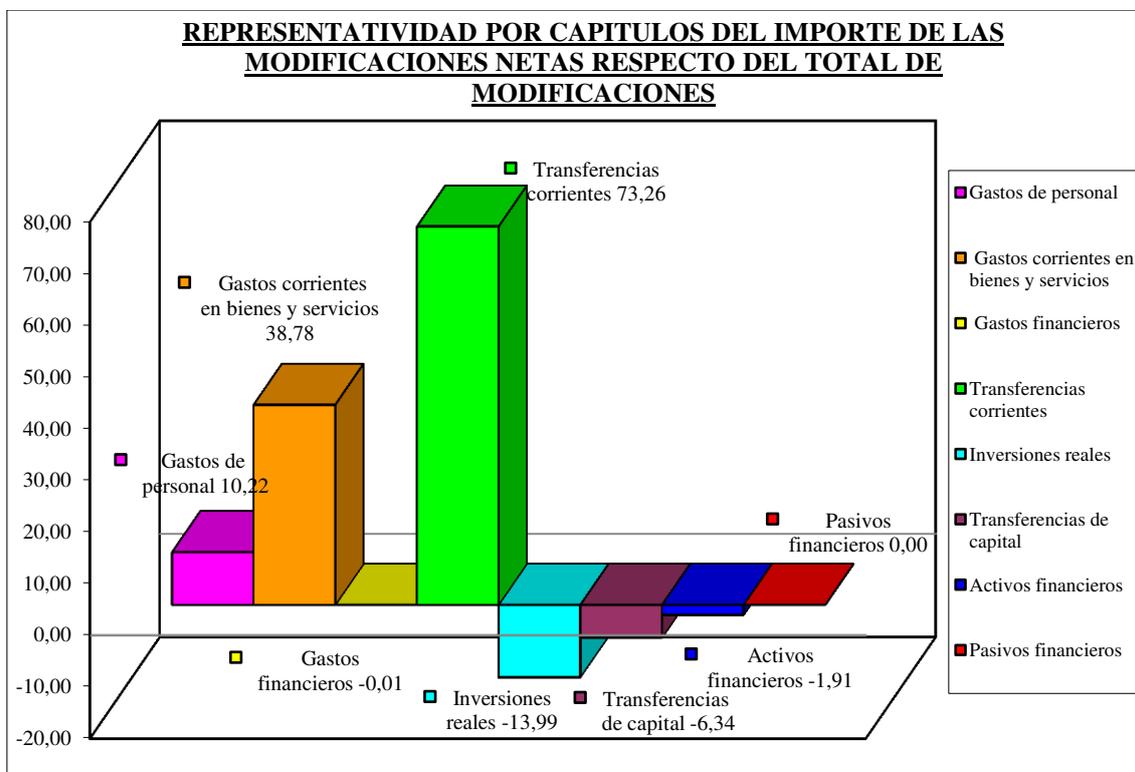


Gráfico 17



En relación con el presupuesto de ingresos, en el siguiente cuadro se recoge la variación porcentual que las modificaciones netas suponen respecto del presupuesto inicial de cada uno de los capítulos presupuestarios de ingresos, así como los porcentajes que representan respecto del importe total de modificaciones netas.

Cuadro nº 83

MODIFICACIONES NETAS POR CAPÍTULO. PRESUPUESTO DE INGRESOS

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO FINAL	% Variación s/ Presupuesto inicial	% Variación s/ Total Modificaciones
1. Impuestos Directos	2.002.715.290,00	0,00	2.002.715.290,00	0,00	0,00
2. Impuestos Indirectos	3.116.656.840,00	0,00	3.116.656.840,00	0,00	0,00
3. Tasas y Otros ingresos	298.570.272,00	277.573,84	298.847.845,84	0,09	0,05
4. Transferencias corrientes	6.288.880.841,00	190.710.479,55	6.479.591.320,55	3,03	33,61
5. Ingresos Patrimoniales	36.884.064,00	0,00	36.884.064,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	11.743.707.307,00	190.988.053,39	11.934.695.360,39	1,63	33,66
6. Enajenación de Inversiones Reales	104.612.676,00	0,00	104.612.676,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	655.138.677,00	-89.723.827,34	565.414.849,66	-13,70	-15,81
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	759.751.353,00	-89.723.827,34	670.027.525,66	-11,81	-15,81
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	12.503.458.660,00	101.264.226,05	12.604.722.886,05	0,81	17,85
8. Activos Financieros	36.269.932,00	466.132.242,17	502.402.174,17	1.285,18	82,15
9. Pasivos Financieros	1.075.205.890,00	0,00	1.075.205.890,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.111.475.822,00	466.132.242,17	1.577.608.064,17	41,94	82,15
TOTAL	13.614.934.482,00	567.396.468,22	14.182.330.950,22	4,17	100,00

El capítulo 8 “Activos Financieros”, con un importe de 466.132.242,17 €, es el que experimenta un mayor incremento porcentual respecto del presupuesto inicial, con el 1.285,18% de variación, y supone el mayor porcentaje del importe total de las modificaciones realizadas, el 82,15%.

El incremento corresponde al remanente de tesorería que se ha incorporado desde JCYL y la GRS, y en mucha menor medida desde la GSS, para financiar parte de las modificaciones del presupuesto de gastos.

El capítulo 4 se ha incrementado en 190.710.479,55 €, que representa un 3,03% respecto al presupuesto inicial y un 33,61% respecto al importe total de las modificaciones. El grueso del importe corresponde a la GRS, con una cuantía en el subconcepto presupuestario 40500 “Transferencias de la Consejería de Sanidad” de 133.096.410,00 €.

Por el lado contrario, destaca la disminución del capítulo 7 “Transferencias de capital” por importe de 89.723.827,34 €, que supone una disminución del 15,81% sobre el importe total de las modificaciones.

A continuación se recogen gráficamente los porcentajes señalados en el cuadro anterior.

Gráfico nº 18

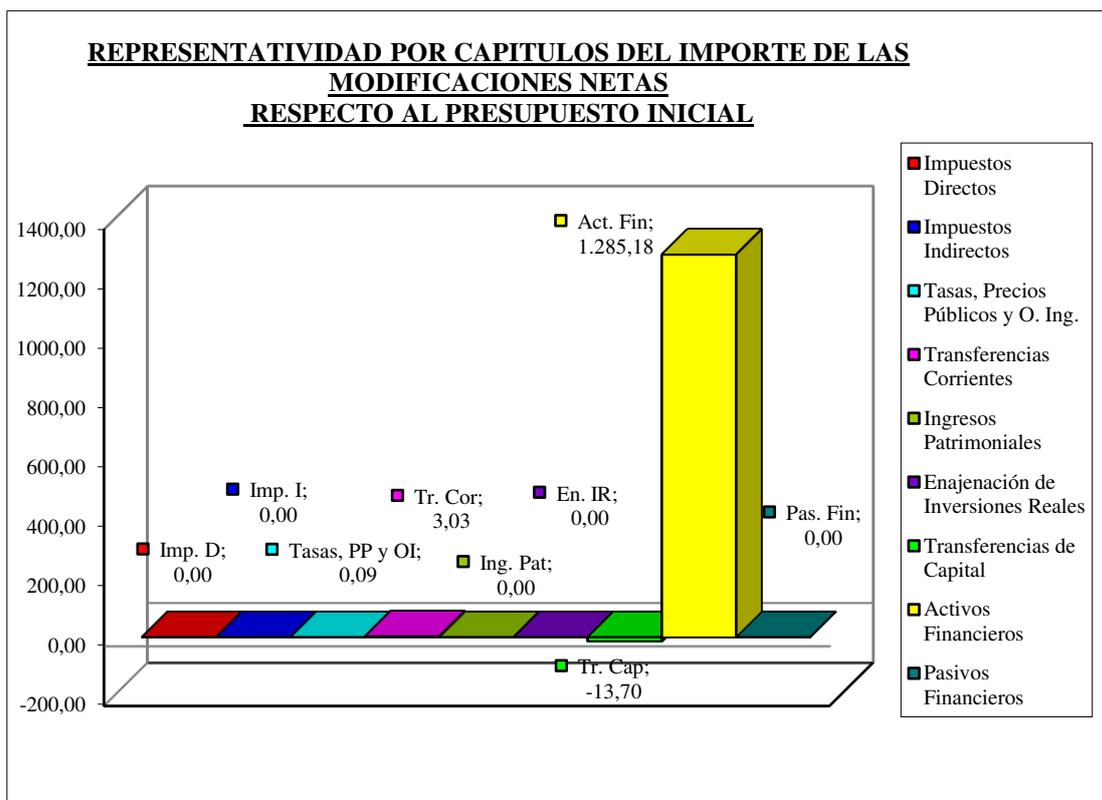
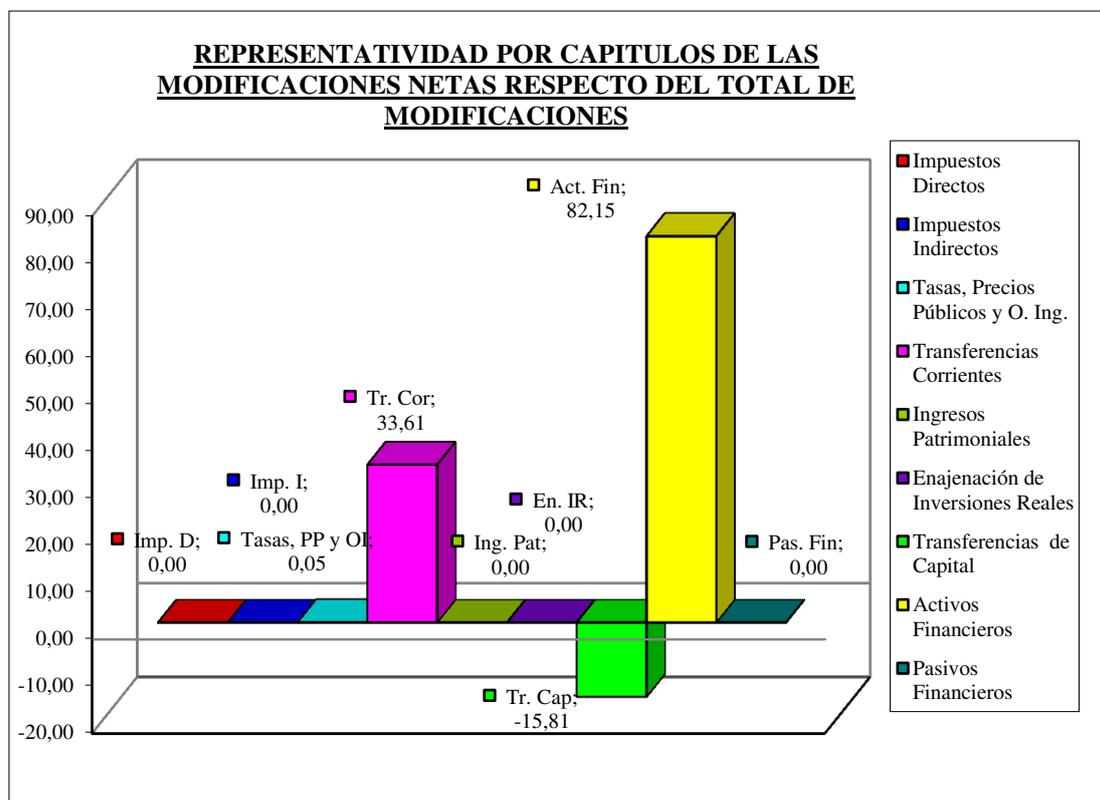


Gráfico nº 19



III.2.9.1. Financiación de las modificaciones

De acuerdo con el PGCP de Castilla y León, dentro del contenido de la Memoria de la Cuenta General, punto 4.1, debe aparecer información sobre la forma de financiación de aquellas modificaciones presupuestarias que implican un incremento de los créditos iniciales.

En dicho apartado de la Memoria de las cuentas anuales de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no consta esa información, excepto en el caso del ECYL, donde sí consta. El EREN y la ADE no han tenido modificaciones presupuestarias que impliquen un incremento de los créditos iniciales. ACSUCYL no ha tenido modificaciones presupuestarias en el ejercicio. En el caso de la GRS, en el apartado de las modificaciones presupuestarias se ha incluido una copia de los expedientes tramitados que suponen una variación en el estado de ingresos.

Respecto a la información sobre los remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos e incorporable y no incorporable, en la Memoria de las cuentas anuales de las distintas entidades se ha observado que ITA, ADE, EREN, y CGPC presentan información que se ajusta a lo establecido en el PGCP de Castilla y León en el apartado 4.2 de la Memoria, JCYL, GRS, ECYL, y ACSUCYL indican el importe del remanente de crédito comprometido y no comprometido, mientras que GSS no incluye información al respecto.

En el siguiente cuadro se recoge el resumen de las diferentes fuentes de financiación de las modificaciones que han supuesto aumento en la cuantía total de los créditos definitivos del presupuesto de gastos del conjunto de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, elaborado con la información facilitada por la Comunidad y la que figura en el SICCAL (respecto de las entidades que lo tienen implantado).

Cuadro nº 84

FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

RECURSOS	CRÉDITOS EXTRAOR. Y SUPLEMENTOS	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	CRÉDITOS INCORPORADOS	TOTAL	%
REMANENTE DE TESORERÍA	0,00	24.060.727,12	0,00	442.071.515,05	466.132.242,17	68,58
Genérico	0,00	24.060.727,12	0,00	442.071.515,05	466.132.242,17	68,58
Específico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
POR INGRESOS	0,00	9.150.192,53	204.425.058,92	0,00	213.575.251,45	31,42
Propios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportaciones públicas	0,00	9.150.192,53	204.425.058,92	0,00	213.575.251,45	31,42
Aportaciones privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Endeudamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTRAS FUENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bajas por anulación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras alternativas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SIN FINANCIACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	33.210.919,65	204.425.058,92	442.071.515,05	679.707.493,62	100,00

Entre el importe total de modificaciones recogidas en este cuadro de financiación y el total de modificaciones netas existe una diferencia de 112.311.025,40 € que corresponden a las minoraciones de crédito autorizadas en el ejercicio, que no se incluyen en el cuadro de financiación.

Del análisis de los datos del cuadro resumen se desprende que las fuentes de financiación de las modificaciones que han supuesto aumento en la cuantía total de los créditos del presupuesto de gastos provienen de la utilización del remanente de tesorería, con un importe de 466.132.242,17 € (68,58%), seguido de las aportaciones públicas, con un importe de 213.575.251,45 € (31,42%). Hay que señalar que gran parte del importe de las aportaciones públicas corresponde a las transferencias consolidables recibidas por las entidades de la Comunidad distintas de la Administración General, sobre todo por la GRS. Y gran parte de esa cuantía también está incluida en la

financiación a través de remanente de tesorería, ya que JCYL ha aumentado su capítulo 4 del Presupuesto de Gastos financiándolo mediante dicho remanente.

Se ha verificado, a través de los estados de los remanentes de tesorería, que el remanente existente a 31 de diciembre de 2015 es suficiente para financiar el importe de las modificaciones del presupuesto de gastos, en aquellos casos en los que se han incorporado créditos.

III.2.9.2. Legalidad en la tramitación

Sobre un total de 391 expedientes de modificación de crédito tramitados en el ejercicio 2016, se ha seleccionado una muestra de 18 expedientes. El importe total de la muestra asciende a 607.388.499,41 €, que supone el 39,37% del importe total de las modificaciones presupuestarias en valores absolutos, 1.542.952.124,48 €, aunque teniendo en cuenta que las transferencias de crédito no han sido objeto de análisis, el universo del total de modificaciones tendría un importe en valores absolutos de 1.126.878.640,24 € y la representatividad de la muestra alcanzaría el 53,90%.

En el siguiente cuadro se recoge la distribución de la muestra por entidades y tipo de modificación:

Cuadro nº 85

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES POR ENTIDADES

ENTIDAD	AMPLIACIONES		GENERACIONES		INCORPORACIONES		MINORACIONES	
	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE
Administración General			0014-GV	34.095,00	0003-RR	133.096.410,00	0020-BV	4.972.865,90
			0015-GV	47.339.257,71			0029-BV	8.384.999,92
Gerencia Regional de Salud	0001-AG	17.698.980,23	0003-GG	133.096.410,00	0001-RR	199.580.000,00		
Servicio Público de Empleo			0001-GV	2.681.229,49				
Gerencia de Servicios Sociales	0007-AG	6.361.746,89	0007-GG	8.620.568,00			0005-BV	11.377.065,33
Instituto Tecnológico Agrario			0001-GG	1.354.000,00			0003-BV	7.649.033,27
			0003-GG	80.925,00				
Agencia de Innovación, Financiación. e Intern. Emp							0001-BV	24.993.000,00
Ente Regional de la Energía							0002-BV	32.625,67
Consorcio para la gestión del Palacio de Congresos			1	35.287,00				
TOTAL	2	24.060.727,12	8	193.241.772,20	2	332.676.410,00	6	57.409.590,09

Se ha analizado si la tramitación de los expedientes seleccionados ha sido correcta, habiéndose puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Ampliaciones de crédito

Se han analizado 2 expedientes de ampliación de crédito, por un importe bruto de 24.060.727,12 € de los 56 tramitados por un importe total de 368.071.040,87 €, lo que supone el 6,54% del importe total de este tipo de modificaciones.

Los dos expedientes son ampliaciones de crédito tipo generación, donde se amplían los créditos a que hace referencia el artículo 129.2 de la LHSP, financiándolos con la incorporación de remanente de tesorería, procedente de la liquidación del presupuesto de 2015, a que se refiere el artículo 134,3 de dicha ley.

Los expedientes se han tramitado correctamente.

- En el expediente 001-AG de la GRS se ha considerado que la financiación de la ampliación a través del remanente de tesorería no afectaba a la capacidad o necesidad de financiación de la Comunidad de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales ya que si bien la liquidación de los Presupuestos Generales de la Comunidad para el ejercicio 2015 presentaba un déficit de financiación, los gastos ya estaban contabilizados en la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”.
- En el caso del expediente 0007-AG, de la GSS, los gastos no estaban contabilizados en la cuenta 409, por lo que la imputación al ejercicio 2016 de dichos gastos incrementaría la necesidad de financiación de la Comunidad en ese ejercicio, salvo que se realizaran retenciones de no disponibilidad en el presupuesto por el mismo importe (artículo 118 de la LHSP). En este sentido, el 7 de diciembre de 2016, la Junta de Castilla y León acuerda autorizar la no disponibilidad de créditos por el importe necesario para garantizar que estas modificaciones de crédito no afecten a la capacidad o necesidad de financiación y con esa misma fecha la Consejera de Economía y Hacienda determina que esa no disponibilidad se concrete en la partida 0408G/456A01/77058/0.

2. Generaciones de crédito:

En el ejercicio 2016 se han tramitado 32 expedientes de generación de crédito por un importe total de 204.425.058,92 €; se han examinado 8 expedientes por importe de 193.241.772,20 €, lo que supone el 94,53% del importe total.

En el análisis de la tramitación, como viene sucediendo en ejercicios anteriores, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- En los expedientes 0003-GG de la GRS, 0001-GV del ECYL, 0007-GG de la GERE y en los expedientes 0001-GG y 0003-GG del ITA, no consta, tal y como exige el artículo 126 de la LHSP, documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de Generación de créditos.

3. Incorporaciones de crédito:

En este ejercicio 2016 se han tramitado 6 expedientes de incorporación de crédito por un importe total de 442.071.515,10 €. La muestra seleccionada incluye 2 expedientes por importe total de 332.676.410,00 €, lo que representa el 75,25% del importe total.

Los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la normativa vigente.

- En los expedientes consta el certificado de contabilidad reconociendo la existencia de remanente de tesorería suficiente para financiar la modificación presupuestaria.
- En ambos expedientes se solicita realizar una incorporación de crédito para dar cobertura a facturas pendientes de imputar al presupuesto de 2015, gastos que ya están contabilizados en la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” y que, por tanto, su imputación al ejercicio 2016 no afecta a la capacidad o necesidad de financiación de la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas, a pesar de que la liquidación de los Presupuestos Generales de la Comunidad presenta déficit de financiación.

4. Minoraciones de crédito:

Se han analizado 6 expedientes de minoración de crédito por un importe absoluto de 57.409.590,09 €, que representa el 51,12% del importe total de los tramitados, 46 expedientes por importe de 112.311.025,40 €.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto que, al igual que se ha señalado en ejercicios anteriores:

- En los expedientes de la muestra, la minoración afecta a créditos financiados con recursos finalistas y no se ha aportado documentación que acredite que la cuantía efectiva resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos, sino que se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto.

III.2.10. ENDEUDAMIENTO

En este apartado se recogen los resultados del análisis realizado sobre el endeudamiento de la Administración General y del resto de entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

III.2.10.1. Endeudamiento

En el Anexo V.2 se recoge la información del ejercicio 2016 relativa a “Pasivos financieros.-Empréstitos”, y en los Anexos V.3 a V.9 la relativa a “Pasivos financieros-Préstamos a largo plazo” de cada una de las entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, que se han confeccionado con los datos obrantes en las cuentas anuales de cada entidad. En los Anexos V.3 a V.9 figura totalizada separadamente la deuda con entidades de crédito y el resto de endeudamiento a largo plazo.

El endeudamiento total a largo plazo a 31 de diciembre 2016 de la Administración General asciende a 10.120.650.358,73 €. De dicho importe, 2.993.309.000,00 € corresponden a Deuda Pública. Los 7.127.341.358,73 € restantes corresponden a Préstamos a largo plazo, de los cuales 7.098.556.924,57 € corresponden a deudas con entidades de crédito y 28.784.434,16 € a préstamos del Estado. Los importes que están contabilizados a corto plazo son deudas que vencen en 2017, 165.886.000,00 € de Deuda Pública y 570.001.231,84 € de Préstamos a largo plazo.

No existe endeudamiento dispuesto a corto plazo a 31 de diciembre de 2016.

Cuadro nº 86

ADMINISTRACIÓN GENERAL

PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS CORTO PLAZO

Prestamistas	Pendiente de amortización a 1 de enero 2016	Aumentos	Amortizaciones	Pendiente de amortización a 31 de diciembre 2016
	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente a los empréstitos y préstamos con las entidades de crédito a corto y largo plazo, coincide con los datos que figuran en la memoria y con los de la documentación enviada.

En el cuadro nº 87 se recoge el Endeudamiento con entidades de crédito a largo plazo del conjunto de entidades que integran la cuenta de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, según información recogida en las cuentas anuales de las entidades, incluyendo el de las cuatro Universidades Públicas de la Comunidad, cuyas cuentas no han sido objeto integración en la Cuenta General:

Cuadro nº 87

ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO CON ENTIDADES DE CRÉDITO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS A CONTABILIDAD PÚBLICA

Entidades	Pendiente de amortización a 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		Total Deuda viva a 31/12/2016
				A largo plazo	A corto Plazo	
Administración General	6.964.086.567,65	906.499.079,47	772.028.722,54	6.532.543.424,53	566.013.500,04	7.098.556.924,57
Gerencia Regional de Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio Público de Empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gerencia de Servicios Sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instituto Tecnológico Agrario	161.926.418,69	1.600.000,00	10.096.543,67	142.750.043,55	10.679.831,47	153.429.875,02*
Agencia de Innovación y Financiación	239.524.531,32	0,00	26.552.658,78	181.055.437,56	31.916.434,98	212.971.872,54
Ente Regional de la Energía	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Universidad de Burgos	5.036.282,22	0,00	685.922,38	3.664.437,45	685.922,39	4.350.359,84
Universidad de León	6.851.471,93	0,00	3.433.611,38	2.617.860,55	800.000,00	3.417.860,55
Universidad de Salamanca	9.734.329,80	0,00	4.944.362,93	0,00	4.789.966,87	4.789.966,87
Universidad de Valladolid	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consorcio Gestión Palacio Congresos Salamanca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	7.387.159.601,61	908.099.079,47	817.741.821,68	6.862.631.203,64	614.885.655,75	7.477.516.859,39

Fuente: Endeudamiento con entidades de crédito. Datos (Balance de Situación y Memoria) recogidos en las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León sujetos al régimen de contabilidad pública.

*En el importe del endeudamiento a largo plazo del ITACYL existe una diferencia con los datos de las cuentas anuales de 6.912.448,93 €, correspondientes a amortizaciones no imputadas a presupuesto, que si se han tenido en cuenta en las cuentas anuales de la entidad y que están explicadas en la Memoria y la documentación enviada por el propio ente.

La deuda viva total a largo plazo con entidades de crédito (Préstamos), a 31 de diciembre de 2016, de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, asciende a 7.477.516.859,39 € de la que el 94,93% corresponde a la Administración General.

Los importes correspondientes al factoring de las distintas entidades que componen el SEC 2010, ha sido facilitado por el Banco de España, y son los siguientes:

Cuadro nº 88
FACTORING SIN RECURSO

FACTORING SOCIEDADES	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN GENERAL	278.796.000,00
GERENCIA REGIONAL DE SALUD.	177.721.000,00
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.	1.161.000,00
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.	99.000,00
FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CYL (*)	8.000,00
FUNDACIÓN SIGLO PARA EL TURISMO (*)	189.000,00
CASTILLA Y LEÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL (*)	10.000,00
TOTAL FACTORING	457.984.000,00

(*) No sujeta a contabilidad pública

Estos importes no han sido contabilizados por los distintos entes como deudas frente a las instituciones financieras, puesto que así no lo exige la normativa contable para la formulación de las cuentas anuales, lo que no exime de que los citados importes hayan de tenerse en cuenta al calcular el endeudamiento de las entidades que componen el SEC 2010.¹

El endeudamiento del resto de entes del Sector Público de la Comunidad con entidades de crédito (Préstamos) se desglosa de la siguiente forma según Anexos incluidos al final del Tomo:

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

1. Universidad de Burgos (Anexo V.6):

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente a los préstamos con las entidades de crédito a corto y largo plazo, coincide con los datos que figuran en la memoria y con los de las cuentas de mayor solicitados por correo electrónico. Sin embargo, estas cifras no coinciden con los de la documentación recibida en el punto 3.2.3 a través de la plataforma de documentación.

El importe total del endeudamiento con entidades de crédito asciende a 4.350.359,84€, el dato enviado por la Administración General es de 4.350.767,95 €, existe entre estas cantidades una diferencia de 408,11 € que corresponde al saldo de las tarjetas de crédito (según figura en los datos enviados en el punto 3.2.3).

Además, en el anexo V.6, figuran 47.851,37 € contabilizados como incremento que, según la memoria de las cuentas anuales de la Universidad, se corresponde con una disminución efectuada incorrectamente en 2015.

No tiene más endeudamiento a corto plazo con entidades financieras que el que resulta de la reclasificación.

2. Universidad de León (Anexo V.7):

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento a corto y largo plazo, coincide con los datos que figuran en la memoria y con los de la documentación enviada entre los que se encuentran las cuentas de mayor. Sin embargo, estas cifras no coinciden con los de la documentación recibida en el punto 3.2.3 a través de la plataforma de documentación.

El importe total del endeudamiento con entidades de crédito asciende a 3.417.860,55 € euros, el dato enviado por la Administración General es de 3.419.059,45 €, existe entre estas cantidades una diferencia de 1.198,90 € que corresponde al saldo de las tarjetas de crédito (según figura en los datos enviados en el punto 3.2.3).

No tiene más endeudamiento a corto plazo con entidades financieras que el resultante de la reclasificación.

3. Universidad de Salamanca (Anexo V.8):

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento con entidades de crédito a corto y largo plazo, coincide con los datos que figuran en la memoria, con los datos enviados por la universidad y con las cuentas de mayor. Sin embargo, estas cifras no coinciden con los de la documentación recibida en el punto 3.2.3 a través de la plataforma de documentación.

El importe total del endeudamiento con entidades de crédito asciende a 4.789.966,87 €, el dato enviado por la Administración General es de 4.791.848,42 €, existe entre estas cantidades una diferencia de 1.881,55 € que corresponde al saldo de las tarjetas de crédito (según figura en los datos enviados en el punto 3.2.3).

En la memoria no se desglosa por entidades financieras los importes que corresponden a largo y corto plazo.

No tiene más endeudamiento a corto plazo con entidades financieras que el resultante de la reclasificación.

4. Universidad de Valladolid (Anexo V.9):

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento a largo plazo, coincide con los datos que figuran en la memoria y con los de la documentación enviada, entre los que se encuentran la cuenta de mayor 17100000 que recoge los anticipos reintegrables del MEC. Deberían hacer la reclasificación a corto plazo del importe que vence en 2017 en su caso.

La UVA no tiene endeudamiento a largo plazo ni a corto plazo con entidades de crédito.

5. Instituto Tecnológico Agrario (anexo v.4):

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento con entidades de crédito a largo plazo, coincide con los datos extraídos de SICCAL, pero no con los datos que figuran en la Memoria y con los de la documentación enviada, éstos últimos coincidentes. El importe de la deuda viva a 31/12/2016, según la memoria y los datos enviados, asciende a 146.517.426,09 € y la contabilizada a 153.429.875,02 €, la diferencia entre estas dos cantidades es de 6.912.448,93 €. Este importe corresponde, según se desprende de la memoria y de la

documentación solicitada al ITACYL con el objetivo de realizar un seguimiento del endeudamiento de este Ente, a amortizaciones extrapresupuestarias efectuadas, de las cuales 3.588.561,97 € proceden del ejercicio anterior y 3.323.886,96 € se corresponde con las amortizaciones, efectuadas en este ejercicio, ambos importes, pendientes de aplicar a presupuesto.

En el cuadro número 87, las amortizaciones que se han tenido en cuenta suman la cantidad de 10.096.543,67 €, que es el resultado de los importes de las amortizaciones bancarias procedentes de la memoria, 13.420.430,63 € menos 3.323.886,96 €, cantidad explicada en el párrafo anterior.

Estas amortizaciones, proceden de préstamos que el ITACYL concedió a empresas agroalimentarias de Castilla y León, y en las que el ITACYL figura como prestatario frente a las entidades de crédito. Las empresas agroalimentarias, cuando amortizaban ya fuera ordinaria o anticipadamente, los préstamos que se les habían concedido, el ITACYL lo contabilizaba en el presupuesto de gastos y de ingresos, y siempre presupuestariamente. El problema comenzó en el ejercicio anterior y ha seguido en el presente, ya que mientras existía crédito en el capítulo de pasivos financieros, las amortizaciones, fueran del tipo que fueran, eran aplicadas al mismo, una vez agotado el crédito presupuestado, ya no era posible aplicar a presupuesto nuevas amortizaciones, es por ello que en el saldo pendiente de aplicar a presupuesto procedente de amortizaciones, existen de los ejercicios 2015 y 2016 y de los dos tipos: ordinarias y anticipadas.

Como se desprende de lo anteriormente expuesto, el ITACYL no ha imputado al capítulo de Pasivos Financieros del Presupuesto de Gastos ni en el ejercicio anterior ni en el presente amortizaciones que han efectuado las empresas concesionarias de los préstamos, lo cual es contrario a la regla 26 del documento 5 “Endeudamiento Público” de los Principios Contables Públicos.

Se ha comprobado que no existen préstamos concertados a corto plazo con entidades financieras, salvo las deudas correspondientes a los intereses con vencimiento a corto plazo por importe de 51.993,11 €, registrados correctamente en la cuenta 526000000.

6. Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial (Anexo V.5):

Se ha comprobado que la rúbrica del Balance “Deudas con Entidades de Crédito a largo plazo”, por importe de 183.895.461,01 € recoge los préstamos y sus intereses que vencen a largo plazo. Coincide con el importe de la cuenta 17000000 y con el cuadro incluido en la memoria.

La Rúbrica del Balance “Otras Deudas a largo plazo” recoge el importe de los préstamos del Mineco y sus intereses a largo plazo (72.571.854,99 €). Este importe coincide con el saldo de la cuenta 17100000 y con el cuadro incluido en la memoria.

La rúbrica del Balance “Deudas con Entidades de Crédito a corto plazo”, por importe de 40.738.756,57 €, recoge las reclasificaciones de todos los préstamos (Incluidos los del Mineco) así como los intereses de éstos que vencen en 2017. Este importe coincide con el saldo de la cuenta 52000000 y con la información del cuadro incluido en la memoria.

Deberían contabilizarse separadamente los intereses del capital pendiente, distinguiendo entre el largo y corto plazo, así como los correspondientes a las Entidades de crédito y el resto de los préstamos. Utilizando las cuentas:

17600000 “Intereses a largo plazo de deudas con entidades de crédito”

17700000 “Intereses a largo plazo de deudas”

52600000”Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito”

52700000 “Intereses a corto plazo de deudas”

No tiene más endeudamiento a corto plazo con entidades financieras que el resultante de la reclasificación.

7. Entidades sin endeudamiento

Se ha comprobado en las Cuentas Rendidas, en la documentación enviada y en los datos extraídos de SICCAL (excepto en el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca que no lo tiene implantado) que las siguientes entidades de la Comunidad sujetas a contabilidad pública, no tienen endeudamiento ni a largo ni a corto plazo con entidades de crédito:

La Gerencia Regional de la Salud

El Servicio Público de Empleo

La Gerencia de Servicios Sociales

El Ente Regional de la Energía

Consortio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca

No existe endeudamiento vivo dispuesto a corto plazo a 31 de diciembre de 2016.

III.2.10.2. Evolución del endeudamiento

III.2.10.2.1 Evolución del endeudamiento de la comunidad

Con los datos relativos al endeudamiento de la Administración General, recogidos en sus cuentas anuales de los ejercicios 2015 y 2016, y los del resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, se han realizado los dos cuadros recogidos a continuación y que reflejan la evolución de la Deuda Pública y de los Préstamos a largo plazo sin tener en cuenta el Factoring sin recurso.

Cuadro nº 89

PASIVOS FINANCIEROS.- EMPRÉSTITOS.- COMPARATIVA 2015-2016

Año de Emisión - Denominación	Deuda a 01/01/2015	Suscripciones 2015	Amortizaciones 2015	Deuda a 31/12/15	Suscripciones 2016	Amortizaciones 2016	Deuda a 31/12/16
Deuda Pública 2002	102.886.000,00	0,00	0,00	102.886.000,00	0,00	0,00	102.886.000,00
Deuda Pública 2006	196.603.000,00	0,00	0,00	196.603.000,00	0,00	196.603.000,00	0,00
Deuda Pública 2007	160.200.000,00	0,00	0,00	160.200.000,00	0,00	0,00	160.200.000,00
Deuda Pública 2009	63.000.000,00	0,00	0,00	63.000.000,00	0,00	0,00	63.000.000,00
Deuda Pública 2011	223.300.000,00	0,00	0,00	223.300.000,00	0,00	96.000.000,00	127.300.000,00
Deuda Pública 2012	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda Pública 2013	944.500.000,00	0,00	15.000.000,00	929.500.000,00	0,00	50.000.000,00	879.500.000,00
Deuda Pública 2014	920.423.000,00	0,00	0,00	920.423.000,00	0,00	0,00	920.423.000,00
Deuda Pública 2016	0,00	0,00	0,00	0,00	740.000.000,00	0,00	740.000.000,00
TOTAL	2.660.912.000,00	0,00	65.000.000,00	2.595.912.000,00	740.000.000,00	342.603.000,00	2.993.309.000,00

Fuente: Cuentas Anuales de las Entidades sujetas a contabilidad pública

Cuadro nº 90

PASIVOS FINANCIEROS.- PRÉSTAMOS CON ENTIDADES FINANCIERAS.- COMPARATIVA 2015-2016 SIN FACTORING

ENTIDAD	Endeudamiento concertado a largo plazo			Endeudamiento concertado a corto plazo			Endeudamiento total		
	Deuda a 31/12/2015	Deuda a 31/12/2016	% Variación	Deuda a 31/12/2015	Deuda a 31/12/2016	% Variación	Deuda a 31/12/2015	Deuda a 31/12/2016	% Variación
Administración General	6.964.086,567,65	7.098.556.924,57	1,93	0,00	0,00	0,00	6.964.086.567,65	7.098.556.924,57	1,93
Gerencia Regional de Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio Público de Empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gerencia de Servicios Sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instituto Tecnológico Agrario	161.926.418,69	153.429.875,02	-5,25	0,00	0,00	0,00	161.926.418,69	153.429.875,02	-5,25
Agencia de Innovación, Financ. Internac. Empresarial	239.524.531,32	212.971.872,54	-11,09	0,00	0,00	0,00	239.524.531,32	212.971.872,54	-11,09
Ente Regional de la Energía	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Universidad de Burgos	5.036.282,22	4.350.359,84	-13,62	0,00	0,00	0,00	5.036.282,22	4.350.359,84	-13,62
Universidad de León	6.851.471,93	3.417.860,55	-50,11	0,00	0,00	0,00	6.851.471,93	3.417.860,55	-50,11
Universidad de Salamanca	9.734.329,80	4.789.966,87	-50,79	0,00	0,00	0,00	9.734.329,80	4.789.966,87	-50,79
Universidad de Valladolid	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consorcio Gestión Palacio de Congresos de CYL Salamanca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	7.387.159.601,61	7.477.516.859,39	1,22	0,00	0,00	0,00	7.387.159.601,61	7.477.516.859,39	1,22

Fuente: Cuentas Anuales de las Entidades sujetas a contabilidad pública

Como puede apreciarse en el cuadro número 89, la Deuda Pública viva a 31 de diciembre de 2015 ascendía a 2.595.912.000,00 €, durante el ejercicio 2016 se ha producido un aumento neto de 397.397.000,00 € (se ha emitido nueva Deuda por una cifra de 740.000.000,00 € y se han producido amortizaciones por importe de 342.603.000,00 €), por lo que al finalizar el ejercicio 2016 el importe total de la deuda viva a largo plazo procedente de la emisión de Deuda Pública ascendía a 2.993.309.000,00 €, es decir durante el ejercicio se ha producido un incremento en términos porcentuales del 15,31% respecto del ejercicio anterior.

Respecto de los préstamos a largo plazo sin tener en cuenta el Factoring sin recurso, como puede apreciarse en el cuadro número 90, el importe de la deuda viva a 31 de diciembre de 2015 ascendía a 7.387.159.601,61 €. En el ejercicio 2016 se formalizaron nuevos préstamos por importe de 908.099.079,47 € y se produjeron amortizaciones por importe de 817.741.821,68 €.

El endeudamiento a largo plazo concertado con entidades de crédito a 31/12/2016 para todas las entidades del Sector público de la Comunidad, sujetas a contabilidad pública, ascendía a 7.477.516.859,39 €, lo que supuso un aumento respecto del ejercicio anterior de 1,22%.

La variación más importante se ha producido en la Universidad de Salamanca con una disminución del 50,79%, seguida de la Universidad de León con una disminución del 50,11%. La Administración General, con un aumento del 1,93%, ha sido la única que ha incrementado su endeudamiento. En cuanto al resto de disminuciones, en primer lugar está la Universidad de Burgos con un 13,62%, seguida de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial con una disminución del 11,09% y el Instituto Tecnológico Agrario con un 5,25%, este último, teniendo en cuenta las amortizaciones que se han imputado a presupuesto, como se ha indicado anteriormente.

No existe endeudamiento vivo dispuesto a corto plazo a 31/12/2016.

El importe total del endeudamiento a largo plazo con entidades financieras del conjunto de las entidades del Sector público de la Comunidad, sujetas a contabilidad pública vivo a 31 de diciembre de 2016 ascendía a 10.470.825.859,39 €. De este importe el 28,59% corresponde a Deuda Pública y el 71,41 % a Préstamos a largo plazo con entidades de crédito. El incremento porcentual respecto del ejercicio 2015 es del 4,89% y se ha producido fundamentalmente en la Deuda Pública, que supone un

81,47% del incremento, mientras que los Préstamos a largo plazo con entidades de crédito suponen un 18,53%. Esta información se resume en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 91**DEUDA VIVA A LARGO PLAZO SIN FACTORING**

EJERCICIO	Deuda viva a 31 de diciembre	Deuda Publica	%	Préstamos	%
2016	10.470.825.859,39	2.993.309.000,00	28,59	7.477.516.859,39	71,41
2015	9.983.071.601,61	2.595.912.000,00	26,00	7.387.159.601,61	74,00
DIFERENCIA	487.754.257,78	397.397.000,00	81,47	90.357.257,78	18,53
% respecto a 2015	4,89				

Teniendo en cuenta el Factoring sin recurso, los préstamos con entidades financieras serían los siguientes:

Cuadro nº 92

PASIVOS FINANCIEROS.- PRÉSTAMOS CON ENTIDADES FINANCIERAS COMPARATIVA 2015-2016 CON FACTORING

ENTIDAD	Endeudamiento concertado a largo plazo			Endeudamiento concertado a corto plazo			Endeudamiento total		
	Deuda a 31/12/2015	Deuda a 31/12/2016	% Variación	Deuda a 31/12/2015	Deuda a 31/12/2016	% Variación	Deuda a 31/12/2015	Deuda a 31/12/2016	% Variación
Administración General	7.121.761.567,65	7.377.352.924,57	3,59	0,00	0,00	0,00	7.121.761.567,65	7.377.352.924,57	3,59
Gerencia Regional de Salud	11.605.000,00	177.721.000,00	1.431,42	0,00	0,00	0,00	11.605.000,00	177.721.000,00	1.431,42
Servicio Público de Empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gerencia de Servicios Sociales	1.114.000,00	1.161.000,00	4,22	0,00	0,00	0,00	1.114.000,00	1.161.000,00	4,22
Instituto Tecnológico Agrario	161.926.418,69	153.429.875,02	-5,25	0,00	0,00	0,00	161.926.418,69	153.429.875,02	-5,25
Agencia de Innovación, Financ. Internac.empresarial	239.524.531,32	212.971.872,54	-11,09	0,00	0,00	0,00	239.524.531,32	212.971.872,54	-11,09
Ente Regional de la Energía	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Universidad de Burgos	5.036.282,22	4.350.359,84	-13,62	0,00	0,00	0,00	5.036.282,22	4.350.359,84	-13,62
Universidad de León	6.851.471,93	3.417.860,55	-50,11	0,00	0,00	0,00	6.851.471,93	3.417.860,55	-50,11
Universidad de Salamanca	9.817.329,71	4.888.966,87	-50,20	0,00	0,00	0,00	9.817.329,71	4.888.966,87	-50,20
Universidad de Valladolid	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consorcio Gestión Palacio de Congresos de CYL Salamanca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	7.557.636.601,52	7.935.293.859,39	5,00	0,00	0,00	0,00	7.557.636.601,52	7.935.293.859,39	5,00

Teniendo en cuenta el factoring sin recurso, el endeudamiento a largo plazo concertado con entidades de crédito a 31/12/2016 para todas las entidades del Sector público de la Comunidad, sujetas a contabilidad pública, ascendía a 7.935.293.859,39 €, lo que supuso un aumento respecto del ejercicio anterior del 5,00%. La variación más importante se ha producido en la Gerencia Regional de Salud (1.431,42%), que hay que recordar que su único endeudamiento se corresponde con este recurso de financiación, dado que no tiene préstamos a largo plazo concertados con entidades de crédito, seguida de la Gerencia de Servicios Sociales (4,22%) y la Administración General (3,59%).

A estas variaciones haremos alusión en el apartado III.3.1 “Comparativa con ejercicios anteriores”.

Por el contrario, disminuyeron en la Universidad de Salamanca (-50,20%), en la Universidad de León (-50,11%), en la Universidad de Burgos (-13,62%), en la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial (-11,09%) y en el Instituto Tecnológico Agrario (-5,25).

El importe total del endeudamiento a largo plazo de las entidades sujetas a Contabilidad Pública a 31 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta el factoring sin recurso, asciende a 10.928.602.859,39 €, de este importe corresponde el 27,39% a Deuda Pública y el 72,61% a Préstamos a largo plazo con entidades de crédito (cuadro nº 93).

El incremento porcentual respecto del ejercicio 2015 es del 7,63 % y se ha producido casi a partes iguales entre la Deuda Pública que ha aumentado en un 51,27% y en los préstamos con las entidades de crédito en un 48,73%.

Cuadro nº 93
DEUDA VIVA A LARGO PLAZO CON FACTORING

EJERCICIO	Deuda viva a 31 de diciembre	Deuda Publica	%	Préstamos	%
2016	10.928.602.859,39	2.993.309.000,00	27,39	7.935.293.859,39	72,61
2015	10.153.548.601,61	2.595.912.000,00	25,57	7.557.636.601,61	74,43
DIFERENCIA	775.054.257,78	397.397.000,00	51,27	377.657.257,78	48,73
% respecto a 2015	7,63				

La evolución del factoring sin recurso respecto al ejercicio anterior ha sido la siguiente:

Cuadro nº 94
COMPARATIVA FACTORING SIN RECURSO

FACTORING SOCIEDADES	2015	2016	% Variación
ADMINISTRACIÓN GENERAL	157.675.000,00	278.796.000,00	76,82
GERENCIA REGIONAL DE SALUD.	11.605.000,00	177.721.000,00	1.431,42
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.	1.114.000,00	1.161.000,00	4,22
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.	83.000,00	99.000,00	19,28
FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CYL(*)	95.000,00	8.000,00	-91,58
FUNDACIÓN SIGLO PARA EL TURISMO (*)	0,00	189.000,00	-
CASTILLA Y LEÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL (*)	10.000,00	10.000,00	0,00
TOTAL FACTORING	170.582.000,00	457.984.000,00	168,48

(*) No sujeta a contabilidad pública

La fluctuación más importante corresponde a la Gerencia Regional de Salud, que ya en el ejercicio anterior, experimentó una subida con un 44,88%, pero que este año ha supuesto una variación porcentual del 1.431,42%, como se ha explicado anteriormente.

Seguida de la anterior, la Administración General, que también ha experimentado una fuerte subida en un 76,82% el uso de este recurso de financiación.

III.2.10.3. Legalidad de las operaciones

El artículo 192 de la Ley 2/2006 establece que la Deuda de la Comunidad debe sujetarse a las siguientes limitaciones:

- a) Su importe será destinado a financiar gastos de inversión.
- b) La cuantía de las anualidades, incluyendo sus intereses y amortizaciones, no rebasarán el 25% de los ingresos corrientes de la Comunidad previstos en los presupuestos consolidados de cada año.

Respecto del cumplimiento del apartado a) anterior, se ha constatado que el importe total del endeudamiento a largo plazo del ejercicio 2016 de la Administración General y los Organismos Autónomos ha sido de 1.646.499.079,47 €, que debemos disminuir en el importe correspondiente a los préstamos a largo plazo tramitados al amparo del artículo 196.1 de la Ley 2/2006, que ascienden a 359.000.000 €, lo que supone un importe total de 1.287.499.079,47 €; y que la cifra consolidada de las obligaciones reconocidas en los capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos, que recogen las inversiones reales y las transferencias de capital, ascienden a 973.777.396,51 €, una

vez descontadas las Transferencias consolidables del concepto 700 de la Administración General a los Organismos Autónomos Administrativos (166.594.938,00 €) y los importes de los créditos obligados financiados con financiación afectada (154.017.227,83 €), la parte de los créditos obligados con presupuesto autónomo, es de 653.165.230,68 €, importe inferior al endeudamiento a largo plazo del ejercicio de la Administración General y los Organismos Autónomos, lo que pone de manifiesto que no se ha destinado a gastos de inversión en su totalidad, de acuerdo con el citado artículo 192, según se detalla en el cuadro nº 95.

Esta restricción es consecuencia de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, que recoge esta limitación. La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera en su Disposición Transitoria Tercera dispone que hasta 2020, excepcionalmente, si como consecuencia de circunstancias extraordinarias resultara necesario para garantizar la cobertura de los servicios públicos fundamentales, podrán concertarse operaciones de crédito por plazo superior a un año y no superior a diez, sin que resulte de aplicación esta restricción, y se exige que las operaciones que se concierten bajo esta excepción deberán ser autorizadas en cualquier caso por el Estado.

En virtud de la adhesión al compartimento Facilidad Financiera, en el ejercicio 2015, se formalizó una operación de crédito por importe nominal máximo de 2.053.620.000 €, habiéndose realizado varias disposiciones durante el ejercicio 2015 por un importe total de 2.008.109.853,05 €. En el ejercicio que nos ocupa, se han efectuado disposiciones por importe de 45.139.079,47 €. Además, por Acuerdos del Consejo de Ministros de 15 de julio y de 5 de agosto de 2016, se autorizaron a la Comunidad a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública para cubrir el déficit de 2016 y 2015 por importes máximos de 151.607.552,00 € y 199.580.000,00 €, respectivamente. Aun así, puede afirmarse que se ha incumplido el condicionante establecido en el apartado a) del artículo 192 de la ley de Hacienda de la Comunidad, y en el artículo 14.2a de la LOFCA.¹

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Cuadro nº 95¹

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 192.A) LHSP

Deuda Pública emitida a L/P en 2016 (a)	740.000.000,00
Préstamos concertados a L/P con E. Crédito (b)	547.499.079,47
(A) Endeudamiento total a L/P Administración General y OO AA en 2016 (a+b)	1.287.499.079,47
Obligaciones del capítulo 6 (c)	280.826.786,90
Obligaciones del capítulo 7 (d)	692.950.609,61
Financiación afectada (e)	154.017.227,83
Obligaciones por Transferencias consolidables concepto 700 a OO.AA (f)	166.594.938,00
(B) Operaciones de capital pagadas con presupuesto autonómico (c+d-e-f)	653.165.230,68
(C) Endeudamiento concertado en 2016 no destinado a gastos de inversión(A-B)	634.333.848,79
(D) Excepción Disposición Transitoria Tercera de la LOFCA (-)	396.326.631,47
NO cumple el condicionante establecido en el artículo 192. a) (C-D)	238.007.217,32

Fuente: Presupuesto de gastos de la Administración General y OO AA. y Sical.

Respecto del cumplimiento del apartado b) del artículo 192, la suma de los intereses y amortizaciones de la deuda a largo plazo ha ascendido en 2016 a un importe de 1.011.341.229,14 €, cifra que no supera el 25% de los ingresos corrientes de la Comunidad previstos en los presupuestos consolidados de 2016 (2.058.860.045,63 €).

El artículo 29.1 de la Ley 8/2015, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016, autoriza al titular de la Consejería de Hacienda para que concierte operaciones de crédito por plazo igual o inferior a un año de acuerdo con unos límites:

“El saldo vivo de todas las operaciones de endeudamiento a corto plazo formalizadas no podrá superar, a 31 de diciembre de 2016, el 10 por ciento del total de las operaciones corrientes consignadas en el estado de ingresos de los presupuestos generales de la Comunidad.”

No existe saldo vivo dispuesto a 31/12/2016 de operaciones de endeudamiento a corto plazo de la Administración General, por lo que se ha respetado el límite establecido en el artículo 29.1 de la Ley 8/2015. No obstante, el saldo vivo disponible de las operaciones formalizadas es de 490 millones de euros.²

¹ Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

² Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

El límite establecido en el artículo 30.1 para la emisión de Deuda Pública y operaciones de crédito a largo plazo asciende a 1.042.780.890,00 €, importe que es ratificado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 28 de enero de 2016. No obstante, el límite establecido en el primer párrafo del apartado uno de este artículo podrá ampliarse en virtud de las normas y acuerdos sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, respetando, en todo caso, el objetivo de deuda fijado para la Comunidad en 2016 (apartado c) del punto 2 del artículo).

De acuerdo con lo anterior, el límite inicialmente establecido en el artículo 30.1 se ha modificado por el siguiente acuerdo de la Junta de Castilla y León:

Acuerdo de 15 de septiembre de 2016 que incrementa el límite de endeudamiento en 199.580.000,00 € para la financiación parcial del déficit de 2015, como consecuencia de la Autorización del Consejo de Ministros de fecha 5 de agosto de 2016.

El endeudamiento total a largo plazo concertado durante 2016 asciende a 1.646.499.079,47 €, de este importe 359.000.000,00 € corresponden a refinanciaciones y amortizaciones tramitadas al amparo del artículo 196.1 de la ley 2/2006 de la Hacienda de la Comunidad y 45.139.079,47 € corresponde al crédito formalizado con el ICO a través del Fondo de Facilidad Financiera, por lo que el incremento de la deuda a largo plazo con entidades de crédito en 2016, es de 1.242.360.000,00 €. Todas las operaciones de endeudamiento cuentan con la autorización del Consejo de Ministros. Por lo que puede afirmarse que se ha respetado el límite establecido en el artículo 30 de la Ley de presupuestos de la Comunidad para 2016.

III.3. ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

III.3.1. COMPARATIVA CON EJERCICIOS ANTERIORES

En el cuadro que figura a continuación se refleja la comparativa del Endeudamiento entre los ejercicios 2008 y 2016, en el que se observa que la deuda viva a 31 de diciembre aprobada para el ejercicio 2016 se ha incrementado en un 4,54% respecto de la aprobada para el ejercicio 2015. En este cuadro, para mantener la homogeneidad, no se ha incluido el Factoring sin recurso que hay que tener en cuenta a partir de diciembre de 2012, como resultado de la decisión de Eurostat de julio de 2012,

según la cual, debe de incluirse en las deudas de la Administraciones Públicas las operaciones denominadas factoring sin recurso.

Cuadro nº 96¹

COMPARATIVA ENDEUDAMIENTO 2008-2016 (SIN FACTORING)

EJERCICIO	DEUDA VIVA REAL A 31 DE DICIEMBRE	AUMENTO RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR	AUMENTO EN % RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR DE LA DEUDA VIVA
2008	2.608.172.311,34		
2009	3.227.047.549,07	618.875.237,73	23,73
2010	4.630.241.376,87	1.403.193.827,80	43,48
2011	5.804.767.108,13	1.174.525.731,26	25,37
2012	7.685.710.602,62	1.880.943.494,49	32,40
2013	8.292.221.128,56	606.510.525,94	7,89
2014	9.140.519.787,41	848.298.658,85	10,23
2015	10.386.600.715,81	1.246.080.928,40	13,63
2016	10.858.355.338,38	471.754.622,57	4,54
DIFERENCIA INTERANUAL 2008-2016		8.250.183.027,04	316,32

Si comparamos la evolución del endeudamiento de la Comunidad en el período 2008 a 2016, observamos que la deuda viva a 31 de diciembre ha aumentado un 316,32%, pasando de 2.608.172.311,34 € en 2008 a 10.858.355.338,38 € en 2016.²

Los importes correspondientes al factoring de las distintas entidades que componen el SEC 2010, ha sido facilitado por el Banco de España, y son los siguientes:

Cuadro nº 97

FACTORING SOCIEDADES	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN GENERAL	278.796.000,00
GERENCIA REGIONAL DE SALUD.	177.721.000,00
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.	1.161.000,00
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.	99.000,00
FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN	8.000,00
FUNDACIÓN SIGLO PARA EL TURISMO	189.000,00
CASTILLA Y LEÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL	10.000,00
TOTAL FACTORING	457.984.000,00

¹ Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

² Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Estos importes no han sido contabilizados por los distintos entes como deudas frente a las instituciones financieras, pero se han tenido en cuenta al calcular el endeudamiento de las entidades que componen el SEC 2010.

Como puede observarse del cuadro anterior, la Administración General y la Gerencia Regional de Salud suman el 99,70% del importe total de factoring a 31 de diciembre de 2016, según datos del Banco de España.

Profundizando en el estudio de ambas entidades, a la vista de las variaciones porcentuales observadas en el cuadro nº 94 “Comparativa factoring sin recurso”, se han solicitado diferentes datos y aclaraciones en relación a los importes de factoring sin recurso por un lado, y confirming por otro, que suponían para cada entidad, de los cuales no se ha obtenido respuesta, así como el procedimiento relativo al registro de los mismos en SICCAL como a su reconocimiento y contrastación con los datos trimestrales emitidos por el Banco de España por parte de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, debido a que según los importes facilitados por SICCAL en cuanto a los registros de endosos, estos no coincidían con los admitidos por la D.G. del Tesoro y Política Financiera.

Las contestaciones a todo lo planteado en el párrafo anterior, se resumen en lo siguiente:

- En contabilidad, existe una funcionalidad llamada “Registro de Endosos”, por la cual en las diferentes Intervenciones competentes se realiza la toma de razón y se da de alta en SICCAL las cesiones de derechos de cobro presentadas a la Administración. En cuanto al confirming, que en el ejercicio 2016, sólo se suscribió en la Gerencia Regional de Salud, (razón por la cual en este ejercicio la variación interanual se ha incrementado considerablemente) este recurso de financiación también es objeto de anotación en el Registro de Endosos de SICCAL, pero, a diferencia de la anotación individualizada factura a factura llevada a cabo en la cesión de derechos de cobro, en este caso se realiza una anotación por cada acreedor y remesa que se paga al banco que haya realizado a su vez el abono a dicho acreedor.
- El procedimiento que se sigue en la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera al analizar los datos que envía trimestralmente el Banco de España consiste en verificar que los importes detallados en el apartado factoring sin

recurso recogen, como mínimo, los relativos a los contratos de cesión de derechos de crédito de la extinguida PROVILSA y el Confirming de SACYL, que son los que con exactitud puede contrastar ese centro directivo y que además son los que componen los importes más significativos. Se pretende asegurar, en definitiva, que dichos importes (que son los realmente significativos) estén incluidos, y se dan por válidos los excesos sobre esas cantidades (que se corresponden con la cesión de otros derechos de crédito distintos a los citados, fundamentalmente facturas y certificaciones endosadas) previa verificación de que también dichos importes están incluidos en la CIRBE, para lo cual se recaba información de cada uno de los organismos/entes/fundaciones/sociedades,...etc., integrantes del sector público de la Comunidad.

Es por todo ello que podemos concluir que los procedimientos llevados a cabo por la Intervención General y la D.G. del Tesoro y Política Financiera difieren y por ello no es posible realizar un cuadro de conciliación entre los importes asumidos por las mismas.

En este punto, y a la vista de las aclaraciones aportadas por ambos centros directivos y la variación observada en la GRS, hay que hacer referencia al objeto de los contratos de confirming, los cuales, se tratan de una colaboración entre la Comunidad Autónoma y una entidad financiera para gestionar el pago a los proveedores de la Gerencia de Salud y sus centros dependientes (en este caso) de las facturas emitidas aceptadas por la Gerencia y a su cargo.

La entidad financiera presta un servicio financiero y de gestión por el que ejecuta las órdenes de pago remitidas por la GRS y por el que también puede abonar las facturas en fechas anteriores a las previstas a aquellos proveedores que lo soliciten y cedan la titularidad del crédito de la misma. La Administración a su vez, puede optar por abonar total o parcialmente el importe de cada remesa de facturas en una fecha anterior a la prevista para su pago.

El pago se realizará a la entidad financiera o a los proveedores según haya anticipado o no su cobro.

Las principales ventajas de este mecanismo de financiación para la Administración están principalmente en que la misma incrementa su poder de negociación frente a los proveedores y le permite incrementar el plazo de pago sin tener

que negociar individualmente con cada proveedor, a tipos de interés más ventajosos que el interés de demora regulado en la Ley General Presupuestaria, además las tareas de gestión y pago se reducen.

Si tenemos en cuenta el Factoring sin recurso en el ejercicio 2015 y 2016, la comparativa se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 98¹

COMPARATIVA ENDEUDAMIENTO 2008-2016 (CON FACTORING)

EJERCICIO	DEUDA VIVA REAL A 31 DE DICIEMBRE	AUMENTO RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR	AUMENTO EN % RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR DE LA DEUDA VIVA
2008	2.608.172.311,34		
2009	3.227.047.549,07	618.875.237,73	23,73
2010	4.630.241.386,87	1.403.193.827,80	43,48
2011	5.804.767.108,13	1.174.525.731,26	25,37
2012	7.932.604.602,62	2.127.837.494,49	36,66
2013	8.527.314.128,56	594.709.525,94	7,50
2014	9.359.011.787,41	831.697.658,85	9,75
2015	10.557.182.715,81	1.198.170.928,40	12,80
2016	11.316.339.338,38	759.156.622,57	7,19
DIFERENCIA INTERANUAL 2008-2016		8.708.167.027,04	333,88

La deuda viva a 31 de diciembre de 2016 ha aumentado un 7,19% respecto al ejercicio anterior, pasando de 10.557.182.715,81 € a 11.316.339.338,38 € (incluyendo el factoring).

Desde el ejercicio 2008 la deuda ha aumentado considerablemente año tras año, como puede deducirse del cuadro anterior. En 2016 respecto al ejercicio 2008, la deuda ha aumentado el 333,88%, pasando de 2.608.172.311,34 € a 11.316.339.338,38 €.²

Los datos sobre el endeudamiento del sector público facilitados por la Comunidad se recogen en el siguiente cuadro:

¹ Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

² Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Cuadro nº 99¹
ENDEUDAMIENTO TOTAL SECTOR PÚBLICO 2016 (1)

	31/12/2015	31/12/2016
ADMINISTRACIÓN GENERAL	7.551.888.714,60	8.038.616.992,05
FONDO FACILIDAD FINANCIERA	2.008.109.853,05	2.053.248.932,52
Factoring: Administración General	157.675.000,00	278.796.000,00
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL con Factoring (a1)	9.717.673.567,65	10.370.661.924,57
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL sin Factoring (a2)	9.559.998.567,65	10.091.865.924,57
Universidad de Burgos	5.036.282,22	4.350.767,95
Universidad de León	6.851.471,93	3.419.059,45
Universidad de Salamanca	9.734.329,71	4.791.848,42
Factoring: Universidad de Salamanca	83.000,00	99.000,00
Universidad de Valladolid	0,00	0,00
Total Universidades con Factoring (b1)	21.705.083,86	12.660.675,82
Total Universidades sin Factoring (b2)	21.622.083,86	12.561.675,82
Gerencia Regional de Salud	0,00	0,00
Factoring: Gerencia Regional de Salud	11.605.000,00	177.721.000,00
Gerencia de Servicios Sociales de C y L	0,00	0,00
Factoring: Gerencia Servicios Sociales de C y L	1.114.000,00	1.161.000,00
Servicio Público de Empleo de C y L	0,00	0,00
Total Organismos Autónomos con Factoring (c1)	12.719.000,00	178.882.000,00
Total Organismos Autónomos sin Factoring (c2)	0,00	0,00
Agencia de Innovación, Financiación e Internac. Empresarial de C y L	239.524.531,32	212.971.872,54
Agencia para la calidad del sistem. Universitario de C y L	0,00	0,00
Consejo de la Juventud de C y L	0,00	0,00
Ente Regional de la Energía de C y L	0,00	0,00
Instituto Tecnológico Agrario de C y L	158.337.856,72	146.517.426,09
Total Entes Públicos de Derecho Privado (d)	397.862.388,04	359.489.298,63
Asociación de Investigación Instituto de Automática y Fabricación	0,00	0,00
Club deportivo de la Universidad de Salamanca	0,00	0,00
Consorcio Palacio de Congresos de C y L en Salamanca	0,00	0,00
Consorcio para la construcc, equip y explot del Centro Nacional de investigación sobre la Evolución Humana	0,00	0,00
Consorcio para la promoción, desarrollo y gestión de la Ciudad del Medio Ambiente	0,00	0,00
Fundación Acción Social y Tutela de C y L	0,00	0,00
Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en C y L	0,00	0,00
Fundación Alto Entrenamiento y Promoción deportiva de la provincia de Soria	0,00	0,00
Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	0,00	0,00
Fundación de Hemoterapia y Hemodonación C y L	0,00	0,00

¹ Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2016

Fundación General de la Universidad de Burgos	0,00	0,00
Fundación General de la Universidad de Salamanca	0,00	0,00
Fundación General de la Universidad de Valladolid	0,00	1.097,83
Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	0,00	0,00
Fundación Instituto Estudios Ciencias Salud C y L	0,00	2.408,85
Fundación Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca	0,00	86,00
Fundación Investigación Sanitaria de León	0,00	0,00
Fundación Jorge Guillén	0,00	0,00
Fundación Parque Científico de la Univ. de Salamanca	4.157.953,28	3.486.545,28
Fundación Parque Científico de la Univ. de Valladolid	0,00	0,00
Fundación del Patrimonio Natural C y L	0,00	0,00
Factoring: Fundación del Patrimonio Natural C y L	95.000,00	8.000
Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos	0,00	0,00
Fundación Santa Bárbara	0,00	0,00
Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	0,00	0,00
Fundación Siglo para el Turismo y la Artes en C y L	0,00	0,00
Factoring: Fundación Siglo para el Turismo y la Artes en C y L	0,00	189.000,00
Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de C y L	0,00	0,00
Fundación Villalar- Cy L	0,00	0,00
Total Fundaciones, Consorcios, etc con Factoring (e1)	4.252.953,28	3.687.137,96
Total Fundaciones, Consorcios, etc sin Factoring (e2)	4.157.953,28	3.490.137,96
Consejo Económico y Social de C y L	0,00	0,00
Total Otros Entes Públicos(f)	0,00	0,00
UNIVERSIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES con Factoring (g1)=(b1+c1+d+e1+f)	436.539.425,18	554.719.112,41
UNIVERSIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES sin Factoring (g2)=(b2+c2+d+e2+f)	423.642.425,18	375.541.112,41
Castilla y León Sociedad Patrimonial	103.769.722,98	96.349.301,40
Factoring: Castilla y León Sociedad Patrimonial	10.000,00	10.000,00
Centro Europeos de Empresas e Innovación de C y L	0,00	0,00
Soc.de Investig y Explot Minera de C y L	0,00	0,00
EMPRESAS CLASIFICADAS COMO AAPP con Factoring (h1)	103.779.722,98	96.359.301,40
EMPRESAS CLASIFICADAS COMO AAPP sin Factoring (h2)	103.769.722,98	96.349.301,40
HOSPITAL DE BURGOS (i)	299.190.000,00	294.599.000,00
TOTAL SEC 2010 con Factoring (a1+g1+h1+i)	10.557.182.715,81	11.316.339.338,38
TOTAL SEC 2010 sin Factoring (a2+g2+h2+i)	10.386.600.715,81	10.858.355.338,38

NOTA ⁽¹⁾: Desde el 1 de septiembre de 2014 Banco de España elabora los datos sobre endeudamiento siguiendo la metodología del nuevo Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la UE (SEC 2010). Los importes se corresponden con la información publicada por Banco de España para el 4º trimestre de 2015 y el 4º trimestre de 2016.

Comparados los datos del endeudamiento facilitados por el Banco de España con los proporcionados por la Comunidad, teniendo en cuenta los ajustes que ésta última ha enviado al Banco de España para su rectificación, se han encontrado las siguientes diferencias:

- En la Administración General, existe una diferencia de 308.924,57 € que el Banco de España tiene contabilizados de menos que los importes facilitados por la Administración General, pedida aclaración nos contestan que se debe a los redondeos que efectúa el Banco de España al proporcionar los datos en millones de euros.

Comparados los datos del endeudamiento facilitados por la Comunidad con los rendidos en las cuentas anuales, en las entidades incluidas en dichas cuentas, se han encontrado las siguientes diferencias:

- En el ITACYL existe una diferencia de 6.912.448,93 € entre la deuda contabilizada según Balance de la cuenta rendida y los datos que figuran en la Memoria y la documentación enviada, éstos últimos coincidentes. El importe de la deuda viva a 31/12/2016, según la memoria y los datos enviados, asciende a 146.517.426,09 € y la contabilizada a 153.429.875,02 €. Esta diferencia ya ha sido comentada en el apartado III.2.10.1 “Endeudamiento”.
- En Castilla y León Sociedad Patrimonial hay una diferencia de 288.974,38 €, contabilizados de menos en las cuentas anuales, es decir, en su Balance figuran 96.060.327,02 €, mientras que los datos enviados por Tesorería arrojan una cifra de 96.349.301,40 €, según explicación de la memoria los préstamos a largo plazo están contabilizados por su coste amortizado, pero de ella no se deduce esta diferencia. Nos envían los datos del cuadro que corresponden 325.047,45 € a comisiones de apertura de los préstamos que no se contabilizan en el coste amortizado (se van imputando) y 36.073,06 € a intereses devengados en 2016 que se pagan en enero de 2017. La resta de estas dos cantidades da la diferencia 288.974,39 €. Existe una diferencia de 0,01 € entre ambas diferencias calculadas, ello es debido a que según las aclaraciones aportadas por la Sociedad para justificar el cuadro de las diferencias, esta considera como cifra de partida de endeudamiento con entidades de crédito de 96.349.301,41 € (0,01 € de más).

- La Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, según los datos de endeudamiento facilitados por la Comunidad, no tiene endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito, sin embargo, en sus cuentas anuales figuran 4.523.138,82 que corresponden:

Financiación pago a proveedores 2.044.432,86 €

Fondo de Facilidad Financiera 2.478.705,96 €

Solicitada aclaración a la Intervención General, nos contestan que estas deudas figuran contabilizadas como endeudamiento en la Administración General dado que la misma fue quien las tramitó, aunque las deudas correspondan a la Fundación. De hecho, a su vez figuran como Anticipos a la Fundación en las cuentas 55560000 y 55562000 respectivamente.

- Respecto a la Administración General únicamente recordar que la Deuda del Hospital de Burgos, por importe de 294.599.000,00 €, no está contabilizada.

Para complementar la información sobre el endeudamiento de la Comunidad, se detallan a continuación los datos sobre endeudamiento correspondientes a las Empresas Públicas y Fundaciones Públicas, independientemente de su inclusión en el SEC 2010.

- Empresa Públicas:

Los datos sobre endeudamiento que se reflejan en los balances de las distintas empresas que forman parte del Sector Público de la Comunidad, se resumen en el siguiente cuadro. Las empresas no endeudadas no han sido incluidas.

Cuadro nº 100

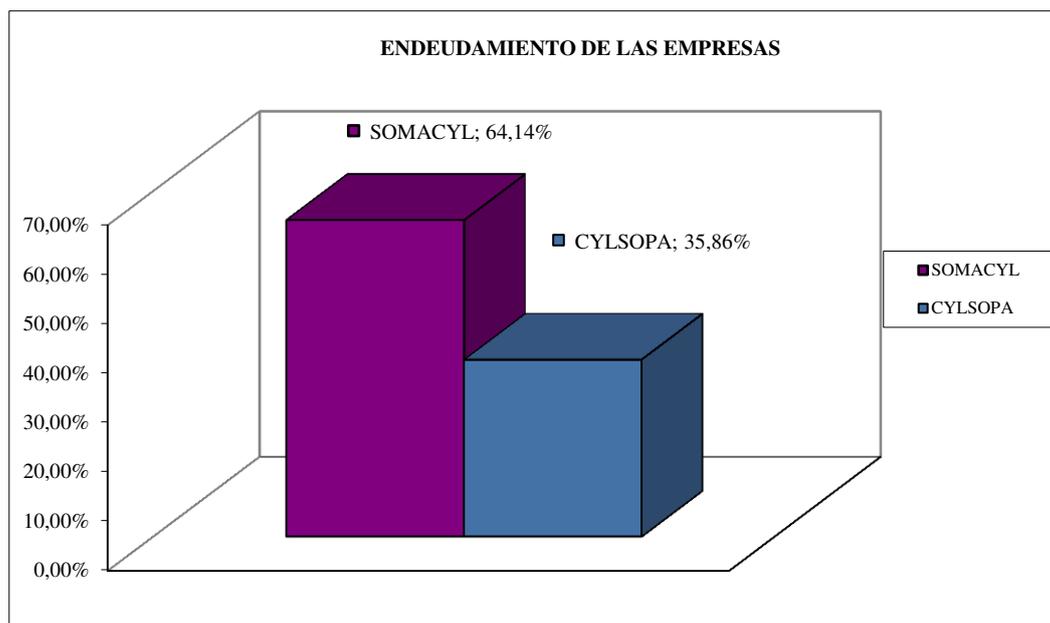
ENDEUDAMIENTO EMPRESAS PÚBLICAS

EMPRESA	Importe	Porcentaje (%)
SOMACYL	171.779.034,00	64,14
CYLSOPA	96.060.327,02	35,86
TOTAL	267.839.361,02	100,00

Fuente: Cuentas anuales de la Comunidad 2016

Las dos empresas que forman parte de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad en el ejercicio 2016 presentaban endeudamiento, siendo SOMACYL la que presenta mayor porcentaje respecto del total, un 64,14%. Esta información queda reflejada en el siguiente gráfico.

Gráfico n° 20



Se ha cumplido con el requisito establecido en el artículo 31 de la Ley 8/2015, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016, respecto de la obligación de obtener la autorización de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera con carácter previo a la formalización de sus operaciones de endeudamiento, tanto a largo plazo como a corto plazo, por parte de SOMACYL, única empresa pública de la cuenta general de las empresas públicas que ha formalizado operaciones de endeudamiento en 2016.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución del endeudamiento de las empresas con respecto al ejercicio anterior, considerando las empresas que forman parte de la Cuenta General 2016:

Cuadro n° 101

EVOLUCIÓN ENDEUDAMIENTO EMPRESAS PÚBLICAS

EMPRESA	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Diferencia	Variación (%)
SOMACYL	164.918.484,00	171.779.034,00	6.860.550,00	4,16
CYLSOPA	103.455.892,80	96.060.327,02	-7.395.565,78	-7,15
TOTAL	268.374.376,80	267.839.361,02	-535.015,78	-0,20

Fuente: Cuentas anuales de la Comunidad 2016

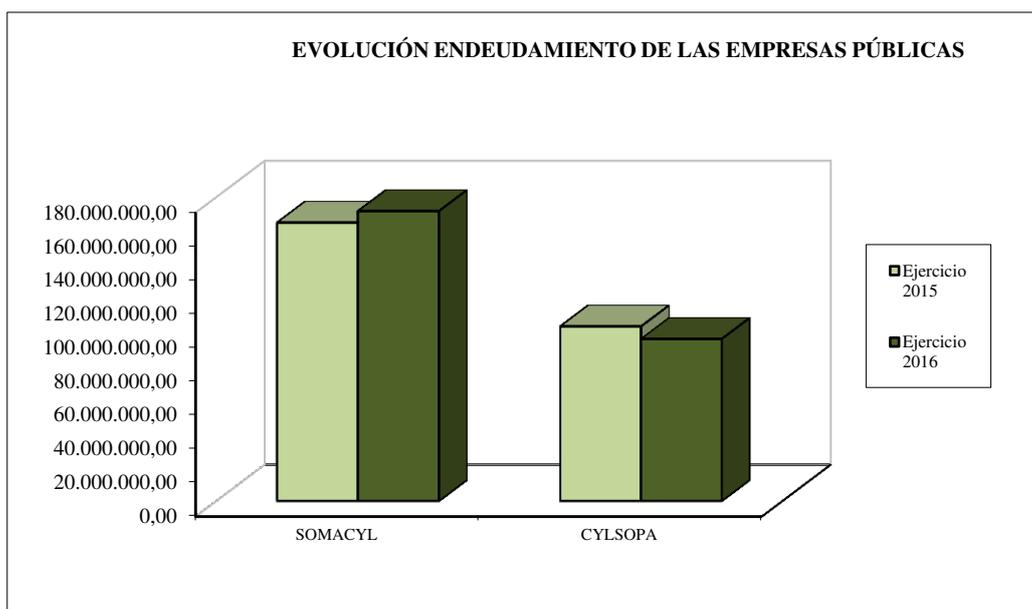
En el cuadro anterior se observa que el endeudamiento total del sector público ha disminuido respecto a 2015 en un 0,20%.

Esta evolución ha ido a distinto ritmo en las dos empresas, ya que, mientras en la empresa CYLSOPA ha disminuido en un 7,15%, el endeudamiento de la empresa

SOMACYL ha aumentado en un 4,16%, dado que, a pesar de las amortizaciones realizadas, en el ejercicio 2016, destaca la concesión de 15.000.000,00 € procedentes del BEI el 28 de febrero de 2016, correspondientes a un tercer tramo con el objetivo de financiar un programa de inversiones denominado Climate Change, que vencerá en 2028.

A continuación se reflejan gráficamente estos datos.

Gráfico nº 21



○ Fundaciones Públicas:

Los datos sobre endeudamiento con entidades de crédito que se reflejan en los balances de las distintas fundaciones, cotejados con la información facilitada por las mismas, se resumen en el siguiente cuadro. Las fundaciones no endeudadas no han sido incluidas.

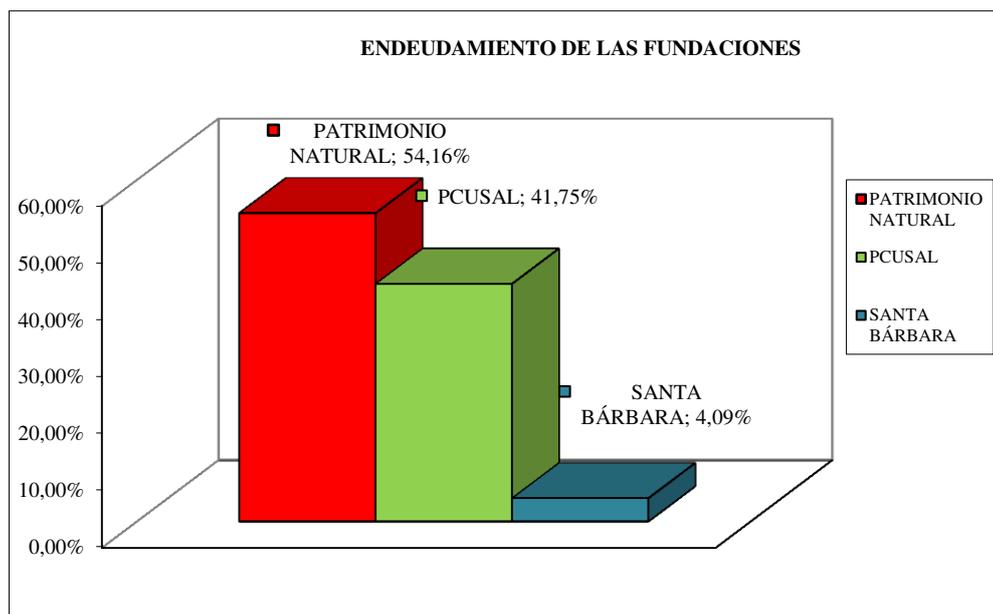
Cuadro nº 102

ENDEUDAMIENTO FUNDACIONES PÚBLICAS

FUNDACIÓN	Importe	Porcentaje (%)
PATRIMONIO NATURAL	4.523.138,82	54,16
PCIUSAL	3.486.545,28	41,75
SANTA BÁRBARA	341.609,00	4,09
TOTAL	8.351.293,10	100,00

Esta información queda reflejada en el siguiente gráfico.

Gráfico nº 22



Las cuentas anuales de la fundación Santa Bárbara reflejan un endeudamiento por importe de 341.609,00 € que corresponde a un crédito dispuesto del Banco Sabadell sobre anticipos de subvenciones por importe de 341.609,00 €. El Banco de España no considera riesgo financiero a estas líneas de crédito por lo que ni el Banco de España ni la Comunidad lo tienen en cuenta a la hora de considerar el endeudamiento del Sector Público de la Comunidad.

Por otro lado, como ya se comentó en el apartado III.3.1, la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, según los datos de endeudamiento facilitados por la Comunidad, no tiene endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito, sin embargo, en sus cuentas anuales figuran 4.523.138,82 que corresponden:

Financiación pago a proveedores	2.044.432,86 €
Fondo de Facilidad Financiera	2.478.705,96 €

De ahí que se considere que la única fundación con endeudamiento con entidades de crédito es PCIUSAL por un importe de 3.486.545,28 €.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución del endeudamiento de las fundaciones con respecto al ejercicio anterior.

Cuadro nº 103

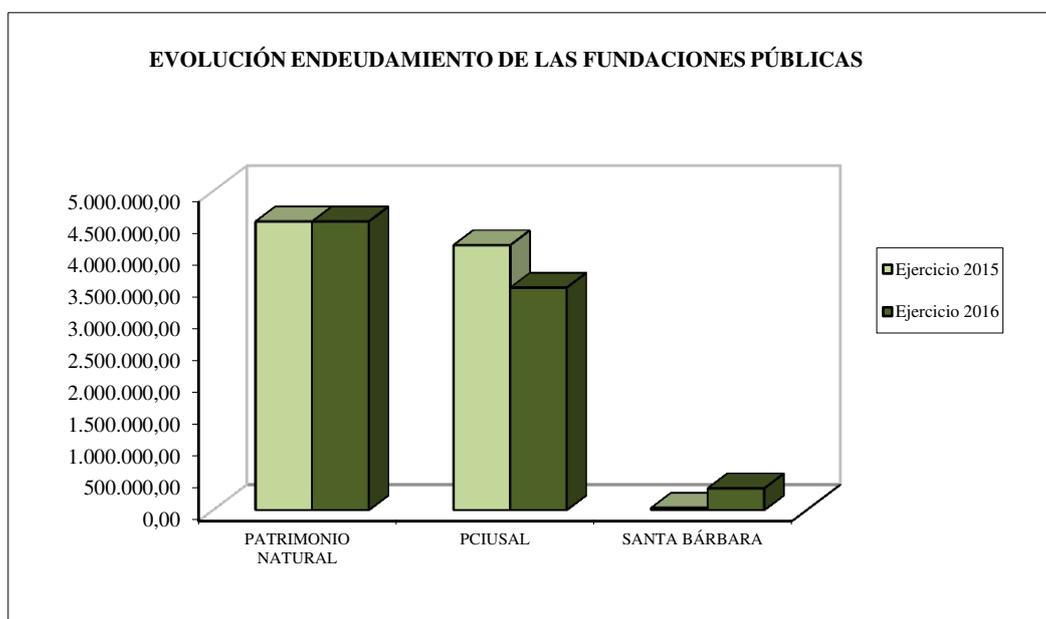
EVOLUCIÓN ENDEUDAMIENTO FUNDACIONES PÚBLICAS

FUNDACIÓN	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Diferencia	Variación (%)
PATRIMONIO NATURAL	4.523.138,82	4.523.138,82		
PCIUSAL	4.152.625,16	3.486.545,28	-666.079,88	-16,04
SANTA BÁRBARA	35.000,00	341.609,00	306.609,00	876,03
TOTAL	8.710.763,98	8.351.293,10	-359.470,88	-4,13

Fuente: Cuentas anuales de la Comunidad 2016

A continuación se reflejan gráficamente estos datos.

Gráfico nº 17



En el cuadro anterior se observa que el endeudamiento total del sector público fundacional ha disminuido, respecto a 2015, en un 4,13%. PCIUSAL ha disminuido el endeudamiento en un 16,04% y SANTA BÁRBARA cuyo endeudamiento en 2015 ascendía a 35.000 €, en 2016 se ha incrementado hasta llegar a la cifra de 341.609,00 €.

La Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, no ha saldado aún la deuda que mantiene con la Administración General, cuyo importe no ha sido aún objeto de compensación a 31 de diciembre de 2016 según aclaraciones de la Intervención General.

Es importante hacer hincapié llegado a este punto a la situación en la que la citada Fundación se encuentra, dado que según se desprende de las cuentas anuales rendidas, las cuales, a pesar de que en la Cuenta General no se rinden junto a su informe

de auditoría como ya se indicó en el apartado de Rendición, pero que, en el trabajo de campo realizado el Consejo de Cuentas ha podido recabar el mismo, y en el cual, la opinión es favorable, sin entrar en el análisis de las mismas, dado que no es objeto de este Informe, sí que se hace un inciso en la situación patrimonial en la que la misma se encuentra en la actualidad.

Para ello, se ha hecho uso de diferentes ratios, para analizar la estructura patrimonial, financiera y de endeudamiento, que a continuación se detallan:

La estructura patrimonial, se compone del patrimonio neto y del total del pasivo corriente y no corriente.

$$\frac{\textit{Patrimonio Neto}}{\textit{Pasivo Total}} = 62,03$$

En principio, la FPN posee una financiación basada en el Patrimonio Neto, en lugar de acudir a terceros. Sin embargo, si estudiamos en más profundidad la estructura patrimonial de la misma, mediante la descomposición del patrimonio neto en sus componentes principales, en el cual se engloban el conjunto de los fondos propios, y donde además de la dotación fundacional, se encuentran las reservas y el excedente del ejercicio, y de otra parte se encuentran las subvenciones, donaciones y legados que reciben las fundaciones, llegamos a lo siguiente:

$$\frac{\textit{Fondos Propios}}{\textit{Patrimonio Neto}} = 2,82$$

Este bajo peso de los fondos propios dentro del Patrimonio, entendidos los fondos propios como la base patrimonial permanente de la entidad, nos indica debilidad, inestabilidad y plena dependencia de la entidad de financiarse de mayores subvenciones y donaciones para su supervivencia futura, como se indica en el siguiente ratio:

$$\frac{\textit{Subvenciones, donaciones y legados}}{\textit{Patrimonio Neto}} = 91,78\%$$

Además, como ya se indica en sus cuentas anuales, desde hace varios años, la Fundación tiene unos fondos propios inferiores a su dotación fundacional, debido a pérdidas contables arrastradas de ejercicios anteriores, a ello, si unimos el estudio de la estructura de su endeudamiento, tenemos lo siguiente:

$$\frac{\text{Pasivo no corriente} + \text{Pasivo corriente}}{\text{Patrimonio Neto} + \text{Pasivo}} = 61,21\%$$

De los diferentes manuales, y dependiendo del tipo de entidad a evaluar, se considera por lo general que unos valores situados entre 40% y 60% son los aceptables, si tenemos únicamente el valor arrojado, vemos que el nivel de endeudamiento de la Fundación se encuentra en el límite superior de los valores recomendados, si a ello unimos que dentro del patrimonio neto existe una gran dependencia de las subvenciones, donaciones y legados podemos llegar a la conclusión de la dependencia de terceros respecto al equilibrio financiero de la entidad.

Por ello es cuestionable, el reembolso de la deuda que mantiene con la JCYL a través de la financiación de pago a proveedores y el fondo de facilidad financiera que le fue concedido y del que, en caso de impago, hará frente la JCYL.

III.3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Según los datos recogidos en el informe de 13 de octubre de 2017, elaborado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dando cumplimiento al apartado cuarto del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, respecto a los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2016, las conclusiones son las siguientes:

1. Objetivo de Déficit Presupuestario

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2016 se establecieron inicialmente por Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015. No obstante, en agosto de 2016, el Consejo de la UE modificó la senda de consolidación al ampliar los objetivos intermedios de déficit global que permiten la corrección del déficit excesivo para el conjunto de las Administraciones Públicas, estableciendo unos objetivos de déficit del 4,6% del PIB para 2016, 3,1% del PIB para 2017 y 2,2% del PIB para 2018. Consecuencia de lo anterior, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, se adecuó el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2016. En este Acuerdo se fijaron, para el conjunto de Administraciones Públicas, los objetivos de

déficit y de deuda en el 4,6% del PIB y en el 99,4% del PIB, respectivamente. Por su parte, la variación máxima del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de la Corporaciones Locales, se estableció en el 1,8%, al igual que la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea.

Una vez descontado el importe de las ayudas concedidas, en el marco de la crisis financiera, por la Administración Central, Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y Banco Financiero y de Ahorro (BFA) que ascienden a 2.389 millones y el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca en el ejercicio 2016 por 21 millones de euros, el déficit del ejercicio 2016, a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, asciende a 47.991 millones de euros, cifra equivalente al 4,29% del PIB estimado para dicho año, lo que supone el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Gobierno para el ejercicio 2016, que fue del 4,6% del PIB, con una desviación positiva de 0,3 puntos.

La verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse de forma desagregada para cada uno de los grupos de unidades públicas que se definen en los cuatro apartados del artículo 2.1 de la LOEPSF: Administración Central (Estado y Organismos), Administración Regional (Comunidades Autónomas), Administración Local (Corporaciones Locales) y Fondos de Seguridad Social.

Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las distintas unidades públicas:

Subsectores	Déficit en contabilidad nacional		Déficit a efectos de cumplimiento del OEP*		Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	Desviación
	En millones de euros	En porcentaje del PIB	En millones de euros	En porcentaje del PIB		
Administración Central	-30.150	-2,70	-27.761	-2,48	-2,2	-0,3
Comunidades Autónomas	-9.341	-0,84	-9.320	-0,83	-0,7	-0,1
Corporaciones Locales	6.847	0,61	6.847	0,61	-	0,6
Fondos de Seguridad Social	-17.757	-1,59	-17.757	-1,59	-1,7	0,1
Administraciones Públicas	-50.401	-4,51	-47.991	-4,29	-4,6	0,3
PIB utilizado	1.118.522					

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2016, no se ha incluido en el déficit de la AACC la ayuda neta al sector financiero por importe de 2.389 millones, cifra que equivale a 0,21 puntos del PIB, así como los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 21 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Es decir, no se ha cumplido el objetivo de déficit para la Administración Central y para el conjunto del subsector de Comunidades Autónomas.

Una vez aprobados por las Cortes Generales los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, conforme está establecido en el apartado 7 del artículo 15 de la citada ley orgánica, la Comunidad de Castilla y León elaboró sus presupuestos generales para 2016 cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con un déficit presupuestario del 0,3 por ciento del PIB. Dentro de estos parámetros, se aprobó finalmente la Ley 8/2015 de 30 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2016.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la fijación de los objetivos individuales para las Comunidades Autónomas de régimen común y para las Comunidades de Régimen Foral, fueron acordados por el Gobierno mediante sendos Acuerdos del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016, por los que se adecuaban de nuevo los mismos, estableciéndose el mismo objetivo para cada una de ellas, el 0,7% del PIB regional.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León ha registrado un déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria del 0,64%, Por tanto ha cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria.

Las desviaciones del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de todas las Comunidades se recogen en el siguiente cuadro:

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CC.AA.	Déficit en millones de euros		Déficit en porcentaje del PIB regional		Objetivo de estabilidad presupuestaria	Desviaciones del objetivo de estabilidad presupuestaria
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2016	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2016		
Comunidad Autónoma del País Vasco	-429	-429	-0,62	-0,62	-0,7	0,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	-1.974	-1.974	-0,93	-0,93	-0,7	-0,2
Comunidad Autónoma de Galicia	-341	-341	-0,59	-0,59	-0,7	0,1
Comunidad Autónoma de Andalucía	-1.037	-1.037	-0,70	-0,70	-0,7	-0,0
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	-105	-105	-0,48	-0,48	-0,7	-0,2
Comunidad Autónoma de Cantabria	-186	-186	-1,49	-1,49	-0,7	-0,8
Comunidad Autónoma de la Rioja	-40	-40	-0,50	-0,50	-0,7	0,2
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-501	-480	-1,75	-1,68	-0,7	-1,0
Comunitat Valenciana	-1.571	-1.571	-1,49	-1,49	-0,7	-0,8
Comunidad Autónoma de Aragón	-399	-399	-1,15	-1,15	-0,7	-0,4
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-313	-313	-0,82	-0,82	-0,7	-0,1
Comunidad Autónoma de Canarias	-165	-165	-0,39	-0,39	-0,7	0,3
Comunidad Foral de Navarra	-137	-137	-0,72	-0,72	-0,7	0,0
Comunidad Autónoma de Extremadura	-301	-301	-1,59	-1,59	-0,7	-1,0
Comunidad Autónoma de Illes Balears	-131	-131	-0,45	-0,45	-0,7	0,2
Comunidad Autónoma de Madrid	-1.351	-1.351	-0,64	-0,64	-0,7	0,1
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-356	-356	-0,64	-0,64	-0,7	0,1
Total Comunidades Autónomas	-9.341	-9.320	-0,84	-0,83	-0,7	-1,0

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2015, no se ha incluido en el déficit de las CCAA los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 39 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

2. Cumplimiento de la Regla de Gasto

De acuerdo con el apartado cuarto del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, también debe informarse del grado de cumplimiento de la Regla de Gasto para el ejercicio 2016 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada para 2016 por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 1,8%. Por tanto, el gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la Regla de Gasto, está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

En el caso de la Administración Central, los gastos computables del ejercicio 2016 han resultado superiores en un 0,3% a los registrados en el año anterior, por lo que se ha cumplido la regla de gasto. A efectos de la valoración del gasto computable, se han deducido los gastos derivados de las ayudas concedidas en 2016 por la Administración Central a las Entidades Financieras, que se han elevado a 2.866 millones de euros. Este dato no se corresponde con el efecto en el déficit público, que ha sido de 2.389 millones de euros, ya que esta última cifra refleja la incidencia neta, en la que también se tienen en cuenta los ingresos aportados por las operaciones realizadas en el marco de la crisis financiera, como son los ingresos por intereses, dividendos, etc., por importe de 477 millones.

El gasto computable del ejercicio 2016 para el subsector de las Comunidades Autónomas es superior en 542 millones de euros al del año 2015, lo que implica una tasa de variación del 0,4% con relación al año anterior. Por tanto, el conjunto de este

subsector cumple el objetivo fijado para la regla de gasto, ya que la tasa de variación objetivo era el 1,8%.

Respecto a la situación de cada Comunidad Autónoma con relación al cumplimiento del objetivo fijado, salvo las comunidades de Andalucía, Canarias, Galicia, Murcia y el País Vasco, todas las demás comunidades han cumplido la regla de gasto.

En el caso concreto de la Comunidad de Castilla y León ha tenido una tasa de variación con respecto al ejercicio 2015 del 0,3%.

3. Cumplimiento del Objetivo de Deuda Pública.

El Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, aprobó un Acuerdo por el que se establecía, para el año 2016, el objetivo de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores. Posteriormente, en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016, se fijaron los objetivos individuales de deuda pública de las Comunidades Autónomas de régimen común y de régimen foral, respectivamente.

Según los datos del Banco de España (BDE), la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 99,0% del PIB, porcentaje que no supera el fijado como el objetivo de deuda pública del 99,4% del PIB. Por tanto, el conjunto de las Administraciones Públicas ha cumplido el objetivo de Deuda Pública.

Cumplimiento de la Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2016 (Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera):

<i>Administración Pública</i>	<i>Deuda Pública</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Desviación</i>
<i>1. Administraciones Central y Fondos de Seguridad Social</i>	<i>71,3</i>	<i>72,0</i>	<i>0,7</i>
<i>2. Comunidades Autónomas</i>	<i>24,8</i>	<i>24,4</i>	<i>-0,4</i>
<i>3. Corporaciones Locales</i>	<i>2,9</i>	<i>3,0</i>	<i>0,1</i>
<i>Administraciones Públicas</i>	<i>99,0</i>	<i>99,4</i>	<i>0,4</i>

Nota: Objetivo de Deuda Pública 2016 según Acuerdo Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016.

Los objetivos de deuda pública, que están expresados en términos porcentuales respecto al Producto Interior Bruto nacional, en el caso del objetivo conjunto, y respecto al Producto Interior Bruto regional, en el caso de los objetivos individuales de las

Comunidades Autónomas, se fijaron considerando un incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación del objetivo de déficit, de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de régimen común, más el endeudamiento motivado como consecuencia de los pagos en 2016 de las dotaciones del Fondo de Financiación de las Comunidades Autónomas de 2015 destinadas al pago de deuda anteriores a ese año.

Adicionalmente en la fijación de dichos objetivos se partió de la deuda a cierre de 2015, publicada por BDE, de acuerdo con la metodología del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010) aprobado por el Reglamento (UE) n° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea. Ello determinó que el objetivo conjunto de deuda pública de las Comunidades Autónomas para 2016 quedara fijado en un 24,4% del PIB nacional y los objetivos individuales de las Comunidades Autónomas en los que se reflejan en el Anexo de este informe.

No obstante lo anterior, en los Acuerdos del Consejo de Ministros de 2 de diciembre y 23 de diciembre de 2016, en el caso de las Comunidades Autónomas de régimen común, se previó expresamente la posibilidad de rectificar los objetivos de deuda pública o de contemplar como excepciones a los efectos de su cumplimiento el incremento del endeudamiento contraído con el Estado en el marco de nuevas dotaciones durante el ejercicio de los mecanismos adicionales de financiación, siempre que no se destinasen a financiar vencimientos de deuda financiera o déficit del ejercicio vinculado, así como por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.

En los Acuerdos de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos que asignaron recursos financieros en 2016 para deudas con proveedores por déficits de ejercicios anteriores a 2016, se establecía que en el caso de que la asignación adicional cubriera deudas con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda PDE a cierre del ejercicio 2015, en ese importe no supondría un incremento del límite de endeudamiento, puesto que la deuda del mecanismo en este caso supone la sustitución de la deuda financiera en concepto de factoring, computada en el objetivo aprobado de deuda pública, por deuda financiera del Fondo de Financiación a Comunidades

Autónomas, sin que aparezca un incremento de deuda en las cuentas del Banco de España.

Adicionalmente, para Comunidades Autónomas no adheridas en 2016 al Fondo de Financiación de las Comunidades Autónomas pero que incumplieron el objetivo de déficit de 2015 (Principado de Asturias, Castilla y León, Comunidad de Madrid, La Rioja y Comunidad Foral de Navarra), el Consejo de Ministros, en distintos Acuerdos individuales de autorización de endeudamiento para financiar déficits de ejercicios anteriores a 2016, permitió el incremento en el límite de deuda previsto para 2016, por el importe máximo de la disposición a cierre del ejercicio de los importes autorizados de deuda, indicando no obstante que, en el caso de que se atendieran deudas con proveedores que ya estuvieran recogidas como deuda financiera PDE a cierre del ejercicio 2015 (factoring), ese importe no supondría un incremento del límite de endeudamiento, sino la sustitución de la deuda financiera recogida en factoring por deuda formalizada en aplicación de las autorizaciones de deuda, lo cual no incrementa la deuda en las cuentas del Banco de España.

El Banco de España (BDE) es el organismo que tiene atribuida la competencia para elaborar las Cuentas Financieras de la economía española, siguiendo la metodología del SEC-2010, entre ellas las del sector Administraciones Públicas y las de cada uno de sus subsectores. Por lo tanto, en la verificación del grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública de las Comunidades Autónomas del ejercicio 2016 se ha de partir de los datos oficiales del BDE relativos a la Deuda Pública de las Administraciones Públicas, según el Protocolo de Déficit Excesivo (Reglamento (CE) nº 479/2009, del Consejo).

El volumen de deuda pública, computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2016 asciende a 277.000 millones de euros, según datos de Banco de España, cifra que representa el 24,8% del PIB nacional a precios de mercado de dicho ejercicio, de acuerdo con la última estimación disponible del mismo publicada por el Instituto Nacional de Estadística el 12 de septiembre de 2017. En dicha deuda se incluye el importe de las excepciones que se permitieron a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda en 2016, que ascendieron a 7.294 millones de euros.

Una vez efectuados los ajustes a los objetivos de deuda pública de las Comunidades Autónomas fijados para el ejercicio 2016, derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros citados, cuya cuantificación se detalla en el cuadro anexo de este informe, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las CCAA a 31 de diciembre de 2016, computable a efectos de la verificación del objetivo de deuda pública de dicho ejercicio, ascendería al 25,0% del PIB nacional a precios de mercado.

Por lo tanto, considerando la información facilitada por el BDE, el conjunto de las Comunidades Autónomas, delimitado en los términos del artículo 2.1.b) de la LOEPSF, ha cumplido el objetivo de deuda pública del ejercicio 2016, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, según el límite de endeudamiento previsto en el mismo y los ajustes preceptivos en el cómputo del volumen de deuda pública efectuados de conformidad con lo establecido en los Acuerdos del Consejo de Ministros aplicables.

Como puede apreciarse en el cuadro anexo todas las Comunidades Autónomas cumplieron el objetivo de deuda pública del ejercicio 2016.

ANEXO: Grado de cumplimiento del objetivo deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2016
(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	OBJETIVO DE DEUDA 2016 s/ Acuerdo del Consejo de Ministros 23/12/2016 (% PIB regional)	Deuda Banco de España 31/12/2015 (objetivo deuda SEC 2010)		Incremento deuda incluido en el objetivo de deuda pública						Deuda de las CCAA en 2016 que no computa a la hora de verificar los objetivos por excepciones permitidas por Acuerdos de Consejo de Ministros				OBJETIVO 2016 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2016 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN OBJETIVO DEUDA 2016 % PIB	
		Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAA Rc	2	3	4	Mecanismos adicionales de financiación: pagos en 2016 del FFCCAA 2015	TOTAL	Ajustes deuda 2015 BDE	Sectorizaciones y rectificaciones de deuda en 2016 BDE	Mecanismos adicionales de financiación: Deudas años anteriores **	Otras excepciones acordadas con MINHAP	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL A OBJETIVOS 2016	IMPORTE	% PIB regional*	IMPORTE	% PIB regional*			
		I																	
ANDALUCÍA	22,1%	31.645	223	1.044	147	1.414			420		420	33.479	22,5%	33.479	22,4%	33.325	22,4%	0,1%	
ARAGÓN	20,7%	6.930	35	244	34	313			396		396	7.639	21,9%	7.639	21,5%	7.486	21,5%	0,4%	
P. ASTURIAS	18,4%	3.876	30	153	41	224			95		95	4.100	18,8%	4.100	18,8%	4.094	18,8%	0,0%	
IBALEARS	30,6%	8.330	13	200	154	367			135		135	8.793	30,8%	8.793	30,0%	8.573	30,0%	0,8%	
CANARIAS	16,2%	6.669	57	299	33	389		135			135	7.193	16,8%	7.193	16,2%	6.939	16,2%	0,6%	
CANTABRIA	22,7%	2.677	19	88	75	182			82		82	2.941	23,4%	2.941	22,9%	2.890	22,9%	0,5%	
CASTILLA-LA MANCHA	35,6%	13.426	51	267	139	457			254		254	14.138	37,0%	14.138	36,8%	14.055	36,8%	0,2%	
CASTILLA Y LEÓN	19,8%	10.557	74	389	45	509			283		283	11.349	20,4%	11.349	20,3%	11.316	20,3%	0,1%	
CATALUÑA	35,2%	72.659	125	1.490	164	1.779	16		1.227		1.243	75.681	35,6%	75.681	35,3%	75.118	35,3%	0,3%	
EXTREMADURA	20,6%	3.576	40	125	2	167			338		338	4.081	22,9%	4.081	22,8%	4.059	22,8%	0,1%	
GALICIA	19,0%	10.375	85	407	63	555						10.930	18,8%	10.930	18,6%	10.854	18,6%	0,2%	
LA RIOJA	18,3%	1.436	10	56	6	72					19	1.527	18,9%	1.527	18,4%	1.487	18,4%	0,5%	
COMUNIDAD DE MADRID	14,2%	27.981	55	1.482	279	1.816	705				914	31.416	14,8%	31.416	14,4%	30.417	14,4%	0,4%	
R. MURCIA	27,3%	7.601	29	201	3	232			473		473	8.306	29,0%	8.306	29,0%	8.305	29,0%	0,0%	
CF. NAVARRA	18,3%	3.322		134		134			85		85	3.541	18,5%	3.541	18,1%	3.461	18,1%	0,4%	
PAÍS VASCO	14,6%	9.486		484		484			28		28	9.998	14,5%	9.998	14,4%	9.958	14,4%	0,1%	
COMUNITAT VALENCIANA	40,8%	41.998	91	739	11	840	5		1.818		1.823	44.661	42,3%	44.661	42,3%	44.663	42,3%	0,0%	
TOTAL	24,4%	262.543	937	7.801	1.195	9.933	726	135	5.103	1.329	7.294	279.770	25,0%	279.770	24,8%	277.000	24,8%	0,2%	

En millones de euros.

Considerando el PIB Nacional 2016 de la Contabilidad Nacional, publicado por el INE el 12 de septiembre de 2017, y regionalizado con el dato de la Contabilidad Regional del INE para 2016, Deuda autorizada y dispuesta a 31 de diciembre de 2016 a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, destinada a financiar desviaciones de déficit de ejercicios anteriores y antivirales contra la Hepatitis C.

En el artículo 30 de la Ley 8/2015 de 30 de diciembre se autoriza a la Junta de Castilla y León para emitir deuda u operaciones de crédito a largo plazo hasta un importe de 1.042.780.890 €. La Junta de Castilla y León en su Acuerdo de 28 de enero de 2016 ratificó el citado importe máximo de las operaciones de endeudamiento a largo plazo.

Posteriormente, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 5 de agosto de 2016, se autorizó a la Junta de Castilla y León para formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por importe máximo de 199.580.000,00 €, con la finalidad de cubrir parcialmente el déficit excedido del ejercicio 2015. Poco después, tras el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 15 de septiembre de 2016, se acordó incrementar el límite de endeudamiento a largo plazo formalizado en 2016, en ese importe, quedando fijado el nuevo límite en 1.242.360.890 €.

Por Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, se reforman los mecanismos de apoyo a las Comunidades Autónomas y se crea un nuevo fondo denominado Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas con el fin de garantizar su sostenibilidad financiera, este fondo está estructurado en cuatro compartimentos:

- a) Facilidad Financiera.
- b) Fondo de Liquidez Autonómico.
- c) Fondo Social.
- d) Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Comunidades Autónomas.

Al compartimento de Facilidad Financiera pueden adherirse aquellas Comunidades Autónomas que cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y que respeten el periodo medio de pago a proveedores. No obstante, en la disposición adicional sexta y únicamente para el año 2015 se establece que las Comunidades Autónomas que a 31 de diciembre de 2014 no estuvieran adscritas al Fondo de Liquidez Autonómico podrán solicitar su adhesión al compartimento de Facilidad Financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, antes del 20 de enero de 2015, sin necesidad de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 15.

Con cargo a este compartimento se pueden financiar los vencimientos de deuda, el déficit público, la anualidad correspondiente a la devolución de las liquidaciones negativas y las operaciones financieras que acuerde la Comisión Delegada de Gobierno para Asuntos Económicos.

El tipo de interés hasta el vencimiento del primer periodo de interés en 2018 será del 0%.

La Comunidad de Castilla y León, en su reunión de fecha 19 de enero de 2015, acordó solicitar su adhesión al Fondo de Facilidad Financiera que fue aceptada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 21 de enero de 2016.

La Comunidad ha formalizado préstamos con el Instituto de Crédito Oficial, a través de este fondo en 2016, por un importe de 45.139.079,47 €.

Además se han concertado préstamos por importe de 359.000.000,00 € al amparo del artículo 196.1 de la Ley 2/2006 de la Hacienda de la Comunidad.

El Consejo de Ministros en su reunión de 8 de abril de 2016, autorizó a la Comunidad a formalizar operaciones de deuda por un importe máximo de 1.500.000.000,00 € para refinanciar operaciones de préstamos por lo que las operaciones autorizadas en virtud de este acuerdo no pueden suponer un aumento del endeudamiento de la Comunidad al finalizar el ejercicio. En este acuerdo se recoge que la Comunidad incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública en 2014 por lo que debía presentar un plan económico-financiero que le permitiera en el año 2015 y 2016 el cumplimiento de objetivos, para la declaración de idoneidad de sus medidas de ingresos y gastos.¹

Según información facilitada por la Comunidad, El PEF 2016-2017 elaborado por la Comunidad de Castilla y León fue remitido por correo electrónico a la secretaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera y a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal con fecha 17 de mayo de 2016.

Posteriormente, una vez fue informado favorablemente por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, nuevamente fue remitido, por el mismo cauce,

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

con fecha 17 de junio de 2016, a la secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera y al Ministerio de Hacienda.

En la información remitida por la Intervención General, únicamente nos han sido facilitados los correos electrónicos de remisión, en los que se puede contrastar la fecha de envío, no así el propio PEF, ya que, según el Servicio de Contabilidad, el mismo no ha sido objeto de aprobación por el Consejo de Política Fiscal y Financiera (según explicaciones, no se ha celebrado una reunión para tal fin), por lo tanto el PEF 2016-2017, a fecha de conclusión del trabajo de campo ha de tratarse como un borrador que, por lo tanto, no ha sido objeto de seguimiento por el Ministerio de Hacienda.

En el apartado “Legalidad de las operaciones” se ha comprobado el cumplimiento de estos límites.

En el apartado III.2.4.8 de este Tomo se analiza el cumplimiento de la tramitación económico-presupuestaria de los expedientes de operaciones financieras seleccionados en la muestra.

III.4. AVALES

III.4.1. AVALES CONCEDIDOS

En el ejercicio 2016 la Administración de la Comunidad no ha concedido ningún aval. También se ha constatado que ni las empresas y ni las fundaciones públicas que forman parte de la Cuenta General han concedido avales.

En el ejercicio 2015 el informe de fiscalización amplió el alcance que se venía realizando en los Informes anteriores de la Cuenta General, dada la importancia que venían adquiriendo las garantías u otras formas de afianzamiento o apoyo extrapresupuestario otorgadas por las comunidades autónomas.

La consagración, dentro del ordenamiento general, del principio de prudencia financiera como principio rector de las operaciones financieras de las comunidades autónomas, aplicable también a las que se refieren al otorgamiento de garantías públicas otorgadas por las comunidades autónomas, dio lugar a una resolución que trataba de regular este tema en el marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Así, la Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se define el principio de prudencia financiera de las comunidades autónomas para la concesión de avales, con plena

vigencia en el ejercicio 2016, ha establecido unas condiciones, unos límites para su concesión y unas obligaciones de información.

A los efectos de cómputo del límite global de avales incluido en el apartado III del Capítulo Primero de la Resolución, las comunidades autónomas a través de la consejería o departamento con competencias en materia de financiación y presupuestos, deberán remitir en el mes de enero de cada año al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, los importes de todas las autorizaciones o previsiones de autorización de avales del ejercicio de cualquier ente perteneciente al Sector Administraciones Públicas de una comunidad autónoma de acuerdo con el SEC 2010. A tal efecto se empleará el modelo recogido en el anexo I.

Se ha constatado que la Comunidad, tal y como se estipula en el apartado IV del Capítulo Primero de la Resolución, ha remitido en el mes de enero de 2016 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (actualmente Ministerio de Hacienda y Función Pública) los importes de todas las autorizaciones o previsiones de autorización de avales del ejercicio de cualquier ente perteneciente al Sector Administraciones Públicas (en términos SEC).

Aunque no se ha formalizado ningún aval, sí se ha solicitado información a los distintos entes sobre posibles modificaciones en los procedimientos de gestión establecidos, habiéndose constatado que, esencialmente, no se han producido cambios, por lo que las conclusiones y recomendaciones en este tema que se realizaron en la fiscalización del ejercicio anterior están plenamente vigentes.

Los avales cancelados en 2016 han sido 5 por un importe total de 1.478.050,47 €, de los cuales 4 corresponden al ITA por importe de 1.243.337,12 € y 1 a la ADE por importe de 234.713,35 €.

Tanto el ITA como la ADE han comunicado a la Consejería de Hacienda, en cumplimiento del artículo 210.2 de la LHSP, las incidencias o actuaciones llevadas a cabo en desarrollo del control de las operaciones avaladas.

III.4.2. RIESGO DE AVALES

En el cuadro siguiente se resume la información sobre el número de avales vivos y el riesgo vivo al inicio y al final del ejercicio 2016.

Cuadro nº 104
RESUMEN RIESGO VIVO AVALES

Entidad	Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio		Existencias finales	
	Nº	Importe	Avales formalizados	Avales cancelados	Nº	Importe
ADMÓN GRAL	19	505.070.900,17	0	0	19	498.828.464,97
ITA	7	3.375.523,68	0	4	3	1.980.352,00
ADE	7	15.181.244,28	0	1	6	14.897.244,47
TOTAL	33	523.627.668,13	0	5	28	515.706.061,44

En las cuentas anuales del ITA el riesgo vivo aparece por importe de 2.193.229,86 €. En 2013 la entidad concedió un aval a la empresa (cooperativa) NUTECAL (actualmente AGROPAL) sobre dos préstamos (uno de 2.000.000 € y otro de 535.000 €) en cumplimiento puntual de las obligaciones de pago del principal por un importe máximo de 2.000.000 € equivalente a un 80% sobre el primer préstamo y un 74,77% sobre el segundo (Cláusula I del contrato fechado el 18 de enero de 2013). Actualmente el principal de los préstamos asciende a 1.787.104,90 € el primero y 478.050,31 € el segundo, por lo que el riesgo vivo del aval se considera que asciende a 1.980.352,00 €. Según información del ITA, en el ejercicio 2017 el aval ha sido cancelado, al haberse acordado por la entidad financiera y la empresa (cooperativa) la exclusión del ITA como fiador subsidiario con exoneración de sus obligaciones.

Como puede apreciarse en el cuadro, al inicio del ejercicio la cuantía del riesgo vivo de los 33 avales ascendía a un importe de 523.627.668,13 €. Durante el ejercicio no se ha formalizado ningún aval y se han cancelado 5, ascendiendo el importe del riesgo vivo a 31 de diciembre de los 28 avales a un total de 515.706.061,44 €. El decremento del riesgo vivo en 2016 ha sido, por tanto, del 1,51% con respecto al ejercicio 2015.

El cuadro número 105 recoge la situación y movimiento de los avales concedidos por la Administración de la Comunidad a 31 de diciembre de 2016, y refleja el riesgo de avales a esa fecha.

Cuadro nº 105 ^[1]

ESTADO DE SITUACIÓN Y RIESGO VIVO DE AVALES

Entidad Avalista	Entidad Avalada	Importe Aval	Fecha Vencimiento	Riesgo Aval 31/12/2015	Pagos realizados Entidad avalada	Pagos realizados Entidad avalista	Riesgo Aval 31/12/2016	Avalos liberados 2016	Avalos liberados no vencidos no liberados 2016
ADMÓN GRAL.	D.JOSÉ LUIS CHARRO LÓPEZ	180.303,63	05/09/1996	168.266,85	0,00	0,00	168.266,85	0,00	168.266,85
	SANTA MARÍA DEL MADRIGAL	64.649,77	01/04/2005	64.649,77	0,00	0,00	64.649,77	0,00	64.649,77
	L.A ESTRELLA DE MADRIGAL	63.000,87	01/04/2005	63.000,87	0,00	0,00	63.000,87	0,00	63.000,87
	ADE FINANCIACIÓN, S.A.	30.000.000,00	12/03/2021	14.595.454,53	3.661.363,64	0,00	10.934.090,89	0,00	0,00
	ADE FINANCIACIÓN, S.A.	45.000.000,00	02/02/2023	37.178.571,42	6.214.285,72	0,00	30.964.285,70	0,00	0,00
	SOMACYL S.A. (TRAMO B)	50.000.000,00	01/09/2031	50.000.000,00	6.16.666,67	0,00	49.383.333,33	0,00	0,00
	CYLSOPA S.A.	128.000.000,00	31/12/2034	82.545.454,54	5.818.181,82	0,00	76.727.272,72	0,00	0,00
	SOMACYL S.A. (TRAMO C)	50.000.000,00	24/11/2031	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00
	PROVIL, S.A.	36.250.000,00	30/06/2017	6.455.502,20	279.922,69	0,00	6.175.579,51	0,00	0,00
	AGENCIA DE INNOVACIÓN	40.000.000,00	15/03/2023	40.000.000,00	2.857.142,86	0,00	37.142.857,14	0,00	0,00
	ITACYL (MIDCAP-TRAMO A)	50.000.000,00	10/06/2026	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00
	SOMACYL CLIMATE CHANGE	50.000.000,00	28/02/2031	16.000.000,00	461.538,46	0,00	30.538.461,54	0,00	0,00
	ITACYL GRUPO SIRO	50.000.000,00	16/12/2024	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00
	ADE (OTHER PRIORITIES TR A)	30.000.000,00	03/10/2024	27.999.999,99	1.333.333,34	0,00	26.666.666,65	0,00	0,00
	ADE (OTHER PRIORITIES TR C)	25.000.000,00	24/11/2026	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	0,00
	ITACYL (MIDCAP-TRAMO B)	25.000.000,00	07/12/2026	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	0,00
ADE (MIDCAP - TRAMO C)	50.000.000,00	23/12/2026	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	
ITACYL (MIDCAP-TRAMO D)	50.000.000,00	23/12/2026	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	
SOMACYL CEB	50.000.000,00	18/05/2035	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	
TOTAL ADMÓN GENERAL		759.557.954,27		505.070.900,17	21.242.435,20	0,00	498.828.464,97	0,00	295.917,49

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2016

Entidad Avalista	Entidad Avalada	Importe Aval	Fecha Vencimiento	Riesgo Aval 31/12/2015	Pagos realizados Entidad avalada	Pagos realizados Entidad avalista	Riesgo Aval 31/12/2016	Avales liberados 2016	Avales vencidos no liberados 2016
IA	AGROPORCINO MANSO	600.000,00	27/04/2016	35.293,08	35.293,08	0,00	0,00	35.293,08	0,00
	AVISAGE, S.C.L.	350.000,00	23/12/2018	221.253,87	69.979,97	0,00	151.273,90	0,00	151.273,90
	AVISAGE, S.C.L.	41.955,96	18/03/2019	41.955,96	0,00	0,00	41.955,96	0,00	41.955,96
	TRADICARNE, S.L	363.045,76	23/12/2021	363.045,76	363.045,76	0,00	0,00	363.045,76	0,00
	TRADICARNE, S.L	244.998,28	23/12/2021	244.998,28	244.998,28	0,00	0,00	244.998,28	0,00
	NUTRICION TE CALPORC.	2.000.000,00	18/01/2028	1.868.976,73	81.854,59	0,00	1.787.122,14	0,00	1.787.122,14
TOTAL IA		4.200.000,00		3.375.523,68	1.395.171,68	0,00	1.980.352,00	1.243.337,12	1.980.352,00
ADE	INSTAL. PEVAFERSA, (liq)	1.826.149,24	30/10/2012	1.826.149,24	0,00	0,00	1.826.149,24	0,00	1.826.149,24
	INSTAL. PEVAFERSA, (liq)	5.552.858,56	30/10/2016	5.552.858,56	0,00	0,00	5.552.858,56	0,00	5.552.858,56
	NICOLAS CORREA, S.A.	809.534,00	31/12/2016	234.713,35	234.713,35	0,00	0,00	234.713,35	0,00
	INTERBÓN, S.A. (Liquid)	5.000.000,00	30/07/2016	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
	IMA 1, S.A.	320.000,00	04/03/2017	74.342,20	49.286,46	0,00	25.055,74	0,00	
	GRUPO UNISOLAR,(liqu)	250.000,00	17/12/2013	108.420,12	0,00	0,00	108.420,12	0,00	108.420,12
TOTAL ADE		4.983.781,81	08/07/2026	2.384.760,81	0,00	0,00	2.384.760,81	0,00	0,00
TOTAL ADE INSTITUCIONAL		18.742.323,61		15.181.244,28	283.999,81	0,00	14.897.244,47	234.713,35	12.487.427,92
TOTAL		22.942.323,61		18.556.767,96	1.679.171,49	0,00	16.877.596,47	1.478.050,47	14.467.779,92
TOTAL		782.500.277,88		523.627.668,13	22.921.606,69	0,00	515.706.061,44	1.478.050,47	14.763.697,41¹

¹ Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

En la Administración General, el importe del riesgo vivo a 31 de diciembre de 2015 de los avales concedidos era de 505.070.900,17 €, pasando a tener un importe de 498.828.464,97 € a 31 de diciembre de 2016.

El decremento respecto a 2015 es del 1,24% debido, fundamentalmente, a los pagos que van realizando las entidades avaladas. En el caso de la avalada Somacyl Climate Change el importe del riesgo ha aumentado. Hay que tener en cuenta que el importe del riesgo vivo de un determinado aval puede incrementarse de un ejercicio a otro, en función de las disposiciones efectuadas, debido a que el aval garantiza el importe máximo por el que se puede realizar la operación de crédito.

Para la Administración Institucional, el importe de riesgo vivo ha pasado de 18.556.767,96 €, existente a 31 de diciembre de 2015, a 16.877.596,47 € a 31 de diciembre de 2016, lo que representa una disminución del 9,05% respecto al ejercicio 2015, si bien la situación del ITA ha sido distinta a la de la ADE.

En el ITA la disminución producida es del 41,33%, ya que en este ejercicio han sido cancelados 4 avales, 3 de ellos por amortización de la deuda avalada (AGROPORCINO MANSO por importe de 35.293,08 € y TRADICARNE, S.L por importes de 363.045,76 € y 244.998,28 €) y 1 por refinanciación de la deuda mediante la concesión de un préstamo destinado a cancelar la cuenta de crédito avalada (ELGORRIAGA BRANDS por importe de 600.000,00 €).

En la ADE, el importe del riesgo vivo de los avales en el ejercicio 2016 ha disminuido un 1,87% respecto al ejercicio anterior, al haberse cancelado 1 aval por pago del avalado, Nicolás Correa S.A, por importe de 234.713,35 €.

III.4.3. AVALES FALLIDOS

Respecto al control a realizar de acuerdo con lo establecido en el artículo 207 de la LHSP y el artículo 12 del Decreto 24/2010, la Administración General, como se recogió en la fiscalización realizada en 2015, manifestó que se solicita periódicamente a las entidades financieras información de la situación de riesgo de los avales concedidos. Asimismo ponían de manifiesto que la actuación principal de supervisión del riesgo del deudor corresponde a la entidad financiera que concede el crédito, y es ella, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 24/2010 la que deberá comunicar a la Consejería competente en materia de hacienda cualquier incumplimiento del avalado

respecto de las obligaciones garantizadas en el plazo máximo de quince días desde que aquel se produzca. El Decreto no determina las consecuencias de dicho incumplimiento.

La Administración no ha atendido avales por impago de los avalados ni se han tramitado expedientes en relación con avales fallidos. Según información de la Comunidad no se han producido reclamaciones.

Respecto a los avales vencidos no liberados, como ya se puso de manifiesto en los Informes de fiscalización sobre la Cuenta General de los ejercicios anteriores, tres entidades avaladas (la empresa José Luis Charro López y las cooperativas Santa María de Madrigal y la Estrella de Madrigal) han incumplido sus obligaciones por un importe total de 295.917,49 €. En relación con estas tres entidades la Comunidad ha informado que no se ha producido ninguna actuación distinta de las recogidas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2008.

El ITA cuenta desde 2015 con un Procedimiento del Área de Financiación Empresarial de la Subdirección de Administración y Presupuestos de Seguimiento y Control de las operaciones de préstamos y avales concedidas por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, que ha sido revisado con fecha 3 de febrero de 2016 con el fin de precisar algunas actuaciones allí señaladas. En relación con los avales fallidos del ITA y las actuaciones de control a realizar de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 24/2010, hay que destacar que no se han atendido avales por impago de los avalados y tampoco ha habido reclamaciones de entidades financieras como consecuencia de los avales vivos a 31 de diciembre de 2016.

La ADE señaló en el ejercicio anterior que realizaba regularmente un seguimiento sobre las posiciones financieras correspondientes a los préstamos avalados para detectar los incumplimientos que hubieran podido producirse respecto a la obligación avalada. Además se solicita otro tipo de información económico financiera, como puede ser presupuestos, planes de negocio, memoria de actividades, posiciones bancarias y se incide especialmente en las cuentas anuales de las empresas avaladas con objeto de anticipar cualquier incidencia futura y valorar la necesidad de exigir garantías complementarias en su caso. En relación con los avales fallidos de la ADE y las actuaciones de control a realizar de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 24/2010, hay que destacar:

- Se ha constatado, a través de la contabilidad, que en 2016 no se ha recuperado ningún importe respecto de la cantidad de 169.346,22 € abonada en el ejercicio anterior por la ADE por ejecución de aval, ante el impago de la empresa avalada, Grupo Unisolar, S.A.
- El importe del riesgo vivo de los avales vencidos no liberados a 31 de diciembre de 2016 es de 12.487.427,92 €. Las empresas avaladas y sus respectivas cuantías son las siguientes:
 - Instalaciones Pevafersa, S.L (en concurso y posteriormente en liquidación). El aval venció el 30/10/2012 con un riesgo vivo de 1.826.149,24 €. Durante 2012 se produjeron varias reclamaciones de la entidad bancaria a la ADE. Según la propia ADE, dado el carácter subsidiario del aval, previamente a la ejecución, la entidad financiera debe acreditar la ejecución de las garantías según el orden de prelación establecido y señalar los bienes de la empresa realizables y suficientes para cubrir el importe de la deuda. El 02/06/14 la Dirección General de ADE envió notificación de vencimiento de los avales a las entidades financieras. El motivo alegado es el incumplimiento de la entidad avalada de las condiciones de mantenimiento de empleo y actividad. Las entidades financieras no aceptaron el vencimiento de los avales.
 - Instalaciones Pevafersa SL (como se ha señalado, en concurso y posteriormente en liquidación), con un riesgo vivo de 5.552.858,56 € y vencimiento el 30/10/2016. Desde ADE han comunicado a las entidades financieras la caducidad del aval. Algunas entidades, contestaron por burofax que no aceptaban dicha caducidad (Banco de Santander S.A., Banco Banif S.A., ahora Banco Santander S.A. y Cajamar Caja Rural S.C.C.); otras cuatro entidades no se pronunciaron al respecto.¹
 - Grupo Unisolar S.A. (en concurso y posteriormente en liquidación). El aval con un riesgo vivo de 108.420,12 € ha vencido en diciembre de 2013. La entidad bancaria solicitó el 3 de diciembre de 2013 la ejecución del aval pero desde ADE se contestó que el aval es subsidiario y se procedió a señalar los bienes de la entidad avalada.

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

- Interbón, S.A. (en concurso), cuyo aval ha vencido el 30/07/2016, con un riesgo vivo por importe de 5.000.000,00 €. En 2016 la entidad bancaria ha solicitado la ejecución del aval y desde ADE se ha contestado que el requerimiento de ejecución no es conforme a Derecho ya que no ha quedado acreditado el cumplimiento de una cláusula establecida en el contrato de financiación de 2009.

En cuanto a la dotación de provisiones, la situación es la siguiente:

La Administración General no tiene dotada provisión.

El ITA, según sus cuentas, tiene dotada una provisión para riesgos y gastos en relación a los avales concedidos por importe de 2.193.229,86 €, que coincide con el riesgo vivo que aparece en sus cuentas anuales a 31/12/2016, si bien como ya se ha comentado anteriormente el importe del riesgo vivo asciende a 1.980.352,00 €. El importe total de la cuenta de Provisiones asciende a 2.201.603,81 €, que incluye además una dotación por importe de 8.373,95 € para indemnizaciones por despido.

En la Memoria de las cuentas anuales de ADE, se estipula que la entidad dota una provisión para riesgos y gastos en relación a los avales concedidos por ésta, teniendo en cuenta el riesgo vivo de las operaciones avaladas a 31 de diciembre de 2016. En el ejercicio anterior se cuantificó la provisión para avales en 8.280.600,44 €. Según las cuentas en este ejercicio la provisión para avales se ha incrementado en 1.699.974,18 €, por lo que la provisión para avales se cuantifica en 9.980.574,62 €. El saldo de la cuenta “Provisión para riesgos y gastos” asciende a un importe de 19.676.673,85 €, que incluye otras posibles responsabilidades. El importe de la provisión para avales es inferior al importe del riesgo vivo por los avales vencidos no liberados a 31/12/2016.

III.5. SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL LEY 15/2010

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, surgió por la necesidad de adaptar la legislación a los cambios que se han producido en el entorno económico y para que pueda ser ampliamente aplicable, tanto en el ámbito de las empresas españolas, como en el del sector público.

La ley establecía mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de todas las Administraciones Públicas. El artículo 4

de dicha ley dispone la elaboración de informes trimestrales sobre cumplimiento de plazos para la Administración del Estado y señala que las Comunidades Autónomas establecerán su propio sistema de información pública trimestral.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, en su modificación por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, integró el control de la deuda comercial en el principio de sostenibilidad financiera y estableció que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad, estableciendo asimismo unas medidas de prevención y corrección para los casos de incumplimiento. La Disposición Final Segunda establecía que habría de desarrollarse metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas conforme a criterios homogéneos y que tendrá en cuenta los pagos efectuados y las operaciones pendientes de pago.

De acuerdo con la Disposición Transitoria del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, las comunidades autónomas remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información sobre el periodo medio de pago a proveedores referida al mes anterior.

Se ha constatado que durante el ejercicio 2016 la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha publicado mensualmente los datos correspondientes a todas las entidades que conforman la Comunidad.

Asimismo se ha verificado que la Intervención General ha elaborado un informe sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 54/2014, de 23 de octubre, por el que se regula el procedimiento del Registro de Facturas en el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

En el informe se determina que las entidades analizadas son las previstas en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, concretamente todas aquellas encuadradas

dentro del sector Administraciones Públicas, Subsector Comunidades Autónomas, según los criterios del SEC 2010, aprobado por Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, en el contexto del procedimiento de déficit excesivo. Es decir, la Administración General, sus Organismos Autónomas y Entes Públicos de Derecho Privado, las Universidades Públicas así como los Consorcios, Empresas y Fundaciones en las que, participando la Comunidad, están clasificadas dentro del subsector Comunidades Autónomas en términos de Contabilidad Nacional.

El informe concluye respecto al período medio de pago que durante el ejercicio 2016, la Comunidad ha incumplido con los plazos establecidos entre los meses de enero a septiembre y que la puesta en marcha de medidas correctoras permitió el cumplimiento de la normativa a partir del mes de octubre.

Según el informe, la evolución del período medio de pago en el ejercicio 2016 ha venido marcada por el elevado volumen de operaciones efectuadas por la Comunidad a lo largo del ejercicio (un 12% y un 10% superior en importe y en número de facturas, respectivamente, que en el año 2015) y por el retraso en la autorización del Consejo de Ministros para la financiación del déficit de años anteriores, el cual no se produjo hasta sendos acuerdos del 5 de agosto del pasado ejercicio (199,6 millones de euros) y del 23 de diciembre (83,6 millones).

El incumplimiento en más de 30 días del plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante los meses de abril y mayo motivó que el Secretario de Estado de Administraciones Públicas enviara, con fecha 2 de septiembre de 2016, la comunicación prevista en el artículo 18.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En dicha carta se requería la adopción de las medidas necesarias para reducir el periodo medio de pago a proveedores por debajo de 60 días en los meses de septiembre y octubre, así como la concreción de la previsión del mes en el que se alcanzaría un ratio igual o inferior al plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad, el cual asciende a 30 días. Hay que señalar que previamente a esta carta, con fecha 1 de abril de 2016 la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas había enviado otra carta donde se señalaba el incumplimiento de los plazos en el mes de enero y la necesidad de actualización del plan de tesorería y el envío de otra serie de informaciones previstas en la normativa.

El informe también señala que la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con objeto de reducir los plazos de pago a proveedores, suscribió en el mes de julio acuerdos de colaboración con varias entidades de crédito, para gestionar el pago a proveedores de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, de las facturas emitidas por el suministro de bienes y prestación de servicios, por un importe máximo total de 450 millones euros. Los pagos derivados de dichos acuerdos se inician en el mes de julio y se destinan al sector sanitario, mejorando a partir de ese momento el ratio de este sector, que logra un periodo medio global de pago inferior a 30 días a partir del mes de noviembre. El resto de sectores ha mantenido durante todo el año un periodo medio global de pago inferior a 30 días, lo que motiva que el periodo medio global de pago del conjunto de entidades del sector público (SEC-2010) sea inferior a 30 días a partir del mes de octubre, cerrándose el año 2016 con un periodo medio global de pago de 3,53 días.

Las empresas y fundaciones públicas han presentado la información sobre el periodo de pago a proveedores en sus cuentas anuales. Los datos de las empresas y fundaciones consideradas dentro del Subsector Comunidades Autónomas también se han incluido en el informe elaborado por la Intervención General al que se ha hecho referencia anteriormente.

La Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, de aplicación, según señala su Disposición Final Única, a las cuentas anuales de los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2015, ha venido a dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, derogando la anterior Resolución de 29 de diciembre de 2010 del ICAC. La resolución será de aplicación obligatoria a todas las sociedades mercantiles españolas, salvo para las encuadradas en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, es decir las clasificadas dentro del subsector Comunidades Autónomas en términos de Contabilidad Nacional (SEC 2010).

Las dos empresas públicas que deben estar integradas en la Cuenta General han incluido en la memoria de las cuentas anuales información sobre los plazos de pago a proveedores.

En los siguientes cuadros se recoge un resumen de los datos suministrados por las empresas en la Memoria.

Cuadro nº 106

**INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.
EMPRESAS PÚBLICAS**

CONCEPTO	EMPRESAS	
	SOMACYL	CYLSOPA
	DÍAS	
Período medio de pago a proveedores	76	14,67
Ratio de operaciones pagadas	74	15,48
Ratio de operaciones pendientes de pago	86	1
	IMPORTE (EUROS)	
Total pagos realizados	40.632.582	862.248,30
Total pagos pendientes	9.595.743	50.882,20

La empresa SOMACYL ha superado el periodo de pago a proveedores establecido legalmente. Esta empresa no incluye en la memoria ninguna explicación al respecto ni de las medidas a tomar para cumplir dicho periodo legal máximo.

Las Fundaciones Públicas integradas en la Cuenta General, a excepción de la SERLA, también han incluido en la memoria de las cuentas anuales información sobre los plazos de pago a proveedores. El Consejo de la Juventud, señala que no existe saldo pendiente de pago a proveedores superior al plazo legal de pago.

En unos casos, tal y como se refleja en los dos cuadros siguientes, la información solo detalla el periodo medio de pago y en otros casos la información es más completa, adaptándose a la Resolución de 29 de enero de 2016, del ICAC. Hay que señalar que todas las fundaciones públicas forman parte del subsector Comunidades Autónomas en términos de Contabilidad Nacional (SEC 2010).

Cuadro nº 107

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES.

FUNDACIÓN	Información en Memoria	Periodo medio de pago a proveedores
FASTCYL	SI	31,21
FAFECYL	SI	8,55
FCSCL	SI	35,34
SERLA	NO	-
SIGLO	SI	22,91

Cuadro nº 108

INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.
(ADAPTADO)

CONCEPTO	FUNDACIONES			
	FHYH	PATRIMONIO NATURAL	SANTA BÁRBARA	FUESCYL
	DÍAS			
Período medio de pago a proveedores	45,06	58,82	17,92	39,01
Ratio de operaciones pagadas	45,25	61,79	18,07	88,61
Ratio de operaciones pendientes de pago	1,38	49,03	13,81	11,39
	IMPORTE (EUROS)			
Total pagos realizados	12.241.611,30	7.390.463,15	485.637,08	2.173.732,00
Total pagos pendientes	54.390,33	2.296.244,87	112.926,90	279.458,00

De los cuadros anteriores se desprende que:

- Todas las fundaciones, excepto SERLA han incluido en la memoria de las cuentas anuales la nota “Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera Deber de información”. FASTCYL, FAFECYL, FCSCCL, y SIGLO han incluido solamente información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Las fundaciones FHYH, PATRIMONIO NATURAL, SANTA BÁRBARA y FUESCYL han aportado la información adaptada a la nueva Resolución de 29 de enero de 2016.

Las fundaciones FAFECYL, SIGLO y Santa Bárbara han cumplido con el periodo de pago a proveedores establecido legalmente. El resto de las fundaciones lo ha superado.

IV. CONCLUSIONES

IV.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

1. La Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2016 se ha rendido el 7 de noviembre de 2017, dentro del plazo establecido en el artículo 7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. (Apartado III.1.2.1)
2. La Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura prevista en el artículo 229 de la LHSP, y recoge la información establecida en el artículo 228 de la misma, salvo en lo relativo a las Empresas y Fundaciones Públicas, al no suministrar información sobre la ejecución y liquidación de los presupuestos de explotación y capital, ya que no se presentan de forma agregada. Sin embargo, existen carencias en la información suministrada en la Memoria ya que no recoge información que aclare las discrepancias observadas en la elaboración de los estados que integran la misma. (Apartados III.1.2.2 y III.1.2.3.4 y III.1.2.3.5)
3. La Cuenta General de la Comunidad sigue sin incluir las cuentas de todas las entidades que deberían estar integradas en la misma ya que:

En la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se han incluido las cuentas del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente. Tampoco se han incluido las cuentas del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León, que deberían figurar en el Anexo B de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final decimocuarta de la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, que modifica, entre otros artículos de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, el artículo 229, y que es aplicable a la Cuenta General de la Comunidad de 2016. El nuevo apartado 2 del citado artículo establece que *“las cuentas de las universidades públicas y sus entidades dependientes no serán objeto de agregación o consolidación y se unirán como anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad”*.

En la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad se han integrado incorrectamente las cuentas de la empresa participada minoritariamente Centros Europeos de Empresas e Innovación Tecnológica de Castilla y León.

En la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la Fundación Investigación Sanitaria en León. (Apartado III.1.2.2)

4. El contenido de la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, pero, al igual que en ejercicios anteriores, no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente la información contenida en el resto de documentos que integran dicha Cuenta General, exigencia recogida tanto en el artículo 229 de la LHSP como en el artículo 25 de la Orden HAC/1219/2008. En el caso de los estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se proporciona información sobre las operaciones eliminadas para realizar la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto ni sobre las reclasificaciones realizadas para la agregación de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. (Apartado III.1.2.2)
5. Al igual que en ejercicios anteriores, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2016 no son compatibles con los utilizados por el Estado, incumpléndose los artículos 225.d) y 227.2 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad. Además, dicha Cuenta sigue sin incluir los dos nuevos estados previstos en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado mediante Orden EHA/1037/2010; y la estructura del Balance y de la Cuenta del resultado económico-patrimonial no ha sido modificada, puesto que está pendiente la necesaria adaptación del Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, - que aunque no tienen carácter obligatorio, la IFAC recomienda su adopción con el fin de lograr una información consistente y comparable entre las entidades del sector público de los distintos países -, ni a la reforma en materia contable operada a través de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, y el desarrollo reglamentario del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General

de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas. No obstante, con fecha 30 de abril de 2018, se ha publicado la Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León. (Apartado III.1.1)

6. Las cuentas rendidas del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, se han elaborado de acuerdo a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. De la normativa aplicable al mismo, se desprende que el Consorcio debería estar sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Administración a la que está adscrito. (Apartado III.1.2.3.1)
7. La consolidación efectuada en el Estado de Liquidación del Presupuesto de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública, no responde a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, ya que no se han eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha Cuenta globalmente consideradas. En la Cuenta rendida figura un “ajuste por consolidación” que afecta sólo a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo, que no está previsto en la normativa y que se debe, según se hace constar en las bases de presentación incluidas en la Memoria, a que se han extraído importes distintos en el presupuesto de ingresos y en el de gastos. (Apartado III.1.2.3.3)
8. La agregación del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial implica que los estados presentados no sean representativos en determinadas agrupaciones, epígrafes o partidas, de la situación económico patrimonial y financiera del sector público de la Comunidad sujeto al régimen de contabilidad pública, al producirse duplicidades y, por tanto, sobrevaloraciones en las magnitudes contables que reflejan las operaciones internas realizadas entre las

diversas entidades, en particular transferencias corrientes y de capital, cesión y adscripción de bienes. (Apartado III.1.2.4.1)

- 9.** El Estado de Liquidación del Presupuesto rendido no es coherente con la información financiera del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, debido a que aquél se presenta consolidado y en éstos la información figura agregada, produciéndose una divergencia entre el ámbito económico-patrimonial y el presupuestario. (Apartado III.1.2.4.1)

El número de entidades integradas en esta Cuenta General ha disminuido con respecto al ejercicio anterior, al no haberse agregado o consolidado las cuatro universidades públicas, motivada por la disposición final decimocuarta de la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, que modifica, entre otros artículos de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, el artículo 229, y que es aplicable a la Cuenta General de la Comunidad de 2016. El nuevo apartado 2 del citado artículo establece que “las cuentas de las universidades públicas y sus entidades dependientes no serán objeto de agregación o consolidación y se unirán como anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad”. (Apartado III.1.2.2)

- 10.** El Estado Agregado de Flujos de Efectivo de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no refleja adecuadamente la realidad económica y financiera, ya que en la información rendida por CEICAL a través de CICO, esta no ha incluido los apartados “Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio” y “Efectivo o equivalentes al final del ejercicio” (22.637,00 € y 508.657 € respectivamente). (Apartado III.1.2.3.4)

- 11.** El número de empresas integradas en esta Cuenta General ha disminuido con respecto al ejercicio anterior, al haber desaparecido la empresa APPACALE, cuya extinción y liquidación se produjo en mayo de 2015, según se puso de manifiesto en el Informe de dicho ejercicio, y no integrarse las tres empresas dependientes de las universidades públicas, de acuerdo con lo establecido en la disposición final decimocuarta de la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, que modifica, entre otros artículos de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, el artículo 229, y que es aplicable a la Cuenta General de la Comunidad de 2016. El nuevo apartado 2 del citado artículo establece que “*las cuentas de las universidades públicas y sus entidades dependientes no serán*

objeto de agregación o consolidación y se unirán como anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad”. A 31 de diciembre la Administración General de la Comunidad participa de forma mayoritaria en dos empresas (CYLSOPA y SOMACYL). La empresa CEICAL no puede considerarse empresa pública, ya que está participada minoritariamente a través de ADE (48,73%). (Apartado III.1.2.2 y III.1.2.4.2)

12. El número entidades integradas en la cuenta general de las fundaciones públicas (10) ha disminuido con respecto al ejercicio 2015 (13), al no incluir las cuatro fundaciones dependientes de las universidades públicas, debido a la modificación del artículo 229.2 de la LHSP, y haberse incluido las cuentas del Consejo de la Juventud, debido a la modificación de la Disposición Adicional Octava de la LHSP por la Ley 7/2015, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias. La Administración General de la Comunidad participa como única titular en cuatro fundaciones y de forma mayoritaria en una. También posee una participación del 50% en otras dos. La Gerencia Regional de Salud y la Gerencia Regional de Servicios Sociales ostentan la titularidad única de una fundación cada una de ellas. La participación del sector público autonómico en el sector público fundacional es del 100% salvo en la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León en que es del 93,33%. (Apartado III.1.2.4.3)

13. La cuenta general de las empresas públicas y la de las fundaciones públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en los artículos 12 y 20 de la Orden HAC/1219/2008. La agregación se ha realizado, con carácter general, de forma correcta. Las diferencias existentes en los distintos epígrafes, y que han sido puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, se deben a la elaboración de los estados agregados a partir de los estados remitidos a la Intervención General a través de la CICO, los cuales no coinciden exactamente con los que figuran en las cuentas anuales de las empresas y fundaciones públicas. (Apartado III.1.2.3.4 y III.1.2.3.5)

La información remitida por la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, como en el ejercicio anterior, no es coherente, ya que mientras a través de CICO, presenta un Resultado total de 44.162,81 € de beneficios, en sus cuentas anuales aprobadas y auditadas figuran unas pérdidas de 903.177,95 €. Por tanto,

la citada fundación no remite una información completa y veraz de su situación económico patrimonial, que varía de una cuenta a otra presentada, lo que provoca que la cuenta general de las fundaciones públicas no presente cifras reales, ya que, los datos que han de tenerse en cuenta como veraces son los presentados en la Cuenta General, a pesar de presentarse como provisionales, en la Cuenta General rendida, debido a que coinciden con los aprobados y auditados finalmente. (Apartado III.1.2.3.5)

14. La Intervención General no ha realizado las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales de las empresas y fundaciones públicas tal y como establece la Orden HAC/1219/2008. (Apartado III.1.2.3.4 y III.1.2.3.5)

15. La empresa que representa el mayor peso específico en la cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.c) de la Orden HAC/1219/2008 en términos de importancia relativa, cuya magnitud representativa es el importe de los gastos de explotación del ejercicio de cada entidad, en relación con el importe total de los mismos, ha sido SOMACYL, con un 82,12% del total de los gastos, seguida de CYLSOPA con un 17,88%. (Apartado III.1.2.3.4)

16. La fundación que representa el mayor peso específico en la cuenta general de las Fundaciones Públicas de la Comunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.c) de la Orden HAC/1219/2008 en términos de importancia relativa, cuya magnitud representativa son los gastos del ejercicio derivados tanto de la actividad propia como de la actividad mercantil de cada una de las entidades, ha sido SIGLO, con un 39,68% del total de los gastos, seguida de la FHYH con un 25,06% y PATRIMONIO NATURAL con un 11,62%. (Apartado III.1.2.3.5)

IV.2. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

17. La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008, únicamente se han auditado las cuentas del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, habiéndose

incumplido lo establecido en el artículo 276.3 de la LHSP. La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de las empresas públicas. Respecto a las fundaciones públicas, no se han incluido los informes de auditoría correspondientes al Consejo de la Juventud y a la fundación PATRIMONIO NATURAL (esta fundación aportó el informe fuera de plazo por lo que no fue tenido en cuenta), exigencia contemplada en el artículo 18 y en el apartado b) del artículo 28 de la Orden HAC/1219/2008, habiéndose recogido al respecto en la Memoria de la Cuenta General rendida que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de Castilla y León no se disponía de los informes de auditoría definitivos. Esto afecta negativamente a la fiabilidad de la Cuenta General. Hay que destacar positivamente que en este ejercicio han presentado informe de auditoría 5 fundaciones que no lo habían hecho en 2015. (Apartados III.1.3)

IV.3. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

18. De las entidades integradas en esta Cuenta General, a 31 de diciembre de 2016, únicamente el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León no tiene implantado el SICCAL. Además, el citado Consorcio rinde las cuentas de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública para Entidades Locales, cuando debería rendir sus Cuentas de acuerdo al Plan General de la Comunidad, a la que está adscrita. (Apartado III.2.1)
19. El mayor peso específico en todos los estados que conforman la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública corresponde a la Administración General, con un 65,78% del Presupuesto Definitivo, un 78,75% del Balance y alrededor del 64% de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. Dentro de la Liquidación del Presupuesto de Gastos y en el de Ingresos, el mayor peso específico de cada capítulo corresponde a la Administración General, salvo en los capítulos 1 y 2 de gastos que corresponde a la GRS y 8 a la ADE; en cuanto al presupuesto de ingresos, el mayor peso específico corresponde a la GRS en el capítulo 4. (Apartado III.2.2)

20. La suma de los presupuestos definitivos del conjunto de entidades integradas en esta cuenta general ha sido de 14.182.330.950,22 €, habiendo experimentado una disminución de 985.559.633,62 € respecto del ejercicio anterior, lo que supone un decremento del 6,50%. Las obligaciones reconocidas en 2016 por el conjunto de entidades han sido 13.736.072.828,52 €, un 5,49% inferiores a las del ejercicio 2015, y los derechos reconocidos consolidados han sido 13.650.567.807,69 €, un 8,55% inferiores a los del ejercicio anterior. (Apartado III.2.2)
21. El importe de los derechos reconocidos por transferencias, recibidas por las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, a excepción de la Administración General, según sus cuentas anuales, ascendió a 4.341.891.982,33 €, lo que representa un 98,75% del total de ingresos por transferencias previstos presupuestariamente (4.396.752.597,87 €) y un 89,46% de la previsión del presupuesto total de ingresos (4.853.448.280,85 €). Los derechos reconocidos por transferencias provenientes de alguna de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública representan el 80,79% del presupuesto de ingresos total. (Apartado III.2.3)
22. Se ha comprobado que, en general, se cumplen los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria, sin embargo se han detectado algunas deficiencias en la documentación aportada, especialmente con referencia al reconocimiento de derechos, en los justificantes que acreditan el hecho que da lugar al reconocimiento y no se acredita correctamente la toma de razón en contabilidad y la autorización para su contabilización. (Apartado III.2.4)
23. Se ha comprobado que, en general, las operaciones se han registrado de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, siendo correcta su imputación presupuestaria, salvo por los expedientes recogidos en el apartado III.2.8 para los que se ha propuesto el correspondiente ajuste. (Apartado III.2.4)

IV.3.1. GERENCIA REGIONAL DE SALUD

24. El alcance del plan anual de control financiero permanente del ejercicio 2016 sobre las Gerencias de Atención Especializada, Atención Primaria y

Emergencias Sanitarias, continúa con la pauta iniciada en 2015, y no incluye el punto referido a “*verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel reflejo en las cuentas y estados financieros*”. El Consejo de Cuentas desconoce los medios que la Intervención General de la Comunidad va a aplicar para llevar a cabo las funciones de control asignadas por la LHSP, y que puede afectar a la efectividad en el seguimiento del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al no realizar un control continuado del gasto real y la deuda generada en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud. (Apartado III.2.5)

- 25.** La fiabilidad y exactitud de la Cuenta General se ve afectada por las salvedades que se enumeran a continuación, correspondientes a la Gerencia Regional de Salud, y que se desprenden de la información aportada en el Cuadro rendido en el punto 5.7.3 de la Plataforma de rendición de documentación y por la propia GRS:

Existen obligaciones pendientes de imputar al presupuesto de 2016 por importe de 462.257.932,23 €. De ellas, 70.801.115,45 €, corresponden a obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

Existen obligaciones de ejercicios anteriores indebidamente imputadas al ejercicio 2016 por un importe de 326.263.399,74 € (Apartado III.2.5)

- 26.** La deuda (obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto) de la GRS, que en 2012 disminuyó considerablemente con respecto a los ejercicios anteriores, como consecuencia de la aplicación del mecanismo extraordinario de financiación de pago a proveedores, se mantiene en el ejercicio 2013, si bien en 2014 vuelve a aumentar considerablemente, en un 136,99% con respecto al ejercicio anterior; en 2015 se produjo una disminución del 5,75% con respecto al ejercicio 2014, y en 2016 la deuda se ha mantenido prácticamente igual que en el ejercicio anterior, incrementándose un 0,65%, subsistiendo el problema de insuficiencia de crédito para financiar las obligaciones de la GRS. Hay que señalar que la insuficiencia presupuestaria ocasiona a la GRS unos gastos por intereses de demora, como consecuencia de los retrasos en los pagos a los acreedores. (Apartado III.2.5)

27. El registro contable de los gastos de la GRS a través de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” no recoge, a 31 de diciembre, el importe de todas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, sobre todo los que se corresponden con el capítulo 1 y 3. Los que se corresponden con el capítulo 2 han mejorado con respecto a ejercicios anteriores. (Apartado III.2.5)

IV.3.2. FUNCIONAMIENTO DE LA CUENTA 409

28. Todas las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública han utilizado la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto”, excepto el Palacio de Congresos cuya cuenta no ha tenido movimientos y así lo indica en la Memoria. Todas las entidades que han utilizado la cuenta, han informado en la Memoria de sus cuentas anuales al respecto. (Apartado III.2.6)

29. Se ha constatado que el saldo de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” coincide en todos los casos con lo que se informa en la Memoria de la Cuenta General, excepto una pequeña diferencia en el caso del ECYL que coincide con la señalada en la fiscalización del ejercicio anterior. En la memoria de la cuenta general se indica que en el ejercicio 2017 se procederá a la regularización de esta diferencia. Se ha verificado, a través de SICCAL en las entidades que lo tienen implantado, que el saldo que aparece en la memoria de cada una de las entidades, coincide con lo registrado en la contabilidad económico patrimonial. En el caso de la GRS, el ECYL y la GSS se han detectado diferencias en la composición del saldo de la cuenta, que en el caso de GRS y el ECYL son las mismas que en el ejercicio anterior. (Apartado III.2.8) (Apartado III.2.6)

IV.3.3. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

30. El funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0, cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios), cuentas 430 y 431 (correspondientes a deudores presupuestarios), y registro en cuentas financieras de las justificaciones de los fondos librados con el carácter de “a justificar” sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad, si bien se ha comprobado que se ha contabilizado la totalidad de las justificaciones de los

libramientos efectuados. Además, en la contabilidad financiera existen apuntes en los cuales la columna del texto aparece vacía, no quedando constancia del hecho que da lugar a la anotación contable. (Apartado III.2.7.1)

- 31.** El estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20 Cortes de Castilla y León, sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobada por la Mesa de las Cortes. El tratamiento dado a las dotaciones trimestrales efectuadas a las Cortes sigue siendo distinto en la contabilidad patrimonial y en la contabilidad presupuestaria. (Apartado III.2.7.2)
- 32.** La Comunidad sigue utilizando el criterio de devengo para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas, en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos, y sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto. Asimismo, se sigue incumpliendo la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio ya que no se han aplicado al concepto presupuestario correspondiente los ingresos pendientes de aplicación contabilizados en cuentas extrapresupuestarias ni se han aplicado al concepto presupuestario “Recursos eventuales”. (Apartado III.2.7.3)
- 33.** La Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León. El Inventario General, soportado en el módulo de Activos Fijos del SICCAL, únicamente recoge en 2016 los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General, del Instituto Tecnológico Agrario, de la Gerencia de Servicios Sociales y del Servicio Público de Empleo. (Apartado III.2.7.4)
- 34.** La Comunidad sigue teniendo pendiente la depuración del saldo de la cuenta 22000001 “Inmovilizado. Transitoria” que, a 31 de diciembre de 2016, era de 4.910.486.843,79 € (9.995.776,29 € superior al existente el 31 de diciembre de 2015). Como ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios anteriores esta cuenta, creada por la Comunidad para abonar el importe de las revalorizaciones producidas en virtud de la Orden de la Consejera de Hacienda

de 11 de julio de 2006, debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna. (Apartado III.2.7.4)

35. Respecto del Inmovilizado Financiero y de las Inversiones Financieras Temporales subsisten las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio anterior respecto de la contabilización de los créditos a largo plazo concedidos tanto al sector público como fuera del sector público. La Administración General sigue sin efectuar las reclasificaciones a corto plazo de los créditos concedidos a largo plazo que vencen en el ejercicio siguiente. (Apartado III.2.7.5)

36. El detalle de deudores por presupuestos cerrados que se facilita en la memoria por años de contracción, no refleja la realidad de la antigüedad de esos saldos, dado que las deudas que son objeto de gestión y contabilización en GUIA (todos los capítulos excepto las transferencias corrientes y de capital) figuran todas ellas acumuladas en el ejercicio anterior al de la Cuenta General, 2015. Ello provoca que no se pueda realizar un adecuado seguimiento de las deudas de difícil cobro, y por tanto su consiguiente depuración. Asimismo, debido a lo anterior, tampoco puede hacerse una estimación fiable de las provisiones, debido a que, el mejor indicio para sospechar que una deuda ha de darse de baja en contabilidad es su antigüedad. De los 502.703.079,35 € correspondientes a deudores de presupuestos cerrados, 332.380.198,19 € se corresponde con transferencias corrientes y de capital, y de ese importe, 299.574.177,16 abarca de los años 2003 a 2014, la totalidad del saldo pendiente de cobro de esos ejercicios, consecuencia de la práctica contable del devengo y no el de caja, lo que se traduce en desequilibrios presupuestarios que también afectan a un adecuado cálculo del remanente de tesorería, y por tanto a la planificación presupuestaria. (Apartado III.2.7.3 y III.2.7.6)

37. El importe que figura en el epígrafe “Deudores Presupuestarios” del Balance de Situación de la Administración General y en la Relación de deudores presupuestarios sigue sin reflejar el importe real de la deuda por este concepto, ya que no están incluidas las deudas presupuestarias indebidamente contabilizadas en cuentas extrapresupuestarias, ni la totalidad de las deudas a largo plazo por créditos concedidos dentro y fuera del sector público, ni los deudores por compra de vivienda de promoción pública. (Apartado III.2.7.6)

38. El balance de operaciones extrapresupuestarias de la Administración General de la Comunidad sigue sin recoger todas las cuentas de esa naturaleza. (Apartado III.2.7.7)
39. La Administración General de la Comunidad sigue sin realizar una adecuada contabilización del impuesto sobre el valor añadido. La Administración de la Comunidad no realiza una adecuada contabilización de las cuotas de la Seguridad Social. (Apartado III.2.7.7)
40. La Tesorería registrada en el Balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, sin que en la Memoria se incluya detalle de las causas de su no inclusión. (Apartado III.2.7.8)

IV.3.4. AJUSTES

41. Como consecuencia de los resultados del trabajo realizado, se han propuesto los ajustes que se señalan a continuación:

En el Resultado Presupuestario Consolidado un ajuste negativo de 296.484.386,51 €, lo que supone que el Resultado Presupuestario Consolidado ajustado sería negativo por importe de 753.343.516,60 €. (Apartado III.2.8.1)

En el Balance Agregado, tanto en el Activo como en el Pasivo, un ajuste negativo total de 88.318.476,64 €, quedando el importe total ajustado en 15.121.592.013,22 €. (Apartado III.2.8.2)

En la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada, ajustes en el Debe, que suponen una disminución de 13.307.437,72 € en los gastos, y ajustes en el Haber, que suponen un aumento de 82.414.462,81 € en los ingresos, lo que supone un aumento de 95.721.900,53 € en el resultado, quedando el resultado ajustado en un desahorro de 470.934.008,28 €. (Apartado III.2.8.3)

IV.3.5. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

42. El presupuesto inicial consolidado de las entidades que forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública fue de 9.842.072.621,37 €, habiéndose autorizado modificaciones por un importe neto de 412.416.388,69 €, quedando el presupuesto definitivo consolidado en 10.254.489.010,06 €. (Apartado III.2.9)

- 43.** La suma de los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2016 de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta Cuenta General ha sido de 13.614.934.482,00 €, siendo la suma de las modificaciones netas autorizadas de 567.396.468,22 €, lo que supone un incremento del 4,17%, quedando los créditos definitivos en 14.182.330.950,22 €. En el ejercicio anterior el importe de dichas modificaciones fue de 1.531.563.749,84 €, y supuso un incremento del 11,23%. La variación interanual de las modificaciones presupuestarias tramitadas ha supuesto una disminución del 62,95% respecto al ejercicio anterior debido a que en 2016 la Comunidad Autónoma no ha contado con financiación extraordinaria por parte del Estado como en 2015. (Apartado III.2.9)
- 44.** El grueso de las modificaciones más importes desde un punto de vista cuantitativo corresponde a las incorporaciones de crédito realizadas tanto por JCYL como por la GRS y que van destinadas, en el caso de JCYL vía transferencia consolidable, a incrementar los créditos de la GRS, sobre todo de capítulo 2 para dar cobertura a facturas pendientes de imputar al presupuesto de 2015. (Apartado III.2.9)
- 45.** Se ha verificado la adecuación de la financiación de las modificaciones así como el cumplimiento general de la legalidad vigente, con las excepciones puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, entre las que destaca la incorrecta tramitación de las generaciones de crédito y minoraciones de crédito. (Apartado III.2.9.1 y III.2.9.2)

IV.3.6. ENDEUDAMIENTO

- 46.** El endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito y la Deuda Pública pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2016 del conjunto de las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública ascendía a 10.470.825.859,39 €, un 4,89% superior respecto del existente al cierre del ejercicio anterior. De ese importe 2.993.309.000,00 € correspondían a empréstitos y 7.477.516.859,39 € a préstamos con entidades de crédito. Teniendo en cuenta el Factoring sin recurso, que hay que tener en cuenta desde diciembre de 2012, el endeudamiento a largo plazo es de 10.928.602.859,39 €, con un incremento del 7,63%. Los préstamos alcanzarían los 7.935.293.859,39 €. (Apartado III.2.10.2)

47. Durante el ejercicio 2016 se ha emitido Deuda Pública y se han concertado préstamos con entidades de crédito a largo plazo por importes de 740.000.000,00 € y 908.099.079,47 € respectivamente. El importe amortizado en 2016 ha ascendido a 342.603.000,00 € correspondientes a Deuda Pública y 821.065.708,64 € correspondientes a préstamos. (Apartado III.2.10.2)
48. Por lo que se refiere al ITACYL no se ha imputado al capítulo de Pasivos Financieros del Presupuesto de Gastos ni en el ejercicio anterior ni en el presente, amortizaciones que han efectuado empresas agroalimentarias de Castilla y León, a las cuales se les concedieron préstamos en los que el ITACYL figura como prestatario frente a las entidades financieras, lo cual es contrario a la regla 26 del documento 5 “Endeudamiento Público” de los Principios Contables Públicos. Debido a ello existe una diferencia entre los datos arrojados por Tesorería y los reflejados en su contabilidad. (Apartado III.2.10.1)
49. No hay ningún saldo vivo dispuesto de operaciones de endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2016. (Apartado III.2.10.1, III.2.10.2 y III.2.10.3)
50. La Comunidad ha respetado el límite autorizado en el artº 30.1 de la Ley 8/2015, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para el ejercicio 2016. (Apartado III.2.10.3)
51. No se ha cumplido con el destino recogido en el apartado a) del artículo 192 de la LHSP, ya que una parte del endeudamiento a largo plazo concertado en el ejercicio, en concreto 238.007.217,32 € no se han destinado a financiar gastos de inversión. (Apartado III.2.10.3)

IV.4. ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

52. El endeudamiento del conjunto del sector público de la Comunidad a 31 de diciembre de 2016 ha sido de 11.316.339.338,38 €, incluyendo el factoring sin recurso (10.858.355.338,38 € sin factoring), un 7,19% superior al del ejercicio 2015. (Apartado III.3.1)
53. La Comunidad ha contado con las correspondientes autorizaciones de operaciones de endeudamiento por el Consejo de Ministros, a lo largo del ejercicio 2016, según los sucesivos Acuerdos del mismo a lo largo del ejercicio y haberse acogido al Fondo de Facilidad Financiera regulado por Real Decreto-Ley

17/2014, de 26 de diciembre, a través del cual ha efectuado disposiciones con el ICO por importe de 45.139.079,47 €. (Apartado III.3.2)¹

54. La Comunidad ha cumplido los límites de endeudamiento establecidos dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública fijados por el Consejo de Ministros, por Acuerdo de 2 de diciembre de 2016, con un 0,64% del PIB, inferior al 0,7% fijado como objetivo. (Apartado III.3.2)

55. La Comunidad ha cumplido el objetivo de Deuda Pública, establecido en el 20,4% del PIB por el Consejo de Ministros, por los Acuerdos de 2 de diciembre de 2016 y 23 de diciembre de 2016. (Apartado III.3.2)

56. La Comunidad ha cumplido el objetivo de la regla de gasto para 2016, establecido en el 1,8%, con una variación respecto a 2015 del 0,3%. (Apartado III.3.2)

IV.5. AVALES

57. En el ejercicio 2016 ni la Administración General ni la Institucional han concedido avales aunque sí se han cancelado 4 avales que corresponden al ITACYL y 1 a la ADE. Se ha solicitado información a los distintos entes sobre posibles modificaciones en los procedimientos de gestión establecidos, habiéndose constatado que, esencialmente, no se han producido cambios, por lo que las conclusiones y recomendaciones en este tema que se realizaron en la fiscalización del ejercicio anterior están plenamente vigentes: No existe un procedimiento escrito donde se regule con detalle cada fase de la tramitación de los avales si bien la normativa específica recoge los principales hitos procedimentales; el ITA sí cuenta desde 2015 con un procedimiento que recoge aspectos parciales de la gestión. No se han determinado los criterios objetivos que deben acreditar la viabilidad técnica, económica y financiera de las entidades avaladas, si bien en la práctica se suelen tomar en consideración algunos criterios. (Apartado III.4.1)

58. La cuantía del riesgo vivo de los 33 avales existentes al inicio del ejercicio, para el conjunto de las entidades integradas en la Cuenta General era de 523.627.668,13 € ascendiendo el importe del riesgo vivo de los 28 avales

¹ Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

existentes a fin de ejercicio a un total de 515.706.061,44 €. El decremento del riesgo vivo en 2016 ha sido, por tanto, del 1,51% con respecto al ejercicio 2015. El riesgo vivo en la Administración General ha pasado de 505.070.900,17 € a 498.828.464,97 €, con un decremento del 1,24%. En el ITACYL, de 3.375.523,68 € a 1.980.352,00 €, con un decremento del 41,33% y en la ADE de 15.181.244,28 € a 14.897.244,47 €, con un decremento del 1,87%. (Apartado III.4.2)

59. Los controles de seguimiento realizados por la Administración General no incluyen actuaciones en orden a comprobar la finalidad de los créditos avalados aunque sí se solicita periódicamente información a las entidades financieras de la situación de riesgo de los avales concedidos. El ITACYL desde 2015 cuenta con un Procedimiento que recoge aspectos sobre el control de las operaciones avaladas aunque tampoco realiza controles in situ para comprobar la finalidad de los créditos. La ADE realiza, en los casos que procede, controles in situ y realiza un seguimiento sobre las posiciones financieras correspondientes a los préstamos avalados, si bien en algún caso, a la luz del resultado final, no se ha realizado de manera apropiada. (Apartado III.4.2)

60. El riesgo vivo de la Administración General incluye el de 3 avales con fechas de vencimiento 05/09/1996, 01/04/2005 y 01/04/2005 por importe total de 295.917,49 €, que resultaron fallidos. En la ADE, el importe del riesgo vivo de los avales vencidos no liberados a 31 de diciembre de 2016 es de 12.487.427,92 €. A fin de ejercicio, según informa la entidad existe una provisión para riesgos por avales por importe de 9.980.574,62 €, importe inferior al riesgo de avales vencidos no liberados. (Apartados III.4.2 y III.4.3)

IV.6. SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL LEY 15/2010

61. La Comunidad Autónoma tiene establecido un sistema de información pública en su página web sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago, según se establece en la disposición transitoria “Publicación del período medio de pago a proveedores en comunidades autónomas y corporaciones locales” del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio. (Apartado III.5)

62. La Intervención General ha elaborado un informe sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, donde concluye que durante el ejercicio

2016 la Comunidad ha incumplido con los plazos establecidos entre los meses de enero a septiembre y que la puesta en marcha de medidas correctoras permitió el cumplimiento de la normativa a partir del mes de octubre. (Apartado III.5)

- 63.** La totalidad de las empresas, han cumplido con la normativa y han incluido en la memoria de las cuentas anuales la nota “Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. «Deber de información» de la Ley 15/2010, de 5 de julio”. La empresa SOMACYL ha superado el periodo de pago máximo a proveedores establecido legalmente. (Apartado III.5)
- 64.** Todas las fundaciones, excepto SERLA han incluido en la memoria de las cuentas anuales la nota “Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera Deber de información”. A pesar de ello, los datos mensuales de la fundación sí aparecen en el sistema de información pública de la Comunidad, al formar todas parte del Subsector Comunidades Autónomas, en términos de Contabilidad Nacional (SEC 2010). Las fundaciones FAFECYL, SIGLO y Santa Bárbara han cumplido con el periodo de pago a proveedores establecido legalmente. El resto de las fundaciones lo ha superado. (Apartado III.5)

V. RECOMENDACIONES

- 1.** La Comunidad debe valorar la oportunidad de modificar la Orden HAC/1219/2008 por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, de forma que pueda cumplirse con la exigencia prevista en el artículo 227.2 de la LHSP que establece que la elaboración de las cuentas del sector público se realizará de forma compatible con el sistema seguido por el Estado y de éste modo avanzar en la elaboración y presentación de una Cuenta única comprensiva de todas las entidades del sector público autonómico, integrando, de forma paulatina, las entidades de los sectores públicos empresarial y fundacional.
- 2.** La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe aumentar la información contenida en la Memoria de forma que complete, amplíe y comente la información contenida en los documentos que forman la Cuenta General, y en

especial, la relativa al detalle de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados consolidados y/o agregados que forman parte de la misma.

3. En cuanto al Estado de liquidación del presupuesto consolidado, debería primeramente practicarse la homogeneización de las partidas e importes derivados de operaciones internas que no sean coincidentes en dicho Estado así como practicar seguidamente, todas las eliminaciones que debieran realizarse.
4. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe realizar las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas que se integran en la Cuenta General y debe velar para que la Cuenta General rendida proporcione información sobre la liquidación y ejecución de los presupuestos de explotación y capital de las empresas públicas y de las fundaciones públicas, así como de las desviaciones producidas y sus causas.
5. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debería velar para que la información remitida por las entidades a través de la CICO coincida con la que se desprende de sus cuentas anuales aprobadas de forma que las cuentas generales agregadas, tanto de empresas públicas como de fundaciones públicas, no presenten discrepancias con las que resultan de las cuentas aprobadas por las entidades que integran cada una de ellas.
6. El Consorcio para la gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, debería implantar el SICCAL (sistema de información contable utilizado por la Comunidad Autónoma para registrar las operaciones de carácter económico que tengan repercusión financiera, patrimonial o económica) ya que sus cuentas anuales forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y dicha implantación facilitaría la formación de la citada cuenta general y favorecería su comprensión. Además, debería adoptar para elaborar sus cuentas anuales, el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León. tal y como se desprende de apartado III.1.2.3.1. del mismo.
7. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debería velar para que los informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades, empresas

y fundaciones cuyas cuentas se integran en la Cuenta General de la Comunidad se incorporen a la Cuenta rendida.

- 8.** La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe impulsar las mejoras necesarias en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) para que el funcionamiento de todas las cuentas se ajuste a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, y para adaptar la estructura definida en dicho Sistema del Balance y de la Cuenta de Resultados a la que se especifica en los anexos de la Orden HAC/1219/2008 para estos estados.
- 9.** La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe establecer controles en el SICCAL que eviten que puedan realizarse anotaciones contables en las que no se especifique el motivo de las mismas a través de la debida cumplimentación del campo texto y desarrollar normas reguladoras de dicho sistema con el fin de clarificar los ajustes que se realizan en el mismo y delimitar el uso de los documentos contables relacionados con dichos ajustes.
- 10.** Los libramientos trimestrales a las Cortes de Castilla y León, establecidos en la Disposición Adicional segunda de la LHSP, deberían realizarse extrapresupuestariamente, al no estar prevista por la ley la gestión de los créditos de ésta sección por la Administración General, y de éste modo evitar la falta de concordancia en su imputación existente entre la contabilidad financiera y la presupuestaria.
- 11.** La Comunidad debe agilizar los trabajos para la elaboración del Inventario General de forma que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, tal y como establece el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, y elaborar normas o instrucciones para homogeneizar los criterios de registro y amortización de los bienes.
- 12.** La Comunidad debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de reconocimiento de derechos incluidos en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y regular el procedimiento a seguir para efectuar dicho reconocimiento y su imputación al presupuesto.

- 13.** La Comunidad debe realizar la depuración y regularización de los saldos de las cuentas que no se ajustan a la normativa reguladora de las operaciones que sustentan y de la cuenta 22000001 “Inmovilizado Transitoria”.
- 14.** La Comunidad debe realizar un seguimiento de los derechos pendientes de cobro de forma que se lleven a cabo las gestiones necesarias para evitar su prescripción, así como la depuración de aquellos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2016, en especial, dado su volumen, los referentes a transferencias corrientes y de capital.
- 15.** La información reflejada en la Memoria respecto de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados que se gestionan y contabilizan a través de la aplicación informática GUIA debería plasmar la realidad de los derechos por año de contracción y no los saldos proporcionados por SICCAL, dado que los mismos son sólo asientos resúmenes de carga que trasladan los saldos de ejercicios cerrados al inmediato anterior al del ejercicio de la Cuenta rendida.
- 16.** En el Balance de Situación de la Administración General se deben incluir todas las existencias de metálico de saldos en cuentas bancarias titularidad de la misma, independientemente del tipo de cuenta, salvo los importes que ya estén incluidos en otra rúbrica del Activo del Balance, de lo que debe hacerse mención expresa en la Memoria.
- 17.** La Gerencia Regional de Salud debe tener en cuenta a la hora de dotar los créditos en la elaboración de los presupuestos el importe de los gastos pendientes de imputar de ejercicios anteriores.
- 18.** La Gerencia Regional de Salud debe depurar el saldo de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” para que coincida con lo que se dice en la Memoria, ya que existen diferencias entre las cuentas que conforman dicho saldo, teniendo algunas incluso signo negativo.
- 19.** La Administración de la Comunidad debería establecer un Manual de Procedimiento de gestión de avales que contenga los objetivos, las áreas, las unidades administrativas implicadas y la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las distintas funciones, especialmente las de seguimiento y control, así como la contabilidad de las operaciones, ya que facilita la tramitación de los expedientes, adquiriendo estos procedimientos de

actuación una especial relevancia en orden a asegurar las exigencias de objetividad, transparencia y legalidad de este tipo de procedimientos administrativos.

20. La Administración de la Comunidad debería determinar, dentro del procedimiento de tramitación de los avales, los criterios objetivos que acreditan la viabilidad técnica, económica y financiera de las entidades avaladas, recogida en el artículo 4.b del Decreto 24/2010, de 10 de junio. Esto es importante porque su falta de determinación facilita la valoración subjetiva por parte del personal que lo evalúa, lo cual es contrario al principio de objetividad que debe regir este tipo de procedimiento administrativo. Asimismo dado que la realidad de los casos no es homogénea, habría que prever distintos criterios de valoración ante distintos tipos de solicitantes o circunstancias. Asimismo, debería disponer que el informe del órgano que técnicamente valora la operación y que sirve de base para la concesión del aval, determine explícitamente el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

21. La Administración General debería prestar especial atención a los controles para verificar el mantenimiento de la solvencia de las entidades avaladas y, en su caso, exigir la presentación de garantías complementarias para asegurar el cumplimiento de su obligación de reembolso, tal y como se dispone en el artículo 12 del Decreto 24/2010, de 10 de junio, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información sobre la situación de los avales y las actuaciones de seguimiento y control realizadas respecto de los mismos. Asimismo debería ejercer activamente las actuaciones de control en orden a garantizar tanto la finalidad de los créditos avalados como el cumplimiento de la obligación de reembolso de las empresas avaladas. Cuando en los controles de seguimiento se detecte incumplimientos por parte del avalado que pueden suponer la extinción de responsabilidad del avalista, deben comunicarse tanto al avalado como a la entidad financiera para evitar la ejecución de los avales, sobre todo antes de la declaración del concurso de acreedores de la empresa avalada.

22. La Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León debe extremar los controles sobre los avales fallidos y sobre los vencidos cuyos avalados se encuentran en concurso de acreedores, incluyendo en

la memoria de sus cuentas anuales la información necesaria de la situación de estos avales y las medidas adoptadas al respecto.

VI. OPINIÓN

La Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por los incumplimientos recogidos en las conclusiones de este Informe y por las salvedades recogidas en las conclusiones número 8, 17, 22, 23, 25, 31, 33 y 36.



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD
EJERCICIO 2016

TOMO 2
ANEXOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2018

ANEXOS ECONÓMICO FINANCIEROS

Anexo I.1.- Cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Balance Agregado.

Anexo I.2.- Cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada.

Anexo I.3.- Cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Resultado Presupuestario Consolidado.

Anexo I.4.- Cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Liquidación del Presupuesto Consolidado. Ingresos por Capítulos.

Anexo I.5 Cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Liquidación del Presupuesto Consolidado. Gastos por Capítulos.

Anexo II.1.- Cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.- Balance Agregado.

Anexo II.2.- Cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.- Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada.

Anexo II.3 Cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.- Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto.

Anexo II.4.- Cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.- Estado Agregado de Flujos en Efectivo.

Anexo III.1.- Cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad.- Balance Agregado.

Anexo III.2.- Cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad.- Cuenta de Resultados Agregada.

Anexo IV.1.- Entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.- Presupuesto Definitivo de Ingresos por Entidades y Capítulos.

Anexo IV.2.- Entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.- Presupuesto Definitivo de Gastos por Entidades y Capítulos.

Anexo IV.3.- Entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.-Obligaciones reconocidas por Entidades y Capítulos.

Anexo IV.4.- Entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.- Derechos reconocidos por Entidades y Capítulos.

Anexo IV.5.- Cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Modificaciones de Crédito agregadas. Clasificación orgánica.

Anexo IV.6.- Cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Modificaciones de Crédito agregadas. Clasificación económica.

Anexo IV.7.- Administración General.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo IV.8.- Gerencia Regional de Salud.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo IV.9.- Servicio Público de Empleo.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo IV.10.- Gerencia de Servicios Sociales.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo IV.11.- Instituto Tecnológico Agrario.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo IV.12.- Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empersarial.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo IV.13.- Ente Regional de la Energía.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica

Anexo IV.14.- Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica

Anexo V.1.- Administración General.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación orgánica.

Anexo V.2.- Administración General.- Pasivos Financieros.- Empréstitos.

Anexo V.3.- Administración General.- Pasivos Financieros.- Préstamos a largo plazo.

Anexo V.4.- Instituto Tecnológico Agrario.- Pasivos Financieros.-Préstamos a largo plazo.

Anexo V.5.- Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial.- Pasivos Financieros.- Préstamos a largo plazo.

Anexo V.6.- Universidad de Burgos.- Pasivos Financieros.- Préstamos a largo plazo.

Anexo V.7.- Universidad de León.- Pasivos Financieros.- Préstamos a largo plazo.

Anexo V.8.- Universidad de Salamanca.- Pasivos Financieros.- Préstamos a largo plazo.

Anexo V.9.- Universidad de Valladolid.- Pasivos Financieros.- Préstamos a largo plazo.

Anexo VI.1.- Administración General.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.2.- Gerencia Regional de Salud.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.3.- Servicio Público de Empleo.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.4.- Gerencia de Servicios Sociales.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.5.- Instituto Tecnológico Agrario.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.6.- Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.7.- Ente Regional de Energía.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.8.- Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.9.- Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VII.1.- Administración General.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.2.- Gerencia Regional de Salud.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.3.- Servicio Público de Empleo.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.4.- Gerencia de Servicios Sociales.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.5.- Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.6.- Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.7.- Ente Regional de Energía.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.8.- Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.9.- Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VIII.- Administración General de la Comunidad.- Salvedades que han afectado al resultado presupuestario del ejercicio.

Anexo IX.- Obligaciones reconocidas eliminadas en los que no se han eliminado los derechos liquidados por el ente receptor.

Anexo X.- Derechos liquidados eliminados en los que no se han eliminado las correspondientes obligaciones reconocidas por el ente emisor.

Anexo XI.- Operaciones no eliminadas en la consolidación del Presupuesto de Ingresos de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

Anexo XII.- Operaciones no eliminadas en la consolidación del Presupuesto de Gastos de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD

SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

BALANCE AGREGADO		
BALANCE DE SITUACIÓN 2016		
ACTIVO	Ejercicio: 2016	Ejercicio: 2015
A) INMOVILIZADO	12.557.125.012,96	12.647.038.480,32
I. Inversiones destinadas al uso general	2.963.290.807,40	2.866.299.464,47
II. Inmovilizaciones inmateriales	140.457.203,94	160.169.210,12
III. Inmovilizaciones materiales	8.779.849.973,40	8.860.159.725,11
IV. Inversiones gestionadas para otros entes Públicos	261.342.413,09	289.548.151,95
V. Inversiones financieras permanentes	411.433.410,33	469.783.497,60
VI. Deudores no presupuestarios	751.204,80	1.078.431,07
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	9.106.306,42	14.049.862,40
C) ACTIVO CIRCULANTE	2.643.679.170,48	3.584.051.034,80
I. Existencias	316.571.346,80	375.923.662,79
II. Deudores	1.666.107.787,04	2.490.453.266,66
III. Inversiones financieras temporales	69.238.157,82	52.459.519,02
IV. Tesorería	591.761.878,82	665.201.369,62
V. Ajustes por periodificación	0,00	13.216,71
TOTAL GENERAL (A+B+C)	15.209.910.489,86	16.245.139.377,52
BALANCE DE SITUACIÓN 2016		
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2016	Ejercicio: 2015
A) FONDOS PROPIOS	1.414.032.813,15	2.042.828.347,32
I. Patrimonio	2.345.657.549,41	2.407.713.752,24
Patrimonio	2.263.948.402,11	2.263.864.979,58
Patrimonio recibido en adscripción	622.098.061,40	622.837.831,96
Patrimonio recibido en cesión	229.672.225,65	231.023.383,53
Patrimonio entregado en adscripción	-608.310.195,24	-547.989.739,29
Patrimonio entregado en cesión	-160.909.166,22	-161.180.925,25
Patrimonio entregado al uso general	-841.778,29	-841.778,29
II. Reservas	361,87	361,87
III. Resultados de ejercicios anteriores	-364.969.189,32	456.534.278,43
IV. Resultados del ejercicio	-566.655.908,81	-821.420.045,22
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	21.878.277,66	20.760.780,14
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	10.916.557.062,54	10.394.036.904,21
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	2.827.423.000,00	2.253.309.000,00
II. Otras deudas a largo plazo	8.089.134.062,54	8.140.727.904,21
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00	0,00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.857.442.336,51	3.787.513.345,85
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	230.888.255,23	407.327.944,48
II. Deudas con entidades de crédito	646.665.363,24	498.687.106,81
III. Acreedores	1.979.336.141,66	2.881.042.707,29
IV. Ajustes periodificación	552.576,38	455.587,27
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	15.209.910.489,86	16.245.139.377,52

Fuente Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 4 y 5.

Anexo I.2

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD

SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL AGREGADA

DEBE	Ejercicio: 2016	Ejercicio: 2015
A) GASTOS	13.013.208.986,96	13.448.386.712,51
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00
2. Aprovisionamientos	0,00	0,00
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	5.585.103.866,63	5.638.058.277,21
-Gastos de Personal	3.036.913.353,39	3.018.026.046,40
-Prestaciones Sociales	540.908.111,02	531.427.646,38
-Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	195.837.959,38	207.733.888,72
-Variación de provisiones de tráfico	-7.995.271,07	16.023.108,64
-Otros gastos de gestión	1.552.558.617,07	1.584.218.910,16
-Gastos financieros y asimilables	260.874.655,86	307.444.571,85
-Variación de las provisiones de inversiones financieras	6.006.440,98	-26.815.894,94
-Diferencias negativas de cambio	0,00	0,00
4. Transferencias y subvenciones	7.299.596.891,02	7.681.822.834,77
-Transferencias corrientes	4.913.141.665,52	5.261.866.470,44
-Subvenciones corrientes	1.626.732.450,53	1.167.777.410,62
-Transferencias de capital	300.596.321,27	619.136.330,55
-Subvenciones de capital	459.126.453,70	633.042.623,16
5. Perdidas y gastos extraordinarios	128.508.229,31	128.505.600,53
AHORRO...		

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL 2016

HABER	Ejercicio: 2016	Ejercicio: 2015
B) INGRESOS	12.446.553.078,15	12.626.966.667,29
1. Ventas y prestaciones de servicios	0,00	0,00
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00
3. Ingresos de gestión ordinaria	5.273.491.582,06	5.265.890.149,58
-Ingresos tributarios	5.138.719.120,60	5.136.651.210,89
-Prestaciones de servicios	134.772.461,46	129.238.938,69
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	89.933.403,81	111.420.012,66
-Reintegros	24.238.390,59	32.585.813,98
Trabajos realizados para la entidad *	604.206,96	0,00
-Otros ingresos de gestión	20.238.680,35	20.818.707,36
-Ingresos de participaciones de capital	0,00	193.207,31
-Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	6.407.644,36	6.950.068,55
-Otros intereses e ingresos asimilados	38.444.481,55	50.872.215,46
-Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00
5. Transferencias y subvenciones	7.060.586.456,31	7.215.312.565,42
-Transferencias corrientes	5.345.059.985,14	5.257.597.526,10
-Subvenciones corrientes	1.236.209.970,81	1.018.078.068,52
Transferencias de capital *	271.890.419,66	520.406.188,35
-Subvenciones de capital	207.426.080,70	419.230.782,45
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	22.541.635,97	34.343.939,63
DESAHORRO ...	566.655.908,81	821.420.045,22

Fuente Cuenta General rendida .Tomo 1 Págs. 8 y 9.

*Importes corregidos según el trabajo del área de coherencia.

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD

SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO

CONEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
I. (+) Operaciones no financieras	8.442.773.393,39	8.935.689.377,87	-492.915.984,48
II. (+) Operaciones con activos financieros	42.086.969,05	6.030.114,66	36.056.854,39
III. (+) Operaciones comerciales (*)	0,00	0,00	0,00
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II+III)	8.484.860.362,44	8.941.719.492,53	-456.859.130,09
B. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	1.242.360.000,00	871.306.395,83	371.053.604,17
C. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (A+B)...			-85.805.525,92

(*) Sólo para entes que realicen operaciones de carácter industrial o comercial.

Fuente Cuenta General rendida. Tomo 1 Pág. 15.

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD

SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO.- INGRESOS POR CAPÍTULO

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL (1)	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO FINAL (2)	Var % (2)/(1)	DERECHOS LIQUIDADOS (3)	(3)/(2) %	INGRESOS REALIZADOS (4)	(4)/(3) %	(4)/(2) %	DERECHOS CANCELADOS	DER. PENDIENTES DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.002.715.290,00	0,00	2.002.715.290,00	0,00	1.995.269.971,06	99,63	1.978.115.701,23	99,14	98,77	0,00	17.154.269,83
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3.116.656.840,00	0,00	3.116.656.840,00	0,00	3.047.782.769,98	97,79	3.038.199.099,80	99,69	97,48	0,00	9.583.670,18
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	296.423.918,76	277.573,84	296.701.492,60	0,09	271.594.601,42	91,54	249.581.433,85	91,89	84,12	0,00	22.013.167,57
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.782.797.805,00	39.584.400,02	2.822.382.205,02	1,42	2.852.205.694,76	101,06	2.727.935.377,28	95,64	96,65	0,00	124.270.317,48
5 INGRESOS PATRIMONIALES	36.846.328,74	0,00	36.846.328,74	0,00	28.929.377,47	78,51	26.047.247,00	90,04	70,69	0,00	2.882.130,47
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.235.440.182,50	39.861.973,86	8.275.302.156,36	0,48	8.195.782.414,69	99,04	8.019.878.859,16	97,85	96,91	0,00	175.903.555,53
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	104.593.061,99	0,00	104.593.061,99	0,00	36.310.840,19	34,72	28.785.129,06	79,27	27,52	0,00	7.525.711,13
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	390.344.761,00	-93.613.114,34	296.731.646,66	-23,98	210.680.138,51	71,00	150.897.080,87	71,62	50,85	0,00	59.783.057,64
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	494.937.822,99	-93.613.114,34	401.324.708,65	-18,91	246.990.978,70	61,54	179.682.209,93	72,75	44,77	0,00	67.308.768,77
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.730.378.005,49	-53.751.140,48	8.676.626.865,01	-0,62	8.442.773.393,39	97,30	8.199.561.069,09	97,12	94,50	0,00	243.212.324,30
8 ACTIVOS FINANCIEROS	36.269.567,14	466.132.242,17	502.401.809,31	1285,19	42.086.969,05	8,38	40.097.227,87	95,27	7,98	0,00	1.989.741,18
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.075.205.890,00	0,00	1.075.205.890,00	0,00	1.242.360.000,00	115,55	1.242.360.000,00	100,00	115,55	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.111.475.457,14	466.132.242,17	1.577.607.699,31	41,94	1.284.446.969,05	81,42	1.282.457.227,87	99,85	81,29	0,00	1.989.741,18
AJUSTE POR CONSOLIDACIÓN	219.158,74	35.287,00	254.445,74	16,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GENERAL	9.842.072.621,37	412.416.388,69	10.254.489.010,06	4,19	9.727.220.362,44	94,86	9.482.018.296,96	97,48	92,47	0,00	245.202.065,48

Fuente Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 20 y 21.

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD

SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO.- GASTOS POR CAPÍTULO

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL (1)	MODIFICACIONES POSITIVAS	MODIFICACIONES NEGATIVAS	TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (2)	VAR % (2)/(1)	COMPROMISIS (3)	(3)/(2) %	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (4)	(4)/(2) %	PAGOS REALIZADOS (5)	(5)/(2) %	OBLIGACIONES DE PAGO	REMANENTES DE CREDITO
1 GASTOS DE PERSONAL	3.575.002,913,00	98.476.197,91	40.497.438,32	57.978.759,59	3.632.981.672,59	1,62	3.618.940.906,01	99,61	3.618.799.641,66	99,61	3.609.165.759,47	99,34	9.633.882,19	14.182.030,93
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.320.005.559,48	381.900.887,89	161.865.785,17	220.035.102,72	1.540.040.662,20	16,67	1.507.046.023,52	97,86	1.485.955.899,05	96,49	1.373.991.266,02	89,22	111.964.632,43	54.084.763,15
3 GASTOS FINANCIEROS	330.204.924,67	11.471.301,43	11.518.489,08	-47.187,65	330.157.737,02	-0,01	271.087.195,87	82,11	271.087.195,87	82,11	270.262.555,63	81,86	824.640,24	59.070.541,15
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.550.009.183,86	297.237.193,43	32.709.456,84	264.527.736,59	2.814.536.920,45	10,37	2.805.814.390,74	99,69	2.795.440.247,09	99,32	2.764.252.552,94	98,21	31.187.694,15	19.096.673,36
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.775.222.581,01	789.085.580,66	246.591.169,41	542.494.411,25	8.317.716.992,26	6,98	8.202.888.516,14	98,62	8.171.282.983,67	98,24	8.017.672.134,66	96,29	153.610.849,01	146.434.008,59
6 INVERSIONES REALES	464.730.064,36	16.672.895,09	96.061.968,74	-79.389.073,65	385.340.990,71	-17,08	332.040.965,90	86,17	305.541.703,34	79,29	278.521.376,90	72,28	27.020.326,44	79.799.287,37
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	668.393.168,00	89.951.963,69	129.788.924,02	-39.836.960,33	628.556.207,67	-5,96	548.404.239,88	87,25	458.864.690,86	73,00	388.940.873,36	61,88	69.923.817,50	169.691.516,81
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.133.123.232,36	106.624.858,78	225.850.892,76	-119.226.033,98	1.013.897.198,38	-10,52	880.445.205,78	86,84	764.406.394,20	75,39	667.462.250,26	65,83	96.944.143,94	249.490.804,18
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.908.345.813,37	895.710.439,44	472.442.062,17	423.268.377,27	9.331.614.190,64	4,75	9.083.333.721,92	97,34	8.935.689.377,87	95,76	8.685.134.384,92	93,07	250.554.992,95	395.924.812,77
8 ACTIVOS FINANCIEROS	61.917.795,00	2.895.591,70	13.748.420,70	-10.852.829,00	51.064.966,00	-17,53	6.042.114,66	11,83	6.030.114,66	11,81	5.975.461,89	11,70	54.652,77	45.034.851,34
9 PASIVOS FINANCIEROS	871.809.013,00	1.141.166,00	1.140.325,58	840,42	871.809.853,42	0,00	871.306.395,83	99,94	871.306.395,83	99,94	870.152.508,87	99,81	1.153.886,96	503.457,59
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	933.726.808,00	4.036.757,70	14.888.746,28	-10.851.988,58	922.874.819,42	-1,16	877.348.510,49	95,07	877.336.510,49	95,07	876.127.970,76	94,93	1.208.539,73	45.538.308,93
TOTAL GENERAL	9.842.072.621,37	899.747.197,14	487.530.808,45	412.416.388,69	10.254.489.010,06	4,19	9.960.682.232,41	97,13	9.813.025.888,36	95,69	9.561.262.355,68	93,24	251.763.532,68	441.463.121,70

Fuente Cuenta General rendida. Tomo I Págs.52 y 53.

Anexo II.1

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

BALANCE AGREGADO

ACTIVO	Ejercicio: 2016	Ejercicio: 2015
A. ACTIVO NO CORRIENTE	354.240.192,31	350.299.061,84
I. Inmovilizado intangible	509.928,98	9.851,31
II. Inmovilizado material	174.677.002,06	154.961.140,09
III. Inversiones inmobiliarias	78.239.683,53	76.133.561,34
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	22.120.651,00	33.823.766,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	77.464.674,88	84.148.084,89
VI. Activos por impuesto diferido	1.228.251,86	1.222.658,21
B. ACTIVO CORRIENTE	168.547.928,84	170.021.652,95
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	2.022.258,00
II. Existencias	83.127.704,00	83.032.003,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	51.550.316,74	54.975.397,67
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	2.748.423,00	39.211,00
V. Inversiones financieras a corto plazo	14.484.461,69	17.341.242,04
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.761,14	2.561,11
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	16.634.262,27	12.608.980,13
TOTAL ACTIVO (A+B)	522.788.121,15	520.320.714,79

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2016	Ejercicio: 2015
A. PATRIMONIO NETO	198.901.548,51	197.639.766,91
A-1. FONDOS PROPIOS	90.790.630,41	87.359.743,31
I. Capital	57.830.922,00	57.830.922,00
II. Prima de Emisión	0,00	0,00
III. Reservas	31.908.414,31	28.862.799,92
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	-24.040,00	-24.040,00
V. Resultados de ejercicios anteriores	-2.355.553,00	-2.205.582,00
VI. Otras aportaciones de socios	0,00	0,00
VII. Resultado del ejercicio	3.430.887,10	2.895.643,39
VIII. (Dividendo a cuenta)	0,00	0,00
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto	0,00	0,00
A-2. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	0,00	0,00
I. Activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00
II. Operaciones de cobertura	0,00	0,00
III. Otros	0,00	0,00
A-3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	108.110.918,10	110.280.023,60
B. PASIVO NO CORRIENTE	273.418.588,39	274.483.681,55
I. Provisiones a largo plazo	0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo	235.758.790,69	235.157.054,84
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	37.374.039,00	37.659.297,40
V. Periodificaciones a largo plazo	285.758,70	1.667.329,31
C. PASIVO CORRIENTE	50.467.984,25	48.197.266,33
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00
II. Provisiones a corto plazo	75.800,00	800.481,00
III. Deudas a corto plazo	41.318.610,45	39.412.749,83
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	7.691.836,80	6.500.815,50
VI. Periodificaciones a corto plazo	1.381.737,00	1.483.220,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	522.788.121,15	520.320.714,79

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 74 y 75.

Anexo II.2

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AGREGADA

	(Debe) Haber	
	Ejercicio: 2016	Ejercicio: 2015
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios.	33.773.320,45	30.933.950,78
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	2.542.481,00	1.393.391,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	121.278,00	174.076,00
4. Aprovisionamientos.	-21.762.160,96	-20.364.857,38
5. Otros ingresos de explotación.	1.233.657,39	1.608.076,59
6. Gastos de personal.	-2.557.817,90	-2.275.137,45
7. Otros gastos de explotación.	-3.829.994,23	-2.831.888,32
8 Amortización de inmovilizado.	-6.669.846,08	-5.171.240,21
9 Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	4.185.894,00	3.277.904,00
10. Excesos de provisiones.	31.558,00	-22.933,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-434.132,00	-617.678,47
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	6.634.237,67	6.103.663,54
12. Ingresos financieros.	1.615.824,99	2.166.526,90
13. Gastos financieros.	-2.914.806,29	-3.346.762,99
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00	0,00
15. Diferencias de cambio.	0,00	0,00
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-642.090,00	-938.491,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16).	-1.941.071,30	-2.118.727,09
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	4.693.166,37	3.984.936,45
17. Impuestos sobre beneficios.	-1.262.279,27	-1.089.293,06
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)	3.430.887,10	2.895.643,39
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0,00	0,00
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0,00	0,00
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	3.430.887,10	2.895.643,39

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Pág. 79.

Anexo II.3

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

ESTADO AGREGADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	Ejercicio: 2016	Ejercicio: 2015
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.	3.430.887,10	2.895.643,39
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		
I. Por valoración de instrumentos financieros.		
II. Por coberturas de flujos de efectivo.		
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	2.241.224,00	13.494.149,00
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.		
V. Efecto impositivo.	-560.306,00	-3.419.014,00
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (I+II+III+IV+V)	1.680.918,00	10.075.135,00
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
VI. Por valoración de instrumentos financieros		
VII. Por coberturas de flujos de efectivo.		
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	-5.133.094,00	-4.172.133,00
IX. Efecto impositivo.	1.283.070,50	1.168.197,60
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (VI+VII+VIII+IX)	-3.850.023,50	-3.003.935,40
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	1.261.781,60	9.966.842,99

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Pág. 83

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Capital		Prima de Emisión	Reservas	Acciones y participaciones patrimonio propias	Resultados Ejercicios Anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del Ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidas	TOTAL
	Escriturado	No exigido											
A. SALDO, FINAL AÑO 2014 I. Ajustes por cambios de criterio 2014 y anteriores II. Ajustes por errores 2014 y anteriores	57.830.922,00			27.272.807,53	-24.040,00	-2.205.764,00		1.590.175,39				103.248.552,00	187.712.652,92
B. SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2015 I. Total ingresos y gastos reconocidos II. Operaciones con socios o propietarios 1. Aumentos de Capital 2. (-) Reducciones de Capital 3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto 4. (-) Distribución de dividendos 5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas) 6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios 7. Otras operaciones con socios o propietarios III. Otras variaciones del patrimonio neto	57.830.922,00			27.272.807,53	-24.040,00	-2.205.764,00		1.590.175,39 2.895.643,39				103.248.552,00 7.025.833,00	187.712.652,92 9.921.476,39
C. SALDO, FINAL AÑO 2015 I. Ajustes por cambios de criterio 2015 II. Ajustes por errores 2015	57.830.922,00			1.589.993,39 28.862.800,92	-24.040,00	-2.205.582,00		-1.590.175,39 2.895.643,39				5.637,60 110.280.022,60	5.637,60 197.639.766,91
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2016 I. Total ingresos y gastos reconocidos II. Operaciones con socios o propietarios 1. Aumentos de Capital 2. (-) Reducciones de Capital 3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto 4. (-) Distribución de dividendos 5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas) 6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios 7. Otras operaciones con socios o propietarios III. Otras variaciones del patrimonio neto	57.830.922,00			28.862.800,92	-24.040,00	-2.205.582,00		2.895.643,39 3.430.887,10				110.280.022,60 -1.476.942,00	197.639.766,91 1.953.945,10
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2016	57.830.922,00			31.908.415,31	-24.040,00	-1.478.143,00		2.553.477,10				108.110.917,10	198.901.548,51

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo I Págs. 84 y 85.

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

ESTADO AGREGADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

	Ejercicio: 2016	Ejercicio: 2015
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	4.693.166,37	3.984.936,45
2. Ajustes del resultado	5.347.955,59	2.915.767,21
a) Amortización del inmovilizado (+)	6.564.636,08	4.942.890,21
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	141.794,00	-209,00
c) Variación de provisiones (+/-)	31.558,00	-22.933,00
d) Imputación de subvenciones (-)	-2.342.406,00	-3.171.962,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado (+/-)	520.138,00	617.678,47
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	642.090,00	938.491,00
g) Ingresos financieros (-)	-1.572.250,99	-2.140.024,90
h) Gastos financieros (+)	3.037.376,29	3.541.133,99
i) Diferencias de cambio (+/-)		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		
k) Otros ingresos y gastos (+/-)	-1.674.979,79	-1.789.297,56
3. Cambios en el capital corriente	-2.655.170,76	2.243.647,60
a) Existencias (+/-)	-95.701,00	-1.215.299,00
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	-4.722.561,42	-801.020,42
e) Otras activos corrientes (+/-)	857.280,97	2.821.265,41
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	1.230.010,69	622.342,61
c) Otros pasivos corrientes (+/-)	75.800,00	800.481,00
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	0,00	15.878,00
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	-1.392.654,86	-401.801,31
a) Pagos de intereses(-)	-3.014.976,29	-3.473.676,00
b) Cobros de dividendos (+)	0,00	0,00
c) Cobros de intereses (+)	1.590.640,18	2.156.645,76
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	31.681,25	915.228,93
e) Otros pagos (cobros) (+)	0,00	0,00
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)	5.993.296,34	8.742.549,95
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	0,00	0,00
6. Pagos por inversiones (-)	-29.543.892,87	-34.178.605,17
a) Empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00
b) Inmovilizado intangible	-504.867,00	-9.401,34

c) Inmovilizado material	-26.269.660,98	-34.378.436,39
d) Inversiones inmobiliarias	-122.711,89	-1.919.580,44
e) Otras activos financieros	-9.144.313,00	6.160.884,00
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00
g) Otros activos	6.497.660,00	-4.032.071,00
7. Cobros por desinversiones (+)	21.014.623,00	14.261.889,60
a) Empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00
b) Inmovilizado intangible	0,00	0,00
c) Inmovilizado material	0,00	1.001.375,00
d) Inversiones inmobiliarias	33.034,96	0,00
e) Otros activos financieros	18.481.588,04	13.116.256,60
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00
g) Otros activos	2.500.000,00	144.258,00
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)	-8.529.269,87	-19.916.715,57
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	0,00	0,00
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	10.477.253,00	7.285.457,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	0,00	0,00
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)	0,00	0,00
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)	0,00	0,00
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)	0,00	0,00
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	10.477.253,00	7.285.457,00
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	-704.156,33	8.144.195,80
a) Emisión	6.872.891,61	15.557.775,94
b) Devolución y amortización	-7.577.047,94	-7.413.580,14
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
a) Dividendos	0,00	0,00
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)	9.773.096,67	15.429.652,80
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	0,00	0,00
E) AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	7.237.123,14	4.255.487,18
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	12.586.344,13	11.787.432,95
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	16.125.605,27	12.586.344,13

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 88 y 89.

Anexo III.1

CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

BALANCE AGREGADO

ACTIVO	Ejercicio: 2016	Ejercicio: 2015
A. ACTIVO NO CORRIENTE	67.669.993,41	70.797.988,69
I. Inmovilizado intangible	693.551,20	853.648,48
II. Bienes del patrimonio histórico	203.849,68	203.849,68
III. Inmovilizado material	66.373.283,31	69.291.181,31
IV. Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00
V. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00
VI. Inversiones financieras a largo plazo	399.309,22	449.309,22
VII. Activos por impuesto diferido	0,00	0,00
B. ACTIVO CORRIENTE	37.600.175,89	34.364.502,88
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00
II. Existencias	2.734.410,71	2.642.459,89
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	5.098.910,23	8.092.613,96
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9.686.026,18	6.655.542,27
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00
VI. Inversiones financieras a corto plazo	2.298.005,07	2.857.097,75
VII. Periodificaciones a corto plazo	387.026,78	143.401,05
VIII Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	17.395.796,92	13.973.387,96
TOTAL ACTIVO (A+B)	105.270.169,30	105.162.491,57

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2016	Ejercicio: 2015
A. PATRIMONIO NETO	67.642.738,61	67.154.687,03
A-1) FONDOS PROPIOS	14.571.842,87	14.613.871,15
I. Dotación fundacional/Fondo social	4.580.311,36	4.569.651,36
1. Dotación fundacional/Fondo social	4.580.311,36	4.569.651,36
2. (Dotación fundacional no exigida/Fondo social no exigido)	0,00	0,00
II. Reservas	11.117.919,20	11.038.650,87
III. Excedentes de ejercicios anteriores	-1.093.171,16	-1.502.656,77
IV. Excedente del ejercicio	-33.216,53	508.225,69
A-2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	0,00	0,00
A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	53.070.895,74	52.540.815,88
B. PASIVO NO CORRIENTE	12.064.711,25	14.544.780,92
I. Provisiones a largo plazo	490.000,00	0,00
II. Deudas a largo plazo	6.200.320,25	6.428.489,92
1. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero	0,00	0,00
3. Otras deudas a largo plazo	6.200.320,25	6.428.489,92
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo	5.374.391,00	8.116.291,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	0,00	0,00
V. Periodificaciones a largo plazo	0,00	0,00
C. PASIVO CORRIENTE	25.562.719,34	23.463.023,62
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00
II. Provisiones a corto plazo	0,00	9.542,00
III. Deudas a corto plazo	8.362.666,90	5.690.368,92
1. Deudas con entidades de crédito	341.609,00	35.000,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero	0,00	0,00
3. Otras deudas a corto plazo	8.021.057,90	5.655.368,92
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo	3.570.066,00	2.852.410,00
V. Beneficiarios-Acreedores	165.990,00	133.126,00
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	12.575.624,13	12.898.394,86
1. Proveedores	6.859.771,33	5.813.135,13
2. Otros acreedores	5.715.852,80	7.085.259,73
VII. Periodificaciones a corto plazo	888.372,31	1.879.181,84
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	105.270.169,20	105.162.491,57

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 94 y 95.

CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

CUENTA DE RESULTADOS AGREGADA

	(Debe) Haber	
	Ejercicio: 2016	Ejercicio: 2015
A) Excedente del ejercicio		
1. Ingresos de la actividad propia	46.953.001,06	46.889.497,43
a) Cuotas de asociados y afiliados	298.570,50	181.721,70
b) Aportaciones de usuarios	1.736.678,29	2.594.021,86
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	4.423.620,44	3.611.088,70
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	40.486.756,26	40.503.527,17
e) Reintegro de ayudas y asignaciones	7.375,57	-862,00
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	23.375.685,54	22.891.421,16
3. Gastos por ayudas y otros	-2.616.105,91	-2.856.577,22
a) Ayudas monetarias	-2.531.892,61	-2.738.495,72
b) Ayudas no monetarias	-1.047,00	-1.907,00
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	-1.338,35	-1.586,77
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	-81.827,95	-114.587,73
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	53.684,85	279.220,85
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo	0,00	143.494,42
6. Aprovisionamientos	-30.556.758,82	-32.138.737,03
7. Otros ingresos de la actividad	25.371,86	70.162,84
8. Gastos de personal	-24.208.190,27	-23.204.338,90
9. Otros gastos de la actividad	-11.830.672,35	-10.391.980,92
10. Amortización del inmovilizado	-4.102.000,82	-4.249.195,74
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	2.987.228,37	3.273.130,90
12. Exceso de provisiones	0,00	7.080,00
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-10.166,47	-40.259,65
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	71.077,04	672.918,14
14. Ingresos financieros	16.522,40	65.511,91
15. Gastos financieros	-120.531,74	-224.887,22
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00	0,00
17. Diferencias de cambio	-60,00	-1.486,00
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0,00	0,00
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)	-104.069,34	-160.861,31
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-32.992,30	512.056,83
19. Impuestos sobre beneficios	-262,16	-3.831,14
A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3 + 19)	-33.254,46	508.225,69
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
1. Subvenciones recibidas.	3.491.498,69	3.547.199,50
2. Donaciones y legados recibidos.	737.000,00	0,00
3. Otros ingresos y gastos.		
4. Efecto impositivo.		
B.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)	4.228.498,69	3.547.199,50

C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio.		
1. Subvenciones recibidas.	-1.955.682,81	-2.409.955,18
2. Donaciones y legados recibidos.	-795.394,26	-813.356,21
3. Otros ingresos y gastos.		
4. Efecto impositivo.		
C.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)	-2.751.077,07	-3.223.311,39
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1 + C.1)	1.477.421,62	323.888,11
E) Ajustes por cambios de criterio		
F) Ajustes por errores		
G) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social		
H) Otras variaciones	-7.556,62	-248.678,27
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)	1.436.610,54	583.435,53

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 99 y 100.

ENTIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS POR ENTIDADES Y CAPÍTULOOS

CAPÍTULOS	AG	GRS	GSS	ECYL	ADE	ITA	EREN	ACSUCYL	CONSORCIO PALACIO CONGRESOS
1. Impuestos directos	2.002.715.290,00								
2. Impuestos indirectos	3.116.656.840,00								
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	170.391.986,00	42.212.995,84	78.241.000,00	721.500,00	5.160.354,00	1.860.000,00	234.000,00	26.010,00	0,00
4. Transferencias corrientes	2.465.213.103,35	3.194.634.927,00	762.826.252,20	40.680.400,00	6.952.329,00	6.584.404,00	1.151.657,00	1.153.535,00	394.713,00
5. Ingresos patrimoniales	21.467.577,00	1.180.000,00	50.000,00	50.000,00	11.171.000,00	2.615.000,00	292.000,00	200,00	58.287,00
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	7.776.444.796,35	3.238.027.922,84	841.117.252,20	41.451.900,00	23.283.683,00	11.059.404,00	1.677.657,00	1.179.745,00	453.000,00
6. Enajenación de inversiones reales	94.504.676,00		0,00	4.600.000,00	5.408.000,00	100.000,00			
7. Transferencias de capital	183.040.468,99	104.224.569,00	17.969.305,53	140.844.570,15	87.715.039,00	30.229.228,66	1.272.151,33	64.230,00	55.287,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	277.545.144,99	104.224.569,00	17.969.305,53	145.444.570,15	93.123.039,00	30.329.228,66	1.272.151,33	64.230,00	55.287,00
8. Activos Financieros	232.111.838,03	229.461.423,25	6.461.746,89	46.000,00	25.223.166,00	9.010.000,00	88.000,00		
9. Pasivos Financieros	1.042.780.890,00				32.425.000,00				
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.274.892.728,03	229.461.423,25	6.461.746,89	46.000,00	57.648.166,00	9.010.000,00	88.000,00	0,00	0,00
TOTAL	9.328.882.669,37	3.571.713.915,09	865.548.304,62	186.942.470,15	174.054.888,00	50.398.632,66	3.037.808,33	1.243.975,00	508.287,00

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

ENTIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS POR ENTIDADES Y CAPÍTULOOS

CAPÍTULOS	AG	GRS	GSS	ECYL	ADE	ITA	EREN	ACSUCYL	CONSORCIO PALACIO CONGRESOS
1. Gastos de personal	1.620.662.500,98	1.754.252.460,61	203.804.658,00	34.563.410,00	10.867.657,00	7.124.686,00	1.155.907,00	550.393,00	
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	224.681.208,30	1.095.852.285,60	203.333.812,12	7.440.140,70	8.168.803,00	1.190.718,00	521.750,00	623.468,00	100.200,00
3. Gastos financieros	313.327.765,49	9.117.908,18	21.211,59		5.046.223,00	2.676.862,09			
4. Transferencias corrientes	5.384.566.209,71	640.285.954,32	443.219.333,18	3.238.177,00	30.000,00	67.137,91		5.884,00	337.800,00
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	7.543.237.684,48	3.499.508.608,71	850.379.014,89	45.241.727,70	24.112.683,00	11.059.404,00	1.677.657,00	1.179.745,00	438.000,00
6. Inversiones reales	238.088.388,23	71.245.227,38	8.249.875,59	13.927.720,16	22.983.895,00	29.604.228,66	1.148.343,33	64.230,00	70.287,00
7. Transferencias de capital	705.188.203,66	23.765,00	6.819.414,14	127.727.022,29	56.756.005,58	725.000,00			
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	943.276.591,89	71.268.992,38	15.069.289,73	141.654.742,45	79.739.900,58	30.329.228,66	1.148.343,33	64.230,00	70.287,00
8. Activos Financieros	7.976.987,00	936.314,00	100.000,00	46.000,00	41.783.857,00	10.000,00	211.808,00		
9. Pasivos Financieros	834.391.406,00				28.418.447,42	9.000.000,00			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	842.368.393,00	936.314,00	100.000,00	46.000,00	70.202.304,42	9.010.000,00	211.808,00	0,00	0,00
TOTAL	9.328.882.669,37	3.571.713.915,09	865.548.304,62	186.942.470,15	174.054.888,00	50.398.632,66	3.037.808,33	1.243.975,00	508.287,00

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

ENTIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR ENTIDADES Y CAPÍTULO

CAPÍTULOS	AG	GRS	GSS	ECYL	ADE	ITA	EREN	ACSUCYL	CONSORCIO PALACIO CONGRESOS
1. Gastos de personal	1.614.053.803,00	1.748.659.448,55	203.254.707,30	33.695.203,54	10.537.645,56	6.948.744,72	1.132.371,87	517.717,12	
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	207.552.336,44	1.071.207.673,22	195.191.489,49	5.897.693,26	6.019.641,09	1.116.817,50	386.094,13	433.608,14	22.269,30
3. Gastos financieros	255.794.112,56	9.109.692,69	19.231,50		4.831.941,02	1.364.451,43			
4. Transferencias corrientes	5.362.529.234,33	639.733.132,25	442.375.542,87	2.908.373,31	12.000,00	9.500,00		0,00	291.040,00
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	7.439.929.486,33	3.468.709.946,71	840.840.971,16	42.501.270,11	21.401.227,67	9.439.513,65	1.518.466,00	951.325,26	313.309,30
6. Inversiones reales	198.427.299,61	68.359.888,90	5.724.031,00	8.315.567,39	8.594.615,49	15.379.961,36	685.633,67	39.057,46	56.853,10
7. Transferencias de capital	612.489.520,36	23.765,00	5.456.921,15	74.980.403,10	34.149.147,49	448.136,76			
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	810.916.819,97	68.383.653,90	11.180.952,15	83.295.970,49	42.743.762,98	15.828.098,12	685.633,67	39.057,46	56.853,10
8. Activos Financieros	582.236,01	371.860,70	98.100,00	24.000,00	4.742.811,65	1.206,30	209.900,00		
9. Pasivos Financieros	834.391.404,85				28.418.447,31	8.496.543,67			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	834.973.640,86	371.860,70	98.100,00	24.000,00	33.161.258,96	8.497.749,97	209.900,00	0,00	0,00
TOTAL	9.085.819.947,16	3.537.465.461,31	852.120.023,31	125.821.240,60	97.306.249,61	33.765.361,74	2.413.999,67	990.382,72	370.162,40

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

ENTIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

DERECHOS RECONOCIDOS POR ENTIDADES Y CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	AG	GRS	GSS	ECYL	ADE	ITA	EREN	ACSUCYL	CONSORCIO PALACIO CONGRESOS
1. Impuestos directos	1.995.269.971,06								
2. Impuestos indirectos	3.047.782.769,98								
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	143.479.767,95	37.922.385,01	85.383.691,87	582.998,53	5.144.221,29	859.838,28	283.324,38	78.787,53	5.939,82
4. Transferencias corrientes	2.502.246.189,29	3.203.569.651,05	742.252.409,00	40.350.596,31	6.982.329,00	6.584.404,00	1.151.657,00	1.153.535,00	394.713,00
5. Ingresos patrimoniales	14.540.952,92	1.248.638,59	14.256,89	16.178,52	9.920.115,58	2.939.846,23	234.592,99	180,54	52.350,47
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	7.703.319.651,20	3.242.740.674,65	827.650.357,76	40.949.773,36	22.046.665,87	10.384.088,51	1.669.574,37	1.232.503,07	453.003,29
6. Enajenación de inversiones reales	23.074.631,22		51.192,92	5.443.161,48	7.757.346,86	4.121,72			
7. Transferencias de capital	139.891.039,53	103.809.751,60	17.692.558,87	105.318.225,75	85.982.953,94	25.180.257,08	1.369.037,74	64.230,00	35.672,99
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	162.965.670,75	103.809.751,60	17.743.751,79	110.761.387,23	93.740.300,80	25.184.378,80	1.369.037,74	64.230,00	35.672,99
8. Activos Financieros	1.993.863,35	468.571,16	98.100,00	36.473,22	32.427.660,12	6.956.493,15	106.172,91		
9. Pasivos Financieros	1.242.360.000,00				0,00				
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.244.353.863,35	468.571,16	98.100,00	36.473,22	32.427.660,12	6.956.493,15	106.172,91	0,00	0,00
TOTAL	9.110.639.185,30	3.347.018.997,41	845.492.209,55	151.747.633,81	148.214.626,79	42.524.960,46	3.144.785,02	1.296.733,07	488.676,28

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

MODIFICACIONES DE CRÉDITO AGREGADA -CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CAPITULOS	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Créditos Ampliables		Incorporaciones de Crédito	Créditos Generados por Ingresos	Minoraciones y Otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
Administración General	0,00	37.585.961,65	-37.585.961,65	231.245.386,03	51.986.972,07	-49.665.193,73	93.349.284,62	-93.349.284,62	233.567.164,37
Gerencia Regional de Salud	0,00	138.057.586,68	-120.358.606,45	210.826.129,02	133.668.213,84	-851.880,00	58.453.095,27	-58.453.095,27	361.341.443,09
Servicio Público de Empleo	0,00	62.700,00	-62.700,00	0,00	5.249.277,25	-14.910.768,10	34.098.402,75	-34.098.402,75	-9.661.490,85
Gerencia de Servicios Sociales	0,00	22.850.203,84	-7.338.264,42	0,00	11.933.467,51	-13.767.431,31	11.368.003,48	-11.368.003,48	13.677.975,62
Instituto Tecnológico Agrario	0,00	104.362,09	-104.362,09	0,00	1.551.841,25	-7.782.557,59	90.500,00	-90.500,00	-6.230.716,34
ADE	0,00	1.980.166,00	-1.980.166,00	0,00	0,00	-24.993.000,00	10.349.956,00	-10.349.956,00	-24.993.000,00
Ente Regional de la Energía	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-340.194,67	327.500,00	-327.500,00	-340.194,67
Consortio para la gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca	0,00	0,00	0,00	0,00	35.287,00	0,00	0,00	0,00	35.287,00
TOTAL	0,00	200.640.980,26	-167.430.060,61	442.071.515,05	204.425.058,92	-112.311.025,40	208.036.742,12	-208.036.742,12	567.396.468,22

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo I págs. 274 a 295 completados con la información de los tomos de cada entidad

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

MODIFICACIONES DE CRÉDITO AGREGADA. -CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	39.178.744,06	-17.060.350,94	0,00	8.922.311,53	0,00	50.375.142,32	-23.437.087,38	57.978.759,59
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	6.194.149,11	-86.350.566,38	210.826.129,02	133.592.085,34	-6.799,17	31.288.524,42	-75.508.419,62	220.035.102,72
3- Gastos financieros	0,00	1.300.096,26	-11.518.489,08	0,00	0,00	0,00	10.171.205,17	0,00	-47.187,65
4- Transferencias corrientes	0,00	152.701.518,50	-3.935.092,62	219.117.380,21	51.283.344,35	-12.307.518,33	25.261.029,90	-16.466.845,89	415.653.816,12
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0,00	199.374.507,93	-118.864.499,02	429.943.509,23	193.797.741,22	-12.314.317,50	117.095.901,81	-115.412.352,89	693.620.490,78
6- Inversiones reales	0,00	2.041,82	-40.340.849,72	0,00	3.277.171,93	-20.339.442,79	13.550.701,02	-35.538.695,91	-79.389.073,65
7- Transferencias de capital	0,00	123.264,51	-7.084.386,29	12.128.005,82	7.350.145,77	-68.709.265,11	74.494.547,59	-54.285.272,62	-35.982.960,33
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	125.306,33	-47.425.236,01	12.128.005,82	10.627.317,70	-89.048.707,90	88.045.248,61	-89.823.968,53	-115.372.033,98
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	199.499.814,26	-166.289.735,03	442.071.515,05	204.425.058,92	-101.363.025,40	205.141.150,42	-205.236.321,42	578.248.456,80
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.948.000,00	2.895.591,70	-2.800.420,70	-10.852.829,00
9- Pasivos financieros	0,00	1.141.166,00	-1.140.325,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	840,42
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	1.141.166,00	-1.140.325,58	0,00	0,00	-10.948.000,00	2.895.591,70	-2.800.420,70	-10.851.988,58
TOTAL	0,00	200.640.980,26	-167.430.060,61	442.071.515,05	204.425.058,92	-112.311.025,40	208.036.742,12	-208.036.742,12	567.396.468,22

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo I págs. 274 a 295 completados con la información de los tomos de cada entidad.

ADMINISTRACIÓN GENERAL

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Créditos ampliables		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal		16.114.163,83	-16.489.750,94	0,00	220.818,53	0,00	7.938.104,68	-16.537.210,12	-8.753.874,02
2- Gastos corrientes en bienes y servicios		6.194.149,11	-985.107,68	0,00	74.212,50	-6.799,17	13.247.896,72	-12.356.532,18	6.167.819,30
3- Gastos financieros		401.734,17	-11.518.489,08	0,00	0,00	0,00	1.014.585,40	0,00	-10.102.169,51
4- Transferencias corrientes		14.750.608,21	-676.267,68	219.117.380,21	49.495.474,35	-564.683,00	22.966.021,40	-15.555.687,78	289.532.845,71
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0,00	37.460.655,32	-29.669.615,38	219.117.380,21	49.790.505,38	-571.482,17	45.166.608,20	-44.449.430,08	276.844.621,48
6- Inversiones reales		2.041,82	-4.184.677,76	0,00	653.598,17	-8.382.378,39	9.571.166,36	-25.071.263,97	-27.411.513,77
7- Transferencias de capital		123.264,51	-3.731.668,51	12.128.005,82	1.542.868,52	-40.711.333,17	38.525.339,06	-23.750.590,57	-15.874.114,34
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	125.306,33	-7.916.346,27	12.128.005,82	2.196.466,69	-49.093.711,56	48.096.505,42	-48.821.854,54	-43.285.628,11
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	37.585.961,65	-37.585.961,65	231.245.386,03	51.986.972,07	-49.665.193,73	93.263.113,62	-93.271.284,62	233.558.993,37
8- Activos financieros		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.171,00	-78.000,00	8.171,00
9- Pasivos financieros		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.171,00	-78.000,00	8.171,00
TOTAL	0,00	37.585.961,65	-37.585.961,65	231.245.386,03	51.986.972,07	-49.665.193,73	93.349.284,62	-93.349.284,62	233.567.164,37

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo I págs.214 y 215 completados con la información de los tomos de cada entidad.

GERENCIA REGIONAL DE LA SALUD
MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal		18.128.980,23	-430.000,00	0,00	0,00	0,00	36.863.077,64	-1.639.877,26	52.922.180,61
2- Gastos corrientes en bienes y servicios		0,00	-85.365.458,70	210.826.129,02	133.339.888,84	0,00	11.060.000,00	-55.401.108,56	214.459.450,60
3- Gastos financieros		0,00		0,00	0,00	0,00	9.117.908,18	0,00	9.117.908,18
4- Transferencias corrientes		119.928.606,45	-1.607.571,13	0,00	0,00	0,00	497.302,51	-497.302,51	118.321.035,32
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0,00	138.057.586,68	-87.403.029,83	210.826.129,02	133.339.888,84	0,00	57.538.288,33	-57.538.288,33	394.820.574,71
6- Inversiones reales		0,00	-32.679.341,62	0,00	328.325,00	-851.880,00	903.342,24	-903.342,24	-33.202.896,62
7- Transferencias de capital		0,00	-276.235,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-276.235,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0,00	0,00	-32.955.576,62	0,00	328.325,00	-851.880,00	903.342,24	-903.342,24	-33.479.131,62
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	138.057.586,68	-120.358.606,45	210.826.129,02	133.668.213,84	-851.880,00	58.441.630,57	-58.441.630,57	361.341.443,09
8- Activos financieros		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.464,70	-11.464,70	0,00
9- Pasivos financieros		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.464,70	-11.464,70	0,00
TOTAL	0,00	138.057.586,68	-120.358.606,45	210.826.129,02	133.668.213,84	-851.880,00	58.453.095,27	-58.453.095,27	361.341.443,09

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1 págs. 278 y 279 completados con la información de los tomos de cada entidad.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal		62.700,00	-62.700,00	0,00			2.305.000,00	-2.305.000,00	0,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios		0,00	0,00	0,00			3.858.127,70	-68.300,00	3.789.827,70
3- Gastos financieros		0,00	0,00	0,00					0,00
4- Transferencias corrientes		0,00	0,00	0,00		-365.770,00			-365.770,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0,00	62.700,00	-62.700,00	0,00	0,00	-365.770,00	6.163.127,70	-2.373.300,00	3.424.057,70
6- Inversiones reales		0,00	0,00			-2.662.432,14	366.960,00	-2.940.420,70	-5.235.892,84
7- Transferencias de capital		0,00	0,00		5.249.277,25	-11.882.565,96	27.568.315,05	-28.784.682,05	-7.849.655,71
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	5.249.277,25	-14.544.998,10	27.935.275,05	-31.725.102,75	-13.085.548,55
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	62.700,00	-62.700,00	0,00	5.249.277,25	-14.910.768,10	34.098.402,75	-34.098.402,75	-9.661.490,85
8- Activos financieros		0,00	0,00						0,00
9- Pasivos financieros		0,00	0,00						0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	62.700,00	-62.700,00	0,00	5.249.277,25	-14.910.768,10	34.098.402,75	-34.098.402,75	-9.661.490,85

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo I págs. 226 y 227 completados con la información de los tomos de cada entidad.

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal		4.827.900,00	-32.900,00		8.620.568,00	0,00	3.158.960,00	-2.955.000,00	13.619.528,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios		0,00	0,00		177.984,00	0,00	2.890.000,00	-7.385.978,88	-4.317.994,88
3- Gastos financieros		0,00	0,00		0,00	0,00	21.211,59	0,00	21.211,59
4- Transferencias corrientes		18.022.303,84	-1.591.891,72		1.787.870,00	-11.377.065,33	1.797.705,99	-340.355,60	8.298.567,18
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0,00	22.850.203,84	-1.624.791,72	0,00	10.586.422,00	-11.377.065,33	7.867.877,58	-10.681.334,48	17.621.311,89
6- Inversiones reales		0,00	-3.476.830,34		789.045,51	0,00	2.699.232,42	-686.669,00	-675.221,41
7- Transferencias de capital		0,00	-2.236.642,36		558.000,00	-2.390.365,98	800.893,48	0,00	-3.268.114,86
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0,00	0,00	-5.713.472,70	0,00	1.347.045,51	-2.390.365,98	3.500.125,90	-686.669,00	-3.943.336,27
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	22.850.203,84	-7.338.264,42	0,00	11.933.467,51	-13.767.431,31	11.368.003,48	-11.368.003,48	13.677.975,62
8- Activos financieros		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	22.850.203,84	-7.338.264,42	0,00	11.933.467,51	-13.767.431,31	11.368.003,48	-11.368.003,48	13.677.975,62

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1 págs. 228 y 229 completados con la información de los tomos de cada entidad

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO
MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal		45.000,00	-45.000,00	0,00	80.925,00		0,00		80.925,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios		0,00	0,00	0,00			73.000,00	-17.000,00	56.000,00
3- Gastos financieros		59.362,09	0,00	0,00			17.500,00		76.862,09
4- Transferencias corrientes		0,00	-59.362,09	0,00			0,00	-73.500,00	-132.862,09
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0,00	104.362,09	-104.362,09	0,00	80.925,00	0,00	90.500,00	-90.500,00	80.925,00
6- Inversiones reales		0,00	0,00	0,00	1.470.916,25	-7.782.557,59			-6.311.641,34
7- Transferencias de capital		0,00	0,00	0,00					0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	1.470.916,25	-7.782.557,59	0,00	0,00	-6.311.641,34
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	104.362,09	-104.362,09	0,00	1.551.841,25	-7.782.557,59	90.500,00	-90.500,00	-6.230.716,34
8- Activos financieros		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	104.362,09	-104.362,09	0,00	1.551.841,25	-7.782.557,59	90.500,00	-90.500,00	-6.230.716,34

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo I págs. 220 y 221, completados con la información de los tomos de cada entidad

AGENCIA DE INNOV. FINANC. E INTERN. EMP. CYL

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal									0,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios									-10.000,00
3- Gastos financieros		839.000,00							839.000,00
4- Transferencias corrientes									0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0,00	839.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	149.000,00	-159.000,00	829.000,00
6- Inversiones reales						-320.000,00	10.000,00	-5.850.000,00	-6.160.000,00
7- Transferencias de capital			-839.840,42			-13.725.000,00	7.600.000,00	-1.750.000,00	-8.714.840,42
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0,00	0,00	-839.840,42	0,00	0,00	-14.045.000,00	7.610.000,00	-7.600.000,00	-14.874.840,42
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	839.000,00	-839.840,42	0,00	0,00	-14.045.000,00	7.759.000,00	-7.759.000,00	-14.045.840,42
8- Activos financieros						-10.948.000,00	2.590.956,00	-2.590.956,00	-10.948.000,00
9- Pasivos financieros		1.141.166,00	-1.140.325,58						840,42
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	1.141.166,00	-1.140.325,58	0,00	0,00	-10.948.000,00	2.590.956,00	-2.590.956,00	-10.947.159,58
TOTAL	0,00	1.980.166,00	-1.980.166,00	0,00	0,00	-24.993.000,00	10.349.956,00	-10.349.956,00	-24.993.000,00

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1 págs. 216 y 217, completados con la información de los tomos de cada entidad.

ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA
MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal							110.000,00		110.000,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios							10.500,00	-120.500,00	-110.000,00
3- Gastos financieros									0,00
4- Transferencias corrientes									0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120.500,00	-120.500,00	0,00
6- Inversiones reales		0,00	0,00			-340.194,67		-87.000,00	-427.194,67
7- Transferencias de capital		0,00	0,00						0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-340.194,67	0,00	-87.000,00	-427.194,67
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-340.194,67	120.500,00	-207.500,00	-427.194,67
8- Activos financieros							207.000,00	-120.000,00	87.000,00
9- Pasivos financieros									0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	207.000,00	-120.000,00	87.000,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-340.194,67	327.500,00	-327.500,00	-340.194,67

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1 págs. 218 y 219, completados con la información de los tomos de cada entidad.

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS DE CASTILLA Y LEÓN EN SALAMANCA

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal									0,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios									0,00
3- Gastos financieros									0,00
4- Transferencias corrientes									0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6- Inversiones reales		0,00	0,00		35.287,00				35.287,00
7- Transferencias de capital		0,00	0,00						0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	35.287,00	0,00	0,00	0,00	35.287,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	35.287,00	0,00	0,00	0,00	35.287,00
8- Activos financieros									0,00
9- Pasivos financieros									0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	35.287,00	0,00	0,00	0,00	35.287,00

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo I págs. 230 y 231, completados con la información de los tomos de cada entidad.

ADMINISTRACIÓN GENERAL

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Secciones	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Créditos Ampliables		Transferencias de Crédito		Créditos Generados por Ingresos	Incorporaciones de Crédito	Minoraciones Otras modificaciones	Total Modificaciones
		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas				
1 DE LA PRESIDENCIA		123.500,00	-1.215.519,45	1.867.122,73	-1.867.122,73	115.620,00	0,00	0,00	-976.399,45
2 HACIENDA		10.438.921,55	-4.790.499,93	8.234.308,42	-8.234.308,42	833.129,52	0,00	-2.858.146,64	3.623.404,50
3 AGRICULTURA Y GANADERÍA		254.734,17	-1.285.477,79	14.769.659,29	-20.021.969,79	0,00	0,00	-36.988.361,09	-43.271.415,21
4 FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE		744.164,51	-744.164,51	20.482.689,45	-23.850.946,95	2.959.375,64	12.128.005,82	-6.630.055,94	5.089.068,02
5 SANIDAD		2.729.527,41	-2.729.527,41	1.318.915,00	-1.318.915,00	0,00	133.096.410,00	0,00	133.096.410,00
7 EDUCACIÓN		13.585.463,98	-13.585.463,98	27.235.425,71	-27.235.425,71	167.350,53	86.020.970,21	-1.895.255,05	84.293.065,69
8 ECONOMÍA Y EMPLEO		66.000,00	-66.000,00	4.262.793,00	-4.262.793,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 FAMILIA E IGUALDAD OPORTUN.		9.150.192,53	-1.157.362,00	9.759.985,00	-1.139.417,00	318.098,00	0,00	-494.706,00	16.436.790,53
10 CULTURA Y TURISMO		493.457,50	-493.457,50	5.418.386,02	-5.418.386,02	254.140,67	0,00	-798.669,01	-544.528,34
20 COR TES DE CASTILLA Y LEÓN		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21 DEUDA PÚBLICA		0,00	-11.518.489,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.518.489,08
31 POLÍTICA AGRARIA COMÚN		0,00	0,00	0,00	0,00	47.339.257,71	0,00	0,00	47.339.257,71
TOTAL	0,00	37.585.961,65	-37.585.961,65	93.349.284,62	-93.349.284,62	51.986.972,07	231.245.386,03	-49.665.193,73	233.567.164,37

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1, completados con la información de las cuentas anuales.

ADMINISTRACIÓN GENERAL

PASIVOS FINANCIEROS: EMPRÉSTITOS

Año de emisión	Denominación	Tipos de interés %	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
						largo plazo	corto plazo	TOTAL
2002	Deuda Pública 2002	5,15	102.886.000,00	0,00	0,00	0,00	102.886.000,00	102.886.000,00
2006	Deuda Pública 2006	3,85	196.603.000,00	0,00	196.603.000,00	0,00	0,00	0,00
2007	Deuda Pública 2007	4,65	160.200.000,00	0,00	0,00	160.200.000,00	0,00	160.200.000,00
2009	Deuda Pública 2009	Varios	63.000.000,00	0,00	0,00	0,00	63.000.000,00	63.000.000,00
2011	Deuda Pública 2011	Varios	223.300.000,00	0,00	96.000.000,00	127.300.000,00	0,00	127.300.000,00
2013	Deuda Pública 2013	Varios	929.500.000,00	0,00	50.000.000,00	879.500.000,00	0,00	879.500.000,00
2014	Deuda Pública 2014	Varios	920.423.000,00	0,00	0,00	920.423.000,00	0,00	920.423.000,00
2016	Deuda Pública 2016		0,00	740.000.000,00	0,00	740.000.000,00	0,00	740.000.000,00
TOTAL			2.595.912.000,00	740.000.000,00	342.603.000,00	2.827.423.000,00	165.886.000,00	2.993.309.000,00

Fuente: Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León 2016, Tomo 9, página 248

ADMINISTRACIÓN GENERAL

PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero 2016	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre 2016		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Prést. BEI 2001	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Prést. Schulschein	75.000.000,00	0,00	0,00	75.000.000,00	0,00	75.000.000,00
Prést. Schulschein	75.000.000,00	0,00	0,00	75.000.000,00	0,00	75.000.000,00
Prést. BEI 2007	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
Prést. BEI 2007	18.693.362,00	0,00	0,00	0,00	18.693.362,00	18.693.362,00
Prést. BEI 2008	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00
Prést. BEI 2008	31.306.638,00	0,00	0,00	31.306.638,00	0,00	31.306.638,00
Prést. Schulschein	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
Prést. Schulschein	23.000.000,00	0,00	0,00	23.000.000,00	0,00	23.000.000,00
Prést. Schulschein	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Prést. Schulschein	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Prést. Schulschein	31.000.000,00	0,00	0,00	31.000.000,00	0,00	31.000.000,00
Prést. Schulschein	21.000.000,00	0,00	0,00	21.000.000,00	0,00	21.000.000,00
Prést. Schulschein	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Prést. Schulschein	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
Prést. Schulschein	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Prést. Schulschein	13.500.000,00	0,00	0,00	13.500.000,00	0,00	13.500.000,00
Prést. La Caixa (7)	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Prést. BANESTO (10)	34.000.000,00	0,00	6.000.000,00	20.000.000,00	8.000.000,00	28.000.000,00
Prést. DEXIA 2009	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Prést. HELABA 2009	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00
Prést. BISS (2009)	24.178.270,00	0,00	0,00	12.089.135,00	12.089.135,00	24.178.270,00
Prést. BBVA 2009 (9)	37.500.000,00	0,00	0,00	37.500.000,00	0,00	37.500.000,00
Prést. BBVA 2009 (10)	37.500.000,00	0,00	0,00	37.500.000,00	0,00	37.500.000,00
Prést. Schulschein	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2016

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero 2016	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre 2016		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Prést. Schuldschein	28.000.000,00	0,00	0,00	28.000.000,00	0,00	28.000.000,00
Prést. DEXIA 2010	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00
Prést. B.Sider 2010	160.000.000,00	0,00	32.000.000,00	96.000.000,00	32.000.000,00	128.000.000,00
Prést. BEI 2009/2010	46.875.000,00	0,00	3.125.000,00	40.625.000,00	3.125.000,00	43.750.000,00
Prést. BEI 2009/2010	46.875.000,00	0,00	3.125.000,00	40.625.000,00	3.125.000,00	43.750.000,00
Prést. BEI 2009/2010	46.875.000,00	0,00	3.125.000,00	40.625.000,00	3.125.000,00	43.750.000,00
Prést. BEI 2009/2010	46.875.000,00	0,00	3.125.000,00	40.625.000,00	3.125.000,00	43.750.000,00
Prést. BEI 2009/2010	46.875.000,00	0,00	3.125.000,00	40.625.000,00	3.125.000,00	43.750.000,00
Prést. La Caixa (10)	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Prést. Bankinter 2010	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
Prést. Depfa 2010 (8)	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Prést. Depfa 2010 (9)	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Prést. B.Pastor 2010	13.000.000,00	0,00	1.000.000,00	11.000.000,00	1.000.000,00	12.000.000,00
Prést. Caja Madrid (8)	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Prést. BBVA 2010 (8)	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
Prést. BBVA 2010 (8)	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Prést. Schuldschein	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
Prést. Caja Burgos (7)	5.002.000,00	0,00	1.666.000,00	1.670.000,00	1.666.000,00	3.336.000,00
Prést. B.Pastor 2011	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Prést. BEI 2011 (1°)	50.000.000,00	0,00	0,00	46.666.666,67	3.333.333,33	50.000.000,00
Prést. BEI 2011 (2°)	50.000.000,00	0,00	0,00	46.666.666,67	3.333.333,33	50.000.000,00
Prést. BEI 2011 (3°)	50.000.000,00	0,00	0,00	46.666.666,67	3.333.333,33	50.000.000,00
Prést. City Bank 2011	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
Prést. Sindicado (6)	213.333.333,33	0,00	106.666.666,67	0,00	106.666.666,66	106.666.666,66
Prést. Sindicado (6)	83.333.333,33	0,00	41.666.666,67	0,00	41.666.666,66	41.666.666,66
Prést. Unicaja 2011	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
Prést. BEI 2011 (4°)	50.000.000,00	0,00	0,00	46.666.666,67	3.333.333,33	50.000.000,00
Prést. ICO 2011 (10)	100.000.000,00	0,00	0,00	80.000.000,00	20.000.000,00	100.000.000,00
Prést. BEI 2012 (1°)	100.000.000,00	0,00	0,00	93.750.000,00	6.250.000,00	100.000.000,00
Prést. BEI 2012 (2°)	100.000.000,00	0,00	0,00	93.750.000,00	6.250.000,00	100.000.000,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2016

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero 2016	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre 2016		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Prést. B. Sider 2012	150.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	50.000.000,00	150.000.000,00
Prést. Caixaabank	65.000.000,00	0,00	0,00	65.000.000,00	0,00	65.000.000,00
Pr.Sub.Prov.Caja España	801.349,51	0,00	801.349,50	0,00	0,00	0,00
Prést. CEB 2012	19.999.999,99	0,00	1.666.666,67	16.666.666,65	1.666.666,67	18.333.333,32
Pr.Sub.Prov.ilsa BBVA	3.346.274,30	0,00	445.159,03	2.442.324,40	458.790,87	2.901.115,27
Préstamo BBVA 2012	32.205.500,00	0,00	32.205.500,00	0,00	0,00	0,00
Préstamo B. Santander 2013	72.500.000,00	0,00	0,00	72.500.000,00	0,00	72.500.000,00
Préstamo BBVA 2013-14	45.014.114,00	0,00	10.000.000,00	35.014.114,00	0,00	35.014.114,00
Préstamo B. Santander 2014	259.000.000,00	0,00	259.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Prést. Caixaabank	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Prést. B.Popular Ref.	250.000.000,00	0,00	35.000.000,00	180.000.000,00	35.000.000,00	215.000.000,00
Préstamo Bankia Ref.	100.000.000,00	0,00	14.285.714,00	71.428.572,00	14.285.714,00	85.714.286,00
Préstamo Bankinter Ref.	15.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	5.000.000,00	15.000.000,00
Préstamo B.Santander Ref.	258.000.000,00	0,00	0,00	258.000.000,00	0,00	258.000.000,00
Préstamo B. Sabadell Ref.	40.000.000,00	0,00	0,00	35.000.000,00	5.000.000,00	40.000.000,00
Préstamo B. Sabadell	35.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	5.000.000,00	35.000.000,00
Préstamo B. Echevarría	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Préstamo B:CEB 2014	42.000.000,00	0,00	0,00	38.181.818,18	3.818.181,82	42.000.000,00
Préstamo B:CEB 2014	33.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	3.000.000,00	33.000.000,00
Prest. Cajamar 2014	50.000.000,00	0,00	0,00	40.000.000,00	5.000.000,00	45.000.000,00
Préstamo ABANCA Ref.	200.000.000,00	0,00	0,00	171.428.571,43	28.571.428,57	200.000.000,00
Préstamo B.Santander Ref.	75.000.000,00	0,00	9.000.000,00	57.000.000,00	9.000.000,00	66.000.000,00
Préstamo B. Sabadell Ref.	16.272.554,47	0,00	0,00	14.300.000,00	1.972.554,47	16.272.554,47
Préstamo Bankia Ref. 2014	85.000.000,00	0,00	0,00	85.000.000,00	0,00	85.000.000,00
Préstamo Fondo F.Financiera	2.008.109.853,05	45.139.079,47	0,00	2.053.248.932,52	0,00	2.053.248.932,52
Préstamo Bankia Ref. 2015	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00
Préstamo Banco CEISS 2015	89.448.319,00	0,00	0,00	89.448.319,00	0,00	89.448.319,00
Préstamo Abanca 2015	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
Préstamo Bankinter 2015	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
Préstamo CEISS Ref. 2015	30.500.000,00	0,00	0,00	30.500.000,00	0,00	30.500.000,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2016

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero 2016	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre 2016		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
préstamo B.Sabadell 2015	46.666.666,67	0,00	0,00	46.666.666,67	0,00	46.666.666,67
Préstamo CEISS Ref. 2016	0,00	110.000.000,00	0,00	110.000.000,00	0,00	110.000.000,00
Préstamo B. Sabadell	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Préstamo Bankia	0,00	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00
Préstamo Liberbank Refin. 2016	0,00	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00
Préstamo Abanca Refin. 2016	0,00	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00
Préstamo B.CEB Primer tramo	0,00	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00
Préstamo BEI (13) 1º tramo	0,00	58.000.000,00	0,00	58.000.000,00	0,00	58.000.000,00
Préstamo BEI (13) 2º tramo	0,00	72.000.000,00	0,00	72.000.000,00	0,00	72.000.000,00
Prést. B. Sabadell Referencia A	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Prést. B. Sabadell Referencia B	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Préstamo B. Popular	0,00	57.360.000,00	0,00	57.360.000,00	0,00	57.360.000,00
Prést. B.Santander Refinan. 2016	0,00	259.000.000,00	0,00	259.000.000,00	0,00	259.000.000,00
SUMA	6.964.086.567,65	906.499.079,47	772.028.722,54	6.532.543.424,53	566.013.500,04	7.098.556.924,57
Prést. Mº Industria (Avanza)	30.000.000,00	0,00	3.750.000,00	22.500.000,00	3.750.000,00	26.250.000,00
Prést. Mº Educación	2.768.851,30	0,00	234.417,14	2.296.702,36	237.731,80	2.534.434,16
SUMA	32.768.851,30	0,00	3.984.417,14	24.796.702,36	3.987.731,80	28.784.434,16
TOTAL	6.996.855.418,95	906.499.079,47	776.013.139,68	6.557.340.126,89	570.001.231,84	7.127.341.358,73

Fuente: Cuentas Anuales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León 2016, Tomo 9, página 250 a 260

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO
PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre de 2016		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Cajamar-Caja Rural (2011)	1.765.200,00	0,00	1.765.200,00	0,00	0,00	0,00
Caja España-Duero (2011)	1.356.400,00	0,00	1.356.400,00	0,00	0,00	0,00
Caja Viva-Caja Rural (2012)	0,00	1.600.000,00	0,00	1.600.000,00	0,00	1.600.000,00
Caja Rural de Burgos (2012)	4.291.565,67	0,00	3.145.782,83	0,00	1.145.782,84	1.145.782,84
Cajamar-Caja Rural (2012)	2.307.773,93	0,00	2.307.773,93	0,00	0,00	0,00
Cajamar-Caja Rural (2012)	11.341.917,12	0,00	2.670.273,87	7.443.869,37	1.227.773,88	8.671.643,25
Bankia 2013 (2013)	2.275.000,00	0,00	2.175.000,00	75.000,00	25.000,00	100.000,00
Banco Europeo de Inversiones 2013	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Banco Europeo de Inversiones 2014-1	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Banco Europeo de Inversiones 2014-2	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Banco Europeo de Inversiones 2014-3	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
	158.337.856,72	1.600.000,00	13.420.430,63	144.118.869,37	2.398.556,72	146.517.426,09

Fuente: Cuentas Anuales de Organismos y Entidades del Sector Público. Tomo 12 Página 108-112 del ITA

AGENCIA DE INNOV. FINANC. E INTERN. EMP. CYL

PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Ministerio Ciencia e Innovación	68.300.000,00	0,00	1.739.115,92	62.548.946,89	4.011.937,19	66.560.884,08
Mineco (Red Telemática)	131.250,00	0,00	26.250,00	78.750,00	26.250,00	105.000,00
Mineco (Bioincubadora)	1.315.565,04	0,00	146.173,89	1.023.217,26	146.173,89	1.169.391,15
Mineco Reindus 2010	2.555.052,73	0,00	283.894,75	1.987.263,23	283.894,75	2.271.157,98
Mineco (Reindus 2011)	2.683.040,00	0,00	268.304,00	2.146.432,00	268.304,00	2.414.736,00
TOTAL MINECO	74.984.907,77	0,00	2.463.738,56	67.784.609,38	4.736.559,83	72.521.169,21
BEI N° 24369-	14.595.454,53	0,00	3.661.363,64	7.272.727,25	3.661.363,64	10.934.090,89
BEI N° 25927-	27.999.999,99	0,00	1.333.333,34	22.833.333,31	3.833.333,34	26.666.666,65
BEI N° 25928-	37.178.571,42	0,00	6.214.285,72	24.749.999,98	6.214.285,72	30.964.285,70
BEI N° 31389-	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
BEI N° 31732-	70.000.000,00	0,00	10.000.000,00	50.000.000,00	10.000.000,00	60.000.000,00
BEI N° 82262-	40.000.000,00	0,00	2.857.142,86	31.428.571,42	5.714.285,72	37.142.857,14
BEI N° 83843-	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
BSCH (1430039002)	6.929.082,02	0,00	535.115,87	5.857.409,55	536.556,60	6.393.966,15
CEISS- ESPAÑA (3327990920)	7.821.423,36	0,00	1.951.417,35	3.913.396,05	1.956.609,96	5.870.006,01
TOTAL ENTIDADES FINANCIERAS	239.524.531,32	0,00	26.552.658,78	181.055.437,56	31.916.434,98	212.971.872,54
TOTAL	314.509.439,09	0,00	29.016.397,34	248.840.046,94	36.652.994,81	285.493.041,75

Fuente: Cuentas anuales Tomo 12 página 174

UNIVERSIDAD DE BURGOS

PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Préstamo reintegrable del MEC 2002 1ª anualidad	25.949,17	0,00	12.980,00	0,00	12.969,17	12.969,17
Préstamo reintegrable del MEC 2002 2ª anualidad	92.550,75	0,00	30.853,00	30.844,75	30.853,00	61.697,75
Préstamo reintegrable del MEC 2002 3ª anualidad	82.018,00	0,00	20.506,00	41.006,00	20.506,00	61.512,00
Préstamo reintegrable del MEC. Convocatoria 2005	74.235,34	0,00	14.847,06	44.541,22	14.847,06	59.388,28
Préstamo reintegrable del MEC. Convocatoria 2006	104.830,28	0,00	17.471,72	69.886,84	17.471,72	87.358,56
Préstamo reintegrable del MCIN. Convocatoria 2008	18.590,09	0,00	4.647,51	9.295,07	4.647,51	13.942,58
Préstamo reintegrable del MCIN. Convocatoria 2016	0,00	348.187,50	0,00	313.507,96	34.679,54	348.187,50
Anticipos reembolsables proyectos FEDER	1.234.639,57	624.027,91	0,00	1.858.591,40	0,00	1.858.591,40
Anticipos reembolsables proyectos FEDER. Convocatoria 2008	333.354,38	47.851,37	0,00	375.708,74	0,00	375.708,74
Anticipos reembolsables proyectos FEDER. Convocatoria 2011	234.939,47	0,00	0,00	140.915,90	0,00	140.915,90
Anticipos reembolsables proyectos FEDER. Convocatoria 13/15	962.960,00	0,00	0,00	955.478,37	0,00	955.478,37
Anticipos reembolsables proyectos FEDER. Convocatoria 13/16	0,00	348.187,50	0,00	348.187,50	0,00	348.187,50
SUMA	3.164.067,05	1.368.254,28	101.305,29	4.187.963,75	135.974,00	4.323.937,75
Caja Burgos	937.724,53	0,00	104.191,61	729.341,30	104.191,62	833.532,92
Caja Burgos	2.692.307,69	0,00	269.230,77	2.153.846,15	269.230,77	2.423.076,92
Banco Santander	1.406.250,00	0,00	312.500,00	781.250,00	312.500,00	1.093.750,00
SUMA	5.036.282,22	0,00	685.922,38	3.664.437,45	685.922,39	4.350.359,84
TOTAL	8.200.349,27	1.368.254,28	787.227,67	7.852.401,20	821.896,39	8.674.297,59

Fuente: Cuentas anuales de los organismos y entidades del Sector Público. Tomo 15 página 386

Nota: Los 47.851.37 Euros contabilizados como incremento corresponde a una disminución efectuada incorrectamente en 2015. (Nota de la memoria)

UNIVERSIDAD DE LEÓN

PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Anticipo reembolsable. Parques C. y Tecnológicos	0,04		0,04	0,00	0,00	0,00
Anticipo reembolsable. Proyectos investigación FEDER	570.514,66	951.326,58	7.997,33	1.513.843,91	0,00	1.513.843,91
Anticipos FEDER I+D Infraestructuras 2008-2011	74.851,66	0,00	74.851,66	0,00	0,00	0,00
Anticipos FEDER I+D Infraestructuras 2008-2011 Nueva conv.	477.085,30	0,00	373.670,06	0,00	103.415,24	103.415,24
Anticipos FEDER I+D Infraestructuras Conv. 2013	1.299.816,07	0,00	0,00	0,00	1.299.816,07	1.299.816,07
Préstamos para adquisiciones FEDER Infraestructuras 2006	131.635,58	0,00	131.635,58	0,00	0,00	0,00
Préstamos para adquisiciones FEDER Infraestructuras 2007	577.071,17	0,00	192.357,07	192.357,07	0,00	384.714,12
Préstamos FEDER I+D Infraestructuras 2008-2011	28.477,76	0,00	7.119,44	14.238,88	7.119,44	21.358,32
Préstamos FEDER I+D Infraestructuras Conv. 2013	295.817,82	0,00	31.893,74	231.864,51	32.059,57	263.924,08
SUMA	3.455.270,06	951.326,58	819.524,92	1.952.304,37	1.634.767,37	3.587.071,74
Préstamos Caja España	6.851.471,93	0,00	3.433.611,38	2.617.860,55	800.000,00	3.417.860,55
TOTAL	10.306.741,99	951.326,58	4.253.136,30	4.570.164,92	2.434.767,37	7.004.932,29

Fuente: Cuentas anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público. Tomo 15 página 292

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Ministerio de ciencia y tecnología	645.314,15	0,00	215.105,06	215.104,09	215.105,00	430.209,09
Anticipos FEDER proyectos	8.866.367,39	3.462.377,45	16.749,76	12.311.995,08	0,00	12.311.995,08
Vitor 18CPQ	1.595.434,75	0,00	338.885,54	917.663,21	338.886,00	1.256.549,21
GU01: Espectómetro de masas	46.520,26	0,00	21.844,82	16.449,44	8.226,00	24.675,44
GU02: Ultrasecuenciador	39.044,30	0,00	19.522,38	13.013,92	6.508,00	19.521,92
GU03: Datac. Cambio climático	25.863,32	0,00	12.931,16	8.621,16	4.311,00	12.932,16
Proyecto ADBB	87.916,65	0,00	11.979,12	66.619,53	9.318,00	75.937,53
Proyecto AD40	92.678,57	0,00	20.750,00	51.178,57	20.750,00	71.928,57
Proyectos 8095 y 8096: Innocampus	1.730.660,22	0,00	246.280,36	1.235.217,86	249.162,00	1.484.379,86
Proyecto 8097: Studií Salmantini	2.751.967,46	0,00	234.417,14	2.279.818,32	237.732,00	2.517.550,32
SUMA	15.881.767,07	3.462.377,45	1.138.465,34	17.115.681,18	1.089.998,00	18.205.679,18
Caja España	8.479.564,26	0,00	3.689.597,39	0,00	4.789.966,87	4.789.966,87
Banco de Santander (préstamo 2005)	1.254.765,54	0,00	1.254.765,54	0,00	0,00	0,00
SUMA	9.734.329,80	0,00	4.944.362,93	0,00	4.789.966,87	4.789.966,87
TOTAL	25.616.096,87	3.462.377,45	6.082.828,27	17.115.681,18	5.879.964,87	22.995.646,05

Fuente: Cuentas anuales de organismos y entidades del Sector Público Tomo 16 página 311

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Anticipos reintegrables MEC	16.257.512,51	2.464.469,94	680.393,36	18.041.589,09	0,00	18.041.589,09

Fuente: Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público Tomo 17 Página 309

ADMINISTRACIÓN GENERAL

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUCIÓN
1. Gastos de personal	1.620.662.500,98	1.614.053.803,00	99,59
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	224.681.208,30	207.552.336,44	92,38
3. Gastos financieros	313.327.765,49	255.794.112,56	81,64
4. Transferencias corrientes	5.384.566.209,71	5.362.529.234,33	99,59
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	7.543.237.684,48	7.439.929.486,33	98,63
6. Inversiones reales	238.088.388,23	198.427.299,61	83,34
7. Transferencias de capital	705.188.203,66	612.489.520,36	86,85
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	943.276.591,89	810.916.819,97	85,97
8. Activos Financieros	7.976.987,00	582.236,01	7,30
9. Pasivos Financieros	834.391.406,00	834.391.404,85	100,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	842.368.393,00	834.973.640,86	99,12
TOTAL	9.328.882.669,37	9.085.819.947,16	97,39

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUCIÓN
1. Gastos de personal	1.754.252.460,61	1.748.659.448,55	99,68
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.095.852.285,60	1.071.207.673,22	97,75
3. Gastos financieros	9.117.908,18	9.109.692,69	99,91
4. Transferencias corrientes	640.285.954,32	639.733.132,25	99,91
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	3.499.508.608,71	3.468.709.946,71	99,12
6. Inversiones reales	71.245.227,38	68.359.888,90	95,95
7. Transferencias de capital	23.765,00	23.765,00	100,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	71.268.992,38	68.383.653,90	95,95
8. Activos Financieros	936.314,00	371.860,70	39,72
9. Pasivos Financieros			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	936.314,00	371.860,70	39,72
TOTAL	3.571.713.915,09	3.537.465.461,31	99,04

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUCIÓN
1. Gastos de personal	34.563.410,00	33.695.203,54	97,49
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	7.440.140,70	5.897.693,26	79,27
3. Gastos financieros			
4. Transferencias corrientes	3.238.177,00	2.908.373,31	89,82
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	45.241.727,70	42.501.270,11	93,94
6. Inversiones reales	13.927.720,16	8.315.567,39	59,71
7. Transferencias de capital	127.727.022,29	74.980.403,10	58,70
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	141.654.742,45	83.295.970,49	58,80
8. Activos Financieros	46.000,00	24.000,00	52,17
9. Pasivos Financieros			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	46.000,00	24.000,00	52,17
TOTAL	186.942.470,15	125.821.240,60	67,30

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUCIÓN
1. Gastos de personal	203.804.658,00	203.254.707,30	99,73
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	203.333.812,12	195.191.489,49	96,00
3. Gastos financieros	21.211,59	19.231,50	90,67
4. Transferencias corrientes	443.219.333,18	442.375.542,87	99,81
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	850.379.014,89	840.840.971,16	98,88
6. Inversiones reales	8.249.875,59	5.724.031,00	69,38
7. Transferencias de capital	6.819.414,14	5.456.921,15	80,02
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	15.069.289,73	11.180.952,15	74,20
8. Activos Financieros	100.000,00	98.100,00	98,10
9. Pasivos Financieros			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	100.000,00	98.100,00	98,10
TOTAL	865.548.304,62	852.120.023,31	98,45

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

Anexo VI.5

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUCIÓN
1. Gastos de personal	7.124.686,00	6.948.744,72	97,53
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.190.718,00	1.116.817,50	93,79
3. Gastos financieros	2.676.862,09	1.364.451,43	50,97
4. Transferencias corrientes	67.137,91	9.500,00	14,15
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	11.059.404,00	9.439.513,65	85,35
6. Inversiones reales	29.604.228,66	15.379.961,36	51,95
7. Transferencias de capital	725.000,00	448.136,76	61,81
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	30.329.228,66	15.828.098,12	52,19
8. Activos Financieros	10.000,00	1.206,30	12,06
9. Pasivos Financieros	9.000.000,00	8.496.543,67	94,41
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	9.010.000,00	8.497.749,97	94,31
TOTAL	50.398.632,66	33.765.361,74	67,00

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

AGENCIA DE INNOV. FINANC. E INTERN. EMP. CYL

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUCIÓN
1. Gastos de personal	10.867.657,00	10.537.645,56	96,96
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	8.168.803,00	6.019.641,09	73,69
3. Gastos financieros	5.046.223,00	4.831.941,02	95,75
4. Transferencias corrientes	30.000,00	12.000,00	40,00
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	24.112.683,00	21.401.227,67	88,76
6. Inversiones reales	22.983.895,00	8.594.615,49	37,39
7. Transferencias de capital	56.756.005,58	34.149.147,49	60,17
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	79.739.900,58	42.743.762,98	53,60
8. Activos Financieros	41.783.857,00	4.742.811,65	11,35
9. Pasivos Financieros	28.418.447,42	28.418.447,31	100,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	70.202.304,42	33.161.258,96	47,24
TOTAL	174.054.888,00	97.306.249,61	55,91

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUCIÓN
1. Gastos de personal	1.155.907,00	1.132.371,87	97,96
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	521.750,00	386.094,13	74,00
3. Gastos financieros			
4. Transferencias corrientes			
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	1.677.657,00	1.518.466,00	90,51
6. Inversiones reales	1.148.343,33	685.633,67	59,71
7. Transferencias de capital			
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	1.148.343,33	685.633,67	59,71
8. Activos Financieros	211.808,00	209.900,00	99,10
9. Pasivos Financieros			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	211.808,00	209.900,00	99,10
TOTAL	3.037.808,33	2.413.999,67	79,47

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

Anexo VI.8

AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUCIÓN
1. Gastos de personal	550.393,00	517.717,12	94,06
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	623.468,00	433.608,14	69,55
3. Gastos financieros			
4. Transferencias corrientes	5.884,00	0,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	1.179.745,00	951.325,26	80,64%
6. Inversiones reales	64.230,00	39.057,46	60,81
7. Transferencias de capital			
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	64.230,00	39.057,46	60,81
8. Activos Financieros			
9. Pasivos Financieros			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	
TOTAL	1.243.975,00	990.382,72	79,61

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

**CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS DE CASTILLA
Y LEÓN EN SALAMANCA**

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUCIÓN
1. Gastos de personal			
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	100.200,00	22.269,30	22,22
3. Gastos financieros			
4. Transferencias corrientes	337.800,00	291.040,00	86,16
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	438.000,00	313.309,30	71,53%
6. Inversiones reales	70.287,00	56.853,10	80,89
7. Transferencias de capital			
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	70.287,00	56.853,10	80,89
8. Activos Financieros			
9. Pasivos Financieros			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	
TOTAL	508.287,00	370.162,40	72,83

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	% EJECUCIÓN
1. Impuestos directos	2.002.715.290,00	1.995.269.971,06	99,63
2. Impuestos indirectos	3.116.656.840,00	3.047.782.769,98	97,79
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	170.391.986,00	143.479.767,95	84,21
4. Transferencias corrientes	2.465.213.103,35	2.502.246.189,29	101,50
5. Ingresos patrimoniales	21.467.577,00	14.540.952,92	67,73
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	7.776.444.796,35	7.703.319.651,20	99,06
6. Enajenación de inversiones reales	94.504.676,00	23.074.631,22	24,42
7. Transferencias de capital	183.040.468,99	139.891.039,53	76,43
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	277.545.144,99	162.965.670,75	58,72
8. Activos Financieros	232.111.838,03	1.993.863,35	0,86
9. Pasivos Financieros	1.042.780.890,00	1.242.360.000,00	119,14
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.274.892.728,03	1.244.353.863,35	97,60
TOTAL	9.328.882.669,37	9.110.639.185,30	97,66

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	% EJECUCIÓN
1. Impuestos directos			
2. Impuestos indirectos			
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	42.212.995,84	37.922.385,01	89,84
4. Transferencias corrientes	3.194.634.927,00	3.203.569.651,05	100,28
5. Ingresos patrimoniales	1.180.000,00	1.248.638,59	105,82
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	3.238.027.922,84	3.242.740.674,65	100,15
6. Enajenación de inversiones reales			
7. Transferencias de capital	104.224.569,00	103.809.751,60	99,60
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	104.224.569,00	103.809.751,60	99,60
8. Activos Financieros	229.461.423,25	468.571,16	0,20
9. Pasivos Financieros			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	229.461.423,25	468.571,16	0,20
TOTAL	3.571.713.915,09	3.347.018.997,41	93,71

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	% EJECUCIÓN
1. Impuestos directos			
2. Impuestos indirectos			
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	721.500,00	582.998,53	80,80
4. Transferencias corrientes	40.680.400,00	40.350.596,31	99,19
5. Ingresos patrimoniales	50.000,00	16.178,52	32,36
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	41.451.900,00	40.949.773,36	98,79
6. Enajenación de inversiones reales	4.600.000,00	5.443.161,48	118,33
7. Transferencias de capital	140.844.570,15	105.318.225,75	74,78
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	145.444.570,15	110.761.387,23	76,15
8. Activos Financieros	46.000,00	36.473,22	79,29
9. Pasivos Financieros			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	46.000,00	36.473,22	79,29
TOTAL	186.942.470,15	151.747.633,81	81,17

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	% EJECUCIÓN
1. Impuestos directos			
2. Impuestos indirectos			
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	78.241.000,00	85.383.691,87	109,13
4. Transferencias corrientes	762.826.252,20	742.252.409,00	97,30
5. Ingresos patrimoniales	50.000,00	14.256,89	28,51
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	841.117.252,20	827.650.357,76	98,40
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	51.192,92	
7. Transferencias de capital	17.969.305,53	17.692.558,87	98,46
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	17.969.305,53	17.743.751,79	98,74%
8. Activos Financieros	6.461.746,89	98.100,00	1,52
9. Pasivos Financieros			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6.461.746,89	98.100,00	1,52
TOTAL	865.548.304,62	845.492.209,55	97,68

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	% EJECUCIÓN
1. Impuestos directos			
2. Impuestos indirectos			
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.860.000,00	859.838,28	46,23
4. Transferencias corrientes	6.584.404,00	6.584.404,00	100,00
5. Ingresos patrimoniales	2.615.000,00	2.939.846,23	112,42
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	11.059.404,00	10.384.088,51	93,89
6. Enajenación de inversiones reales	100.000,00	4.121,72	4,12
7. Transferencias de capital	30.229.228,66	25.180.257,08	83,30
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	30.329.228,66	25.184.378,80	83,04
8. Activos Financieros	9.010.000,00	6.956.493,15	77,21
9. Pasivos Financieros			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	9.010.000,00	6.956.493,15	77,21
TOTAL	50.398.632,66	42.524.960,46	84,38

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN
EMPRESARIAL

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	% EJECUCIÓN
1. Impuestos directos			
2. Impuestos indirectos			
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.160.354,00	5.144.221,29	99,69
4. Transferencias corrientes	6.952.329,00	6.982.329,00	100,43
5. Ingresos patrimoniales	11.171.000,00	9.920.115,58	88,80
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	23.283.683,00	22.046.665,87	94,69
6. Enajenación de inversiones reales	5.408.000,00	7.757.346,86	143,44
7. Transferencias de capital	87.715.039,00	85.982.953,94	98,03
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	93.123.039,00	93.740.300,80	100,66
8. Activos Financieros	25.223.166,00	32.427.660,12	128,56
9. Pasivos Financieros	32.425.000,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	57.648.166,00	32.427.660,12	56,25
TOTAL	174.054.888,00	148.214.626,79	85,15

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

ENTE REGIONAL DE LA ENERGIA

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	% EJECUCIÓN
1. Impuestos directos			
2. Impuestos indirectos			
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	234.000,00	283.324,38	121,08
4. Transferencias corrientes	1.151.657,00	1.151.657,00	100,00
5. Ingresos patrimoniales	292.000,00	234.592,99	80,34
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	1.677.657,00	1.669.574,37	99,52
6. Enajenación de inversiones reales			
7. Transferencias de capital	1.272.151,33	1.369.037,74	107,62
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	1.272.151,33	1.369.037,74	107,62
8. Activos Financieros	88.000,00	106.172,91	120,65
9. Pasivos Financieros			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	88.000,00	106.172,91	120,65
TOTAL	3.037.808,33	3.144.785,02	103,52

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	% EJECUCIÓN
1. Impuestos directos			
2. Impuestos indirectos			
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.010,00	78.787,53	302,91
4. Transferencias corrientes	1.153.535,00	1.153.535,00	100,00
5. Ingresos patrimoniales	200,00	180,54	90,27
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	1.179.745,00	1.232.503,07	104,47
6. Enajenación de inversiones reales			
7. Transferencias de capital	64.230,00	64.230,00	100,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	64.230,00	64.230,00	100,00
8. Activos Financieros			
9. Pasivos Financieros			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	
TOTAL	1.243.975,00	1.296.733,07	104,24

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

**CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS DE CASTILLA
Y LEÓN EN SALAMANCA**

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	% EJECUCIÓN
1. Impuestos directos			
2. Impuestos indirectos			
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00	5.939,82	
4. Transferencias corrientes	394.713,00	394.713,00	100,00
5. Ingresos patrimoniales	58.287,00	52.350,47	89,82
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	453.000,00	453.003,29	100,00
6. Enajenación de inversiones reales			
7. Transferencias de capital	55.287,00	35.672,99	64,52
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	55.287,00	35.672,99	64,52
8. Activos Financieros			
9. Pasivos Financieros			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	
TOTAL	508.287,00	488.676,28	96,14

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

Anexo VIII

**SALVEDADES QUE HAN AFECTADO AL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL
EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL**

CONCEPTOS	SALVEDADES
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
+ Ingresos de 2016 en partidas pendientes de aplicación	37.446.135,30
- Ingresos 2015 y ejercicios anteriores imputados a 2016	-12.117.644,51
+ Derechos reconocidos en 2015 y ejercicios anteriores ingresados en 2016	17.363.066,89
- Derechos reconocidos en 2016 a ingresar en 2017 y ejercicios siguientes	-56.779.729,80
Ing. Sistema Financiación. Anticipo no Presup. Concedido en 2016	-211.305.569,99
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	-225.393.742,11
TOTAL MODIFICACIONES EN RESULTADO PRESUPUESTARIO	-225.393.742,11
OPERACIONES CON PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL OPERACIONES CON PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL MODIFICACIONES EN SALDO PRESUPUESTARIO	-225.393.742,11

OBLIGACIONES RECONOCIDAS ELIMINADAS, EN LAS QUE NO SE HAN ELIMINADO LOS CORRESPONDIENTES DERECHOS LIQUIDADOS

POR EL ENTE RECEPTOR

ENTE	ACREEDOR	FECHA	Nº DOC.	DESCRIPCION	POS. PRTRIA.	IMPORTE
JCYL	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	16/02/2016	180001722	311215 SUM.ENERG.TERMICA EN RESID.Y ALBERGUES JUVE	G/232A02/22199/0	3.327,66
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	22/12/2016	180041089	OCTUB.16 S.SOCIAL FAM/MUJER/DRO.TR.CONSOL.GERE.S.S	G/231A01/40001/0	94.740,03
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	27/12/2016	180041090	NOVIE.16 S.SOCIAL FAM/MUJER/DRO.TR.CONSOL.GERE.S.S	G/231A01/40001/0	96.833,66
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	11/02/2016	140005986	ACUERDO DE JUNTA 11-2-16	G/312A02/22102/9	1.797,58
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	12/02/2016	140009197	ACUERDO JUNTA 11/02/2016: GAS Y CALEFACCIÓN	G/312A02/22102/6	1.732,94
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	08/03/2016	140025268	Expediente de Obligacion 20160301	G/312A02/22102/8	454,46
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	01/06/2016	140109278	ACUERDO DE JUNTA 11-02-2016-DEUDA 2015	G/312A02/22102/2	71,16
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	01/06/2016	140106833	ACUERDO DE JUNTA 11-02-2016	G/312A02/22102/9	62,56
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	02/06/2016	140093483	ACUERDO DE JUNTA 11-2-16	G/312A02/22102/4	2.210,83
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	14/06/2016	140118432	DEUDA 2015	G/312A02/22102/1	65,53
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	15/06/2016	140118685	DEUDA 2015 -06/06/2016	G/312A02/22102/2	81,18
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	15/06/2016	140120221	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	G/312A02/22102/3	1.615,70
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	16/06/2016	140120521	FACTURA Nº 139/15	G/312A02/22102/2	860,89
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	16/06/2016	140121958	DEUDA EJERCICIO 2015	G/312A02/22102/3	7.260,00
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	16/06/2016	140119081	DEUDA 2015	G/312A02/22102/4	739,82
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	16/06/2016	140121434	PAGO F. DEUDA	G/312A02/22102/5	21,86
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	16/06/2016	140121429	DEUDA 2015-M.INFORMATICA N.INVENTARIABLE	G/312A02/22102/6	1.250,20
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	16/06/2016	140122645	DEUDA DEL EJERCICIO 2015	G/312A02/22102/9	630,00
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	20/06/2016	140123846	Expediente de Obligacion 20160616	G/312A02/22100/8	1.452,23
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	21/06/2016	140131264	F. 147/15	G/312A02/22102/2	288,71
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	21/06/2016	140131652	FACTURAS DEUDA 2015	G/312A02/22102/7	1.075,06
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	24/06/2016	140131880	Expediente de Obligacion 20160621	G/312A02/22102/4	2.761,57

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2016

GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	24/06/2016	140142990	M.INFORMATICO N.INVENTARIABLE	G/312A02/22102/6	2.376,86
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	27/06/2016	140158702	ACUERDO DE JUNTA 23-6-16	G/312A02/22102/7	3.328,81
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	28/06/2016	140158910	ACUERDO DE JUNTA 23-6-16	G/312A02/22102/7	1.445,42
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	30/06/2016	140167623	F.011/16	G/312A02/22102/2	665,15
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	30/06/2016	140173229	ACUERDO DE JUNTA 23-06-16 SERV.12/15	G/312A02/22102/2	200,94
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	11/07/2016	140188021	Expediente de Obligacion 20160711	G/312A02/22102/5	54,83
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	11/07/2016	140187538	EREN ENTE REGIONAL DE LA ENERGI	G/312A02/22102/3	3.878,06
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	20/07/2016	140190907	FACTURA N° 005/16	G/312A02/22102/2	1.513,09
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	29/07/2016	140191934	Expediente de Obligacion 20160725	G/312A02/22102/8	1.183,99
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	26/08/2016	140205133	Expediente de Obligacion 20160826	G/312A02/22102/1	96,15
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	29/08/2016	140207342	SERV. 06/16 20160829	G/312A02/22102/2	781,19
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	29/08/2016	140207721	GAS Y CALEFACCION	G/312A02/22102/9	3.752,84
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	30/08/2016	140220659	Expediente de Obligacion 20160830	G/312A02/22102/7	569,72
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	30/09/2016	140280225	GAS Y CALEFACCION	G/312A02/22102/9	4.779,78
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	05/10/2016	140283426	Expediente de Obligacion 20161005	G/312A02/22102/1	117,59
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	06/10/2016	140285157	Expediente de Obligacion 20161006	G/312A02/22102/5	125,80
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	06/10/2016	140283033	GAS Y CALEFACCION	G/312A02/22102/6	5.673,56
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	07/10/2016	140287397	ENTE REGIONAL DE LA ENERGI	G/312A02/22102/3	10.921,15
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	11/10/2016	140289313	FACTURA N° 025/16	G/312A02/22102/2	2.244,86
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	14/10/2016	140298243	F.032/16	G/312A02/22102/2	1.196,00
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	26/10/2016	140309206	Expediente de Obligacion 20161021	G/312A02/22102/8	1.396,13
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	02/11/2016	140314127	Expediente de Obligacion 20161026	G/312A02/22102/4	2.969,49
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	02/11/2016	140319982	EXPEDIENTE DE OBLIGACION 20161102 F.33	G/312A02/22102/7	32,04
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	07/11/2016	140326777	SERVICIOS 09/2016	G/312A02/22102/2	842,57
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	08/11/2016	140322352	Expediente de Obligacion 20161104	G/312A02/22100/8	4.509,94
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	18/11/2016	140351814	Expediente de Obligacion 20161116	G/312A02/22100/8	9.135,95
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	22/11/2016	140357790	EREN ENTE REGIONAL DE LA ENERGI	G/312A02/22706/3	5.566,00
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	30/11/2016	140364422	Expediente de Obligacion 20161129	G/312A02/22102/1	73,25

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2016

GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	01/12/2016	140369510	GAS Y CALEFACC.	G/312A02/22102/9	1.673,60
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	02/12/2016	140368036	FRA 036/16	G/312A02/22102/2	689,71
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	07/12/2016	140378122	GAS Y CALEFACCIÓN	G/312A02/22102/6	2.073,41
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	13/12/2016	140384880	F.043/16	G/312A02/22102/2	534,02
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	15/12/2016	140413557	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	G/312A02/22102/3	4.383,38
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	19/12/2016	140423757	Expediente de Obligacion 20161219	G/312A02/22102/5	54,40
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	20/12/2016	140424661	SERVICIOS 11/2016	G/312A02/22102/2	130,27
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	20/12/2016	140418647	Expediente de Obligacion 20161216	G/312A02/22100/8	1.394,83
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	22/12/2016	140426385	Expediente de Obligacion 20161221	G/312A02/22102/4	2.539,26
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	23/12/2016	140429635	Expediente de Obligacion 20161221	G/312A02/22102/8	623,95
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	11/02/2016	140003328	ACUERDO DE JUNTA 11-02-16	G/312A02/26701/8	4.995,20
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	11/02/2016	140003329	ACUERDO DE JUNTA 11-02-16	G/312A02/26701/8	12.273,92
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	11/02/2016	140003330	ACUERDO DE JUNTA 11-02-16	G/312A02/26701/8	11.738,72
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	11/02/2016	140003331	ACUERDO DE JUNTA 11-02-16	G/312A02/26701/8	6.101,28
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	11/02/2016	140003332	ACUERDO DE JUNTA 11-02-16	G/312A02/26701/8	6.101,28
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	11/02/2016	140003333	ACUERDO DE JUNTA 11-02-16	G/312A02/26701/8	12.880,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	11/02/2016	140005978	ACUERDO DE JUNTA 11-2-16	G/312A02/26701/9	2.890,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	11/02/2016	140005979	ACUERDO DE JUNTA 11-2-16	G/312A02/26701/9	2.212,16
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	12/02/2016	140008545	ACUERDO DE JUNTA 11-02-16	G/312A02/26701/2	8.920,00
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	12/02/2016	140008547	ACUERDO DE JUNTA 11-02-16	G/312A02/26701/2	9.134,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	12/02/2016	140007569	ACUERDO JUNTA 11-2-16 -O.SERVIC.ASISTENC.SANITAR.	G/312A02/26701/6	6.672,16
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	12/02/2016	140007656	ACUERDO JUNTA 11-2-16 -O.SERVIC.ASISTENC.SANITAR.	G/312A02/26701/6	10.632,64
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	12/02/2016	140007657	ACUERDO JUNTA 11-2-16 -O.SERVIC.ASISTENC.SANITAR.	G/312A02/26701/6	11.488,96
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	29/02/2016	220002002	PROTESIS	G/312A02/4800P/2	318,54
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	29/02/2016	140021284	FACTURAS PROVEEDORES ENERO Y FEBRERO 2016	G/312A02/26204/3	6.886,24
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	07/03/2016	140033596	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/9	3.389,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	11/03/2016	140038923	SERVICIOS 02/2016- 20160311	G/312A02/26701/2	8.563,20
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	14/03/2016	140040514	Expediente de Obligacion 20160314	G/312A02/26701/5	3.568,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2016

GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	18/03/2016	140040624	Expediente de Obligacion 20160314	G/312A02/26701/8	7.207,36
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	23/03/2016	140047625	O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	10.168,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	23/03/2016	140047648	O.SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	6.993,28
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	31/03/2016	140051974	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIAS SANITARIA	G/312A02/26701/9	2.426,24
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	31/03/2016	140051975	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIAS SANITARIA	G/312A02/26701/9	2.283,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	04/04/2016	140052419	Expediente de Obligacion 20160401	G/312A02/26701/8	8.170,72
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	08/04/2016	140055157	Expediente de Obligacion 20160405	G/312A02/26701/8	5.601,76
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	08/04/2016	140057816	SERVICIOS 03/2016	G/312A02/26701/2	8.920,00
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	08/04/2016	140055158	Expediente de Obligacion 20160405	G/312A02/26701/8	6.279,68
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	13/04/2016	140062158	Expediente de Obligacion 20160412	G/312A02/26701/7	3.175,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	15/04/2016	140065051	O.SERVICIOS DE ASIST. SANITARIA	G/312A02/26701/6	5.922,88
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	15/04/2016	140065052	O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	9.633,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	20/04/2016	140068973	CONCIERTOS	G/312A02/26701/9	2.140,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	20/04/2016	140068974	CONCIERTOS	G/312A02/26701/9	3.496,64
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	29/04/2016	140076265	FACTURAS PROVEEDORES ABRIL 2016	G/312A02/26204/3	214,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	29/04/2016	140076266	FACTURAS PROVEEDORES ABRIL 2016	G/312A02/26204/3	1.034,72
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	29/04/2016	140076267	FACTURAS PROVEEDORES ABRIL 2016	G/312A02/26204/3	5.601,76
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	29/04/2016	140076268	FACTURAS PROVEEDORES ABRIL 2016	G/312A02/26204/3	7.885,28
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	10/05/2016	140080042	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	6.029,92
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	10/05/2016	140080043	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	6.743,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	10/05/2016	140080044	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	6.208,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	10/05/2016	140080045	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	9.276,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	10/05/2016	140080046	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	6.529,44
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	10/05/2016	140080047	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	3.389,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	12/05/2016	140082468	Expediente de Obligacion 20160512	G/312A02/26701/5	4.709,76
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	16/05/2016	140081360	Expediente de Obligacion 20160511	G/312A02/26701/8	713,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	16/05/2016	140081361	Expediente de Obligacion 20160511	G/312A02/26701/8	1.106,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	27/05/2016	140087550	CONCIERTOS	G/312A02/26701/9	3.460,96

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2016

GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	30/05/2016	140095381	OTROS SERVICIOS ASISTEN. SANIT. "LOS TRES ARBOLES"	G/312A02/26701/9	1.213,12
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	01/06/2016	140109453	ACUERDO DE JUNTA 11-02-2016-DEUDA 2015	G/312A02/26701/2	9.919,04
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	01/06/2016	140109454	ACUERDO DE JUNTA 11-02-2016-DEUDA 2015	G/312A02/26701/2	8.812,96
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	02/06/2016	140108249	ACUERDO DE JUNTA 11-02-16	G/312A02/26204/3	6.957,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	02/06/2016	140096405	ACUERDO DE JUNTA 11-2-16	G/312A02/26701/8	5.637,44
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	03/06/2016	140096408	ACUERDO DE JUNTA 11-2-16	G/312A02/26701/8	4.602,72
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	03/06/2016	140113423	FACTURAS PROVEEDORES MAYO 2016	G/312A02/26204/3	7.243,04
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	07/06/2016	140116015	Expediente de Obligación 20160607	G/312A02/26701/5	3.032,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	15/06/2016	140120503	DEUDA DEL EJERCICIO 2015	G/312A02/26701/9	249,76
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	16/06/2016	140122430	DEUDA 2015 -06/06/2016	G/312A02/26701/2	8.884,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	16/06/2016	140121381	PAGO F. DEUDA	G/312A02/26701/5	2.676,00
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	17/06/2016	140124182	DEUDA 2015: OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARI	G/312A02/26701/6	5.280,64
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	17/06/2016	140124183	DEUDA 2015: OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARI	G/312A02/26701/6	7.599,84
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	17/06/2016	140124189	DEUDA 2015: O. SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	9.919,04
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	17/06/2016	220018043	PRESTACION SANITARIA ALEX DIEZ GARCIA	G/312A02/4800Q/8	2.068,11
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	17/06/2016	220018044	PRESTACION SANITARIA ALEX DIEZ GARCIA	G/312A02/4800P/8	318,54
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	17/06/2016	140122849	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	10.275,84
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	20/06/2016	140126808	FACTURAS DEUDA 2015	G/312A02/26701/7	1.676,96
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	20/06/2016	140123823	Expediente de Obligación 20160616	G/312A02/26701/8	5.494,72
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	20/06/2016	140123824	Expediente de Obligación 20160616	G/312A02/26701/8	6.743,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	20/06/2016	140127776	Expediente de Obligación 20160620	G/312A02/26701/5	5.102,24
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	22/06/2016	140127174	Expediente de Obligación 20160620	G/312A02/26701/8	35,68
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	22/06/2016	140127175	Expediente de Obligación 20160620	G/312A02/26701/8	1.070,40
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	22/06/2016	140127176	Expediente de Obligación 20160620	G/312A02/26701/8	1.070,40
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	23/06/2016	140142932	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/9	2.497,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	23/06/2016	140142933	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/9	2.497,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	29/06/2016	140166916	ACUERDO DE JUNTA 23-6-16	G/312A02/26701/7	1.498,56
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	29/06/2016	140166917	ACUERDO DE JUNTA 23-6-16	G/312A02/26701/7	1.177,44

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2016

GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	29/06/2016	140166918	ACUERDO DE JUNTA 23-6-16	G/312A02/26701/7	1.070,40
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	29/06/2016	140166919	ACUERDO DE JUNTA 23-6-16	G/312A02/26701/7	178,40
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	29/06/2016	140170704	Expediente de Obligación 20160629	G/312A02/26701/5	4.889,00
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	12/07/2016	140188579	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	6.386,72
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	13/07/2016	140177959	Expediente de Obligación 20160701	G/312A02/26701/8	6.458,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	13/07/2016	140177960	Expediente de Obligación 20160701	G/312A02/26701/8	6.101,28
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	13/07/2016	140177961	Expediente de Obligación 20160701	G/312A02/26701/8	8.563,20
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	13/07/2016	140177962	Expediente de Obligación 20160701	G/312A02/26701/8	7.778,24
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	14/07/2016	140188778	EXPEDIENTE DE OBLIGACION 20160713 F.2-16	G/312A02/26701/7	3.175,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	21/07/2016	140191007	EXPEDIENTE DE OBLIGACION 20160720 F.3-4	G/312A02/26701/7	3.960,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	21/07/2016	140191008	EXPEDIENTE DE OBLIGACION 20160720 F.3-4	G/312A02/26701/7	5.352,00
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	22/07/2016	140191417	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/9	2.783,04
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	22/07/2016	140191416	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/9	3.496,64
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	03/08/2016	140195782	FACTURAS PROVEEDORES JUNIO Y JULIO 2016	G/312A02/26204/3	6.921,92
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	16/08/2016	140198292	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/8	5.673,12
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	16/08/2016	140198293	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/8	5.030,88
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	16/08/2016	140198294	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/8	5.244,96
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	16/08/2016	140198295	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/8	9.419,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	19/08/2016	140201974	SERVICIOS 04/2016	G/312A02/26701/2	7.457,12
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	19/08/2016	140201975	SERVICIOS 05/2016	G/312A02/26701/2	8.848,64
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	26/08/2016	140205171	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/9	2.354,88
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	26/08/2016	140205170	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/9	3.817,76
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	29/08/2016	140205623	OTROS SERVICIOS SANITARIO	G/312A02/26701/6	9.241,12
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	29/08/2016	140205624	OTROS SERVICIOS SANITARIO	G/312A02/26701/6	7.671,20
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	29/08/2016	140205691	OTROS SERV .ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	7.635,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	29/08/2016	140205692	OTROS SERV .ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	6.065,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	30/08/2016	140216416	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIO	G/312A02/26701/6	8.063,68
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	30/08/2016	140216417	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIO	G/312A02/26701/6	9.919,04

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2016

GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	31/08/2016	140209648	FACTURAS PROVEEDORES AGOSTO 2016	G/312A02/26204/3	6.921,92
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	31/08/2016	140209649	FACTURAS PROVEEDORES AGOSTO 2016	G/312A02/26204/3	8.456,16
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	31/08/2016	140227336	EXPEDIENTE DE OBLIGACION 20160830 F.5-6	G/312A02/26701/7	5.030,88
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	31/08/2016	140227337	EXPEDIENTE DE OBLIGACION 20160830 F.5-6	G/312A02/26701/7	4.567,04
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	31/08/2016	140230051	EXPEDIENTE DE OBLIGACION 20160830 F.425501/7-16	G/312A02/26701/7	3.175,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	15/09/2016	140250581	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	5.352,00
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	16/09/2016	140252009	SERVICIOS 06,08/16	G/312A02/26701/2	10.525,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	16/09/2016	140252010	SERVICIOS 06,08/16	G/312A02/26701/2	7.813,92
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	16/09/2016	140252011	SERVICIOS 06,08/16	G/312A02/26701/2	7.742,56
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	16/09/2016	140250239	Expediente de Obligacion 20160914	G/312A02/26701/8	5.173,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	16/09/2016	140250240	Expediente de Obligacion 20160914	G/312A02/26701/8	10.739,68
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	16/09/2016	140250241	Expediente de Obligacion 20160914	G/312A02/26701/8	6.065,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	16/09/2016	140250242	Expediente de Obligacion 20160914	G/312A02/26701/8	5.316,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	19/09/2016	140255158	Expediente de Obligacion 20160919	G/312A02/26701/5	4.852,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	19/09/2016	140255159	Expediente de Obligacion 20160919	G/312A02/26701/5	4.102,36
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	19/09/2016	140252069	Expediente de Obligacion 20160915	G/312A02/26701/8	570,88
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	19/09/2016	140252070	Expediente de Obligacion 20160915	G/312A02/26701/8	1.962,40
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	19/09/2016	140252074	Expediente de Obligacion 20160915	G/312A02/26701/8	1.106,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	19/09/2016	140252075	Expediente de Obligacion 20160915	G/312A02/26701/8	749,28
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	28/09/2016	140273398	Expediente de Obligacion 20160928	G/312A02/26701/8	4.424,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	28/09/2016	140273399	Expediente de Obligacion 20160928	G/312A02/26701/8	5.815,84
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	28/09/2016	140273400	Expediente de Obligacion 20160928	G/312A02/26701/8	7.136,00
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	30/09/2016	140257505	Expediente de Obligacion 20160922	G/312A02/26701/4	5.352,00
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	30/09/2016	140257506	Expediente de Obligacion 20160922	G/312A02/26701/4	2.069,44
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	30/09/2016	140257507	Expediente de Obligacion 20160922	G/312A02/26701/4	10.240,16
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	30/09/2016	140257508	Expediente de Obligacion 20160922	G/312A02/26701/4	9.847,68
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	30/09/2016	140257509	Expediente de Obligacion 20160922	G/312A02/26701/4	7.492,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	30/09/2016	140257510	Expediente de Obligacion 20160922	G/312A02/26701/4	9.562,24

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2016

GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	05/10/2016	140281988	EXPEDIENTE DE OBLIGACION 20161004 F.425501/8-16	G/312A02/26701/7	2.176,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	07/10/2016	140287371	O.SERVIC. ASISTENCIA SANITARIA. GERENCIA S. SOCIALES	G/312A02/26701/6	10.311,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	07/10/2016	140287372	O.SERVIC. ASISTENCIA SANITARIA. GERENCIA S. SOCIALES	G/312A02/26701/6	8.206,40
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	10/10/2016	140289139	O.SERVIC. ASISTENCIA SANITARIA. GERENCIA S. SOCIALES	G/312A02/26701/6	10.918,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	10/10/2016	140289140	O.SERVIC. ASISTENCIA SANITARIA. GERENCIA S. SOCIALES	G/312A02/26701/6	7.849,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	13/10/2016	140296509	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/9	2.568,96
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	13/10/2016	140296510	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/9	2.961,44
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	20/10/2016	140306545	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/9	2.890,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	20/10/2016	140306546	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/9	3.211,20
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	21/10/2016	140301593	Expediente de Obligacion 20161018	G/312A02/26701/4	10.846,72
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	21/10/2016	140301594	Expediente de Obligacion 20161018	G/312A02/26701/4	9.990,40
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	24/10/2016	140310907	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	9.776,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	26/10/2016	140313370	FACTURAS PROVEEDORES OCTUBRE 2016	G/312A02/26204/3	5.316,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	26/10/2016	140309200	Expediente de Obligacion 20161021	G/312A02/26701/8	1.534,24
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	26/10/2016	140309201	Expediente de Obligacion 20161021	G/312A02/26701/8	3.068,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	26/10/2016	140309202	Expediente de Obligacion 20161021	G/312A02/26701/8	999,04
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	27/10/2016	140314781	Expediente de Obligacion 20161026	G/312A02/26701/8	4.923,84
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	31/10/2016	140318806	FACTURAS PROVEEDORES OCTUBRE 2016	G/312A02/26204/3	4.495,68
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	02/11/2016	140320158	Expediente de Obligacion 20161102	G/312A02/26701/5	3.389,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	02/11/2016	140319582	EXPEDIENTE DE OBLIGACION 20161031 F.9	G/312A02/26701/7	1.676,96
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	02/11/2016	140320159	Expediente de Obligacion 20161102	G/312A02/26701/5	4.495,68
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	08/11/2016	140322334	Expediente de Obligacion 20161104	G/312A02/26701/8	6.208,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	08/11/2016	140322335	Expediente de Obligacion 20161104	G/312A02/26701/8	7.421,44
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	14/11/2016	140345195	Expediente de Obligacion 20161114	G/312A02/26701/1	2.640,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	14/11/2016	140345196	Expediente de Obligacion 20161114	G/312A02/26701/1	107,04
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	14/11/2016	140345198	Expediente de Obligacion 20161114	G/312A02/26701/1	142,72
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	16/11/2016	140351652	SERVICIOS 10/2016	G/312A02/26701/2	8.349,12
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	16/11/2016	140351653	SERVICIOS 10/2016	G/312A02/26701/2	8.598,88

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2016

GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	18/11/2016	140355254	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	11.310,56
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	18/11/2016	140355255	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	6.529,44
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	22/11/2016	140351114	Expediente de Obligación 20161116	G/312A02/26701/8	963,36
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	22/11/2016	140358093	CONCIERTOS	G/312A02/26701/9	2.176,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	22/11/2016	140358094	CONCIERTOS	G/312A02/26701/9	3.104,16
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	28/11/2016	140360061	Expediente de Obligación 20161123	G/312A02/26701/4	8.527,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	02/12/2016	140370193	FACTURAS PROVEEDORES NOVIEMBRE 2016	G/312A02/26204/3	3.889,12
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	02/12/2016	140375718	SERVICIOS 11/2016	G/312A02/26701/2	7.350,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	05/12/2016	140379833	EXPEDIENTE DE OBLIGACION 20161205 F.425501/10-16	G/312A02/26701/7	1.998,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	16/12/2016	220034448	PRESTACIÓN SANITARIA JAVIER MANSILLA	G/312A02/4800P/8	1.502,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	16/12/2016	220034449	PRESTACIÓN SANITARIA JAVIER MANSILLA	G/312A02/4800Q/8	252,43
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	20/12/2016	140417245	Expediente de Obligación 20161216	G/312A02/26701/8	249,76
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	20/12/2016	140425999	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/9	1.106,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	20/12/2016	140426000	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/9	4.174,56
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	22/12/2016	140430424	Expediente de Obligación 20161222	G/312A02/26701/5	5.244,96
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	23/12/2016	140436840	Expediente de Obligación 20161223	G/312A02/26701/5	5.244,96
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	27/12/2016	140440788	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	8.420,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	27/12/2016	140440789	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	7.671,20
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	27/12/2016	140440790	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	6.600,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	27/12/2016	140440791	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	5.137,92
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	27/12/2016	140440792	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	7.421,44
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	27/12/2016	140439669	SERVICIOS 12/2016	G/312A02/26701/2	8.777,28
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	28/12/2016	140442115	AV/HNSS055501/11-10	G/312A02/26701/1	2.140,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	28/12/2016	140442642	Expediente de Obligación 20161228	G/312A02/26701/4	10.061,76
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	28/12/2016	140444592	EXPEDIENTE DE OBLIGACION 20161228 F.425501/11-16	G/312A02/26701/7	1.534,24
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	28/12/2016	140441930	FACTURAS PROVEEDORES 2016	G/312A02/26204/3	5.601,76
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	29/12/2016	140447625	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIAL SANITARIA	G/312A02/26701/6	8.349,12
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	29/12/2016	140447626	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIAL SANITARIA	G/312A02/26701/6	10.525,60

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2016

GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	29/12/2016	140447627	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIAL SANITARIA	G/312A02/26701/6	7.171,68
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	30/12/2016	140447847	Expediente de Obligación 20161229	G/312A02/26701/4	9.312,48
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	01/02/2016	140000291	ANUNCIO EXPEDIENTE 21/2016 DGAI	G/311B01/22608/0	448,88
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	12/02/2016	580000052	REPOSICIÓN N° 02/GRS/16-TRANS. 2993	G/311B01/22608/0	446,88
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	12/02/2016	580000053	REPOSICIÓN N° 02/GRS/16-TRANS. 2993	G/311B01/22608/0	423,63
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	12/02/2016	580000054	REPOSICIÓN N° 02/GRS/16-TRANS. 2993	G/311B01/22608/0	409,38
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	12/02/2016	580000055	REPOSICIÓN N° 02/GRS/16-TRANS. 2993	G/311B01/22608/0	406,25
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	12/02/2016	580000056	REPOSICIÓN N° 02/GRS/16-TRANS. 2993	G/311B01/22608/0	491,63
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	12/02/2016	580000057	REPOSICIÓN N° 02/GRS/16-TRANS. 2993	G/311B01/22608/0	404,00
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	24/02/2016	580000208	ACF MES FEBRERO-2016	G/312A01/22608/3	367,50
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	26/02/2016	580000017	VARIOS A.C.F. 01/206	G/311B01/22608/8	358,38
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	08/03/2016	580000714	CUENTA JUSTIFICATIVA 1-2016	G/311B01/22608/9	291,50
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	20/04/2016	580001764	REPOSICIÓN N° 09GRS/16-TRANS. 3141	G/311B01/22608/0	393,13
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	20/04/2016	580001765	REPOSICIÓN N° 09GRS/16-TRANS. 3141	G/311B01/22608/0	427,38
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	25/04/2016	580001995	REPOSICIÓN N° 11/GRS/16-TRANS. 3164	G/311B01/22608/0	443,75
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	18/07/2016	580004234	REPOSICIÓN N° 23/GRS/16-TRANS. 3392	G/311B01/22608/0	420,88
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	18/07/2016	580004235	REPOSICIÓN N° 23/GRS/16-TRANS. 3392	G/311B01/22608/0	425,38
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	18/07/2016	580004236	REPOSICIÓN N° 23/GRS/16-TRANS. 3392	G/311B01/22608/0	411,75
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	18/07/2016	580004237	REPOSICIÓN N° 23/GRS/16-TRANS. 3392	G/311B01/22608/0	419,25
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	18/07/2016	580004238	REPOSICIÓN N° 23/GRS/16-TRANS. 3392	G/311B01/22608/0	598,63
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	03/08/2016	580004545	REPOSICIÓN N° 25/GRS/16-TRANS. 3419	G/311B01/22608/0	402,63
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	03/08/2016	580004546	REPOSICIÓN N° 25/GRS/16-TRANS. 3419	G/311B01/22608/0	443,50
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	15/09/2016	580005128	REPOSICIÓN N° 28/GRS/16-TRANS. 3483	G/311B01/22608/0	668,00
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	15/09/2016	580005129	REPOSICIÓN N° 28/GRS/16-TRANS. 3483	G/311B01/22608/0	597,50
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	17/10/2016	580005721	REPOSICIÓN N° 31/GRS/16-TRANS. 3571	G/311B01/22608/0	430,88
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	17/10/2016	580005722	REPOSICIÓN N° 31/GRS/16-TRANS. 3571	G/311B01/22608/0	411,50
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	17/10/2016	580005723	REPOSICIÓN N° 31/GRS/16-TRANS. 3571	G/311B01/22608/0	734,00
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	17/10/2016	580005724	REPOSICIÓN N° 31/GRS/16-TRANS. 3571	G/311B01/22608/0	598,38

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2016

GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-TESOR	27/10/2016	580005898	ACF.CUENTA JUSTIFICATIVA Nº 9	G/311B01/22608/9	298,00
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-TESOR	04/11/2016	580006184	REPOSICIÓN Nº 33/GRS/16-TRANS. 3616	G/311B01/22608/0	448,50
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-TESOR	04/11/2016	580006185	REPOSICIÓN Nº 33/GRS/16-TRANS. 3616	G/311B01/22608/0	534,25
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-TESOR	04/11/2016	580006186	REPOSICIÓN Nº 33/GRS/16-TRANS. 3616	G/311B01/22608/0	725,25
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-TESOR	01/12/2016	580006778	REPOSICIÓN Nº 39/GRS/16-TRANS. 3687	G/311B01/22608/0	417,25
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-TESOR	01/12/2016	580006779	REPOSICIÓN Nº 39/GRS/16-TRANS. 3687	G/311B01/22608/0	471,88
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-TESOR	01/12/2016	580006780	REPOSICIÓN Nº 39/GRS/16-TRANS. 3687	G/311B01/22608/0	623,75
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-TESOR	01/12/2016	580006781	REPOSICIÓN Nº 39/GRS/16-TRANS. 3687	G/311B01/22608/0	423,63
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-TESOR	01/12/2016	580006782	REPOSICIÓN Nº 39/GRS/16-TRANS. 3687	G/311B01/22608/0	620,13
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-TESOR	01/12/2016	580006783	REPOSICIÓN Nº 39/GRS/16-TRANS. 3687	G/311B01/22608/0	774,13
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-TESOR	16/12/2016	580007183	REPOSICIÓN Nº 41/GRS/16-TRANS. 3730	G/311B01/22608/0	416,38
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-TESOR	20/12/2016	580007405	REPOSICIÓN Nº 42/GRS/16-TRANS. 3761	G/311B01/22608/0	621,50
GERE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-TESOR	26/09/2016	580017882	RGS ACF REPOSICIÓN PAGOS EN EFECTIVO RGS	G/231B05/22503/2	21,65
				TOTAL	TOTAL	1.351.927,83

Fuente: Elaboración propia.

DERECHOS LIQUIDADOS ELIMINADOS EN LOS QUE NO SE HAN ELIMINADO LAS CORRESPONDIENTES OBLIGACIONES RECONOCIDAS

POR EL ENTE EMISOR

ENTE	DEUDOR	Nº DOC.	FECHA	DESCRIPCION	POS. PRTRIA.	IMPORTE
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000009212	30/12/2016	P/16/1876 ALQ.OF.CSE	I/32A00	336.885,72
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000009213	30/12/2016	P/16/1877 CONS.OF.CSE.DIC	I/32A00	85.584,00
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000009214	30/12/2016	P/16/1878 SERV.OF.CSE.DIC	I/32A00	270.780,00
EREN	CONS.EDUCACION Y CULTURA SS.CC.	8000008210	30/12/2016	FACTURA 058/16	I/54000	2.503,95
EREN	CONS.EDUCACION Y CULTURA SS.CC.	8000008210	30/12/2016	FACTURA 058/16	I/54000	525,83
GERE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000027283	05/01/2016	COMPENSACION TRANSFERENCIA CONSOLIDABLE.	I/40900	124.121,35
GERE	EL TESORERO GENERAL DE LA JUNTA CYL	8000027631	12/02/2016	COMPENSACION TRANSFERENCIA CONSOLIDABLE.	I/40900	133.125,70
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000023012	21/01/2016	RECAUDAC.VIA EJECUT.SALAMANCA	I/32510	61.121,66
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000023327	10/03/2016	EJECUCIÓN AVAL TECPROGESA S.A.	I/39990	108.961,34
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000023480	19/04/2016	REC.VIA EJECUT.VALLADOLID 2014	I/32510	258.125,81
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000023710	06/06/2016	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA ZAMORA 2015	I/32510	18.020,91
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000023711	07/06/2016	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA SEGOVIA 2015	I/32510	339,82
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000023731	13/06/2016	RECAUDAC.VIA EJEC.PALENCIA 2015	I/32510	4.480,64
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000023784	24/06/2016	RECAUDACION VIA EJECUTIVA AVILA 2015	I/32510	5.381,10
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000023845	11/07/2016	RECAUD VIA EJECUTIVA LEON 2015	I/32510	5.738,01
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000023926	28/07/2016	RECAUD.VIA EJECUTIVA SORIA 2015	I/32510	21.226,17

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2016

GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000023973	03/08/2016	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA BURGOS 2015	I/32510	69.803,49
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000024442	28/10/2016	RECAUDAC.VIA EJEC. V ALLADOLID 2015	I/32510	51.452,82
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000024577	29/11/2016	INCAUTACIÓN AVAL LIBCOM IBÉRICA, DIV. 4001	I/39910	759,70
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000024720	28/12/2016	RECAUDAC.VIA EJECUTIVA SALAMANCA 2015	I/32510	86.363,02
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000046531	02/02/2016	REINTEGRO ANTICIPO NOMINA ENERO	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000046530	26/02/2016	REINTEGRO ANTICIPO NOMINA FEBRERO	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000046712	30/03/2016	REINTEGRO ANTICIPO NOMINA ANA ESCOBAR ALVAREZ	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000046843	29/04/2016	DEV ANTICIPO ANA ESCOBAR ALVAREZ	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000047063	31/05/2016	REINTEGRO ANTICIPO NOMINA ANA ESCOBAR	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000047302	29/06/2016	DEV . ANTICIPO NOM ANA ESCOBAR	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000047547	28/07/2016	DEV ANTICIPO ANA ESCOBAR	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000047674	30/08/2016	DEV ANTICIPO ANA ESCOBAR	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000047917	20/10/2016	DEVOLUCIÓN ANTICIPO NÓMINA ANA Mª ESCOBAR ÁLVAREZ	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000047918	31/10/2016	DEVOLUCIÓN ANTICIPO NÓMINA ANA Mª ESCOBAR ÁLVAREZ	I/83111	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000048023	30/11/2016	REINTEGRO ANTICIPO ANA ESCOBAR ALVAREZ	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000048189	19/12/2016	DEVOL ANTICIPO NOMINA ANA ESCOBAR	I/83110	14,78
JCYL	SERV.PUBLICO DE EMPLEO DE CYL	8000078770	09/03/2016	BONUS ASEPEYO	I/38090	5.926,98
JCYL	SERV.PUBLICO DE EMPLEO DE CYL	8000078773	11/03/2016	BONUS ASEPEYO	I/38090	840,04
JCYL	SERV.PUBLICO DE EMPLEO DE CYL	8000081798	29/12/2016	ANTICIPO REINTEGRABLE PILAR SANTOS SANCHEZ	I/38030	187,50
TOTAL						1.652.432,92

Anexo XI

**OPERACIONES NO ELIMINADAS EN LA CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO DE
INGRESOS DE LAS ENTIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

SOC	Nº DOC	FE_CONTAB	DEUDOR	NOMBRE DEUDOR	POS_PRE	TEXTO	IMPORTE
JCYL	8000080356	20/06/2016	42427	CONSORCIO GEST.PALACIO CONGR.CYL	I/68030	REINT.APORT CAPITAL NO JU	19.614,01
						TOTAL	19.614,01

Anexo XII

**OPERACIONES NO ELIMINADAS EN LA CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO DE
GASTOS DE LAS ENTIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

SOC	Nº DOC	FECHA CONTAB	ACREEDOR	NOMBRE ACREEDOR	POS. PRESUPUEST	TEXTO	IMPORTE
CONSORCIO GEST.PALACI O CONGR.CYL	*	*	*	JCYL	750	REINTEGRO TRANSFERENCIA S JCYL	19.614,01
						TOTAL	19.614,01

Fuente: Tomo 13 Cuentas Anuales del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Salamanca



**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL RELATIVO A LA
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD
DEL EJERCICIO 2016**

Examinado el Informe Provisional de la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2016, elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, y de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 225 apartados a) y e) de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, se formulan las alegaciones al mismo, relativas a la Administración General de la Comunidad y sus organismos autónomos.

Se han centralizado las alegaciones del resto de entidades del Sector Público de la Comunidad, conforme lo dispuesto en el apartado g) del mismo precepto, las cuales se incorporan como anexo a las que a continuación se formulan.

El apartado IV del informe contiene las conclusiones de los resultados de la fiscalización. Las alegaciones se refieren a las limitaciones y a las conclusiones, si bien hay que entenderlas hechas asimismo a la parte del informe que sustenta la conclusión a la que se hacen las alegaciones.

Hay que destacar, en primer lugar, que la opinión del informe manifiesta: ***“La Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por los incumplimientos recogidos en las conclusiones de este Informe y por las salvedades recogidas en las conclusiones número 8, 17, 22, 23, 25, 31, 33 y 36.”***

Se entiende, en consecuencia, que el Consejo de Cuentas considera que la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2016 cumple en general con los principios y normas contables y presupuestarias y que la actividad económico-





financiera de la Comunidad, en dicho ejercicio, cumplió el principio de legalidad. La relación de operaciones concretas que presentan alguna incidencia en relación con el gran volumen de operaciones que las entidades del Sector Público de la Comunidad realizan en un año es irrelevante, y por eso se considera necesario destacar, para un mejor entendimiento del juicio que merecen las cuentas, que la opinión del informe es, con carácter general y como se ha puesto de manifiesto, favorable y así las observaciones y recomendaciones hay que valorarlas en su justa medida.

En la conclusión número 2 se considera: “La Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura prevista en el artículo 229 de la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y recoge la información establecida en el artículo 228 de la misma, salvo en lo relativo a las Empresas y Fundaciones Públicas, al no suministrar información sobre la ejecución y liquidación de los presupuestos de explotación y capital, ya que no se presentan de forma agregada. Sin embargo, existen carencias en la información suministrada en la Memoria ya que no recoge información que aclare las discrepancias observadas en la elaboración de los estados que integran la misma”.

-El estado agregado de flujos de efectivo de la cuenta general de las empresas públicas se ha formado sin tener en cuenta los de las empresas que no han aportado la documentación solicitada, tal y como se establece en las bases de presentación de la memoria. La falta de remisión de dichos estados, no constituye obstáculo para la formación de los estados agregados.

-El apartado 4.1.5 de la Cuenta General de la Comunidad recoge las bases de presentación de los distintos estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. En dicho apartado se establecen, de manera agrupada, las operaciones que han sido objeto de eliminación, tanto en el presupuesto de gastos como en el de ingresos. Igualmente se establecen las recodificaciones efectuadas en el proceso de homogeneización, en determinados programas presupuestarios y conceptos económicos utilizados por las Universidades Públicas, determinando las estructuras presupuestarias objeto de armonización, así como su equivalencia con los estados de la cuenta general.





-En la memoria de la Cuenta se recoge el hecho de que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León no se disponían de todos los informes de auditoría definitivos de las cuentas correspondientes a todas las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público, no constituye obstáculo para la formación de la Cuenta General de la Comunidad con la información recibida.

La conclusión número 3 establece: “La Cuenta General de la Comunidad sigue sin incluir las cuentas de todas las Entidades que deberían estar integradas en la misma”.

-La Disposición Final Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modificó la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para incluir una nueva disposición adicional, la vigésima, según la cual son los estatutos de cada consorcio los que deben determinar la Administración pública a la que estará adscrito, así como su régimen orgánico, funcional y financiero. Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración pública de adscripción. Los estatutos del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente no han sido objeto de modificación y no indican la Administración a la cual se encuentra adscrito, razón por la que las cuentas anuales de esta entidad no han sido incluidas en la Cuenta General de la Comunidad.

-Las cuentas del Consorcio Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (BUCLE) correspondientes al ejercicio 2016, no se han incluido en el Anexo B de la Cuenta General, ya que, el citado consorcio no tuvo, en dicho año, como ente diferenciado de las cuatro bibliotecas universitarias que lo integran, ninguna actividad.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, la falta de remisión de las cuentas correspondientes a dicha entidad, no constituye obstáculo para la formación de la Cuenta General de la Comunidad con las cuentas recibidas.

-La empresa Centros Europeos de Empresas e Innovación Tecnológica de Castilla y León, S.A. en liquidación, presenta a 31 de diciembre de 2016 una autocartera compuesta por 400 acciones, lo que da como resultado que el número total de acciones en circulación sean de 5.367 (punto 9 de la memoria de las cuentas anuales de esta entidad). Dado que el Instituto de Competitividad Empresarial de Castilla y León posee 2.810 acciones, la Junta de Castilla y León tiene una participación en la empresa de un 52% del capital en circulación, lo que le otorga el control efectivo de la entidad, motivo por el cual las cuentas de esta sociedad se han integrado en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.

-Las cuentas de la Fundación Investigación Sanitaria en León no se han incluido en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad por tratarse de una fundación participada. El artículo 6 de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León, establece que son fundaciones públicas de la Comunidad de Castilla y León aquellas en cuya dotación participen, en más del cincuenta por ciento, la Administración General de la Comunidad o las demás entidades del sector público autonómico. La dotación inicial de esta fundación ascendió a 2.250.000 pesetas (13.522,78 euros), de las cuales, 750.000 pesetas (4.507,59 euros) fueron aportadas por la Junta de Castilla y León (33%), 500.000 pesetas (3.005,06 euros) por el Ayuntamiento de León (22%), 250.000 pesetas (1.502,53 euros) por la Diputación de León (11%), 250.000 pesetas (1.502,53 euros) por la Universidad de León (11%), siendo las restantes 500.000 pesetas (3.005,06 euros) donativos procedentes de empresas privadas del ámbito sanitario. Por lo tanto, la participación total de la Comunidad en la dotación fundacional ascendió a un 44% de la misma, sin que esta entidad ostente la condición de fundación pública de la Comunidad.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

En la conclusión número 4 se afirma: “En el caso de los Estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se proporciona información sobre las operaciones eliminadas para realizar la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto, ni sobre las reclasificaciones realizadas para la agregación de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.”

La información a la que se hace referencia en esta conclusión está recogida en las bases de presentación de la elaboración de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública (apartado 4.1.5 de la memoria de dicha cuenta).

En la siguiente conclusión se expone: “Al igual que en ejercicios anteriores, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2016 no son compatibles con los utilizados por el Estado.”

El hecho de que el artículo 227.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León exija que las cuentas del sector público de la Comunidad sean compatibles con las del Estado no quiere decir que sean coincidentes, por lo que, a juicio de esta Intervención General, se ha cumplido con lo establecido en el mencionado precepto, siguiendo en todo caso lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la división en tres cuentas generales, criterio no seguido en el Estado, está establecida en el artículo 229 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad.





En la conclusión número 7 se establece: “La consolidación efectuada en el Estado de Liquidación del Presupuesto no responde a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio ya que no se han eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha Cuenta globalmente consideradas.”

En la consolidación efectuada para la formación del Estado de Liquidación del Presupuesto se han eliminado todas las obligaciones presupuestarias de una entidad que suponen derechos presupuestarios reconocidos en otra entidad cuyas cuentas se integran en la cuenta general y, en conclusión, los presupuestos de ingresos y gastos consolidados reflejan adecuadamente, a juicio de esta Intervención General, la situación económico-financiera y el resultado presupuestario correspondiente a las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

El Anexo IX del tomo 2 del Informe Provisional contiene una relación de obligaciones reconocidas eliminadas en las que, supuestamente, no se han eliminado los correspondientes derechos por el ente receptor. Con respecto a esta relación, es necesario destacar que los derechos han sido eliminados en el proceso de homogeneización, durante el cual, si el ente receptor no lo tiene contabilizado, se procede a tener en cuenta en el proceso de elaboración de la Cuenta General, con objeto de proceder a la eliminación conjunta de la obligación y el derecho en ambas entidades. En la relación de este Anexo figuran numerosas obligaciones de la Gerencia Regional de Salud, las cuales fueron generadas en ejercicios anteriores, por lo que corresponden a deudas de años anteriores en los que los entes receptores reconocieron el derecho. Por lo tanto, no procede la eliminación del derecho en el ejercicio 2016, y solo se ha realizado la eliminación de las obligaciones.





Las conclusiones 8 y 9 hacen referencia a que la información contenida en distintos estados de la Cuenta General de la Comunidad no es coherente como consecuencia de la aplicación de distintos criterios en la elaboración de los mismos.

En la formación de la Cuenta General de la Comunidad, esta Intervención General ha seguido en todo momento lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

En la conclusión número 13 se afirma: “La agregación se ha realizado, con carácter general, de forma correcta. Las diferencias existentes en los distintos epígrafes, y que han sido puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, se deben a la elaboración de los estados agregados a partir de los estados remitidos a la Intervención General a través de la CICO, los cuales no coinciden exactamente con los que figuran en las cuentas anuales de las empresas y fundaciones públicas”.

La unidad de cuenta empleada en la formación de la Cuenta General, tal y como se establece en las bases de presentación de las mismas, es el euro, por lo que la información rendida a través de la Central de Información Contable se realiza en esta misma unidad de cuenta.

Sin embargo, las empresas y las fundaciones contabilizan sus operaciones en unos casos en céntimos de euro y, en otros, en unidades de euro, por lo que en algunos casos se producen diferencias por redondeo.

De este modo, tal y como se establece en los apartados III.1.2.3.4 y III.1.2.3.5 del Informe Provisional, las diferencias observadas en la agregación de los estados que componen la cuenta general de las empresas públicas y de las fundaciones públicas respectivamente, son todas de pequeña cuantía y se corresponden con el redondeo de los decimales.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

En la conclusión número 17 se establece: “La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008.... Respecto a las fundaciones públicas, no se han incluido los informes de auditoría correspondientes al Consejo de la Juventud y a la fundación Patrimonio Natural...”

En la memoria de la Cuenta se recoge el hecho de que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León no se disponían de todos los informes de auditoría definitivos de las cuentas correspondientes a todas las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad.

Hay que señalar que el tiempo invertido en la elaboración de un informe de auditoría depende siempre de dos elementos fundamentales:

- a) La complejidad y el volumen de operaciones que realice la entidad auditada y
- b) Los medios materiales y humanos de los que disponga el auditor.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público, no constituye obstáculo para la formación de la Cuenta General de la Comunidad con la información recibida.

En las conclusiones números 22 y 23 se afirma que se ha comprobado que, en general, las operaciones se han registrado de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, siendo correcta su imputación presupuestaria, salvo determinados expedientes, para los que se propone el correspondiente ajuste.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

–Los ajustes propuestos en relación con los documentos de ingresos se refieren, con carácter general, al criterio de reconocimiento de los derechos y concretamente a los relacionados a su vez con gastos con financiación afectada. En el Informe Provisional se considera incorrecto el criterio de reconocimiento de estos derechos por aplicación del documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente.

Sin embargo, la aplicación estricta de dicho documento supondría un perjuicio para los intereses de la Comunidad. Muestra de ello es que el Tribunal de Cuentas, en el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Castilla y León correspondiente al ejercicio 2002, establece que *“en relación con la aplicación de este criterio contable en las Administraciones Públicas que financian parte de su actividad con estos fondos europeos, debe reiterarse que su seguimiento estricto conduce a que sólo es posible reconocer o imputar al presupuesto de ingresos del ejercicio las ayudas recaudadas en el mismo, dado que en la contabilidad presupuestaria implantada por las Instituciones Europeas no está prevista ninguna fase de ejecución de su presupuesto de gastos asimilable a la fase de reconocimiento de la obligación en los términos establecidos por la contabilidad pública española y exigidos por el documento número 4, anteriormente expuestos.*

Esta situación tiene un efecto negativo muy significativo sobre el resultado presupuestario del ejercicio de dichas Administraciones Públicas, las cuales reconocen los gastos de las actuaciones o proyectos cofinanciados con los fondos europeos en función de la corriente real de bienes y servicios recibidos (criterio contable del devengo) y por el contrario, no pueden reconocer su correlativa financiación hasta la recaudación efectiva de las ayudas solicitadas (criterio de caja) [...]” (Apartado II.1 Resultados de la Fiscalización de la Comunidad Autónoma. Administración General del Informe Aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 9 de mayo de 2006).

En el punto 3 de las recomendaciones de este mismo informe, el Tribunal de Cuentas manifiesta claramente que *“La regulación contable actual sobre la contabilización presupuestaria de las operaciones derivadas de la gestión de los proyectos y actuaciones cofinanciados con fondos estructurales y de cohesión europeos, produce efectos negativos sobre la representatividad del resultado*





presupuestario del ejercicio, al exigir el reconocimiento e imputación al presupuesto de los gastos e ingresos que genera esa actividad siguiendo criterios contables diferentes, el criterio del devengo para los gastos y el de caja para los ingresos, lo que motiva la ausencia de correlación de estos flujos económicos.

Esta situación aconseja que por las autoridades responsables de la contabilidad pública se acometa una revisión sistemática de las normas contables que regulan estas operaciones con objeto de adecuar la representatividad de los estados de liquidación del presupuesto y del resultado presupuestario del ejercicio a la realidad económica de la actividad cofinanciada con los fondos estructurales europeos”.

Otra muestra de que el criterio de devengo es más adecuado para mostrar la imagen fiel en lo referente a este tipo de ingresos es la Decisión de Eurostat 22/2005, de 15 de febrero modificó el criterio de Contabilidad Nacional (SEC 95), de tal manera que los derechos vinculados a la financiación con fondos europeos se calculan en función de los gastos certificados a lo largo del ejercicio (criterio de devengo), y no en función de los ingresos efectivamente percibidos en el mismo (criterio de caja). Este criterio se ha mantenido en el Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010).

La aplicación del criterio de devengo con carácter general a todos los derechos vinculados a la financiación de proyectos de gasto, hace que se desligue el momento de la contracción de los derechos de la mayor o menor diligencia o de la posibilidad del ente financiador en el reconocimiento de la obligación a favor del ente financiado, evitando así el posible efecto distorsionador sobre el resultado presupuestario del ejercicio.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el artículo 216.3 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León establece que cuando la aplicación de un principio o criterio contable sea incompatible con la imagen fiel que deben mostrar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación, resulta más adecuada para que las cuentas anuales expresen la imagen fiel, la utilización del criterio de devengo y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos.





-En relación con la contabilización de las cantidades a devolver por la Comunidad Autónoma como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado de 2008 y de 2009, así como la liquidación positiva del ejercicio 2014 y el anticipo previsto en la Disposición Adicional 36 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 por aplazamiento a 120 mensualidades, se ha procedido a contabilizar estas transferencias conforme al Presupuesto aprobado mediante Ley 8/2015, de 30 de diciembre, según la cual, la parte de las devoluciones correspondientes a las liquidaciones definitivas de los años 2008 y 2009, junto con el anticipo por el aplazamiento de dichas devoluciones, deben imputarse, en el presupuesto del ejercicio 2016, a la partida de ingreso I/41013. De igual modo, la liquidación correspondiente al ejercicio 2014, se ha imputado al subconcepto previsto en la Ley, el 41015 "Liquidación definitiva del sistema de financiación".

La conclusión número 24 se refiere al alcance del plan anual de control financiero permanente.

En el apartado III.2.5. del Informe Provisional se establece: ***"En el Plan se señala que de acuerdo con los artículos 243, 267 y 269 de la LHSP el control financiero permanente tendrá por objeto verificar el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a la gestión objeto de control. Y fija el alcance del control en las áreas de gastos de personal, contratación, gastos financieros, existencias, inmovilizado e ingresos (si bien en el punto 2 del Anexo I que detalla las áreas concretas en cada centro concreto no se determina en ningún caso los gastos financieros)."***

Como ya se ha informado al Consejo de Cuentas, en el ejercicio 2016 la gestión, liquidación y pago de los intereses de demora derivados de la contratación pública se lleva a cabo por los Servicios Centrales de la Gerencia Regional de Salud a la vista de las sentencias judiciales recaídas en los recursos contencioso-administrativos instados por los acreedores.

Para ello, la Dirección de la Gerencia Regional de Salud se aboca las competencias para el pago de los intereses de demora. Este centro de gasto no





está sometido a control financiero permanente por lo que no se incluye en las actuaciones de control a desarrollar por el Servicio de Control Financiero del Sector Público, derivadas de los Planes anuales de control financiero permanente.

La conclusión número 27 establece: “El registro contable de los gastos de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” no recoge, a 31 de diciembre, el importe de todas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, sobre todo los que se corresponden con el capítulo 1 y 3”.

En relación con las diferencias del capítulo 1, se ha procedido a contabilizar en el ejercicio 2017 la totalidad de las cuotas patronales devengadas en dicho año y en los ejercicios anteriores y no imputadas a presupuesto, de tal manera que, a 31 de diciembre de dicho año el saldo de la cuenta 409 de la Gerencia Regional de Salud en el capítulo 1 asciende a 95.928,62 miles de euros.

En el caso del capítulo 3, los gastos por intereses se contabilizan si los acreedores reclaman judicialmente la deuda y existe sentencia firme, momento en el cual se produce la generación de la correspondiente obligación.

En la conclusión número 30 se afirma: “El funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0, cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios) y cuentas 430 y 431 (correspondientes a deudores presupuestarios), sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad.”

El objetivo de la contabilización del grupo 0 es disponer de los datos de ejecución presupuestaria en cada una de sus fases, desde el momento de la elaboración del presupuesto hasta el pago, y éste está garantizado a través de la Contabilidad Presupuestaria del Sistema de Información Contable y de los estados de ejecución del mismo, siendo innecesaria la utilización de las cuentas del Grupo 0 en ninguna de las Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el SICCAL.

Respecto a las observaciones realizadas en relación con la contabilización de los acreedores y deudores presupuestarios, tanto en la Administración General como en el resto de Entidades que llevan su contabilidad en el SICCAL, hemos de realizar las siguientes consideraciones:





Existen diferencias entre el haber de la cuenta 40010000 y las obligaciones reconocidas en el ejercicio así como entre el debe de dicha cuenta y los pagos realizados, que corresponden a rectificaciones, retrocesiones y otros ajustes, como por ejemplo, formalizaciones contables, retrocesiones bancarias o aplicaciones de embargos, los cuales se realizan con documentos AB y SA, que generan contabilidades positivas en dicha cuenta.

En relación con los traspasos entre las cuentas 40010000 y 40110000 relativas a acreedores presupuestarios y los realizados entre la 43000000 y 43100000 de deudores presupuestarios, el Plan General de Contabilidad establece un traspaso automático y sin asientos entre dichas cuentas. El Sistema de Información Contable tiene distintos periodos de contabilización; los doce primeros periodos, uno por mes, se utilizan para reflejar las operaciones regulares del ejercicio y los siguientes para las operaciones de regularización y cierre, así como para aquellos ajustes que tengan que quedar reflejados como automáticos en la apertura del ejercicio siguiente. De este modo, el balance de un ejercicio estaría compuesto por los periodos uno a trece quedando garantizado el cumplimiento del Plan, realizando el ajuste automático que establece el Plan en el periodo 14 de contabilización, periodo que no forma parte del balance de situación y que es necesario dado que solo se pueden realizar los ajustes a través de asientos contables, de acuerdo con el criterio que acabamos de exponer.

Por otra parte, hemos de señalar que el objetivo de las normas contables es reflejar fielmente los importes pendientes de pago al final del ejercicio, así como pagos del mismo, distinguiendo si son del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

En este caso, es más sencillo no realizar cambios en las cuentas de acreedores entre el ejercicio corriente y los ejercicios cerrados, ya que sin hacerlo se puede ofrecer la información del pendiente de pago a 31 de diciembre, así como lo pagado en dicho ejercicio, pudiendo separar en dichos saldos acreedores así como en los pagos, los que son de ejercicio corriente de aquellos otros que pertenecen a ejercicios cerrados y el ejercicio al que estos pertenecen.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Por todo esto, se realizan los asientos manuales globales de regularización sólo a final del ejercicio, teniendo en cuenta el saldo acreedor de las cuentas de ejercicio corriente, cumpliendo así con las normas previstas al respecto por el Plan General de Contabilidad Pública.

Estos mismos criterios son seguidos por los Organismos Autónomos y el resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

En la conclusión número 31 se expone: “El estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20 Cortes de Castilla y León, sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobada por la Mesa de Las Cortes. El tratamiento dado a las dotaciones trimestrales efectuadas a Las Cortes sigue siendo distinto en la contabilidad patrimonial y en la contabilidad presupuestaria.”

Las Cortes de Castilla y León liquidan su presupuesto de forma autónoma, por lo que el Estado de Ejecución de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20, no tiene por qué coincidir con los gastos del presupuesto liquidado por las mismas, debido a que a través de los libramientos efectuados, se refleja la transferencia de fondos que la Administración General realiza a favor de las Cortes y no los gastos ejecutados por dicha Institución.

La contabilidad presupuestaria refleja los libramientos efectuados a las Cortes en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Dichos libramientos se han efectuado en los distintos conceptos presupuestarios en los que fueron aprobados por la Ley 8/2015, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2016. Desde el punto de vista de la contabilidad patrimonial, se trata de transferencias sin contraprestación, por lo que se procedió a efectuar las correspondientes reclasificaciones para que en la cuenta de resultado económico-patrimonial quedaran contabilizadas en función de su naturaleza.





La conclusión número 32 se refiere al criterio de reconocimiento de derechos de la Comunidad.

Como ya se explicó anteriormente, la aplicación del criterio de devengo en los derechos vinculados a gastos financiados con recursos finalistas es más adecuado de acuerdo con el objetivo supremo de reflejar la imagen fiel de la posición económico-financiera de la Comunidad. La aplicación de este principio está avalada por el Tribunal de Cuentas, al instar el cambio en la reglamentación contable y por Eurostat, que, a través de la Decisión 22/2005, de 15 de febrero, modificó el criterio de su contabilización en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, criterio que se ha mantenido en el Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010)

En la conclusión número 34 se establece que la Comunidad sigue teniendo pendiente la depuración del saldo de la cuenta 22000001 “Inmovilizado. Transitoria”, la cual debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna.

La revalorización prevista en la Orden de 11 de julio de 2006 es una revalorización global de todo el inmovilizado relativo a los bienes inmuebles de la Comunidad. Para llevarla a cabo se procedió a dar de alta dichos bienes de manera individual, con la excepción de las carreteras, montes y vías pecuarias que son objeto de una valoración posterior. El valor neto contable aplicado fue el resultante de aplicar al valor de tasación obtenido a través de los trabajos realizados, la depreciación sufrida en función de la vida útil de los bienes.

Durante el proceso fue imposible calcular de manera individualizada el importe de la revalorización de cada bien, por lo que se optó por calcular el importe total de la misma cuando concluya todo el proceso, momento en el cual se dotará la correspondiente reserva. El hecho de no dotar la reserva individualmente, no quiere decir que los bienes no se hayan valorado por un importe superior al que estaban contabilizados, habiéndose producido la revalorización autorizada por la Orden.





El proceso de valoración al que hace referencia la Orden no ha concluido, dado que faltan por valorarse las carreteras, los montes y las vías pecuarias. Una vez obtenido el valor de estos bienes, se dará por concluido la revalorización de los bienes inmuebles, saldándose la cuenta 22000001 "Inmovilizado. Transitoria" y dotando la correspondiente reserva de revalorización.

La conclusión número 38 hace referencia a los Deudores Extrapresupuestarios.

-Libramientos de Fondos a Justificar: Los libramientos satisfechos con el carácter de pagos a justificar, así como los reintegros de los fondos no utilizados, tienen reflejo tanto en cuentas de naturaleza presupuestaria como extrapresupuestaria. De este modo, la cuenta 44100000 "Deudores por Provisiones de Fondos a Justificar" recoge, en el debe, los libramientos de fondos efectuados y en el haber los reintegros realizados, los cuales son igualmente reflejados en las cuentas 40010000 "Propuestas de Pago en Tramitación" en el momento de la expedición del libramiento y en la 43020000 "Deudores por derechos reconocidos en el Presupuesto Corriente sin Contraído Previo", por los reintegros efectuados.

Los apuntes recogidos en los mayores de las cuentas 40010000 y 43020000 son incluidos en la Cuenta General de Tesorería como pagos y cobros presupuestarios, por lo que la inclusión de la cuenta 44100000 supondría una duplicidad de los cobros y pagos relativos a los libramientos de fondos a justificar.

La cuenta 44100000 no se incluye en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias con el fin de que la información rendida en el mismo coincida con la Cuenta General de Tesorería.

En la siguiente conclusión se expone: "La Administración General de la Comunidad sigue sin realizar una adecuada contabilización del Impuesto sobre el Valor Añadido".

En la Administración General de la Comunidad, todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria, por lo que, al igual que en el





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

resto de reconocimiento de derechos y obligaciones de esta naturaleza, las cuentas de contrapartida son la 43000000 y 400100000 respectivamente.

La Comunidad debería mostrar un único saldo en las cuentas 47000000 “H.P. Deudor por IVA” o “47500000 H.P. Acreedor por IVA” si mantuviera un único crédito o una única deuda con la Hacienda Pública por este motivo. En el ejercicio 2015 existían 7 centros gestores de IVA independientes, cada uno de los cuales presentó su propia liquidación de este impuesto. Con el objeto presentar la situación financiera real de cada uno de los centros gestores de IVA con respecto a la Hacienda Pública por este impuesto, se ha optado por no compensar el saldo de ambas cuentas, reflejándose así las deudas y créditos que cada uno de ellos tienen con dicho organismo.

Por todo lo expuesto, a juicio de esta Intervención General, la Administración General de la Comunidad tiene implantado un sistema de contabilidad del Impuesto sobre el Valor Añadido que permite presentar la posición financiera real con la Hacienda Pública por estas operaciones tributarias.

En la conclusión número 40 se afirma: “La Tesorería registrada en el Balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, sin que en la Memoria se incluya detalle de las causas de su no inclusión.”

El Balance de la Administración General no puede recoger el importe de los saldos de las cuentas restringidas de ingresos puesto que a pesar de ser de titularidad de esta Administración, no pueden considerarse como activo hasta que no se produce el ingreso de su saldo en alguna de las Cuentas Tesoreras de la Comunidad.

En relación con las cuentas de los Centros Docentes públicos no Universitarios, dado que los mismos tienen autonomía de gestión económico-financiera, tampoco pueden considerarse como un activo de la Administración General de la Comunidad, ya que la Tesorería General, una vez librados los fondos a favor de dichos Centros, no puede disponer de los mismos.





En el apartado III.2.7.8 del Informe Provisional, que soporta esta conclusión, en los párrafos siguientes al cuadro nº 62, se dice que existe una diferencia entre el saldo contable y el balance de 58.328.176,73 euros “no justificada en la Memoria”. Sin embargo, el propio informe continúa diciendo que si al Estado de Tesorería de las cuentas anuales se le suma el saldo de las cuentas operativas y el saldo de las cuentas restringidas de recaudación, la diferencia con la información facilitada por la Comunidad es de 0,06 euros. Es decir, que la diferencia se justifica en aplicación de diferentes criterios, por lo que sería conveniente que el Consejo matizara la expresión “diferencia no justificada en la Memoria” a fin de no inducir a confusión o a conclusiones que no se ajusten a la realidad.

En la conclusión número 41 se proponen ajustes al resultado presupuestario consolidado, balance agregado y cuenta del resultado económico-patrimonial agregada.

Los ajustes propuestos derivan de la aplicación indebida, a juicio del equipo auditor, del criterio de devengo en el reconocimiento de determinados derechos. Como ya se ha expuesto anteriormente en estas alegaciones resulta más adecuada para la imagen fiel de la Comunidad la utilización de este criterio y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos.

El apartado IV.3.5 de las conclusiones hace referencia a diversas cuestiones en relación con expedientes de modificaciones de crédito.

–GENERACIONES DE CRÉDITO:

Expedientes 0003-GG de la GRS, 0001-GV del ECYL, 0007-GG de la GERE y 0001-GG y 0003-GG del ITA

En los expedientes, 0003-GG, de la Gerencia Regional de Salud, 0007-GG, de la Gerencia de Servicios Sociales, y 0001-GG y 0003-GG del Instituto Tecnológico Agrario, las partidas de ingresos que se incrementan son partidas consolidables.

Estos expedientes van unidos a una incorporación de crédito, en el primero de ellos, y a transferencias de crédito de la Administración General en los

Página 18





restantes, donde se incrementan partidas consolidables de gastos. En el momento en que se tramitan las generaciones de créditos de la Gerencia Regional de Salud, de la Gerencia de Servicios Sociales y del Instituto Tecnológico Agrario y las correspondientes incorporación y transferencias de la Administración General es imposible que se haya producido el ingreso, dado que éste se producirá cuando la Administración General realice el gasto con cargo a las partidas consolidables que está incrementando en estas generaciones.

Las órdenes de pago de las transferencias consolidables, de la Administración General a favor de sus organismos autónomos y entes públicos de derecho privado, se realizan según lo previsto en el artículo 52 de la 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras.

En cuanto al expediente 0001-GV del ECYL la generación de créditos se justifica por la concesión de subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los PGE a través de la Orden ESS/2570/2015, de 30 de noviembre, para el ejercicio 2015. En la gestión de estas subvenciones a lo largo del ejercicio 2015 se adquirieron compromisos que deben de pagarse en el ejercicio 2016.

Dichos compromisos, certificados por la Intervención Delegada Adjunta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, formaron parte de la información justificativa remitida al Servicio Público de Empleo Estatal de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 2 de la Orden ESS/2570/2015, por lo cual resulta necesaria la generación de créditos en el ejercicio 2016 para completar la gestión de la transferencia finalista.

-MINORACIONES DE CRÉDITO

Para la justificación de las minoraciones de crédito consideramos suficiente alegar que no se van a obtener los ingresos previstos porque no se van a realizar los gastos a financiar con los mismos.





**El apartado IV.3.6 de las conclusiones hace referencia al
Endeudamiento**

1.- III.2.10.1 Endeudamiento

En el cuadro nº 87 y en nota explicativa al efecto a pie de página, y sin perjuicio de las alegaciones que pueda formular el Instituto Tecnológico Agrario por lo que se refiere al importe de la deuda viva a largo plazo a 1 de enero y 31 de diciembre de 2016, hay que poner de manifiesto que los importes reales de endeudamiento del Instituto en esas fechas ascienden a 158.337.856,72 y 146.517.426,09 euros, respectivamente, como ya se expuso en las alegaciones al Informe del año 2015.

En consecuencia, los datos que se mencionan en los párrafos posteriores a este cuadro deben reflejar estas correcciones puestas de manifiesto.

2.- III.2.10.2 Evolución del endeudamiento

Reiterar lo ya alegado en el primer párrafo del apartado III.2.10.1, en relación con la discrepancia respecto a la deuda viva a 1 de enero y 31 de diciembre de 2016 del Instituto Tecnológico Agrario, que también se pone de manifiesto en los importes que se indican en los cuadros nº 90, 91, 92 y 93. Consecuentemente, dado que esta diferencia afecta a los importes totales de endeudamiento, los datos que se mencionan en los párrafos posteriores a estos cuadros deben reflejar las correcciones puestas de manifiesto.

En el cuadro nº 92, PASIVOS FINANCIEROS.- PRÉSTAMOS CON ENTIDADES FINANCIERAS. COMPARATIVA 2015-2016 CON FACTORING, como ya se indicó en las alegaciones al Informe de la Cuenta General del año 2015, el importe total de Factoring sin recurso se ha considerado como endeudamiento concertado a largo plazo, tanto en la deuda viva a 31/12/2015 como a 31/12/2016. Sin embargo, según la información de Banco de España, el volumen de Factoring sin recurso se distribuye entre largo plazo y corto plazo, por lo que los datos que figuran en este cuadro no son correctos. Asimismo, estos errores afectan a la redacción de los párrafos posteriores a los cuadros nº 92 y 93, que habría que modificar según la información que se detalla a continuación:





ENTIDAD	Endeudamiento concertado a largo plazo (Factoring)		Endeudamiento concertado a corto plazo (Factoring)	
	Deuda viva a 31/12/2015	Deuda viva a 31/12/2016	Deuda viva a 31/12/2015	Deuda viva a 31/12/2016
Administración General	107.062	118.986	50.613	159.810
Gerencia Regional de Salud	0	125.927	11.605	51.794
Gerencia de Servicios Sociales	0	1.161	1.114	0
Univ. de Salamanca	0	99	83	0
Fund.Patrimonio Natural	0	8	95	0
Fund. Siglo	0	129	0	60
CYLSOPA	0	10	10	0

Datos en miles de euros.

3.- III.2.10.3 Legalidad de las operaciones

Este epígrafe del informe es muy confuso en cuanto a importes, autorizaciones y disposiciones. Se adjunta un cuadro aclaratorio.

En primer lugar, la afirmación del párrafo anterior al cuadro nº 95 "ha formalizado préstamos, a través del Instituto de Crédito Oficial, por importe de 45.139.079,47 euros" no es correcta puesto que dicho importe se corresponde con varias disposiciones efectuadas en el año 2016 a cuenta de una operación de préstamo suscrita con el ICO, en virtud de la adhesión en el año 2015 al compartimento Facilidad Financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas. Según lo establecido en el contrato de préstamo, durante los meses de enero y febrero de 2016 se podían regularizar asignaciones pendientes de aplicar en el año 2015 o importes que hubieran podido ser satisfechos por devoluciones de transferencias.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Por otra parte, en ese mismo párrafo, en la enumeración de Acuerdos de Consejo de Ministros que autorizaron la formalización de préstamos a largo plazo y la emisión de Deuda Pública en el año 2016, se debe incluir el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de febrero de 2016, por el que se autoriza a la Comunidad a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por importe máximo de 891.173.337,86 euros y que expresamente manifiesta que este importe se destinará a financiar las amortizaciones del ejercicio por importe de 817,3 millones de euros y el resto para la devolución de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009. Teniendo en cuenta esta autorización, así como los importes autorizados por Acuerdos de Consejo de Ministros de 15 de julio y 5 de agosto de 2016, en las que se refiere al carácter excepcional de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la suma total autorizada en 2016 asciende a 1.242.360.889,86 euros. En definitiva, teniendo en cuenta el contenido de las citadas autorizaciones de endeudamiento, se entiende cumplido el condicionante establecido en el apartado a) del artículo 192 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Consecuentemente, lo recogido en el cuadro nº 95 en los conceptos (D) y (C-D) debe reflejar estas correcciones puestas de manifiesto.

Además, en el cuadro nº 95 la referencia realizada al año "2012" en el concepto (A) debe corregirse por "2016".

Por lo que respecta a los párrafos relativos a las operaciones a corto plazo puntualizar que, aunque el saldo dispuesto del endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2016 es 0 euros, el saldo vivo disponible de las operaciones formalizadas es 490 millones de euros.

Finalmente en relación con las conclusiones sobre el endeudamiento, se considera que los datos recogidos en la conclusión 46 deben corregirse según las consideraciones expuestas anteriormente para el Apartado III.2.10.2. y que la redacción de la conclusión 51 debe corregirse según las consideraciones expuestas anteriormente para el Apartado III.2.10.3.

Página 22

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha Firma: 28/09/2018 13:24:33

Validación de firmas correcta. Firmado: SANTIAGO SALAS LECHON

Para verificar la validez de este documento acceda a la dirección <https://www.ae.jcyl.es/fiex> y cargue el documento xml que contiene la información de los firmantes.





Las conclusiones 52 a la 56 del Informe Provisional se refieren al Endeudamiento de la Comunidad y la estabilidad presupuestaria.

–Apartado III.3.1. COMPARATIVA CON EJERCICIOS ANTERIORES.

Reiterando lo manifestado en las alegaciones de años anteriores, los datos correspondientes a los ejercicios 2008 a 2013 recogidos en los cuadros nº 96 y nº 98 son erróneos. Banco de España, en su publicación del segundo trimestre de 2014 incrementó la deuda de la Comunidad con efecto retroactivo debido a la implantación de la metodología SEC2010. Por lo tanto, los datos que se mencionan en los párrafos anteriores y posteriores a estos cuadros deben reflejar esta corrección puesta de manifiesto, según se detalla a continuación:

Cuadro nº 96 (sin factoring)

EJERCICIO	DEUDA VIVA REAL A 31 DE DICIEMBRE
2008	2.608.172.311,34
2009	3.227.047.549,07
2010	4.630.241.376,87
2011	5.804.767.108,13
2012	7.685.710.602,62
2013	8.282.211.128,56

Cuadro nº 98 (con factoring)

EJERCICIO	DEUDA VIVA REAL A 31 DE DICIEMBRE
2008	2.608.172.311,34
2009	3.227.047.549,07
2010	4.630.241.376,87
2011	5.804.767.108,13
2012	7.932.604.602,62
2013	8.527.314.128,56

Asimismo, en el cuadro nº 96 el concepto “*DIFERENCIA INTERANUAL 2008-2015*” debe corregirse por “*DIFERENCIA INTERANUAL 2008-2016*”.

En el tercer párrafo siguiente al cuadro nº 97, se afirma que “*no se ha obtenido respuesta*” a la solicitud de información y aclaraciones en relación con los importes de factoring sin recurso y confirming, y, contradictoriamente, el párrafo siguiente se inicia con una exposición de “*las contestaciones a todo lo planteado en el párrafo anterior*” facilitadas tanto por la Dirección General del Tesoro como por la Intervención. En definitiva, se debe eliminar la negación inicial respecto a la obtención de respuesta.





En relación con el factoring sin recurso, conviene subrayar que la cesión de créditos es una figura eminentemente de derecho privado regulada en los artículos 1526 a 1536 del Código Civil, y en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio, pudiendo realizarse la cesión válidamente sin conocimiento previo del deudor y aun en contra de su voluntad. En este sentido, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público exigía como única formalidad para hacer efectiva cualquier cesión la notificación fehaciente a la Administración deudora. En el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, la Orden de 17 de mayo de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, de desarrollo y aplicación del Decreto 27/1996, de 15 de febrero, de cesión de derechos de cobro frente a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, concreta el procedimiento de toma de razón de las cesiones cuando existan contratos de factoring, y así establece en el artículo 4º.1 que *“Quienes contraten con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y hayan convenido con un tercero la cesión de créditos mediante un contrato de factoring, podrán ponerlo en conocimiento de la Administración, en orden a facilitar y agilizar la toma de razón de las cesiones de derechos de cobro que efectivamente puedan producirse”*. Así, los interesados en comunicar la cesión a la Administración son indistintamente cedente y cesionario, puesto que la Administración solamente quedará obligada al pago al cesionario desde que tenga conocimiento de la cesión, pero resulta evidente que el plazo para notificar es bastante amplio porque puede efectuarse en cualquier momento comprendido entre la celebración del contrato de factoring y la extinción del derecho de crédito del cedente. En estos casos, se puede producir la situación paradójica de que, una vez formalizado el contrato de factoring, sea eficaz entre cedente y cesionario, pero ineficaz ante la Administración hasta la fecha en la que adquiera el conocimiento de dicha cesión. De este modo, en una fecha concreta, las cesionarias comunicarán a Banco de España sus posiciones acreedoras respecto a la Administración en relación con el volumen total de factoring sin recurso formalizado y vivo en esa fecha, y sin embargo, por lo expuesto anteriormente, este importe no tiene por qué coincidir, obligatoriamente, con el volumen de factoring comunicado hasta esa misma fecha a la Administración. Al tratarse de información no homogénea, no es comparable y, por lo tanto, es factible que los datos con los que trabaja la Dirección General





del Tesoro y de Política Financiera (facilitados por Banco de España) difieran de la información que tiene registrada la Intervención General.

Reiterando lo ya indicado en las alegaciones al Informe de la Cuenta General de 2015, en la relación de Organismos Autónomos que figura en el cuadro nº 99 se debe eliminar el Instituto de la Juventud de Castilla y León, que quedó extinguido con fecha 1 de enero de 2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 11/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Reestructuración del Sector Público Autonómico.

Por otra parte, en el mismo cuadro nº 99 el importe que figura para el año 2015 en *“EMPRESAS CLASIFICADAS COMO AAPP sin Factoring (h2)”* no es correcto, debido a que se ha calculado este importe minorando el dato *(h1)* en un volumen correspondiente a factoring de 10 millones de euros en lugar del importe real correspondiente a la empresa Castilla y León Sociedad Patrimonial, que asciende a 10.000 euros. En consecuencia, el importe del concepto *(h2)* debe corregirse por 103.769.722,98 euros. En este sentido, deberá recalcularse también el dato *“TOTAL SEC 2010 sin Factoring (a2+g2+h2+i)”* de acuerdo con la corrección indicada.

En cuanto a lo establecido en el segundo párrafo siguiente al cuadro nº 99, sobre la diferencia entre los datos que comunica Banco de España y los datos del endeudamiento de la Administración General, es preciso aclarar que Banco de España no envía los datos redondeados a millones de euros, si no que los datos de los préstamos los redondea a miles de euros y los de la Deuda Pública a millones de euros.

En los cuadros nº 100 y 101 los datos del endeudamiento de las empresas públicas SOMACYL y CYLSOPA, a 31 de diciembre de los años 2015 y 2016, no se ajustan al importe real, dado que el saldo de la deuda viva real no se ve afectado por el criterio contable aplicado a las amortizaciones. Los importes vivos de los nominales en esas fechas se detallan a continuación:





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

EMPRESA	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
SOMACYL	164.181.354,32	170.667.778,07
CYLSOPA	103.769.722,98	96.349.301,40

En consecuencia, las referencias a la información recogida en estos cuadros en los párrafos posteriores no coinciden con los datos reales del endeudamiento de estas empresas públicas.

Además, en la parte final del segundo párrafo posterior al cuadro nº 101 la referencia realizada al año “2028” no es correcta, debe corregirse por “2031”, puesto que la fecha de vencimiento final de la disposición del préstamo mencionada en el texto es 28 de febrero de 2031.

Asimismo, en el párrafo a continuación del gráfico nº 21 se inicia el análisis del endeudamiento exclusivamente con “*entidades de crédito*” de las Fundaciones Públicas. Por este motivo en el cuadro nº 102 se debe eliminar la información relativa a la Fundación Patrimonio Natural, debido a que se trata de una deuda entre Administraciones Públicas. En este sentido, deberán recalcularse los datos de los cuadros nº 102 y 103 de acuerdo con la corrección indicada y, por tanto, la redacción de los párrafos posteriores y los gráficos que contengan información vinculada a dichos cuadros.

Finalmente, es necesario advertir que en los últimos párrafos del epígrafe “3. Cumplimiento del Objetivo de deuda Pública” del Informe Provisional, se hace mención al Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de abril de 2016, en el que se recoge que “la Comunidad de Castilla y León incumplió los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública del ejercicio 2015”, por lo que de acuerdo con el artículo 21 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, debía presentar un plan económico-financiero (PEF) que permitiera para el año en curso y el siguiente el cumplimiento de objetivos, para la declaración de idoneidad de sus medidas de ingresos y gastos. La referencia al año de incumplimiento es incorrecta puesto que en ese Acuerdo se hace referencia al





incumplimiento en el año 2014, según informe elevado al Gobierno el 30 de octubre de 2015 y, por lo tanto, el Plan Económico-Financiero al que se refiere es para el año 2015-2016.

Por lo que respecta a las conclusiones establecidas en este apartado, la redacción de la conclusión 53 debe corregirse según las consideraciones expuestas anteriormente para el Apartado III.3.2. La redacción correcta de la conclusión 54 sería *“La Comunidad ha cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Consejo de Ministros, por Acuerdo de 23 de diciembre de 2016, con un déficit a efectos del objetivo del 0,64% del PIB, inferior al 0,7% fijado como objetivo”*.

El apartado IV.5 del Informe Provisional contiene las conclusiones sobre los Avales.

–Apartado III.4.2. RIESGO DE AVALES

En el cuadro número 105 hay un error en la línea SOMACYL S.A. (TRAMO C), concretamente en la fecha de vencimiento, siendo la correcta 24/11/2031.

En la conclusión 57 que afirma que: *“No existe un procedimiento escrito donde se regule con detalle cada fase de la tramitación de los avales, si bien la normativa específica recoge los principales hitos procedimentales”*, reiterar lo ya indicado en alegaciones a informes anteriores, es decir, que no existe obligación impuesta por norma legal alguna de disponer de un manual de procedimiento para la gestión de los avales, así como que, de acuerdo con la normativa autonómica aplicable, las funciones y responsabilidades de los órganos administrativos que intervienen en la tramitación de un expediente de concesión de aval está clara y suficientemente delimitada. En cuanto a la afirmación de que *“No se han determinado los criterios objetivos que deben acreditar la viabilidad técnica, económica y financiera de las entidades avaladas, recogida en el artículo 4.b del Decreto 24/2010, de 10 de junio, si bien en la práctica se suelen tomar en consideración algunos criterios”*, hay que dejar claro, como ya se ha indicado otros años, que en la totalidad de los expedientes de aval tramitados se utilizan los





criterios objetivos de valoración previstos en la normativa legal aplicable, y por lo tanto en ningún caso se produce una valoración subjetiva de la operación.

En relación con los avales, también se realizan una serie de recomendaciones, sobre las cuales hay que realizar las siguientes observaciones:

En la recomendación 19 se afirma: *“La Administración de la Comunidad debería establecer un Manual de Procedimiento de gestión de avales que contenga los objetivos, las áreas, las unidades administrativas implicadas y la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las distintas funciones, especialmente las de seguimiento y control, así como la contabilidad de las operaciones, ya que facilita la tramitación de los expedientes, adquiriendo estos procedimientos de actuación una especial relevancia en orden a asegurar las exigencias de objetividad, transparencia y legalidad de este tipo de procedimientos administrativos.”*

En este caso, tal como se ha indicado en ejercicios anteriores, hay que afirmar rotundamente que las exigencias de objetividad, transparencia y legalidad de este tipo de procedimientos administrativos están aseguradas por la utilización y observancia por parte de la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera de la regulación prevista en la normativa autonómica aplicable, entre las que destacan entre otras muchas las siguientes normas: la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público Autonómico, el Decreto 24/2010, de 10 de junio anteriormente citado, la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad, el Decreto 51/2015, de 30 de julio, por el que se crea y regula la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, el Decreto 41/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, así como la Orden EYH/966/2016, de 18 de noviembre, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda, y las diferentes leyes de presupuestos anuales aprobadas. Este conjunto de normas es el que atribuye las competencias a los diferentes órganos administrativos implicados y les faculta para actuar, estando perfectamente delimitado cuáles son las funciones y





responsabilidades de cada uno, incluido el ámbito de la supervisión y el control jurídico y contable de las operaciones. En ningún caso, como parece inferirse de la recomendación del Consejo de Cuentas, esa objetividad, transparencia y legalidad del procedimiento puede descansar en la existencia de un manual de procedimiento que no sería más que un instrumento interno.

En la recomendación 20 se afirma: *“La Administración de la Comunidad debería determinar, dentro del procedimiento de tramitación de los avales, los criterios objetivos que acreditan la viabilidad técnica, económica y financiera de las entidades avaladas, recogida en el artículo 4.b del Decreto 24/2010, de 10 de junio. Esto es importante porque su falta de determinación facilita la valoración subjetiva por parte del personal que lo evalúa, lo cual es contrario al principio de objetividad que debe regir este tipo de procedimiento administrativo. Asimismo dado que la realidad de los casos no es homogénea, habría que prever distintos criterios de valoración ante distintos tipos de solicitantes o circunstancias. Asimismo, debería disponer que el informe del órgano que técnicamente valora la operación y que sirve de base para la concesión del aval, determine explícitamente el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.”*

En este caso hay que reiterar, como ya se ha hecho en ejercicios anteriores, que en la totalidad de los expedientes de aval tramitados se utilizan criterios objetivos, y en ningún caso se produce una valoración subjetiva de la operación. No obstante, la heterogeneidad de las características y situación de los potenciales beneficiarios de un aval de la Administración de la Comunidad, del sector y actividad del proyecto, dificultan la delimitación de un conjunto cerrado de criterios objetivables cuya verificación permita acreditar la viabilidad técnica, económica y financiera de la operación. No obstante, todos los criterios que se utilizan son de carácter objetivo, habituales en la práctica económico-financiera y dentro del marco normativo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Además, la posibilidad de utilizar distintas baterías de ratios permite flexibilidad en el análisis atendiendo a la especificidad de cada ente solicitante, así como del proyecto.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Desde el punto de vista de la viabilidad financiera, los indicadores básicos en el caso de avales solicitados por empresas privadas son la existencia de un fondo de maniobra positivo y un ratio de cobertura del servicio de la deuda positivo, y preferiblemente superior a uno, en todo el periodo de vida de la operación de financiación, así como la aportación de garantías suficientes en cantidad y calidad. En avales solicitados por empresas públicas se valoran igualmente los requisitos anteriores, sin perjuicio de que, con carácter general, se obvia la exigencia de garantías adicionales, puesto que en estos casos sería la propia Administración, como accionista mayoritario, la que respondería en última instancia de cualquier posible impago. En avales a entes que consoliden presupuestariamente se analiza, principalmente, la existencia de una adecuada y suficiente cobertura presupuestaria, y un ratio de cobertura del servicio de la deuda positivo, preferiblemente superior a uno, durante toda la vida de la operación de financiación.

Desde el punto de vista de viabilidad económica, se analiza la rentabilidad del proyecto a partir de criterios generalmente aceptados, siendo los más usados: el EBITDA (beneficio bruto de explotación antes de intereses, impuestos y amortizaciones), el Valor Actual Neto (cálculo del valor presente de los flujos de caja futuros) y la Tasa Interna de Retorno (valoración los rendimiento futuros de la inversión prevista).

En la recomendación 21 se dice: *“La Administración General debería prestar especial atención a los controles para verificar el mantenimiento de la solvencia de las entidades avaladas y, en su caso, exigir la presentación de garantías complementarias para asegurar el cumplimiento de su obligación de reembolso, tal y como se dispone en el artículo 12 del Decreto 24/2010, de 10 de junio,... Asimismo debería ejercer activamente las actuaciones de control en orden a garantizar tanto la finalidad de los créditos avalados como el cumplimiento de la obligación de reembolso de las empresas avaladas.”*

En este caso, tal como se ha indicado en ejercicios anteriores, señalar que el control de finalidad de los créditos avalados corresponde a la Consejería de la Junta competente por razón de la materia, que es la que tiene la competencia y





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

los conocimientos técnicos necesarios para verificar el buen cumplimiento de los fondos obtenidos, mientras que la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera realiza el control de la solvencia mediante la petición periódica de información y el permanente contacto con las entidades financieras que otorgaron los préstamos.

Valladolid, a 28 de septiembre de 2018

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Santiago Salas Lechón



ENDEUDAMIENTO ADMINISTRACIÓN GENERAL LARGO PLAZO

	IMPORTE AUTORIZADO 2016
Presupuesto 2016 (Art 30.1 Ley 8/2015)	1.042.780.890
Acuerdo Junta 28 enero (Art 30.1 Ley 8/2015)	1.042.780.890
Acuerdo Junta 15 sep (Art 30.2 Ley 8/2015)	199.580.000
TOTAL ACUERDOS JUNTA	1.242.360.890
Autorización CM 26 febrero	891.173.338
Autorización CM 15 julio	151.607.552
Autorización CM 5 agosto	199.580.000
TOTAL ACUERDOS CONSEJO MINISTROS	1.242.360.890
Disposiciones en enero de 2016 del Préstamo Facilidad Financiea 2015	45.139.079,47
TOTAL endeudamiento 2016 con cargo autorización 2016	1.242.360.000,00
TOTAL endeudamiento refinanciación Administración General	359.000.000,00
TOTAL Dispuesto 2016	1.646.499.079,47

ENDEUDAMIENTO ADMINISTRACIÓN GENERAL CORTO PLAZO

Presupuesto 2016 (Art 29 Ley 8/2015)	823.726.598
Acuerdo Junta 28 enero (Art 29 Ley 8/2015)	823.726.598
TOTAL formalizado a 31.12.2016	490.000.000
TOTAL dispuesto 31.12.2016	-



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO
Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura y Ganadería

Ctra. Burgos Km. 119
FINCA ZAMADUEÑAS
47371 Valladolid
España

T +34 983 414 769
F +34 983 412 040
www.itacyl.es

ALEGACIONES QUE FORMULA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN Y EN SU NOMBRE EL DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PÚBLICO, AL INFORME PROVISIONAL RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2016.

PROCEDENCIA DEL PRESENTE TRÁMITE DE ALEGACIONES Y ÓRGANO COMPETENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el Presidente de dicho órgano trasladará el Informe Provisional de Fiscalización a los responsables del ente fiscalizado para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo que se señale al efecto.

La representación del Ente Público corresponde a su Director General, al tenerlo así establecido el artículo 18.2.c) de la Ley 7/2002, de 7 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León y el artículo 12.2.j) de su Reglamento, aprobado mediante Decreto 121/2002, de 7 de noviembre.

El presente escrito se ajustará en su exposición al orden seguido por el propio órgano de control en los trabajos de auditoria de los actos fiscalizados y rebatirá, matizará o aceptará, en su caso, cada una de las Conclusiones que el Informe Provisional recoge en su apartado IV.3 (Cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al Régimen de Contabilidad Pública).



TOMO I

IV. CONCLUSIONES

IV.3- CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL REGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

IV.3.6 ENDEUDAMIENTO

48 - *Por lo que se refiere al ITACYL no se ha imputado al capítulo de Pasivos Financieros del Presupuesto de Gastos ni en el ejercicio anterior ni en el presente, amortizaciones que han efectuado empresas agroalimentarias de Castilla y León, a las cuales se las concedieron préstamos en los que el ITACYL figura como prestatario frente a las entidades financieras, lo cual es contrario a la regla 26 del documento 5 "Endeudamiento Público" de los Principios Contables Públicos. Debido a ello existe una diferencia entre los datos arrojados por Tesorería y los reflejados en su contabilidad. (Apartado III.2.10.1)*

Esta situación fue aclarada y justificada mediante tres correos electrónicos de fechas 1 de diciembre y 16 de febrero de 2018 enviados al Consejo de Cuentas a través de la Viceintervención de la Consejería de Economía y Hacienda. En dichos correos se hicieron las aclaraciones necesarias y se envió copia de la documentación de las operaciones de endeudamiento de los ejercicios 2015 y 2016.

En el ejercicio 2017 se han iniciado las tramitaciones necesarias para imputar al presupuesto las diferencias existentes en el endeudamiento de los ejercicios 2015 y 2016 entre la Tesorería y la Contabilidad. Se adjunta documentación acreditativa.



IV.5 AVALES

57 - *En el ejercicio 2016 ni la Administración General ni la Institucional han concedido avales aunque sí se han cancelado 4 avales que corresponden al ITA y 1 a la ADE. Se ha solicitado información a los distintos entes sobre posibles modificaciones en los procedimientos de gestión establecidos, habiéndose constatado que, esencialmente, no se han producido cambios, por lo que las conclusiones y recomendaciones en este tema que se realizaron en la fiscalización del ejercicio anterior están plenamente vigentes: No existe un procedimiento escrito donde se regule con detalle cada fase de la tramitación de los avales si bien la normativa específica recoge los principales hitos procedimentales; el ITA sí cuenta desde 2015 con un procedimiento que recoge aspectos parciales de la gestión. No se han determinado los criterios objetivos que deben acreditar la viabilidad técnica, económica y financiera de las entidades avaladas, si bien en la práctica se suelen tomar en consideración algunos criterios. (Apartado III.4.1)*

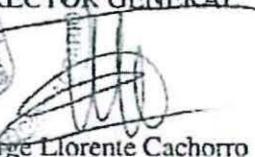
Dado que desde 2013 el ITA ha incluido la regulación de concesión de avales en las bases de la correspondiente convocatoria pública, resulta inadecuado afirmar que no se han determinado los criterios objetivos que deben acreditar la viabilidad de las entidades avaladas, pues dicha valoración precisaría la existencia de avales concedidos que es la materia objeto de análisis (apartado III.4.1) y durante el ejercicio fiscalizado no se ha formalizado ningún aval.

59 - *Los controles de seguimiento realizados por la Administración General no incluyen actuaciones en orden a comprobar la finalidad de los créditos avalados aunque sí se solicita periódicamente información a las entidades financieras de la situación de riesgo de los avales concedidos. El ITA desde 2015 cuenta con un Procedimiento que recoge aspectos sobre el control de las operaciones avaladas aunque tampoco realiza controles in situ para comprobar la finalidad de los créditos.*



La ADE realiza, en los casos que procede, controles in situ y realiza un seguimiento sobre las posiciones financieras correspondientes a los préstamos avalados, si bien en algún caso, a la luz del resultado final, no se ha realizado de manera apropiada. (Apartado III.4.2)

La naturaleza netamente financiera de las operaciones avaladas por el ITA hace improcedente la realización de controles "in situ".

Valladolid, a 20 de septiembre de 2018
EL DIRECTOR GENERAL

Edo. Jorge Llorente Cachorro



Junta de Castilla y León

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



Servicios Sociales
de Castilla y León

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS RELATIVO A LA "FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA - EJERCICIO 2016"

III. 2.10 ENDEUDAMIENTO.

1.- Observación:

"Los importes correspondientes al factoring de las distintas entidades que componen el SEC 2010, han sido facilitados por el Banco de España, que en el caso de la GSS es:

FACTORING SIN RECURSO	
FACTORING SOCIEDADES	IMPORTE
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN	1.161.000,00

Estos importes no han sido contabilizados por los distintos entes como deudas frente a las instituciones financieras, pero se han tenido en cuenta al calcular el endeudamiento de las entidades que componen el SEC 2010"

...

2.- Alegación:

La afirmación es errónea, ya que no debe confundirse la consideración de las operaciones de Factoring sin recurso como deuda de las Administraciones Públicas a efectos de Protocolo de déficit excesivo y de la homogeneización de la información estadística como consecuencia de la decisión de Eurostat, con los criterios contables que han de regir la formulación de las cuentas de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 24 de septiembre de 2018

EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES



Fco.: Carlos Raúl de Pablos Pérez.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



Servicios Sociales
de Castilla y León

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
INTERVENCIÓN GENERAL
C/ José Cantalapiedra, 2
47014 - VALLADOLID**

ASUNTO: Remisión alegaciones al informe provisional Cuenta General, ejercicio 2016, para el Consejo de Cuentas.

En relación con su escrito de fecha 3 de los corrientes, en el que se remite la parte del Informe Provisional correspondiente a la Gerencia de Servicios Sociales, relativo a la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2016, para efectuar las alegaciones y se presenten los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes, adjunto se remiten las alegaciones correspondientes al apartado III.2.10 - Endeudamiento.

Valladolid, 24 de septiembre de 2018

EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES



Fdo.: Carlos Raúl de Pablos Pérez.



ALEGACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS RELATIVO A LA "FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2016".

Visto el Informe provisional elaborado por el Consejo de Cuentas relativo a la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2016, y remitido a este Organismo Autónomo para que se formulen las alegaciones pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Vista, al respecto, la propuesta de la Secretaría Técnica Administrativa del Servicio Público de Empleo de fecha 17 de septiembre de 2018, se exponen las alegaciones a los apartados del mismo que se indican:

III.- RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.

III.2.- CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

III.2.7.7 Deudores y acreedores no presupuestarios

Entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública que tienen suscrito convenio con la Seguridad Social.

En el informe provisional se objeta que *el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (Ecyl) manifiesta que no existen cuotas de seguridad social devengadas en 2015 y contabilizadas en 2016 e igualmente no existen cuotas devengadas en 2016 y contabilizadas en 2017, no siendo esta forma de proceder la correcta.*

En la estipulación octava del convenio suscrito con la Seguridad Social se establece: "La Administración Pública de la Comunidad de Castilla y León abonará con carácter mensual...una cantidad equivalente a la doceava parte del montante de cuotas correspondientes a la recaudación del ejercicio anterior...."



La estipulación novena, determina, asimismo, que "Finalizado cada ejercicio presupuestario (entendiendo como tal los periodos de recaudación de enero a diciembre de cada año), se procederá por el órgano competente de la administración Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a la liquidación definitiva...."

Es decir, la Seguridad Social utiliza, tanto para el cálculo de los ingresos a cuenta, como para la Liquidación anual del convenio el concepto de "recaudación", siendo así lo recaudado por la seguridad social durante los meses de enero a diciembre de cualquier año los montantes que integran el cálculo de ambas magnitudes.

Con este mismo criterio se procede por parte del ECYL a la Liquidación del convenio anual suscrito con la Seguridad Social.

III.2.9. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

III.2.9. 1. LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN.

Se ha analizado por parte del Consejo una generación de crédito finalista de 2.681.229,49 € objetando que *"no consta documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de generación de créditos"*.

Con fecha 3 de diciembre de 2015 se publica la Orden ESS/2570/2015, de 30 de noviembre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2015, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Dicha Orden asigna a Castilla y León para acciones y medidas de formación profesional para el empleo financiadas con cargo a la cuota de formación profesional la cantidad de 54.688.194,00.

Durante el ejercicio económico 2015 se han realizado las acciones que constituyen el objeto de la Orden, fundamentalmente convocatorias de subvención, quedando pendientes a 31 de diciembre de 2015 saldos de compromisos que deben ser reconocidos y abonados en 2016.

El apartado 5 del artículo 2 de esta orden establece que los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar cada ejercicio, que se encuentren en poder de las comunidades autónomas, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio, como situación de tesorería en el origen.

Asimismo el último párrafo del art. 3 dispone que "De acuerdo con lo dispuesto en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, los fondos asignados en 2015



deben abonarse a las personas o entidades que realizan la acción o colaboran en la prestación del servicio, o bien llevan a cabo el respectivo programa antes del 31 de marzo de 2017.

Es decir a 31 de diciembre de 2015 han resultado saldos de compromisos pendientes, en su caso, de reconocimiento de obligación y abono en 2016 con cargo a la asignación efectuada por la citada Orden de 2015.

El artículo 126 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de Castilla y León, define las generaciones de crédito como modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la obtención de determinados recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial. En el apartado 2.b) del citado artículo, se establece la posibilidad de ajustar, mediante expediente de generación de créditos, los recursos de carácter finalista cuya cuantía resulte superior a la estimada al aprobarse los presupuestos.

Dado que los saldos de compromisos pendientes de 2015 no se han contemplado en el presupuesto de 2016 es posible ajustar los recursos finalistas adicionando estas cantidades.

En cuanto a la documentación correspondiente, es preciso tener en cuenta que en el expediente figuran sendos certificados de la Intervención delegada del ECYL (como oficina de contabilidad), de 16 y 18 de marzo: certificado de derechos liquidados en 2015 procedentes de transferencias finalistas del Estado y certificado de saldos de compromisos de 2015 relativos a las partidas presupuestarias afectadas por esta generación. *(No obstante, se adjuntan estos certificados como documentación complementaria).*

Es preciso, además, tener en cuenta que el expediente lo autoriza la Consejera de Hacienda verificándose en dicha consejería la legalidad de la tramitación.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 18 de septiembre de 2018

LA GERENTE DEL SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN



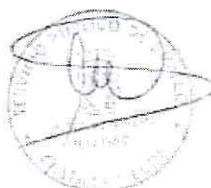
Fdo: Rocio Lucas Navas

MARIA AMOR LOMBAS VACA, Interventora Delegada Adjunta en el servicio Público de Empleo,
CERTIFICA:

Que de acuerdo con los datos obrantes en esta Intervención, los derechos liquidados al cierre del ejercicio 2015, que figuran en la agrupación 00 "Ejercicio corriente", correspondientes a determinadas aplicaciones registradas en el presupuesto de ingresos como Recursos procedentes de la Administración del Estado, para fines específicos, son los siguientes:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN	DERECHOS LIQUIDADOS
I/71281	EMPLEO AUTONOMO	01 0038 2015.08.0007A	685.827,36
I/71281	SUBVENCIONES CONTRAT. AEDL	04 0042 2015.08.011A	133.224,66
I/71281	ACCIONES FOMENTO DEL EMPLEO	04 0258 2015 .08.0001	401.627,83
TOTAL I/71281			1.420.679,87
I/412.8.Q	ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL	04 0257 2015.08.0001	2.490.701,63
I/712.8.Q	ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL	04 0257 2015 .08.0001	34.916.932,00
I/712.8.N	MODERNIZACIÓN DEL SEPE	04 0107 2015.08.0001	2.656.472,84
I/7128Y	REINSERCIÓN SINTEL	04.0619.2015.08.0001.0823	963.771,74
I/712C0	COLABORACIÓN AGENCIAS DE COLOCACIÓN	04 0259 2015.08.0001	416.405,34
I/712C1	AYUDAS TRABAJO AUTÓNOMO	04 0260 2015 08.0001.0823	747.493,25
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			42.612.456,67

Y para que conste, a petición del Servicio de Programación presupuestaria y Gestión Económica del servicio Público de Empleo, expido la presente, en Valladolid a 16 de marzo de 2016.



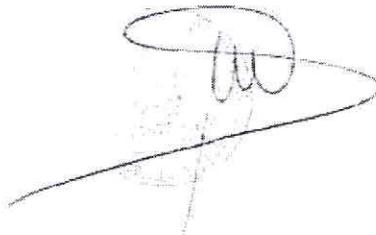
M^a Amor Lombas Vaca, Interventora Delegada Adjunta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León

CERTIFICA

Que de acuerdo con los datos obrantes en el Sistema Informático Contable el saldo de compromisos del ejercicio 2015 es el expresado a continuación, relativo a las partidas y elementos PEP que se relacionan.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ELEMENTO PEP	SALDO COMPROMISOS
08.23G/241B01/78090	2011/950	68.047,76
08.23G/241B02/74016	2008/102334	5.850,00
08.23G/241B02/74326	2008/102293	40.309,02
08.23G/241B02/74415	2008/102332	38.400,00
08.23G/241B02/76079	2008/102295	67.575,00
08.23G/241B02/7600F	2013/408	195.156,00
08.23G/241B02/7600F	2013/409	129.352,08
08.23G/241B02/77075	2008/102297	1.561.305,00
08.23G/241B02/77075	2008/102298	3.591,00
08.23G/241B02/78A6	2008/102299	639.691,39

Y para que así conste, a petición del Servicio de Programación Presupuestaria y Gestión Económica lo firmo en Arroyo de la Encamienda, a 18 de marzo de 2016.



**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS
RELATIVO A LA “FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA–EJERCICIO 2016”**
**-INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y
LEÓN-**

Recibida la información contenida en el Informe Provisional arriba referenciado, por parte del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (Anteriormente Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León) se presentan las siguientes observaciones al mismo:

TOMO 1

III. 4- AVALES

III.4.3 AVALES FALLIDOS

El párrafo séptimo señala que Instalaciones Pevafersa SL (como se ha señalado, en concurso y posteriormente en liquidación), con un riesgo vivo de 5.552.858,56 € y vencimiento el 30/10/2016. Desde ADE han comunicado a las entidades financieras la caducidad del aval, si bien no existe constancia de la conformidad de dichas entidades con esa resolución.

En este sentido queremos matizar que las entidades Banco de Santander, S.A., Banco Banif, S.A. (ahora Banco de Santander) y Caja Mar Caja Rural, S.C.C., comunicaron por burofax que no aceptaban dicha caducidad. Las otras cuatro entidades no se pronunciaron, lo que no implica su conformidad con la resolución (Se adjunta copia de las comunicaciones recibidas por las entidades financieras anteriores).

En Arroyo de la Encomienda, a 13 de septiembre de 2018


EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: José Mª Ribot García

En respuesta a su escrito de 3 de Septiembre de 2018 en relación al Informe Provisional relativo a la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2016 le comunico:

III.2.10.1 ENDEUDAMIENTO

*En relación al factoring sin recurso reiteramos la alegación del año pasado. No tenemos información sobre esta deuda financiera ya que de los contratos de factoring que nos facilitan los proveedores no podemos deducir que tipo de factoring han firmado.

Por otra parte, la información que proporciona el Banco de España no permite analizar el contenido del mismo puesto que ésta aparece agrupada y no resulta posible conciliarla con los datos de nuestra contabilidad.

Hemos identificado en nuestros registros los acreedores que tienen contrato de factoring y que, a 31 de diciembre, se encuentran pendientes de pago. Estos acreedores pendientes de pago no coinciden con las cantidades que figuran en el Banco de España. Nos hemos puesto en contacto con las entidades financieras para que nos faciliten el dato desglosado por proveedores que han facilitado al Banco de España para poder contrastarlo pero aún no tenemos respuesta.

*En cuanto al saldo de las tarjetas de crédito desconocíamos que dichas cantidades tuvieran que formar parte del endeudamiento con entidades de crédito. Lo tendremos en cuenta en la siguiente cuenta que tengamos que cerrar, que será la de 2018.

*En relación a las deudas con entidades financieras, en el ejercicio 2016 sólo queda pendiente de amortizar la cantidad correspondiente a la Entidad Caja España por importe de 4.789.966,87€. Toda esta deuda es a corto plazo y se amortiza en el ejercicio siguiente.

Salamanca a 24 de Septiembre de 2018

El Gerente

Ricardo López Fernández


A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Intervención General de la Administración de la Comunidad

D. Rafael Gómez Arenas, mayor de edad, con domicilio en Rigoberto Cortejoso Nº14, 47014 Valladolid, y DNI nº 16,800.051-T, en representación como Director Financiero, de la entidad "FUNDACION DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEON" con el mismo domicilio y CIF nº G-47,549.811,

EXPONE

Con fecha 12 de septiembre de 2018 hemos recibido informe provisional relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2016", en el que se nos remite la parte correspondiente a nuestra Fundación, y deseamos presentar las siguientes

ALEGACIONES.

En el apartado IV Conclusiones del informe punto 13, se indica que la información remitida por la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León no es coherente "ya que mientras a través de CICO, presenta un resultado total de 44.162.81€ de beneficios, en sus cuentas anuales aprobadas y auditadas figuran unas pérdidas de 903.177,95€."

En el año indicado en la Cuenta de Resultados, el **resultado del ejercicio** informado en memorias fue 44.162,81€ de beneficios y el resultado del año informado en CICO de ese mismo ejercicio fue de 44.162,81€ de beneficios, con lo que la información aportada del resultado del ejercicio **es exactamente igual en ambos informes.**

Tenemos que añadir que en la información aportada a CICO, **no se rellenó por error** los campos posteriores, que hacen referencia a la información de la variación del patrimonio neto del ejercicio, lo que ha ocasionado que no se haya obtenido las variaciones del patrimonio neto.

Esta omisión no altera en nada el resultado auditado del ejercicio, y no es correcto asegurar que el resultado total de las Cuentas anuales sea de 903.117,95€ sin especificar que este importe se refiere a la **variación del patrimonio Neto del Ejercicio** y se equipare este con la **variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio**, es decir al **resultado contable final del ejercicio**, que es la cifra que se traslada finalmente cuando no se incluyen las variaciones de patrimonio neto, y que debe de ser solicitada su subsanación, si se quieren comparar ambas magnitudes.

En la rendición de cuentas del ejercicio 2017, ya se ha incluido en la columna de 2016 los importes omitidos, se adjunta como ANEXO el justificante enviado a CICO de la Cuenta de Resultados del ejercicio 2017, con la columna de correcciones del ejercicio 2016.

Valladolid 20 de septiembre de 2018



Fdo. D. Rafael Gómez Arenas.

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la
Administración de la Comunidad
C/ José Cantalapiedra, 2
47014 - Valladolid

En León, a 24 de Septiembre de 2018

ASUNTO: ALEGACIONES INFORME GENERAL 2016 - FUNDACIONES

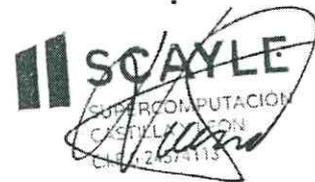
Estimados señores:

Por medio de la presente, y en contestación a su escrito de fecha 3 de septiembre de 2018 relativo a las alegaciones de nuestra entidad al Informe Provisional "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2016", les indicamos lo siguiente:

- En relación a la información aportada en la Memoria de las Cuentas Anuales del año 2016, la Dirección de la Fundación sigue la pauta de los Auditores externos que revisan nuestros datos. Se dará conocimiento de la recomendación de aportar mayor información sobre los pagos a proveedores, tal como se aprecia en el cuadro nº 108 de su informe.
- En relación al período medio de pago a proveedores indicado en el año 2016, de 35,34 días, si bien está fuera del plazo legal máximo de 30 días, destacamos que en el año 2017 este se ha visto reducido notablemente a los 11,25 días, manteniéndose esta tendencia en la actualidad.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional que estimen oportuna.

Un cordial saludo,



Firmado – Vicente Matellán Olivera
Director General



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD
EJERCICIO 2016

TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2018



ÍNDICE

I. ALEGACIONES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL.....	4
I.1. ALEGACIONES RESPECTO DE LA OPINIÓN	4
I.2. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 2.....	4
I.3. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 3.....	6
I.4. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 4.....	14
I.5. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 5.....	15
I.6. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 7.....	17
I.7. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES NÚMERO 8 Y 9	19
I.8. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIÓN NÚMERO 13.....	21
I.9. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 17	22
I.10. ALEGACIONES A LA CONCLUSIONES NÚMERO 22 Y 23.....	24
I.11. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 24.....	28
I.12. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 27	29
I.13. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 30.....	29
I.14. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 31	32
I.15. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 32.....	33
I.16. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 34.....	34
I.17. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES NÚMERO 38.....	37
I.18. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 39	39
I.19. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 40.....	40
I.20. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 41	42
I.21. ALEGACIONES AL APARTADO IV.3.5 DE LAS CONCLUSIONES	43



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

I.22. ALEGACIONES AL APARTADO IV.3.6 DE LAS CONCLUSIONES	46
I.23. ALEGACIONES AL APARTADO IV.4 DE LAS CONCLUSIONES.....	54
I.24. ALEGACIONES AL APARTADO IV.5 DE LAS CONCLUSIONES.....	65
I.25. ALEGACIONES A LAS RECOMENDACIONES	67
II. ALEGACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD	71
III. ALEGACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	72
IV. ALEGACIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	78
V. ALEGACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN	80
VI. ALEGACIONES DEL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, (ANTES AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN).....	87
VII. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.....	89
VIII. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN	92
IX. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN	97

ACLARACIONES

El contenido de la alegación figura en tipo de letra normal, o cursiva en los casos en que el Interventor General hace referencia o introduce algún párrafo del Informe provisional u otro texto extraído de otros informes.

En las alegaciones formuladas por las Consejerías o el resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad y en algunos casos que se ha creído necesario de las de la Intervención General, se introduce en texto cursiva el párrafo a que hace referencia la alegación realizada.

La contestación a las alegaciones realizadas se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe Provisional.

I. ALEGACIONES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

I.1. ALEGACIONES RESPECTO DE LA OPINIÓN

Alegación realizada (Tomo 1, página 309)

Hay que destacar, en primer lugar, que la opinión del informe manifiesta: *“La Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por los incumplimientos recogidos en las conclusiones de este Informe y por las salvedades recogidas en las conclusiones número 8, 17, 22, 23, 25, 31, 33 y 36”*.

Se entiende, en consecuencia, que el Consejo de Cuentas considera que la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2016 cumple en general con los principios y normas contables y presupuestarias y que la actividad económico-financiera de la Comunidad, en dicho ejercicio, cumplió el principio de legalidad. La relación de operaciones concretas que presentan alguna incidencia en relación con el gran volumen de operaciones que las entidades del Sector Público de la Comunidad realizan en un año es irrelevante, y por eso se considera necesario destacar, para un mejor entendimiento del juicio que merecen las cuentas, que la opinión del informe es, con carácter general y como se ha puesto de manifiesto, favorable y así las observaciones y recomendaciones hay que valorarlas en su justa medida.

Contestación a la alegación

En las alegaciones realizadas se recogen consideraciones o valoraciones subjetivas de la opinión contenida en el Informe.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.2. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 2

1ª Alegación realizada (Tomo 1, página 287)

En la conclusión número 2 se considera: *“La Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura prevista en el artículo 229 de la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y recoge la información establecida en el artículo 228 de la misma, salvo en lo relativo a las Empresas y Fundaciones Públicas, al no suministrar información sobre la ejecución y liquidación de los*

Tratamiento de las alegaciones

presupuestos de explotación y capital, ya que no se presentan de forma agregada. Sin embargo, existen carencias en la información suministrada en la Memoria ya que no recoge información que aclare las discrepancias observadas en la elaboración de los estados que integran la misma”.

Contestación a la alegación

Las alegaciones que figuran a continuación no tienen relación con lo recogido en la conclusión número 2 del Informe. No obstante, se procede a la contestación de las distintas alegaciones efectuadas en este punto, bien en éste mismo o bien indicando el punto correspondiente a la conclusión alegada posteriormente en el que se realiza dicha contestación.

2ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 46 y 47)

-El estado agregado de flujos de efectivo de la cuenta general de las empresas públicas se ha formado sin tener en cuenta los de las empresas que no han aportado la documentación solicitada, tal y como se establece en las bases de presentación de la memoria. La falta de remisión de dichos estados, no constituye obstáculo para la formación de los estados agregados.

Contestación a la alegación

Esta alegación está relacionada con la conclusión número 10, no obstante, al no haber alegado a dicha conclusión se contesta en este punto.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

3ª Alegación realizada (Tomo 1, página 48 y siguientes)

-El apartado 4.1.5 de la Cuenta General de la Comunidad recoge las bases de presentación de los distintos estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. En dicho apartado se establecen, de manera agrupada, las operaciones que han sido objeto de eliminación, tanto en el presupuesto de gastos como en el de ingresos. Igualmente se establecen las recodificaciones efectuadas en el proceso de homogeneización, en determinados programas presupuestarios y conceptos económicos utilizados por las Universidades Públicas, determinando las estructuras presupuestarias objeto de armonización, así como su equivalencia con los estados de la cuenta general.

Contestación a la alegación

En la Memoria se incluye una descripción, generalizada, de las partidas que según las bases son objeto de eliminación pero no información lo suficientemente detallada que permita identificar todas las operaciones eliminadas. Lo mismo ocurre con las reclasificaciones. Por tanto, la Memoria no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente el contenido del Balance, de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y del Estado de Liquidación del Presupuesto, tal como recogen tanto el artículo 25 de la Orden HAC/1219/2008 como el artículo 229 de la Ley 2/2006.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

4ª Alegación realizada (Tomo 1, página 77 y siguientes)

-En la memoria de la Cuenta se recoge el hecho de que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León no se disponían de todos los informes de auditoría definitivos de las cuentas correspondientes a todas las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público, no constituye obstáculo para la formación de la Cuenta General de la Comunidad con la información recibida.

Contestación a la alegación

Esta alegación está relacionada con la conclusión número 17, por lo que se contesta en el punto correspondiente a las alegaciones efectuadas a dicha conclusión.

I.3. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 3

La conclusión número 3 establece: *“La Cuenta General de la Comunidad sigue sin incluir las cuentas de todas las Entidades que deberían estar integradas en la misma”*.

1ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 287 y 288)

–La Disposición Final Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modificó la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para incluir una nueva disposición adicional, la vigésima, según la cual son los estatutos de cada consorcio los que deben determinar la Administración pública a la que estará adscrito, así como su régimen orgánico, funcional y financiero. Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración pública de adscripción. Los estatutos del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente no han sido objeto de modificación y no indican la Administración a la cual se encuentra adscrito, razón por la que las cuentas anuales de esta entidad no han sido incluidas en la Cuenta General de la Comunidad.

Contestación a la alegación

Por lo que se refiere al Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, introdujeron diversas modificaciones en el régimen jurídico de los Consorcios Administrativos con fijación de plazos precisos para la adaptación de los Estatutos a estas nuevas previsiones legales.

La alegación cita textualmente “Los estatutos del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente no han sido objeto de modificación y no indican la Administración a la cual se encuentra adscrito”.

En este sentido, hay que mencionar, que mediante sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2015 por la Asamblea General del Consorcio, que está formada por ocho miembros, de los cuales, el Presidente, con voto de calidad, es el Consejero de Medio Ambiente (o persona en quien delegue) y tres son representantes de la Junta de Castilla y León, adoptó, por unanimidad, (por tanto,

la postura adoptada por la Junta de Castilla y León fue clara), la aprobación del proyecto de modificación de los estatutos del Consorcio.

Entre otros, se modificó el artículo 4 relativo al régimen jurídico del mismo, en el que se añadía el siguiente párrafo: “El Consorcio estará adscrito a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en aplicación de los criterios que se establecen a tal efecto en la Disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Que la modificación de los estatutos no haya sido aprobada como exige el artículo 11 de los mismos por la Junta de Castilla y León como entidad consorciada, no le exime a ésta del cumplimiento de la Ley, tal y como exigía en su momento la Disposición Adicional vigésima de la Ley 30/1992, hoy en día derogada por la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público. La actual Ley, regula en el Capítulo VI del Título II los Consorcios, y regula en su artículo 120 que los estatutos de cada Consorcio determinarán la Administración Pública a la que estarán adscritos cada uno de ellos.

De acuerdo con la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que crea la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y establece el régimen transitorio para los consorcios que ya estuvieran creados en el momento de entrada en vigor de la Ley, como es el caso, ésta ordena adaptar sus estatutos a lo previsto en ella en el plazo de un año desde su entrada en vigor (31 de diciembre de 2013), en consecuencia, la Comunidad estaría incumpliendo dicho mandato, al no aprobar y publicar esta adaptación de los estatutos.

Por tanto la alegación argumentada relativa al Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente, no se ajusta a la realidad, dado que los Estatutos del Consorcio sí fueron objeto de modificación, e indican la Administración a la cual se encuentra adscrito. La Administración de Castilla y León, no puede ampararse en su propia inacción en el proceso de aprobación de las modificaciones estatutarias, tal y como le exige el artículo 11 de los estatutos, para en primer

lugar, incumplir las disposiciones legales citadas anteriormente y posteriormente alegar que “la modificación estatutaria no se ha realizado”.

Por otro lado, si se “obviara” la modificación de los estatutos, tampoco la Administración de la Comunidad hallaría argumentos, dado que:

- a) El artículo 4 de los mismos, previo a la modificación, señalaba que *“El Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional “Parque Empresarial del Medio Ambiente”, se rige (...) por las disposiciones legales de carácter general que le sean de aplicación”, entre las que se encuentra actualmente la Ley 40/2015 de 1 de octubre, y, en su día la Disposición Adicional vigésima de la Ley 30/1992, en lo referente a la adscripción del Consorcio”*.
- b) Los artículos 120 y 124 de la Ley 40/2015, establecen que los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración Pública a la que estará adscrito y el artículo 120 da una serie de criterios, ordenados por prioridad en su aplicación de los que la Junta de Castilla y León cumple todos y cada uno de los criterios en el artículo allí contenidos.
- c) Además el régimen jurídico y económico del Consorcio, regulado en el Capítulo V de los estatutos establece en su artículo 36.5 *“La liquidación del presupuesto anual, modificaciones de créditos, ordenación de gastos y pagos, formalización de ingresos y gastos, rendición de cuentas y la gestión económica en general se realizarán de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León”*. Es, en este momento, donde entra en juego el artículo 122 de la Ley 40/2015, el cual, como es lógico regula que *“los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos (...)”* Por tanto, a pesar de que los estatutos originarios no determinaran la Administración a la que está adscrita el Consorcio, se puede afirmar que es la Junta de Castilla y León, dado que su régimen presupuestario económico y contable deben realizarse de acuerdo a la normativa reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

d) Por último, el Inventario de Entes de Comunidades Autónomas, de la página web de la Junta de Castilla y León recoge al Consorcio en cuestión (código de ente 07-00-002-C-C-000) como Sector Administración Pública “Comunidades Autónomas”. Asimismo, el Inventario de Entes del Sector Público de la IGAE (INVENTE) recoge al Consorcio para la clasificación en Contabilidad Nacional como “S.1312 Administraciones Públicas: Administración Regional”, y quien ejerce el control en términos de Contabilidad Nacional es la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

3ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 287 y 288)

-Las cuentas del Consorcio Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (BUCLÉ) correspondientes al ejercicio 2016, no se han incluido en el Anexo B de la Cuenta General, ya que, el citado consorcio no tuvo, en dicho año, como ente diferenciado de las cuatro bibliotecas universitarias que lo integran, ninguna actividad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, la falta de remisión de las cuentas correspondientes a dicha entidad, no constituye obstáculo para la formación de la Cuenta General de la Comunidad con las cuentas recibidas.

Contestación a la alegación

En lo relativo al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León, la alegación ratifica el contenido del Informe.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

4ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 287 y 288)

-La empresa Centros Europeos de Empresas e Innovación Tecnológica de Castilla y León, S.A. en liquidación, presenta a 31 de diciembre de 2016 una autocartera compuesta por 400 acciones, lo que da como resultado que el número total de acciones en circulación sean de 5.367 (punto 9 de la memoria de las cuentas anuales de esta entidad). Dado que la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León posee 2.810 acciones, la Junta de Castilla y León tiene

una participación en la empresa de un 52% del capital en circulación, lo que le otorga el control efectivo de la entidad, motivo por el cual las cuentas de esta sociedad se han integrado en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.

Contestación a la alegación

Con respecto a la empresa pública Centros Europeos de Empresas e Innovación Tecnológica de Castilla y León, S.A. en liquidación, la afirmación efectuada en la alegación sobre el porcentaje de participación de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, no se ajusta a la normativa de sociedades vigente, ya que, según establece el artículo 148 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que regula el régimen de las acciones propias:

“Artículo 148. Régimen de las acciones propias y de las participaciones o acciones de la sociedad dominante.

Cuando una sociedad hubiere adquirido acciones propias o participaciones o acciones de su sociedad dominante se aplicarán las siguientes normas:

a) Quedará en suspenso el ejercicio del derecho de voto y de los demás derechos políticos incorporados a las acciones propias y a las participaciones o acciones de la sociedad dominante.

Los derechos económicos inherentes a las acciones propias, excepción hecha del derecho a la asignación gratuita de nuevas acciones, serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones.

b) Las acciones propias se computarán en el capital a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la junta.

c) Se establecerá en el patrimonio neto una reserva indisponible equivalente al importe de las participaciones o acciones de la sociedad dominante computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las participaciones o acciones no sean enajenadas.

d) El informe de gestión de la sociedad adquirente y, en su caso, el de la sociedad dominante, deberán mencionar como mínimo:

1º Los motivos de las adquisiciones y enajenaciones realizadas durante el ejercicio.

2º El número y valor nominal de las participaciones o acciones adquiridas y enajenadas durante el ejercicio y la fracción del capital social que representan.

3º En caso de adquisición o enajenación a título oneroso, la contraprestación por las participaciones o acciones.

4º El número y valor nominal del total de las participaciones o acciones adquiridas y conservadas en cartera por la propia sociedad o por persona interpuesta y la fracción del capital social que representan.”

En consecuencia, las acciones propias o en autocartera:

- **Se tienen en cuenta para calcular los quórums necesarios para la constitución y adopción de acuerdos en junta (art. 148.b), si bien no disponen de derecho de voto u otro derecho político (art. 148.a).**
- **Sin embargo, sus derechos “económicos”, salvo una excepción, se reparten entre las acciones restantes (art. 148.a. segundo párrafo).**

Esto significa que ningún accionista puede atribuirse una parte proporcional de la autocartera de la sociedad para entender “incrementada” su participación “política” en la empresa, pues la autocartera se configura autónomamente.

Por tanto, dicha empresa no puede ser integrada en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, al tratarse de una empresa participada, como así se ha venido considerando hasta el ejercicio 2014, ya que la autocartera de referencia existe desde el ejercicio 2010.

Por otro lado, si tuviera el carácter de pública, debería figurar en la información sobre las Empresas Públicas de la Comunidad que figura en los Presupuestos de la Comunidad aprobados por las Cortes de Castilla y León, y éstos no contemplan a CEICAL como empresa pública; así se constata además con su no inclusión en ninguno de los Proyectos remitidos a las Cortes de Castilla y León desde el año 2010.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

5ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 287 y 288)

-Las cuentas de la Fundación Investigación Sanitaria en León no se han incluido en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad por tratarse de una fundación participada. El artículo 6 de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León, establece que son fundaciones públicas de la Comunidad de Castilla y León aquellas en cuya dotación participen, en más del cincuenta por ciento, la Administración General de la Comunidad o las demás entidades del sector público autonómico. La dotación inicial de esta fundación ascendió a 2.250.000 pesetas (13.522,78 euros), de las cuales, 750.000 pesetas (4.507,59 euros) fueron aportadas por la Junta de Castilla y León (33%), 500.000 pesetas (3.005,06 euros) por el Ayuntamiento de León (22%), 250.000 pesetas (1.502,53 euros) por la Diputación de León (11%), 250.000 pesetas (1.502,53 euros) por la Universidad de León (11%), siendo las restantes 500.000 pesetas (3.005,06 euros) donativos procedentes de empresas privadas del ámbito sanitario. Por lo tanto, la participación total de la Comunidad en la dotación fundacional ascendió a un 44% de la misma, sin que esta entidad ostente la condición de fundación pública de la Comunidad.

Contestación a la alegación

En lo que se refiere a la Fundación Investigación Sanitaria en León, de acuerdo con la información que obra en este Consejo de Cuentas como consecuencia de la elaboración del “Informe de Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León” (información remitida con fecha 22 de mayo de 2012 por dicha fundación en contestación al requerimiento realizado por el Consejo de Cuentas), esta fundación pertenece al sector público fundacional de la Comunidad, pues en su dotación participa la Junta de Castilla y León (33%), la Universidad de León (11%) y la Unidad de Investigación del Hospital de León (22%), dependiente de la Gerencia Regional de Salud, lo que supone un total del 66% de la dotación en el ejercicio 2010. Esta conclusión, incluida en el Informe citado, no fue objeto de alegación en su momento ni por la Fundación, ni por la Consejería de Presidencia, ni por la Consejería de Hacienda (a las que se dio trámite de alegaciones mediante oficio de 9 de enero de 2013).

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.4. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 4

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 52 y 288)

En la conclusión número 4 se afirma: *“En el caso de los Estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se proporciona información sobre las operaciones eliminadas para realizar la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto, ni sobre las reclasificaciones realizadas para la agregación de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.*

La información a la que se hace referencia en esta conclusión está recogida en las bases de presentación de la elaboración de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública (apartado 4.1.5 de la memoria de dicha cuenta).

Contestación a la alegación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 227 y siguientes de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector público de la Comunidad de Castilla y León, la formación de la Cuenta General de la Comunidad debe realizarse con los datos incluidos en las cuentas anuales de las distintas entidades integrantes del sector público de la Comunidad, que han sido aprobadas y remitidas a la Intervención General y, en su caso, la información contenida en la misma se completará, ampliará y comentará en la Memoria.

Según se ha puesto de manifiesto en el Informe, las eliminaciones y reclasificaciones efectuadas no coinciden con lo recogido en las bases de presentación citadas en la alegación, no constando ninguna explicación en la Memoria.

En la Memoria se incluye una descripción, generalizada, de las partidas que según las bases son objeto de eliminación pero no información suficientemente detallada que permita identificar todas las operaciones eliminadas. Lo mismo ocurre con las reclasificaciones. Por tanto, la Memoria no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente el contenido del Balance, de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y del Estado de Liquidación del

Presupuesto, tal como recogen tanto el artículo 25 de la Orden HAC/1219/2008 como el artículo 229 de la Ley 2/2006.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

I.5. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 5

Párrafo de referencia (Tomo 1, páginas 288 y 289)

5. *Al igual que en ejercicios anteriores, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2016 no son compatibles con los utilizados por el Estado, incumpléndose los artículos 225.d) y 227.2 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad. Además, dicha Cuenta sigue sin incluir los dos nuevos estados previstos en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado mediante Orden EHA/1037/2010; y la estructura del Balance y de la Cuenta del resultado económico-patrimonial no ha sido modificada, puesto que está pendiente la necesaria adaptación del Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, - que aunque no tienen carácter obligatorio, la IFAC recomienda su adopción con el fin de lograr una información consistente y comparable entre las entidades del sector público de los distintos países -, ni a la reforma en materia contable operada a través de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, y el desarrollo reglamentario del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas. No obstante, con fecha 30 de abril de 2018, se ha publicado la Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León. (Apartado III.1.1)*

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 33 a 36, 288 y 289)

En la siguiente conclusión se expone: “*Al igual que en ejercicios anteriores, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el*

ejercicio 2016 no son compatibles con los utilizados por el Estado.”

El hecho de que el artículo 227.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León exija que las cuentas del sector público de la Comunidad sean compatibles con las del Estado no quiere decir que sean coincidentes, por lo que, a juicio de esta Intervención General, se ha cumplido con lo establecido en el mencionado precepto, siguiendo en todo caso lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la división en tres cuentas generales, criterio no seguido en el Estado, está establecida en el artículo 229 de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad.

Contestación a la alegación

En el apartado III.1.1 que da origen a la conclusión número 5 se analiza y fundamenta la compatibilidad entre los sistemas utilizados por la Comunidad y los usados por el Estado, no si se ha cumplido o no el artículo 229 de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, y la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, hechos que se recogen en el Informe (página 40) cuando dice textualmente “Se ha comprobado que la Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura recogida en el artículo 229 de la LHSP, comprendiendo los estados regulados en los artículos 5, 12 y 20 de la Orden HAC/1219/2008”.

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria regula en sus artículos 130 y siguientes la estructura de la Cuenta General del Estado, su formación por la Intervención General de la Administración del Estado así como su posterior remisión al Tribunal de Cuentas. Mediante Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, se reguló la elaboración de la Cuenta General del Estado, estableciendo las especialidades a aplicar en la elaboración de dicha Cuenta General en relación con las Normas sobre consolidación de cuentas en el ámbito del sector público, aprobadas por Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio. Dicha norma supuso la elaboración de la Cuenta General del Estado Única y Consolidada, desde la correspondiente al ejercicio 2014. Además, la citada norma en materia de

consolidación, es de carácter marco para todas las Administraciones Públicas. Por tanto, la Cuenta General del Estado se presenta en una Única Cuenta Consolidada.

Por otro lado, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad son totalmente diferentes, dado que persisten las tres Cuentas Generales, entidades sujetas a contabilidad pública, empresarial y fundacional, y cada una de ellas tiene diferentes criterios para su formación, agregación o mixto (agregación y consolidación en las entidades sujetas a contabilidad pública).

Que los criterios utilizados para la formación de ambas cuentas no sean coincidentes implica que la elaboración de las cuentas del sector público de la Comunidad no sea compatible con el sistema seguido por el Estado.

Para evitar la incompatibilidad que se produce entre los estados de la citada cuenta general, se ha incluido una recomendación en el Informe para que la Comunidad valore la oportunidad de modificar la Orden HAC/1219/2008 para que la formación de dicha cuenta general estuviese en consonancia con la del Estado.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.6. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 7

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 289)

7. La consolidación efectuada en el Estado de Liquidación del Presupuesto de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública, no responde a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, ya que no se han eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha Cuenta globalmente consideradas. En la Cuenta rendida figura un “ajuste por consolidación” que afecta sólo a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo, que no está previsto en la normativa y que se debe, según se hace constar en las bases de presentación incluidas en la

Memoria, a que se han detraído importes distintos en el presupuesto de ingresos y en el de gastos. (Apartado III.1.2.3.3)

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 51 a 57 y 289, Tomo 2, páginas 65 a 75)

En la conclusión número 7 se establece: *“La consolidación efectuada en el Estado de Liquidación del Presupuesto no responde a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio ya que no se han eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha Cuenta globalmente consideradas.”*

En la consolidación efectuada para la formación del Estado de Liquidación del Presupuesto se han eliminado todas las obligaciones presupuestarias de una entidad que suponen derechos presupuestarios reconocidos en otra entidad cuyas cuentas se integran en la cuenta general y, en conclusión, los presupuestos de ingresos y gastos consolidados reflejan adecuadamente, a juicio de esta Intervención General, la situación económico-financiera y el resultado presupuestario correspondiente a las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

El Anexo IX del tomo 2 del Informe Provisional contiene una relación de obligaciones reconocidas eliminadas en las que, supuestamente, no se han eliminado los correspondientes derechos por el ente receptor. Con respecto a esta relación, es necesario destacar que los derechos han sido eliminados en el proceso de homogeneización, durante el cual, si el ente receptor no lo tiene contabilizado, se procede a tener en cuenta en el proceso de elaboración de la Cuenta General, con objeto de proceder a la eliminación conjunta de la obligación y el derecho en ambas entidades. En la relación de este Anexo figuran numerosas obligaciones de la Gerencia Regional de Salud, las cuales fueron generadas en ejercicios anteriores, por lo que corresponden a deudas de años anteriores en los que los entes receptores reconocieron el derecho. Por lo tanto, no procede la eliminación del derecho en el ejercicio 2016, y solo se ha realizado la eliminación de las obligaciones.

Contestación a la alegación

El texto recogido en la alegación no se corresponde exactamente con el reflejado en la conclusión número 7 del Informe, no obstante se procede a su tratamiento.

El hecho de eliminar las obligaciones presupuestarias de una entidad que suponen derechos presupuestarios reconocidos en otra entidad, sin haber efectuado la homogeneización previamente de estas operaciones, provoca diferencias en los importes eliminados en los derechos, por un lado, y las obligaciones, por otro. Cuando los importes de las partidas derivadas de operaciones internas no sean coincidentes o exista alguna pendiente de registrar, se deben realizar los ajustes que procedan para practicar las correspondientes eliminaciones. Las eliminaciones practicadas no son coincidentes ya que se han detectado diferencias entre las eliminaciones realizadas en el presupuesto de ingresos y en el de gastos.

Si se hubiesen realizado los ajustes necesarios previos a las eliminaciones que procedieran en las operaciones internas debidas a la no coincidencia en los importes o partidas pendientes de registrar, no existirían diferencias entre las obligaciones reconocidas eliminadas y los derechos reconocidos eliminados en la consolidación, lo cual ha sido constatado en el trabajo realizado, se ha puesto de manifiesto en el Informe y no ha sido objeto de alegaciones.

En relación con la referencia al Anexo IX, la alegación ratifica lo manifestado en el Informe, al no haber realizado correctamente la necesaria homogeneización.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.7. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES NÚMERO 8 Y 9

Párrafos de referencia (Tomo 1, páginas 289 y 290)

8. *La agregación del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial implica que los estados presentados no sean representativos en determinadas agrupaciones, epígrafes o partidas, de la situación económico patrimonial y financiera del sector público de la Comunidad sujeto al régimen*

de contabilidad pública, al producirse duplicidades y, por tanto, sobrevaloraciones en las magnitudes contables que reflejan las operaciones internas realizadas entre las diversas entidades, en particular transferencias corrientes y de capital, cesión y adscripción de bienes. (Apartado III.1.2.4.1)

9. *El Estado de Liquidación del Presupuesto rendido no es coherente con la información financiera del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, debido a que aquél se presenta consolidado y en éstos la información figura agregada, produciéndose una divergencia entre el ámbito económico-patrimonial y el presupuestario.*

El número de entidades integradas en esta Cuenta General ha disminuido con respecto al ejercicio anterior, al no haberse agregado o consolidado las cuatro universidades públicas, motivada por la disposición final decimocuarta de la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, que modifica, entre otros artículos de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, el artículo 229, y que es aplicable a la Cuenta General de la Comunidad de 2016. El nuevo apartado 2 del citado artículo establece que “las cuentas de las universidades públicas y sus entidades dependientes no serán objeto de agregación o consolidación y se unirán como anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad”. (Apartados III.1.2.2 y III.1.2.4.1)

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 71, 72, 289 y 290)

Las conclusiones 8 y 9 hacen referencia a que la información contenida en distintos estados de la Cuenta General de la Comunidad no es coherente como consecuencia de la aplicación de distintos criterios en la elaboración de los mismos.

En la formación de la Cuenta General de la Comunidad, esta Intervención General ha seguido en todo momento lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

Contestación a la alegación

El análisis de la coherencia trata de verificar si los datos de los diferentes estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la

Comunidad sujetas el régimen de contabilidad pública son coherentes entre sí, no si se ha cumplido o no la Orden HAC/1219/2008.

Para evitar la incoherencia que se produce entre los estados de la citada cuenta general, se ha incluido una recomendación en el Informe para que la Comunidad valore la oportunidad de modificar la Orden HAC/1219/2008 para que la formación de dicha cuenta general estuviese en consonancia con la del Estado, hecho que, además, contribuiría a la compatibilidad a la que se ha hecho alusión en la contestación a la alegación realizada a la conclusión número 5.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.8. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES NÚMERO 13

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 57 a 71, 291 y 292)

En la conclusión número 13 se afirma: “La agregación se ha realizado, con carácter general, de forma correcta. Las diferencias existentes en los distintos epígrafes, y que han sido puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, se deben a la elaboración de los estados agregados a partir de los estados remitidos a la Intervención General a través de la CICO, los cuales no coinciden exactamente con los que figuran en las cuentas anuales de las empresas y fundaciones públicas”.

La unidad de cuenta empleada en la formación de la Cuenta General, tal y como se establece en las bases de presentación de las mismas, es el euro, por lo que la información rendida a través de la Central de Información Contable se realiza en esta misma unidad de cuenta.

Sin embargo, las empresas y las fundaciones contabilizan sus operaciones en unos casos en céntimos de euro y, en otros, en unidades de euro, por lo que en algunos casos se producen diferencias por redondeo.

De este modo, tal y como se establece en los apartados III.1.2.3.4 y III.1.2.3.5 del Informe Provisional, las diferencias observadas en la agregación de los estados que componen la cuenta general de las empresas públicas y de las fundaciones públicas respectivamente, son todas de pequeña cuantía y se corresponden con el redondeo de los decimales.

Contestación a la alegación

En el apartado II.2 del Tomo 1 del Informe se señala que “La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe, podría carecer de sentido aisladamente considerada”. En los apartados III.1.2.3.4 y III.1.2.3.5 del Tomo 1 del Informe se menciona el hecho de que las empresas y las fundaciones contabilizan sus operaciones en unos casos en céntimos de euro y, en otros, en unidades de euro, por lo que en algunos casos se producen diferencias por redondeo, pero la causa de las diferencias existentes en los distintos epígrafes puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, como también se señala en el Informe, se debe no al redondeo sino a la elaboración de los estados agregados a partir de los estados remitidos a la Intervención General a través de la CICO, los cuales no coinciden exactamente con los que figuran en las cuentas anuales de las empresas y fundaciones públicas.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.9. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 17

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 77 a 82, 292 y 293)

En la conclusión número 17 se establece: “*La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008.... Respecto a las fundaciones públicas, no se han incluido los informes de auditoría correspondientes al Consejo de la Juventud y a la fundación Patrimonio Natural...*”.

En la memoria de la Cuenta se recoge el hecho de que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León no se disponían de todos los informes de auditoría definitivos de las cuentas correspondientes a todas las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad.

Hay que señalar que el tiempo invertido en la elaboración de un informe de auditoría depende siempre de dos elementos fundamentales:

- a) La complejidad y el volumen de operaciones que realice la entidad auditada y
- b) Los medios materiales y humanos de los que disponga el auditor.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 de dicha la Ley de Hacienda, la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público, no constituye obstáculo para la formación de la Cuenta General de la Comunidad con la información recibida.

Contestación a la alegación

La alegación argumenta la falta de inclusión de los informes de auditoría en el hecho de que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General no se disponía de todos los informes de auditoría definitivos de las cuentas correspondientes a todas las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad e indica que el artículo 233 de la Ley 2/2006 determina que la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público no es obstáculo para la formación de la Cuenta General.

En el Informe ya se ha puesto de manifiesto que los informes de auditoría no se han integrado porque no se disponía de ellos. En el Informe también se señala que es la misma Ley 2/2006 la que establece en sus artículos 275 y 276 que la auditoría pública se ejercerá sobre la totalidad del sector público autonómico y que es la Intervención General quien anualmente debe realizar la auditoría de las cuentas anuales de los entes que corresponde, señalándose asimismo en el Informe que la no realización de dichas auditorías afecta a la fiabilidad de las cuentas.

El artículo 233 de la Ley pretende no paralizar la formación de toda la Cuenta General por el hecho de que falte información correspondiente a alguna entidad, por eso establece que la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público no es obstáculo para la formación de la Cuenta General, pero eso no significa que la Ley secunde la no inclusión de los informes de auditoría pues, de otro modo, no exigiría que dichos informes se realizaran. En este mismo sentido aparece regulado en el capítulo 5 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Es por ello, por lo que en el Informe se insiste en

la necesidad de realizar todos los esfuerzos posibles para conseguir que en dicha Cuenta General se incluya toda la información que, de acuerdo con la normativa aplicable, debe incluirse.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

I.10. ALEGACIONES A LA CONCLUSIONES NÚMERO 22 Y 23

1ª Alegación realizada (Tomo 1, página 294)

En las conclusiones números 22 y 23 se afirma que se ha comprobado que, en general, las operaciones se han registrado de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, siendo correcta su imputación presupuestaria, salvo determinados expedientes, para los que se propone el correspondiente ajuste.

-Los ajustes propuestos en relación con los documentos de ingresos se refieren, con carácter general, al criterio de reconocimiento de los derechos y concretamente a los relacionados a su vez con gastos con financiación afectada. En el Informe Provisional se considera incorrecto el criterio de reconocimiento de estos derechos por aplicación del documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente.

Sin embargo, la aplicación estricta de dicho documento supondría un perjuicio para los intereses de la Comunidad. Muestra de ello es que el Tribunal de Cuentas, en el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Castilla y León correspondiente al ejercicio 2002, establece que *“en relación con la aplicación de este criterio contable en las Administraciones Públicas que financian parte de su actividad con estos fondos europeos, debe reiterarse que su seguimiento estricto conduce a que sólo es posible reconocer o imputar al presupuesto de ingresos del ejercicio las ayudas recaudadas en el mismo, dado que en la contabilidad presupuestaria implantada por las Instituciones Europeas no está prevista ninguna fase de ejecución de su presupuesto de gastos asimilable a la fase de reconocimiento de la obligación en los términos establecidos por la contabilidad pública española y exigidos por el documento número 4, anteriormente expuestos.*

Esta situación tiene un efecto negativo muy significativo sobre el resultado presupuestario del ejercicio de dichas Administraciones Públicas, las cuales reconocen

los gastos de las actuaciones o proyectos cofinanciados con los fondos europeos en función de la corriente real de bienes y servicios recibidos (criterio contable del devengo) y por el contrario, no pueden reconocer su correlativa financiación hasta la recaudación efectiva de las ayudas solicitadas (criterio de caja) [...]” (Apartado II.1 Resultados de la Fiscalización de la Comunidad Autónoma. Administración General del Informe Aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 9 de mayo de 2006).

En el punto 3 de las recomendaciones de este mismo informe, el Tribunal de Cuentas manifiesta claramente que *“La regulación contable actual sobre la contabilización presupuestaria de las operaciones derivadas de la gestión de los proyectos y actuaciones cofinanciados con fondos estructurales y de cohesión europeos, produce efectos negativos sobre la representatividad del resultado presupuestario del ejercicio, al exigir el reconocimiento e imputación al presupuesto de los gastos e ingresos que genera esa actividad siguiendo criterios contables diferentes, el criterio del devengo para los gastos y el de caja para los ingresos, lo que motiva la ausencia de correlación de estos flujos económicos.*

Esta situación aconseja que por las autoridades responsables de la contabilidad pública se acometa una revisión sistemática de las normas contables que regulan estas operaciones con objeto de adecuar la representatividad de los estados de liquidación del presupuesto y del resultado presupuestario del ejercicio a la realidad económica de la actividad cofinanciada con los fondos estructurales europeos”.

Otra muestra de que el criterio de devengo es más adecuado para mostrar la imagen fiel en lo referente a este tipo de ingresos es la Decisión de Eurostat 22/2005, de 15 de febrero ha modificado el criterio de Contabilidad Nacional (SEC-95), de tal manera que los derechos vinculados a la financiación con fondos europeos se calculan en función de los gastos certificados a lo largo del ejercicio (criterio de devengo), y no en función de los ingresos efectivamente percibidos en el mismo (criterio de caja). Este criterio se ha mantenido en el Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010).

La aplicación del criterio de devengo con carácter general a todos los derechos vinculados a la financiación de proyectos de gasto, hace que se desligue el momento de la contracción de los derechos de la mayor o menor diligencia o de la posibilidad del

ente financiador en el reconocimiento de la obligación a favor del ente financiado, evitando así el posible efecto distorsionador sobre el resultado presupuestario del ejercicio.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el artículo 216.3 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León establece que cuando la aplicación de un principio o criterio contable sea incompatible con la imagen fiel que deben mostrar las cuentas anuales, se considerará impropio dicha aplicación, resulta más adecuada para que las cuentas anuales expresen la imagen fiel, la utilización del criterio de devengo y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos.

Contestación a la alegación

La fiscalización correspondiente al examen de la Cuenta General es una fiscalización por mandato legal que trata de verificar básicamente si la Cuenta rendida ha respetado las normas que le son de aplicación, entre ellas las normas y principios contables públicos establecidos. Por ello, no es objeto de esta fiscalización determinar si sería más o menos adecuado aplicar o no un principio o un criterio contable, asociado más a principios de eficacia o de eficiencia, o recomendar el cumplimiento de la normativa en vigor, sino verificar si dicha normativa se cumple o no. En este sentido, la recomendación que figura en el informe del Tribunal de Cuentas en el ejercicio 2002, en el que por otra parte, a pesar de todo, practica los ajustes derivados de la aplicación de los principios contables públicos en esta materia, no ha devenido hasta esta fecha en un cambio en la regulación del Documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos al incremento de activo o al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente. Además, el nuevo Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, recoge, dentro del Marco conceptual de la contabilidad pública, los criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales, estando dedicado el punto 4 a “Gastos e ingresos presupuestarios”, punto en el que se regula que “el reconocimiento del ingreso presupuestario derivado de transferencias o subvenciones recibidas debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo en el que se materialicen (tesorería). No obstante el ente

beneficiario de las mismas podrá reconocer el ingreso presupuestario con anterioridad, si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación”. El criterio recogido en el nuevo plan General de Contabilidad Pública coincide con el plasmado en el Documento número 4 de Principios Contables Públicos antes mencionado.

En cuanto a la afirmación efectuada en la alegación de que “en el Informe Provisional se considera incorrecto el criterio de reconocimiento de estos derechos por aplicación del Documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente”, hay que señalar que no es cierto que en el Informe se haga esta consideración, lo que se recoge en el Informe es la contraposición efectuada por la Comunidad del principio del devengo frente al principio de caja, no habiéndose alegado en ningún caso que exista reconocimiento alguno de derecho que se haya realizado por existir el reconocimiento de la obligación por el ente concedente.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

2ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 119 a 121 y 294)

-En relación con la contabilización de las cantidades a devolver por la Comunidad Autónoma como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado de 2008 y de 2009, así como la liquidación positiva del ejercicio 2014 y el anticipo previsto en la Disposición Adicional 36 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 por aplazamiento a 120 mensualidades, se ha procedido a contabilizar estas transferencias conforme al Presupuesto aprobado mediante Ley 8/2015, de 30 de diciembre, según la cual, la parte de las devoluciones correspondientes a las liquidaciones definitivas de los años 2008 y 2009, junto con el anticipo por el aplazamiento de dichas devoluciones, deben imputarse, en el presupuesto del ejercicio 2016, a la partida de ingreso I/41013. De igual modo, la liquidación correspondiente al ejercicio 2014, se ha imputado al subconcepto previsto en la Ley, el 41015 “Liquidación definitiva del sistema de financiación”.

Contestación a la alegación

La alegación efectuada no se corresponde con el contenido del Informe.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.11. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 24

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 132 a 134, 294 y 295)

La conclusión número 24 se refiere al alcance del plan anual de control financiero permanente.

En el apartado III.2.5. del Informe Provisional se establece: *“En el Plan se señala que de acuerdo con los artículos 243, 267 y 269 de la LHSP el control financiero permanente tendrá por objeto verificar el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a la gestión objeto de control. Y fija el alcance del control en las áreas de gastos de personal, contratación, gastos financieros, existencias, inmovilizado e ingresos (si bien en el punto 2 del Anexo I que detalla las áreas concretas en cada centro concreto no se determina en ningún caso los gastos financieros).”*

Como ya se ha informado al Consejo de Cuentas, en el ejercicio 2016 la gestión, liquidación y pago de los intereses de demora derivados de la contratación pública se lleva a cabo por los Servicios Centrales de la Gerencia Regional de Salud a la vista de las sentencias judiciales recaídas en los recursos contencioso-administrativos instados por los acreedores.

Para ello, la Dirección de la Gerencia Regional de Salud se aboca las competencias para el pago de los intereses de demora. Este centro de gasto no está sometido a control financiero permanente por lo que no se incluye en las actuaciones de control a desarrollar por el Servicio de Control Financiero del Sector Público, derivadas de los Planes anuales de control financiero permanente.

Contestación a la alegación

En el informe solo se ha transcrito el alcance que ha fijado la Intervención General (y no el Consejo de Cuentas) para realizar el control financiero permanente, estableciendo las áreas de gastos de personal, contratación, gastos financieros, existencias, inmovilizado e ingresos. Si el área de gastos financieros no procedía ser establecida, debería haberse omitido en el momento de fijar el alcance.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.12. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 27

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 141 y 296)

La conclusión número 27 establece: *“El registro contable de los gastos de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” no recoge, a 31 de diciembre, el importe de todas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, sobre todo los que se corresponden con el capítulo 1 y 3”*.

En relación con las diferencias del capítulo 1, se ha procedido a contabilizar en el ejercicio 2017 la totalidad de las cuotas patronales devengadas en dicho año y en los ejercicios anteriores y no imputadas a presupuesto, de tal manera que, a 31 de diciembre de dicho año el saldo de la cuenta 409 de la Gerencia Regional de Salud en el capítulo 1 asciende a 95.928,62 miles de euros.

En el caso del capítulo 3, los gastos por intereses se contabilizan si los acreedores reclaman judicialmente la deuda y existe sentencia firme, momento en el cual se produce la generación de la correspondiente obligación.

Contestación a la alegación

La alegación ratifica el contenido del Informe y aclara que las diferencias existentes se han contabilizado en el ejercicio 2017.

En cuanto a los intereses de demora correspondientes al capítulo 3, la información sobre la deuda existente ha sido facilitada por la Gerencia Regional de Salud, no habiendo reflejado estas obligaciones pendientes de imputar a presupuesto en la cuenta 409.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

I.13. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 30

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 148 y 296 y 297)

En la conclusión número 30 se afirma: *“El funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0, cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios) y cuentas 430 y 431 (correspondientes a deudores presupuestarios) sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad.”*

El objetivo de la contabilización del grupo 0 es disponer de los datos de ejecución presupuestaria en cada una de sus fases, desde el momento de la elaboración del presupuesto hasta el pago, y éste está garantizado a través de la Contabilidad Presupuestaria del Sistema de Información Contable y de los estados de ejecución del mismo, siendo innecesaria la utilización de las cuentas del Grupo 0 en ninguno de los Organismos Autónomos ni Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el SICCAL.

Respecto a las observaciones realizadas en relación con la contabilización de los acreedores y deudores presupuestarios, tanto en la Administración General como en el resto de Entidades que llevan su contabilidad en el SICCAL, hemos de realizar las siguientes consideraciones:

Existen diferencias entre el haber de la cuenta 40010000 y las obligaciones reconocidas en el ejercicio así como entre el debe de dicha cuenta y los pagos realizados, que corresponden a rectificaciones, retrocesiones y otros ajustes, como por ejemplo, formalizaciones contables, retrocesiones bancarias o aplicaciones de embargos, los cuales se realizan con documentos AB y SA, que generan contabilidades positivas en dicha cuenta.

En relación con los traspasos entre las cuentas 40010000 y 40110000 relativas a acreedores presupuestarios y los realizados entre la 43000000 y 43100000 de deudores presupuestarios, el Plan General de Contabilidad establece un traspaso automático y sin asientos entre dichas cuentas. El Sistema de Información Contable tiene distintos periodos de contabilización; los doce primeros periodos, uno por mes, se utilizan para reflejar las operaciones regulares del ejercicio y los siguientes para las operaciones de regularización y cierre, así como para aquellos ajustes que tengan que quedar reflejados como automáticos en la apertura del ejercicio siguiente. De este modo, el balance de un ejercicio estaría compuesto por los periodos uno a trece quedando garantizado el cumplimiento del Plan, realizando el ajuste automático que establece el Plan en el periodo 14 de contabilización, periodo que no forma parte del balance de situación y que es necesario dado que solo se pueden realizar los ajustes a través de asientos contables, de acuerdo con el criterio que acabamos de exponer.

Por otra parte, hemos de señalar que el objetivo de las normas contables es reflejar fielmente los importes pendientes de pago al final del ejercicio, así como pagos del mismo, distinguiendo si son del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

En este caso, es más sencillo no realizar cambios en las cuentas de acreedores entre el ejercicio corriente y los ejercicios cerrados, ya que sin hacerlo se puede ofrecer la información del pendiente de pago a 31 de diciembre, así como lo pagado en dicho ejercicio, pudiendo separar en dichos saldos acreedores así como en los pagos, los que son de ejercicio corriente de aquellos otros que pertenecen a ejercicios cerrados y el ejercicio al que estos pertenecen.

Por todo esto, se realizan los asientos manuales globales de regularización sólo a final del ejercicio, teniendo en cuenta el saldo acreedor de las cuentas de ejercicio corriente, cumpliendo así con las normas previstas al respecto por el Plan General de Contabilidad Pública.

Estos mismos criterios son seguidos por los Organismos Autónomos y el resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

Contestación a la alegación

La utilización de las cuentas del grupo 0 viene impuesta, de forma preceptiva, por el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.

Respecto a las cuentas de deudores y acreedores presupuestarios, las rectificaciones, retrocesiones y otros ajustes que se efectúan en la cuenta 40010000 deberían hacerse de forma que no se alteren las sumas del debe y del haber de la cuenta, para dar cumplimiento a lo establecido en el PGCP.

Respecto de los traspasos entre las cuentas 40010000 y 40110000, relativas a acreedores presupuestarios, y los realizados entre la 43000000 y 43100000, de deudores presupuestarios, el sistema de información contable debería estar diseñado para poder dar cumplimiento a lo establecido en el PGCP, y éste establece que el traspaso se hará directamente, sin necesidad de ningún asiento.

Las normas del Plan General de Contabilidad Pública establecen claramente el funcionamiento de las cuentas de acreedores y deudores

presupuestarios y su objetivo no es dar la información contable únicamente al finalizar el ejercicio, como se afirma en las alegaciones, sino en cualquier momento del mismo, por lo que su funcionamiento no se adecúa a estas normas, a pesar de los ajustes manuales que se efectúan para intentar corregir estas disfunciones mediante documentos que carecen de regulación.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.14. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 31

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 152 a 155 y 297)

En la conclusión número 31 se expone: *“El estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20 “Cortes de Castilla y León”, sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobada por la Mesa de Las Cortes. El tratamiento dado a las dotaciones trimestrales efectuadas a Las Cortes sigue siendo distinto en la contabilidad patrimonial y en la contabilidad presupuestaria.”*

Las Cortes de Castilla y León liquidan su presupuesto de forma autónoma, por lo que el Estado de Ejecución de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20, no tiene por qué coincidir con los gastos del presupuesto liquidado por las mismas, debido a que a través de los libramientos efectuados, se refleja la transferencia de fondos que la Administración General realiza a favor de las Cortes y no los gastos ejecutados por dicha Institución.

La contabilidad presupuestaria refleja los libramientos efectuados a las Cortes en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Dichos libramientos se han efectuado en los distintos conceptos presupuestarios en los que fueron aprobados por la Ley 8/2015, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2016. Desde el punto de vista de la contabilidad patrimonial, se trata de transferencias sin contraprestación, por lo que se procedió a efectuar las correspondientes reclasificaciones para que en la cuenta de resultado económico-patrimonial quedaran contabilizadas en función de su naturaleza.

Contestación a la alegación

Si, como se afirma en la alegación, desde el punto de vista de la contabilidad patrimonial se trata de transferencias sin contraprestación, desde el punto de vista de la contabilidad presupuestaria deberían tener el mismo tratamiento. Esta diferencia que se produce entre las dos contabilidades no debería de existir, tal como ha quedado expuesto en el Informe.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

I.15. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 32

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 297)

32. La Comunidad sigue utilizando el criterio de devengo para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas, en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos, y sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto. Asimismo, se sigue incumpliendo la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio ya que no se han aplicado al concepto presupuestario correspondiente los ingresos pendientes de aplicación contabilizados en cuentas extrapresupuestarias ni se han aplicado al concepto presupuestario “Recursos eventuales”. (Apartado III.2.7.3)

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 156 a 161 y 297)

La conclusión número 32 se refiere al criterio de reconocimiento de derechos de la Comunidad.

Como ya se explicó anteriormente, la aplicación del criterio de devengo en los derechos vinculados a gastos financiados con recursos finalistas es más adecuado de acuerdo con el objetivo supremo de reflejar la imagen fiel de la posición económico-financiera de la Comunidad. La aplicación de este principio está avalada por el Tribunal de Cuentas, al instar el cambio en la reglamentación contable y por Eurostat, que, a través de la Decisión 22/2005, de 15 de febrero, modificó el criterio de su contabilización en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, criterio que se ha mantenido en el Reglamento (UE) 549/2013 del

Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010).

Contestación a la alegación

Se reitera la contestación dada a la alegación efectuada respecto de las conclusiones números 22 y 23.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.16. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 34

Párrafo de referencia (Tomo 1, páginas 297 y 298)

34. La Comunidad sigue teniendo pendiente la depuración del saldo de la cuenta 22000001 “Inmovilizado. Transitoria” que, a 31 de diciembre de 2016, era de 4.910.486.843,79 € (9.995.776,29 € superior al existente el 31 de diciembre de 2015). Como ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios anteriores esta cuenta, creada por la Comunidad para abonar el importe de las revalorizaciones producidas en virtud de la Orden de la Consejera de Hacienda de 11 de julio de 2006, debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna. (Apartado III.2.7.4)

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 162, 163, 297 y 298)

En la conclusión número 34 se establece que la Comunidad sigue teniendo pendiente la depuración del saldo de la cuenta 22000001 “Inmovilizado. Transitoria”, la cual debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna.

La revalorización prevista en la Orden de 11 de julio de 2006 es una revalorización global de todo el inmovilizado relativo a los bienes inmuebles de la Comunidad. Para llevarla a cabo se procedió a dar de alta dichos bienes de manera individual, con la excepción de las carreteras, montes y vías pecuarias que son objeto de una valoración posterior. El valor neto contable aplicado fue el resultante de aplicar al valor de tasación obtenido a través de los trabajos realizados, la depreciación sufrida en función de la vida útil de los bienes.

Durante el proceso fue imposible calcular de manera individualizada el importe de la revalorización de cada bien, por lo que se optó por calcular el importe total de la misma cuando concluya todo el proceso, momento en el cual se dotará la

correspondiente reserva. El hecho de no dotar la reserva individualmente, no quiere decir que los bienes no se hayan valorado por un importe superior al que estaban contabilizados, habiéndose producido la revalorización autorizada por la Orden.

El proceso de valoración al que hace referencia la Orden no ha concluido, dado que faltan por valorarse las carreteras, los montes y las vías pecuarias. Una vez obtenido el valor de estos bienes, se dará por concluido la revalorización de los bienes inmuebles, saldándose la cuenta 22000001 “Inmovilizado. Transitoria” y dotando la correspondiente reserva de revalorización.

Contestación a la alegación

De acuerdo con lo manifestado en el Informe que recoge los resultados de la fiscalización de la Aplicación de la Orden de 11 de julio de 2006, de la Consejería de Hacienda, por la que se autoriza la revalorización contable de determinados bienes inmuebles que conforman el inmovilizado de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, la afirmación realizada de que la *“revalorización prevista en la Orden de 11 de julio de 2006 es una revalorización global de todo el inmovilizado relativo a los bienes inmuebles de la Comunidad”* no es cierta ya que, lo dispuesto en el artículo primero de dicha Orden es que *“se autoriza la revalorización contable de los bienes inmuebles incluidos en el Inventario General de Bienes y Derechos que forman parte del inmovilizado de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León”*, no una revalorización global de todo el inmovilizado relativo a los bienes inmuebles de la Comunidad.

Como se ha puesto de manifiesto en dicho Informe, al amparo de dicho artículo únicamente se podrían haber revalorizado contablemente aquellos bienes inmuebles que, formando parte del Inventario General de la Comunidad y estando contabilizados en cuentas de inmovilizado, hubieran sido valorados (en virtud del procedimiento de actualización del inventario llevado a cabo por la Consejería de Hacienda) por un importe superior al que estaba contabilizado, revalorización que debería haberse realizado de forma individualizada para cada bien.

La alegación realizada de que *“El hecho de no dotar la reserva individualmente, no quiere decir que los bienes no se hayan valorado por un importe superior al que estaban contabilizados, habiéndose producido la revalorización*

autorizada por la Orden”, no tiene fundamento alguno. Como se ha puesto de manifiesto en el citado Informe, no se ha producido un incremento en el valor de los activos contabilizados ya que:

- O bien, se han dado de alta contablemente bienes que figurando en el Inventario General (existente antes de la implantación del módulo de Activos Fijos del SICCAL) no estaban contabilizados, como es el caso de los bienes inmuebles que figuran como recibidos por transferencia del Estado y los recibidos en cesión, y por lo tanto se trata de un alta contable, el cual no da lugar a ninguna revalorización contable.
- O bien, se han contabilizado individualmente, por activo, parte de los gastos de inversión correspondientes a los bienes construidos por la Comunidad y los adquiridos de forma onerosa cuyos importes estaban recogidos en las cuentas de inmovilizado, habiéndose dado de alta en el módulo de Activos Fijos por el mismo importe pero agrupados por activos, por lo que tampoco ha existido revalorización contable.

De todo lo expuesto resulta que, en contra de lo alegado por la Intervención General, no se han valorado los bienes por un importe superior al que estaban contabilizados y por lo tanto no se ha producido revalorización contable alguna.

En relación con el último párrafo de la alegación, no es cierta la afirmación realizada de que el proceso de valoración al que hace referencia la Orden no haya concluido, ya que:

- En el párrafo cuarto de la parte expositiva de la Orden de 11 de julio de 2006 se recoge que *“la Consejería de Hacienda ha procedido a la actualización del inventario de los bienes inmuebles y los derechos patrimoniales sobre los mismos de la Administración General de la Comunidad, realizándose el trabajo de forma separada en cada una de las provincias, habiendo concluido su valoración”*.
- La conclusión de dicho proceso ha quedado, además, ratificada por el Secretario General de la Consejería de Hacienda en su escrito de fecha 26 de julio de 2011 en el que informaba al Consejo de que *“La valoración de los inmuebles y derechos patrimoniales a que se refiere el*

párrafo cuarto de la exposición de la Orden de 11 de julio de 2006 citada concluyeron en el año 2005”.

El hecho de que las carreteras, los montes y las vías pecuarias estén sin valorar en nada afecta al proceso regulado en dicha Orden ya que la misma autoriza la revalorización contable de determinados bienes inmuebles, respecto de los que, según el párrafo cuarto de su parte expositiva, se ha realizado por la Consejería de Hacienda una actualización del inventario y había concluido su valoración. Queda claro que las carreteras, los montes y las vías pecuarias no habían sido objeto de actualización en virtud de la citada Orden y, por lo tanto, no estaba contemplada en la misma la posibilidad de su revalorización, por lo que la falta de valoración de esos bienes no puede servir de excusa para dejar sin concluir un proceso que debería haberse cerrado ya hace varios años.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.17. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES NÚMERO 38

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 299)

38. *El balance de operaciones extrapresupuestarias de la Administración General de la Comunidad sigue sin recoger todas las cuentas de esa naturaleza. (Apartado III.2.7.7)*

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 176 a 178 y 299)

La conclusión número 38 hace referencia a los Deudores Extrapresupuestarios.

-Libramientos de Fondos a Justificar: Los libramientos satisfechos con el carácter de pagos a justificar, así como los reintegros de los fondos no utilizados, tienen reflejo tanto en cuentas de naturaleza presupuestaria como extrapresupuestaria. De este modo, la cuenta 44100000 “Deudores por Provisiones de Fondos a Justificar” recoge, en el debe, los libramientos de fondos efectuados y en el haber los reintegros realizados, los cuales son igualmente reflejados en las cuentas 40010000 “Propuestas de Pago en Tramitación” en el momento de la expedición del libramiento y en la 43020000 “Deudores por derechos reconocidos en el Presupuesto Corriente sin Contraído Previo”, por los reintegros efectuados.

Los apuntes recogidos en los mayores de las cuentas 40010000 y 43020000 son incluidos en la Cuenta General de Tesorería como pagos y cobros presupuestarios, por lo que la inclusión de la cuenta 44100000 supondría una duplicidad de los cobros y pagos relativos a los libramientos de fondos a justificar.

La cuenta 44100000 no se incluye en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias con el fin de que la información rendida en el mismo coincida con la Cuenta General de Tesorería.

Contestación a la alegación

La alegación explica las omisiones en el Balance de Operaciones extrapresupuestarias, Balance que ha de recoger el conjunto de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias, no existiendo disposición alguna que establezca su relación con la Cuenta General de Tesorería.

Respecto a las cuentas 44100000 y 44110000 de gastos a justificar, no cabe duda de su carácter no presupuestario tal como se refleja en el PGCP y en los Principios Contables Públicos, estos últimos en el Documento 3 de Obligaciones y gastos, en el párrafo 63.a) respecto al tratamiento contable de los pagos a justificar establecen que *“A la remisión de los fondos debe de registrarse una obligación de carácter presupuestario. Dicha anotación, que en realidad no corresponde a una obligación jurídica para la entidad, viene justificada por el imperativo normativo antes citado. No obstante, dado que la salida de recursos no corresponde a una efectiva adquisición de bienes o prestación de servicios su contrapartida contable debe de ser una cuenta patrimonial de carácter no presupuestario. El registro de esta cuenta obedece a la calificación que tiene la caja auxiliar aunque desde su perspectiva jurídica pudiera conceptuarse como una tesorería de carácter secundario dentro de una organización descentralizada o desconcentrada, para este documento, los perceptores de las órdenes de pago a justificar tienen la condición de deudores a la entidad, considerándoles, por consiguiente, desde una óptica económica, una tesorería ajena a la organización del sujeto contable.”*

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.18. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 39

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 178, 179 y 299)

En la siguiente conclusión se expone: *“La Administración General de la Comunidad sigue sin realizar una adecuada contabilización del Impuesto sobre el Valor Añadido”*.

En la Administración General de la Comunidad, todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria, por lo que, al igual que en el resto de reconocimiento de derechos y obligaciones de esta naturaleza, las cuentas de contrapartida son la 43000000 y 400100000 respectivamente.

La Comunidad debería mostrar un único saldo en las cuentas 47000000 “H.P. Deudor por IVA” o “47500000 H.P. Acreedor por IVA” si mantuviera un único crédito o una única deuda con la Hacienda Pública por este motivo. En el ejercicio 2015 existían 7 centros gestores de IVA independientes, cada uno de los cuales presentó su propia liquidación de este impuesto. Con el objeto presentar la situación financiera real de cada uno de los centros gestores de IVA con respecto a la Hacienda Pública por este impuesto, se ha optado por no compensar el saldo de ambas cuentas, reflejándose así las deudas y créditos que cada uno de ellos tienen con dicho organismo.

Por todo lo expuesto, a juicio de esta Intervención General, la Administración General de la Comunidad tiene implantado un sistema de contabilidad del Impuesto sobre el Valor Añadido que permite presentar la posición financiera real con la Hacienda Pública por estas operaciones tributarias.

Contestación a la alegación

En cuanto al primer párrafo alegado, la alegación incurre en una contradicción, ya que si en la Administración General de la Comunidad todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria es porque el impuesto soportado es no deducible y dicho impuesto se considera como mayor importe de la adquisición del bien o servicio y por tanto es un componente más de la obligación presupuestaria a pagar. Si el impuesto soportado es deducible, dicho impuesto se contabiliza de forma independiente con carácter de operación no presupuestaria en las cuentas 47200000 “Hacienda Pública, IVA soportado” con abono a la cuenta no presupuestaria 41000000 “Acreedores por IVA soportado” y

dicho impuesto no se considera como mayor importe de la adquisición del bien o servicio, no formando parte de la obligación presupuestaria a pagar. Por tanto, o en la Administración General de la Comunidad no todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria y el IVA devengado deducible por las adquisiciones de bienes y servicios se ha contabilizado en la cuenta 47200000 “Hacienda Pública, IVA soportado” (operación no presupuestaria), o bien todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria y entonces no procedería ningún cargo en dicha cuenta. El saldo deudor de la cuenta 47000000 “Hacienda Pública, deudor por IVA” recoge el exceso de IVA soportado y deducible aún no compensado en liquidaciones sucesivas y cuya devolución no ha sido realizada, por lo tanto supone que al realizar la liquidación del impuesto se ha producido una diferencia positiva entre el IVA soportado y deducible y el IVA repercutido, siendo el carácter de la operación no presupuestario.

Independientemente de los Centros Gestores que existan al finalizar el ejercicio el saldo con la Hacienda Pública sólo puede ser uno, deudor o acreedor, tal como establece el PGCP.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.19. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 40

1ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 188 a 191 y 299)

En la conclusión número 40 se afirma: “*La Tesorería registrada en el Balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, sin que en la Memoria se incluya detalle de las causas de su no inclusión.*”

El Balance de la Administración General no puede recoger el importe de los saldos de las cuentas restringidas de ingresos puesto que a pesar de ser de titularidad de esta Administración, no pueden considerarse como activo hasta que no se produce el ingreso de su saldo en alguna de las Cuentas Tesoreras de la Comunidad.

En relación con las cuentas de los Centros Docentes públicos no Universitarios, dado que los mismos tienen autonomía de gestión económico-financiera, tampoco pueden considerarse como un activo de la Administración General de la Comunidad, ya

que la Tesorería General, una vez librados los fondos a favor de dichos Centros, no puede disponer de los mismos.

En el apartado III.2.7.8 del Informe Provisional, que sustenta esta conclusión, concretamente en los párrafos siguientes al cuadro nº 62 se dice que existe una diferencia entre el saldo contable y el balance de 58.328.176,73 euros que “*no está justificada en la Memoria*”. Sin embargo, el propio informe continúa diciendo que si al Estado de Tesorería de las cuentas anuales se le suma el saldo de las cuentas operativas y el saldo de las cuentas restringidas de recaudación, la diferencia con la información facilitada por la Comunidad es de 0,06 euros. Es decir, que la diferencia se justifica en aplicación de diferentes criterios, por lo que sería conveniente que el Consejo matizara la expresión “diferencia no justificada en la Memoria” a fin de no inducir a confusión o a conclusiones que no se ajusten a la realidad.

Contestación a la alegación

Como ya se ha puesto de manifiesto en la contestación a las alegaciones realizadas a los Informes de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de ejercicios anteriores, por lo que respecta a las cuentas restringidas de ingresos de recaudación de Entidades Colaboradoras podría ser aceptable la interpretación de no considerar que se ha producido el ingreso hasta que no se traspasa a las Cuentas Tesoreras, pero, en este caso, debe contabilizarse como deudoras a estas Entidades Colaboradoras, por los cobros realizados, mediante la utilización de la cuenta 442 “Deudores por servicio de recaudación”, para que estos importes queden reflejados contablemente.

Por lo que respecta a las cuentas de los Centros Docentes Públicos no Universitarios, hay que señalar que la titularidad de las mismas está a nombre de la Comunidad y como consecuencia de ello forman parte de su Tesorería, debiendo recogerse su importe tanto en el epígrafe correspondiente del Balance como en el Estado de Tesorería, que tienen que ser coincidentes. El artículo 14 de la Ley 12/1987, de 2 de julio, sobre establecimiento de la gratuidad de los estudios de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en los Centros públicos y la autonomía de gestión económica de los Centros docentes públicos no universitarios, establece que: “*Dado el carácter en firme de los fondos recibidos del Presupuesto del Estado y de lo dispuesto en el artículo 12.2 respecto de*

los de otra procedencia, el saldo de Tesorería que arrojen las cuentas de gestión no será objeto de reintegro y quedará en poder de los Centros Docentes para su aplicación a gastos, teniendo en todo caso dicho saldo la consideración de parte integrante del Tesoro Público". Este sistema de envío de fondos provoca la incongruencia de que se tengan por ejecutados créditos que permanecen como efectivo en cuentas bancarias cuya titularidad corresponde a la Comunidad. En cualquier caso, la explicación de esta situación debe de estar recogida en la Memoria.

En relación con el tercer argumento de la alegación, alude a una confusión en unos párrafos que no dan lugar a ella, ya que del texto del Informe se deduce claramente la diferencia existente entre el saldo contable de las cuentas y el importe recogido en el Balance en el epígrafe de Tesorería, siendo la diferencia no justificada documentalmente de 58.328.176,73 €. Lo que se señala en el segundo párrafo de la página 190 del Informe, es que la explicación que figura en la Memoria de la cuenta anual de la Administración General acerca de las cuentas operativas que no se han incluido, "*de acuerdo con la naturaleza de las mismas*", en el Estado de la Tesorería, no es suficiente para aclarar esta diferencia existente, ya que, aún con esa explicación, existe una diferencia que sigue sin estar justificada.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.20. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 41

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 191 a 200 y 299)

En la conclusión número 41 se proponen ajustes al resultado presupuestario consolidado, balance agregado y cuenta del resultado económico-patrimonial agregada.

Los ajustes propuestos derivan de la aplicación indebida, a juicio del equipo auditor, del criterio de devengo en el reconocimiento de determinados derechos. Como ya se ha expuesto anteriormente en estas alegaciones resulta más adecuada para la imagen fiel de la Comunidad la utilización de este criterio y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos.

Contestación a la alegación

Se reitera lo manifestado como contestación a la alegación efectuada a las conclusiones número 22 y 23.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.21. ALEGACIONES AL APARTADO IV.3.5 DE LAS CONCLUSIONES

El apartado IV.3.5 de las conclusiones hace referencia a diversas cuestiones en relación con expedientes de modificaciones de crédito.

Párrafos de referencia (Tomo 1, página 227 y 300)

En el ejercicio 2016 se han tramitado 32 expedientes de generación de crédito por un importe total de 204.425.058,92 €; se han examinado 8 expedientes por importe de 193.241.772,20 €, lo que supone el 94,53% del importe total.

En el análisis de la tramitación, como viene sucediendo en ejercicios anteriores, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- *En los expedientes 0003-GG de la GRS, 0001-GV del ECYL, 0007-GG de la GERE y en los expedientes 0001-GG y 0003-GG del ITA, no consta, tal y como exige el artículo 126 de la LHSP, documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de Generación de créditos.*

.....

45. *Se ha verificado la adecuación de la financiación de las modificaciones así como el cumplimiento general de la legalidad vigente, con las excepciones puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, entre las que destaca la incorrecta tramitación de las generaciones de crédito y minoraciones de crédito. (Apartados III.2.9.1 y III.2.9.2)*

1ª Alegación realizada

- GENERACIONES DE CRÉDITO:

Expedientes 0003-GG de la GRS, 0001-GV del ECYL, 0007-GG de la GERE y 0001-GG y 0003-GG del ITA

En los expedientes, 0003-GG, de la Gerencia Regional de Salud, 0007-GG, de la Gerencia de Servicios Sociales, y 0001-GG y 0003-GG del Instituto Tecnológico Agrario, las partidas de ingresos que se incrementan son partidas consolidables.

Estos expedientes van unidos a una incorporación de crédito, en el primero de ellos, y a transferencias de crédito de la Administración General en los restantes, donde se incrementan partidas consolidables de gastos. En el momento en que se tramitan las generaciones de créditos de la Gerencia Regional de Salud, de la Gerencia de Servicios Sociales y del Instituto Tecnológico Agrario y las correspondientes incorporación y transferencias de la Administración General es imposible que se haya producido el ingreso, dado que éste se producirá cuando la Administración General realice el gasto con cargo a las partidas consolidables que está incrementando en estas generaciones.

Las órdenes de pago de las transferencias consolidables, de la Administración General a favor de sus organismos autónomos y entes públicos de derecho privado, se realizan según lo previsto en el artículo 52 de la 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras.

En cuanto al expediente 0001-GV del ECYL la generación de créditos se justifica por la concesión de subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los PGE a través de la Orden ESS/2570/2015, de 30 de noviembre, para el ejercicio 2015. En la gestión de estas subvenciones a lo largo del ejercicio 2015 se adquirieron compromisos que deben de pagarse en el ejercicio 2016.

Dichos compromisos, certificados por la Intervención Delegada Adjunta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, formaron parte de la información justificativa remitida al Servicio Público de Empleo Estatal de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 2 de la Orden ESS/2570/2015, por lo cual resulta necesaria la generación de créditos en el ejercicio 2016 para completar la gestión de la transferencia finalista.

Contestación a la alegación

El artículo 126.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, dice que “Podrán dar lugar a la generación de créditos para gastos en la forma que reglamentariamente se determine:...”. Al no existir tal desarrollo reglamentario, y recoger la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2013 la aplicación supletoria de la

Ley General Presupuestaria, ha de aplicarse subsidiariamente el artículo 53 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que en su apartado 2 establece que *“Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia.... corriente”*, y en su apartado 3 recoge que *“la generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican”*.

Para dar lugar a la generación de créditos se requiere la aportación de los recursos necesarios y, como se señala en el Documento número 4, párrafo 43, de los Principios Contables Públicos, se requiere la materialidad de los ingresos efectivamente realizados o que se haya dictado el correspondiente acto de reconocimiento de la obligación por el ente concedente.

La procedencia del ingreso y cómo se materialicen las órdenes de pago (reguladas por el Real Decreto Legislativo 1/2009, de 18 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las normas vigentes sobre aportaciones económicas distintas a las subvenciones, que derogó, entre otros, el artículo 52 de la Ley 13/2005 mencionado en la alegación) es algo que no influye en el tratamiento de la alegación.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafos de referencia (Tomo 1, páginas 228 y 300)

“4.Minoraciones de crédito:

Se han analizado 6 expedientes de minoración de crédito por un importe absoluto de 57.409.590,09 €, que representa el 51,12% del importe total de los tramitados, 46 expedientes por importe de 112.311.025,40 €.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto que, al igual que se ha señalado en ejercicios anteriores:

- *En los expedientes de la muestra, la minoración afecta a créditos financiados con recursos finalistas y no se ha aportado documentación que acredite que la cuantía efectiva resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos, sino que se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto.”*

.....

“45. Se ha verificado la adecuación de la financiación de las modificaciones así como el cumplimiento general de la legalidad vigente, con las excepciones puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, entre las que destaca la incorrecta tramitación de las generaciones de crédito y minoraciones de crédito. (Apartados III.2.9.1 y III.2.9.2)”

4ª Alegación realizada

Para la justificación de las minoraciones de crédito consideramos suficiente alegar que no se van a obtener los ingresos previstos porque no se van a realizar los gastos a financiar con los mismos.

Contestación a la alegación

En cuanto a las Minoraciones de crédito, el artículo 128 de la Ley de Hacienda, en su apartado 1 establece que “...podrán producirse como consecuencia de reorganizaciones administrativas o cuando los créditos estén financiados por recursos finalistas cuya cuantía efectiva resulte inferior a la que pudo estimarse al aprobar los presupuestos”, y en su apartado 2 recoge que “En el caso de minoración de créditos financiados con recursos finalistas si las obligaciones contraídas superasen las cuantías efectivamente obtenidas, el exceso se imputará a otros créditos de la forma que ocasione el menor perjuicio para el servicio público.”

Como puede apreciarse, siempre se refiere a cuantías efectivas, es decir ingresadas, y no a obligaciones reconocidas, y en el caso de que éstas sean superiores el exceso se imputará a otros créditos.

En los expedientes no ha quedado acreditado que la cuantía efectiva de los ingresos hayan sido inferiores a los estimados.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.22. ALEGACIONES AL APARTADO IV.3.6 DE LAS CONCLUSIONES

El apartado IV.3.6 de las conclusiones hace referencia al Endeudamiento.

1ª Alegación realizada (Tomo 1, página 231)

1.- III.2.10.1 Endeudamiento

En el cuadro nº 87 y en nota explicativa al efecto a pie de página, y sin perjuicio de las alegaciones que pueda formular el Instituto Tecnológico Agrario por lo que se refiere al importe de la deuda viva a largo plazo a 1 de enero y 31 de diciembre de 2016, hay que poner de manifiesto que los importes reales de endeudamiento del Instituto en esas fechas ascienden a 158.337.856,72 y 146.517.426,09 euros, respectivamente, como ya se expuso en las alegaciones al Informe del año 2015.

En consecuencia, los datos que se mencionan en los párrafos posteriores a este cuadro deben reflejar estas correcciones puestas de manifiesto.

Contestación a la alegación

Los datos del cuadro 87 recogen los datos del Balance de las cuentas anuales de las distintas entidades, y el importe que figura en éste en los ejercicios 2015 y 2016 es de 161.926.418,69 € (148.124.987,23 €+13.801.431,46 €) y 153.429.875,02 € (142.750.043,55 €+10.679.831,47 €). En el pie del cuadro figura una nota en la que se explica que existe una diferencia de 6.912.448,93 € correspondientes a amortizaciones no imputadas a presupuesto del ITACYL. Esta diferencia está perfectamente explicada en las páginas 234 y 235 del Informe.

Esta explicación ya se puso de manifiesto en el tratamiento de las alegaciones al Informe del ejercicio 2015, que al parecer no se ha tenido en cuenta a la hora de hacer las presentes alegaciones.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

2ª Alegación realizada (Tomo 1, página 239 a 243)

2.- III.2.10.2 Evolución del endeudamiento

Reiterar lo ya alegado en el primer párrafo del apartado III.2.10.1, en relación con la discrepancia respecto a la deuda viva a 1 de enero y 31 de diciembre de 2016 del Instituto Tecnológico Agrario, que también se pone de manifiesto en los importes que se indican en los cuadros nº 90, 91, 92 y 93. Consecuentemente, dado que esta diferencia afecta a los importes totales de endeudamiento, los datos que se mencionan en los párrafos posteriores a estos cuadros deben reflejar las correcciones puestas de manifiesto.

En el cuadro nº 92, PASIVOS FINANCIEROS.- PRÉSTAMOS CON ENTIDADES FINANCIERAS. COMPARATIVA 2015-2016 CON FACTORING, como ya se indicó en las alegaciones al Informe de la Cuenta General del año 2015, el importe total de Factoring sin recurso se ha considerado como endeudamiento concertado a largo plazo, tanto en la deuda viva a 31/12/2015 como a 31/12/2016. Sin embargo, según la información de Banco de España, el volumen de Factoring sin recurso se distribuye entre largo plazo y corto plazo, por lo que los datos que figuran en este cuadro no son correctos. Asimismo, estos errores afectan a la redacción de los párrafos posteriores a los cuadros nº 92 y 93, que habría que modificar según la información que se detalla a continuación:

ENTIDAD	Endeudamiento concertado a largo plazo (Factoring)		Endeudamiento concertado a corto plazo (Factoring)	
	Deuda viva a 31/12/2015	Deuda viva a 31/12/2016	Deuda viva a 31/12/2015	Deuda viva a 31/12/2016
Administración General	107.062	118.986	50.613	159.810
Gerencia Regional de Salud	0	125.927	11.605	51.794
Gerencia de Servicios Sociales	0	1.161	1.114	0
Univ. de Salamanca	0	99	83	0
Fund. Patrimonio Natural	0	8	95	0
Fund. Siglo	0	129	0	60
CYLSOPA	0	10	10	0

Datos en miles de euros.

Contestación a la alegación

En relación con el primer párrafo de la alegación, se reitera lo puesto de manifiesto en la contestación a la alegación anterior.

En cuanto a la segunda de las alegaciones, el importe del Factoring sin recurso tenido en cuenta en el Informe Provisional para realizar los cuadros es el facilitado por la Comunidad. No obstante, los datos que facilita el Banco de España corresponden al endeudamiento a L/P, aunque esté diferenciado el importe de vencimiento a C/P, ya que ésta información forma parte de las notificaciones que realiza España en el ámbito del protocolo aplicable en caso de déficits excesivos (PDE) en cumplimiento del Reglamento de la Comisión Europea 220/2014.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 245)

“Con fecha 21 de enero de 2015 el Ministerio de Hacienda admitió la solicitud de la Comunidad para adherirse al Fondo de Facilidad Financiera, en virtud del cual ha formalizado préstamos, a través del Instituto de Crédito Oficial, por importe de 45.139.079,47 €, además, por Acuerdos del Consejo de Ministros de 15 de julio y de 5 de agosto de 2016, se autorizaron a la Comunidad a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública para cubrir el déficit de 2016 y 2015 por importes máximos de 151.607.552,00 € y 199.580.000,00 €, respectivamente. Aun así, puede afirmarse que se ha incumplido el condicionante establecido en el apartado a) del artículo 192 de la ley de Hacienda de la Comunidad, y en el artículo 14.2a de la LOFCA.”

3ª Alegación realizada

3.- III.2.10.3 Legalidad de las operaciones

Este epígrafe del informe es muy confuso en cuanto a importes, autorizaciones y disposiciones. Se adjunta un cuadro aclaratorio.

En primer lugar, la afirmación del párrafo anterior al cuadro nº 95 “ha formalizado préstamos, a través del Instituto de Crédito Oficial, por importe de 45.139.079,47 euros” no es correcta puesto que dicho importe se corresponde con varias disposiciones efectuadas en el año 2016 a cuenta de una operación de préstamo suscrita con el ICO, en virtud de la adhesión en el año 2015 al compartimento Facilidad Financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas. Según lo establecido en el contrato de préstamo, durante los meses de enero y febrero de 2016 se podían regularizar asignaciones pendientes de aplicar en el año 2015 o importes que hubieran podido ser satisfechos por devoluciones de transferencias.

Contestación a la alegación

De la aclaración de la alegación y de la lectura de la Memoria de la Cuenta General, así como del contrato de préstamo con el ICO y sus posteriores adendas, se ha comprobado lo manifestado en la misma, por lo que se acepta la misma y se modifica la citada afirmación, quedando redactado el párrafo en los términos siguientes:

“En virtud de la adhesión al compartimento Facilidad Financiera, en el ejercicio 2015, se formalizó una operación de crédito por importe nominal máximo de 2.053.620.000 €, habiéndose realizado varias disposiciones durante el ejercicio 2015 por un importe total de 2.008.109.853,05 €. En el ejercicio que nos ocupa, se han efectuado disposiciones por importe de 45.139.079,47 €. Además, por Acuerdos del Consejo de Ministros de 15 de julio y de 5 de agosto de 2016, se autorizaron a la Comunidad a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública para cubrir el déficit de 2016 y 2015 por importes máximos de 151.607.552,00 € y 199.580.000,00 €, respectivamente. Aun así, puede afirmarse que se ha incumplido el condicionante establecido en el apartado a) del artículo 192 de la ley de Hacienda de la Comunidad, y en el artículo 14.2a de la LOFCA.”

4ª Alegación realizada (Tomo 1, página 245)

Por otra parte, en ese mismo párrafo, en la enumeración de Acuerdos de Consejo de Ministros que autorizaron la formalización de préstamos a largo plazo y la emisión de Deuda Pública en el año 2016, se debe incluir el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de febrero de 2016, por el que se autoriza a la Comunidad a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por importe máximo de 891.173.337,86 euros y que expresamente manifiesta que este importe se destinará a financiar las amortizaciones del ejercicio por importe de 817,3 millones de euros y el resto para la devolución de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009. Teniendo en cuenta esta autorización, así como los importes autorizados por Acuerdos de Consejo de Ministros de 15 de julio y 5 de agosto de 2016, en las que se refiere al carácter excepcional de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la suma total autorizada en 2016 asciende a 1.242.360.889,86 euros. En definitiva, teniendo en cuenta el contenido de las citadas autorizaciones de endeudamiento, se entiende cumplido el condicionante establecido en el apartado a) del artículo 192 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Consecuentemente, lo recogido en el cuadro nº 95 en los conceptos (D) y (C-D) debe reflejar estas correcciones puestas de manifiesto.

Contestación a la alegación

El artículo 192 de la Ley 2/2006, de Hacienda de la Comunidad, que transcribe el artículo 14.2.a) de la Ley 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas, establece que el importe de la Deuda de la Comunidad será destinado a financiar gastos de inversión, sin hacer ninguna excepción al respecto.

La dos excepciones normativas a las restricciones reguladas en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas son las recogidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Disposición adicional primera, por un lado, exceptúa las operaciones que las Comunidades Autónomas concierten con cargo a los mecanismos adicionales de financiación cuyas condiciones financieras hayan sido previamente aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, a las cuales, no les resultará de aplicación las restricciones previstas en el apartado dos del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y en la disposición transitoria tercera de esa misma Ley Orgánica 2/2012.

Por otro lado, la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la cual, “...podrán concertarse operaciones de crédito por plazo superior a un año e inferior a diez, sin que resulten de aplicación las restricciones previstas en el artículo 14.de la Ley Orgánica 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas”, y en la que únicamente permite la cobertura de servicios públicos fundamentales, no así, otro tipo de gastos, como el que se alega en este caso para financiar amortizaciones del ejercicio.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de febrero de 2016 no puede ser tenido en cuenta a la hora de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el artº 192.a de la LHSP, al no incluir ninguna referencia a la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como por el contrario, sucede en los Acuerdos de 15 de julio y de 5 de agosto de 2016.

Se está interpretando por la Comunidad que las operaciones concertadas para atender los vencimientos de deudas anteriores no deben ser tenidas en cuenta. Esto supondría que únicamente deben ser destinadas a gastos de inversión aquellas operaciones que supongan un incremento neto del endeudamiento a largo plazo de la Comunidad, lo que no está contemplado en la normativa, ya que las amortizaciones del ejercicio deberían financiarse con los ingresos corrientes de la Comunidad y no con nueva Deuda.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

5ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 246)

Además, en el cuadro nº 95 la referencia realizada al año “2012” en el concepto (A) debe corregirse por “2016”.

Contestación a la alegación

Se comprueba la existencia de un error en el ejercicio reflejado en la tercera fila del cuadro 95, y en consecuencia se admite la alegación efectuada y se modifica en el Informe el ejercicio 2012 por el 2016.

Párrafos de referencia (Tomo 1, páginas 246, 300 y 301)

“No existe saldo vivo dispuesto a 31/12/2016 de operaciones de endeudamiento a corto plazo de la Administración General, por lo que se ha respetado el límite establecido en el artículo 29.1 de la Ley 8/2015.”

.....

“46. El endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito y la Deuda Pública pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2016 del conjunto de las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública ascendía a 10.470.825.859,39 €, un 4,89% superior respecto del existente al cierre del ejercicio anterior. De ese importe 2.993.309.000,00 € correspondían a empréstitos y 7.477.516.859,39 € a préstamos con entidades de crédito. Teniendo en cuenta el Factoring sin recurso, que hay que tener en cuenta desde diciembre de 2012, el endeudamiento a largo plazo es de 10.928.602.859,39 €, con un incremento del 7,63%. Los préstamos alcanzarían los 7.935.293.859,39 €. (Apartado III.2.10.2)”

.....

“51. No se ha cumplido con el destino recogido en el apartado a) del artículo 192 de la LHSP, ya que una parte del endeudamiento a largo plazo concertado en el ejercicio, en concreto 238.007.217,32 € no se han destinado a financiar gastos de inversión. (Apartado III.2.10.3)”

6ª Alegación realizada

Por lo que respecta a los párrafos relativos a las operaciones a corto plazo puntualizar que, aunque el saldo dispuesto del endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2016 es 0 euros, el saldo vivo disponible de las operaciones formalizadas es 490 millones de euros.

Finalmente en relación con las conclusiones sobre el endeudamiento, se considera que los datos recogidos en la conclusión 46 deben corregirse según las consideraciones expuestas anteriormente para el Apartado III.2.10.2. y que la redacción de la conclusión 51 debe corregirse según las consideraciones expuestas anteriormente para el Apartado III.2.10.3.

Contestación a la alegación

En cuanto al primer punto de la alegación, se ha comprobado que en la información suministrada en el punto 5.4.3.a de la Plataforma de rendición de documentación, en relación al saldo vivo disponible del endeudamiento a corto plazo, el importe asciende efectivamente a 490 millones de euros. El Informe se refiere al saldo vivo dispuesto a 31 de diciembre de 2016, que es el que hay que tener en cuenta en relación con el artº 29.1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2016, y que es cero, no obstante con el fin de completar la información suministrada en el mismo, se admite parcialmente la alegación efectuada y se modifica la redacción del cuarto párrafo de la página 246, que queda redactado como sigue:

“No existe saldo vivo dispuesto a 31/12/2016 de operaciones de endeudamiento a corto plazo de la Administración General, por lo que se ha respetado el límite establecido en el artículo 29.1 de la Ley 8/2015. No obstante, el saldo vivo disponible de las operaciones formalizadas es de 490 millones de euros.”

En cuanto a modificar la redacción de las conclusiones 46 y 51, nos remitimos a las contestaciones efectuadas a las alegaciones anteriores.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.23. ALEGACIONES AL APARTADO IV.4 DE LAS CONCLUSIONES

Las conclusiones 52 a la 56 del Informe Provisional se refieren al Endeudamiento de la Comunidad y la estabilidad presupuestaria.

Párrafos de referencia (Tomo 1, páginas 248 a 251)

“Si comparamos la evolución del endeudamiento de la Comunidad en el período 2008 a 2016, observamos que la deuda viva a 31 de diciembre ha aumentado un 341,21%, pasando de 2.461.045.907,28 € en 2008 a 10.858.355.338,38 € en 2016.”

.....

“Desde el ejercicio 2008 la deuda ha aumentado considerablemente año tras año, como puede deducirse del cuadro anterior. En 2016 respecto al ejercicio 2008, la deuda ha aumentado el 359,82%, pasando de 2.461.045.907,28 € a 11.316.339.338,38 €.”

1ª Alegación realizada

–Apartado III.3.1. COMPARATIVA CON EJERCICIOS ANTERIORES.

Reiterando lo manifestado en las alegaciones de años anteriores, los datos correspondientes a los ejercicios 2008 a 2013 recogidos en los cuadros nº 96 y nº 98 son erróneos. Banco de España, en su publicación del segundo trimestre de 2014 incrementó la deuda de la Comunidad con efecto retroactivo debido a la implantación de la metodología SEC2010. Por lo tanto, los datos que se mencionan en los párrafos anteriores y posteriores a estos cuadros deben reflejar esta corrección puesta de manifiesto, según se detalla a continuación:

Cuadro nº 96 (sin factoring)

EJERCICIO	DEUDA VIVA REAL A 31 DE DICIEMBRE
2008	2.608.172.311,34
2009	3.227.047.549,07
2010	4.630.241.376,87
2011	5.804.767.108,13
2012	7.685.710.602,62
2013	8.282.211.128,56

Cuadro nº 98 (con factoring)

EJERCICIO	DEUDA VIVA REAL A 31 DE DICIEMBRE
2008	2.608.172.311,34
2009	3.227.047.549,07
2010	4.630.241.376,87
2011	5.804.767.108,13
2012	7.932.604.602,60
2013	8.527.314.128,56

Contestación a la alegación

Se ha comprobado los datos recogidos en el Boletín Estadístico del Banco de España del mes de marzo de 2015, y en consecuencia, se modifica el cuadro 98 en los términos propuestos, así como el primer párrafo de la página 248, no así el cuadro 96, que se modifica parcialmente, ya que en el ejercicio 2013, la cifra de deuda viva real (sin factoring) a cierre de ejercicio fue de 10.010.000,00 euros más, es decir, 8.292.221.128,56 €. Asimismo, se modifica el tercer párrafo de la página 251.

El Informe queda como se muestra a continuación:

Cuadro nº 96

COMPARATIVA ENDEUDAMIENTO 2008-2016 (SIN FACTORING)

EJERCICIO	DEUDA VIVA REAL A 31 DE DICIEMBRE	AUMENTO RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR	AUMENTO EN % RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR DE LA DEUDA VIVA
2008	2.608.172.311,34		
2009	3.227.047.549,07	618.875.237,73	23,73
2010	4.630.241.376,87	1.403.193.827,80	43,48
2011	5.804.767.108,13	1.174.525.731,26	25,37
2012	7.685.710.602,62	1.880.943.494,49	32,40
2013	8.292.221.128,56	606.510.525,94	7,89
2014	9.140.519.787,41	848.298.658,85	10,23
2015	10.386.600.715,81	1.246.080.928,40	13,63
2016	10.858.355.338,38	471.754.622,57	4,54
DIFERENCIA INTERANUAL 2008-2016		8.250.183.027,04	316,32

“Si comparamos la evolución del endeudamiento de la Comunidad en el período 2008 a 2016, observamos que la deuda viva a 31 de diciembre ha aumentado un 316,32%, pasando de 2.608.172.311,34 € en 2008 a 10.858.355.338,38 € en 2016.”

.....
Cuadro nº 98

COMPARATIVA ENDEUDAMIENTO 2008-2016 (CON FACTORING)

EJERCICIO	DEUDA VIVA REAL A 31 DE DICIEMBRE	AUMENTO RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR	AUMENTO EN % RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR DE LA DEUDA VIVA
2008	2.608.172.311,34		
2009	3.227.047.549,07	618.875.237,73	23,73
2010	4.630.241.376,87	1.403.193.827,80	43,48
2011	5.804.767.108,13	1.174.525.731,26	25,37
2012	7.932.604.602,62	2.127.837.494,49	36,66
2013	8.527.314.128,56	594.709.525,94	7,50
2014	9.359.011.787,41	831.697.658,85	9,75
2015	10.557.182.715,81	1.198.170.928,40	12,80
2016	11.316.339.338,38	759.156.622,57	7,19
DIFERENCIA INTERANUAL 2008-2016		8.708.167.027,04	333,88

.....
“Desde el ejercicio 2008 la deuda ha aumentado considerablemente año tras año, como puede deducirse del cuadro anterior. En 2016 respecto al ejercicio 2008, la deuda ha aumentado el 333,88%, pasando de 2.608.172.311,34 € a 11.316.339.338,38 €.”

2ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 248)

Asimismo, en el cuadro nº 96 el concepto “*DIFERENCIA INTERANUAL 2008-2015*” debe corregirse por “*DIFERENCIA INTERANUAL 2008-2016*”.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación efectuada y se modifica el cuadro en el sentido propuesto.

3ª Alegación realizada (Tomo 1, página 249)

En el tercer párrafo siguiente al cuadro nº 97, se afirma que “*no se ha obtenido respuesta*” a la solicitud de información y aclaraciones en relación con los importes de factoring sin recurso y confirming, y, contradictoriamente, el párrafo siguiente se inicia con una exposición de “*las contestaciones a todo lo planteado en el párrafo anterior*” facilitadas tanto por la Dirección General del Tesoro como por la Intervención. En definitiva, se debe eliminar la negación inicial respecto a la obtención de respuesta.

En relación con el factoring sin recurso, conviene subrayar que la cesión de créditos es una figura eminentemente de derecho privado regulada en los artículos 1526 a 1536 del Código Civil, y en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio, pudiendo realizarse la cesión válidamente sin conocimiento previo del deudor y aun en contra de su voluntad. En este sentido, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público exigía como única formalidad para hacer efectiva cualquier cesión la notificación fehaciente a la Administración deudora. En el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, la Orden de 17 de mayo de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, de desarrollo y aplicación del Decreto 27/1996, de 15 de febrero, de cesión de derechos de cobro frente a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, concreta el procedimiento de toma de razón de las cesiones cuando existan contratos de factoring, y así establece en el artículo 4º.1 que “*Quienes contraten con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y hayan convenido con un tercero la cesión de créditos mediante un contrato de factoring, podrán ponerlo en conocimiento de la Administración, en orden a facilitar y agilizar la toma de razón de las cesiones de derechos de cobro que efectivamente puedan producirse*”. Así, los interesados en comunicar la cesión a la Administración son indistintamente cedente y cesionario, puesto que la Administración solamente quedará obligada al pago al cesionario desde que tenga conocimiento de la cesión, pero resulta evidente que el plazo para notificar es bastante amplio porque puede efectuarse en cualquier momento comprendido entre la celebración del contrato de factoring y la extinción del derecho de crédito del cedente. En estos casos, se puede producir la situación paradójica de que, una vez formalizado el contrato de factoring, sea eficaz entre cedente y cesionario, pero ineficaz ante la Administración hasta la fecha en la que adquiera el conocimiento de dicha cesión. De este modo, en una fecha concreta, las cesionarias comunicarán a Banco

de España sus posiciones acreedoras respecto a la Administración en relación con el volumen total de factoring sin recurso formalizado y vivo en esa fecha, y sin embargo, por lo expuesto anteriormente, este importe no tiene por qué coincidir, obligatoriamente, con el volumen de factoring comunicado hasta esa misma fecha a la Administración. Al tratarse de información no homogénea, no es comparable y, por lo tanto, es factible que los datos con los que trabaja la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera (facilitados por Banco de España) difieran de la información que tiene registrada la Intervención General.

Contestación a la alegación

En cuanto a la eliminación de la negación inicial respecto a la obtención de respuesta a la solicitud de información efectuada, en la página 32, séptimo párrafo del Informe se dice: “La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe, podría carecer de sentido aisladamente considerada.”. En este sentido también hemos de hacer una lectura completa y exacta del segundo y tercer párrafo del Informe a los que se hace referencia en esta alegación:

“Profundizando en el estudio de ambas entidades, a la vista de las variaciones porcentuales observadas en el cuadro nº 94 “Comparativa factoring sin recurso”, se han solicitado diferentes datos y aclaraciones en relación a los importes de factoring sin recurso por un lado, y confirming por otro, que suponían para cada entidad, de los cuales no se ha obtenido respuesta, así como el procedimiento relativo al registro de los mismos en SICCAL como a su reconocimiento y contrastación con los datos trimestrales emitidos por el Banco de España por parte de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, debido a que según los importes facilitados por SICCAL en cuanto a los registros de endosos, estos no coincidían con los admitidos por la D.G. del Tesoro y Política Financiera.”

Las contestaciones a todo lo planteado en el párrafo anterior, se resumen en lo siguiente:

Este Consejo de Cuentas solicitó varios correos enviados el 4 de abril, 6 de abril, 12 de abril y 16 de abril, incidiendo en dos cuestiones, una de ellas, citada en el párrafo anterior, solicitaba el desglose entre factoring y confirming por importes

en los años 2015 y 2016, así como el procedimiento llevado a cabo en SICCAL para su registro. La otra cuestión, consistió en la petición de los listados en SICCAL a 31 de diciembre por entidades de crédito y sociedades.

Las contestaciones respectivas a los citados correos se realizaron el 6 de abril, 11 de abril, 13 de abril y 26 de abril. Como se manifiesta en el Informe, “las contestaciones a todo lo anterior” no contradicen la primera afirmación, pues el texto entre comas, queda claro que, de las dos cuestiones planteadas en el primer correo (del 4 de abril, que se reitera en los siguientes), la única que fue contestada fue la relativa a los procedimientos llevados a cabo por la Intervención General y la Dirección General del Tesoro, resumidas en el Informe, no así, el desglose en cuanto a los importes de factoring sin recurso por un lado, y confirming por otro, que suponían para cada entidad reiterados en los correos, de los que, no se obtuvo respuesta.

Posteriormente en la presente alegación planteada, se dan unas nociones y generalidades de en qué consiste la cesión créditos, marco normativo, tanto estatal como autonómico, procedimientos de toma de razón de las cesiones de crédito cuando se produzca un contrato de factoring, y en el que se concluye tras esa argumentación que *“es factible que los datos con los que trabaja la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera (facilitados por el Banco de España) difieran de la información que tiene registrada la Intervención General”*, que no contradice lo reflejado en el Informe, cuando se manifiesta que los procedimientos llevados a cabo por la Intervención General y la Dirección General del Tesoro y Política Financiera difieren y por ello no es posible realizar un cuadro de conciliación entre los importes asumidos por las mismas.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

4ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 252 y 253)

Reiterando lo ya indicado en las alegaciones al Informe de la Cuenta General de 2015, en la relación de Organismos Autónomos que figura en el cuadro nº 99 se debe eliminar el Instituto de la Juventud de Castilla y León, que quedó extinguido con fecha 1 de enero de 2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 11/2013, de 23

de diciembre, de Medidas Tributarias y de Reestructuración del Sector Público Autonómico.

Por otra parte, en el mismo cuadro nº 99 el importe que figura para el año 2015 en “EMPRESAS CLASIFICADAS COMO AAPP sin Factoring (h2)” no es correcto, debido a que se ha calculado este importe minorando el dato (h1) en un volumen correspondiente a factoring de 10 millones de euros en lugar del importe real correspondiente a la empresa Castilla y León Sociedad Patrimonial, que asciende a 10.000 euros. En consecuencia, el importe del concepto (h2) debe corregirse por 103.769.722,98 euros. En este sentido, deberá recalcularse también el dato “TOTAL SEC 2010 sin Factoring (a2+g2+h2+i)” de acuerdo con la corrección indicada.

Contestación a la alegación

En lo relativo al Instituto de la Juventud de Castilla y León, figuraba en el cuadro remitido por la Comunidad en contestación al punto 3.2.3 de la Plataforma de rendición de documentación, no obstante, para mejorar la redacción del Informe, se admiten las alegaciones efectuadas y se procede a la corrección del cuadro nº 99 en los términos propuestos, pasando a ser el importe de la fila “EMPRESAS CLASIFICADAS COMO AAPP sin factoring (h2) en 2015, de 103.769.722.98 y el de la última fila “TOTAL SEC 2010 sin Factoring (a2+g2+h2+i)”, a 31/12 /2015, de 10.386.600.715,81.

5ª Alegación realizada (Tomo 1, página 254)

En cuanto a lo establecido en el segundo párrafo siguiente al cuadro nº 99, sobre la diferencia entre los datos que comunica Banco de España y los datos del endeudamiento de la Administración General, es preciso aclarar que Banco de España no envía los datos redondeados a millones de euros sino que los datos de los préstamos los redondea a miles de euros y los de la Deuda Pública a millones de euros.

Contestación a la alegación

En el Informe ya se recoge la aclaración efectuada en la alegación, la diferencia sin justificar que detalla el Consejo de Cuentas surge por el redondeo en millones de euros, en concreto el de las emisiones de Deuda Pública, que Banco de España las redondea a 2.993 millones de euros, en lugar del importe exacto de 2.993.309.000 euros.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

6ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 255 y 256)

En los cuadros nº 100 y 101 los datos del endeudamiento de las empresas públicas SOMACYL y CYLSOPA, a 31 de diciembre de los años 2015 y 2016, no se ajustan al importe real, dado que el saldo de la deuda viva real no se ve afectado por el criterio contable aplicado a las amortizaciones. Los importes vivos de los nominales en esas fechas se detallan a continuación:

EMPRESA	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
SOMACYL	164.181.354,32	170.667.778,07
CYLSOPA	103.769.722,98	96.349.301,40

En consecuencia, las referencias a la información recogida en estos cuadros en los párrafos posteriores no coinciden con los datos reales del endeudamiento de estas empresas públicas.

Además, en la parte final del segundo párrafo posterior al cuadro nº 101 la referencia realizada al año “2028” no es correcta, debe corregirse por “2031”, puesto que la fecha de vencimiento final de la disposición del préstamo mencionada en el texto es 28 de febrero de 2031.

Contestación a la alegación

Los datos que figuran en los cuadros nº 100 y nº 101 son, según se refleja en el párrafo anterior al cuadro nº 100 en el Informe, los que figuran en el Balance de las mencionadas empresas públicas.

En cuanto a la referencia al año 2028 en el párrafo alegado del Informe, esta es correcta, según consta en la página 36 de la Memoria de las cuentas anuales de la empresa, en relación con el programa de inversiones Climate Change, en la que se cita textualmente, “*Tiene su vencimiento establecido el 20 de diciembre de 2028*”.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

7ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 257 a 259)

Asimismo, en el párrafo a continuación del gráfico nº 21 se inicia el análisis del endeudamiento exclusivamente con “*entidades de crédito*” de las Fundaciones Públicas. Por este motivo en el cuadro nº 102 se debe eliminar la información relativa a la Fundación Patrimonio Natural, debido a que se trata de una deuda entre Administraciones Públicas. En este sentido, deberán recalcularse los datos de los cuadros nº 102 y 103 de acuerdo con la corrección indicada y, por tanto, la redacción de los párrafos posteriores y los gráficos que contengan información vinculada a dichos cuadros.

Contestación a la alegación

El párrafo de referencia dice textualmente: *“Los datos sobre endeudamiento con entidades de crédito que se reflejan en los balances de las distintas fundaciones, cotejados con la información facilitada por las mismas, se resumen en el siguiente cuadro. Las fundaciones no endeudadas no han sido incluidas”.*

En el Informe Provisional para Alegaciones en su página 32, séptimo párrafo, se dice que *“La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe, podría carecer de sentido aisladamente considerada”.* Como se desprende de la explicación dada en el primer apartado de la página 255 y del segundo párrafo y siguientes de la página 258, la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, no tiene endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito sino con la Administración General, como se explica, y se concluye asimismo que la única fundación con endeudamiento con entidades de crédito es PCIUSAL, no obstante, se ha considerado conveniente reflejar dicho endeudamiento en los cuadros de referencia dada la importancia del mismo y provenir del Mecanismo extraordinario de financiación de pago a proveedores y del Fondo de Facilidad Financiera.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 272)

“El Consejo de Ministros en su reunión de 8 de abril de 2016, autorizó a la Comunidad a formalizar operaciones de deuda por un importe máximo de

1.500.000.000,00 € para refinanciar operaciones de préstamos por lo que las operaciones autorizadas en virtud de este acuerdo no pueden suponer un aumento del endeudamiento de la Comunidad al finalizar el ejercicio. En este acuerdo se recoge que la Comunidad incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública en 2015 por lo que debía presentar un plan económico-financiero que le permitiera en el año 2016 y 2017 el cumplimiento de objetivos, para la declaración de idoneidad de sus medidas de ingresos y gastos.”

8ª Alegación realizada

Finalmente, es necesario advertir que en los últimos párrafos del epígrafe “3. Cumplimiento del Objetivo de deuda Pública” del Informe Provisional, se hace mención al Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de abril de 2016, en el que se recoge que “la Comunidad de Castilla y León incumplió los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública del ejercicio 2015”, por lo que de acuerdo con el artículo 21 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, debía presentar un plan económico-financiero (PEF) que permitiera para el año en curso y el siguiente el cumplimiento de objetivos, para la declaración de idoneidad de sus medidas de ingresos y gastos. La referencia al año de incumplimiento es incorrecta puesto que en ese Acuerdo se hace referencia al incumplimiento en el año 2014, según informe elevado al Gobierno el 30 de octubre de 2015 y, por lo tanto, el Plan Económico-Financiero al que se refiere es para el año 2015-2016.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación y se corrige el párrafo alegado que queda redactado como sigue:

“El Consejo de Ministros en su reunión de 8 de abril de 2016, autorizó a la Comunidad a formalizar operaciones de deuda por un importe máximo de 1.500.000.000,00 € para refinanciar operaciones de préstamos por lo que las operaciones autorizadas en virtud de este acuerdo no pueden suponer un aumento del endeudamiento de la Comunidad al finalizar el ejercicio. En este acuerdo se recoge que la Comunidad incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública en 2014 por lo que debía presentar un plan económico-financiero que le

permitiera en el año 2015 y 2016 el cumplimiento de objetivos, para la declaración de idoneidad de sus medidas de ingresos y gastos.”

Párrafo de referencia (Tomo 1, páginas 301 y 302)

“53. La Comunidad ha contado con las correspondientes autorizaciones de operaciones de endeudamiento por el Consejo de Ministros, a lo largo del ejercicio 2016, según los sucesivos Acuerdos del mismo a lo largo del ejercicio y haberse acogido al Fondo de Facilidad Financiera regulado por Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, a través del cual ha formalizado préstamos con el ICO por importe de 45.139.079,47 €. (Apartado III.3.2)”

“54. La Comunidad ha cumplido los límites de endeudamiento establecidos dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública fijados por el Consejo de Ministros, por Acuerdo de 2 de diciembre de 2016, con un 0,64% del PIB, inferior al 0,7% fijado como objetivo. (Apartado III.3.2)”

9ª Alegación realizada

Por lo que respecta a las conclusiones establecidas en este apartado, la redacción de la conclusión 53 debe corregirse según las consideraciones expuestas anteriormente para el Apartado III.3.2. La redacción correcta de la conclusión 54 sería *“La Comunidad ha cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Consejo de Ministros, por Acuerdo de 23 de diciembre de 2016, con un déficit a efectos del objetivo del 0,64% del PIB, inferior al 0,7% fijado como objetivo”*

Contestación a la alegación

Según el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, se adecuaron los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para 2016, en consecuencia no procede la modificación de la conclusión 54.

No se admite la alegación, puesto que no desvirtúa el contenido del Informe.

Por lo que se refiere a la conclusión 53, se admite la alegación efectuada y se modifica la misma que queda redactada como sigue:

“53. La Comunidad ha contado con las correspondientes autorizaciones de operaciones de endeudamiento por el Consejo de Ministros, a lo largo del ejercicio

2016, según los sucesivos Acuerdos del mismo a lo largo del ejercicio y haberse acogido al Fondo de Facilidad Financiera regulado por Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, a través del cual ha efectuado disposiciones con el ICO por importe de 45.139.079,47 €. (Apartado III.3.2)

I.24. ALEGACIONES AL APARTADO IV.5 DE LAS CONCLUSIONES

El apartado IV.5 del Informe Provisional contiene las conclusiones sobre los Aavales.

1ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 276)

–Apartado III.4.2. RIESGO DE AVALES

En el cuadro número 105 hay un error en la línea SOMACYL S.A. (TRAMO C), concretamente en la fecha de vencimiento, siendo la correcta 24/11/2031.

Contestación a la alegación

Efectivamente, se comprueba que la fecha de vencimiento del cuadro (24/11/1931) es errónea. Dicha fecha aparecía en el cuadro que envía la Dirección General del Tesoro y Política Financiera como parte de la documentación aportada dentro del proceso de auditoría. Si bien en la Cuenta General la fecha ya aparecía de manera correcta.

Se admite la alegación, y se subsana el error en la fecha, sustituyendo “24/11/1931” por “24/11/2031”.

2ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 273, 274 y 302)

En la conclusión 57 que afirma que: *“No existe un procedimiento escrito donde se regule con detalle cada fase de la tramitación de los avales, si bien la normativa específica recoge los principales hitos procedimentales”*, reiterar lo ya indicado en alegaciones a informes anteriores, es decir, que no existe obligación impuesta por norma legal alguna de disponer de un manual de procedimiento para la gestión de los avales, así como que, de acuerdo con la normativa autonómica aplicable, las funciones y responsabilidades de los órganos administrativos que intervienen en la tramitación de un expediente de concesión de aval está clara y suficientemente delimitada. En cuanto a la afirmación de que *“No se han determinado los criterios objetivos que deben acreditar la viabilidad técnica, económica y financiera de las entidades avaladas, recogida en el*

artículo 4.b del Decreto 24/2010, de 10 de junio, si bien en la práctica se suelen tomar en consideración algunos criterios”, hay que dejar claro, como ya se ha indicado otros años, que en la totalidad de los expedientes de aval tramitados se utilizan los criterios objetivos de valoración previstos en la normativa legal aplicable, y por lo tanto en ningún caso se produce una valoración subjetiva de la operación.

Contestación a la alegación

En el ejercicio 2016, como se señala en el Informe, la Administración de la Comunidad no formalizó ningún aval. En el informe de auditoría de 2015, en el área de Avaes se amplió el alcance que se venía realizando en los Informes anteriores, con un análisis más pormenorizado y poniéndose de manifiesto una serie de conclusiones y recomendaciones sobre el procedimiento de gestión y la importancia de la existencia de un Manual de procedimiento. Por ello en 2016 se consideró conveniente realizar un seguimiento sobre las posibles acciones que había realizado la Administración al respecto. Todo esto se recoge en la conclusión 57, que literalmente señala: *“En el ejercicio 2016 ni la Administración General ni la Institucional han concedido avales aunque sí se han cancelado 4 avales que corresponden al ITA y 1 a la ADE. Se ha solicitado información a los distintos entes sobre posibles modificaciones en los procedimientos de gestión establecidos, habiéndose constatado que, esencialmente, no se han producido cambios, por lo que las conclusiones y recomendaciones en este tema que se realizaron en la fiscalización del ejercicio anterior están plenamente vigentes: No existe un procedimiento escrito donde se regule con detalle cada fase de la tramitación de los avales si bien la normativa específica recoge los principales hitos procedimentales; el ITA sí cuenta desde 2015 con un procedimiento que recoge aspectos parciales de la gestión. No se han determinado los criterios objetivos que deben acreditar la viabilidad técnica, económica y financiera de las entidades avaladas, si bien en la práctica se suelen tomar en consideración algunos criterios”.*

La alegación reitera lo indicado en alegaciones anteriores y la contestación no puede sino reiterar lo también señalado en dichas ocasiones.

Respecto a que no existe obligación impuesta por norma legal alguna de disponer de un manual de procedimiento para la gestión de los avales, no significa que la Administración no pueda elaborar uno. Ello facilitaría la tramitación de los

expedientes, adquiriendo estos procedimientos de actuación una especial relevancia en orden a asegurar las exigencias de objetividad, transparencia y legalidad de este tipo de procedimientos administrativos.

Respecto a que no se han determinado los criterios objetivos, significa que no existe un manual de procedimiento donde se enumeren por escrito los criterios que se deben tomar en consideración para realizar la valoración, lo que contribuye a la transparencia y mejora de la gestión.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.25. ALEGACIONES A LAS RECOMENDACIONES

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 307 y 308)

En relación con los avales, también se realizan una serie de recomendaciones, sobre las cuales hay que realizar las siguientes observaciones:

En la recomendación 19 se afirma: *“La Administración de la Comunidad debería establecer un Manual de Procedimiento de gestión de avales que contenga los objetivos, las áreas, las unidades administrativas implicadas y la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las distintas funciones, especialmente las de seguimiento y control, así como la contabilidad de las operaciones, ya que facilita la tramitación de los expedientes, adquiriendo estos procedimientos de actuación una especial relevancia en orden a asegurar las exigencias de objetividad, transparencia y legalidad de este tipo de procedimientos administrativos.”*

En este caso, tal como se ha indicado en ejercicios anteriores, hay que afirmar rotundamente que las exigencias de objetividad, transparencia y legalidad de este tipo de procedimientos administrativos están aseguradas por la utilización y observancia por parte de la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera de la regulación prevista en la normativa autonómica aplicable, entre las que destacan entre otras muchas las siguientes normas: la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público Autonómico, el Decreto 24/2010, de 10 de junio anteriormente citado, la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad, el Decreto 51/2015, de 30 de julio, por el que se crea y regula la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, el Decreto 41/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura Orgánica de la

Consejería de Economía y Hacienda, así como la Orden EYH/966/2016, de 18 de noviembre, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda, y las diferentes leyes de presupuestos anuales aprobadas. Este conjunto de normas es el que atribuye las competencias a los diferentes órganos administrativos implicados y les faculta para actuar, estando perfectamente delimitado cuáles son las funciones y responsabilidades de cada uno, incluido el ámbito de la supervisión y el control jurídico y contable de las operaciones. En ningún caso, como parece inferirse de la recomendación del Consejo de Cuentas, esa objetividad, transparencia y legalidad del procedimiento puede descansar en la existencia de un manual de procedimiento que no sería más que un instrumento interno.

En la recomendación 20 se afirma: *“La Administración de la Comunidad debería determinar, dentro del procedimiento de tramitación de los avales, los criterios objetivos que acreditan la viabilidad técnica, económica y financiera de las entidades avaladas, recogida en el artículo 4.b del Decreto 24/2010, de 10 de junio. Esto es importante porque su falta de determinación facilita la valoración subjetiva por parte del personal que lo evalúa, lo cual es contrario al principio de objetividad que debe regir este tipo de procedimiento administrativo. Asimismo dado que la realidad de los casos no es homogénea, habría que prever distintos criterios de valoración ante distintos tipos de solicitantes o circunstancias. Asimismo, debería disponer que el informe del órgano que técnicamente valora la operación y que sirve de base para la concesión del aval, determine explícitamente el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.”*

En este caso hay que reiterar, como ya se ha hecho en ejercicios anteriores, que en la totalidad de los expedientes de aval tramitados se utilizan criterios objetivos, y en ningún caso se produce una valoración subjetiva de la operación. No obstante, la heterogeneidad de las características y situación de los potenciales beneficiarios de un aval de la Administración de la Comunidad, del sector y actividad del proyecto, dificultan la delimitación de un conjunto cerrado de criterios objetivables cuya verificación permita acreditar la viabilidad técnica, económica y financiera de la operación. No obstante, todos los criterios que se utilizan son de carácter objetivo, habituales en la práctica económico-financiera y dentro del marco normativo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Además, la posibilidad de utilizar

distintas baterías de ratios permite flexibilidad en el análisis atendiendo a la especificidad de cada ente solicitante, así como del proyecto.

Desde el punto de vista de la viabilidad financiera, los indicadores básicos en el caso de avales solicitados por empresas privadas son la existencia de un fondo de maniobra positivo y un ratio de cobertura del servicio de la deuda positivo, y preferiblemente superior a uno, en todo el periodo de vida de la operación de financiación, así como la aportación de garantías suficientes en cantidad y calidad. En avales solicitados por empresas públicas se valoran igualmente los requisitos anteriores, sin perjuicio de que, con carácter general, se obvia la exigencia de garantías adicionales, puesto que en estos casos sería la propia Administración, como accionista mayoritario, la que respondería en última instancia de cualquier posible impago. En avales a entes que consoliden presupuestariamente se analiza, principalmente, la existencia de una adecuada y suficiente cobertura presupuestaria, y un ratio de cobertura del servicio de la deuda positivo, preferiblemente superior a uno, durante toda la vida de la operación de financiación.

Desde el punto de vista de viabilidad económica, se analiza la rentabilidad del proyecto a partir de criterios generalmente aceptados, siendo los más usados: el EBITDA (beneficio bruto de explotación antes de intereses, impuestos y amortizaciones), el Valor Actual Neto (cálculo del valor presente de los flujos de caja futuros) y la Tasa Interna de Retorno (valoración los rendimiento futuros de la inversión prevista).

En la recomendación 21 se dice: *“La Administración General debería prestar especial atención a los controles para verificar el mantenimiento de la solvencia de las entidades avaladas y, en su caso, exigir la presentación de garantías complementarias para asegurar el cumplimiento de su obligación de reembolso, tal y como se dispone en el artículo 12 del Decreto 24/2010, de 10 de junio,... Asimismo debería ejercer activamente las actuaciones de control en orden a garantizar tanto la finalidad de los créditos avalados como el cumplimiento de la obligación de reembolso de las empresas avaladas.”*

En este caso, tal como se ha indicado en ejercicios anteriores, señalar que el control de finalidad de los créditos avalados corresponde a la Consejería de la Junta competente por razón de la materia, que es la que tiene la competencia y los

conocimientos técnicos necesarios para verificar el buen cumplimiento de los fondos obtenidos, mientras que la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera realiza el control de la solvencia mediante la petición periódica de información y el permanente contacto con las entidades financieras que otorgaron los préstamos.

Contestación a la alegación

Como establecen las Normas de Auditoría del Sector Público, las recomendaciones contenidas en un informe de fiscalización se formulan por el órgano de fiscalización sobre la base de las pruebas efectuadas y la información obtenida en el transcurso de la fiscalización y pretenden proponer mejoras en los procedimientos de gestión llevados a cabo por el ente fiscalizado.

Con carácter general las recomendaciones efectuadas derivan de las conclusiones expuestas en el Informe, y éstas a su vez de los resultados del trabajo. En la medida en que en el presente documento ya se han tratado las alegaciones formuladas por el ente fiscalizado a dichos resultados, no procede volver a contestar las alegaciones a las recomendaciones.

Por tanto, la postura concreta del ente fiscalizado será analizada por el Consejo de Cuentas en el seguimiento de las recomendaciones tal y como exige el artículo 30 de su reglamento de organización y funcionamiento.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

II. ALEGACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

La Gerencia Regional de Salud ha manifestado en su escrito que no formula ninguna alegación al contenido del Informe.

III. ALEGACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

Párrafo de referencia (Tomo 1, páginas 234, 235 y 302)

“5. Instituto Tecnológico Agrario (anexo v.4):

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento con entidades de crédito a largo plazo, coincide con los datos extraídos de SICCAL, pero no con los datos que figuran en la Memoria y con los de la documentación enviada, éstos últimos coincidentes. El importe de la deuda viva a 31/12/2016, según la memoria y los datos enviados, asciende a 146.517.426,09 € y la contabilizada a 153.429.875,02 €, la diferencia entre estas dos cantidades es de 6.912.448,93 €. Este importe corresponde, según se desprende de la memoria y de la documentación solicitada al ITACYL con el objetivo de realizar un seguimiento del endeudamiento de este Ente, a amortizaciones extrapresupuestarias efectuadas, de las cuales 3.588.561,97 € proceden del ejercicio anterior y 3.323.886,96 € se corresponde con las amortizaciones, efectuadas en este ejercicio, ambos importes, pendientes de aplicar a presupuesto.

En el cuadro número 87, las amortizaciones que se han tenido en cuenta suman la cantidad de 10.096.543,67 €, que es el resultado de los importes de las amortizaciones bancarias procedentes de la memoria, 13.420.430,63 € menos 3.323.886,96 €, cantidad explicada en el párrafo anterior.

Estas amortizaciones, proceden de préstamos que el ITACYL concedió a empresas agroalimentarias de Castilla y León, y en las que el ITACYL figura como prestatario frente a las entidades de crédito. Las empresas agroalimentarias, cuando amortizaban ya fuera ordinaria o anticipadamente, los préstamos que se les habían concedido, el ITACYL lo contabilizaba en el presupuesto de gastos y de ingresos, y siempre presupuestariamente. El problema comenzó en el ejercicio anterior y ha seguido en el presente, ya que mientras existía crédito en el capítulo de pasivos financieros, las amortizaciones, fueran del tipo que fueran, eran aplicadas al mismo, una vez agotado el crédito presupuestado, ya no era posible aplicar a presupuesto nuevas amortizaciones, es por ello que en el saldo pendiente de aplicar a presupuesto procedente de amortizaciones, existen de los ejercicios 2015 y 2016 y de los dos tipos: ordinarias y anticipadas.

Como se desprende de lo anteriormente expuesto, el ITACYL no ha imputado al capítulo de Pasivos Financieros del Presupuesto de Gastos ni en el ejercicio anterior ni en el presente amortizaciones que han efectuado las empresas concesionarias de los préstamos, lo cual es contrario a la regla 26 del documento 5 “Endeudamiento Público” de los Principios Contables Públicos.”

.....

“48. Por lo que se refiere al ITACYL no se ha imputado al capítulo de Pasivos Financieros del Presupuesto de Gastos ni en el ejercicio anterior ni en el presente, amortizaciones que han efectuado empresas agroalimentarias de Castilla y León, a las cuales se las concedieron préstamos en los que el ITACYL figura como prestatario frente a las entidades financieras, lo cual es contrario a la regla 26 del documento 5 “Endeudamiento Público” de los Principios Contables Públicos. Debido a ello existe una diferencia entre los datos arrojados por Tesorería y los reflejados en su contabilidad. (Apartado III.2.10.1)”

Alegación realizada

IV. CONCLUSIONES

IV. 3- CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL REGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

IV.3.6 ENDEUDAMIENTO

48. Por lo que se refiere al ITACYL no se ha imputado al capítulo de Pasivos Financieros del Presupuesto de Gastos ni en el ejercicio anterior ni en el presente, amortizaciones que han efectuado empresas agroalimentarias de Castilla y León, a las cuales se las concedieron préstamos en los que el ITACYL figura como prestatario frente a las entidades financieras, lo cual es contrario a la regla 26 del documento 5 “Endeudamiento Público” de los Principios Contables Públicos. Debido a ello existe una diferencia entre los datos arrojados por Tesorería y los reflejados en su contabilidad. (Apartado III.2.10.1)

Esta situación fue aclarada y justificada mediante tres correos electrónicos de fechas 1 de diciembre y 16 de febrero de 2018 enviados al Consejo de Cuentas a través de la Viceintervención de la Consejería de Economía y Hacienda. En dichos correos se

hicieron las aclaraciones necesarias y se envió copia de la documentación de las operaciones de endeudamiento de los ejercicios 2015 y 2016.

En el ejercicio 2017 se han iniciado las tramitaciones necesarias para imputar al presupuesto las diferencias existentes en el endeudamiento de los ejercicios 2015 y 2016 entre la Tesorería y la Contabilidad. Se adjunta documentación acreditativa.

Contestación a la alegación

La alegación ratifica el contenido del Informe. En el Informe se ha analizado toda la información facilitada por el ITACYL cuando le fue requerida y se ha puesto de manifiesto el incumplimiento existente en la contabilización de estas amortizaciones de pasivos financieros.

En el correo que se remitió con fecha 25 de enero de 2018 por parte del Consejo, en el que entre varias cuestiones, se preguntaba a dicho ente si en el ejercicio 2018 se reducirían las cantidades que figuraban en cuentas extrapresupuestarias, imputándolas a presupuesto. La respuesta, mediante correo de 1 de diciembre de 2018, aclaraba que en el ejercicio 2017 se habían imputado a presupuesto 29.124.302,51 €, previa modificación presupuestaria (sin aclarar qué parte de ese importe había sido destinado a depurar las cantidades pendientes de ejercicios anteriores contabilizadas en cuentas extrapresupuestarias, es decir, qué importes se correspondían a amortizaciones ordinarias del ejercicio y cuáles de otro tipo); además seguía diciendo que el importe pendiente de regularizar a 31 de diciembre de 2017 se imputaría en el ejercicio 2018, una vez ajustadas las anualidades previstas en el ejercicio 2018. Por tanto, la información facilitada en el correo confirma que a cierre del ejercicio 2017, las diferencias entre Contabilidad y Tesorería subsistían, y por tanto, vuelven a confirmar la conclusión alegada.

En la alegación se aporta nueva documentación, correspondiente al ejercicio 2017, para justificar que se está corrigiendo este error en la contabilización de las amortizaciones. El trámite de alegaciones consiste, en virtud del principio contradictorio por el que se rige cualquier procedimiento de auditoría, en poner de manifiesto el contenido del informe a los responsables de la entidad fiscalizada para que éstos expresen cuanto crean oportuno, pero en ningún caso tiene por objeto que la entidad fiscalizada pueda presentar documentación

que ha sido requerida en el transcurso de la fiscalización. Esto no tendría sentido y, además, conllevaría reanudar el trabajo de campo cuando ya ha sido dado por terminado, lo que supondría que la auditoría no pudiera llegar a término.

Esta documentación se tomará en consideración en el Informe correspondiente al ejercicio 2017, en el que se volverá a analizar dicha contabilización.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 302)

“57. En el ejercicio 2016 ni la Administración General ni la Institucional han concedido avales aunque sí se han cancelado 4 avales que corresponden al ITA y 1 a la ADE. Se ha solicitado información a los distintos entes sobre posibles modificaciones en los procedimientos de gestión establecidos, habiéndose constatado que, esencialmente, no se han producido cambios, por lo que las conclusiones y recomendaciones en este tema que se realizaron en la fiscalización del ejercicio anterior están plenamente vigentes: No existe un procedimiento escrito donde se regule con detalle cada fase de la tramitación de los avales si bien la normativa específica recoge los principales hitos procedimentales; el ITA sí cuenta desde 2015 con un procedimiento que recoge aspectos parciales de la gestión. No se han determinado los criterios objetivos que deben acreditar la viabilidad técnica, económica y financiera de las entidades avaladas, si bien en la práctica se suelen tomar en consideración algunos criterios. (Apartado III.4.1)”

Alegación realizada

IV.5 AVALES

Dado que desde 2013 el ITA ha incluido la regulación de concesión de avales en las bases de la correspondiente convocatoria pública, resulta inadecuado afirmar que no se han determinado los criterios objetivos que deben acreditar la viabilidad de las entidades avaladas, pues dicha valoración precisaría la existencia de avales concedidos que es la materia objeto de análisis (apartado III.4.1) y durante el ejercicio fiscalizado no se ha formalizado ningún aval.

Contestación a la alegación

En el párrafo de referencia, que el ITA ha transcrito antes de su alegación, (conclusión 57) se determina claramente que en 2016 la Administración de la Comunidad no ha concedido avales. En el informe de auditoría de 2015, en el área de Avales se amplió el alcance que se venía realizando en los Informes anteriores, con un análisis más pormenorizado y poniéndose de manifiesto una serie de conclusiones y recomendaciones sobre el procedimiento de gestión y la importancia de la existencia de un Manual de procedimiento. Por ello en 2016 se consideró conveniente realizar un seguimiento sobre las posibles acciones que ha realizado la Administración al respecto. Todo esto se recoge en la conclusión 57, *“...habiéndose constatado que, esencialmente, no se han producido cambios, por lo que las conclusiones y recomendaciones en este tema que se realizaron en la fiscalización del ejercicio anterior están plenamente vigentes”*. Por eso la afirmación es adecuada.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 303)

“59. Los controles de seguimiento realizados por la Administración General no incluyen actuaciones en orden a comprobar la finalidad de los créditos avalados aunque sí se solicita periódicamente información a las entidades financieras de la situación de riesgo de los avales concedidos. El ITA desde 2015 cuenta con un Procedimiento que recoge aspectos sobre el control de las operaciones avaladas aunque tampoco realiza controles in situ para comprobar la finalidad de los créditos. La ADE realiza, en los casos que procede, controles in situ y realiza un seguimiento sobre las posiciones financieras correspondientes a los préstamos avalados, si bien en algún caso, a la luz del resultado final, no se ha realizado de manera apropiada. (Apartado III.4.2)”

Alegación realizada

La naturaleza netamente financiera de las operaciones avaladas por el ITA hace improcedente la realización de controles “in situ”.

Contestación a la alegación

El hecho de que los créditos avalados tengan naturaleza financiera no tiene nada que ver con la realización de los controles in situ de las inversiones.

Y así se manifiesta expresamente en el artículo 202 de la LHSP, Finalidad de los créditos avalados.

“Los créditos avalados tendrán como finalidad financiar inversiones u otras operaciones de especial interés para la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las prioridades de la política económica en las condiciones que reglamentariamente se determine. En todo caso, los avales que se otorguen habrán de ser compatibles con el mercado común, en los términos establecidos por los artículos 87 y 88 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.”

En este mismo sentido se manifiesta el artículo 12 del Decreto 24/2010, cuya aplicación supletoria, en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda, es plenamente efectiva para el ITA.

“La entidad garantizada facilitará el control que ejercerá la consejería competente en materia de hacienda en colaboración con las consejerías afectadas, en orden a comprobar las inversiones y gastos financiados con el crédito avalado, así como la solvencia de la entidad, pudiendo para ello solicitar cuanta información y documentos considere oportunos.”

.....

Disposición adicional segunda. “Aplicación supletoria. A tal efecto, las menciones recogidas en los artículos citados a la consejería competente en materia de hacienda y a la Administración General, así como las alusiones a la Junta de Castilla y León contenidas en los artículos 8 y 11, habrán de entenderse referidas al órgano competente del ente del sector público de que se trate.”

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

IV. ALEGACIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

Párrafo de referencia (TOMO 1, Página 232).

“Los importes correspondientes al factoring de las distintas entidades que componen el SEC 2010, ha sido facilitado por el Banco de España, y son los siguientes:

Cuadro nº 88

FACTORING SIN RECURSO

<i>FACTORING SOCIEDADES</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>ADMINISTRACIÓN GENERAL</i>	<i>278.796.000,00</i>
<i>GERENCIA REGIONAL DE SALUD.</i>	<i>177.721.000,00</i>
<i>GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.</i>	<i>1.161.000,00</i>
<i>UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.</i>	<i>99.000,00</i>
<i>FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CYL (*)</i>	<i>8.000,00</i>
<i>FUNDACIÓN SIGLO PARA EL TURISMO (*)</i>	<i>189.000,00</i>
<i>CASTILLA Y LEÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL (*)</i>	<i>10.000,00</i>
<i>TOTAL FACTORING</i>	<i>457.984.000,00</i>

(*) No sujeta a contabilidad pública

Estos importes no han sido contabilizados por los distintos entes como deudas frente a las instituciones financieras, pero se han tenido en cuenta al calcular el endeudamiento de las entidades que componen el SEC 2010.”

Alegación realizada

III.2.10 ENDEUDAMIENTO.

2.- Alegación:

La afirmación es errónea, ya que no debe confundirse la consideración de las operaciones de Factoring sin recurso como deuda de las Administraciones Públicas a efectos de Protocolo de déficit excesivo y de la homogeneización de la información

estadística como consecuencia de la decisión de Eurostat, con los criterios contables que han de regir la formulación de las cuentas de las Administraciones Públicas.

Contestación a la alegación

La afirmación se refiere a la contabilización de cara al Protocolo de déficit excesivo en relación con la deuda de las Administraciones públicas, debiendo descontarse de los créditos comerciales, según una definición del factoring sin recurso efectuada por el Banco de España en su página web con el ánimo de aclarar el significado de éste término, a través del cual se ceden todos los derechos inherentes al crédito frente a la Administración, recayendo el riesgo de insolvencia en la entidad financiera que actúa como factor en cada caso. En ningún caso se refiere a los criterios contables que han de regir la formulación de las cuentas de las Administraciones Públicas.

De todos modos, para una mejor comprensión del Informe, se da una nueva redacción al citado párrafo que queda como sigue:

“Estos importes no han sido contabilizados por los distintos entes como deudas frente a las instituciones financieras, puesto que no lo exige la normativa contable para la formulación de las cuentas anuales, lo cual no exime de que los citados importes hayan de tenerse en cuenta al calcular el endeudamiento de las entidades que componen el SEC 2010.”

V. ALEGACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

Párrafos de referencia (Tomo 1, páginas 185 y 186)

“Según la documentación enviada en 2015 no existen cuotas devengadas en 2015 y contabilizadas en 2016, sin embargo de la información facilitada se deduce que el importe de las citadas cuotas asciende a 1.232.029,45 €. Lo mismo ocurre con la documentación facilitada para la fiscalización del ejercicio 2016, en el que se manifiesta que no existen cuotas devengadas en el 2016 que se contabilicen en el 2017, pero que, del cuadro de conciliación que se nos facilita, se deduce que ese importe asciende a 71.313,25 €.

En las manifestaciones de ejercicios anteriores por parte del ECYL, también declararon que no existen cuotas devengadas en el ejercicio objeto de fiscalización pendientes de contabilizar (y que por tanto, han de contabilizarse en el ejercicio siguiente, y también añadimos, pagar), la contestación facilitada por el ECYL es debida al diferente criterio que tiene este Organismo frente al resto analizados, los cuales, a la hora de liquidar año a año el Convenio según la estipulación novena, cuentan como cuotas devengadas en enero, precisamente las de enero, dado que el concepto es el devengo, se produce al realizar el acto que ocasiona el gasto; otro diferente es la liquidación y pago de las cuotas devengadas, que se realiza al mes siguiente de su devengo, dado que así es su normativa y es necesario ese tiempo para obtener los datos exactos de las incidencias que van ocurriendo durante el mes al que se refiere el gasto y poder así presentar la liquidación del mes al que se refiere con las cuotas reales. Por la misma razón expuesta, las cuotas de diciembre, liquidadas en el acta son las cuotas de ese mes, puesto que, a la fecha de la firma del acta de la liquidación, primer trimestre del año siguiente, se conocen ya los datos definitivos correspondientes a las cuotas devengadas durante ese año natural.

En cambio el ECYL, en la liquidación que firma del Convenio con la Seguridad Social, figuran en la columna “recaudado” del acta, en vez de los meses devengados a los que se refiere la misma, los liquidados y pagados en ese mes, con lo cual, el mes de enero se refiere al mes de diciembre del ejercicio anterior, y consecuentemente los

importes recaudados del mes de diciembre se refieren a las cuotas devengadas en el mes de noviembre de ese ejercicio.

Esta forma de proceder no es la correcta, debido a que, si no existiese el Convenio al que hacemos referencia, y al procedimiento que es objeto de fiscalización mediante la cuenta 55505000, tal y como se ha señalado anteriormente, no tendría sentido la contabilización de unos pagos a cuenta de las cuotas devengadas mes a mes (el devengo nace en el mes al que se hace referencia) y que, se han calculado previamente mediante la media aritmética de las liquidadas, (entendiendo liquidadas por devengadas y ya pagadas, puesto que la firma del acta se realiza a posteriori) del ejercicio anterior incrementadas en una pequeña variación porcentual.”

Alegación realizada

III.- RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.

III.2.- CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

III.2.7.7 Deudores y acreedores no presupuestarios

Entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública que tienen suscrito convenio con la Seguridad Social.

En el informe provisional se objeta que *el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (EcyL) manifiesta que no existen cuotas de seguridad social devengadas en 2015 y contabilizadas en 2016 e igualmente no existen cuotas devengadas en 2016 y contabilizadas en 2017, no siendo esta forma de proceder la correcta.*

En la estipulación octava del convenio suscrito con la Seguridad Social se establece: “La Administración Pública de la Comunidad de Castilla y León abonará con carácter mensual...una cantidad equivalente a la doceava parte del montante de cuotas correspondientes a la recaudación del ejercicio anterior....”

La estipulación novena, determina, asimismo, que “Finalizado cada ejercicio presupuestario (entendiendo como tal los periodos de recaudación de enero a diciembre de cada año), se procederá por el órgano competente de la administración Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a la liquidación definitiva....”

Es decir, la Seguridad Social utiliza, tanto para el cálculo de los ingresos a cuenta, como para la Liquidación anual del convenio el concepto de “recaudación”, siendo así lo recaudado por la seguridad social durante los meses de enero a diciembre de cualquier año los montantes que integran el cálculo de ambas magnitudes.

Con este mismo criterio se procede por parte del ECYL a la Liquidación del convenio anual suscrito con la Seguridad Social.

Contestación a la alegación

El Consejo de Cuentas no objeta exactamente lo alegado por el ECYL. Ha de hacerse una lectura completa a los párrafos de referencia a los que se alude en la contestación a esta alegación, puesto que una lectura incompleta puede dar lugar a malas interpretaciones. La forma de proceder que no es correcta es la que se lleva a cabo en ese Ente en cuanto a la liquidación del Convenio. Asimismo, en cuanto al párrafo al que alude el mismo en esta alegación, la información que se facilita en la plataforma de documentación en cuanto a las cuotas de la seguridad social devengadas en un ejercicio y contabilizadas en el siguiente, no es veraz, puesto que del trabajo realizado que sustenta las conclusiones del Informe se deduce que sí existen las citadas cuotas, como así ocurre en la Administración General, Gerencia Regional de Salud y Gerencia de Servicios Sociales, todas ellas también adscritas al citado convenio.

Al igual ocurre con la estipulación octava arriba mencionada, ya que de su lectura completa, establece que *“la Administración Pública de la Comunidad de Castilla y León abonará con carácter mensual, directamente en la Tesorería General de la Seguridad Social, en concepto de pago a cuenta de las cuotas de la Seguridad Social, y conceptos de recaudación conjunta por la totalidad del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (...) una cantidad equivalente a la doceava parte del montante de cuotas correspondientes a la recaudación del ejercicio anterior incrementada en el mismo porcentaje en el que aumenten las bases máximas de cotización del Régimen General de la Seguridad Social”*.

Asimismo el ECYL hace referencia a la estipulación novena, que no va a ser transcrita nuevamente.

Del juego de ambas estipulaciones, así como de la normativa aplicable referente al plazo y forma para el ingreso de cuotas a la Seguridad Social, se deduce que el citado Convenio establece un mecanismo de pago a cuenta de las cotizaciones sociales del personal al servicio de la Administración Autonómica (y en este caso, también a las entidades posteriormente adheridas, como el ECYL) que implica la determinación previa de las cuotas fijas mensuales que deben abonarse a la Tesorería General de la Seguridad Social, como pago a cuenta de las cotizaciones de la Seguridad Social realmente devengadas cada mes y la realización de una regularización anual de las cuotas pagadas, a la vista de las actuaciones de conciliación realizadas durante todo el año.

Las cuotas correspondientes al mes de diciembre se devengan en este mes, y es en esa fecha cuando deberían contabilizarse, tanto la cuota patronal como la obrera. No obstante, por el motivo expuesto en la alegación, o por cualquier otro, se contabilizan en enero cuotas correspondientes al mes de diciembre del año anterior, motivo por el cual, en el punto 5.1.5.c de la Plataforma de rendición de documentación, se solicita cada año éste dato. En el caso del ECYL, la respuesta ha sido, tanto en este ejercicio como anteriores, que *“no existe ninguna cuota devengada en el ejercicio y pagada en el siguiente.”*

Asimismo, de la respuesta del cuestionario enviado a la Intervención General para el seguimiento de debilidades, ésta nos responde ejercicio tras ejercicio que *“Las cuotas contabilizadas no coinciden con la liquidación en el momento de cierre del ejercicio, pero todas las cuotas devengadas e incluidas en la liquidación habrán de ser imputadas al presupuesto en cuanto sea posible”*.

También en el citado cuestionario, se especifica el mecanismo de funcionamiento de la cuenta 55505000, en el cual, se relacionan los motivos de abono de la citada cuenta, entre los que figuran las cuotas de empresa devengadas e imputadas al presupuesto de gastos (deberían aparecer todas las cuotas devengadas, como cita la Intervención, pero sea la causa que fuere, como se cita, las cuotas contabilizadas no coinciden con la liquidación).

Además, sigue diciendo la Intervención, *“en el resto de entidades la situación es la misma que en la Administración General”*, como así ha quedado constatado en el Informe Provisional para Alegaciones cuando se cita *“En las manifestaciones de*

ejercicios anteriores por parte del ECYL, también declararon que no existen cuotas devengadas en el ejercicio objeto de fiscalización pendientes de contabilizar (...), la contestación facilitada por el ECYL es debida al diferente criterio que tiene este Organismo frente al resto de analizados(...).”

Un ejemplo del procedimiento que llevan el resto de Organismos, puede verse claramente en la Gerencia de Servicios Sociales, la cual, en el acta firmado por la Comisión de Coordinación de la misma para las relaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, en el ámbito del convenio de regulación contable para el pago de las cuotas de la seguridad social, la columna correspondiente a “recaudado” es la misma que la columna “TC1 del mes correspondiente”, independientemente del momento de su presentación y pago.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 227)

“2. Generaciones de crédito:

En el ejercicio 2016 se han tramitado 32 expedientes de generación de crédito por un importe total de 204.425.058,92 €; se han examinado 8 expedientes por importe de 193.241.772,20 €, lo que supone el 94,53% del importe total.

En el análisis de la tramitación, como viene sucediendo en ejercicios anteriores, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- *En los expedientes 0003-GG de la GRS, 0001-GV del ECYL, 0007-GG de la GERE y en los expedientes 0001-GG y 0003-GG del ITA, no consta, tal y como exige el artículo 126 de la LHSP, documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de Generación de créditos.”*

Alegación realizada

III.2.9. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

III.2.9. 1. LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN.

Se ha analizado por parte del Consejo una generación de crédito finalista de 2.681.229,49 € objetando que *“no consta documento de ingreso o documento de la*

Tratamiento de las alegaciones

oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de generación de créditos”.

Con fecha 3 de diciembre de 2015 se publica la Orden ESS/2570/2015, de 30 de noviembre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2015, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Dicha Orden asigna a Castilla y León para acciones y medidas de formación profesional para el empleo financiadas con cargo a la cuota de formación profesional la cantidad de 54.688.194,00.

Durante el ejercicio económico 2015 se han realizado las acciones que constituyen el objeto de la Orden, fundamentalmente convocatorias de subvención, quedando pendientes a 31 de diciembre de 2015 saldos de compromisos que deben ser reconocidos y abonados en 2016.

El apartado 5 del artículo 2 de esta orden establece que los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar cada ejercicio, que se encuentren en poder de las comunidades autónomas, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio, como situación de tesorería en el origen.

Asimismo el último párrafo del art. 3 dispone que “De acuerdo con lo dispuesto en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, los fondos asignados en 2015 deben abonarse a las personas o entidades que realizan la acción o colaboran en la prestación del servicio, o bien llevan a cabo el respectivo programa antes del 31 de marzo de 2017.

Es decir a 31 de diciembre de 2015 han resultado saldos de compromisos pendientes, en su caso, de reconocimiento de obligación y abono en 2016 con cargo a la asignación efectuada por la citada Orden de 2015.

El artículo 126 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de Castilla y León, define las generaciones de crédito como modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la obtención de determinados recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial. En el apartado 2.b)

del citado artículo, se establece la posibilidad de ajustar, mediante expediente de generación de créditos, los recursos de carácter finalista cuya cuantía resulte superior a la estimada al aprobarse los presupuestos.

Dado que los saldos de compromisos pendientes de 2015 no se han contemplado en el presupuesto de 2016 es posible ajustar los recursos finalistas adicionando estas cantidades.

En cuanto a la documentación correspondiente, es preciso tener en cuenta que en el expediente figuran sendos certificados de la Intervención delegada del ECYL (como oficina de contabilidad), de 16 y 18 de marzo: certificado de derechos liquidados en 2015 procedentes de transferencias finalistas del Estado y certificado de saldos de compromisos de 2015 relativos a las partidas presupuestarias afectadas por esta generación. (No obstante, se adjuntan estos certificados como documentación complementaria).

Es preciso, además, tener en cuenta que el expediente lo autoriza la Consejera de Hacienda verificándose en dicha consejería la legalidad de la tramitación.

Contestación a la alegación

Se reitera la contestación realizada a la alegación por parte de la Intervención General al apartado IV.3.5 de las conclusiones en lo referente a las generaciones de crédito.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

VI. ALEGACIONES DEL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, (ANTES AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN)

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 280)

• *“Instalaciones Pevafersa SL (como se ha señalado, en concurso y posteriormente en liquidación), con un riesgo vivo de 5.552.858,56 € y vencimiento el 30/10/2016. Desde ADE han comunicado a las entidades financieras la caducidad del aval, si bien no existe constancia de la conformidad de dichas entidades con esa resolución.”*

Alegación realizada

III. 4- AVALES

III. 4.3 AVALES FALLIDOS

El párrafo séptimo señala que Instalaciones Pevafersa SL (como se ha señalado, en concurso y posteriormente en liquidación), con un riesgo vivo de 5.552.858,56 € y vencimiento el 30/10/2016. Desde ADE han comunicado a las entidades financieras la caducidad del aval, si bien no existe constancia de la conformidad de dichas entidades con esa resolución.

En este sentido queremos matizar que las entidades Banco de Santander, S.A., Banco Banif, S.A. (ahora Banco de Santander) y Caja Mar Caja Rural, S.C.C., comunicaron por burofax que no aceptaban dicha caducidad. Las otras cuatro entidades no se pronunciaron, lo que no implica su conformidad con la resolución (Se adjunta copia de las comunicaciones recibidas por las entidades financieras anteriores).

Contestación a la alegación

La documentación aportada en el trámite de alegaciones no ha sido proporcionada en el curso de la auditoría, que es el momento en que hubiera procedido. No obstante, se toma en consideración y se modifica la última expresión del párrafo aludido.

Se admite la alegación y se sustituye la frase *“Desde ADE han comunicado a las entidades financieras la caducidad del aval, si bien no existe constancia de la conformidad de dichas entidades con esa resolución.”* por la siguiente: *“Desde ADE han comunicado a las entidades financieras la caducidad del aval. Algunas entidades, contestaron por burofax que no aceptaban dicha caducidad (Banco Santander S.A., Banco Banif S.A., ahora Banco Santander S.A. y Cajamar Caja Rural S.C.C.); otras cuatro entidades no se pronunciaron al respecto.”*

VII. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Párrafos de referencia (Tomo 1, páginas 232 y 234)

Cuadro nº 88

FACTORING SIN RECURSO

<i>FACTORING SOCIEDADES</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>ADMINISTRACIÓN GENERAL</i>	<i>278.796.000,00</i>
<i>GERENCIA REGIONAL DE SALUD.</i>	<i>177.721.000,00</i>
<i>GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.</i>	<i>1.161.000,00</i>
<i>UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.</i>	<i>99.000,00</i>
<i>FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CYL (*)</i>	<i>8.000,00</i>
<i>FUNDACIÓN SIGLO PARA EL TURISMO (*)</i>	<i>189.000,00</i>
<i>CASTILLA Y LEÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL (*)</i>	<i>10.000,00</i>
<i>TOTAL FACTORING</i>	<i>457.984.000,00</i>

(*) No sujeta a contabilidad pública

.....

“3. Universidad de Salamanca (Anexo V.8):

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento con entidades de crédito a corto y largo plazo, coincide con los datos que figuran en la memoria, con los datos enviados por la universidad y con las cuentas de mayor. Sin embargo, estas cifras no coinciden con los de la documentación recibida en los en el punto 3.2.3 a través de la plataforma de documentación.

El importe total del endeudamiento con entidades de crédito asciende a 4.789.966,87 €, el dato enviado por la Administración General es de 4.791.848,42 €, existe entre estas cantidades una diferencia de 1.881,55 € que corresponde al saldo de las tarjetas de crédito (según figura en los datos enviados en el punto 3.2.3).

En la memoria no se desglosa por entidades financieras los importes que corresponden a largo y corto plazo.

No tiene más endeudamiento a corto plazo con entidades financieras que el resultante de la reclasificación.”

Alegación realizada

III.2.10.1 ENDEUDAMIENTO

*En relación al factoring sin recurso reiteramos la alegación del año pasado. No tenemos información sobre esta deuda financiera ya que de los contratos de factoring que nos facilitan los proveedores no podemos deducir que tipo de factoring han firmado.

Por otra parte, la información que proporciona el Banco de España no permite analizar el contenido del mismo puesto que ésta aparece agrupada y no resulta posible conciliarla con los datos de nuestra contabilidad.

Hemos identificado en nuestros registros los acreedores que tienen contrato de factoring y que, a 31 de diciembre, se encuentran pendientes de pago. Estos acreedores pendientes de pago no coinciden con las cantidades que figuran en el Banco de España. Nos hemos puesto en contacto con las entidades financieras para que nos faciliten el dato desglosado por proveedores que han facilitado al Banco de España para poder contrastarlo pero aún no tenemos respuesta.

*En cuanto al saldo de las tarjetas de crédito desconocíamos que dichas cantidades tuvieran que formar parte del endeudamiento con entidades de crédito. Lo tendremos en cuenta en la siguiente cuenta que tengamos que cerrar, que será la de 2018.

*En relación a las deudas con entidades financieras, en el ejercicio 2016 sólo queda pendiente de amortizar la cantidad correspondiente a la Entidad Caja España por importe de 4.789.966,87€. Toda esta deuda es a corto plazo y se amortiza en el ejercicio siguiente.

Contestación a la alegación

En relación con el factoring sin recurso, lo manifestado en la alegación no puede ser considerado como tal, ya que únicamente señala la falta de información que tienen.

En lo referente a las tarjetas de crédito, en el Informe se pone de manifiesto la diferencia existente entre la información suministrada por la Comunidad (Tesorería General) y la que figura en el Balance, la Memoria y los datos enviados por la Universidad, no se dice que sea incorrecto la contabilización del endeudamiento.

En lo referente al último párrafo de la alegación, no contradice el contenido del Informe.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

VIII. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN

Párrafos de referencia (Tomo 1, páginas 66, 67, 70, 71, 291 y 292)

“Especial referencia merece la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, ya que, además de rendir las cuentas aprobadas y auditadas fuera de plazo a la Intervención General, como se ha señalado en el apartado III.1.2.2., como en ejercicios anteriores, presenta una información en CICO incompleta en su cuenta de resultado económico patrimonial, (ya que en las plantillas enviadas por CICO únicamente aparece información del apartado A) de la cuenta de pérdidas y ganancias, obviando el resto de apartados de la misma) lo que provoca que al agregar las cuentas de todas las fundaciones no se presente una información real de la situación económico financiera de la cuenta general de las fundaciones públicas, como se detallará más adelante.”

.....

“El resto de diferencias halladas procede de las habidas entre las cuentas anuales de PATRIMONIO NATURAL y los datos presentados a través de CICO, sin disponer de información alguna que explique estas discrepancias:

- a) *Existe una diferencia de 4.468.760,82 € que PATRIMONIO NATURAL en sus cuentas ha contabilizado en diferentes apartados del epígrafe 1) “Ingresos de la actividad propia” y que sin embargo en CICO estos importes se han agregado en el apartado 2) “Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil” del apartado “A.1. Excedente de la actividad”, compensándose entre sí.*
- b) *En el apartado B.1) “Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto” existe una diferencia por importe de 2.430.533,80 € que no se ha agregado en la Cuenta de Resultados Agregada. Se corresponde con las siguientes partidas de PATRIMONIO NATURAL: 1. “Subvenciones recibidas”, 1.270.938,13 €. 2. “Donaciones y legados recibidos”, 1.159.595,67 €.*
- c) *En el apartado C.1) “Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio” PATRIMONIO NATURAL ha contabilizado un importe negativo de 3.377.874,56 € que no se ha agregado en la Cuenta de*

Resultados Agregada al no recogerse en la plantilla CICO, y que se corresponde con las siguientes partidas: 1. “Subvenciones recibidas” -1.639.202,97 € y 2. “Donaciones y legados recibidos”, -1.738.671,59 €.

Como se hacía mención al principio del apartado correspondiente a las diferencias detectadas en la Cuenta de Resultados Agregada, en el apartado D) “Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto”, teniendo en cuenta que dicho apartado recoge la suma de B.1) y C.1), existe una diferencia por importe de 947.340,76 €. Como ya se ha señalado, esos registros de PATRIMONIO NATURAL no han sido incluidos en la Cuenta de Resultados Agregada. Esa misma diferencia se ha trasladado también al apartado I) “Resultado total, variación del patrimonio neto en el ejercicio.

Como en el ejercicio anterior, existen deficiencias en la información enviada por PATRIMONIO NATURAL a la Intervención General a través de CICO, la cual no remite una información completa y veraz de su situación económico patrimonial, y que, varía radicalmente de una cuenta a otra presentada, ya que, según la información suministrada a la Intervención General, presenta un Resultado total de 44.162,81 € de beneficios, mientras que en sus cuentas anuales aprobadas y auditadas, figuran unas pérdidas de 903.177,95 €.”

.....

“La información remitida por la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, como en el ejercicio anterior, no es coherente, ya que mientras a través de CICO, presenta un Resultado total de 44.162,81 € de beneficios, en sus cuentas anuales aprobadas y auditadas figuran unas pérdidas de 903.177,95 €. Por tanto, la citada fundación no remite una información completa y veraz de su situación económico patrimonial, que varía de una cuenta a otra presentada, lo que provoca que la cuenta general de las fundaciones públicas no presente cifras reales, ya que, los datos que han de tenerse en cuenta como veraces son los presentados en la Cuenta General, a pesar de presentarse como provisionales, en la Cuenta General rendida, debido a que coinciden con los aprobados y auditados finalmente. (Apartado III.1.2.3.5)”

Alegación realizada

En el apartado IV Conclusiones del informe punto 13, se indica que la información remitida por la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León no es coherente “ya que mientras a través de CICO, presenta un resultado total de 44.162.81€ de beneficios, en sus cuentas anuales aprobadas y auditadas figuran unas pérdidas de 903.177,95€.”

En el año indicado en la Cuenta de Resultados, el resultado del ejercicio informado en memorias fue 44.162,81€ de beneficios y el resultado del año informado en CICO de ese mismo ejercicio fue de 44.162,81€ de beneficios, con lo que la información aportada del resultado del ejercicio es exactamente igual en ambos informes.

Tenemos que añadir que en la información aportada a CICO, no se rellenó por error los campos posteriores, que hacen referencia a la información de la variación del patrimonio neto del ejercicio, lo que ha ocasionado que no se haya obtenido las variaciones del patrimonio neto.

Esta omisión no altera en nada el resultado auditado del ejercicio, y no es correcto asegurar que el resultado total de las Cuentas anuales sea de 903.117,95€ sin especificar que este importe se refiere a la variación del patrimonio Neto del Ejercicio y se equipare este con la variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio, es decir al resultado contable final del ejercicio, que es la cifra que se traslada finalmente cuando no se incluyen las variaciones de patrimonio neto, y que debe de ser solicitadas su subsanación, si se quieren comparar ambas magnitudes.

En la rendición de cuentas del ejercicio 2017, ya se ha incluido en la columna de 2016 los importes omitidos, se adjunta como ANEXO el justificante enviado a CICO de la Cuenta de Resultados del ejercicio 2017, con la columna de correcciones del ejercicio 2016.

Contestación a la alegación

La Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, aplicable en el caso que nos ocupa a la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, regula en la tercera parte

del Plan, las normas para la elaboración de las cuentas anuales, que comprenden entre otros documentos, la cuenta de resultados, regulado en la norma 6ª del citado apartado del Plan, que se transcribe textualmente:

“La cuenta de resultados recoge las variaciones originadas en el patrimonio neto a lo largo del ejercicio, por los siguientes conceptos:

a) El excedente del ejercicio.

b) El importe de los ingresos o gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto, según lo requerido por las normas de registro y valoración.

c) Las transferencias o reclasificaciones realizadas al excedente del ejercicio, según lo requerido por las normas de registro y valoración.

d) Los ajustes debidos a cambios en criterios contables y correcciones de errores.

e) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social.

f) Las restantes variaciones que se produzcan en el patrimonio neto.

Este documento se formulará aplicando las reglas que se indican a continuación para cada uno de los citados concepto (...).”

La alegación alude a que en el ejercicio objeto de fiscalización 2016, el resultado del ejercicio informado en memoria fue de 44.162,81 € de beneficios y el resultado informado mediante CICO fue exactamente el mismo. El contenido del Informe se refiere a un término diferente, que es el resultado TOTAL.

La apreciación manifestada por la Fundación no es correcta, puesto que como define el Plan General para entidades sin fines lucrativos, el objeto de la cuenta de resultados es recoger las variaciones originadas en el patrimonio neto a lo largo del ejercicio, y la omisión por error, como se manifiesta, de los apartados “Variación del Patrimonio Neto por ingresos y gastos reconocidos directamente al Patrimonio Neto” así como el de “Variación del Patrimonio Neto por reclasificación al excedente del ejercicio”, lo que provoca es informar a través de CICO de un “Resultado Total, Variación del Patrimonio en el ejercicio” que nada tiene que ver con el reflejado posteriormente en sus cuentas anuales, al haber facilitado una información incompleta.

Esta omisión provoca en el 2016 (y en el ejercicio 2015, como se recoge en el Informe) que la cuenta de resultados agregada de las Fundaciones Públicas en el ejercicio 2016 arroje un resultado TOTAL agregado superior en 947.302,89 € a la que realmente debería de ser, fundamentada principalmente por la omisión de los citados apartados a través de CICO por importe total de 947.340,76 €, debido a que son los datos aportados en CICO de los que se sirve la Intervención General para confeccionar la cuenta general de las Fundaciones Públicas.

Asimismo la Fundación alega que en la rendición de cuentas del ejercicio 2017, ya se ha incluido en la columna de 2016 los importes omitidos, se adjunta como ANEXO el justificante enviado a CICO de la Cuenta de Resultados del ejercicio 2017, con la columna de correcciones del ejercicio 2016, lo que corrobora las afirmaciones y conclusiones puestas de manifiesto en el Informe Provisional emitido por este Consejo.

La alegación efectuada ratifica el contenido del Informe, al no ser coherente la información suministrada a través de la CICO con la reflejada posteriormente en sus cuentas anuales.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

IX. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN

Párrafos de referencia (Tomo 1, páginas 285 y 286)

“Las Fundaciones Públicas integradas en la Cuenta General, a excepción de la SERLA, también han incluido en la memoria de las cuentas anuales información sobre los plazos de pago a proveedores. El Consejo de la Juventud, señala que no existe saldo pendiente de pago a proveedores superior al plazo legal de pago.

En unos casos, tal y como se refleja en los dos cuadros siguientes, la información solo detalla el periodo medio de pago y en otros casos la información es más completa, adaptándose a la Resolución de 29 de enero de 2016, del ICAC. Hay que señalar que todas las fundaciones públicas forman parte del subsector Comunidades Autónomas en términos de Contabilidad Nacional (SEC 2010).”

Cuadro nº 107

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES.

<i>FUNDACIÓN</i>	<i>Información en Memoria</i>	<i>Periodo medio de pago a proveedores</i>
<i>FASTCYL</i>	<i>SI</i>	<i>31,21</i>
<i>FAFECYL</i>	<i>SI</i>	<i>8,55</i>
<i>FCSCCL</i>	<i>SI</i>	<i>35,34</i>
<i>SERLA</i>	<i>NO</i>	<i>-</i>
<i>SIGLO</i>	<i>SI</i>	<i>22,91</i>

Cuadro nº 108

INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.
(ADAPTADO)

CONCEPTO	FUNDACIONES			
	FHYH	PATRIMONIO NATURAL	SANTA BÁRBARA	FUESCYL
	DÍAS			
<i>Período medio de pago a proveedores</i>	45,06	58,82	17,92	39,01
<i>Ratio de operaciones pagadas</i>	45,25	61,79	18,07	88,61
<i>Ratio de operaciones pendientes de pago</i>	1,38	49,03	13,81	11,39
	IMPORTE (EUROS)			
<i>Total pagos realizados</i>	12.241.611,30	7.390.463,15	485.637,08	2.173.732,00
<i>Total pagos pendientes</i>	54.390,33	2.296.244,87	112.926,90	279.458,00

De los cuadros anteriores se desprende que:

- *Todas las fundaciones, excepto SERLA han incluido en la memoria de las cuentas anuales la nota “Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera Deber de información”. FASTCYL, FAFECYL, FCSCCL, y SIGLO han incluido solamente información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Las fundaciones FHYH, PATRIMONIO NATURAL, SANTA BÁRBARA y FUESCYL han aportado la información adaptada a la nueva Resolución de 29 de enero de 2016.*

Las fundaciones FAFECYL, SIGLO y Santa Bárbara han cumplido con el periodo de pago a proveedores establecido legalmente. El resto de las fundaciones lo ha superado.

Alegación realizada

- En relación a la información aportada en la Memoria de las Cuentas Anuales del año 2016, la Dirección de la Fundación sigue la pauta de los Auditores externos que revisan nuestros datos. Se dará conocimiento de la recomendación de aportar mayor información sobre los pagos a proveedores, tal como se aprecia en el cuadro nº 108 de su informe.

- En relación al período medio de pago a proveedores indicado en el año 2016, de 35,34 días, si bien está fuera del plazo legal máximo de 30 días, destacamos que en el año 2017 este se ha visto reducido notablemente a los 11,25 días, manteniéndose esta tendencia en la actualidad. Se adjunta también la información según la estructura que nos piden: Cuadro nº 102.

Contestación a la alegación

La alegación ratifica el contenido del Informe, señalando que se ampliará la información suministrada en el futuro, y que al parecer han mejorado el período medio de pago a proveedores 2017.

No se admite la alegación realizada, ya que ratifica el contenido del Informe.